ACTA NO. 7
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL MES DE DICIEMBRE
14 DE DICIEMBRE DE 2021

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Buenas tardes Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 14 de diciembre de 2021, a las 15:30 horas, a fin de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del mes de diciembre, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento me asista en la celebración de esta sesión.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Con mucho gusto Señor Presidente Municipal.

Buenas tardes señores y señoras, Síndicos y Regidores.

En atención al acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril, celebrada el 21 de abril de 2020, en el que se autorizó a celebrar las sesiones a distancia durante el período en que permanezca vigente la Declaratoria de emergencia por el Covid-19 (virus SARS-CoV2) emitida el 17 de marzo de 2020 por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, algunos miembros de este Ayuntamiento seguirán a distancia los trabajos de esta Sesión.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y el de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en la Sala de Cabildo lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud respectiva.

Procedo a tomar lista de asistencia.

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **Presente**
Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa **Presente**
C. Martha María Reinoso Elizondo **Presente**
Regidoras y Regidores:
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **Presente**
C. Javier González Alcántara Cáceres **Presente**
C. Vivianne Clariond Domene **Presente**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **Presente**
C. María Teresa Rivera Tuñón **Presente**
C. Pedro Lona Juárez **Presente**
C. María Estela Yturria García.

Gracias Regidora, te vemos, pero no te escuchamos.

C. Rodolfo Mendoza Elizondo **Presente**
C. María Del Rosario Galván García **Presente**
C. José Antonio Rodarte Barraza **Presente**
C. Brenda Tafich Lankenau **Presente**
C. María de los Dolores Suárez Garza **Presente**

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Existe quórum legal.

Informo que está con nosotros en esta sesión a distancia, la Contadora Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería.

Bienvenida Tesorera.

¿Si está con nosotros?, creo que ahorita se conecta la Tesorera.

A continuación, someto a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Solicitud de aplazar la aprobación del acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de diciembre, celebrada en fecha 7 de diciembre del presente año.
4. Informe de cumplimiento de acuerdos.
5. Propuesta del Presidente Municipal relativa a autorizar la celebración de diversos convenios de colaboración, reubicación de derechos de vía, aportación y/o uso de infraestructura pública subterránea en la avenida José Vasconcelos, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
6. Propuesta del Presidente Municipal concerniente a la designación de Vocal Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, N. L.
7. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación vocales de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León.
8. Informe de Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

1. **Dictamen número CHPM 2021-2024/015-2021/Comodato.**
2. **Dictamen número CHPM 2021-2018/016-2021/Glosa.**
3. **Dictamen número CHPM 2021-2024/017-2021/Presupuesto de Egresos.**
4. **Dictamen número CHPM 2021-2018/018-2021/Comodato.**
5. **Dictamen número CHPM 2021-2024/019-2021/Revocación.**
6. **Dictamen número CHPM 2021-2018/020-2021/Crédito Fiscal.**

COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

1. **Dictamen número CSDS 2021-2024/001/2021/Solicitud.**

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

1. **Dictamen número CODU 2021-2024/018-2021/Casa Obra Nueva.**
2. **Dictamen número CODU 2021-2024/019-2021/Casa Obra Nueva.**
3. **Dictamen número CODU 2021-2024/020-2021/Casa Obra Nueva.**
4. **Dictamen número CODU 2021-2024/021-2021/Prórroga Las Calzadas 2021-2040.**
5. **Dictamen número CODU 2021-2024/022-2021/Prórroga Centro Valle 2021-2040.**

9. Asuntos Generales.
10. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Quiero comentarles que, en los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, hay un error en la nomenclatura de los dictámenes, se señaló en la convocatoria el número 2021-2028, correspondiente a la administración, cuando debió de haber dicho 2021.2024.
Entonces, son los dictámenes CHPM 2021-2024/016-2021/Glosa, CHPM 2021-2024/018-2021/Comodato, y por último el CHPM 2021-2024/020-2021/Crédito Fiscal.
Entonces, nada más para hacer la aclaración respectiva en cuanto al orden del día.
Correcto, en el dictamen número 5 de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano el nombre del dictamen es Dictamen número CODU 2021-2024/022-2021/Prórroga Centro Valle 2021-2040.
Muy bien, con esta aclaración, solicitó si tienen ustedes a bien, algún comentario en relación al orden del día.

Bien, de no haber comentarios, solicito a quienes deseen inscribir Asuntos Generales, favor de señalar su nombre y asunto a tratar:
Bien, regidora Daniela Gómez.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Sí, la campaña de refuerzo de vacunación para adultos mayores, por favor.
Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Bien, De no haber más comentarios al Orden del Día, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de diciembre de 2021, con la modificación antes señalada. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**
C. Martha María Reinoso Elizondo **A favor**

Regidoras y Regidores:
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres **A favor**
C. Vivianne Clariond Domene **A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón **A favor**
C. Pedro Lona Juárez **A favor**
C. María Estela Yturria García **A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo **A favor**
C. María Del Rosario Galván García **A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza **A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau **A favor**
C. María de los Dolores Suárez Garza **A favor**

Con 15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Aprovecho para darle la bienvenida a la Secretaria de Finanzas y Tesorera, que se encuentra de manera presencial aquí en la sala.
Bienvenida Tesorera.

Continuando con el Orden del Día, pasamos al **PUNTO 3**, por lo cual someto a su consideración, solicitud de aplazar la aprobación del acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de diciembre, celebrada en fecha 7 de diciembre del presente año.

¿Existe algún comentario?

De no haber comentarios, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la solicitud de aplazar la aprobación del acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de diciembre, celebrada en fecha 7 de diciembre del presente año, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**
C. Martha María Reinoso Elizondo **A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Vivianne Clariond Domene	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón	**A favor**
C. Pedro Lona Juárez	**A favor**
C. María Estela Yturria García	**A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	**A favor**
C. María Del Rosario Galván García	**A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**
C. María de los Dolores Suárez Garza	**A favor**

Con 15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: En el **punto 4** del Orden del Día, les informo que está en vías de cumplimiento a lo ordenado en el acta del Republicano Ayuntamiento de la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de diciembre de 2021, celebrada el 7 de diciembre de este año.

Antes de pasar al punto 5 del Orden del Día, **someto a su consideración la dispensa de la lectura de las propuestas y de los dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.**

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Martha María Reinoso Elizondo	**A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Vivianne Clariond Domene	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón	**A favor**
C. Pedro Lona Juárez	**A favor**
C. María Estela Yturria García	**A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	**A favor**
C. María Del Rosario Galván García	**A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**
C. María de los Dolores Suárez Garza	**A favor**

Con 15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: En el **PUNTO 5** del Orden del Día, relativa a la Propuesta del Presidente Municipal referente a autorizar la celebración de diversos convenios de colaboración, reubicación de derechos de vía, aportación y/o uso de infraestructura pública subterránea en la avenida José Vasconcelos, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El Acuerdo Primero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dice:

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .-

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 115 fracción II, III, inciso g) y V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, 33 fracción I, inciso ñ, 35, Apartado A, fracciones I y II, Apartado B, fracciones III y V, 157, 159 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 15, 16 fracciones XI, XII y XIII, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, someto a su consideración para estudio y dictamen la **PROPUESTA RELATIVA A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, REUBICACIÓN DE DERECHOS DE VÍA, APORTACIÓN Y/O USO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA SUBTERRÁNEA EN LA AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El **Plan Municipal de Desarrollo** 2021-2024 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en fecha 7 de diciembre de 2021, considera como uno de sus proyectos estratégicos en materia de movilidad, la obra pública en la avenida Vasconcelos, consistente en la rehabilitación de baquetas, pavimento hidráulico, arbolado y reubicación de derechos de vía aéreos a subterráneos de empresas o entidades públicas y privadas de energía eléctrica y telecomunicaciones.

SEGUNDO. Que el **presupuesto de egresos** para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al igual que el programa anual de obra pública de 2021, contemplan el proyecto de creación de infraestructura subterránea para la inmersión de cables actualmente aéreos en **LA AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS, EN SU TRAMO COMPRENDIDO DE LA CALLE LA**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CORREGIDORA A LA CALLE MARIANO JIMÉNEZ, EN ESTE MUNICIPIO, obra que actualmente se encuentran en ejecución.

TERCERO. Que el **Plan de Desarrollo Urbano Municipal** de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 121 Sección II, de fecha 26 de septiembre de 2014, señala en su Capítulo 3, punto 3.4, que en la avenida Vasconcelos, se advierte que la imagen urbana se ve alterada entre otros factores, por los cables aéreos de servicios públicos.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que el Artículo 6, letra B, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

SEGUNDA.- Que el Artículo 115 fracciones II, primer párrafo, III incisos g), y V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que los Municipios cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo manejo debe apegarse a la ley, teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos de calles, parques y jardines y su equipamiento y que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial, vigilar la utilización del suelo y otorgar licencias y permisos para construcciones, entre otras atribuciones.

TERCERA.- Que el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los principios del derecho a la ciudad y accesibilidad universal y movilidad, entre otros.

CUARTA.- Que de manera específica los estados y municipios cuentan con atribuciones en materia de desarrollo urbano, de acuerdo con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Por desarrollo urbano se entiende, según lo dispuesto por el artículo 3, fracción XIII, el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. También puede entenderse como desarrollo urbano al proceso de ordenación y adecuación de los asentamientos humanos existentes implicando para este fin la distribución territorial en sus aspectos físicos,

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juarez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza Garcia, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

económicos, sociales y demográficos: el mejoramiento y acondicionamiento de los elementos socioeconómicos de la población, así como la conservación y mejoramiento del medio ambiente y, en general, mantener los centros de población en buenas condiciones.

3

QUINTA.- Que el artículo 5 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigente, previene que las vías generales de comunicación, la obra civil y los derechos de paso, uso o vía, asociados a las redes públicas de telecomunicaciones, las estaciones de radiodifusión y equipos complementarios, así como los sistemas de comunicación vía satélite materia de la Ley y los servicios que con ellas se presten, son de jurisdicción federal, y que el Ejecutivo Federal, los Estados, los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal en el ámbito de sus atribuciones, colaborarán y otorgarán facilidades para la instalación y despliegue de infraestructura y provisión de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, no pudiendo en ningún caso restringir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión para la prestación de los servicios públicos que regula esa Ley.

SEXTA.- Que el artículo 11, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, consigna que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, aceptabilidad, exigibilidad e igualdad y a gozar de ciudades sustentables que garanticen una adecuada calidad de vida, y que en el desarrollo de políticas y obras públicas, el Estado y los municipios, de acuerdo a la jerarquía de movilidad, darán prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados y se fomentará la cultura de la movilidad sustentable.

SÉPTIMA.- Que el artículo 2 Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, considera de utilidad pública e interés general, entre otros, el establecimiento, mejoramiento y uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal, ciclista y vehicular, conforme a la jerarquía de movilidad y la utilización de infraestructura para la movilidad, servicios y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad.

OCTAVA.- La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece en su Artículo 252 que, para una mejor accesibilidad y seguridad, la infraestructura para telecomunicaciones y radiodifusión, así como las estructuras de soporte o antenas, se construirán o instalarán en el espacio público, con un diseño visual acorde a su entorno, integrándose al paisaje urbano. El tendido de las redes de infraestructura será subterráneo y formará una red de uso común a los interesados en construir, habilitar, administrar, operar o arrendar estas redes, debiendo hacerse en una sola zanja o línea

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

de conducción. La construcción de estas infraestructuras, podrá realizarse con inversión pública, privada o en forma conjunta. Cuando se realice por empresas privadas la contraprestación que reciban los Municipios, será cuando menos la cesión de un ducto de fibra para ser utilizado en gestión vial y de seguridad.

NOVENA.- Que el Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según su artículo 1, es de orden público e interés social y tiene por objeto recuperar el espacio púbico destinado a la movilidad peatonal delimitando las áreas de circulación peatonal y regular la construcción, diseño y protección de las aceras como parte de la vía pública destinada para el tránsito de peatones. De igual manera, el artículo 1 Bis del propio ordenamiento, establece que la Administración Pública Municipal deberá establecer las condiciones de infraestructura para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse dentro del Municipio.

DÉCIMA.- Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuyen a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

DÉCIMA PRIMERA. Que el numeral 35, Apartado A, fracciones I y II y Apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; y las demás que le confiera la Ley y demás Leyes aplicables

DÉCIMA SEGUNDA. Que los artículos 15 y 16, fracciones I, XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, expresan que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la administración pública municipal y entre otras atribuciones, la de realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales y ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juarez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- Que en este sentido, la obligación legal del municipio de colaborar y otorgar facilidades para la instalación y despliegue de infraestructura se cumple a través de, entre otros aspectos, el establecimiento de reglas claras y legítimas para desplegar infraestructura de electricidad y telecomunicaciones; procedimientos expeditos y ordenados para autorizar o permitir la instalación de infraestructura, razón por la cual se propone celebrar los Convenios para el efecto de realizar en una forma ordenada la mejora visual del entorno mediante el retiro de la infraestructura aérea y su reposición de dicha Infraestructura a subterránea en la zona objeto de los Convenios.

DÉCIMA CUARTA.- Que precisado lo anterior, esta Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, considera que al tenor del proyecto macro de imagen urbana y de modernización de la infraestructura es de crucial importancia la inmersión de todo el cableado aéreo de energía eléctrica y telecomunicaciones, así como la infraestructura de soporte existente sobre la emblemática avenida de Vasconcelos, en el tramo referido.

DÉCIMA QUINTA.- Que para llevar a cabo la inmersión de todo el cableado aéreo, es de suma importancia la coordinación y manifestaciones de voluntad, acuerdos y compromisos con todos los entes públicos y privados que se ven involucrados en este proyecto integral, por lo cual se propone celebrar los siguientes tipos de convenio:

1. **Convenio tipo 1. Que se celebrará con las personas morales que cuentan con infraestructura y cableado aéreo,** cuyo objeto será establecer los términos y condiciones para reubicar el derecho de vía con que cuente la empresa, de aéreo a subterráneo, y desmontar la infraestructura de postes, cables y demás equipos existentes en el área, para reubicarlos en el o los ductos y/o infraestructura que aporte el municipio en el espacio habilitado para ello, cubriendo el municipio hasta un 100% del costo que genere la reubicación de dicho derecho de vía en base al presupuesto que al efecto se autorice. Este tipo de convenio tendrá una vigencia limitada a la fecha en que concluyan los trabajos de reubicación, y no genera compromisos adicionales al municipio.

2. **Convenio tipo 2. Que se celebrará con las personas morales (empresas) que no cuentan con infraestructura (postes) pero sí con cableado aéreo,** cuyo objeto será establecer los términos y condiciones para reubicar el derecho de vía con que cuente la empresa, de aéreo a subterráneo, y retirar los

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juarez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

cables y demás equipos existentes en el área, para reubicarlos en el o los ductos que le asigne el municipio en el espacio habilitado para ello, cubriendo la empresa el costo que genere la reubicación de dicho derecho de vía. Este tipo de convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de su firma, y por cinco años se le otorgará el uso de la infraestructura subterránea propiedad municipal sin ningún costo para las empresas. Concluido ese plazo, pagarán cada año como contraprestación a el Municipio por el uso del ducto asignado, la cantidad que para tal efecto establezcan las cuotas y tarifas aprobadas por el Ayuntamiento.

6

3. **Convenio tipo 3. Que se celebrará con las personas morales (empresas) que no cuentan con infraestructura ni con cableado aéreo,** cuyo objeto será establecer las bases, condiciones y requerimientos para la introducción de cables de redes de telecomunicaciones y uso de la infraestructura pública municipal subterránea en el tramo que se defina.

   Las empresas que suscriban el convenio que se presenta pagarán cada año como contraprestación a el Municipio por el uso del ducto asignado, la cantidad que para tal efecto establezcan las cuotas y tarifas aprobadas por el Ayuntamiento. Este tipo de convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de su firma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la celebración de los **CONVENIOS DE COLABORACIÓN, REUBICACIÓN DE DERECHOS DE VÍA, APORTACIÓN Y/O USO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA SUBTERRÁNEA** descritos en la consideración décima quinta del presente documento.

SEGUNDO. Los convenios deberán otorgarse observando en todo momento las disposiciones y lineamientos establecidos en la Constitución, las leyes y los reglamentos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y deberán sujetarse al clausulado que el municipio normalmente establece para este tipo de documentos.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría General, a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y a la Secretaría

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juarez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

de Servicios Públicos y Medio Ambiente de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se den el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

QUINTO: Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de diciembre de 2021

C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la celebración de los Convenios de Colaboración, Reubicación de Derechos de Vía, Aportación y/o Uso de Infraestructura Pública Subterránea. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Martha María Reinoso Elizondo	**A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Vivianne Clariond Domene	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón	**A favor**
C. Pedro Lona Juárez	**A favor**
C. María Estela Yturria García	**A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	**A favor**
C. María Del Rosario Galván García	**A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**
C. María de los Dolores Suárez Garza	**A favor**

Con 15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: En el **PUNTO 6** del Orden del Día, relativa a la Propuesta del Presidente Municipal concerniente a la designación de Vocal Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, N. L.

El Acuerdo Primero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dice:

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTES. -

El **C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 17 fracción I, 35, Apartado A, fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 15, 16 fracción XIII, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León; y 18, 20 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado **PROPUESTA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE VOCAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRLORÍA Y TRANSPARENCIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por lo cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, N. L., es un órgano sancionador en materia de Seguridad Pública que funcionará colegiadamente y tendrá por objeto sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa contra los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública por presuntas faltas al régimen disciplinario que regula su actuación.

SEGUNDO. En la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de noviembre de 24 de noviembre de 2021, se aprobó la Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación de los Vocales Ciudadanos de la Comisión, designando a los CC. María del Consuelo Bañuelos Lozano y Jorge Federico Hanun Safi.

TERCERO. Que mediante oficio número SCT-CHYJ-437/2021, de fecha 01 de noviembre de 2021, el Secretario Técnico Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, N. L., el C. Mauricio Olivo Ortega, informa que en la Comisión el C. Jorge Federico Hanun Safi, presentó escrito que dirige al Presidente Municipal, mediante el cual externó la imposibilidad de ejercer el encargo de Vocal Ciudadano, dado que tomo protesta como Fedatario Público, situación que limitaría seguir con su cargo dentro de la Comisión.

CUARTO. Que mediante oficio número SCT-CHYJ-465/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Secretario Técnico Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, N. L., el C. Mauricio Olivo Ortega, y en alcance al oficio SCT-CHYJ-437/2021, remite al Presidente Municipal la Propuesta de Vocal Ciudadano miembro de organizaciones de la sociedad civil, de reconocida trayectoria en materia de combate a la corrupción. Propuesta sugerida por la C. María del Consuelo Bañuelos Lozano.

CONSIDERACIONES

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juarez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

PRIMERA. Que el artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDA. Que la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, N. L., es un órgano sancionador en materia de Seguridad Pública que funcionará colegiadamente y tendrá por objeto sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa contra los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública por presuntas faltas al régimen disciplinario que regula su actuación.

TERCERA. Que el artículo 20 Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, indica que la Comisión de Honor y Justicia, estará integrada por:

I. Un Presidente, que será miembro del R. Ayuntamiento y quien presida la Comisión Anticorrupción, Ética y Conducta, el cual contará con derecho a voz y voto de calidad; Un vocal, que será miembro del R. Ayuntamiento y quien presida la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura, el cual contará con derecho a voz y voto; Un vocal, que será miembro del R. Ayuntamiento y quien presida la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, con derecho a voz y voto;
II. Un vocal, que será el Titular de la Secretaría, con derecho a voz y voto;
III. Un vocal, que será Policía o Policía Vial, sin nivel de mando, de la Secretaría de Seguridad Pública, con derecho a voz y voto;
IV. Un vocal ciudadano, miembro de organizaciones de la sociedad civil, de reconocida trayectoria en materia de Derechos Humanos, propuesto por el Presidente Municipal, con derecho a voz y voto; y
V. Un vocal ciudadano, miembro de organizaciones de la sociedad civil, de reconocida trayectoria en materia de combate a la corrupción, propuesto por el Presidente Municipal, con derecho a voz y voto.

CUARTA. Que el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece que los vocales ciudadanos serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Republicano Ayuntamiento.

QUINTA. En razón a lo mencionado en los puntos Tercero y Cuarto del apartado de Antecedentes, y sobre todo para efecto de cumplir con la integración y funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia como lo indica Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a la Consideración de este Cuerpo Colegiado la siguiente propuesta:

Se designa al Ciudadano Olmo Guerrero Martínez, miembro de organizaciones de la sociedad civil, de reconocida trayectoria en materia de combate a la corrupción, como Vocal Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, N. L.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

En la inteligencia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cargo de Vocal Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia, tiene el carácter honorifico, es decir no recibirá percepción por el desempeño de su encargo y con una duración en el mismo de dos años.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la designación del Ciudadano Olmo Guerrero Martínez, como Vocal Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, N. L., en los términos de la CONSIDERACIÓN QUINTA.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo al Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, N. L., para que por su conducto se notifique al Ciudadano designado mediante este acuerdo, en los términos de la CONSIDERACIÓN QUINTA.

TERCERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en la Gaceta Municipal.

QUINTO. - Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L. 02 de diciembre de 2021

LIC.MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la designación del Ciudadano Olmo Guerrero Martínez, como Vocal Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, N. L. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Martha María Reinoso Elizondo	**A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Vivianne Clariond Domene	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón	**A favor**
C. Pedro Lona Juárez	**A favor**
C. María Estela Yturria García	**A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	**A favor**
C. María Del Rosario Galván García	**A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**
C. María de los Dolores Suárez Garza	**A favor**

Con 15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: En el **PUNTO 7** del Orden del Día, relativa a la Propuesta del Presidente Municipal concerniente a la designación vocales de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El Acuerdo Primero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dice:

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTES. -

El **C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 17 fracción I, 35, Apartado A, fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 15, 16 fracción XIII, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León; y 9, 10, 11, 12 y 20 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado **PROPUESTA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por lo cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la Junta de Gobierno es el órgano supremo del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en ella recae la representación legal, para realizar todo tipo de actos de dominio.

SEGUNDO. Que mediante oficio número 256/IMJSP/2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, el Director General del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, el C. José Rodrigo Quintanilla Sánchez propuso al Presidente Municipal, a diversos ciudadanos que ocupen los espacios que actualmente se encuentran vacantes dentro de la Junta de Gobierno del Instituto, en calidad de Vocales.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDA. Que la Junta de Gobierno es el órgano supremo del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en ella recae la representación legal, para realizar todo tipo de actos de dominio.

TERCERA. Que el artículo 11 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, indica que la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, estará integrado por:

I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal o el regidor designado por mayoría de los presentes del Republicano Ayuntamiento.
II. Un Secretario que será el Director del Instituto.
III. Un Comisario que será el titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del municipio o a quién éste designe.
IV. El Secretario(a) de Desarrollo Social y Humano del Municipio.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

V. Un miembro del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, el cual será designado por la mayoría del Republicano Ayuntamiento, presentes al momento de su aprobación.

VI. 5-cinco vocales que representen a los siguientes sectores:

a) Deporte
b) Cultura
c) Educación
d) Empresarial
e) Organismos No Gubernamentales

Los vocales serán designados por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

VII. Hasta 5 representantes juveniles de la Sociedad Civil o que se hayan destacado en alguna actividad dentro del municipio designados por el Presidente Municipal, a propuesta de la Junta de Gobierno.

VIII. Hasta 5 representantes juveniles de la Sociedad Civil o que se hayan destacado en alguna actividad dentro del municipio designados por el Presidente Municipal y el Director General.

CUARTA. Que el segundo párrafo de la fracción VI artículo 11 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece que los vocales serán designados por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

QUINTA. El artículo 12 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, indica que los representantes juveniles y los vocales, durarán en su encargo por un término de tres años.

SEXTA. En ese orden de ideas, los ciudadanos que se proponen para ocupar las vacantes de vocales que representan los sectores de Cultura y Empresarial para la Junta Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, cumplen con los requisitos previstos en el artículo 20 fracciones I, III y V del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, al ser ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos, mayores de 18 años y menores de 29 años; gozar de buena reputación; y residir en el municipio de San Pedro Garza García, N.L., lo cual se justifica con los documentos que el Director General del Instituto Municipal de la Juventud, tuvo a bien anexar al oficio número 256/IMJSP/2021.

En razón a lo anterior, se somete a la Consideración de este Cuerpo Colegiado la siguiente propuesta:

Se designa para vocales de la Junta de Gobierno a los Ciudadanos:

a) Para la representación del sector Cultura a **Karla Soraya Hinojosa Flores**; y
b) Para la representación del sector Empresarial a **Federico Ernesto Alatorre López.**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

En la inteligencia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, los vocales designados durarán en su encargo un término de tres años, con la posibilidad de ser designados para un periodo más.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la designación de los ciudadanos para vocales de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos de la CONSIDERACIÓN SEXTA.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Titular de la Dirección General del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que por su conducto se notifique a los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud, designados mediante este acuerdo, en los términos de la CONSIDERACIÓN SEXTA.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en la Gaceta Municipal.

QUINTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L. 02 de diciembre de 2021

LIC.MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la designación de los ciudadanos para vocales de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Martha María Reinoso Elizondo	**A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Vivianne Clariond Domene	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón	**A favor**
C. Pedro Lona Juárez	**A favor**
C. María Estela Yturria García	**A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	**A favor**
C. María Del Rosario Galván García	**A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**
C. María de los Dolores Suárez Garza	**A favor**

Con 15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el **PUNTO 8** del Orden del Día, le cedo la palabra al Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien procederá a la presentación de 6-seis dictámenes.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias Secretario, buenas tardes. Presentamos a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/015-2021/COMODATO

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/015-2021/Comodato

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E. –

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante escrito de fecha 30-treinta de noviembre del año en curso, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativos al Expediente Administrativo número 056/2021, relativo a la solicitud de la Junta de Vecinos de la Colonia Olinalá de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, referente al otorgamiento en comodato de un activo municipal consistente en una Astilladora-2022-25 HP, solicitud respecto de la cual esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente dictamen al Pleno del Republicano Ayuntamiento, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de diversos activos, los cuales forman parte del Programa de Presupuesto Participativo, programa creado a fin de procurar el beneficio de la comunidad mediante la colaboración y participación de recursos en la adquisición de activos públicos a fin de satisfacer necesidades colectivas de diversas colonias de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Acta de reconocimiento de la junta de vecinos: En fecha 17-diecisiete de agosto de 2021-dos mil veintiuno, se levantó el acta de asamblea, en la que consta el cambio de mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia Olinalá , que actualmente está vigente, durante el periodo del 17-diecisiete de Agosto de 2021-dos mil veintiuno al 24-veinticuatro de agosto de 2024-dos mil veinticuatro, lo anterior conforme a los artículos 102, 103, 104 y 107 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. En fecha 25-veinticinco de noviembre del año en curso, se recibió en la oficina de la Dirección de Patrimonio, el oficio No. SIPC-DPC-41/2021, signado por la Lic. Karla E. Moreno Ramos, en su carácter de Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, en el cual solicita en comodato el activo110574, para la Junta de Vecinos de la Colonia Olinalá de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tal y como se enlista en la siguiente tabla consignada:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CONS	ACTIVO	DESCRIPCION	PLACAS	MODELO	SERIE	COLONIA	COMPROMISOS DE LOS VECINOS
1	110574	ASTILLADORA-2022-25 HP KOHLER GAS (Trituradora Astilladora de Troncos Capacidad para Ramas de 7")	N/A	BC700XL	1VRC101V8N1004769	OLINALÁ	* Gasolina y lubricantes. * Mantenimiento correctivo y preventivo. * Cubrir deducible y gastos adicionales en caso de siniestro o robo. * Cubrir seguro de cobertura amplia, de ser necesario. * Utilizar la trituradora únicamente para los fines de la junta de vecinos y no para uso particular de algún miembro de la mesa directiva.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, **es competente** para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículo 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a) y b), 38 al 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos a), b) y g), 39, 40 y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que el activo descrito en el antecedente Tercero, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 fracción III y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León pertenecen al dominio privado del Municipio.

TERCERA. Acto seguido, de conformidad a lo indicado por el artículo 170 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presupuesto Participativo es el instrumento de participación ciudadana que tiene como propósito otorgar por parte de los Ayuntamientos para su

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

ejecución o administración bajo la responsabilidad de las Juntas, Asociaciones o Comités de Vecinos que existan en el sector o fraccionamiento respectivo, la realización de obras o ejecución de programas a cargo del presupuesto de egresos municipal.

Es responsabilidad de los Ayuntamientos definir las partidas presupuestales y programas específicos que se sujetarán a la modalidad de presupuesto participativo, para lo cual deberán contar con la anuencia del respectivo Comité, Asociación o Junta de Vecinos del fraccionamiento o sector que corresponda.

Asimismo, las Juntas, Asociaciones o Comités de Vecinos podrán solicitar al Ayuntamiento correspondiente la asignación de una obra o ejecución de un programa que beneficie a su ámbito territorial que se propone deba ejecutarse bajo la modalidad de presupuesto participativo, lo anterior correlacionado con los numerales 264, 265, 267, 268 y 271 fracción IV, del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTA. Ahora bien, de conformidad a lo indicado por el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con el diverso artículo 2391 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que establece que el Comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 02-dos de diciembre del 2021-dos mil veintiuno, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se **ACUERDA** dictaminar en sentido **POSITIVO**, para que se suscriba entre la Junta de Vecinos de la Colonia Olinalá de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Contrato de Comodato del activo descrito en la tabla consignada en el Antecedente Tercero del presente Dictamen, el cual contara con una vigencia de 5-cinco años contados a partir de su aprobación.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA otorgar en Comodato a Junta de Vecinos de la Colonia Olinalá de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el activo descrito en el Antecedente Tercero del presente Dictamen.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

SEGUNDO. El contrato de Comodato tendrá una vigencia de 5-cinco años contados a partir de su aprobación.

TERCERO. El Comodato deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus contratos de comodato.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y a al C. Director de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 02 de diciembre de 2021

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/015-2021/Comodato, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:	
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**
Síndico Primero y Síndica Segunda:	
C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Martha María Reinoso Elizondo	**A favor**
Regidoras y Regidores:	
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Vivianne Clariond Domene	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón	**A favor**
C. Pedro Lona Juárez	**A favor**
C. María Estela Yturria García	**A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	**A favor**
C. María Del Rosario Galván García	**A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**
C. María de los Dolores Suárez Garza	**A favor**

Con 15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Le cedo de nuevo la palabra al Síndico Primero, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias.
Presentamos a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/016-2021/GLOSA.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2018/016-2021/Glosa

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio SFT-132/2021, de fecha 7-siete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos al **INFORME QUE CONTIENE LA GLOSA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR EL PERÍODO DEL 31-TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO AL 29-VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO**; por lo que, en virtud de lo anterior sometemos a la consideración de ese órgano colegiado de gobierno el presente Dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos contarán con un plazo de 90-noventa días naturales contados a partir de la entrega-recepción, al término del cual, se emitirá el acuerdo correspondiente para glosar las cuentas del Ayuntamiento anterior; dicho acuerdo deberá ser remitido dentro del mismo plazo al Congreso del Estado de Nuevo León, para que proceda en los términos de Ley.

SEGUNDO. En la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 7-siete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, Aprobó el dictamen presentado por la Comisión Especial encargada de revisar y analizar el acta de entrega-recepción, respecto a la situación que guarda la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León por el periodo del 31-treinta y uno de octubre de 2018-dos mil dieciocho al 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

TERCERO. La Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, por el periodo 2018-2021, se sometió a dictámenes anuales de auditores independientes, respecto al estado de origen y aplicación de fondos del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismos que se anexan al presente para en su caso, revisión y estudio.

CUARTO. Por oficio SFT-132/2021, de fecha 7-siete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, nos fue turnado a la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos al **INFORME QUE CONTIENE LA GLOSA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR EL PERÍODO DEL 31-TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2018-**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DOS MIL DIECIOCHO AL 29-VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO; teniendo como base la siguiente información:

Estado de Situación Financiera

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE OCTUBRE 2018
MILES DE PESOS

	2021	2018		2021	2018
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			***Pasivo Circulante***		
Efectivo y Equivalentes	1,478,800	973,103	Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	117,967	70,875
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	17,947	3,568	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,871	5,558
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	41,193	99,064	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	671	773
Total de Activos Circulantes	**1,537,940**	**1,075,735**	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	28,905	554
			Otros Pasivos a Corto Plazo	513	306
			Total de Pasivos Circulantes	**154,927**	**78,066**
Activo No Circulante			***Pasivo No Circulante***		
Inversiones Financieras a LP	160,152	99,847	Deuda Pública a Largo Plazo	35,102	54,856
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,570,014	2,064,294	Provisiones a Largo Plazo	327,247	296,736
Bienes Muebles	1,165,345	635,731	***Total de Pasivos No Circulantes***	**362,349**	**351,592**
Activos Intangibles	63,227	38,422			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(908,771)	(568,013)	**Total de Pasivo**	**517,276**	**429,658**
Activos Diferidos	60,414	335,111			
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	**3,110,381**	**2,605,392**	**Hacienda Pública/Patrimonio Generado**		
			Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	456,245	651,095
Total de Activos	**4,648,321**	**3,681,127**	Resultado de Ejercicios Anteriores	3,462,790	2,551,864
			Revalúos	60,971	60,971
			Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores	151,039	(12,461)
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	**4,131,045**	**3,251,469**
			Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**4,648,321**	**3,681,127**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Resumen acumulado de ingresos
(Miles de pesos)

Concepto	Nov-Dic 2018	Ene-Dic 2019	Ene-Dic 2020	Ene-29Sep21	Acumulado	%	% de Ingresos totales
Impuestos	$ 95,178	$1,269,571	$1,036,273	$1,030,080	$3,431,103	79.9%	
Derechos	10,913	94,301	64,134	49,178	218,526	5.1%	
Contribuciones por Nuevos Fraccionamiento	926	24,096	13,513	32,967	71,502	1.7%	
Productos	15,961	167,420	122,439	56,164	361,984	8.4%	
Aprovechamientos	11,677	75,853	64,840	58,948	211,318	4.9%	
Ingresos Propios	**$ 134,655**	**$1,631,242**	**$1,301,199**	**$1,227,338**	**$4,294,433**	**100.0%**	**49%**
Participaciones	$ 187,773	$1,455,180	$1,335,636	$1,014,089	$3,992,678	88.3%	45%
Fondo de Aportaciones	11,745	89,324	244,836	180,423	526,328	11.6%	6%
Financiamiento	-	-	-	-	-	0.0%	0%
Otros Ingresos	5	837	7	679	1,528	0.03%	0.02%
Part. Aport. Financiemiento y Otros Iingresos	**$ 199,523**	**$1,545,340**	**$1,580,479**	**$1,195,192**	**$4,520,534**	**100%**	
Total	**$ 334,178**	**$3,176,582**	**$2,881,678**	**$2,422,530**	**$8,814,967**		**100%**

Resumen acumulado de egresos
(Miles de pesos)

Concepto	Nov-Dic 2018	Ene-Dic 2019	Ene-Dic 2020	Ene - 29 de Sep 2021	Acumulado	% de Egresos totales
Servicios Personales	$ 215,582	$1,156,162	$1,193,474	$ 923,686	$3,488,904	41%
Materiales y Suministros	34,548	186,398	195,070	$ 135,152	551,167	6%
Servicios Generales	90,118	520,192	521,581	$ 429,584	1,561,474	18%
Tranferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,831	67,170	294,336	$ 234,553	603,890	7%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,246	189,330	150,661	$ 30,108	391,346	5%
Inversion Pública	30,610	381,859	1,117,744	$ 452,122	1,982,335	23%
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	$ -	-	0%
Deuda Pública	3,184	9,553	9,553	$ 7,165	29,455	0.3%
Total	**$ 403,118**	**$2,510,663**	**$3,482,419**	**$2,212,370**	**$8,608,570**	**100%**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, **es competente** para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos a), b) y e), 39, 40 y 58, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. En observancia a lo previsto en el artículo 28, apartado b), fracción XVI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, es obligación del Tesorero Municipal en funciones, auxiliar, en coordinación con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, a la Comisión Especial de Entrega-Recepción de la administración pública municipal en la emisión de su dictamen correspondiente, en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, y 33, fracción III, inciso h), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento en funciones, glosar las cuentas públicas del Ayuntamiento anterior en un término no mayor a los 90-noventa días contados a partir de la fecha en la que haya sido formalmente instalado, y dentro del mismo, remitirlo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que proceda en términos del Ley.

CUARTA. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII, y 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 33, fracción III, inciso f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sometió para examen y aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, la Cuenta Pública Municipal por los ejercicios fiscales 2018-dos mil dieciocho, 2019-dos mil diecinueve y 2020-dos mil veinte. En lo que corresponde a la Cuenta Pública Municipal por el ejercicio fiscal 2021-dos mil veintiuno, será sometida a dicho procedimiento legal una vez que se cumplan los requisitos de tiempo y forma, que para tal efecto se encuentran establecidos en las disposiciones legales antes mencionadas.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en las Consideraciones de la Segunda a la Cuarta, de lo que se advierte de las documentales que se acompañan a la propuesta, así como del dictamen presentado por la Comisión Especial encargada de revisar y analizar el acta de entrega-recepción, respecto a la situación que guarda la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León por el periodo del 31- treinta y uno de octubre de 2018-dos mil dieciocho al 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, referido en el Antecedente Segundo; la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en la sesión celebrada el 9-nueve de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, evaluación y deliberación; **Acordó** dictaminar en sentido **POSITIVO**, el **INFORME QUE CONTIENE LA GLOSA DE**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR EL PERÍODO DEL 31-TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO AL 29-VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO, para quedar en la misma forma en que se presentó, mismo que deberá remitirse dentro del plazo correspondiente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que proceda en términos del Ley.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, tercer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40 y 58, primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, previo acuerdo del Presidente Municipal, por presentado en legal tiempo y forma, para su aprobación del Republicano Ayuntamiento, la **GLOSA DE LAS CUENTAS DEL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2018-2021.**

SEGUNDO. Se Aprueba el **INFORME QUE CONTIENE LA GLOSA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR EL PERÍODO DEL 31-TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO AL 29-VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, tomando como base la documentación proporcionada por la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, el acuerdo del Republicano Ayuntamiento dentro de Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 7-siete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, donde, se aprobó el dictamen del resultado de la revisión del acta entrega-recepción, así como por los motivos y fundamentos expuestos en el presente dictamen.

TERCERO. Se aprueba se envíe la **GLOSA DE LAS CUENTAS DEL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2018-2021**, al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, a más tardar el día 28-veintiocho de diciembre de 2021-dos mil veintiuno.

CUARTO. La Secretaría del Republicano Ayuntamiento se coordinará con la Secretaría de Finanzas y Tesorería, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para efecto de enviar lo señalado en el acuerdo inmediato anterior.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal, que ordene la publicación del presente Dictamen y su anexo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, Letra A, fracción XII, 65 y 66, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 109, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León. Adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98, fracción XIX y 222, tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

SEXTO. Gírense las instrucciones a los C.C. Presidente Municipal, al Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la Secretaria de Finanzas y Tesorería, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 09 diciembre de 2021

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA QUE CONTIENE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/016-2021/ Glosa

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Anexo

Correspondiente al Dictamen Número

CHPM 2021-2024/016-2021/Glosa

(205 fojas útiles)

GLOSA DE CUENTAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

San Pedro
Garza García

Índice

Introducción	3
Resultado de la Revisión de la Entrega-Recepción	5
Acta Circunstanciada para la Entrega-Recepción de la Secretaría de Finanzas y Tesorería	98
Informes Financieros	102
Dictámenes de los Despachos Externos de los ejercicios 2018, 2019 y 2020	109
Aprobación de cuentas públicas 2017, 2018 y 2019	189

INTRODUCCIÓN

Introducción

A efecto de dar cumplimiento a la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 Fracción III, inciso h) donde dispone como responsabilidad del Ayuntamiento, presentar al Congreso del Estado, en un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento en funciones, la glosa de las cuentas del Ayuntamiento anterior, derivado de los documentos de la entrega-recepción, en términos de la Ley.

RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN

Oficio SA/DG/130/2021

C. C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, me permito informarle que, en la Primera Sesión Ordinaria del mes de diciembre celebrada en fecha 7 de los presentes, el Republicano Ayuntamiento aprobó lo siguiente:

	ASUNTO	VOTACIÓN
1.	Propuesta del Presidente Municipal referente a la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2021-2024.	Aprobado por mayoría con 14 votos
2.	Propuesta del Presidente Municipal referente a declarar fechas inhábiles los días comprendidos entre el 20-veinte de diciembre del 2021-dos mil veintiuno al 31-treinta y uno de diciembre del año en curso.	Aprobado por unanimidad con 15 votos
3.	Dictamen número CHPM 2021-2024/014-2021/Cuotas y Tarifas	Aprobado por unanimidad con 15 votos
4.	Dictamen número CEAER 2021-2024/001-2021/Revisión Acta de Entrega-Recepción.	Aprobado por unanimidad con 15 votos

De la misma manera, le comento que en esta misma fecha **se envió por medio del correo institucional de este Municipio**, los asuntos antes referidos.

Hago de su conocimiento lo anterior, para los efectos y trámites legales que haya a lugar, sin más por el momento le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
San Pedro Garza García, N.L., a 8 de diciembre de 2021

LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA
DIRECTOR DE GOBIERNO

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T 52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

RECIBIDO
08:37
09 DIC 2021
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

DICTAMEN NÚMERO CEAER 2021-2024/001-2021/Revisión Acta de Entrega-Recepción

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión Especial encargada de revisar y analizar el Acta de Entrega-Recepción para dar cuenta de la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal, facultada para emitir un dictamen y de dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en reunión celebrada en fecha 02-dos diciembre del 2021-dos mil veintiuno, nos fue presentado por parte de la Dra. Mariana Téllez Yáñez, en su carácter de Secretaria de la Contraloría y Transparencia, el **INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021**; respecto del cual esta Honorable Comisión tiene a bien presentar el presente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en la Sesión Solemne de instalación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el período Constitucional 2021-2024, celebrada el 29 de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, se entregó a ese órgano colegiado mediante dispositivo digital, el documento que contiene la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal al término del periodo constitucional 2018-2021.

SEGUNDO. Que en la primera sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2021, de conformidad al artículo 32 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se aprobó la integración de la Comisión Especial encargada de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal; conformada por: Presidente/Primer Síndico Francisco Juan Garza Barbosa, Secretario/Regidora María Teresa Rivera Tuñón, Vocal/Regidor José Antonio Rodarte Barraza, con la facultad de emitir un dictamen, y que la Secretaria de la Contraloría y Transparencia funge como auxiliar de dicha Comisión.

TERCERO. Que mediante reuniones diversas con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, se informó a los miembros de esta Comisión Especial el proceso para llevar a cabo el análisis de la información relativa al estado que guarda el Gobierno y la

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 3400
www.sanpedro.gob.mx

Administración Pública Municipal al final del periodo constitucional 2018-2021, para la posterior elaboración del Dictamen que servirá de base para la glosa correspondiente.

CUARTO. La Secretaría de la Contraloría y Transparencia, tras estudio y análisis de la información presentada en la entrega-recepción del Gobierno y la Administración Pública Municipal 2018-2021; lo que incluyó información relativa principalmente a los Ingresos y Egresos del periodo constitucional de la Administración que concluyó, así como el estado de la Deuda Pública al cierre de la misma.

QUINTO. Tras la revisión y análisis de la información recibida, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia presentó y explicó a la Comisión un informe conteniendo los resultados de dicha revisión.

En tal virtud con el fin de presentar el dictamen correspondiente, quienes integran esta comisión, presentan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto conforme al acuerdo del Republicano Ayuntamiento aprobado en sesión del 30 de septiembre de 2021, así como a lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 32, 36 fracciones V y VI, 37 fracción III incisos b), d), e) y h) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 27 fracciones IV, X, XIII, XVI Y XVII, 28 fracciones IV, VIII, IX, X y XI, 29, 37, 38, 39, 40 y 49 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115 fracciones II párrafo primero, y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 párrafo primero, 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley, administrarán libremente su hacienda y contarán con autonomía para su gobierno y administración.

TERCERO. Que los artículos 26 fracción II y 32, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que corresponde al Ayuntamiento nombrar una comisión especial, presidida por el Síndico Primero, que se encargue de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como, de emitir un dictamen que servirá de base para la glosa; el cual será

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

sometido a consideración del Ayuntamiento. También se dispone que en su caso, la Contraloría y Transparencia, fungirá como auxiliar de dicha comisión.

Para tal efecto, según establece el párrafo cuarto del artículo 32 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se cuenta con un plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrega-recepción, al término del cual emitirá el acuerdo correspondiente para glosar las cuentas del Ayuntamiento anterior, en el entendido de que dicha glosa no eximirá de responsabilidad a los integrantes del Ayuntamiento y servidores públicos de la administración pública municipal saliente, misma que debe ser remitida al Congreso del Estado, para que éste proceda en los términos de Ley.

CUARTO. Que el artículo 33, fracción III inciso h) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que en materia de Hacienda Pública Municipal, el Ayuntamiento tiene la facultad y la obligación de presentar al Congreso del Estado, en un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento en funciones, la glosa de las cuentas del Ayuntamiento anterior, derivado de los documentos de la Entrega-Recepción.

QUINTO. Que el artículo 101 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que la Contraloría Municipal es la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos, y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables, teniendo como facultades y obligaciones las contenidas en el artículo 104 de dicha ley, entre otras, las de las fracciones I. Auditar los ingresos, los egresos financieros municipales, las operaciones que afecten el erario público, según los normas establecidas en la Ley en materia de fiscalización superior y otras leyes relativas a la materia, los reglamentos municipales y el Plan Municipal de Desarrollo para asegurarse de que se apegan a Derecho y que se administren con eficiencia, eficacia y honradez; XIII. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas y aplicar las sanciones administrativas que correspondan en los términos de la Ley de la materia y los reglamentos municipales;

SEXTO. Que derivado de los documentos de la entrega-recepción de la Administración 2018-2021, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, en auxilio de esta Comisión Especial, elaboró un informe en el que se detalla la realidad de las cuentas y aspectos patrimoniales de la Administración Municipal recibida el 29 de septiembre de 2021, mismo que a la letra se transcribe:

INFORME DE RESULTADOS

I. ANTECEDENTES

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que teniendo como base la división territorial y la organización política y administrativa, el municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine; por lo cual, para cada conclusión de gobierno municipal debe formalizarse con un acto de entrega recepción de la Administración Municipal; el cual es un proceso legal, obligatorio, formal y de interés público, que tiene por objeto delimitar responsabilidades y el ejercicio de funciones, garantizar la continuidad del servicio público, transferir recursos, bienes patrimoniales y documentación que permita realizar la verificación de todo aquello de lo que se hace entrega y que se haya hecho constar en el acta respectiva.

En tal sentido y en cumplimiento al artículo 31 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, el 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Entrega-Recepción del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por el período Constitucional 2018-2021, mediante Acta de Entrega Recepción y Acta Circunstanciada con información al 22 de septiembre de 2021 y por los movimientos generados del 23 al 29 de septiembre de 2021 respectivamente. Dicha información se encuentra contenida en dispositivo digital, que según lo manifestado por la administración, se informa la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal; es decir, el status de los recursos financieros, humanos, materiales, asuntos jurídicos y demás aspectos relacionados con el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Que los artículos 26 fracción II y 32 primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que corresponde al Ayuntamiento nombrar una Comisión Especial encargada de revisar y analizar el acta de Entrega Recepción, para dar cuenta de la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal y emitir un dictamen que servirá de base para la glosa debiendo ser sometido a consideración del Ayuntamiento, fungiendo la Contraloría Municipal, como auxiliar de dicha comisión. Al respecto el Republicano Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021, designó la mencionada Comisión, debiendo auxiliarse de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia.

II. PRESENTACIÓN

El Gobierno y la Administración Municipal del período 2018-2021, para efectos de la Entrega-Recepción, recabó la documentación comprobatoria y justificativa para contar con el soporte documental de sus acciones y programas, preparar oportunamente los inventarios y resguardos de todos los bienes municipales, tener al corriente los libros de las sesiones del Cabildo, mantener actualizada la plantilla y los expedientes del personal al servicio del Municipio, integrar y actualizar la documentación relacionada con la planeación, programación y presupuestación de la obra pública realizada con recursos federales y propios, integrar y actualizar los expedientes técnicos y unitarios de las obras programadas, en proceso y terminadas, con recursos propios, federales o convenidos, integrar y actualizar los expedientes relativos a la gestión legal del Ayuntamiento, entre otras actividades, y en general preparar de manera oportuna toda la información documental que sería objeto de la Entrega- Recepción; actualizando los registros, archivos y aquella documentación generada por el manejo de la hacienda pública municipal, de la información de los bienes patrimoniales, de los recursos humanos y financieros, sobre todo del estado en que estos se encuentran y del manejo que se tuvo de ellos.

Derivado de lo anterior se analizó y evaluó la información integrada en las actas y anexos correspondientes al documento digital entregado en el acto de entrega-recepción, con base en los artículos 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y el 7 del Reglamento de Entrega-Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y otros aspectos importantes como riesgos, áreas de oportunidad y principalmente de índole presupuestal y contable.

III. OBJETIVO

Que la Comisión Especial de Entrega Recepción, esté en posibilidad de emitir en tiempo, forma y contenido, el dictamen que soporte la glosa de la información y documentación derivada del proceso de Entrega-Recepción, conforme al capítulo IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás marco legal y reglamentario aplicable y que con este proceso, se puedan delimitar probables responsabilidades administrativas y para garantizar la continuidad de programas y acciones gubernamentales más relevantes.

Para lograr dicho objetivo se realizó:

- *Análisis del documento conforme al artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León con sus anexos.*
- *Revisión del contenido de la información en el Acta Administrativa de la Entrega-Recepción y sus Anexos, solicitando la información correspondiente.*

- *Identificación y análisis de la posible problemática relevante en que se recibe el Republicano Ayuntamiento; así como, de los temas de riesgo y áreas de oportunidad.*
- *Análisis selectivo del control interno con relación al manejo, uso, aplicación, registro y control de los recursos financieros, materiales y humanos.*
- *Revisión selectiva de la integración de los expedientes, correspondientes a la contratación de deuda pública, inventarios, patrimonio, así como, el avance del cumplimiento en materia de armonización contable.*
- *El estado que guardan el conjunto de sistemas de tecnologías de la información.*
- *Identificación y análisis de obligaciones presupuestales y contables entregadas.*
- *Análisis de los siguientes temas:*

Deuda pública: A corto, mediano y largo plazo.

Pasivos.

- *Proveedores y acreedores.*
- *Retenciones por pagar.*
- *Obras en proceso y suspendidas.*
- *Bancos.*
- *Relación de cuentas existentes y su antigüedad.*
- *Saldos de cuentas bancarias de recursos propios, estatales, y su antigüedad por ejercicio.*
- *Saldos en cuentas bancarias de programas federales específicos*
- *Conciliaciones Bancarias y partidas en conciliación.*
- *Patrimonio.*
- *Verificación documental del inventario de bienes muebles relacionados en los anexos.*
- *Verificación documental de los bienes inmuebles relacionados en los anexos.*
- *La Dirección de Patrimonio en forma conjunta con las unidades administrativas de las dependencias, realizaron la verificación física de los bienes informados en el Acta Administrativa de Entrega-Recepción.*
- *Recursos humanos.*

- *Estructuras orgánicas autorizadas y funcionales.*
- *Plantillas autorizadas.*
- *Plazas vacantes por área.*
- *Tabuladores de sueldos.*
- *Nóminas.*
- *Retenciones y enteros institucionales.*
- *Comité de adquisiciones y obra pública (Selectivo).*
- *Soporte documental en expedientes de adquisiciones.*
- *Soporte documental en expedientes de obra pública.*
- *Tecnologías de la información.*
- *Relación de sistemas por ámbito de aplicación y en su caso por área usuaria.*
- *Observaciones de órganos fiscalizadores.*
- *Conocer el estado que guardan las observaciones de los Órganos de Fiscalización internos y externos.*

IV. MARCO LEGAL APLICABLE.

Federal:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Ley de Planeación.*
- *Ley de Coordinación Fiscal.*
- *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.*
- *Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*
- *Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable.*
- *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
- *Ley del Impuesto Sobre la Renta.*
- *Ley del Impuesto al Valor Agregado.*
- *Código Fiscal de la Federación.*

Estatal:

- *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.*
- *Ley Estatal de Planeación.*
- *Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021.*
- *Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021.*
- *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.*
- *Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.*
- *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo león.*
- *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de NL.*
- *Acuerdo de Creación del Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado.*
- *Ley de Servicio Civil del Estado de Nuevo León.*
- *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.*

Municipal:

- *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.*
- *Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León.*
- *Ley de Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Nuevo León.*
- *Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.*
- *Ley Hacendaria para los Municipios de Nuevo León.*
- *Reglamento de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Manual Correspondiente.*
- *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
- *Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
- *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

V. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES OBLIGADAS

En las 14 Dependencias, 2 unidades y tres Organismos Descentralizados, se analizó y evaluó la información declarada por sus Titulares y hasta nivel Director o equivalente de las Unidades Administrativas conforme a lo siguiente.

Nº	CENTRO DE COSTO Cuenta-Scta	SECRETARÌA, UNIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
I	**5300 0010**	**Republicano Ayuntamiento**
I	**5301-0100**	**Secretaría del Republicano Ayuntamiento**
1	5301-0110	Dirección General de Asuntos Jurídicos
2	5301-0120	Dirección de Gobierno
3	5301-0130	Dirección de Justicia Cívica
4	5301-0150	Dirección de Protección Civil
5	5301-0170	Dirección de Delegaciones y Salones Polivalentes
6	5300-0020	Comisión de Mejora Regulatoria
7	5301-0180	Dirección de Control e Inspección
II	**5302-0200**	**Secretaría de Finanzas y Tesorería**
8	5302-0210	Dirección de Ingresos
9	5302-0220	Dirección de Egresos
10	5302-0230	Dirección de Patrimonio
III	**5316-1610**	**Secretaría General**
11	5316-1620	Dirección de Gestión y Desarrollo
12	5316-1640	Dirección de Desarrollo Económico
IV	**5307-0700**	**Secretaría de la Contraloría y Transparencia**
13	5307-0710	Dirección de Auditoría y Control Interno
14	5307-0720	Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental
15	5307-0750	Dirección de Transparencia y Normatividad
16	5307-0760	Dirección Jurídica y de Procedimientos de Responsabilidad A.
V	**5310-1000**	**Secretaría de Seguridad Pública;**
17	5310-1010	Dirección de Policía
18	5310-1020	Dirección de Policía Vial
19	5310-1030	Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicaciones e inteligencia
20	5310-1040	Dirección de Prevención Social de la Violencia;
21	5310-1060	Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial
VI	**5306-0600**	**Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano;**
22	5306-0610	Dirección General de Control Urbano
23	5306-0650	Dirección de Administración Urbana
24	5306-0630	Dirección Jurídica

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

25	5306-0660	Dirección General de IMPLANG
26	5306-0661	Dirección de Planeación Urbana
27	5306-0663	Dirección de Movilidad
28	5306-0664	Dirección de Proyectos
VII	**5312-1200**	**Secretaría Particular**
VIII	**5303-0300**	**Secretaría de Administración;**
29	5303-0310	Dirección de Adquisiciones
30	5303-0320	Dirección de Recursos Humanos
31	5303-0330	Dirección de Servicio Médico
32	5303-0350	Dirección General de Tecnologías
IX	**5313-1300**	**Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia;**
X	**5304-0400**	**Secretaría de Cultura y Educación**
33	5304-0410	Dirección de Arte y Patrimonio Cultural
34	5304-0430	Dirección de Educación y Formación Integral
35	5304-0440	Dirección de Innovación Cultural
36	5304-0470	Dirección de Deportes
XI	**5305-0500**	**Secretaría de Desarrollo Social y Humano**
37	5305-0530	Dirección de Bienestar Social
38	5305-0560	Dirección de Movilidad Social
39	5305-0580	Dirección de Vinculación Social.
XII	**5308-0800**	**Secretaría de Infraestructura y Obra Pública**
40	5308-0820	Dirección de Normatividad y Contratación
41	5308-0830	Dirección de Proyectos y Construcción
42	5308-0840	Dirección de Costos y Control Financiero
XIII	**5311-1100**	**Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente;**
43	5311-1110	Dirección de Atención y Calidad
44	5311-1120	Dirección de Imagen Urbana
45	5311-1130	Dirección de Servicios Generales
46	5311-1140	Dirección Operativa
47	5311-1150	Dirección de Medio Ambiente
48	5311-1160	Dirección de Conservación y Mantenimiento Vial
XIV	**5309-0900**	**Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana;**
49	5309-0910	Dirección de Atención Ciudadana
50	5309-0930	Dirección de Participación Ciudadana
51	5309-0940	Dirección de Innovación
XV	**5318-1800**	**Unidad de Gobierno para Resultados;**
52	5318-1810	Dirección de Planeación y Evaluación
53	5318-1840	Dirección de Proyectos Estratégicos y Recursos Federales.
XVI	**5330-3000**	**Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19**
54	5330-3010	Dirección General de Comunicación Social
55	5330-3020	Dirección de Imagen Institucional

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66260
an Pedro Garza Garcia, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

56	*5330-3030*	*Dirección de medios de información y Atención al COVID-19*
XVII	***5315-1520***	***Instituto Municipal de la Juventud***
XVIII	***5315-1520***	***Instituto Municipal de la Familia***
XIX	***5315-1520***	***Patronato de Museos de San Pedro Garza García***

11

VI. REVISIÓN DEL LLENADO DE LOS FORMATOS DE ENTREGA - RECEPCIÓN DETALLADOS EN LOS ARCHIVOS ALMACENADOS EN LA USB

Con fundamento en los artículos 26, 32 primer párrafo, y 33 de la Ley de Gobierno Municipal, y en auxilio de la Comisión Especial de Entrega - Recepción, responsable de revisar y analizar el acta de entrega - recepción y emitir un dictamen que servirá de base para la glosa de las cuentas del Ayuntamiento anterior; que previa autorización deberá ser remitido por el Ayuntamiento en funciones al Congreso del Estado, en un plazo de noventa días naturales a partir de la fecha de instalación de dicho órgano de gobierno-; la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal revisó lo manifestado en las actas de entrega - recepción de las dependencias y entidades, soporte documental y existencias físicas en su caso, correspondiente a las unidades administrativas de las mismas; con la finalidad de detectar posibles salvedades que deban aclararse. El resultado de dicha revisión se consigna en el presente informe. Al respecto los anexos revisados son los siguientes:

I. Libros de actas de las sesiones del ayuntamiento y la mención del lugar en donde se encuentran los libros de actas de ayuntamientos anteriores		
1	*I-01*	*Relación de Libros de Actas de las Sesiones de Cabildo y lugar donde se encuentran los Libros de Actas de los Ayuntamientos anteriores (PPAG 10)*
II. Informe detallado sobre la situación financiera del gobierno municipal saliente, el cual deberá contener los estados contables, los libros de contabilidad, registros auxiliares, cuentas de cheques, inversiones, acta de arqueo de caja o fondos revolventes, presupuesto y demás documentación comprobatoria		
2	*II-01*	*Presupuesto global (RF1)*
3	*II-02*	*Presupuesto global de ingresos (RF2)*
4	*II-03*	*Reporte de ingresos reales contra presupuestados (RF3)*
5	*II-04*	*Relación de cuentas por cobrar (RF4)*

6	II-05	Relación de documentos por cobrar (RF5)
7	II-06	Reporte de saldos del sistema de ingresos (RF6)
8	II-07	Relación de notas depositadas por notarías públicas (RF7)
9	II-08	Arqueo de importes depositados por notarías públicas (RF8)
10	II-08.1	Recibo del arqueo de dinero depositado por notarías (RF 8.1)
11	II-09	Relación de certificados fiscales (RF9)
12	II-10	Relación de cheques protestados (RF10)
13	II-11	Estados financieros y certificación (RF12)
14	II-12	Presupuesto global de egresos (RF13)
15	II-13	Presupuesto global de egresos por programa (RF14)
16	II-14	Presupuesto de egresos por concepto (RF15)
17	II-15	Presupuesto de egresos por dependencia (RF16)
18	II-16	Presupuesto operativo ejercido (RF17)
19	II-17	Relación de cuentas de cheques e inversiones (RF18)
20	II-18	Detalle de cuentas de cheques (RF19)
21	II-19	Detalle de cuentas de inversión (RF20)
22	II-20	Asignación de fondos fijos y revolventes (RF25)
23	II-21	Reporte de presupuesto operativo por u. Administrativa (RF27)

24	II-22	*Arqueo de fondo fijo (RF 28)*
III. Informe del estado que guarda la cuenta pública del municipio, y las observaciones o requerimientos que en su caso la Auditoría Superior del Estado le haya hecho al municipio		
25	III-01	*Cuentas públicas 2018, 2019 y 2020 y los informes trimestrales, de conformidad con el artículo 46 fracción I y II; incluye notas al estado de origen de aplicación de fondos y dictamen de auditores independientes (RF11)*
26	III-02	*Estatus de las observaciones o requerimientos según sea el caso de ASF, ASENL, Secretaría de la Función Pública y Contraloría Estatal y Municipal (RF30)*
IV. Informe de la situación que guarda la deuda pública del municipio, de corto y largo plazo, en términos de lo establecido en la ley General de Contabilidad Gubernamental, incluyendo la deuda con proveedores, así como la documentación relativa a las mismas		
27	IV-01	*Relación de cheques pendientes de entregar (RF 21)*
28	IV-02	*Relación de cheques de nómina pendientes de entregar (RF22)*
29	IV-03	*Relación de documentos por pagar (RF23)*
30	IV-04	*Relación de compromisos financieros por pagar (RF24)*
31	IV-05	*Relación de depósitos en garantía y fianzas otorgadas al municipio (RF26)*
V. Informe circunstanciado relativo a la obra pública ejecutada por el municipio durante el período que concluye, así como de las obras que se encuentran en proceso, anexando los expedientes técnicos y unitarios relativos a las mismas		
32	V-01	*Padrón de contratistas (OPAC1)*
33	V-02	*Relación obras en proceso recursos federales, estatales o propios (OPAC 5)*
34	V-03	*Relación obras terminadas recursos federales, estatales o propios (OPAC 6)*
VI. Informe de la situación que guarda la aplicación del gasto público de los recursos federales y estatales transferidos o convenidos		
35	VI-01	*Informe del gasto público recursos federales y estatales transferidos o convenidos (RF 29)*

VII. Organigrama y plantilla del personal al servicio del municipio, con especificaciones de sus funciones generales, sus actividades, sus expedientes; la información relacionada al mismo, como catálogo de puestos, prestaciones, antigüedad, personal por nivel, por honorarios y con licencia o permiso, así como la relación del personal jubilado y pensionado		
36	*VII-01*	*Marco jurídico de actuación (OF4)*
37	*VII-02*	*Atribuciones y responsabilidades (OF1)*
38	*VII-03*	*Relación de manuales administrativos (OF5)*
39	*VII-04*	*Informe de actividades (OF3)*
40	*VII-05*	*Organigrama (RH1)*
41	*VII-06*	*Plantilla de personal (RH2)*
42	*VII-07*	*Relación de personal (RH 3)*
43	*VII-08*	*Relación de personal con licencia, permiso, comisión, incapacidad, suspensión o vacaciones (RH4)*
44	*VII-09*	*Relación de personal jubilado y pensionado (RH5)*
VIII. Informe de los convenios, contratos y acuerdos que el municipio tenga celebrado con otros municipios, con el gobierno del estado, el gobierno federal o con particulares, así como la documentación respectiva		
45	*VIII-01*	*Convenios, contratos y acuerdos con la federales, estado, municipios (AJ7)*
IX. Informe de los programas y proyectos aprobados y ejecutados por el municipio y de aquellos que se encuentren en proceso de ejecución, con su documentación respectiva		
46	*IX-01*	*Relación de programas aprobados, ejecutados y en proceso (PPAG1)*
47	*IX-02*	*Relación de proyectos aprobados, ejecutados y en proceso (PPAG 2)*
48	*IX-03*	*Eventos organizados (AP1)*
X. Informe de los recursos materiales, que estará conformado por la relación e inventario de bienes que sean propiedad o estén en uso del municipio. Dicho informe debe dividirse en dos rubros: bienes muebles y bienes inmuebles.		

14

14

49	X-01	Inventario de mobiliario y equipo (RP1)
50	X-02	Inventario de equipo de transporte y maquinaria (RP2).
51	X-03	inventario de herramientas, utensilios y enseres menores (RP3)
52	X-04	Relación de leyes, reglamentos, libros y publicaciones (RP4)
53	X-05	Relación de programas tipo paquete (RP5)
54	X-06	Relación de sistemas adquiridos o desarrollados internamente (RP6)
55	X-07	Relación de armamento propiedad del municipio (RP7)
56	X-08	Relación medios magnéticos de almacenamiento de datos, audio y video (RP8)
57	X-09	Relación de bienes inmuebles propios y en arrendamiento (RP9)
58	X-10	Inventario de almacenes (RP10)
59	X-11	Relación de bienes muebles propiedad del gob. del estado (RP11)
60	X-12	Relación de armamento propiedad del gobierno del estado (RP12)
61	X-13	Relación de libros propiedad del gobierno del estado (RP13)
62	X-14	Relación de bienes muebles entregados en comodato o arrendamiento (RP14)
63	X-15	Relación de bienes muebles propiedad de terceros (RP15)
64	X-16	Relación de expedientes y actas en archivo (PPAG 4)
65	X-17	Relación de planos en archivo (PPAG 5)
66	X-18	Relación de combustible asignado a vehículos oficiales (PPAG 7)

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4300
www.sanpedro.gob.mx

67	X-19	Relación de papelería oficial en stock (OF 6
68	X-20	Relación de sellos oficiales (OF 7)
XI. Informe y documentación relativa a los asuntos en trámite en las Comisiones del Ayuntamiento.		
69	XI-01	Asuntos en trámite en las Comisiones del Ayuntamiento (PPAG 9)
XII. Informe de los asuntos jurídicos en los que intervenga el municipio, tales como amparos, juicios fiscales y contencioso-administrativos, asuntos penales, civiles, laborales, acuerdos, contratos y convenios administrativos vigentes, concejos, comités, fideicomisos, patronatos, asociaciones, hermanamientos vigentes, relación de beneficiarios de los programas federales y estatales, relación de bienes embargados y decomisados por el municipio, relación de inmuebles desafectados y relación de regularización de colonias.		
70	XII-01	Relación de amparos. (AJ1)
71	XII-02	Relación de asuntos civiles (AJ2)
72	XII-03	Relación de asuntos laborales (AJ3)
73	XII-04	R Relación de asuntos penales (AJ4)
74	XII-05	Relación de juicios contenciosos (AJ5)
75	XII-06	Relación de trámites administrativos, contratos y convenios vigentes (AJ6)
76	XII-07	Consejos, comités, fideicomisos, patronatos, asociaciones hermanamientos (OF 2)
77	XII-08	Relación de concesiones de servicios públicos (OPAC3).
78	XII-09	Relación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y concesiones (OPAC4)
79	XII-10	Relación de bienes embargados y decomisados (RP 16)
80	XII-11	Relaciones inmuebles desafectados (RP 17)

81	XII-12	Relación de regularización de colonias (AP10)
82	XII-13	Padrón de beneficiarios de programas federales y estatales (PPAG6)
83	XII-14	Padrón de proveedores (OPAC2)
XIII. La demás información que se estime conveniente para garantizar la continuidad del gobierno y la administración pública municipal.		
84	XIII-01	Padrón de voluntariado de apoyo (AP2)
85	XIII-02	Padrón de solicitudes de ingreso a guardería en espera (AP 3)
86	XIII-03	Listado de menores inscritos en guardería (AP4)
87	XIII-04	Padrón de alcoholes (AP5)
88	XIII-05	Padrón de contralores sociales (AP6)
89	XIII-06	Relación de expedientes por responsabilidad administrativa (AP7)
90	XIII-07	Padrón de jueces auxiliares (AP8)
91	XIII-08	Padrón de asociaciones o juntas de vecinos (AP9)
92	XIII-09	Relación de asuntos en trámite (PPAG3)
93	XIII-10	Relación de anexos no aplicables (PPAG8)

VII. HALLAZGOS RELEVANTES

1. *Del análisis y evaluación de las actas administrativas, se determina que el Acta Administrativa General y las correspondientes a las Unidades administrativas hasta el nivel de director, se encuentran debidamente requisitadas, en tanto que de los anexos se detectaron 111 hallazgos que más adelante se detallan por secretaría y anexo, conforme a lo siguiente:*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

18

Nº	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DEPENDENCIAS CON UNIDADES ADMINISTRATIVAS		Nº DE HALLAZGOS
		Nº DE ACTAS	Nº DE FORMATOS	
1	Secretaría del Republicano Ayuntamiento[1]	8	258	11
2	Secretaría de Finanzas y Tesorería	6	194	1
3	Secretaría General	3	67	4
4	Secretaría de la Contraloría y Transparencia	5	148	2
5	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	7	190	15
6	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	9	192	0
7	Secretaría Particular	1	14	0
8	Secretaría de Administración	6	197	16
9	Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia	7	299	0
10	Secretaría de Cultura y Educación	5	494	31
11	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	4	93	12
12	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	4	99	0
13	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	7	314	7
14	Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana	4	92	4
15	Unidad de Gobierno para Resultados	3	55	0
16	Unidad de Comunicación y Atención al Covid-19	4	74	2
17	Instituto Municipal de la Juventud	1	27	2
18	Instituto Municipal de la Familia	1	28	0
19	Patronato de Museos de San Pedro Garza García	1	34	4
	TOTALES	84	2,869	111

Secretaría General

Anexo	Centro de Costos y Unidad Administrativa	Observación	Seguimiento

[1] Comprende acta del Secretario, 7 Direcciones y 1 acta circunstanciada de la Dirección de Control e Inspección. La USB Correspondiente a la Dirección de Gobierno incluye la información del R. Ayuntamiento y de la Coordinación de Pasaportes

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

19

VII-07 Relación de personal (RH3)	*53161610* *Oficina del secretario*	*En el formato VII-5 aparecen 5 personas en el organigrama y en este formato son 6.*	*Se verificó con la información generada, encontrando que no se actualizó la información. Se solicitará al área dar seguimiento.*
X-01 Inventario de mobiliario y equipo (RP1)	*53161610* *Oficina del secretario*	*Solo 3 resguardantes pertenecen al Centro de Costo y se encontró a Cristina Rodríguez y Gina Paola Alfiero quienes no pertenecen a este, se anexa oficio enviado a Patrimonio referente a uno de los activos de Cristina Rodríguez.*	*Se verificó con la información generada de los activos que están asignado a la Secretaría, se afirma que el centro de costo no actualizó información. Como acción correctiva se solicitará al área, dar seguimiento para las actualizaciones de resguardos con los avisos correspondientes ante la Dirección de Patrimonio.*
	53161640 *Dirección de Desarrollo Económico*	*Hay resguardantes que actualmente no trabajan en el municipio o pertenecen a otra área, sin embargo, hay oficios enviados a Patrimonio y avisos de cambio de soporte.*	*Se verificó con la información generada, que no se actualizó la información. Como acción correctiva se solicitará al área, dar seguimiento ante la Dirección de Patrimonio para las actualizaciones que correspondan.*

20

	53161641 *Coordinación de Impulso Económico*	*Solo hay 2 resguardantes que pertenecen a la dirección, siendo 5 en el organigrama; así también se encontró resguardante que actualmente no trabaja en el municipio (Mariana Quintanilla), hay oficios enviados a Patrimonio y avisos de cambio como soporte.*	*Se verificó lo observado, con la información generada, constatando que no se actualizó la información. Como acción correctiva se solicitará a la Secretaría, dar seguimiento ante la Dirección de Patrimonio para las actualizaciones que correspondan.*

Secretaría de la Contraloría y Transparencia

Anexo	*Centro de Costos y Unidad Administrativa*	*Observación*	*Seguimiento*
X-02 Inventario de equipo de transporte y maquinaria (RF2)	*53070700* *Oficina del Secretario*	*El anexo X-02 no coincide con X-18 (Relación de combustible asignado a vehículos oficiales) se duplican ya que las Direcciones de Auditoría y Control Interno y Dirección de Transparencia y Normatividad, reportan los vehículos que están a su cargo y se duplican con la Oficina del Secretario quien reporta la totalidad de la Secretaría en este último formato (reporta 8).*	*De la Dirección de Adquisiciones se obtuvieron reportes con información de las unidades que tienen autorizado combustible, conciliándose la misma con la reportada en el formato X-18. De lo anterior se evidenciaron variaciones, que no desvirtúan a la información reportada en la Entrega - Recepción por la duplicidad de lo informado en dicho formato por*

21				*las Direcciones mencionadas y **no por duplicidad en la asignación para el consumo de combustible.***
		53070710 *Dirección de Auditoría y Control Interno*	*El Anexo X-02 y X-18, difiere letra en las placas (S y C) del vehículo March marca Nissan, con placas SGD-081-A.*	*Se concilió formato de X-02, con reporte de unidades oficiales que tiene autorizado combustible, constatando que corresponde a las placas SGD-081-A del vehículo tipo March marca Nissan. Corresponde a un error de captura.*

Secretaría de Seguridad Pública

Anexo	*Centro de Costos y Unidad Administrativa*	*Observación*	*Seguimiento*
X-01 Inventario de mobiliario y equipo	*53100000*	*Resguardantes de activos que no están en*	*Se verificó con la información generada de los*

22	*(RPI)*	*Oficina Secretario*	*organigrama ni en Relación de personal, no se encontró oficio de cambio.*	*activos que están asignados a la Secretaría, constatando que el centro de costo no actualizó la información. Como acción correctiva se solicitará a la Secretaría, se realicen las actualizaciones que correspondan ante la Dirección de Patrimonio, y se cuente con los resguardos de activos actualizados.*
		53101020 *Dirección de Policía Vial*	*Resguardantes de activos que no están en organigrama ni en Relación de personal, no se encontró oficio de cambio. Hay activos que no tiene resguardante.*	*Se verificó con la información generada de los activos que están asignados a la Secretaría, constatando que el centro de costo no actualizó la información. Como acción correctiva se solicitará a la Secretaría, se realicen las actualizaciones que correspondan ante la Dirección de Patrimonio, y se cuente con los resguardos de activos actualizados.*

23

	53101030 *Dirección de Centro, Comando, Comunicaciones e Inteligencia C-4*	*Resguardantes de activos que no están en organigrama ni en Relación de personal, no se encontró oficio de cambio. Hay activos que no tiene resguardante.*	*Se verificó con la información generada de los activos que están asignados a la Secretaría, constatando que el centro de costo no actualizó la información. Como acción correctiva se solicitará a la Secretaría, se realicen las actualizaciones que correspondan ante la Dirección de Patrimonio y se cuente con los resguardos de activos actualizados.*
	53101040 *Dirección de Prevención Social a la Violencia*	*Resguardantes de activos que no están en organigrama ni en Relación de personal, así también se detectó un resguardante que, si aparece en organigrama, pero no en Relación de personal, no se encontró oficio de cambio. Hay activos que no tienen resguardante.*	*Se verificó con la información generada de los activos que están asignados a la Secretaría, constatando que el centro de costo no actualizó la información. Como acción correctiva se solicitará a la Secretaría, se realicen las actualizaciones que correspondan ante la Dirección de Patrimonio y se cuente con los resguardos de activos actualizados.*

24

	53101041 *Coordinación de Mediación*	*Resguardantes de activos que no están en organigrama ni en Relación de personal.*	*Se verificó con la información generada de los activos que están asignados a la Secretaría, constatando que el centro de costo no actualizó la información. Como acción correctiva se solicitará a la Secretaría, se realicen las actualizaciones que correspondan ante la Dirección de Patrimonio y se cuente con los resguardos de activos actualizados.*
	53101060 *Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial*	*Resguardantes de activos que no están en organigrama ni en Relación de personal.*	*Se verificó con la información generada de los activos que están asignados a la Secretaría, constatando que el centro de costo no actualizó la información. Como acción correctiva se solicitará a la Secretaría, se realicen las actualizaciones que correspondan ante la Dirección de Patrimonio y se cuente con los resguardos de activos actualizados.*

25

	53101010 *Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial*	*Resguardantes de activos que no están en organigrama ni en Relación de personal; así también Activos sin resguardo.*	*Se verificó con la información generada de los activos que están asignados a la Secretaría, constatando que el centro de costo no actualizó la información. Como acción correctiva se solicitará a la Secretaría, se realicen las actualizaciones que correspondan ante la Dirección de Patrimonio y se cuente con los resguardos de activos actualizados.*
X-02 Inventario de equipo de trasporte y maquinaria(RP2)	*53100000* *Oficina Secretario*	*Resguardantes de vehículos que no están en organigrama ni en Relación de personal.*	*Se verificó con la información generada de los activos que están asignados a la Secretaría, constatando que el centro de costo no actualizó la información. Como acción correctiva se solicitará a la Secretaría, se realicen las actualizaciones que correspondan y el aviso correspondiente ante la Dirección de Patrimonio, con la finalidad de contar con los resguardos*

26				de vehículos.
		53101020 Dirección de Policía Vial	Resguardantes de vehículos que no están en organigrama ni en Relación de personal; así también vehículos sin resguardo.	Se verificó con la información generada de los activos que están asignados a la Secretaría, constatando que el centro de costo no actualizó la información. Como acción correctiva se solicitará a la Secretaría, se realicen las actualizaciones que correspondan y el aviso correspondiente ante la Dirección de Patrimonio, con la finalidad de contar con los resguardos de vehículos actualizados.
		53101040	Resguardantes de vehículos que no están en organigrama ni en	Se verificó con la información generada de los

	Dirección de Prevención Social a la Violencia	*Relación de personal; así también vehículos sin resguardo.*	*activos que están asignados a la Secretaría, constatando que el centro de costo no actualizó la información ni asignó resguardos. Como acción correctiva se solicitará a la Secretaría, realice las actualizaciones que correspondan y el aviso correspondiente ante la Dirección de Patrimonio, con la finalidad de contar con los resguardos de vehículos actualizados.*
	53101060 *Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial*	*Vehículos sin resguardo.*	*Se verificó con la información generada de los activos que están asignado a la Secretaría, constatando lo observado, el centro de costo no asignó resguardos. Como acción correctiva se solicitará a la Secretaría, realice las actualizaciones que correspondan y el aviso correspondiente ante la Dirección de Patrimonio, con la finalidad de contar con los resguardos de vehículos*

27

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4000
www.sanpedro.gob.mx

28

			actualizados.
	53101010 *Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial*	*Resguardantes de vehículos que no están en organigrama ni en Relación de personal; así también vehículos sin resguardo.*	*Se verificó con la información generada de los activos que están asignados a la Secretaría, constatando lo observado, el centro de costo no asignó resguardos. Como acción correctiva se solicitará a la Secretaría, realice las actualizaciones que correspondan y el aviso correspondiente ante la Dirección de Patrimonio, con la finalidad de contar con los resguardos de vehículos actualizados.*
X-18 Relación de combustible asignado a vehículos	*53100000*	*Combustible asignado a vehículos que no están en Inventario de equipo de*	*Se obtuvieron reporte de seguridad pública que integra*

29	*oficiales(PPAG7)*	*Oficina Secretario*	*trasporte y maquinaria.*	*las unidades oficiales que tienen autorizado combustible (Gasolina y Diésel), información que fue proporcionada por la Dirección de Adquisiciones, conciliándose la misma con la información reportada en el formato X-18. (Formato X-18 reporta 81 y reporte de combustible 73). Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaría, realice las actualizaciones por las variaciones existentes.*
		53101020	*Combustible asignado a vehículos que no están en Inventario de equipo de trasporte y maquinaria.*	*Se obtuvieron reportes de las unidades oficiales que tienen autorizado combustible (Gasolina de la SSPV) información que fue proporcionada por la Dirección de Adquisiciones,*

30		*Dirección de Policía Vial*		*conciliándose la misma con la información reportada en el formato X-18. Evidenciando variaciones derivado a la falta de actualización (formato X-18 reporta 25 y reporte de combustible SSPV 6). Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaria, realice las actualizaciones por las variaciones existentes.*
		53101030 *Dirección de Centro, Comando, Comunicaciones e Inteligencia C-4*	*Combustible asignado a vehículos que no están en Inventario de equipo de trasporte y maquinaria.*	*Se obtuvieron reportes de las unidades oficiales que tienen autorizado combustible (Gasolina de la SSPV) información que fue proporcionada por la Dirección de Adquisiciones, conciliándose la misma con la información reportada en el formato X-18. Evidenciando variaciones derivado a la falta de actualización (formato X-18 reporta 6 y reporte de combustible SSPV 4). Como*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

			acción correctiva, se solicitará a la Secretaría, realice las actualizaciones por las variaciones existentes.

31

Secretaría de Administración

Anexo	*Centro de Costos y Unidad Administrativa*	*Observación*	*Seguimiento*
Anexo II-21 *Presupuesto operativo por UA (R.F.27)*	***53030300*** *oficina del secretario* ***53030330*** *Dirección de Servicios Médicos* ***53030350*** *Dirección Gral. de Tecnologías*	*El formato del Sistema de Entrega - Recepción no corresponde, sino el reporte de tesorería, por ser el aplicable (se duplica información).*	*Se verificó lo observado con la información generada, resolviendo que se duplicó información.*
Anexo VII-04 *Informe de Actividades (O.F.3)*	***53030300*** *Oficina del Secretario*	*El informe se presenta en formato libre de manera descriptiva y en infinitivo, es una descripción de funciones, sin características de informe.*	*Se verificó lo observado, con la información generada, no se anexó Programa Operativo Anual 2018-2021 (POA).*
	53030310 *Dirección de Adquisiciones*	*Se adjunta avance del Programa Operativo Anual (POA) sin actualizar el mes de septiembre, solo se incluye el año 2021; también, se adjunta formato libre que*	*Se verificó lo observado, con la información generada, no se anexó Programa Operativo Anual de la administración 2018-2021 (POA)*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 1400
www.sanpedro.gob.mx

32

		describe objetivo y funciones; no tiene características de informe.	*actualizado u operado. El centro de costos cuenta con la información.*
	53030320 *Dirección de Recursos Humanos*	*Se adjunta avance del Programa Operativo Anual (POA) sin actualizar el mes de septiembre, solo se incluye el año 2021; también, se adjunta formato libre con características de descripción de funciones no de actividades realizadas.*	*Se verificó lo observado, con la información generada, no se anexó Programa Operativo Anual de la administración 2018-2021 (POA) actualizado u operado. El centro de costos cuenta con la información.*
	53030330 *Dirección de Servicios Médicos*	*Se adjunta avance del Programa Operativo Anual (POA), sin actualizar los meses de agosto y septiembre, solo se incluye el año 2021; también, se adjunta formato libre con narrativa en infinitivo, no con la modalidad de informe.*	*Se verificó lo observado, con la información generada, no se anexó Programa Operativo Anual de la administración 2018-2021 (POA) actualizado u operado. El centro de costos cuenta con la información.*
	530303500 *Dirección General de Tecnologías*	*Se adjunta avance del Programa Operativo Anual (POA), sin actualizar el mes de septiembre, solo se incluye el año 2021; también, se adjunta formato libre con descripción de los indicadores.*	*Se verificó lo observado, con la información generada, no se anexó Programa Operativo Anual de la administración 2018-2021 (POA) actualizado u operado e informe requerido.*

33

Anexo X-01 Inventario de Mobiliario y Equipo (R.P.I.)	*53030300* *Oficina del Secretario*	*En el formato del Sistema de Entrega - Recepción en su mayoría no se requisita el N° de serie y marca de los bienes. El 7 de septiembre 2021 se realizaron avisos de cambio, no gestionados por la Dirección de Patrimonio a nuevos resguardantes: Lic. Laura Lozano Villalobos (archivero vertical, silla de visita, y un sillón ejecutivo), Daniel Rivera Linares (4 sillas plegables, 1 enfriador de agua, 4 extintores y 1 martillo), Daniel Rivera (3 mesas plegables, 4 sillas plegables, gabinete para almacenar y 3 sillas plegables), y Eduardo Santos Cañamar (1 computador a y un monitor).*	*Se verificó lo observado con la información generada. Se evidencia la falta de seguimiento y actualización de la información. Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaría, realice las actualizaciones que correspondan ante la Dirección de Patrimonio solicitando el llenado de los campos faltantes en el reporte de resguardos.*
	53030310 *Dirección de Adquisiciones*	*En el formato del Sistema de Entrega - Recepción en su mayoría no se requisita el N° de serie y marca de los bienes.*	*Se verificó lo observado con la información generada. Como acción correctiva, se solicitará por parte de la Secretaría a la Dirección de Patrimonio el llenado de los campos faltantes en el reporteo de resguardos.*
	53030320	*4 relojes checador sin resguardante con número*	*Se verificó lo observado con la*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4300
www.sanpedro.gob.mx

34

	Dirección de Recursos Humanos	de activo 97503, 97518, 97519 y 97520. En el formato del Sistema de Entrega - Recepción en muchos casos no se requisita N° de serie y Marca de los bienes.	información generada. Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaría, realice las actualizaciones correspondientes ante la Dirección Patrimonio solicitando el llenado de los campos faltantes en el reporte de resguardos.
	53030330 Dirección de Servicios médicos	En el formato del Sistema de Entrega - Recepción en muchos casos no se requisita el N° de serie y Marca de los bienes.	Se verificó lo observado con la información generada. Como acción correctiva, se solicitará por parte de la Secretaría a la Dirección de Patrimonio el llenado de los campos faltantes en el reporte de resguardos.
	530303500 Dirección General de Tecnologías	En el formato del Sistema de Entrega - Recepción en su mayoría no se requisita el N° de serie y Marca de los bienes.	Se verificó lo observado con la información generada. Como acción correctiva, se solicitará por parte de la Secretaría a la Dirección de Patrimonio el llenado de los campos faltantes en el reporte de resguardos.
Anexo X-02 Equipo	53030310	En formato Sistema de	Se verificó lo

de Transporte y Maquinaria (R.P.2)	*Dirección de Adquisiciones*	*Entrega - Recepción no se requisito Nº económico ni póliza de seguro.*	*observado con la información generada. Como acción correctiva, se solicitará por parte de la Secretaría a la Dirección de Patrimonio el llenado de los campos faltantes en el reporte de resguardos.*
	53030320 *Dirección de Recursos Humanos*	*El resguardo del activo número 75532 del vehículo aparece registrado 2 veces, en el cual no se llenó el Nº económico ni de la póliza de seguro, tampoco en el Formato del Sistema de Entrega - Recepción.*	*Se verificó lo observado con la información generada. Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaría, realice las actualizaciones correspondientes ante la Dirección de Patrimonio solicitando el llenado de los campos faltantes en el reporte de resguardos.*
	53030330 *Dirección de Servicios médicos*	*En el formato del Sistema de Entrega - Recepción No se llenó el Nº económico ni el de la póliza de seguro.*	*Se verificó lo observado con la información generada. Como acción correctiva, se solicitará por parte de la Secretaría a la Dirección de Patrimonio el llenado de los campos faltantes en el reporte de resguardos.*
	530303500	*En el formato del Sistema de Entrega - Recepción*	*Se verificó lo observado con la*

35

35

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

36

	Dirección General de Tecnologías	*no se llenó el Nº económico ni el de póliza de seguro.*	*información generada. Como acción correctiva, se solicitará por parte de la Secretaría a la Dirección de Patrimonio el llenado de los campos faltantes en el reporte de resguardos.*
XII-09 Contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios (OPAC 4)	*53030310* *Dirección de Adquisiciones*	*Error en el llenado del formato del Sistema de Entrega - Recepción en los campos de modalidad, vigencia y ubicación.*	*Se verificó lo observado con la información generada y resultó como error de información.*

Secretaría de Cultura y Educación

Anexo	*Centro de Costos y Unidad Administrativa*	*Observación*	*Seguimiento*
II-22 Arqueo de fondo fijo (RF 28)	*53040400* *Oficina del Secretario*	*Error de captura en la denominación del archivo. Debe ser el formato II-21 Presupuesto operativo.*	*Se verificó lo observado con la información constatándose lo observado.*
II-22 Arqueo de fondo fijo (RF 28)	*53040444*	*No se adjunta Oficio de cancelación del Fondo Fijo.*	*Se verificó lo observado con la información generada del formato II.20 asignación de fondos fijos y revolventes, misma que se concilió con*

37		Coordinación General de Teatros		reporte de fondos fijos y revolventes obtenido por la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, evidenciándose que no se anexó soporte requerido en el formato II-22. No se anexó información requerida, sin embargo, se reportó en fondo asignado en el formato II-20, Asignación de fondos fijos y revolventes. A partir del mes de octubre del presente año el centro no cuenta con fondo, según registros de Dirección de Egresos.
	II-22 Arqueo de	53040445	No se adjunta Oficio de	Se verificó lo

38	*fondo fijo (RF 28)*	*Coordinación de Música y Danza*	*cancelación del Fondo Fijo, sin embargo, a partir del mes de octubre 2021 el centro de costo ya no cuenta con fondo.*	*observado con la información generada del formato II-20 asignación de fondos fijos y revolventes, misma que se concilió con reporte de fondos fijos y revolventes obtenido por Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, evidenciándose que no se anexó soporte requerido en el formato II-22. No se anexó información requerida, sin embargo, se reportó el fondo asignado en el formato II-20, Asignación de fondos fijos y revolventes. A partir del mes de octubre del presente año el centro no cuenta con fondo fijo, según registros de la Dirección de Egresos.*

39

II-22 Arqueo de fondo fijo (RF 28)	*53040470* *Dirección de Deportes*	*No se adjunta Oficio de cancelación del Fondo Fijo.*	*Se verificó lo observado con la información generada del formato II-20 asignación de fondos fijos y revolventes, misma que se concilió con reporte de fondos fijos y revolventes obtenido por Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, evidenciándose que no se anexo soporte requerido en el formato II-22. No se anexó la información requerida, sin embargo, se reportó el fondo asignado en el formato II-20, Asignación de fondos fijos y revolventes.*
X-16 Relación de expedientes y actas en archivo (PPAG 4)	*53040400* *Oficina del Secretario*	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*Se verificó lo observado con la información generada evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

40

			Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.
	53040410 *Dirección de Arte y Patrimonio Cultural*	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*Se verificó lo observado con la información generada evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.*
	53040411 *Museo El Centenario*	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*Se verificó lo observado con la información generada. evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.*
	53040412	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a*	*Se verificó lo observado con la*

41

	Centro Cultural Plaza Fátima	*los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*información generada. evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.*
	53040430 *Dirección de Educación y Formación Integral*	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*Se verificó lo observado con la información generada. evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.*
	53040431 *Coordinación de Bibliocibers*	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*Se verificó lo observado con la información generada. evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el Municipio de San*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

				Pedro Garza García Nuevo León.
		53040440 *Dirección de Innovación Cultural*	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*Se verificó lo observado con la información generada. evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.*
		53040441 *Casa de la Cultura Vista Montaña*	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*Se verificó lo observado con la información generada. evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.*
		53040442	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a*	*Se verificó lo observado con la*

42

	Casa de la Cultura La Cima	*los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*información generada. evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.*
	53040443 *Casa de la Cultura San Pedro*	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*Se verificó lo observado con la información generada. evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.*
	53040444 *Coordinación General de Teatros*	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*Se verificó lo observado con la información generada. evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el Municipio de San*

43

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

44.				*Pedro Garza García Nuevo León.*
		53040445 *Coordinación de Música y Danza*	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*Se verificó lo observado con la información generada. evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.*
		53040470 *Dirección de Deportes*	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*Se verificó lo observado con la información generada. evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.*
		53040471	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a*	*Se verificó lo observado con la*

	Gimnasio San Pedro La Raza	*los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*información generada. evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.*
	53040472 *Gimnasio San Pedro 400*	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*Se verificó lo observado con la información generada. evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.*
	53040473 *Gimnasio El Obispo*	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*Se verificó lo observado con la información generada. evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el Municipio de San*

45

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

46

			Pedro Garza García Nuevo León.
	53040474 *Gimnasio Jesús D. González*	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*Se verificó lo observado con la información generada. evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.*
	53040475 *Gimnasio Mirador Canteras*	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*Se verificó lo observado con la información generada. evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.*
	53040477	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*Se verificó lo observado con la información generada.*

47

	Gimnasio Lomas de Tampiquito		*evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.*
	53040478 *Centro de Desarrollo Integral SP*	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*Se verificó lo observado con la información generada. evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.*
	53040479 *Centro Deportivo FUD*	*Los expedientes no se clasificaron de acuerdo a los nuevos códigos de clasificación de archivos.*	*Se verificó lo observado con la información generada. evidenciando que la misma no se actualizó conforme a lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y al Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.*

48

X-18 Relación de combustible asignado a vehículos oficiales (PPAG 7)	*53040430* *Dirección de Educación y Formación Integral*	*No coincide con el anexo X-02 Inventario de equipo de transporte y maquinaria.*	*Se obtuvieron reportes de las unidades oficiales que tienen autorizado combustible (Gasolina y Diésel), información que fue proporcionada por la Dirección de Adquisiciones, conciliándose la misma con la información reportada en el formato X-18; en dicho formato se desglosa el vehículo con placas SKW4978 automóvil modelo FIT, mismo que se duplica con el formato X-18 del centro de costo 53040431, de Coordinación de Bibliocibers. De acuerdo a lo verificado, lo observado corresponde a un error por duplicidad de información en formato X-18, de los centros de costos mencionados.*
X-18 Relación de	*53040440*	*No coincide con el formato X-02 Inventario*	*Se obtuvieron reportes que*

	combustible asignado a vehículos oficiales (PPAG 7)	*Dirección de Innovación Cultural*	*de equipo de transporte y maquinaria.*	*integran las unidades oficiales que tienen autorizado combustible (Gasolina y Diésel), información que fue proporcionada por la Dirección de Adquisiciones, conciliándose la misma con la información reportada en el formato X-18. (Formato X-18 reporta 2 vehículos y el X-02 reporta 3). Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaría de Cultura y Educación, realice las actualizaciones por las variaciones existentes.*
49	*X-18 Relación de combustible asignado a vehículos oficiales (PPAG 7)*	*53040470*	*No coincide con el formato X-02 Inventario de equipo de transporte y maquinaria.*	*Se obtuvieron reportes de seguridad pública que integra las unidades oficiales que tiene autorizado combustible (Gasolina y Diésel),*

50		*Dirección de Deportes*		*información que fue proporcionada por la Dirección de Adquisiciones, conciliándose la misma con la información reportada en el formato X-18. (Formato X-18 reporta 5 vehículos y el X-02 reporta 4). Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaría de Cultura y Educación, realice la actualización por las variaciones existentes, por falta de actualización de la misma.*
	X-20 Relación de sellos oficiales (OF 7)	*53040440* *Dirección de Innovación Cultural*	*Se agregó imagen del anexo X-02 .*	*Se verificó lo observado con la información generada. . Evidenciando error de información. No se adjuntó la información requerida, se adjuntó lo correspondiente al anexo X-02, sin embargo, si se reporta sellos aplicables al centro de costos, en el formato correspondiente.*
	X-20 Relación de	*53040477*	*No se incluye un sello en*	*Se verificó lo observado con la*

sellos oficiales (OF 7)	*Gimnasio Lomas de Tampiquito*	*la descripción.*	*información generada, evidenciando que no se enunció sello en el formato; sin embargo, cumple al adjuntar su configuración en el archivo anexo.*
XIII-09 Relación de asuntos en trámite (PPAG3)	*53040475* *Gimnasio Mirador Canteras*	*Error en la identificación de archivo; se anotó XII-09. Además, al abrir el archivo aparece PPAG3 pero en lugar de decir Relación de Asuntos en Trámite, dice Relación de Proyectos.*	*Se verificó lo observado con la información generada. Demostrando error de identificación y captura en encabezado.*

Secretaría de Desarrollo Social y Humano

Anexo	*Centro de Costos y Unidad Administrativa*	*Observación*	*Seguimiento*
VII-04 *adjunto (OF3)* ***VII-07****(RH3)* ***X-10*** *adjunto (RP10)* ***X-16*** *adjunto (PPAG4)*	*53050500* *Oficina del Secretario*	*Los documentos no abren.*	*Se verificó lo observado. Los documentos no abren, se informará al área de Dirección General de Tecnologías para solicitar su apoyo.*
X-01 *Inventario de mobiliario y equipo (RP1)*	*53050500* *Oficina del Secretario*	*Página 01 no tiene nombre de resguardante. No están en la relación de personal: Alpha Elizabeth Galván, María Sanjuana Rodríguez Aguilar, María Dolores Córdova Ramírez, Martha Tolentino Contreras, Patricia Azeneth Hernández de Anda, Raúl Mario Ayala Cantú. En asuntos en trámite se*	*Se verificó, con la información generada constatándose lo observado. Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, realice las actualizaciones correspondientes*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

		indica que está en trámite el cambio de resguardante.	*ante la Dirección de Patrimonio. No se informó en asuntos en trámite.*
X-01 Inventario de mobiliario y equipo (RP1)	*53050530* *Dirección de Bienestar Social*	*Personas que no se consignan en la relación de personal y tiene bienes muebles a su nombre: Adriana González Valdez, Carlos Ernesto Delgado Vázquez, Erick Francisco Rodríguez Villanueva, Jaime Eduardo Sánchez en asuntos en trámite no se indica que estén en proceso los cambios.*	*Se verificó con la información generada, constatándose lo observado. Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaría, realice las actualizaciones correspondientes ante la Dirección de Patrimonio, no se informó en asuntos en trámite.*
	53050560 *Dirección de Movilidad Social*	*Personas que no se consignan en la relación de personal y tiene bienes muebles a su nombre: Cecilia Garza Andonie, Edna Patricia Treviño Olivares, Martha Sofía Alanís Villarreal, Víctor Jesús Gómez Torres, Pedro López Yado. Solo hay un aviso de cambio en asuntos en trámite de Sofía Alanís.*	*Se verificó con la información generada, constatándose lo observado. Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, realice las actualizaciones correspondientes ante la Dirección de Patrimonio. No se informó en asuntos en trámite.*
	53050580 *Dirección de Vinculación Social*	*Personas que no se consignan en la relación de personal y tiene bienes muebles a su nombre: Amparo Berenice Delgado Torres, Maricela González Esparza. En asuntos en trámite no se*	*Se verificó con la información generada, constatando lo observado. Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaría de*

53

		indica que estén en proceso los cambios.	*Desarrollo Social y Humano, realice las actualizaciones correspondientes ante la Dirección de Patrimonio. No se informó en asuntos en trámite.*
X-02 Inventario de equipo de transporte y maquinaria (RP2)	*53050530* *Dirección de Bienestar Social*	*No se consigna el nombre de resguardante.*	*Se verificó lo observado con la información generada. Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, realice el resguardo correspondiente ante la Dirección de Patrimonio.*
X-03 Inventario de herramientas, utensilios y enseres menores (RP3)	*53050580* *Dirección de Vinculación Social*	*Formato llenado de manera errónea.*	*Se verificó lo observado con la información generada. Demostrando error en la información reportada.*
X-18 Relación de combustible asignado a vehículos oficiales (PPAG 7)	*53050500*	*Solo hay un vehículo asignado en el formato X-02 (Inventario de equipo de transporte y maquinaria) y hay gasolina asignada a 9 Vehículos.*	*Se obtuvo reporte que integra las unidades oficiales que tiene autorizado combustible (Gasolina y Diésel), información que fue proporcionada por la Dirección de Adquisiciones.*

54		*Oficina del Secretario*		*conciliándose con la información reportada en el formato X-18. (Formato X-18 reporta 9 vehículos y en formato X-02 reporta 1). Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, realice la actualización por las variaciones existentes. Para su consumo de combustible afecta a la cuenta de la oficina del secretario los vehículos de la secretaría.*
		53050530	*Solo hay un vehículo asignado en el formato X-02 (Inventario de equipo de transporte y maquinaria) y hay gasolina asignada a 3 Vehículos.*	*Se obtuvo reporte que integra las unidades oficiales que tienen autorizado combustible (Gasolina y Diésel), información proporcionada por la Dirección de Adquisiciones, conciliándose la misma con la información*

55		*Dirección de Bienestar Social*		*reportada en el formato X-18 (formato X-18 reporta 3 vehiculos y el formato X-02 reporta 1). Se evidenciaron variaciones, que no desvirtúan a la información proporcionada en la Entrega - Recepción, derivado a la duplicidad en la información reportada en el formato X-18 de las Direcciones mencionadas y no por duplicidad en la asignación para el consumo de combustible, sino que afecta a la cuenta de la oficina del secretario.*
		53050560	*Solo hay un vehículo asignado en formato X-02 (Inventario de equipo de transporte y maquinaria) y hay gasolina asignada a 2 Vehiculos.*	*Se obtuvo reporte que integra las unidades oficiales que tiene autorizado combustible (Gasolina y Diésel), información proporcionada por Dirección de Adquisiciones, conciliándose la misma con la información reportada en el formato X-18.*

56		*Dirección de Movilidad Social*		*(Formato X-18 reporta 2 y formato X-02 reporta 1). Se evidenciaron variaciones, que no desvirtúan a la información proporcionada en la Entrega - Recepción, derivado de la duplicidad en la información reportada en el formato X-18 de las Direcciones mencionadas y no por duplicidad en la asignación para el consumo de combustible, sino que afecta a la cuenta de la oficina del secretario.*
		53050530 *Dirección de Bienestar Social*	*Solo hay un vehículo asignado en el formato X-02 (Inventario de equipo de transporte y maquinaria) y hay gasolina asignada a 3 Vehículos.*	*Se obtuvo reporte que integra las unidades oficiales que tiene autorizado combustible (Gasolina y Diésel). información proporcionada por Dirección de Adquisiciones, conciliándose la misma con la información reportada en el formato X-18. (Formato X-18 reporta 3 y formato X-02 reporta 1). Se evidenciaron variaciones, que no desvirtúan a la*

57

			información proporcionada en la Entrega - Recepción, derivado de la duplicidad en la información reportada en el formato X-18 de las Direcciones mencionadas y no por duplicidad en la asignación para el consumo de combustible, sino que afecta a la cuenta de la oficina del secretario.

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Anexo	*Centro de Costos y Unidad Administrativa*	*Observación*	*Seguimiento*
X-02 Inventario de equipo de transporte y maquinaria (RP2)	*53111120* *Dirección de Imagen Urbana*	*No coincide el archivo adjunto con el archivo de Patrimonio.- 31 vs 17 vehículos.*	*Se verificó con la información generada constatando lo observado. Faltó conciliar información presentada.*
	53111130 *Dirección de Servicios Generales*	*El archivo adjunto reporta 28 vehículos y no coincide con el reportado por Patrimonio donde aparecen 26.*	*Se verificó con la información generada constatando lo observado. Faltó conciliar información presentada.*

58		53111142 Jefatura de Limpia	No coincide el total de vehículos reportados por la Dirección de Patrimonio contra los reportados en el anexo X-18 (PPAG7) Asignación de Combustible.	Se obtuvo reporte de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente que integra las unidades oficiales que tiene autorizado combustible (Gasolina y Diésel), información que fue proporcionada por la Dirección de Adquisiciones, siendo 6 vehículos, conciliándose la misma con la información reportada en el formato X-18. Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, realice las actualizaciones por las variaciones existentes, por falta de actualización de la misma.
	X-02 Inventario de equipo de transporte y maquinaria (RP2)		En el archivo adjunto se cuentan 7 vehículos que coincide con el x-18	Se obtuvo reporte de la Secretaría de Servicios Públicos y

59

	53111160 *Dirección de Conservación y Mantenimiento*	*(PPAG7) Asignación de Combustible y en el anexo X-02 se reportan 5 vehículos.*	*Medio Ambiente que integra las unidades oficiales que tiene autorizado combustible (Gasolina y Diésel), información que fue proporcionada por la Dirección de Adquisiciones, conciliándose la misma con la información reportada en el formato X-18. Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, realice las actualizaciones por las variaciones existentes, por falta de actualización de la misma.*
X-18 Relación de combustible asignado a vehículos oficiales (PPAG 7)	*53111120* *Dirección de Imagen Urbana*	*No coincide el total de vehículos con asignación de combustible para 29 vs el total de vehículos asignados por Patrimonio que son 17.*	*Se obtuvo reporte de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente que integra las unidades oficiales que tiene autorizado combustible (Gasolina y Diésel), información que fue proporcionada por la Dirección de Adquisiciones, conciliándose la misma con la información reportada en el formato X-18. Como*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Libertad y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 3100
www.sanpedro.gob.mx

60

			acción correctiva, se solicitará a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, realice las actualizaciones por las variaciones existentes.
X-18 Relación de combustible asignado a vehículos oficiales (PPAG 7)	*53111150* *Dirección de Medio Ambiente*	*El archivo terminación 5730 no se adjuntó.*	*Se verificó constatándose lo observado. La información no se adjuntó, se solicitará al área el documento correspondiente.*
XII-13 Padrón de beneficiarios de programas federales y estatales (PPAG6)	*53111150* *Dirección de Medio Ambiente*	*El archivo terminación 3242 no se adjuntó.*	*Se verificó constatándose lo observado. La información no se adjuntó, se solicitará al área el documento correspondiente.*

Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana

Anexo	*Centro de Costos y Unidad Administrativa*	*Observación*	*Seguimiento*

61

X-01 Inventario de mobiliario y equipo (RPI)	*53090900* *Oficina del Secretario*	*Se encuentran activos sin resguardante, existe un oficio donde la Secretaria solicita que estos sean asignados a otra área, sin embargo, no hay evidencia de que la Dirección de Patrimonio atienda dicha solicitud y en la relación de personal son 5 y solo 3 tienen resguardos.*	*Se verificó lo observado con la información generada. Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, realice las actualizaciones y cambios de resguardo correspondientes ante la Dirección de Patrimonio.*
	53090910 *Dirección de Atención Ciudadana*	*Activos a nombre de personal que ya no labora en el municipio (Ángela Marroquín y Juan Rossani) y de quien actualmente trabaja en otra Secretaria (Ana González), y 3 personas sin activos (Ana Alvarado, Andrés Isaí y Enkerlin Madero.*	*Se verificó lo observado con la información generada. Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, realice la asignación de resguardo correspondiente ante la Dirección de Patrimonio, para su seguimiento y actualización.*
	53090930 *Dirección de Participación*	*Se detectó un tractor sin resguardante .*	*Se verificó lo observado con la información generada. Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, realice*

62

			asignación de resguardo correspondiente ante la Dirección de Patrimonio, para su seguimiento y actualización.
	53090940 Dirección de Innovación	*No se tienen activos registrados en esta Dirección.*	*Se verificó con la información generada y se constató lo observado*

Unidad de Comunicación y Atención Covid 19

Anexo	*Centro de Costos y Unidad Administrativa*	*Observación*	*Seguimiento*
X-09 Relación de bienes inmuebles propios y en arrendamiento (RP9)	*53303000 Unidad de Comunicación y Atención al Covid 19*	*No coincide con reporte de la Dirección de Patrimonio.*	*Se verificó y se corrobora lo observado.*
X-15 Relación de bienes muebles propiedad de terceros (RP15)	*53303000 Unidad de Comunicación y Atención al Covid 19*	*Archivo con denominación errónea .*	*Se verificó y se corrobora lo observado.*

Secretaría del Republicano Ayuntamiento[2]

Anexo	*Centro de Costos y Unidad Administrativa*	*Observación*	*Seguimiento*

[2] Conforme a la normatividad La Entrega del R. Ayuntamiento se incluye en la ER de la Secretaría del Ayuntamiento

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8430 8200
www.sanpedro.gob.mx

II.21 (RF 27) Presupuesto operativo	*53000010* *Republicano Ayuntamiento*	*El presupuesto aparece de manera triplicada y con fecha 23 de junio 2021.*	*Se verificó y se constató lo observado, se evidencia la falta de actualización de la información proporcionada.*
Anexo VII-04 (O.F.3) Informe de Actividades	*52000010* *Republicano Ayuntamiento*	*Se adjuntan Volúmenes uno y dos correspondientes al primer y segundo informe de gobierno municipal, puesto que el tercer informe se realizó el 23 de septiembre 2021.*	*Se verificó lo observado con la información generada, y el documento se emitió en la fecha para su entrega y aún no está publicado.*
X-01 (R.P.1) Inventario de Mobiliario y Equipo	*53000020* *Oficina Administrativa*	*Se adjunta oficio sobre la gestión realizada ante la dirección de Patrimonio de 2 artículos no localizados con números 70001 grabadora digital Sony y 78684 quemador DVD estando registrada como resguardante Tannia Morton Pérez, solicitando se indique que procede para su baja. También se adjunta oficio emitido por el Director de Gobierno por 7 resguardantes de esa Dirección que apoyan a Síndicos y Regidores.*	*Se verificó lo observado con la información generada, de los activos que están asignados al centro de costos, se evidencia que no se actualizó información. Como acción correctiva se solicitará a la Secretaría del republicano ayuntamiento, realice la localización correspondiente, en caso contrario, realizar las acciones necesarias ante la dirección de Patrimonio para su reposición.*

64

Anexo VII-04 (O.F.3) Informe de Actividades	*53010100* *Oficina del Secretario*	*El informe de actividades lo constituye el reporte de Programa Operativo Anual general de la dependencia, el cual incluye todos las direcciones y centros de costo; y no se reporta el mes de septiembre 2021.*	*Se verificó con la información generada y se constató lo observado. La información correspondiente a todos los centros de costo esta reportado en la oficina del secretario.*
Anexo VII-05 (RH 1.) Organigrama	*53010180* *Dirección de Inspección y Control*	*En el organigrama se consignan (34) puestos, sin embargo, dos puestos de supervisor e inspector y responsable administrativo- no se señala nombres, por lo que se infiere que son vacantes, esto porque difieren con el formato de la plantilla y con la relación de personal que mencionan el nombre de 32 colaboradores.*	*Se verificó lo observado. Se solicitará al área verificar con la Dirección de Recursos Humanos, derivado que a la fecha de la entrega-recepción los puestos no contaban con asignación de personal.*
Anexo X-01 (R.P.1) Inventario de Mobiliario y Equipo	*53010100* *Oficina del Secretario*	*Se contemplan como resguardantes a personal no activo.*	*Se verificó, con la información generada constatando lo observado. Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaría, realice las actualizaciones y cambios de resguardo correspondientes ante la Dirección de Patrimonio, derivado a la falta de actualización.*

65

	53010120 *Dirección de Gobierno (53010121 Coordinación de Pasaportes)*	*Se adjunta el oficio Nº 154 emitido por el Coordinador de Pasaportes, donde se comunica a la Dirección de Patrimonio sobre 3 artículos no localizados con números 96492, 60208 y 48359 y como resguardante a Graciela Castro Galván, quien es personal no activo.*	*Se verificó constatando lo observado. Como acción correctiva se solicitará a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, realice la localización correspondiente, en caso contrario, realizar las acciones necesarias ante la Dirección de Patrimonio para su reposición.*
	53010150 *Dirección de Protección Civil*	*En relación al inventario de mobiliario y equipo, se incluyen como resguardantes de bienes a 2 personas (Cesar Daniel Betancur y Juan Pascual Gaytán) que no aparecen en la relación de personal ni en el organigrama. De dichos bienes, la Dirección de Patrimonio reporta 49 artículos no localizados; al respecto se adjunta evidencia documental de la gestión realizada ante la Dirección de Patrimonio por la Dirección de Protección Civil (Oficio 100 del 9 agosto 2021); (Oficio 038/2019 a la Coordinación Administrativa por la comprobación de gasto de 15 personas que tomaron curso; mapa de*	*Se verificó constatando lo observado. Como acción correctiva se solicitará a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, realice las gestiones de seguimiento que correspondan ante la Dirección de Patrimonio para la actualización del inventario y de los resguardantes observados.*

66

		alerta de tromba del 9 junio 2019; fotos del incidente) y (oficio 104 del 11 de agosto 2021 donde se solicita se considere su baja).	
	53010170 *Dirección de Delegaciones*	*Existen resguardantes que no aparecen en la relación de personal, por lo que no son activos.*	*Se verificó con la información generada constatando lo observado. Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, realice las actualizaciones que correspondan y cambios de resguardos ante la Dirección de Patrimonio.*
Anexo X-02 *(R.P.2) Inventario de Equipo de Transporte y Maquinaria*	*53010150* *Dirección de Protección Civil*	*Respecto a siniestro de vehículo; con oficio número 317 del 5 de mayo 2020 la Dirección General Jurídica, informa a la Dirección de Protección Civil, que obra Copia Certificada del convenio del 31 agosto de 2015, remitiendo copia. Y con oficio 054/2020 del 12 de mayo 2020, se solicita baja a la Dirección de Patrimonio del Vehículo R15 Chevrolet Cargo VAN con número 54332.*	*Se verificó con la información generada constatando lo observado. Como acción correctiva, se solicitará a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, realice las gestiones de seguimiento que correspondan ante la Dirección de Patrimonio para la baja del vehículo siniestrado.*
Anexo X-18 *(P.P.A.G.7) Relación*		*Se incluye combustible para:*	*Se verificó, con la información*

de Combustible asignado a Vehiculos Oficiales	*53010150* *Dirección de Protección Civil*	*Activos números 59336, 41378 planta poder.* *Activos números 41378.41377 planta de luz.* *Activos números 70583, 70582 motosierra.*	*generada constatando lo observado. Aunado a lo anterior, la información reportada no corresponde a lo solicitado en el formato. Se solicitará aclaración al área de su procedimiento adquisitivo.*

67

Organismos Paramunicipales

Instituto Municipal de la Juventud

Anexo	*Centro de Costos y Unidad Administrativa*	*Observación*	*Seguimiento*
VII-07 Relación de personal (RH 3)	*800 Instituto Municipal de la Juventud*	*Relación de personal no coincide con el de la plantilla (V11-06).*	*Se verificó lo observado. Falta actualización de la información presentada.*
XII-06 Relación de trámites administrativos, contratos y convenios vigentes (AJ6)	*800 Instituto Municipal de la Juventud*	*No se encontró archivo adjunto.*	*Se verificó constatándose lo observado. Se solicitará al área el documento correspondiente.*

Patronato de Museos de San Pedro Garza García

Anexo	*Centro de Costos y Unidad Administrativa*	*Observación*	*Seguimiento*

II-01 Presupuesto global (RF1)	*53151550 Patronato de Museos de San Pedro Garza García*	*Se adjuntaron 2 documentos de más.*	*Se verificó lo observado. Se adjuntó información de más. Incluye la correcta.*
II-12 Presupuesto global de egresos (RF13)	*53151550 Patronato de Museos de San Pedro Garza García*	*Se adjuntaron 6 documentos más.*	*Se verificó lo observado. Se adjuntó información de más. Incluye la correcta.*
II-16 Presupuesto operativo ejercido (RF17)	*53151550 Patronato de Museos de San Pedro Garza García*	*No se encuentra archivo adjunto.*	*Se verificó lo observado. Se adjuntó información de más. Incluye la correcta.*
X-15 Relación de bienes muebles propiedad de terceros (RF15)	*53151550 Patronato de Museos de San Pedro Garza García*	*No se encuentra documento adjunto "53151550_81202011828 CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO.pdf"*	*Se verificó constatándose lo observado. Se solicitará el documento correspondiente.*

ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

Respecto a los archivos electrónicos adjuntos al acta de entrega – recepción se detectaron 79 archivos con fallas o no estaban agregados por errores del sistema, se anexa reporte de los mismos los cuales se corrigieron y se agregan en carpeta complementaria.

Instituto Municipal de la Familia

Anexo	*Centro de Costos y Unidad Administrativa*	*Observación*	*Seguimiento*
VII-04 Informe de actividades (OF3)	*600*	*Anexos no encontrados.*	*Se agregaron estos anexos en la carpeta complementaria.*
II-22 Arque de fondos fijos (RF28)			

VI-01 Recursos federales y estatales transferidos o convenidos (RF29)			
III-02 Estatus de las observaciones (RF30)			
VII-05 Organigrama (RH1)			
VII-06 Plantilla de personal (RH2)			
VII-07 Relación de personal (RH3)			
X-01 Inventario de mobiliario y equipo (RP1)			
X-04 Relación de leyes, reglamentos, libros y publicaciones (RP4)			

69

Secretaría Innovación y Participación Ciudadana

Anexo	*Centro de Costos y Unidad Administrativa*	*Observación*	*Seguimiento*
VII-04 Informe de actividades (OF3)	*53090900*	*No se puede abrir el archivo Excel.*	*Se agregaron los dos archivos en la carpeta complementaria.*

Secretaría de la Contraloría y Transparencia

Anexo	*Centro de Costos y Unidad Administrativa*	*Observación*	*Seguimiento*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

IX-01 Relación de programas aprobados, ejecutados y en proceso (PPAG1)	***53070700 Oficina del Secretario***	*Falta anexos IX-01.*	*Este anexo nó le aplica.*
Archivos adjuntos	***53070700 Oficina del Secretario***	*En la USB, falta la carpeta de los datos adjuntos.*	*Se agregó a la carpeta complementaria.*
IX-02 Relación de proyectos aprobados, ejecutados y en proceso (PPAG2)	***53070700 Oficina del Secretario***	*Falta anexos IX-02.*	*Este anexo no le aplica.*
VII-04 Informe de Actividades (OF-03)	*53070704 Defensoría Pública Municipal de Justicia Cívica*	*El archivo no abre.*	*Se agregó el archivo corregido a la carpeta complementaria.*
X-08 Relación de medios magnéticos de almacenamiento de datos, audio y video. (RP-08)	*53070704 Defensoría Pública Municipal de Justicia Cívica*	*El archivo no abre.*	*Se agregó el archivo corregido a la carpeta complementaria.*
VII-04 Informe de Actividades (OF-03).	*53070705 Unidad Anticorrupción*	*El archivo no abre.*	*Se agregó el archivo corregido a la carpeta complementaria.*
XIII-09 Relación de Asuntos en Trámite (PPAG3)	*53070705 Unidad Anticorrupción*	*El archivo no abre.*	*Se agregó el archivo corregido a la carpeta complementaria.*
X-03 Inventario de herramientas, utensilios y enseres menores (RP03)	*53070720 Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental*	*X-03 no viene el adjunto.*	*Se revisó y este documento corresponde a la entrega - recepción de 2018.*
XII-07 Consejos, comités, fideicomisos, patronatos, asociación y	*53070750 Dirección de Transparencia y*	*El anexo XII-07, no está en la USB.*	*Se agregó el archivo a la carpeta*

70

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

hermanamientos vigentes)	*Normatividad*		*complementaria.*
VIII-10 Relación de anexos no aplicables	*53070760* *Dirección Jurídica y de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.*	*En los adjuntos, Archivo tablero coordinación de sustanciación no abren.*	*Se agregaron los archivos a la carpeta complementaria.*

71

Unidad de Gobierno para Resultados

Anexo	*Centro de Costos y Unidad Administrativa*	*Observación*	*Seguimiento*
XIII-09 Relación de asuntos en trámite (PPAG3)	*531818000 Unidad de Gobierno para Resultados*	*No se encuentra archivo adjunto "53181800_1792021 18310SECRETARI 'A GENERAL Moper Gavirey Garza.pdf".*	*Se agregó el archivo a la carpeta complementaria.*
X-09 Relación de bienes inmuebles propios y en arrendamiento (RP9)	*53181840 Dirección de Proyectos Estratégicos y Recursos Federales*	*No se abre archivo adjunto "53181840_2021081 9082151_RP9_FM TO_RP9. bien inmueble Dependencia Municipal.xls".*	*Se agregó el archivo a la carpeta complementaria.*

Patronato de Museos de San Pedro Garza García

Anexo	*Centro de Costos y Unidad Administrativa*	*Observación*	*Seguimiento*
II-01 Presupuesto global (RF1)	*53151550 Patronato de Museos de San Pedro Garza García*	*Se adjuntaron 2 documentos más.*	*Se agregaron los adjuntos correctos a la carpeta complementaria.*

II-12 Presupuesto global de egresos (RF13)		*Se adjuntaron 6 documentos más.*	*Se agregaron los adjuntos correctos a la carpeta complementaria.*
II-16 Presupuesto operativo ejercido (RF17)		*No se encuentra archivo adjunto.*	*Se agregó el archivo a la carpeta complementaria.*
X-15 Relación de bienes muebles propiedad de terceros (RP15)		*No se encuentra documento adjunto "53151550_8120201 1828CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO.pdf"*	*Se agregó el archivo a la carpeta complementaria.*

Instituto Municipal de la juventud

Anexo	*Centro de Costos y Unidad Administrativa*	*Observación*	*Seguimiento*
XII-06 Relación de trámites administrativos, contratos y convenios vigentes (A16)	*800 Instituto Municipal de la Juventud*	*No se encontró archivo adjunto.*	*Se agregó el archivo a la carpeta complementaria.*

Unidad de Comunicación y Atención Covid 19

Anexo	*Centro de Costos y Unidad Administrativa*	*Observación*	*Seguimiento*
X-15 Relación de bienes muebles propiedad de terceros (RP15)	*53303000 Unidad de Comunicación y Atención al Covid 19*	*Documento con nombre de nomenclatura anterior.*	*Se agrega a la carpeta complementaria con el nombre correcto.*
II-21 Reporte de presupuesto operativo por u. Administrativa (RF27)	*53303010 Dirección de Comunicación Social*		
VII-08 Relación de personal con licencia, permiso, comisión, incapacidad, suspensión, vacaciones (RH4)	*53303010 Dirección de Comunicación Social*		

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 8400
www.sanpedro.gob.mx

II-21 Reporte de presupuesto operativo por u. Administrativa (RF27)	*53303020 Dirección de Imagen Institucional*		
VII-08 Relación de personal con licencia, permiso, comisión, incapacidad, suspensión, vacaciones (RH4)	*53303020 Dirección de Imagen Institucional*		
XIII-09 Relación de asuntos en trámite (PPAG3)	*53303030 Dirección de Medios de Información y Atención al Covid 19*		
II-21 Reporte de presupuesto operativo por u. Administrativa (RF27)	*53303030 Dirección de Medios de Información y Atención al Covid 19*		
VII-08 Relación de personal con licencia, permiso, comisión, incapacidad, suspensión, vacaciones (RH4)	*53303030 Dirección de Medios de Información y Atención al Covid 19*		
X-09 Relación de bienes inmuebles propios y en arrendamiento (RP9)	*53303030 Dirección de Medios de Información y Atención al Covid 19*		
VII-06 Plantilla de personal (RH2)	*53303030 Dirección de Medios de Información y Atención al Covid 19*	*Error en nombre de documento, erróneo: VII-07.*	*Se agrega a la carpeta complementaria con el nombre Correcto.*
VII-07 Relación de personal (RH 3)	*53303010 Dirección de Comunicación Social*	*Error en nombre de documento, erróneo: VII-06.*	*Se agrega a la carpeta complementaria con el nombre correcto.*

Secretaría de Cultura y Educación

74

Anexo	Centro de Costos y Unidad Administrativa	Observación	Seguimiento
II-22 Arqueo de fondo fijo (RF 28)	53040400 Oficina del Secretario	Error en nombre de documento.	Se agrega a la carpeta complementaria con el nombre correcto.
VII-04 Informe de actividades (OF3)	53040410 Dirección de Arte y Patrimonio Cultural	Los archivos adjuntos terminaciones 431 y 2633 no se pudieron abrir.	Se corrigen y se agregan a la carpeta complementaria.
X-01 Inventario de mobiliario y equipo (RP1)	53040410 Dirección de Arte y Patrimonio Cultural	El archivo adjunto terminación 3858 no se pudo abrir.	
XIII-09 Relación de asuntos en trámite (PPAG3)	53040410 Dirección de Arte y Patrimonio Cultural	El archivo adjunto terminación 4226 no se pudo abrir.	
X-16 Relación de expedientes y actas en archivo (PPAG 4)	53040411 Museo El Centenario	El archivo adjunto terminación 3531 no se encontró.	
IX-03 Eventos organizados (AP1)	53040412 Centro Cultural Plaza Fátima	Los archivos adjuntos terminación 549 y 1857 se observan vacíos.	
II-21 Reporte de presupuesto operativo por u. Administrativa (RF27)	53040430 Dirección de Educación y Formación Integral	No se pudo abrir.	
II-21 Reporte de presupuesto operativo por u. Administrativa (RF27)	53040430 Dirección de Educación y Formación Integral	El archivo adjunto terminación 3103 no se pudo abrir.	Se corrige y se agrega a la carpeta complementaria.
II-22 Arqueo de fondo fijo (RF 28)	53040430 Dirección de Educación y Formación Integral	El archivo adjunto terminación 1350 no se pudo abrir.	

75

X-02 Inventario de equipo de transporte y maquinaria (RP2)	*53040430 Dirección de Educación y Formación Integral*	*El archivo adjunto terminación 755 no se pudo abrir.*	
X-10 Inventario de almacenes (RP10)	*53040430 Dirección de Educación y Formación Integral*	*El archivo adjunto terminación 1942 no se pudo abrir.*	
X-03 inventario de herramientas, utensilios y enseres menores (RP3)	*53040431 Coordinación de Bibliocibers*	*El archivo adjunto terminación 5203 no se pudo abrir.*	
XII-13 Padrón de beneficiarios de programas federales y estatales (PPAG6)	*53040431 Coordinación de Bibliocibers*	*El archivo terminación 4346 no se pudo abrir.*	
XII-13 Padrón de beneficiarios de programas federales y estatales (PPAG6)	*53040440 Dirección de Innovación Cultural*	*Faltó adjuntar el archivo terminación 450.*	
XII-13 Padrón de beneficiarios de programas federales y estatales (PPAG6)	*53040440 Dirección de Innovación Cultural*	*El archivo terminación 2436 no se pudo abrir.*	
X-03 inventario de herramientas, utensilios y enseres menores (RP3)	*53040441 Casa de la Cultura Vista Montaña*	*El archivo terminación 7538 no se adjuntó.*	*Se revisó y este documento corresponde a la entrega - recepción de 2018.*
IX-03 Eventos organizados (AP1)	*53040442 Casa de la Cultura La Cima*	*El archivo terminación 5465 no se adjuntó.*	
X-01 Inventario de mobiliario y equipo (RP1)	*53040442 Casa de la Cultura La Cima*	*El archivo terminación 1708 no se adjuntó.*	
X-16 Relación de expedientes y actas en archivo (PPAG 4)	*53040442 Casa de la Cultura La Cima*	*El archivo terminación 6252 no se adjuntó.*	
XII-13 Padrón de beneficiarios de programas federales y estatales (PPAG6)	*53040442 Casa de la Cultura La Cima*	*El archivo terminación 1905 no se pudo abrir.*	*Se corrige y se agrega a la carpeta complementaria.*

X-20 Relación de sellos oficiales (OF 7)	*53040472 Gimnasio San Pedro 400*	*No se pudieron abrir los archivos adjuntos terminaciones: 1642, 1855, 2045, 2522, 2716 y 2813.*	
XIII-09 Relación de asuntos en trámite (PPAG3)	*53040475 Gimnasio Mirador Canteras*	*Error en la identificación de archivo; se anotó XII-09. Además, al abrir el archivo aparece PPAG3 pero en lugar de decir Relación de Asuntos en Trámite, dice Relación de Proyectos.*	*No se encontró el error.*
XIII-09 Relación de asuntos en trámite (PPAG3)	*53040478 Centro de Desarrollo Integral SP*	*El archivo terminación 850 no se pudo abrir.*	*Se corrige y se agrega a la carpeta complementaria.*

Secretaría Servicios Públicos y Medio Ambiente

Anexo	*Centro de Costos y Unidad Administrativa*	*Observación*	*Seguimiento*
VII-04 Informe de actividades (OF3)	*53111100 Oficina del Secretario*	*El archivo adjunto no se pudo abrir.*	*Se corrige y se agrega a la carpeta complementaria.*
VII-01 Marco jurídico de actuación (OF4)	*53111121 Coordinación de Parques Emblemáticos*	*El archivo adjunto del anexo VII-01 corresponde al anexo VII-05 (RH1)*	
VII-08 Relación de personal con licencia, permiso, comisión, incapacidad, suspensión, vacaciones (RH4)	*53111121 Coordinación de Parques Emblemáticos*	*No se puede visualizar el archivo.*	
X-01 Inventario de mobiliario y equipo (RP1)	*53111121 Coordinación de Parques Emblemáticos*	*El archivo adjunto está vacío.*	

X-03 inventario de herramientas, utensilios y enseres menores (RP3)	*53111130 Dirección de Servicios Generales*	*No se pudieron abrir los archivos con terminación 1651, 1813 y 1830.*	
X-10 Inventario de almacenes (RP10)	*53111130 Dirección de Servicios Generales*	*No se pudo abrir el archivo adjunto con terminación 2058.*	*Se corrige y se agrega a la carpeta complementaria.*
X-16 Relación de expedientes y actas en archivo (PPAG 4)	*53111130 Dirección de Servicios Generales*	*No se pudieron abrir los archivos adjuntos con terminación 2344, 2355 y 1246.*	*Se corrige y se agrega a la carpeta complementaria.*
XIII-10 Relación de anexos no aplicables (PPAG8)	*53111141 Jefatura de Alumbrado*	*Faltó este anexo de agregar al listado de anexos de este Centro de Costo.*	*Se revisó y este documento corresponde a la entrega - recepción de 2018.*
VII-02 Atribuciones y responsabilidades (OF1)	*53111142 Jefatura de Limpia*	*No se encontró el archivo adjunto terminación 5831.*	
VII-04 Informe de actividades (OF3)	*53111145 Jefatura de Semáforos*	*No se adjuntó el archivo.*	
X-18 Relación de combustible asignado a vehículos oficiales (PPAG 7)	*53111150 Dirección de Medio Ambiente*	*El archivo terminación 5730 no se adjuntó.*	
XII-13 Padrón de beneficiarios de programas federales y estatales (PPAG6)	*53111150 Dirección de Medio Ambiente*	*El archivo terminación 3242 no se adjuntó.*	
X-16 Relación de expedientes y actas en archivo (PPAG 4)	*53111150 Dirección de Medio Ambiente*	*Los archivos adjuntos terminación 595 y 205 no se pudieron abrir.*	*Se corrige y se agrega a la carpeta complementaria.*
Archivos adjuntos	*53111150 Dirección de Medio Ambiente*	*En la carpeta de este Centro de Costo aparecen 5 archivos adjuntos que corresponden al Centro de Costo 5306-0620.*	

77

X-09 Relación de bienes inmuebles propios y en arrendamiento (RP9)	*53111160 Dirección de Conservación y Mantenimiento*	*Los archivos adjuntos terminación 1453 y 5413 no se pudieron abrir.*	

78

Secretaría de Desarrollo Social y Humano

Anexo	*Centro de Costos y Unidad Administrativa*	*Observación*	*Seguimiento*
VII-04 adjunto (OF3) *VII-07(RH3)* *X-10 adjunto (RP10)* *X-16 adjunto (PPAG4)*	***53050500*** *Oficina del Secretario*	*Los documentos no abren.*	*Se corrige y se agrega a la carpeta complementaria.*
II-21 (RF27) *II-22 (RF28)* *VII-04 (OF3) 2 adjuntos* *X-08 (RP8)* *X-09 (RP9)* *X-10 (RP10)* *X-20 (OF7)* *XIII-09 (PPAG3)*	***53050530*** *Dirección de Bienestar Social*		
II-21 (RF27) *IX-01 (PPAG1)* *IX-02 (PPAG2)* *VII-04 adjunto (OF3)* *VII-07 (RH3)* *XIII-09 (PPAG3)* *XII-06 (AJ6)* *X-20 (OF7)* *X-16 (PPAG4)* *X-09 (RP9)* *X-03 (RP3)*	***53050580*** *Dirección de Vinculación Social*		

Derivado del seguimiento realizado con la finalidad de verificar el cumplimiento integral de la información contenida en los formatos autorizados para la entrega recepción 2018-2021,

adicionalmente se determinaron las siguientes situaciones, en el entendido que las demás cumplen con los requerimientos solicitados:

II-08.1 Recibo del arqueo de dinero depositado por notarias (RF 8.1).

79

Esta información no aplicó a las Dependencias de la Administración Municipal.

II-10 Relación de cheques protestados (RF10).

La Información reflejada desglosa 15 cheques protestados de particulares que data de los años 2012 a febrero de 2020, información que se validó a través de prueba selectiva con el soporte documental correspondiente que obra en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería misma que reporta el formato, quien hará las aclaraciones correspondientes.

II-11 Estados financieros y certificación (RF12)

Se adjuntaron Estados financieros y certificación, por parte del prestador de servicios DESPACHO BDO CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑIA, S.C., que comprenden los Estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2020, de los estados de actividades, de variación en el patrimonio y de flujo de efectivo, que forman parte de la cuenta pública que concluyo el 31 de diciembre del 2020, como de un informe de auditores independientes.

II-13 Presupuesto global de egresos por programa (RF14).

II-14 Presupuesto de egresos por concepto (RF15).

II-15 Presupuesto de egresos por dependencia (RF16).

II-16 Presupuesto operativo ejercido (RF17).

La Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, no reportó movimientos posteriores (acta circunstanciada) en los formatos II-13, II-14, II-15 y II-16, los cuales eran aplicables a la fecha de corte final.

II-17 Relación de cuentas de cheques e inversiones (RF18).

II-18 Detalle de cuentas de cheques (RF19).

II-19 Detalle de cuentas de inversión (RF20).

De acuerdo a Información reportada por la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería con la finalidad de validar la integridad, validez y ocurrencia de la información adjunta en los anexos, se solicitó a la Dirección mencionada de manera

electrónica, estados de cuentas bancarios y las conciliaciones correspondientes, Evidenciándose la existencia de partidas mayores a un año en conciliación.

80

II-22 Arqueo de fondo fijo (RF 28).

En relación al formato II-22, se adjuntó las cancelaciones de fondos fijos y/o revolventes de las Dependencias, mismas que se anexan a las actas administrativas. De acuerdo a la información verificada, hubo algunos centros de costos que no presentaron la evidencia de la cancelación de dichos fondos.

III-01 Cuentas públicas 2018, 2019 y 2020 y los informes trimestrales.

Dichas cuentas públicas e informes trimestrales correspondientes, se presentaron en tiempo y forma faltando el tercer informe trimestral del 2021, mismo que fue aprobado por el Republicano Ayuntamiento en fecha 26 de octubre del presente año, en su segunda sesión ordinaria de ese mes.

III-02 Estatus de las observaciones o requerimientos según sea el caso de Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, Secretaría de la Función Pública, Contraloría Estatal y Municipal (RF30).

Se adjunta información al formato, del acta de entrega recepción, con fecha de corte 22 de septiembre del 2021, informada a través de la Dirección de Auditoria y Control Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, cumpliendo con los requerimientos solicitados, las cuales, se le dio seguimiento a su atención durante el mes de octubre del presente.

Lo anterior, corresponde a la revisión de la Cuenta Pública 2020 efectuada al Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, por parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, consistente en 139 observaciones preliminares de los cuales se presentaron a la Autoridad, los argumentos, justificaciones y aclaraciones y los anexos correspondientes de los elementos de prueba de las observaciones, en atención a los siguientes requerimientos:

a) 36 observaciones corresponden a Gestión Financiera, oficio ASENL-OPR-AEM-MU47-AF239/2021-TE.

b) 99 observaciones corresponden a Obra Pública, oficio ASENL-OPR-AEM-MU47-AOP199/2021-TE.

c) 04 observaciones a Evaluación de Desempeño, oficio ASENL-OPR-AEED-MU47-AED204/2021 TE.

81

IV-01 Relación de cheques pendientes de entregar (RF 21).

IV-02 Relación de cheques de nómina pendientes de entregar (RF22).

En relación a estos formatos, de conformidad a la evidencia documental se determinaron la existencia de cheques de años anteriores mayores a un año.

IV-05 Relación de depósitos en garantía y fianzas otorgadas al municipio (RF26).

Dentro de la documentación soporte de entrega – recepción, se reporta información relativa de administraciones anteriores. Información reportada a través de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería; se le solicitará a dicha Secretaría informe la situación en que se encuentra la información y de las acciones a seguir.

V-02 Relación obras en proceso recursos federales, estatales o propios (OPAC 5).

V-03 Relación obras terminadas recursos federales, estatales o propios (OPAC 6).

En lo correspondiente a los formatos V-02 y V-03, la relación a los expedientes unitarios de las obras, se informa que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, cuenta con la integración del expediente físico correspondiente.

X-01 Inventario de mobiliario y equipo (RP1).

X-02 Inventario de equipo de transporte y maquinaria (RP2).

Se observaron áreas de oportunidad en relación a la existencia de bienes o activos que carecen de resguardo según registros, bienes o activos no localizados, bienes o activos cuyo resguardantes no corresponde a la información descrita en los formatos VII-5, VII-06 y VII-07. Registros con información incompletas de los bienes o activos, derivando una falta de actualización de los registros.

X-18 Relación de combustible asignado a vehículos oficiales (PPAG 7).

Se concilió reporte de consumo autorizado de combustibles de vehículos oficiales proporcionado por la Dirección de Adquisiciones, con el formato X-18. Evidenciaron variaciones, derivado a la duplicidad en la información reportada en el formato X-18 por

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66250
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

parte de las Dependencias Municipales y no por duplicidad en la asignación de consumo de combustible. Derivado también que alguna dependencia está centralizada a las Oficinas del Secretario el consumo de combustible de los vehículos que tienen asignados.

82 *Por tal motivo se cuenta con situaciones que no corresponden con la información reportada al conciliar el formato X-02 con el formato ya mencionado.*

XIII-09 Relación de asuntos en trámite (PPAG3).

La Secretaria de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, informa tener en trámite expedientes administrativos de solicitudes para licencias de años anteriores, los cuales se encuentran en proceso. (Desde 2017 a la fecha.)

ACTIVO NO CIRCULANTE

Respecto a este rubro el personal de la dirección de Patrimonio conjuntamente con el personal de cada unidad administrativa y secretaría, realizó inventario de los bienes muebles; determinándose activos no localizados. Al respecto se identificaron 1,874 activos correspondientes a administraciones anteriores, y actualmente se están realizado acciones encaminadas a documentar los bienes no localizados para su baja, en su caso, de conformidad a la normatividad aplicable.

Como resultado del levantamiento físico de mobiliario y equipo, equipo de transporte y maquinaria, se determinaron los siguientes resultados:

ACTIVOS NO LOCALIZADOS	***RANGO DE FECHAS DE ADQUISICIÓN***		***TOTAL***
Correspondientes a adquisiciones de administraciones anteriores	*1991*	*2013*	*1,874*
En inventario realizado en 2021	*1991*	*2020*	*2,050*
Total de Activos			***3,924***

ACTIVOS SIN RESGUARDO (fechas de adquisición 1989-2021) *3,415*

Activos en comodato que forman parte de los activos sin resguardo *472*

83

A continuación, se describe los activos sin resguardo por Secretaría:

DEPENDENCIA O ENTIDAD	*Nº ACTIVOS SIN RESGUARDO*
Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia	*329*
Organismos Descentralizados	*399*
Republicano Ayuntamiento	*1*
Secretaría de Administración	*24*
Secretaría de Cultura y Educación	*966*
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	*15*
Secretaría de Finanzas y Tesorería	*248*
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	*2*
Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana	*79*
Secretaría de la Contraloría y Transparencia	*10*
Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	*52*
Secretaría de Seguridad Pública	*1,090*
Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	*131*
Secretaría del Republicano Ayuntamiento	*44*
Secretaría General	*7*
Secretaría Particular	*15*
Unidad de Comunicación y Atención al Covid-19	*3*
TOTAL GENERAL	*3,415*

Por lo anterior se infiere y por lo tanto es observable que el activo registrado en contabilidad al 30 de septiembre de 2021, no cumple con las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio. Asimismo, no se contabilizada la depreciación de los bienes muebles y la amortización de los activos intangibles de manera correcta.

VIII. INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA

84

De la revisión a la información contenida en el documento digital de Entrega-Recepción del Gobierno y Administración Pública Municipal efectuada el 29 de septiembre de 2021, correspondiente al Período Constitucional 2018-2021; se observa que no se incluyó el informe de avance de gestión financiera del tercer trimestre de 2021, esto por no agotarse aún el término obligatorio para su presentación al Congreso del Estado; sin embargo, dicho avance fue estructurado y elaborado por la Tesorería; se analizaron los resultados obtenidos y emitieron los comentarios pertinentes por los miembros de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Período Constitucional 2021-2024, turnándose al Republicano Ayuntamiento para realizar un análisis de las partidas que conforman los Ingresos y Egresos y su aprobación; aprobándose en la segunda sesión ordinaria, la cual se llevó a cabo el 26 de octubre de 2021 y entregada tiempo y forma al H. Congreso del Estado.

Con lo o anterior se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 33, Fracción III Inciso e) y j), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, respecto de la obligación del Ayuntamiento de enviar cada trimestre al H. Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera para su revisión y análisis, así como de publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, además de atender las disposiciones en materia de transparencia conforme a la Ley:

En el mismo sentido, la Secretaría de Finanzas y Tesorería en cumplimiento al Artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, presentará el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al período comprendido del 1° de julio al 30 de septiembre de 2021, considerando los aspectos normativos y bajo los principios de transparencia que permiten dar a conocer el comportamiento que tuvieron las Finanzas Públicas Municipales durante dicho período.

El mencionado Artículo 100, fracción IX, señala como facultad y obligación del titular de la Tesorería, vigilar que se remita al Congreso del Estado, previa aprobación del Ayuntamiento, los Informes de Avance de Gestión Financiera y de Cuenta Pública en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

En el Artículo 2, fracción XII, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se señala:

"El Informe de Avance de Gestión Financiera comprenderá los períodos de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior al período que corresponda;".

85

Así también es importante señalar que la información contable y presupuestaria presentada, atiende a los requerimientos señalados en el artículo 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes a la Ley de Disciplina Financiera.

Los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establecen lo siguiente:

*"**Artículo 46.-** En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:*

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

a) Estado de actividades;

b) Estado de situación financiera;

c) Estado de variación en la hacienda pública;

d) Estado de cambios en la situación financiera;

e) Estado de flujos de efectivo;

f) Informes sobre pasivos contingentes;

g) Notas a los estados financieros;

h) Estado analítico del activo, e

i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;

2. Fuentes de financiamiento;

3. Por moneda de contratación, y

4. Por país acreedor:

86

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa;

2. Económica;

3. Por objeto del gasto, y

4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;

d) Intereses de la deuda, y

e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

a) Gasto por categoría programática;

b) Programas y proyectos de inversión, y

c) Indicadores de resultados, y

IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.

87 *En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.*

Artículo 48.- *En lo relativo a los ayuntamientos de los* ***municipios*** *o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley."*

IX. RECOMENDACIONES

I. Secretaría de Finanzas y Tesorería.

1. Cuentas por cobrar de ejercicio anteriores.

Formatos revisados: se analizó la información contenida y/ o integrada en los formatos II-4 y II-5, en referencia a relación de documentos y cuentas por cobrar.

Recomendación:

Se recomienda realizar un análisis de las cuentas por cobrar con antigüedad considerable (mayores a 12 meses), con el propósito de llevar a cabo acciones de cobro o en su caso cancelación o depuración, esto último previa provisión de cuentas incobrables contando con la debida autorización del Republicano Ayuntamiento, de conformidad al Acuerdo por el que se reforman las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2. Cancelación de saldos de partidas antiguas en conciliación.

Formatos revisados: se analizó la información contenida y/ o integrada en los formatos, II-17, II-18 y II-19, referente a la relación de cuentas de cheques e inversiones, detalle de cuentas de cheques y detalle de cuentas de inversión, respectivamente.

Recomendación:

88

Se recomienda realizar las gestiones internas (identificación de partidas en tránsito) y ante la institución bancaria, para estar en posibilidad de realizar las acciones de depuración de los saldos con antigüedad considerable (mayores a 3 meses), esto de conformidad a los artículos 184 y 185 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; además de establecer un procedimiento o lineamiento para el registro, identificación y control de las partidas en conciliación.

3. *Contar con un inventario de bienes muebles e inmuebles conciliado con el registro contable.*

   Formatos revisados: se analizó la información contenida y/ o integrada en los formatos, X-01, X-02 y X-09 referente a los inventarios de mobiliario y equipo, equipo de transporte y maquinaria; además de la Relación de bienes inmuebles propios y en arrendamiento.

   Recomendación:
   Se recomienda realizar una conciliación de activos patrimoniales contra los registros contables (bienes muebles e inmuebles) dentro del sistema integral municipal SIMUN. De acuerdo al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. *Cheques pendientes de entregar y de nómina de años anteriores.*

   Formatos revisados: se analizó la información contenida en los formatos IV-01 y IV-02, que refieren a las relaciones de cheques pendientes de entregar y de cheques de nómina pendientes de entregar, respectivamente.

   Recomendación:
   Se recomienda realizar las acciones necesarias para su entrega o cancelación, con el fin de evitar partidas en la conciliación.

II Secretaria de Administración

1. *Se carece de un Catálogo de Puestos*
   Formatos revisados: se analizó la información contenida en los formatos VII-05, VII-06 y VII-07, que refieren al Organigrama, plantilla de personal y relación de personal, respectivamente.

   Recomendación:

89

Se recomienda apegarse a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, que dice lo siguiente:

"Artículo 35.- El Catálogo General de Puestos de cada órgano de autoridad deberá elaborarse anualmente tomando en consideración los tabuladores de remuneraciones de servidores públicos y los Manuales de Administración de Remuneraciones respectivos."

2. *Las Coordinaciones Administrativas no reportan oportunamente los resguardos correspondientes.*
   Formatos revisados: se analizó la información contenida en los formatos X-01, X-02 y XIII-09 referentes a los Inventarios de mobiliario y equipo, equipo de transporte y maquinaria y Relación de asuntos en trámite respectivamente.

   Recomendación:
   Se recomienda elaborar y autorizar un lineamiento para el control y resguardos de los bienes.

Rubrica

DRA. MARIANA TÉLLEZ YÁÑEZ

SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA

SÉPTIMO. Que en observancia de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 fracción III, inciso h), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión estimamos que el procedimiento para la elaboración del informe fue adecuado, y el mismo contiene puntos conclusivos, observaciones específicas y hallazgos pertinentes que son fundamentales para proceder con la glosa de las cuentas del Gobierno y la Administración Municipal 2018-2021.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por presentado el Dictamen del resultado de la revisión del Acta de Entrega - Recepción para dar cuenta de la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

90

SEGUNDO. Se acepta el informe, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia transcrito en el Considerando SEXTO, mismo que se tiene como parte integral del presente Acuerdo, y se determina:

a) Se dicten las medidas correctivas y/o preventivas en los controles administrativos internos para evitar su recurrencia, y se informe al Republicano Ayuntamiento de su seguimiento.

b) Se definan en los términos de la legislación aplicable, las responsabilidades administrativas, o de cualquier naturaleza que resulte procedente, y en su caso se presenten las demandas o se instauren los procedimientos correspondientes.

TERCERO. El presente acuerdo no eximirá de responsabilidad a los integrantes del Ayuntamiento y Servidores de la Administración Pública Municipal 2018-2021, respecto a responsabilidades que resulten con posterioridad en relación al período en el que se desempeñaron.

CUARTO. Se giren instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que se remita el presente dictamen a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San pedro Garza García, para que conjuntamente con el Acta de Entrega - Recepción sirva de base para la presentación a este Republicano Ayuntamiento de la Glosa para su posterior envío al Congreso del Estado, en los términos señalados en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para los efectos legales a los que haya lugar.

QUINTO. Se giren instrucciones correspondientes al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de la Contraloría y Transparencia y a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos.

SEXTO. Por conducto del Presidente Municipal, difúndase el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en términos de los artículos 35 fracción XII, 64 y

65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en la *Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León* y en la Página Oficial de Internet www.sanpedro.gob.mx.

91

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar a lo acordado por esta Comisión.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 02 de diciembre de 2021

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE REVISAR Y ANALIZAR EL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARA DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CEAER 2021-2024/001-2021/Revisión Acta de Entrega-Recepción

ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA

ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2018-2021

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 10:30 -diez horas treinta minutos del día 30 del mes de septiembre del año 2021-dos mil veintiuno, en el Museo Centenario Municipal, declarado recinto oficial para la Entrega Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; la **C. C.P. Rosa María Hinojosa Martínez,** Secretaria de Finanzas y Tesorera, por conclusión de término del período Constitucional 2018-2021, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 27, 28 fracciones de la I a la XIII y 31 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 7 fracción I y 49 fracciones I y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; artículo 14 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; artículo 32 inciso c) fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 3, 6 fracción I, 7 fracción I a la XIII, 11 fracciones I a la XIII y 14 fracciones I, II y III del Reglamento de Entrega–Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; procede a hacer la Entrega-Recepción de los asuntos generados del 23 al 29 de septiembre de 2021.

HECHOS

PRIMERO: Se encuentra presente en el acto la **C. C.P. Rosa María Hinojosa Martínez,** Secretaria de Finanzas y Tesorera y bajo protesta de decir verdad, asevera que lo asentado en la presente acta, la información contenida en sus anexos, lo archivado y procesado en los medios digitales es verídico, oportuno y confiable, toda vez que dicha información se encuentra soportada con los documentos y constancias, las cuales se encuentran debidamente custodiadas y conservadas en los archivos correspondientes de la Secretaría de Finanzas y Tesorera.

SEGUNDO: Para dar fe del desarrollo de esta diligencia se encuentran presentes el C. Lic. José Armando Jasso Silva, Director de Transparencia y Normatividad, como Representante de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia y la C. Lic. Adriana Guadalupe Hernández Martínez, Directora Jurídica y de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y C. C.P. Nora Elena Andrade Rosado, Directora de Evaluación y Mejora Gubernamental como testigos para la entrega de recursos y asuntos por período Constitucional 2018-2021.

TERCERO: Acto seguido y para llevar a cabo el proceso de Entrega-Recepción en forma ordenada y transparente dando certeza a la ciudadanía de la preservación de la hacienda y el patrimonio municipal y que garantice la debida continuidad en la prestación de los servicios públicos y en la ejecución de las obras y proyectos que se encuentran en proceso; la **C. C.P. Rosa María Hinojosa Martínez,** Secretaria de Finanzas y Tesorera, hace entrega por término del período Constitucional, de un informe detallado sobre el estado que guarda dicha secretaría, mediante dispositivo digital con la información proporcionada por los titulares de las unidades administrativas de la misma, que generaron información del 23 al 29 de septiembre de 2021, conforme a sus facultades y atribuciones; siendo:

- Dirección de Egresos
  - Presupuesto global

- Presupuesto Global de Egresos
- Relación de cuentas de cheques e inversiones
- Relación de cheques pendientes de entregar
- Relación de cheques de nómina pendientes de entregar
- Relación de compromisos financieros por pagar
- Relación de documentos por pagar
- Relación de depósitos en garantía y fianzas otorgadas por el municipio

- Dirección de Ingresos
  - Reporte ingresos reales contra presupuestados
  - Relación de cuentas por cobrar
- Coordinación General de Parquímetros
  - Asuntos en trámite

CUARTO: La **C. C.P. Rosa María Hinojosa Martínez,** en virtud a su nombramiento de Secretaria de Finanzas y Tesorera para el período Constitucional 2021-2024, otorgado por acuerdo del Republicano Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria del día 30 del mes de septiembre del año 2021-dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 26 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; recibe con las reservas de ley, todos los asuntos que se precisan en la presente Acta, firmando los dispositivos de almacenaje digitales que los contienen, asumiendo la responsabilidad de su revisión en el término legal establecido para tal efecto.

CIERRE DE ACTA

Leída la presenta Acta de Entrega-Recepción y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida siendo las 11:00 –once horas del día 30 del mes de septiembre del año 2021-dos mil veintiuno, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, firmándose en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar por las personas que intervinieron en la misma.

ENTREGA	**RECIBE**
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA POR CONCLUSIÓN DE PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024
C. C.P. Rosa María Hinojosa Martínez	**C. C.P. Rosa María Hinojosa Martínez**

TESTIGO

C. Lic. Adriana Guadalupe Hernández Martínez

TESTIGO

C. C.P. Nora Elena Andrade Rosado

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA

C. Lic. José Armando Jasso Silva

Esta hoja de firmas forma parte del Acta circunstanciada para la Entrega Recepción de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García, Nuevo León 2018-2021, de fecha 30 de septiembre de 2021

INFORMES FINANCIEROS

San Pedro
Garza García

Secretaría de Finanzas y Tesorería

Gobierno Municipal 2021-2024

Glosa Ingresos

Concepto	Nov-Dic 2018	Ene-Dic 2019	Ene-Dic 2020	Ene-29Sep21	Acumulado	%	% de Ingresos totales
Impuestos	$ 95,178	$1,269,571	$1,036,273	$1,030,080	$3,431,103	79.9%	
Derechos	10,913	94,301	64,134	49,178	218,526	5.1%	
Contribuciones por Nuevos Fraccionamiento	926	24,096	13,513	32,967	71,502	1.7%	
Productos	15,961	167,420	122,439	56,164	361,984	8.4%	
Aprovechamientos	11,677	75,853	64,840	58,948	211,318	4.9%	
Ingresos Propios	**$ 134,655**	**$1,631,242**	**$1,301,199**	**$1,227,338**	**$4,294,433**	**100.0%**	**49%**
Participaciones	$ 187,773	$1,455,180	$1,335,636	$1,014,089	$3,992,678	88.3%	45%
Fondo de Aportaciones	11,745	89,324	244,836	180,423	526,328	11.6%	6%
Financiamiento	-	-	-	-	-	0.0%	0%
Otros Ingresos	5	837	7	679	1,528	0.03%	0.02%
Part. Aport. Financiemiento y Otros Ingresos	**$ 199,523**	**$1,545,340**	**$1,580,479**	**$1,195,192**	**$4,520,534**	**100%**	
Total	**$ 334,178**	**$3,176,582**	**$2,881,678**	**$2,422,530**	**$8,814,967**		**100%**

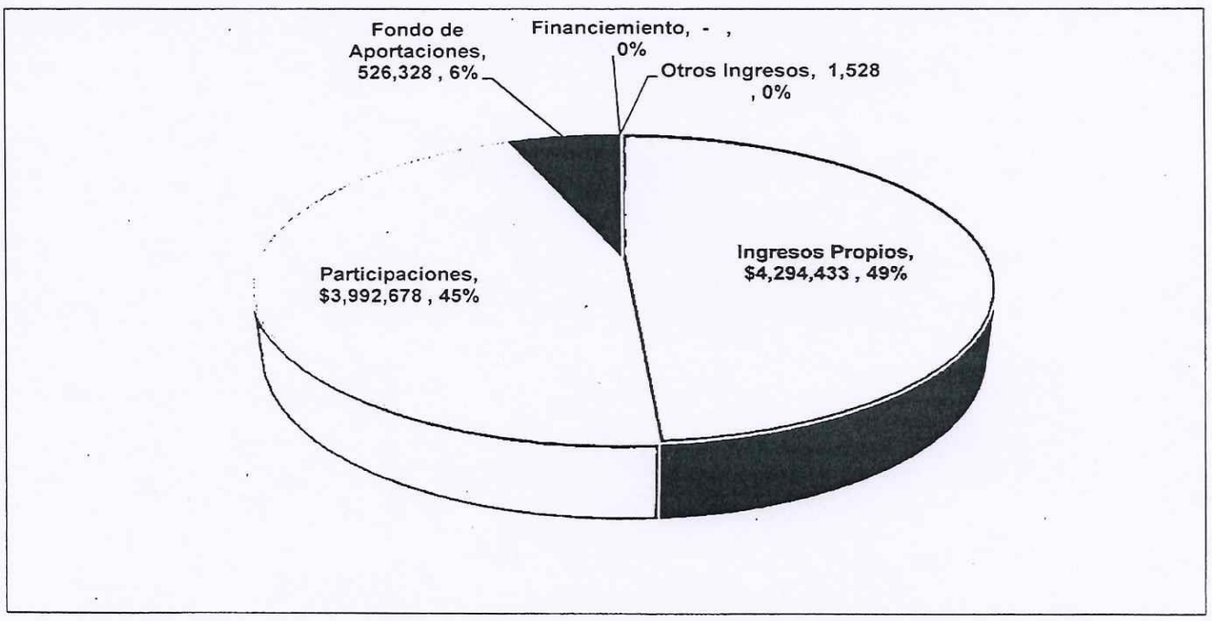

San Pedro Garza García

Secretaría de Finanzas y Tesorería

Gobierno Municipal 2021-2024

Glosa Egresos

(Miles de Pesos)

Concepto	Nov-Dic 2018	Ene-Dic 2019	Ene-Dic 2020	Ene - 29 de Sep 2021	Acumulado	% de Egresos totales
Servicios Personales	$ 215,582	$1,156,162	$1,193,474	$ 923,686	$3,488,904	41%
Materiales y Suministros	34,548	186,398	195,070	$ 135,152	551,167	6%
Servicios Generales	90,118	520,192	521,581	$ 429,584	1,561,474	18%
Tranferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,831	67,170	294,336	$ 234,553	603,890	7%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,246	189,330	150,661	$ 30,108	391,346	5%
Inversion Pública	30,610	381,659	1,117,744	$ 452,122	1,982,335	23%
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	$ -	-	0%
Deuda Pública	3,184	9,553	9,553	$ 7,165	29,455	0.3%
Total	**$ 403,118**	**$2,510,663**	**$3,482,419**	**$2,212,370**	**$8,608,570**	**100%**

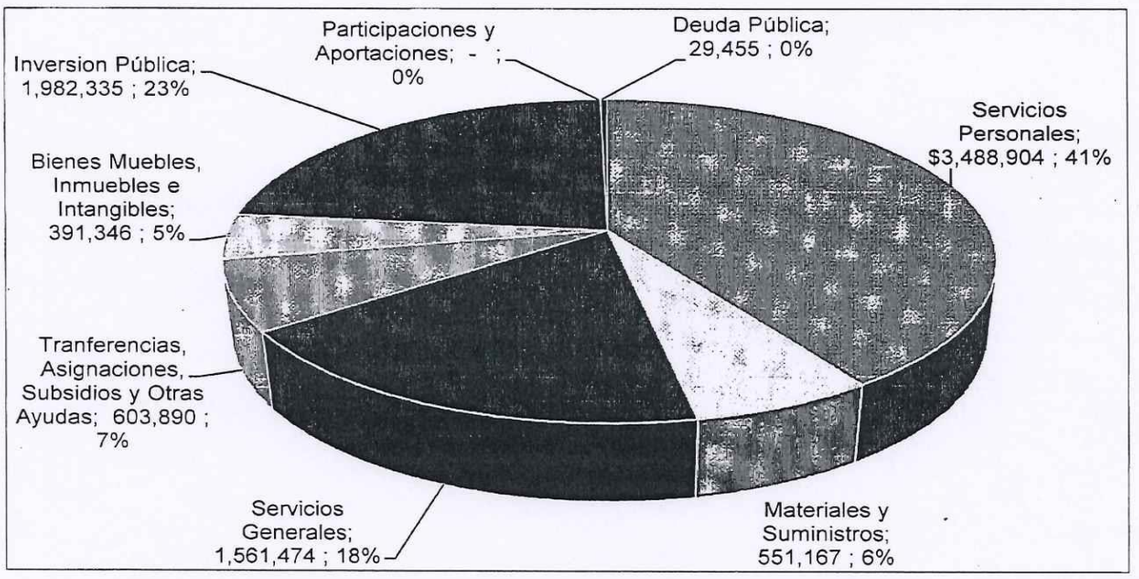

San Pedro
Garza García

Secretaría de Finanzas y Tesorería

Gobierno Municipal 2021-2024

Glosa 2018-2021

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE OCTUBRE 2018

MILES DE PESOS

	2021	2018		2021	2018
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			***Pasivo Circulante***		
Efectivo y Equivalentes	1,478,800	973,103	Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	117,967	70,875
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	17,947	3,568	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,871	5,558
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	41,193	99,064	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	671	773
Total de Activos Circulantes	**1,537,940**	**1,075,735**	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	28,905	554
			Otros Pasivos a Corto Plazo	513	306
			Total de Pasivos Circulantes	**154,927**	**78,066**
Activo No Circulante			***Pasivo No Circulante***		
Inversiones Financieras a LP	160,152	99,847	Deuda Pública a Largo Plazo	35,102	54,856
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,570,014	2,064,294	Provisiones a Largo Plazo	327,247	296,736
Bienes Muebles	1,165,345	635,731	***Total de Pasivos No Circulantes***	**362,349**	**351,592**
Activos Intangibles	63,227	38,422			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(908,771)	(568,013)	**Total de Pasivo**	**517,276**	**429,658**
Activos Diferidos	60,414	335,111			
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	**3,110,381**	**2,605,392**	**Hacienda Pública/Patrimonio Generado**		
			Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	456,245	651,095
Total de Activos	**4,648,321**	**3,681,127**	Resultado de Ejercicios Anteriores	3,462,790	2,551,864
			Revalúos	60,971	60,971
			Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores	151,039	(12,461)
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	***4,131,045***	***3,251,469***
			Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**4,648,321**	**3,681,127**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

San Pedro
Garza García

Secretaría de Finanzas y Tesorería

Gobierno Municipal 2021-2024

Glosa 2018-2021

ESTADO DE ACTIVIDADES
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE OCTUBRE DE 2018
MILES DE PESOS

	2021	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	1,030,080	1,082,776
Derechos	82,146	132,544
Productos	56,164	135,749
Aprovechamientos	58,948	80,269
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,194,513	1,113,074
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	679	275
Total de Ingresos y Otros Beneficios	***2,422,531***	***2,544,687***
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	964,847	701,366
Materiales y Suministros	135,159	145,631
Servicios Generales	407,652	427,235
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	38,204	385,475
Ayudas Sociales	77,778	22,953
Pensiones y Jubilaciones	118,571	118,385
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	2,313	6,532
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	107,384	69,305
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	114,377	16,710
Total de Gastos y Otras Pérdidas	***1,966,285***	***1,893,592***
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	***456,245***	***651,095***

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

San Pedro
Garza García

Secretaría de Finanzas y Tesorería

Gobierno Municipal 2021-2024

Glosa 2018-2021

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE OCTUBRE DE 2018
MILES DE PESOS

	2021	2018
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	1,030,080	1,082,776
Derechos	82,146	132,544
Productos	56,164	135,749
Aprovechamientos	58,948	80,269
Participaciones	1,014,089	892,073
Aportaciones	180,423	221,001
Otros Ingresos de operación	679	275
Aplicación		
Servicios Personales	964,847	701,366
Materiales y Suministros	135,159	145,631
Servicios Generales	407,652	427,235
Ayudas Sociales	77,778	22,953
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	38,204	385,475
Pensiones y Jubilaciones	118,571	118,385
Convenios		-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**680,318**	**743,642**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes muebles e Intangibles		
Otros Orígenes de Inversión	6,283	44,333
Aplicación		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	(63,853)	(406,235)
Bienes muebles e Intangibles	(23,838)	(394,966)
Otros Orígenes de Inversión	(408,785)	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**(490,194)**	**(756,868)**
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Otros Orígenes de Financiamiento	105,508	151,065
Aplicación		
Servicios de la Deuda	(2,313)	(6,532)
Interno	(2,313)	(6,532)
Externo		
Otros Aplicaciones de Financiamiento	(75,360)	(277,231)
Flujos Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**27,835**	**(132,698)**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	**217,959**	**(145,924)**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**1,260,841**	**1,119,027**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**1,478,800**	**973,103**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

San Pedro
Garza García

Secretaría de Finanzas y Tesorería

Gobierno Municipal 2021-2024

Glosa 2018-2021

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ESTADO ANALÍTICO DE DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS
AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021
MILES DE PESOS

Denominación de las deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldos al 30 de octubre de 2020	Movimientos					Saldos al al 29 de septiembre de 2021
				Operación del endeudamiento del Periodo					
				Amortización Bruta	Colocación Bruta	Endeudamiento Neto del Periodo	Depuración o Conciliación	Variación del endeudamiento del periodo	
DEUDA PÚBLICA									
Arrendamientos Financieros:	Pesos	TICSA	60,414	(18,441)					41,973
OTROS PASIVOS									
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Pesos		70,875					47,092	117,967
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pesos		773					(102)	671
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	Pesos		554					28,351	28,905
Otros Pasivos a Corto Plazo	Pesos		306					207	513
Provisiones a Largo Plazo	Pesos		296,736					30,512	327,248
Total Deuda y Otros Pasivos			429,658						517,276

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DICTAMENES DE LOS DESPACHOS EXTERNOS DE LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020

Oficio SA/DG/020/2021

C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, me permito informarle que, en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de enero, celebrada en fecha 26 de los presentes, el Republicano Ayuntamiento aprobó lo siguiente:

ASUNTO	VOTACION
1. Dictamen número CHPM 2018-2021/001/2021/DI	Aprobado por unanimidad con 14 votos
2. Dictamen número CHPM 2018-2021/002/2021/DE	Aprobado por unanimidad con 14 votos

De la misma manera, le comento que en esta misma fecha se envió por medio del correo institucional de este Municipio, el asunto antes referido.

Hago de su conocimiento lo anterior, para los efectos y trámites legales que haya a lugar, sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, N.L., a 27 de enero de 2021

LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA
DIRECTOR DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
E INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y 2017
e informe de los auditores independientes

Índice

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1-3
Estados financieros:	
Estado de situación financiera	4
Estado de actividades	5
Estado de variaciones en el patrimonio	6
Estado de cambios en la situación financiera	7
Estado de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9-21
Anexo 1: Analítico de activo y de pasivo	22-25

Tel: + (81) 8262-0800
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S. C.
Privada Savotino 101
Esquina Ave. Manuel Gómez Morín
Colonia del Valle, CP 66220
San Pedro Garza García, N.L.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Opinión con salvedad

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. (la Entidad), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y los estados de actividades, de variaciones en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, (que formarán parte de la cuenta pública del ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2018) así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración de el Ente Público de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la situación descrita en la sección "Fundamento de la opinión con salvedad" de este informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., al 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como los estados de actividades, de variaciones en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios termindos en dichas fechas, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fundamento de la opinión con salvedad

Como se menciona en la Nota 3-e a los estados financieros, el Ente Público no ha reconocido y consecuentemente incorporado en los estados financieros, los efectos acumulados correspondientes a las obligaciones laborales, a las que se encuentra sujeta conforme a las disposiciones legales y estatutarias, incluyendo el de las indemnizaciones por causas distintas a reestructuración, conforme a la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", la cual, conforme al Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), dentro de su apartado I inciso b),. establece que debe aplicarse en forma supletoria la NIF D-3 al no contar con una norma específica en las Normas de Contabilidad Gubernamental, tal como lo requieren las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más a adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de este informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedad.

Castillo Miranda y Compañía, S.C. (BDO Castillo Miranda) es miembro de BDO International Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía, y forma parte de la red internacional de firmas independientes de BDO.

Fundada en 1943

Base de preparación contable y utilización de este informe

Llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

El Consejo de Administración de la Entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto, están libres de desviación material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

- Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Castillo Miranda y Compañía, S.C.

C.P.C. Fernando Nandayapa Rizo

San Pedro Garza García, N.L. a
21 de Marzo de 2019

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Estado de situación financiera
al 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

	Nota	2018	2017
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	4		
Efectivo		$ 659	$ 732
Bancos/Tesorería		74,114	115,121
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)		873,686	994,564
Depósitos de Fondos de Terceros		632	8,610
		949,091	1,119,027
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	5		
Deudores Diversos por cobrar a corto plazo		19,645	34,224
Bienes o servicios a recibir			
Anticipos a corto plazo		89,795	74,781
Total de Activo Circulante		1,058,531	1,228,032
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Inversiones Financieras a LP			
Fideicomiso Value, S.A. de C.V.	10	101,990	78,621
Fideicomiso Banco Mercantil del Norte, S.A.		10	10
		102,000	78,631
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	6		
Terrenos		933,871	774,596
Edificios no habitacionales		561,370	455,021
Construcción en Proceso en bienes de dominio público		88,590	216,075
Construcción en Proceso en bienes Propios		14,050	18,419
		1,597,881	1,464,111
Depreciación acumulada de Bienes Inmuebles		(157,217)	(148,447)
		1,440,664	1,315,664
Bienes Muebles	6		
Mobiliario y Equipo de Administración		80,430	71,046
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		51,329	43,613
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		1,707	1,631
Equipo de Transporte		146,844	117,467
Equipo de Defensa y Seguridad		16,920	16,920
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		623,405	256,773
		920,635	507,450
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles		(397,222)	(232,685)
		523,413	274,765
Activos Intangibles			
Software		31,035	30,384
Licencias		7,387	6,900
		38,422	37,284
Amortización Acumulada de Activos Intangibles		(34,881)	(31,743)
		3,541	5,541
Activos diferidos			
Derechos sobre bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero		60,414	274,698
Depreciación Acumulada de bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero		(1,812)	(94,618)
		58,602	180,080
Total de Activo No Circulante		2,128,220	1,854,681
Total de Activos		$ 3,186,751	$ 3,082,713

	Nota	2018	2,017
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	7		
Proveedores y Contratistas		$ 86,766	$ 85,840
Retenciones y Contribuciones		17,228	19,502
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		1,346	9,566
		105,340	114,908
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo			
Deuda Pública Interna	8	-	14,873
Arrendamiento Financiero	9	5,687	5,499
		5,687	20,372
Pasivos Diferidos a Corto Plazo			
Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo		773	746
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo			
Fondos en Garantía a Corto Plazo		648	2,431
Fondos en Administración a Corto Plazo		3,848	-
		4,496	2,431
Ingresos por clasificar		306	306
Total de Pasivo Circulante		116,602	138,763
PASIVO NO CIRCULANTE			
Deuda Pública a Largo Plazo			
Deuda Pública Interna	8	-	153,684
Arrendamiento Financiero	9	52,917	58,978
Pasivo Laboral	10	202,851	175,248
Provisión para demandas y juicios		87,218	-
Total de Pasivo No Circulante		342,986	387,910
Total de Pasivo		459,588	526,673
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido			
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	11		
Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro		324,843	979,630
Resultado de Ejercicios Anteriores		2,356,859	1,432,333
Revalúo de Bienes Inmuebles		60,971	60,971
Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores		(45,270)	(16,528)
Cambios en Políticas Contables		29,760	99,634
Total Hacienda Pública / Patrimonio		2,727,163	2,556,040
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		$ 3,186,751	$ 3,082,713

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

C. José Dávalos Siller
C. Secretario del Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Estado de actividades
Por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2018	2017
Impuestos:		
Impuestos sobre los Ingresos	$ 1,085	$ 1,044
Impuestos sobre el Patrimonio	1,165,052	1,072,663
Accesorios de impuestos	14,590	11,929
Derechos	157,779	122,295
Productos de tipo corriente	152,013	109,016
Aprovechamientos de tipo corriente	92,557	77,828
Participaciones y aportaciones		
Participaciones	1,058,035	1,015,570
Aportaciones	254,559	284,252
Otros ingresos y beneficios	280	1,264
Total ingresos	***2,895,950***	***2,695,861***
GASTOS Y OTROS PERDIDAS		
Gastos de funcionamiento		
Servicios personales	1,032,989	934,735
Materiales y suministros	180,187	124,501
Servicios generales	511,126	384,967
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	386,143	39,017
Subsidios y subvenciones	-	83
Ayudas sociales	30,565	33,435
Participaciones y aportaciones		
Convenios		
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	7,906	32,839
Otros gastos y pérdidas extraordinarias		
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias, amortizaciones y provisiones	103,463	86,659
Otros gastos		
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	318,728	79,995
Total de gastos y otras pérdidas	***2,571,107***	***1,716,231***
Ahorro/desahorro neto del ejercicio	***$ 324,843***	***$ 979,630***

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

C. José Dávalos Siller
C. Secretario del Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

5

Municipio de San Pedro Garza García, N .L.
Estado de variaciones en el patrimonio
Por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2018
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

Concepto	Patrimonio generado de ejercicios anteriores	Patrimonio generado del ejercicio	Total
Patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2016	$ 961,569	$ 663,675	$ 1,625,244
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores			
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	663,675	(663,675)	-
Cambios en políticas contables y cambios por errores contables	(48,834)		(48,834)
Variaciones del patrimonio neto del ejercicio			
Resultados del ejercicio: ahorro/desahorro		979,630	979,630
Patrimonio neto al final del ejercicio 2017	1,576,410	979,630	2,556,040
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores			
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	979,630	(979,630)	-
Cambios en políticas contables y cambios por errores contables	(153,720)		(153,720)
Variaciones del patrimonio neto del ejercicio			
Resultados del ejercicio: ahorro/desahorro		324,843	324,843
Patrimonio neto al final del ejercicio 2018	$ 2,402,320	$ 324,843	$ 2,727,163

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

C. José Dávalos Siller
C. Secretario del Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Estados de cambios en la situacion financiera
Por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

	2018		2017	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
ACTIVO	(482,438)	586,475	(83,199)	759,502
Activo Circulante	(184,515)	15,014	(1,456)	457,970
Efectivo y Equivalentes	(169,936)	0	0	411,818
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	(14,579)	0	(1,456)	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		15,014	0	46,152
Activo No Circulante	(297,923)	571,461	(81,743)	301,532
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	23,369	0	13,091
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	133,770	0	184,249
Bienes Muebles	0	413,184	0	103,667
Activos Intangibles	0	1,138	0	525
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(83,639)	0	(81,743)	0
Activos Diferidos	(214,284)	0	0	0
PASIVO	183,998	(116,911)	280,810	(26,317)
Pasivo Circulante	24,252	(2,091)	60,760	(6,506)
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,567	0	-	4,668
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	14,685	0	60,760	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	(27)	-	275
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	(2,064)	-	1,546
Provisiones a Corto Plazo	0	0	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0	-	17
Pasivo No Circulante	159,746	(114,820)	220,050	(19,811)
Deuda Pública a Largo Plazo	159,746	0	220,050	-
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0	-	-
Provisiones a Largo Plazo	0	(114,820)	-	(19,811)
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	153,719	(324,843)	48,834	(979,630)
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	153,719	(324,843)	48,834	(979,630)
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	(324,843)	0	(979,630)
Resultados de Ejercicios Anteriores	38,576	0	23,584	-
Revalúos	0	0	-	-
Reservas	0	0	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	115,143	0	25,250	-
	-$ 144,721	$ 144,721	$ 246,445	-$ 246,445

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

de Bavalos Siller
C. Secretario del Ayuntamiento

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

7

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Estado de flujos de efectivo
Por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

	2018	2017
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	$ 1,180,727	$ 1,085,636
Derechos	157,779	122,295
Productos de Tipo Corriente	152,013	109,016
Aprovechamientos de Tipo Corriente	92,557	77,828
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	1,058,035	1,015,570
Aportaciones	254,559	284,252
Otros Ingresos y Beneficios	280	1,264
Aplicación		
Servicios Personales	(1,032,989)	(934,735)
Materiales y Suministros	(180,187)	(124,501)
Servicios Generales	(511,126)	(384,967)
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	(386,143)	(39,017)
Ayudas Sociales	(30,565)	(33,435)
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	754,940	1,179,206
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Venta de activo fijo		1,535
Otros	(153,720)	(23,321)
Aplicación		
Bienes Inmuebles y Muebles	(485,488)	(118,543)
Construcciones en Proceso (Obra Pública)	(186,873)	(280,322)
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(826,081)	(420,651)
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Incremento de Otros Pasivos	118,696	22,076
Disminución de Activos Financieros	271	1,456
Aplicación		
Disminución de Activos Financieros	(24,075)	(60,861)
Servicios de la Deuda	(7,906)	(32,839)
Disminución de otros Pasivos	(185,781)	(276,570)
Flujos Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	(98,795)	(346,738)
Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	(169,936)	411,817
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,119,027	707,210
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	$ 949,091	$ 1,119,027

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

C. José Dávalos Siller
C. Secretario del Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

8

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Notas a los estados financieros
Por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

---

1. Historia, naturaleza y actividad del organismo

El Municipio de San Pedro Garza García, N.L., es un Ente Públioco que elabora su información financiera observando las disposiciones de las siguientes Leyes del Estado de Nuevo León:

- Orgánica de la Administración Pública Municipal
- De Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León
- De Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León
- De la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León

2. Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos de la entidad se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Municipio:

a. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

b. Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La LGCG tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos, para la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Desde 2009 el CONAC ha emitido diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

El 8 de agosto de 2013, se reforman las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, el cual fue adoptado por la Entidad al 31 de diciembre de 2015, reconociéndose el efecto neto de ejercicios anteriores en el patrimonio.

El 20 de diciembre de 2016, se reforman nuevamente las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, para quedar como sigue: En términos de lo señalado en la LGCG, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el CONAC, las cuales en lo relativo a la Ley de Ingresos deberán reflejar: el estimado, modificado, devengado y recaudado.

El 15 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "DECRETO por el que se expide la Ley General de Archivos", la cual es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.

El objeto de esta ley es establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad. Los sujetos obligados, entre otros, son cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos constitucionales autónomos, partidos políticos, fideicomisos, y fondos públicos en los ámbitos federal, estatal y municipal, así como cualquier persona física o moral, incluyendo sindicatos, que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios; esta ley entrará en vigor el próximo 15 de junio de 2019, momento en el cual quedará abrogada la Ley Federal de Archivos.

El 27 de diciembre de 2018, se publció en el DOF el "ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental". Con esta publicación se realizan las reformas y adiciones al Capítulo IV, Instructivo de Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, necesarias para que la información sea congruente con las últimas reformas y adiciones a la normatividad emitida por el CONAC.

c. Aplicación Supletoria de la Contabilidad Gubernamental

- Adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca el CONAC, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera Nacionales e Internacionales, de acuerdo a lo establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental en su apartado I inciso b).

  A efecto de dar cumplimiento a los Artículos 46 y 49 de la LGCG, el Ente Público a partir del 1° de enero de 2013 adoptó e implementó conforme al capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental publicado el 22 de noviembre de 2010, los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitidas por el CONAC, el cual establece los objetivos y presentación de los estados financieros de entidades paraestatales empresariales no financieras, de tal manera que se definen como estados financieros básicos los siguientes:

  - Estado de situación financiera
  - Estado de actividades
  - Estado de variaciones en la Hacienda Pública (Patrimonio)
  - Estado de flujos de efectivo
  - Estado Analítico del Activo
  - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
  - Informe sobre Pasivos Contingentes
  - Notas a los estados financieros

d. Uso de estimaciones

La LGCG requiere el uso de ciertas estimaciones contables en la preparación de estados financieros; asimismo, se requiere el ejercicio de un juicio de parte de la Administración en el proceso de definición de las políticas de contabilidad de la entidad. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de dichas estimaciones.

3. Resumen de políticas de contabilidad significativas

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente en el período que se presenta, a menos que se especifique lo contrario.

a. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y sus equivalentes de efectivo incluyen saldos de caja, depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos no mayores a 90 días y se presentan valuadas a su valor nominal, más intereses devengados, importe que es similar al valor de mercado de esas inversiones. Los rendimientos netos de las inversiones temporales se reconocen como ingresos al vencimiento.

b. Fideicomisos, mandatos y contratos análogos

De acuerdo a los lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, publicado en el DOF el 2 de enero de 2013, el Organismo reconoce como un activo el efectivo que administra en fideicomisos y mandatos, así como las construcciones y gastos directamente relacionados con los mismos, hasta que reciba instrucciones del Gobierno Federal sobre el destino final de los bienes incluidos en dichos fideicomisos y mandatos.

c. Bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles

Los bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles se expresan a su costo histórico. La depreciación se calcula por el método de línea recta aplicando a los valores de los activos, las tasas de depreciación que se indican en la Nota 6.

d. Provisiones

Los pasivos a cargo del Ente Público y las provisiones de pasivo reconocidas en el estado de situación financiera, representan obligaciones presentes por eventos pasados en las que es probable la salida de recursos económicos. Estas provisiones se han registrado contablemente bajo la mejor estimación razonable efectuada por la administración de la Entidad para liquidar la obligación presente. El Ente Público reconoce pasivos contingentes únicamente cuando existe una probabilidad de salida de recursos.

e. Beneficios a los empleados

El Ente Público es considerado como un "Ayuntamiento del Municipio" sujeto al apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual está sujeto a lo establecido en la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados".

Los beneficios otorgados por el Ente Público a sus empleados, se describen a continuación:

Los beneficios directos (sueldos, tiempo extra, vacaciones, días festivos y permisos de ausencia con goce de sueldo, etc.) se reconocen en los resultados conforme se devengan y sus pasivos se expresan a su valor nominal, por ser de corto plazo. En el caso de ausencias retribuidas conforme a las disposiciones legales o contractuales, éstas no son acumulativas.

Los beneficios por terminación de la relación laboral por causas distintas a la reestructura (indemnizaciones legales por despido, prima de antigüedad, bonos, compensaciones especiales o separación voluntaria), así como los beneficios al retiro (prima de antigüedad e indemnizaciones), son determinados con base en estudios actuariales efectuados por peritos independientes a través del método de crédito unitario proyectado, registrando solo el efecto de quienes han llegado a la edad de obtener los beneficios.

El costo neto del período de cada plan de beneficios a los empleados se reconoce como gasto de operación en el período en el que se devenga, considerando lo mencionado en el párrafo anterior, el cual incluye, entre otros, la amortización del costo laboral de los servicios pasados y de las ganancias (pérdidas) actuariales de años anteriores.

Según cálculo actuarial, efectuado en agosto de 2018, el pasivo laboral neto proyectado del Ente Público al 31 de diciembre de 2018, es por $ 4,145,386 y a la fecha de este informe solo se han registrado $ 202,851 en libros. (Ver Nota 10)

f. Operaciones en moneda extranjera

Las operaciones efectuadas en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha en que se realizan. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se reconocen en el estado de actividades conforme se devengan.

g. Impuestos

La Entidad no es sujeta del Impuesto Sobre la Renta (ISR), así como del pago de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) por ser Gobierno Municipal. Por no ser sujeto al ISR, la Entidad no calcula impuestos diferidos como lo requiere la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad" emitida por el CINIF. Estas Leyes establecen que estos entes sólo tendrán la obligación de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligadas a ello en términos de la Ley del ISR.

h. Ahorro neto del ejercicio

El ahorro neto del ejercicio representa el resultado de la actuación total del Ente Público durante el período que se presenta.

4. Efectivo y equivalentes de efectivo

	2018	2017
Cajas y bancos	$ 74,773	$ 115,853
Inversiones temporales	873,686	994,564
Depósitos de fondos de terceros	632	8,610
	$ 949,091	$ 1,119,027

5. Derechos a recibir efectivo o equivalentes

	2018	2017
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	$ 19,645	$ 34,224

6. Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Al 31 de diciembre de 2018 se integra como sigue:

	Inversión	Depreciación y amortización acumulada	Valor neto	Tasas de depreciación
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:				
Terrenos	$ 933,871	$ -	$ 933,871	
Edificios no habitacionales	561,370	(157,217)	404,153	2%
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	88,590	-	88,590	
Construcciones en proceso en bienes propios	14,050	-	14,050	
	1,597,881	(157,217)	1,440,664	
Bienes muebles:				
Mobiliario y equipo de administración	$ 80,430	$ (50,673)	$ 29,757	10 y 33%
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	51,329	(40,206)	11,123	20 y 33%
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,707	(1,438)	269	20%
Equipo de transporte	146,844	(72,667)	74,177	20%
Equipo de defensa y seguridad	16,920	(11,438)	5,482	20%
Maquinaria, otros equipos y herramientas	623,405	(220,800)	402,605	10%
	920,635	(397,222)	523,413	
	$ 2,518,516	$ (554,439)	$ 1,964,077	

Al 31 de diciembre de 2017 se integra como sigue:

	Inversión	Depreciación y amortización acumulada	Valor neto	Tasas de depreciación
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:				
Terrenos	$ 774,596	$ -	$ 774,596	
Edificios no habitacionales	455,021	(148,447)	306,574	2%
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	216,075	-	216,075	
Construcciones en proceso en bienes propios	18,419	-	18,419	
	1,464,111	(148,447)	1,315,664	

	Inversión	Depreciación y amortización acumulada	Valor neto	Tasas de depreciación
Bienes muebles:				
Mobiliario y equipo de administración	71,046	(42,805)	28,241	10 y 33%
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	43,613	(36,673)	6,940	20 y 33%
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,631	(1,351)	280	20%
Equipo de transporte	117,467	(67,162)	50,305	20%
Equipo de defensa y seguridad	16,920	(9,199)	7,721	20%
Maquinaria, otros equipos y herramientas	256,773	(75,495)	181,278	10%
	507,450	(232,685)	274,765	
	$ 1,971,561	$ (381,132)	$ 1,590,429	

La depreciación del ejercicio registrada en los resultados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, asciende a $ 56,917 y $ 86,000, respectivamente.

7. Cuentas por pagar a corto plazo

	2018	2017
Proveedores y contratistas	$ 86,766	$ 85,840
Retenciones y contribuciones	17,228	19,502
Otras cuentas por pagar a corto plazo	1,346	9,566
	$ 105,340	$ 114,908

8. Deuda pública interna

El 2 de abril de 2018, la Entidad pagó anticipadamente el crédito simple contraído con BBVA Bancomer, S.A. el 13 de julio de 2015, por $ 187,148. Este crédito tenía un plazo de 12 años y 7 meses, despues de la primera disposición, el cual se cubriría en 151 amortizaciones hasta abril de 2029; debido a esto la Entidad ya no cuenta con deuda pública interna al 31 de diciembre de 2018.

Las obligaciones financieras directas contratadas en ejercicios anteriores a cargo del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. al 31 de diciembre de 2017, garantizadas con las participaciones federales, eran las siguientes:

	Importe
BBVA Bancomer, S.A., crédito simple que fue contratado el 13 de julio de 2015, por $ 187,148 a la tasa anual que resulte de sumar 1.58% a la tasa TIIE a plazo de 28 días. Este crédito tiene un plazo de 12 años y 7 meses, despues de la primera disposición, el cual se cubrirá en 151 amortizaciones hasta abril de 2029.	168,557
Total deuda pública interna al 31 de diciembre de 2017:	$ 168,557

El vencimiento de la deuda pública al 31 de diciembre de 2017 se clasifica de la siguiente manera:

Corto plazo (con vencimiento durante los siguientes 12 meses)	$ 14,873
Largo plazo (enero 2019 en adelante)	
2019	14,873
2020	14,873
2021	14,873
2022 en adelante	109,065
	153,684
Total deuda pública	$ 168,557

El crédito bancario con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte llego a su término en abril de 2017.

El 24 de mayo de 2017 la Entidad autorizó pagar de manera anticipada el crédito bancario que se tenía a esa fecha con Banregio, S.A. por $ 12,739.

El 15 de agosto de 2017 la Entidad autorizó pagar de manera anticipada el crédito bancario que se tenía a esa fecha con Banregio Grupo Financiero por $ 36,699.

El 22 de agosto de 2017 la Entidad autorizó pagar de manera anticipada el crédito bancario que se tenía a esa fecha con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por de $ 25,513.

El 7 de septiembre de 2017 la Entidad autorizó pagar de manera anticipada el crédito bancario que se tenía a esa fecha con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por $ 81,629.

El 25 de octubre de 2017 la Entidad autorizó pagar de manera anticipada el crédito simple que se tenía a esa fecha con Banco Mercantil del Norte, S.A. por $ 55,415.

9. Obligaciones por arrendamiento financiero

a) La Entidad ha contraído pasivos por arrendamiento financiero de equipo de comunicaciones y telecomunicaciones con la Compañía Thousand International Companies, S.A. de C.V., que expiran en diferentes fechas durante los siguientes 11 años. Al 31 de diciembre de 2018, los activos adquiridos se integran como sigue:

	2018	2017
Equipo de comunicaciones, otros equips y herramientas	$ 60,414	$ 274,698

El contrato celebrado es para la ejecución del proyecto denominado "San Pedro Net", el cual consiste en el suministro e instalación de postes, fibra óptica, software, hardware, cajas de control, cámaras de vigilancia, dispositivos para iluminación de fibra óptica, dispositivos de almacenamiento, implementación de metodología para garantizar la seguridad de la información, además de dotar a los edificios de seguridad pública de Valle Oriente y de Díaz Ordaz, de sistema de energía ininterrumpida, sistema de detección de incendios, control de accesos, video vigilancia y cableado estructurado para su integración a la red de video vigilancia.

Los costos de mantenimiento serán efectuados por el proveedor en todo el período de vigencia del contrato, se estima que los costos totales de mantenimiento ascenderán aproximadamente a $ 100,000.

El 17 de febrero de 2015 se aprobó la cuarta modificación al contrato con Thousand International Companies, S.A. de C.V., modificando los siguientes puntos:

- La tasa de intereses de 13.9% a una tasa fija del 6.9%
- Pagar anticipadamente el monto de inversión del capital acordado para la segunda y tercera etapas del Proyecto San Pedro Net, procediendo a pagar las cantidades de $ 37,178 y de $ 18,309, respectivamente.
- Autorizando la cuarta etapa del proyecto por un monto de $ 100,000.

Con fechas del 15 de febrero, 1 de junio, 10 de octubre y 20 de diciembre, de 2016, se acordó llevar a cabo pagos anticipados al desarrollador por $ 24,684, $ 29,757, $ 25,089 y $ 74,252, respectivamente, obteniendo mejor liquidez para la ejecución de los programas municipales.

El 27 de septiembre de 2018 se aprobó la sexta modificación al contrato con Thousand International Companies, S.A. de C.V., modificando los siguientes puntos:

- Ampliar el monto de la inversión para la ejecución de la sexta etapa del proyecto "San Pedro Net" por la cantidad de $ 87,500, incluido el Impuesto al Valor Agregado, para llegar a un total de inversión de $ 133,717.
- La Entidad efectuará un pago de $ 73,303 para la ejecución de la sexta etapa del proyecto, mismo monto que el desarrollador se compromete a otorgar como fianza por concepto de garantía de cumplimiento.
- Las partes acuerdan el pago complementario de $ 58,604, incluido el Impuesto al Valor Agregado, que se pagará en el plazo ya establecido, con término hasta diciembre 2026, con una tasa fija del 6.9% anual.

El pasivo al 31 de diciembre de 2018 por los activos antes mencionados es pagadero en los siguientes años:

	Año	Importe
Corto plazo	2019	$ 5,687
Largo plazo	2020	6,092
	2021	6,526
	2022	6,991
	2023	7,488
	2024 en adelante	25,820
		52,917
		$ 58,604

El pasivo al 31 de diciembre de 2017 por los activos antes mencionados es pagadero en los siguientes años:

	Año	Importe
Corto plazo	2018	$ 5,499
Largo plazo	2019	5,723
	2020	6,131
	2021	6,567
	2022	7,035
	2023 en adelante	33,522
		58,978
		$ 64,477

10. Pasivo Laboral

La determinación de las obligaciones por beneficios adquiridos, no adquiridos y definidos, del pasivo neto proyectado y del costo neto del período se describe a continuación:

	Beneficios de jubilación		Beneficios post-empleo		
	Plan de pensiones	Prima de antigüedad	Prima de antigüedad	Indemnización legal	Total 2018
Obligación por beneficios adquiridos	$ 44,152	$ 4,672	$ 173	$ -	$ 48,997
Obligación por beneficios no adquiridos	38,637	1,462	7,831	115,459	163,389
Obligación por beneficios definidos	82,789	6,134	8,004	115,459	212,386
Costo neto del período	11,957	309	1,881	15,679	29,826
Pagos de beneficios del período	(2,756)	(4,477)	(1,205)	(30,923)	(39,361)
Pasivo neto proyectado total	$ 91,990	$ 1,966	$ 8,680	$ 100,215	$ 202,851

	Plan de pensiones	Prima de antigüedad	Prima de antigüedad	Indemnización Legal	Total 2017
Obligación por beneficios adquiridos	$ 37,736	$ 4,672	$ 173	$ -	$ 42,581
Obligación por beneficios no adquiridos	33,021	1,462	7,831	99,059	141,373
Obligación por beneficios definidos	70,757	6,134	8,004	99,059	183,954
Costo neto del período	10,220	309	1,881	13,455	25,865
Pagos de beneficios del período	(2,356)	(4,477)	(1,205)	(26,533)	(34,571)
Pasivo neto proyectado total	$ 78,621	$ 1,966	$ 8,680	$ 85,981	$ 175,248

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del período de los planes son los siguientes:

	2018	2017
Tasa de descuento	7.54%	6.12%
Tasa de incremento salarial	4.74%	5.00%
Tasa de incremento de salario mínimo	3.50%	3.75%

A la fecha de este informe se han registrado $ 202,851 correspondientes a los pasivos de prima de antigüedad y de indemnización legal del pasivo laboral proyectado, así como el importe del plan de pensiones aportado a un fideicomiso.

El 7 de octubre de 2015 la entidad constituyó un fondo en fideicomiso con Value, S.A. de C.V., con la finalidad de coadyuvar en el pago del plan de pensiones y jubilaciones de la entidad. Por los períodos terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía realizó aportaciones a dichos fondos de planes de terminación laboral y de retiro, siendo los saldos a esas fechas por $ 101,990 y $ 78,621, respectivamente.

11. Patrimonio

El patrimonio de la Entidad se constituye por los siguientes conceptos:

I. Los ingresos que perciba en el desarrollo de su objeto y en el ejercicio de sus atribuciones.

II. Los recursos que en su caso le otorgue la Federación para el cumplimiento de sus funciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

III. Los donativos de toda especie que pueda recibir legalmente.

IV. En general, los demás bienes y los derechos que por cualquier título adquiera legalmente.

12. Presupuesto de ingresos y egresos

El presupuesto de ingresos fue aprobado de acuerdo a los lineamientos del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y el presupuesto de egresos es aprobado por el R. Ayuntamiento.

El 29 de diciembre de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial No 160 IV, el presupuesto de ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2018 del municipio de San Pedro Garza García, N.L. por $ 2,380,102.

El 5 de diciembre de 2017, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 13 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial No. 153 III, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el cual establecía un presupuesto total de $ 2,900,470.

El 6 de marzo de 2018, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 14 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial No. 33 III, una ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, por un importe de $ 477,336, con esta ampliación el presupuesto de egresos quedó en $ 3,377,806.

El 20 de marzo de 2018, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 23 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial No. 37 III, una segunda ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, por un importe de $ 90,473, con esta ampliación el presupuesto de egresos se incrementó a $ 3,468,279.

El 17 de abril de 2018, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 25 de abril de 2018 en el Periódico Oficia No. 52, la tercera ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, por un importe de $ 24,255, con esta ampliación el presupuesto de egresos era de $ 3,492,534.

El 24 de abril de 2018, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 30 de abril de 2018 en el Periódico Oficial No. 54, la cuarta ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, por un importe de $ 52,140, con esta ampliación el presupuesto de egresos sumaba $ 3,544,674.

El 4 de junio de 2018, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 18 de junio de 2018 en el Periódico Oficial No. 76 III, la quinta ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, por un importe de $ 8,532, con esta ampliación el presupuesto de egresos total llegó $ 3,553,206.

El 4 de septiembre de 2018, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 10 de septiembre de 2018 en el Periódico Oficial No. 113 III, la sexta ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, por un importe de $ 120,917, con esta ampliación el presupuesto de egresos totalizaba $ 3,674,123.

El 23 de octubre de 2018, fue aprobado por el R. Ayuntamiento, la séptima modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, por un importe de $ 346,133, mediante movimientos de traspasos presupuestales al organismo público descentralizado denominado PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO por $ 246,160, y $ 99,973 para el estacionamiento municipal "La Leona". Esta modificación no afecta el total del presupuesto de egresos y fue publicada el 23 de noviembre de 2018 en el Periódico Oficial No. 145 III.

El 30 de octubre de 2018, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 23 de noviembre de 2018 en el Periódico Oficial No. 145 III, la octava ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, por un importe de $26,308, con esta ampliación el presupuesto de egresos final fue de $ 3,700,431.

13. Participaciones

Conforme a la Ley Federal de Coordinación Fiscal, la Entidad recibe sus participaciones de la Federación a través del Estado. El Artículo 4 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León establece que corresponderá a los municipios el 100% de las cantidades que perciba el Estado por concepto del Fondo de Fomento Municipal, y el 20% de las cantidades que perciba el Estado por los siguientes conceptos:

a. Participaciones federales del fondo general de participaciones.
b. Participaciones del fondo de Fiscalización.
c. Impuesto sobre automóviles nuevos.
d. Impuesto especial sobre producción y servicios.

Así también, los Municipios reciben el 30% de las cantidades que perciba el Estado por concepto de recaudación del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Este Impuesto se distribuye conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Adicionalmente, la Entidad recibe participaciones por concepto de Derechos de Control Vehicular, conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

14. Control de egresos

La Administración la Entidad ha establecido mecanismos que le permiten asegurarse, en forma razonable, del cumplimiento de las disposiciones normativas que al respecto se indican en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

15. Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y el Distrito Federal (FORTAMUNDF) del Ramo 33 y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISM)

Conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 31 de enero de 2018 el monto aprobado para el ejercicio 2018, del "Ramo 33" asignado a éste fondo para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por $ 74,726. Así como también, se publicó el monto aprobado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por la cantidad de $ 5,454.

16. Contingencias

a. De acuerdo a lo determinado por la Dirección Jurídica de la Entidad al 12 de febrero de 2019, existen varias demandas derivados de los siguientes asuntos:

Juicios de nulidad	$ 39,812
Juicios de amparo	26,363
Expedientes de responsabilidad patrimonial	38
	$ 66,213

Así como también una Controversia Constitucional, identificada con el No. 123/2018, derivada de Auditoría Pública No. NL/REGIONALES-SANPEDRO/17 por la cantidad de $27,841.

Adicionalmente, de acuerdo a lo determinado por la por la Dirección Jurídica de la Entidad al 21 de marzo de 2019, existen varias demandas derivados de los siguientes asuntos:

Juicios de nulidad	$ 3,704
Juicios de amparo	1,068
	$ 4,772

Dichos juicios pudieran generar una afectación al patrimonio en caso de que los jueces fallen en contra de la Entidad.

b. En agosto de 2018, la Entidad efectuó a través de perito, un cálculo actuarial proyectado para determinar el monto estimado del pasivo laboral generado al 31 de diciembre de 2018. El resultado de este cálculo arrojó que las obligaciones que se han acumulado desde el inicio de los planes, hasta esa fecha, ascienden a $ 4,145,386; a la fecha de este informe se han registrado solo $ 202,851.

17. Compromisos

La Entidad tiene celebrados diversos contratos de arrendamiento puro de equipo de transporte. En el periodo la Entidad efectuó pagos derivados de estos contratos por la cantidad de $ 32,419.

Al 31 de diciembre de 2018, la Entidad tiene compromisos derivados de estos contratos de arrendamiento de equipo de transporte hasta el año 2020. Las rentas futuras mínimas anuales ascienden aproximadamente a $ 42,991.

20

18. Emisión de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos y sus notas fueron autorizados para su emisión el 21 de marzo de 2019, por los siguientes funcionarios: Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, C. Presidente Municipal; C. José Dávalos Siller, C. Secretario del Ayuntamiento; C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y C. Francisco Juan Garza Barbosa, Síndico Primero.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

C. José Dávalos Siller
C. Secretario del Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Anexo I
Analítico de Activo
Por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2018
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

	Cuenta Contable	Saldo Inicial (SI)	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final (SF)	Flujo del Periodo (SI-SF)
1	***ACTIVO***	**3,082,714**	**17,751,352**	**17,647,313**	**3,186,751**	**104,037**
11	**ACTIVO CIRCULANTE**	**1,228,032**	**16,466,953**	**16,636,453**	**1,058,531**	**-169,501**
111	***Efectivo y equivalentes***	**1,119,027**	**16,088,974**	**16,258,909**	**949,091**	**-169,936**
1111	Efectivo	732	828	901	659	(73)
1112	Banco/Tesorería	115,120	12,096,151	12,137,157	74,114	(41,006)
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	994,564	3,991,846	4,112,724	873,686	-120,878
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	8,610	149	8,127	632	(7,978)
112	***Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes***	**34,224**	**193,400**	**207,979**	**19,645**	**(14,579)**
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	0	0	0	0
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	34,210	193,287	207,866	19,631	(14,579)
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0			0	0
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	14	113	113	14	0
113	***Derechos a Recibir Bienes o Servicios***	**74,781**	**184,579**	**169,565**	**89,795**	**15,014**
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	74,781	184,579	169,565	89,795	15,014
1139	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo					0
12	**ACTIVO NO CIRCULANTE**	**1,854,681**	**1,284,399**	**1,010,860**	**2,128,220**	**273,539**
121	***Inversiones financieras a largo plazo***	**78,631**	**23,379**	**10**	**102,000**	**23,369**
1213	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	78,631	23,379	10	102,000	23,369
123	***Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso***	**1,464,111**	**742,974**	**609,204**	**1,597,881**	**133,770**
1231	Terrenos	774,595	159,276	0	933,871	159,276
1233	Edificios no Residenciales	455,021	110,438	4,089	561,370	106,349
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	216,076	444,559	572,045	88,590	-127,486
1236	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	18,419	28,701	33,070	14,050	-4,369
124	***Bienes muebles***	**507,450**	**440,597**	**27,412**	**920,635**	**413,185**
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	71,046	12,358	2,974	80,430	9,384
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	43,613	12,333	4,617	51,329	7,716
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,631	76	0	1,707	76
1244	Equipo de Transporte	117,467	44,871	15,494	146,844	29,377
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	16,920	0	0	16,920	0
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	256,773	370,959	4,327	623,405	366,632
125	***Activos Intangibles***	**37,284**	**1,256**	**118**	**38,422**	**1,138**
1251	Software	30,384	651	0	31,035	651
1254	Licencias	6,900	605	118	7,387	487
126	***Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones acumulada de Bienes***	**(507,493)**	**15,779**	**99,418**	**(591,132)**	**(83,639)**
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(148,447)	0	8,770	(157,217)	(8,770)
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(327,303)	15,779	87,510	(399,034)	(71,731)
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	(31,743)	0	3,138	(34,881)	(3,138)
127	***Activos Diferidos***	**274,698**	**60,414**	**274,698**	**60,414**	**-214,284**
1272	Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero	274,698	60,414	274,698	60,414	-214,284
		3,082,713	**17,751,352**	**17,647,313**	**3,186,751**	**104,038**

22

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Anexo I
Analítico de Activo
Por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2017
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

	Cuenta Contable	Saldo Inicial (SI)	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final (SF)	Flujo del Periodo (SI-SF)
1	***ACTIVO***	**2,406,411**	**13,353,819**	**12,677,516**	**3,082,714**	**676,303**
11	ACTIVO CIRCULANTE	**771,516**	**12,832,688**	**12,376,172**	**1,228,032**	**456,516**
111	***Efectivo y equivalentes***	**707,209**	**12,589,438**	**12,177,620**	**1,119,027**	**411,818**
1111	Efectivo	679	309	256	732	53
1112	Banco/Tesorería	198,963	9,113,237	9,197,079	115,121	(83,842)
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	483,739	3,441,314	2,930,489	994,564	510,825
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	23,828	34,578	49,796	8,610	(15,218)
112	***Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes***	**35,679**	**98,010**	**99,465**	**34,224**	**(1,455)**
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	0	0	0	0
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	35,665	87,133	88,588	34,210	(1,455)
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0	0	0	0	0
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	14	10,877	10,877	14	0
113	***Derechos a Recibir Bienes o Servicios***	**28,628**	**145,240**	**99,087**	**74,781**	**46,153**
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	28,628	145,240	99,087	74,781	46,153
1139	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	0				0
12	ACTIVO NO CIRCULANTE	**1,634,895**	**521,131**	**301,344**	**1,854,682**	**219,787**
121	***Inversiones financieras a largo plazo***	**65,541**	**13,507**	**417**	**78,631**	**13,090**
1213	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	65,541	13,507	417	78,631	13,090
123	***Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso***	**1,279,862**	**343,745**	**159,496**	**1,464,111**	**184,249**
1231	Terrenos	773,669	927	0	774,596	927
1233	Edificios no Residenciales	446,513	8,509	0	455,022	8,509
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	58,148	313,732	155,806	216,074	157,926
1236	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	1,532	20,577	3,690	18,419	16,887
124	***Bienes muebles***	**403,783**	**158,698**	**55,031**	**507,450**	**103,667**
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	56,353	17,201	2,508	71,046	14,693
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	43,197	2,319	1,903	43,613	416
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,458	173	0	1,631	173
1244	Equipo de Transporte	81,385	43,045	6,963	117,467	36,082
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	15,709	1,211	0	16,920	1,211
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	205,681	94,749	43,657	256,773	51,092
125	***Activos Intangibles***	**36,760**	**524**	**0**	**37,284**	**524**
1251	Software	30,211	173	0	30,384	173
1254	Licencias	6,549	351	0	6,900	351
126	***Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones acumulada de Bienes***	**(425,749)**	**4,657**	**86,400**	**(507,492)**	**(81,743)**
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(140,190)	0	8,257	(148,447)	(8,257)
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(263,609)	4,657	68,350	(327,302)	(63,693)
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	(21,950)	0	9,793	(31,743)	(9,793)
127	***Activos Diferidos***	**274,698**	**0**	**0**	**274,698**	**0**
1272	Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero	274,698	0	0	274,698	0
		2,406,411	**13,353,819**	**12,677,516**	**3,082,714**	**676,303**

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Anexo I
Analítico de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio
Por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2018
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

	Cuenta Contable	Saldo Inicial (SI)	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final (SF)	Flujo del Periodo (SI-SF)
02	PASIVO	(526,673)	4,759,364	4,692,279	(459,588)	67,085
21	PASIVO CIRCULANTE	(138,763)	4,509,851	4,487,690	(116,602)	22,161
0211	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	(114,908)	4,204,855	4,195,287	(105,340)	9,568
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		13,201	13,201	0	0
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	(80,527)	3,138,985	3,141,672	(83,214)	(2,687)
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	(5,313)	556,727	554,966	(3,552)	1,761
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	(19,502)	140,894	138,620	(17,228)	2,274
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	(9,566)	355,048	346,828	(1,346)	8,220
0213	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	(20,372)	297,736	283,051	(5,687)	14,685
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	(14,873)	230,997	216,124	0	14,873
2133	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	(5,499)	66,739	66,927	(5,687)	(188)
0215	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	(746)	463	490	(773)	(27)
2159	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	(746)	463	490	(773)	(27)
0216	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	(2,431)	6,797	8,862	(4,496)	(2,065)
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	(2,431)	6,654	4,871	(648)	1,783
2162	Fondos en Administración	0	143	3,991	(3,848)	(3,848)
2191	Ingresos por clasificar	(306)	0	0	(306)	0
22	PASIVO NO CIRCULANTE	(387,910)	249,513	204,589	(342,986)	44,924
0223	Deuda Publica a Largo Plazo	(212,663)	229,475	69,729	(52,917)	159,746
2233	Préstamos de la Deuda Publica Interna por Pagar a Largo Plazo	(153,684)	168,557	14,873	0	153,684
2235	Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo	(58,979)	60,918	54,856	(52,917)	6,062
0226	Provisiones a Largo Plazo	(175,247)	20,038	134,860	(290,069)	(114,822)
2261	Provisión para demandas y juicios		11,451	98,669	(87,218)	(87,218)
2269	Otras Provisiones a Largo Plazo	(175,247)	8,587	36,191	(202,851)	(27,604)
03	HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	(2,556,040)	359,883	531,006	(2,727,163)	(171,123)
32	HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO	(2,556,040)	359,883	531,006	(2,727,163)	(171,123)
0322	Resultados de Ejercicios Anteriores	(2,395,436)	240,672	526,938	(2,681,702)	(286,266)
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	(2,395,436)	240,672	202,095	(2,356,859)	38,577
	Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro			324,843	(324,843)	(324,843)
0323	Revalúos	(60,971)	0	0	(60,971)	0
3231	Revalúo de Bienes Inmuebles	(60,971)	0	0	(60,971)	0
0325	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(99,633)	119,211	4,068	15,510	115,143
3250	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	49,338	4,068	45,270	45,270
3251	Cambios en Políticas Contables	(99,633)	69,873	0	(29,760)	69,873
		(3,082,713)	5,119,247	5,223,285	(3,186,751)	(104,038)

168

168

Oficio SA/DG/017/2020

C.P. ROSA MARIA HINOJOSA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL. -
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, me permito informarle que, en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de enero, celebrada en fecha 28 de los presentes, el Republicano Ayuntamiento aprobó lo siguiente:

	ASUNTO	VOTACIÓN
1.	Dictamen número CHPM 2018-2021/001/2020/DE	Aprobado por unanimidad con 15 votos.
2.	Dictamen número CHPM 2018-2021/002/2020/DP, DEL EXPEDIENTE N° 37/18 (cumplimiento)	Aprobado por unanimidad con 15 votos.
3.	Dictamen número CHPM 2018-2021/003/2020/DP, DEL EXPEDIENTE 10/20	Aprobado por unanimidad con 15 votos.
4.	Dictamen número CHPM 2018-2021/004/2020/DP, DEL EXPEDIENTE N° 24/19	Aprobado por mayoría con 11 votos a favor y 4 en contra.
5.	Dictamen número CHPM 2018-2021/005/2020/DP, DEL EXPEDIENTE 001/20	Aprobado por unanimidad con 15 votos.
6.	Dictamen número CHPM 2018-2021/006/2020/DI	Aprobado por mayoría con 13 votos a favor y 2 en abstención.
7.	Dictamen número CHPM 2018-2021/007/2020/DI	Aprobado por mayoría con 13 votos a favor y 2 en abstención.
8.	Dictamen número COP/2018-2021/001/2020.	Aprobado por mayoría con 11 votos a favor y 4 en abstención.

De la misma manera, le comento que en esta misma fecha **se envió por medio del correo institucional de este Municipio**, los asuntos antes referidos.

Hago de su conocimiento lo anterior, para los efectos y trámites legales que haya a lugar, sin más por el momento le envió un cordial saludo.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

www.sanpedro.gob.mx

ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, N.L., a 29 de enero de 2020

LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA
DIRECTOR DE GOBIERNO

RECIBIDO
03:29
29 ENE 2020
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
E INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y 2018
e informe de los auditores independientes

Índice

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1-3
Estados financieros:	
Estado de situación financiera	4
Estado de actividades	5
Estado de variaciones en el patrimonio	6
Estado de cambios en la situación financiera	7
Estado de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9-19
Anexo 1: Analítico de activo y de pasivo	20-23

Tel: + (81) 8262-0800
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S. C.
Privada Savotino 101
Esquina Ave. Manuel Gómez Morín
Colonia del Valle, CP 66220
San Pedro Garza García, N.L.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro
Garza García, N.L.

Opinión con salvedad

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. (el Ente Público), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018, y los estados de actividades, de variaciones en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, (que formarán parte de la cuenta pública del ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2019) así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración de el Ente Público de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la situación descrita en la sección "Fundamento de la opinión con salvedad" de este informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., al 31 de diciembre de 2019 y 2018, así como los estados de actividades, de variaciones en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios termindos en dichas fechas, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fundamento de la opinión con salvedad

Como se menciona en la Nota 3-g a los estados financieros, el Ente Público no ha reconocido y consecuentemente incorporado en los estados financieros, los efectos acumulados correspondientes a las obligaciones laborales, a las que se encuentra sujeta conforme a las disposiciones legales y estatutarias, incluyendo el de las indemnizaciones por causas distintas a reestructuración, conforme a la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", la cual, conforme al Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), dentro de su apartado I inciso b), establece que debe aplicarse en forma supletoria la NIF D-3 al no contar con una norma específica en las Normas de Contabilidad Gubernamental, tal como lo requieren las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más a adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de este informe. Somos independientes del Ente Público de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedad.

Castillo Miranda y Compañía, S.C. (BDO Castillo Miranda) es miembro de BDO International Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía, y forma parte de la red internacional de firmas independientes de BDO.

Fundada en 1943

Base de preparación contable y utilización de este informe

Llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta el Ente Público y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno del Ente Público en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Ente Público para continuar operando como un ente en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al Ente Público en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables al Ente Público en funcionamiento, excepto si la administración tiene la intención de liquidar al Ente Público o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

El Consejo de Administración del Ente Público es responsable de la supervisión del proceso de información financiera del Ente Público.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto, están libres de desviación material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Ente Público.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de las bases contables aplicables a un Ente Público en funcionamiento y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del ente Público para continuar como un ente en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Ente Público deje de ser un ente en funcionamiento.

- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

- Comunicamos a los responsables del gobierno del Ente Público, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Castillo Miranda y Compañía, S.C.

C.P.C. Pedro Samuel Castillo Cortes

San Pedro Garza García, N.L. a
20 de marzo de 2020

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Estado de situación financiera
al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

	Nota	2019	2018		Nota	2019	2018
ACTIVO				PASIVO			
ACTIVO CIRCULANTE				*PASIVO CIRCULANTE*			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	4			Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	8		
Efectivo		$ 845	$ 659	Proveedores y Contratistas		$ 251,315	$ 86,766
Bancos/Tesorería		53,290	74,114	Retenciones y Contribuciones		25,225	17,228
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)		1,638,889	873,686	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		1,416	1,346
Depósitos de Fondos de Terceros		-	632			277,956	105,340
		1,693,024	949,091	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo			
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	5			Deuda Pública Interna	9	-	-
Deudores Diversos por cobrar a corto plazo		50,499	19,645	Arrendamiento Financiero	10	6,092	5,687
						6,092	5,687
				Pasivos Diferidos a Corto Plazo			
Bienes o servicios a recibir	6			Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo		357	773
Anticipos a corto plazo		338,609	89,795				
Total de Activo Circulante		*2,082,132*	*1,058,531*	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo			
ACTIVO NO CIRCULANTE				Fondos en Garantía a Corto Plazo		658	648
				Fondos en Administración a Corto Plazo		10,142	3,848
Inversiones Financieras a LP						10,800	4,496
Fideicomiso Value, S.A. de C.V.	11	115,310	101,990				
Fideicomiso Banco Mercantil del Norte, S.A.		10	10				
		115,320	102,000	Ingresos por clasificar		374	306
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7						
Terrenos		947,462	933,871	*Total de Pasivo Circulante*		*295,579*	*116,602*
Edificios no habitacionales		563,109	561,370				
Construcción en Proceso en bienes de dominio público		231,288	88,590				
Construcción en Proceso en bienes Propios		55,402	14,050				
		1,797,261	1,597,881				
Depreciación acumulada de Bienes Inmuebles		(167,411)	(157,217)	*PASIVO NO CIRCULANTE*			
		1,629,850	1,440,664	Deuda Pública a Largo Plazo			
				Deuda Pública Interna	9	-	-
Bienes Muebles	7			Arrendamiento Financiero	10	46,825	52,917
Mobiliario y Equipo de Administración		105,723	80,430	Pasivo Laboral	11	205,333	202,851
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		51,766	51,329	Provisión para demandas y juicios		86,872	87,218
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		2,622	1,707	*Total de Pasivo No Circulante*		*339,030*	*342,986*
Equipo de Transporte		181,620	146,844				
Equipo de Defensa y Seguridad		24,025	16,920				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		697,033	623,405				
		1,062,789	920,635	Total de Pasivo		634,609	459,588
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles		(469,590)	(397,222)				
		593,199	523,413	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Activos Intangibles							
Software		46,037	31,035	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido			
Licencias		8,336	7,387				
		54,373	38,422	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	12		
Amortización Acumulada de Activos Intangibles		(36,856)	(34,881)				
		17,517	3,541	Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro		1,037,531	324,843
				Resultado de Ejercicios Anteriores		2,601,626	2,356,859
Activos diferidos				Revalúo de Bienes Inmuebles		60,971	60,971
Derechos sobre bienes en Régimen de Arrendamiento	10			Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores		126,008	(45,270)
Financiero		60,414	60,414	Cambios en Políticas Contables		30,190	29,760
Depreciación Acumulada de bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero		(7,497)	(1,812)	*Total Hacienda Pública / Patrimonio*		*3,856,326*	*2,727,163*
		52,917	58,602				
Total de Activo No Circulante		*2,408,803*	*2,128,220*				
Total de Activos		*$ 4,490,935*	*$ 3,186,751*	*Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio*		*$ 4,490,935*	*$ 3,186,751*

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

C. José Dávalos Siller
C. Secretario del Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Estado de actividades
Por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2019	2018
Impuestos:		
Impuestos sobre los Ingresos	$ 2,819	$ 1,085
Impuestos sobre el Patrimonio	1,250,039	1,165,052
Accesorios de impuestos	16,714	14,590
Derechos	118,397	157,779
Productos de tipo corriente	167,420	152,013
Aprovechamientos de tipo corriente	75,853	92,557
Participaciones y aportaciones		
Participaciones	1,253,219	1,058,035
Aportaciones	291,284	254,559
Otros ingresos y beneficios	837	280
Total ingresos	3,176,582	2,895,950
GASTOS Y OTROS PERDIDAS		
Gastos de funcionamiento		
Servicios personales	1,145,324	1,032,989
Materiales y suministros	186,398	180,187
Servicios generales	519,845	511,126
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	42,424	386,143
Ayudas sociales	24,747	30,565
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	3,866	7,906
Otros gastos y pérdidas extraordinarias		
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias, amortizaciones y provisiones	107,289	103,463
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	109,158	318,728
Total de gastos y otras pérdidas	2,139,051	2,571,107
Ahorro/desahorro neto del ejercicio	$ 1,037,531	$ 324,843

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

C. José Davalos Siller
C. Secretario del Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

5

Municipio de San Pedro Garza García, N .L.
Estado de variaciones en el patrimonio
Por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

Concepto	Patrimonio generado de ejercicios anteriores	Patrimonio generado del ejercicio	Total
Patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2017	$ 1,576,410	$ 979,630	$ 2,556,040
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores			
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	979,630	(979,630)	-
Cambios en políticas contables y cambios por errores contables	(153,720)	-	(153,720)
Variaciones del patrimonio neto del ejercicio			
Resultados del ejercicio: ahorro/desahorro	-	324,843	324,843
Patrimonio neto al final del ejercicio 2018	2,402,320	324,843	2,727,163
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores			
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	324,843	(324,843)	-
Cambios en políticas contables y cambios por errores contables	91,632	-	91,632
Variaciones del patrimonio neto del ejercicio			
Resultados del ejercicio: ahorro/desahorro	-	1,037,531	1,037,531
Patrimonio neto al final del ejercicio 2019	$ 2,818,795	$ 1,037,531	$ 3,856,326

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

C. José Dávalos Siller
C. Secretario del Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

177

177

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Estados de cambios en la situación financiera
Por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

	2019		2018	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
ACTIVO	$ (90,223)	$ 1,394,405	$ (482,438)	$ 586,475
Activo Circulante	$ -	$ 1,023,600	$ (184,515)	$ 15,014
Efectivo y Equivalentes	-	743,933	(169,936)	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	30,852	(14,579)	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	248,815	-	15,014
Activo No Circulante	$ (90,223)	$ 370,805	$ (297,923)	$ 571,461
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	13,320	-	23,369
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	199,398	-	133,770
Bienes Muebles	-	142,154	-	413,184
Activos Intangibles	-	15,933	-	1,138
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(90,223)	-	(83,639)	-
Activos Diferidos	-	-	(214,284)	-
PASIVO	$ (181,526)	$ 6,507	$ (116,911)	$ 183,998
Pasivo Circulante	$ (179,390)	$ 415	$ (2,091)	$ 24,252
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	(172,613)	-	-	9,567
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	(405)	-	-	14,685
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	415	(27)	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	(6,305)	-	(2,064)	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	(67)	-	-	-
Pasivo No Circulante	$ (2,136)	$ 6,092	$ (114,820)	$ 159,746
Deuda Pública a Largo Plazo	-	6,092	-	159,746
Provisiones a Largo Plazo	(2,136)	-	(114,820)	-
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	$ (1,209,239)	$ 80,076	$ (324,843)	$ 153,719
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	$ (1,209,239)	$ 80,076	$ (324,843)	$ 153,719
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	(1,037,531)	-	(324,843)	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	80,076	-	38,576
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(171,708)	-	-	115,143
	$ (1,480,988)	$ 1,480,988	$ (924,192)	$ 924,192

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. José Davalos Sillers
C. Secretario del Ayuntamiento

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

7

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Estado de flujos de efectivo
Por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

	2019	2018
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	$ 1,269,572	$ 1,180,727
Derechos	118,397	157,779
Productos de Tipo Corriente	167,420	152,013
Aprovechamientos de Tipo Corriente	75,853	92,557
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	1,253,219	1,058,035
Aportaciones	291,284	254,559
Otros Ingresos y Beneficios	837	280
Aplicación		
Servicios Personales	(1,145,324)	(1,032,989)
Materiales y Suministros	(186,398)	(180,187)
Servicios Generales	(519,845)	(511,126)
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	(42,424)	(386,143)
Ayudas Sociales	(24,747)	(30,565)
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,257,844	754,940
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Venta de activo fijo		
Otros	171,276	(153,720)
Aplicación		
Bienes Inmuebles y Muebles	(483,277)	(485,488)
Construcciones en Proceso (Obra Pública)	(80,076)	(186,873)
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(392,077)	(826,081)
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Incremento de Otros Pasivos	180,953	118,696
Disminución de Activos Financieros	-	271
Aplicación		
Incremento de Activos Financieros	(5,932)	(24,075)
Servicios de la Deuda	(3,866)	(7,906)
Disminución de otros Pasivos	(292,989)	(185,781)
Flujos Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	(121,834)	(98,795)
Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	743,933	(169,936)
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	949,091	1,119,027
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	$ 1,693,024	$ 949,091

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

C. José Dávalos Siller
C. Secretario del Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Notas a los estados financieros
Por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

---

1. Historia, naturaleza y actividad del organismo

El Municipio de San Pedro Garza García, N.L., es un Ente Público que elabora su información financiera observando las disposiciones de las siguientes Leyes del Estado de Nuevo León:

- Orgánica de la Administración Pública Municipal
- De Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León
- De Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León
- De la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León

2. Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos del Ente Público se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Municipio:

a. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

b. Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La LGCG tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos, para la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Desde 2009 el CONAC ha emitido diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

El 8 de agosto de 2013, se reforman las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, el cual fue adoptado por el Ente Público al 31 de diciembre de 2015, reconociéndose el efecto neto de ejercicios anteriores en el patrimonio.

El 20 de diciembre de 2016, se reforman nuevamente las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, para quedar como sigue: En términos de lo señalado en la LGCG, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el CONAC, las cuales en lo relativo a la Ley de Ingresos deberán reflejar: el estimado, modificado, devengado y recaudado.

El 15 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "DECRETO por el que se expide la Ley General de Archivos", la cual es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.

El objeto de esta ley es establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad. Los sujetos obligados, entre otros, son cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos constitucionales autónomos, partidos políticos, fideicomisos, y fondos públicos en los ámbitos federal, estatal y municipal, así como cualquier persona física o moral, incluyendo sindicatos, que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios; esta ley entrará en vigor el próximo 15 de junio de 2019, momento en el cual quedará abrogada la Ley Federal de Archivos.

El 27 de diciembre de 2018, se publció en el DOF el "ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental". Con esta publicación se realizan las reformas y adiciones al Capítulo IV, Instructivo de Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, necesarias para que la información sea congruente con las últimas reformas y adiciones a la normatividad emitida por el CONAC.

c. Aplicación Supletoria de la Contabilidad Gubernamental

- Adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca el CONAC, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera Nacionales e Internacionales, de acuerdo a lo establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental en su apartado I inciso b).

  A efecto de dar cumplimiento a los Artículos 46 y 49 de la LGCG, el Ente Público a partir del 1° de enero de 2013 adoptó e implementó conforme al capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental publicado el 22 de noviembre de 2010, los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitidas por el CONAC, el cual establece los objetivos y presentación de los estados financieros de entidades paraestatales empresariales no financieras, de tal manera que se definen como estados financieros básicos los siguientes:

  - Estado de situación financiera
  - Estado de actividades
  - Estado de variaciones en la Hacienda Pública (Patrimonio)
  - Estado de flujos de efectivo
  - Estado Analítico del Activo
  - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
  - Notas a los estados financieros

d. Uso de estimaciones

La LGCG requiere el uso de ciertas estimaciones contables en la preparación de estados financieros; asimismo, se requiere el ejercicio de un juicio de parte de la Administración en el proceso de definición de las políticas de contabilidad del Ente Público. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de dichas estimaciones.

3. Resumen de políticas de contabilidad significativas

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente en el período que se presenta, a menos que se especifique lo contrario.

a. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y sus equivalentes de efectivo incluyen saldos de caja, depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos no mayores a 90 días y se presentan valuadas a su valor nominal, más intereses devengados, importe que es similar al valor de mercado de esas inversiones. Los rendimientos netos de las inversiones temporales se reconocen como ingresos al vencimiento.

b. Derecho a recibir efectivo o equivalentes

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Ente Público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

c. Bienes o servicios a recibir

Representan anticipos a proveedores por obras de bienes inmuebles o servicos a recibir derivado de las actividades del Ente Público. Se registran con base en el valor pagado de bienes o servicios por recibir y se presentan en el corto o largo plazo en atención a la clasificación de la partida de destino. Los pagos anticipados por servicios se reconocen en los resultados del período en que se reciben los servicios.

d. Fideicomisos, mandatos y contratos análogos

De acuerdo a los lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, publicado en el DOF el 2 de enero de 2013, el Organismo reconoce como un activo el efectivo que administra en fideicomisos y mandatos, así como las construcciones y gastos directamente relacionados con los mismos, hasta que reciba instrucciones del Gobierno Federal sobre el destino final de los bienes incluidos en dichos fideicomisos y mandatos.

e. Bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles

Los bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles se expresan a su costo histórico. La depreciación se calcula por el método de línea recta aplicando a los valores de los activos, las tasas de depreciación que se indican en la Nota 7.

f. Provisiones

Los pasivos a cargo del Ente Público y las provisiones de pasivo reconocidas en el estado de situación financiera, representan obligaciones presentes por eventos pasados en las que es probable la salida de recursos económicos. Estas provisiones se han registrado contablemente bajo la mejor estimación razonable efectuada por la administración del Ente Público para liquidar la obligación presente. El Ente Público reconoce pasivos contingentes únicamente cuando existe una probabilidad de salida de recursos.

g. Beneficios a los empleados

El Ente Público es considerado como un "Ayuntamiento del Municipio" sujeto al apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual está sujeto a lo establecido en la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados".

Los beneficios otorgados por el Ente Público a sus empleados, se describen a continuación:

Los beneficios directos (sueldos, tiempo extra, vacaciones, días festivos y permisos de ausencia con goce de sueldo, etc.) se reconocen en los resultados conforme se devengan y sus pasivos se expresan a su valor nominal, por ser de corto plazo. En el caso de ausencias retribuidas conforme a las disposiciones legales o contractuales, éstas no son acumulativas.

Los beneficios por terminación de la relación laboral por causas distintas a la reestructura (indemnizaciones legales por despido, prima de antigüedad, bonos, compensaciones especiales o separación voluntaria), así como los beneficios al retiro (prima de antigüedad e indemnizaciones), son determinados con base en estudios actuariales efectuados por peritos independientes a través del método de crédito unitario proyectado, registrando solo el efecto de quienes han llegado a la edad de obtener los beneficios.

El costo neto del período de cada plan de beneficios a los empleados se reconoce como gasto de operación en el período en el que se devenga, considerando lo mencionado en el párrafo anterior, el cual incluye, entre otros, la amortización del costo laboral de los servicios pasados y de las ganancias (pérdidas) actuariales de años anteriores.

Según cálculo actuarial, efectuado en agosto de 2017, el pasivo laboral neto proyectado del Ente Público al 31 de diciembre de 2017, es por $4,145,386 y a la fecha de este informe solo se han registrado $205,333 en libros. (Ver Nota 11).

h. Impuestos

El Ente Público no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), así como del pago de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) por ser Gobierno Municipal. Por no ser sujeto al ISR, la Entidad no calcula impuestos diferidos como lo requiere la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad" emitida por el CINIF. Estas Leyes establecen que estos entes sólo tendrán la obligación de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligadas a ello en términos de la Ley del ISR.

i. Ahorro neto del ejercicio

El ahorro neto del ejercicio representa el resultado de la actuación total del Ente Público durante el período que se presenta.

4. Efectivo y equivalentes de efectivo

	2019	2018
Cajas y bancos	$ 54,135	$ 74,773
Inversiones temporales	1,638,889	873,686
Depósitos de fondos de terceros	-	632
	$ 1,693,024	$ 949,091

5. Derechos a recibir efectivo o equivalentes

	2019	2018
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	$ 50,499	$ 19,645

6. Bienes o servicios a recibir

	2019	2018
Bienes inmuebles	$ 337,750	$ 89,795
Servicios	859	-
	$ 338,609	$ 89,795

7. Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Al 31 de diciembre de 2019 se integra como sigue:

	Inversión	Depreciación y amortización acumulada	Valor neto	Tasas de depreciación
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:				
Terrenos	$ 947,462	$ -	$ 947,462	
Edificios no habitacionales	563,109	(167,411)	395,698	2%
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	231,288	-	231,288	
Construcciones en proceso en bienes propios	55,402	-	55,402	
	1,797,261	(167,411)	1,629,850	

	Inversión	Depreciación y amortización acumulada	Valor neto	Tasas de depreciación
Bienes muebles:				
Mobiliario y equipo de administración	$ 105,753	$ (57,200)	$ 48,553	10 y 33%
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	51,766	(38,884)	12,882	20 y 33%
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,622	(1,555)	1,067	20%
Equipo de transporte	181,620	(89,814)	91,806	20%
Equipo de defensa y seguridad	24,025	(13,567)	10,458	20%
Maquinaria, otros equipos y herramientas	697,003	(268,570)	428,433	10%
	1,062,789	(469,590)	593,199	
	$ 2,860,050	$ (637,001)	$ 2,223,049	

Al 31 de diciembre de 2018 se integra como sigue:

	Inversión	Depreciación y amortización acumulada	Valor neto	Tasas de depreciación
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:				
Terrenos	$ 933,871	$ -	$ 933,871	
Edificios no habitacionales	561,370	(157,217)	404,153	2%
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	88,590	-	88,590	
Construcciones en proceso en bienes propios	14,050	-	14,050	
	1,597,881	(157,217)	1,440,664	

	Inversión	Depreciación y amortización acumulada	Valor neto	Tasas de depreciación
Bienes muebles:				
Mobiliario y equipo de administración	$ 80,430	$ (50,673)	$ 29,757	10 y 33%
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	51,329	(40,206)	11,123	20 y 33%
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,707	(1,438)	269	20%
Equipo de transporte	146,844	(72,667)	74,177	20%
Equipo de defensa y seguridad	16,920	(11,438)	5,482	20%
Maquinaria, otros equipos y herramientas	623,405	(220,800)	402,605	10%
	920,635	(397,222)	523,413	
	$ 2,518,516	$ (554,439)	$ 1,964,077	

La depreciación del ejercicio registrada en los resultados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, asciende a $106,298 y $99,417, respectivamente.

8. Cuentas por pagar a corto plazo

	2019	2018
Proveedores y contratistas	$ 251,315	$ 86,766
Retenciones y contribuciones	25,225	17,228
Otras cuentas por pagar a corto plazo	1,416	1,346
	$ 277,956	$ 105,340

9. Deuda pública interna

El 2 de abril de 2018, el Ente Público pagó anticipadamente el crédito simple contraído con BBVA Bancomer, S.A. el 13 de julio de 2015, por $187,148. Este crédito tenía un plazo de 12 años y 7 meses, despues de la primera disposición, el cual se cubriría en 151 amortizaciones hasta abril de 2029; debido a esto el Ente Público ya no cuenta con deuda pública interna al 31 de diciembre de 2018.

10. Obligaciones por arrendamiento financiero

El Ente Público ha contraído pasivos por arrendamiento financiero de equipo de comunicaciones y telecomunicaciones con la Compañía Thousand International Companies, S.A. de C.V., Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el monto de los activos adquiridos ascienden a $52,917 y $58,602, respectivamente.

El contrato celebrado es para la ejecución del proyecto denominado "San Pedro Net", el cual consiste en el suministro e instalación de postes, fibra óptica, software, hardware, cajas de control, cámaras de vigilancia, dispositivos para iluminación de fibra óptica, dispositivos de almacenamiento, implementación de metodología para garantizar la seguridad de la información, además de dotar a los edificios de seguridad pública de Valle Oriente y de Díaz Ordaz, de sistema de energía ininterrumpida, sistema de detección de incendios, control de accesos, video vigilancia y cableado estructurado para su integración a la red de video vigilancia.

Los costos de mantenimiento serán efectuados por el proveedor en todo el período de vigencia del contrato, se estima que los costos totales de mantenimiento ascenderán aproximadamente a $100,000.

El 27 de septiembre de 2018, se aprobó la sexta modificación al contrato con Thousand International Companies, S.A. de C.V., en el cual se aprobó realizar los siguientes cambios:

- Ampliar el monto de la inversión para la ejecución de la sexta etapa del proyecto "San Pedro Net" por la cantidad de $87,500, incluido el Impuesto al Valor Agregado, para llegar a un total de inversión de $133,717.

- El Ente Público efectuará un pago de $73,303 para la ejecución de la sexta etapa del proyecto, mismo monto que el desarrollador se compromete a otorgar como fianza por concepto de garantía de cumplimiento.

- Las partes acuerdan el pago complementario de $58,604, incluido el Impuesto al Valor Agregado, que se pagará en el plazo ya establecido, con término hasta diciembre 2026, con una tasa fija del 6.9% anual.

El pasivo al 31 de diciembre de 2019, por los activos antes mencionados es pagadero en los siguientes años:

	Año	Importe
Corto plazo	2020	$ 6,092
Largo plazo	2021	6,526
	2022	6,991
	2023	7,488
	2024	8,022
	2025 en adelante	17,798
		46,825
		$ 52,917

El pasivo al 31 de diciembre de 2018, por los activos antes mencionados es pagadero en los siguientes años:

	Año	Importe
Corto plazo	2019	$ 5,687
Largo plazo	2020	6,092
	2021	6,526
	2022	6,991
	2023	7,488
	2024 en adelante	25,820
		52,917
		$ 58,604

11. Pasivo Laboral

La determinación de las obligaciones por beneficios adquiridos, no adquiridos y definidos, del pasivo neto proyectado y del costo neto del período se describe a continuación:

	Beneficios de jubilación		Beneficios post-empleo		
	Plan de pensiones	Prima de antigüedad	Prima de antigüedad	Indemnización legal	Total 2019
Obligación por beneficios adquiridos	$ 50,546	$ 4,672	$ 173	$ -	$ 55,391
Obligación por beneficios no adquiridos	44,230	1,462	7,831	102,971	156,494
Obligación por beneficios definidos	94,776	6,134	8,004	102,971	211,885
Costo neto del período	13,689	309	1,881	13,984	29,863
Pagos de beneficios del período	(3,155)	(4,477)	(1,205)	(27,578)	(36,415)
Pasivo neto proyectado total	$105,310	$ 1,966	$ 8,680	$ 89,377	$ 205,333

	Beneficios de jubilación		Beneficios post-empleo		
	Plan de pensiones	Prima de antigüedad	Prima de antigüedad	Indemnización legal	Total 2018
Obligación por beneficios adquiridos	$ 44,152	$ 4,672	$ 173	$ -	$ 48,997
Obligación por beneficios no adquiridos	38,637	1,462	7,831	115,459	163,389
Obligación por beneficios definidos	82,789	6,134	8,004	115,459	212,386
Costo neto del período	11,957	309	1,881	15,679	29,826
Pagos de beneficios del período	(2,756)	(4,477)	(1,205)	(30,923)	(39,361)
Pasivo neto proyectado total	$ 91,990	$ 1,966	$ 8,680	$ 100,215	$ 202,851

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del período de los planes son los siguientes:

	2019	2018
Tasa de descuento	7.54%	7.54%
Tasa de incremento salarial	4.74%	4.74%
Tasa de incremento de salario mínimo	3.50%	3.50%

A la fecha de este informe se han registrado $205,333 correspondientes a los pasivos de prima de antigüedad y de indemnización legal del pasivo laboral proyectado, así como el importe del plan de pensiones aportado a un fideicomiso.

El 7 de octubre de 2015 el Ente Público constituyó un fondo en fideicomiso con Value, S.A. de C.V., con la finalidad de coadyuvar en el pago del plan de pensiones y jubilaciones del Ente Público. Por los períodos terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía realizó aportaciones a dichos fondos de planes de terminación laboral y de retiro, siendo los saldos a esas fechas por $105,310 y $101,990, respectivamente.

12. Patrimonio

El patrimonio del Ente Público se constituye por los siguientes conceptos:

I. Los ingresos que perciba en el desarrollo de su objeto y en el ejercicio de sus atribuciones.

II. Los recursos que en su caso le otorgue la Federación para el cumplimiento de sus funciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

III. Los donativos de toda especie que pueda recibir legalmente.

IV. En general, los demás bienes y los derechos que por cualquier título adquiera legalmente.

13. Presupuesto de ingresos y egresos

El presupuesto de ingresos fue aprobado de acuerdo a los lineamientos del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y el presupuesto de egresos es aprobado por el R. Ayuntamiento.

El 31 de diciembre de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial No 162 IV, el presupuesto de ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2019 del municipio de San Pedro Garza García, N.L. por $2,519,898.

El 20 de diciembre de 2018, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 28 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial No. 161 III, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el cual establecía un presupuesto total de $3,124,545.

El 14 de mayo de 2019, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 27 de mayo de 2019 en el Periódico Oficial No. 65 III, una ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, por un importe de $422,139, con esta ampliación el presupuesto de egresos quedó en $3,546,684.

El 1 de agosto de 2019, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 28 de agosto de 2019 en el Periódico Oficial No. 106 III, una segunda ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, por un importe de $190,000, con esta ampliación el presupuesto de egresos se incrementó a $3,736,684.

14. Participaciones

Conforme a la Ley Federal de Coordinación Fiscal, el Ente Público recibe sus participaciones de la Federación a través del Estado. El Artículo 4 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León establece que corresponderá a los municipios el 100% de las cantidades que perciba el Estado por concepto del Fondo de Fomento Municipal, y el 20% de las cantidades que perciba el Estado por los siguientes conceptos:

a. Participaciones federales del fondo general de participaciones.
b. Participaciones del fondo de Fiscalización.
c. Impuesto sobre automóviles nuevos.
d. Impuesto especial sobre producción y servicios.

Así también, los Municipios reciben el 30% de las cantidades que perciba el Estado por concepto de recaudación del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Este Impuesto se distribuye conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Adicionalmente, el Ente Público recibe participaciones por concepto de Derechos de Control Vehicular, conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

15. Control de egresos

La Administración el Ente Público ha establecido mecanismos que le permiten asegurarse, en forma razonable, del cumplimiento de las disposiciones normativas que al respecto se indican en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y el Distrito Federal (FORTAMUNDF) del Ramo 33 y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISM).

Conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 21 de enero de 2019 el monto aprobado para el ejercicio 2019, del "Ramo 33" asignado a éste fondo para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por $84,631. Así como también, se publicó el monto aprobado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por la cantidad de $5,690.

16. Contingencias

a. De acuerdo a lo determinado por la Dirección Jurídica del Ente Público al 14 de enero de 2020, existen varias demandas derivados de los siguientes asuntos:

Juicios de nulidad	$ 43,232
Juicios de amparo	15,799
	$ 59,031

Así como también una Controversia Constitucional, identificada con el No. 123/2018, derivada de Auditoría Pública No. NL/REGIONALES-SANPEDRO/17 por la cantidad de $27,841.

Adicionalmente, de acuerdo a lo determinado por la por la Dirección Jurídica del Ente Público al 20 de marzo de 2020, existen varias demandas derivados de juicios de amparo por un importe de $5,011.

Dichos juicios pudieran generar una afectación al patrimonio en caso de que los jueces fallen en contra del Ente Público.

b. En agosto de 2018, el Ente Público efectuó a través de perito, un cálculo actuarial proyectado para determinar el monto estimado del pasivo laboral generado al 31 de diciembre de 2017. El resultado de este cálculo arrojó que las obligaciones que se han acumulado desde el inicio de los planes, hasta esa fecha, ascienden a $4,145,386; a la fecha de este informe se han registrado solo $205,333.

17. Compromisos

El Ente Público tiene celebrados diversos contratos de arrendamiento puro de equipo de transporte. En el período el Ente Público efectuó pagos derivados de estos contratos por la cantidad de $27,110.

Al 31 de diciembre de 2019, el Ente Público tiene compromisos derivados de estos contratos de arrendamiento de equipo de transporte hasta el año 2020. Las rentas futuras mínimas anuales ascienden aproximadamente a $13,951.

1. Emisión de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos y sus notas fueron autorizados para su emisión el 20 de marzo de 2020, por los siguientes funcionarios: Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, C. Presidente Municipal; C. José Dávalos Siller, C. Secretario del Ayuntamiento; C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y C. Francisco Juan Garza Barbosa, Síndico Primero.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

C. José Dávalos Siller
C. Secretario del Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Anexo I
Analítico de Activo
Por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

	Cuenta Contable	Saldo Inicial (SI)	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final (SF)	Flujo del Periodo (SI-SF)
1	*ACTIVO*	3,186,751	13,935,151	12,630,967	4,490,935	1,304,184
11	ACTIVO CIRCULANTE	1,058,531	13,251,117	12,227,516	2,082,132	1,023,601
111	*Efectivo y equivalentes*	949,091	12,583,053	11,839,120	1,693,024	743,933
1111	Efectivo	659	649	463	845	186
1112	Banco/Tesorería	74,114	8,617,730	8,638,554	53,290	(20,824)
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	873,686	3,964,674	3,199,471	1,638,889	765,203
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administraci	632	-	632	-	(632)
112	*Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes*	19,645	293,317	262,463	50,499	30,854
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	-	-	-	-	-
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	19,631	293,317	262,463	50,485	30,854
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	-	-	-	-	-
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	14	-	-	14	-
113	*Derechos a Recibir Bienes o Servicios*	89,795	374,747	125,933	338,609	248,814
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	89,795	374,747	125,933	338,609	248,814
1139	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo					-
12	ACTIVO NO CIRCULANTE	2,128,220	684,034	403,451	2,408,803	280,583
121	*Inversiones financieras a largo plazo*	102,000	13,387	67	115,320	13,320
1213	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	102,000	13,387	67	115,320	13,320
123	*Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Pro*	1,597,881	419,026	219,646	1,797,261	199,380
1231	Terrenos	933,871	13,654	63	947,462	13,591
1233	Edificios no Residenciales	561,370	11,026	9,287	563,109	1,739
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	88,590	340,686	197,988	231,288	142,698
1236	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	14,050	53,660	12,308	55,402	41,352
124	*Bienes muebles*	920,635	219,553	77,399	1,062,789	142,154
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	80,430	29,032	3,739	105,723	25,293
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	51,329	6,297	5,860	51,766	437
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,707	915	-	2,622	915
1244	Equipo de Transporte	146,844	45,300	10,524	181,620	34,776
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	16,920	7,105	-	24,025	7,105
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	623,405	130,904	57,276	697,033	73,628
125	*Activos Intangibles*	38,422	15,991	40	54,373	15,951
1251	Software	31,035	15,042	40	46,037	15,002
1254	Licencias	7,387	949	-	8,336	949
126	*Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones acumulada de*	(591,132)	16,077	106,299	(681,354)	(90,222)
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(157,217)	-	10,194	(167,411)	(10,194)
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(399,034)	16,077	94,130	(477,087)	(78,053)
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	(34,881)	-	1,975	(36,856)	(1,975)
127	*Activos Diferidos*	60,414	-	-	60,414	-
1272	Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financie	60,414	-	-	60,414	-
		3,186,751	13,935,151	12,630,967	4,490,935	1,304,184

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Anexo I
Analítico de Activo
Por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2018
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

	Cuenta Contable	Saldo Inicial (SI)	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final (SF)	Flujo del Período (SI-SF)
1	*ACTIVO*	3,082,713	17,751,351	17,647,313	3,186,751	104,038
11	ACTIVO CIRCULANTE	1,228,032	16,466,952	16,636,453	1,058,531	(169,501)
111	*Efectivo y equivalentes*	1,119,027	16,088,973	16,258,909	949,091	(169,936)
1111	Efectivo	732	828	901	659	(73)
1112	Banco/Tesorería	115,121	12,096,150	12,137,157	74,114	(41,007)
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	994,564	3,991,846	4,112,724	873,686	(120,878)
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administraci	8,610	149	8,127	632	(7,978)
112	*Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes*	34,224	193,400	207,979	19,645	(14,579)
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	-	-	-	-	-
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	34,210	193,287	207,866	19,631	(14,579)
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	-			-	-
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	14	113	113	14	-
113	*Derechos a Recibir Bienes o Servicios*	74,781	184,579	169,565	89,795	15,014
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	74,781	184,579	169,565	89,795	15,014
1139	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo					-
12	ACTIVO NO CIRCULANTE	1,854,681	1,284,399	1,010,860	2,128,220	273,539
121	*Inversiones financieras a largo plazo*	78,631	23,379	10	102,000	23,369
1213	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	78,631	23,379	10	102,000	23,369
123	*Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Pro*	1,464,111	742,974	609,204	1,597,881	133,770
1231	Terrenos	774,595	159,276	-	933,871	159,276
1233	Edificios no Residenciales	455,021	110,438	4,089	561,370	106,349
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	216,076	444,559	572,045	88,590	(127,486)
1236	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	18,419	28,701	33,070	14,050	(4,369)
124	*Bienes muebles*	507,450	440,597	27,412	920,635	413,185
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	71,046	12,358	2,974	80,430	9,384
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	43,613	12,333	4,617	51,329	7,716
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,631	76	-	1,707	76
1244	Equipo de Transporte	117,467	44,871	15,494	146,844	29,377
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	16,920	-	-	16,920	-
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	256,773	370,959	4,327	623,405	366,632
125	*Activos Intangibles*	37,284	1,256	118	38,422	1,138
1251	Software	30,384	651	-	31,035	651
1254	Licencias	6,900	605	118	7,387	487
126	*Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones acumulada de*	(507,493)	15,779	99,418	(591,132)	(83,639)
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(148,447)	-	8,770	(157,217)	(8,770)
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(327,303)	15,779	87,510	(399,034)	(71,731)
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	(31,743)	-	3,138	(34,881)	(3,138)
127	*Activos Diferidos*	274,698	60,414	274,698	60,414	(214,284)
1272	Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financi	274,698	60,414	274,698	60,414	(214,284)
		3,082,713	17,751,351	17,647,313	3,186,751	104,038

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Anexo I
Analítico de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio
Por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

	Cuenta Contable	Saldo Inicial (SI)	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final (SF)	Flujo del Periodo (SI-SF)
02	**PASIVO**	**(459,588)**	**3,609,896**	**3,784,917**	**(634,609)**	**(175,021)**
21	**PASIVO CIRCULANTE**	**(116,602)**	**3,592,332**	**3,771,309**	**(295,579)**	**(178,977)**
0211	**Cuentas por Pagar a Corto Plazo**	**(105,340)**	**3,574,105**	**3,746,721**	**(277,956)**	**(172,616)**
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	(83,214)	2,667,723	2,833,790	(249,281)	(166,067)
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	(3,552)	480,525	479,007	(2,034)	1,518
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	(17,228)	145,922	153,919	(25,225)	(7,997)
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	(1,346)	279,935	280,005	(1,416)	(70)
0213	**Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo**	**(5,687)**	**5,687**	**6,092**	**(6,092)**	**(405)**
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	-	-	-	-	-
2133	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	(5,687)	5,687	6,092	(6,092)	(405)
0215	**Pasivos Diferidos a Corto Plazo**	**(773)**	**416**	**-**	**(357)**	**416**
2159	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	(773)	416	-	(357)	416
0216	**Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo**	**(4,496)**	**11,051**	**17,355**	**(10,800)**	**(6,304)**
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	(648)	10,695	10,705	(658)	(10)
2162	Fondos en Administración	(3,848)	356	6,650	(10,142)	(6,294)
2191	Ingresos por clasificar	(306)	1,073	1,141	(374)	(68)
22	**PASIVO NO CIRCULANTE**	**(342,986)**	**17,564**	**13,608**	**(339,030)**	**3,956**
0223	**Deuda Publica a Largo Plazo**	**(52,917)**	**6,092**	**-**	**(46,825)**	**6,092**
2233	Préstamos de la Deuda Publica Interna por Pagar a Largo Plazo	-	-	-	-	-
2235	Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo	(52,917)	6,092	-	(46,825)	6,092
0226	**Provisiones a Largo Plazo**	**(290,069)**	**11,472**	**13,608**	**(292,205)**	**(2,136)**
2261	Provisión para demandas y juicios	(87,218)	346	-	(86,872)	346
2269	Otras Provisiones a Largo Plazo	(202,851)	11,126	13,608	(205,333)	(2,482)
03	**HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO**	**(2,402,320)**	**131,737**	**1,585,743**	**(3,856,326)**	**(1,454,006)**
32	**HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO**	**(2,402,320)**	**131,737**	**1,585,743**	**(3,856,326)**	**(1,454,006)**
0322	**Resultados de Ejercicios Anteriores**	**(2,356,859)**	**129,012**	**1,411,310**	**(3,639,157)**	**(1,282,298)**
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	(2,356,859)	129,012	373,779	(2,601,626)	(244,767)
	Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro	-	-	1,037,531	(1,037,531)	(1,037,531)
0323	**Revalúos**	**(60,971)**	**-**	**-**	**(60,971)**	**-**
3231	Revalúo de Bienes Inmuebles	(60,971)	-	-	(60,971)	-
0325	**Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores**	**15,510**	**2,725**	**174,433**	**(156,198)**	**(171,708)**
3250	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	45,270	813	172,091	(126,008)	(171,278)
3251	Cambios en Políticas Contables	(29,760)	1,912	2,342	(30,190)	(430)
		(2,861,908)	**3,741,633**	**5,370,660**	**(4,490,935)**	**(1,629,027)**

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Anexo I
Analítico de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio
Por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2018
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

Cuenta Contable		Saldo Inicial (SI)	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final (SF)	Flujo del Período (SI-SF)
02	**PASIVO**	**(526,673)**	**4,759,364**	**4,692,279**	**(459,588)**	**67,085**
21	**PASIVO CIRCULANTE**	**(138,763)**	**4,509,851**	**4,487,690**	**(116,602)**	**22,161**
0211	**Cuentas por Pagar a Corto Plazo**	**(114,908)**	**4,204,855**	**4,195,287**	**(105,340)**	**9,568**
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		13,201	13,201	-	-
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	(80,527)	3,138,985	3,141,672	(83,214)	(2,687)
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	(5,313)	556,727	554,966	(3,552)	1,761
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	(19,502)	140,894	138,620	(17,228)	2,274
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	(9,566)	355,048	346,828	(1,346)	8,220
0213	**Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo**	**(20,372)**	**297,736**	**283,051**	**(5,687)**	**14,685**
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	(14,873)	230,997	216,124	-	14,873
2133	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	(5,499)	66,739	66,927	(5,687)	(188)
0215	**Pasivos Diferidos a Corto Plazo**	**(746)**	**463**	**490**	**(773)**	**(27)**
2159	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	(746)	463	490	(773)	(27)
0216	**Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo**	**(2,431)**	**6,797**	**8,862**	**(4,496)**	**(2,065)**
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	(2,431)	6,654	4,871	(648)	1,783
2162	Fondos en Administración	-	143	3,991	(3,848)	(3,848)
2191	Ingresos por clasificar	(306)	-	-	(306)	-
22	**PASIVO NO CIRCULANTE**	**(387,910)**	**249,513**	**204,589**	**(342,986)**	**44,924**
0223	**Deuda Publica a Largo Plazo**	**(212,663)**	**229,475**	**69,729**	**(52,917)**	**159,746**
2233	Préstamos de la Deuda Publica Interna por Pagar a Largo Plazo	(153,684)	168,557	14,873	-	153,684
2235	Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo	(58,979)	60,918	54,856	(52,917)	6,062
0226	**Provisiones a Largo Plazo**	**(175,247)**	**20,038**	**134,860**	**(290,069)**	**(114,822)**
2261	Provisión para demandas y juicios		11,451	98,669	(87,218)	(87,218)
2269	Otras Provisiones a Largo Plazo	(175,247)	8,587	36,191	(202,851)	(27,604)
03	**HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO**	**(2,556,040)**	**359,883**	**531,006**	**(2,727,163)**	**(171,123)**
32	**HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO**	**(2,556,040)**	**359,883**	**531,006**	**(2,727,163)**	**(171,123)**
0322	**Resultados de Ejercicios Anteriores**	**(2,395,436)**	**240,672**	**526,938**	**(2,681,702)**	**(286,266)**
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	(2,395,436)	240,672	202,095	(2,356,859)	38,577
	Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro			324,843	(324,843)	(324,843)
0323	**Revalúos**	**(60,971)**	**-**	**-**	**(60,971)**	**-**
3231	Revalúo de Bienes Inmuebles	(60,971)	-	-	(60,971)	-
0325	**Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores**	**(99,633)**	**119,211**	**4,068**	**15,510**	**115,143**
3250	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	49,338	4,068	45,270	45,270
3251	Cambios en Políticas Contables	(99,633)	69,873	-	(29,760)	69,873
		(3,082,713)	**5,119,247**	**5,223,285**	**(3,186,751)**	**(104,038)**

194

194

Oficio SA/DG/020/2021

C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, me permito informarle que, en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de enero, celebrada en fecha 26 de los presentes, el Republicano Ayuntamiento aprobó lo siguiente:

ASUNTO	VOTACIÓN
1. Dictamen número CHPM 2018-2021/001/2021/DI	Aprobado por unanimidad con 14 votos
2. Dictamen número CHPM 2018-2021/002/2021/DE	Aprobado por unanimidad con 14 votos

De la misma manera, le comento que en esta misma fecha se envió por medio del correo institucional de este Municipio, el asunto antes referido.

Hago de su conocimiento lo anterior, para los efectos y trámites legales que haya a lugar, sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, N.L., a 27 de enero de 2021

LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA
DIRECTOR DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
E INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019
e informe de los auditores independientes

Índice

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1-3
Estados financieros:	
Estado de situación financiera	4
Estado de actividades	5
Estado de variaciones en el patrimonio	6
Estado de cambios en la situación financiera	7
Estado de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9-19
Anexo 1: Analítico de activo y de pasivo	20-23

Tel: + (81) 8262-0800
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S. C.
Privada Savotino 101
Esquina Ave. Manuel Gómez Morín
Colonia del Valle, CP 66220
San Pedro Garza García, N.L.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro
Garza García, N.L.

Opinión con salvedad

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. (el Ente Público), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y los estados de actividades, de variaciones en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, (que formarán parte de la cuenta pública del ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2020) así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración de el Ente Público de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la situación descrita en la sección "Fundamento de la opinión con salvedad" de este informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como los estados de actividades, de variaciones en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios termindos en dichas fechas, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fundamento de la opinión con salvedad

Como se menciona en la Nota 3-g a los estados financieros, el Ente Público no ha reconocido y consecuentemente incorporado en los estados financieros, los efectos acumulados correspondientes a las obligaciones laborales, a las que se encuentra sujeta conforme a las disposiciones legales y estatutarias, incluyendo el de las indemnizaciones por causas distintas a reestructuración, conforme a la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", la cual, conforme al Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), dentro de su apartado I inciso b), establece que debe aplicarse en forma supletoria la NIF D-3 al no contar con una norma específica en las Normas de Contabilidad Gubernamental, tal como lo requieren las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más a adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de este informe. Somos independientes del Ente Público de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedad.

Castillo Miranda y Compañía, S.C. (BDO Castillo Miranda) es miembro de BDO International Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía, y forma parte de la red internacional de firmas independientes de BDO.

Fundada en 1943

Párrafos de otras cuestiones

Un brote de una nueva cepa de coronavirus (COVID-19) ha interrumpido las cadenas de suministro y ha afectado la producción y las ventas en una amplia gama de industrias. El alcance del impacto de COVID-19 en el desempeño operativo y financiero del Ente Público dependerá de ciertos desarrollos, incluida la duración y propagación del brote. No se puede predecir el impacto de los clientes, empleados y proveedores, asimismo, la medida en que la nueva cepa del COVID-19 puede afectar la condición financiera del Ente Público o los resultados de las operaciones es incierta en este momento.

Base de preparación contable y utilización de este informe

Llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta el Ente Público y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno del Ente Público en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Ente Público para continuar operando como un ente en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al Ente Público en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables al Ente Público en funcionamiento, excepto si la administración tiene la intención de liquidar al Ente Público o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

El Consejo de Administración del Ente Público es responsable de la supervisión del proceso de información financiera del Ente Público.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto, están libres de desviación material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Ente Público.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de las bases contables aplicables a un Ente Público en funcionamiento y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del ente Público para continuar como un ente en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Ente Público deje de ser un ente en funcionamiento.

- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

- Comunicamos a los responsables del gobierno del Ente Público, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Castillo Miranda y Compañía, S.C.

C.P.C. Pedro Samuel Castillo Cortes

San Pedro Garza García, N.L. a
16 de marzo de 2021

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Estado de situación financiera
al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

	Nota	2020	2019		Nota	2020	2019
ACTIVO				**PASIVO**			
ACTIVO CIRCULANTE				*PASIVO CIRCULANTE*			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	4			Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	8		
Efectivo		$ 901	$ 845	Proveedores y Contratistas		$ 132,210	$ 251,315
Bancos/Tesorería		191,268	53,290	Retenciones y Contribuciones		29,596	25,225
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)		1,068,672	1,638,889	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		1,105	1,416
		1,260,841	1,693,024			162,911	277,956
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	5			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo			
Deudores Diversos por cobrar a corto plazo		28,682	50,499	Arrendamiento Financiero	9	6,526	6,092
						6,526	6,092
				Pasivos Diferidos a Corto Plazo			
Bienes o servicios a recibir	6			Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo		22	357
Anticipos a corto plazo		135,249	338,609				
Total de Activo Circulante		*1,424,772*	*2,082,132*	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo			
ACTIVO NO CIRCULANTE				Fondos en Garantía a Corto Plazo		24,143	658
				Fondos en Administración a Corto Plazo		10,985	10,142
Inversiones Financieras a LP						35,128	10,800
Fideicomiso Value, S.A. de C.V.	11	147,348	115,310				
Fideicomiso Banco Mercantil del Norte, S.A.		10	10				
		147,358	115,320	Ingresos por clasificar		445	374
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7						
Terrenos		997,531	947,462	*Total de Pasivo Circulante*		*205,032*	*295,579*
Edificios no habitacionales		591,444	563,109				
Construcción en Proceso en bienes de dominio público		723,713	231,288				
Construcción en Proceso en bienes Propios		307,849	55,402				
		2,620,537	1,797,261				
Depreciación acumulada de Bienes Inmuebles		(177,128)	(167,411)	*PASIVO NO CIRCULANTE*			
		2,443,409	1,629,850	Deuda Pública a Largo Plazo			
				Arrendamiento Financiero	9	40,299	46,825
Bienes Muebles	7			Pasivo Laboral	10	255,000	205,333
Mobiliario y Equipo de Administración		132,699	105,723	Provisión para demandas y juicios		91,588	86,872
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		64,307	51,766	*Total de Pasivo No Circulante*		*386,887*	*339,030*
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		3,991	2,622				
Equipo de Transporte		183,820	181,620				
Equipo de Defensa y Seguridad		55,046	24,025				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		707,887	697,033				
		1,147,750	1,062,789	Total de Pasivo		591,919	634,609
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles		(573,650)	(469,590)				
		574,100	593,199	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
Activos Intangibles							
Software		53,150	46,037	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido			
Licencias		9,598	8,336				
		62,748	54,373	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	11		
Amortización Acumulada de Activos Intangibles		(42,784)	(36,856)				
		19,964	17,517	Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro		377,113	1,037,531
				Resultado de Ejercicios Anteriores		3,473,896	2,601,626
Activos diferidos				Revalúo de Bienes Inmuebles		60,971	60,971
Derechos sobre bienes en Régimen de Arrendamiento	9			Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores		122,339	126,008
Financiero		60,414	60,414	Cambios en Políticas Contables		30,190	30,190
Depreciación Acumulada de bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero		(13,589)	(7,497)	*Total Hacienda Pública / Patrimonio*		*4,064,509*	*3,856,326*
		46,825	52,917				
Total de Activo No Circulante		*3,231,656*	*2,408,803*				
Total de Activos		*$ 4,656,428*	*$ 4,490,935*	*Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio*		*$ 4,656,428*	*$ 4,490,935*

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

C. José García Soler
C. Secretario del Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Estado de actividades
Por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Impuestos:		
Impuestos sobre los Ingresos	$ 422	$ 2,819
Impuestos sobre el Patrimonio	1,025,122	1,250,039
Accesorios de impuestos	10,729	16,714
Derechos	77,647	118,397
Productos de tipo corriente	122,439	167,420
Aprovechamientos de tipo corriente	64,840	75,853
Participaciones y aportaciones		
Participaciones	1,335,636	1,253,219
Aportaciones	244,836	291,284
Otros ingresos y beneficios	7	837
Total Ingresos	2,881,678	3,176,582
GASTOS Y OTROS PERDIDAS		
Gastos de funcionamiento		
Servicios personales	1,211,106	1,003,842
Materiales y suministros	195,066	186,398
Servicios generales	526,298	519,845
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	45,144	42,424
Ayudas sociales	71,368	24,747
Pensiones y jubilaciones	153,549	141,482
Subsidios y subvenciones	24,275	-
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	3,461	3,866
Otros gastos y pérdidas extraordinarias		
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias, amortizaciones y provisiones	135,134	107,289
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	139,164	109,158
Total de gastos y otras pérdidas	2,504,565	2,139,051
Ahorro/desahorro neto del ejercicio	$ 377,113	$ 1,037,531

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

C. José Dávalos Siller
C. Secretario del Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

5

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Estado de variaciones en el patrimonio
Por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2020
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

Concepto	Patrimonio generado de ejercicios anteriores	Patrimonio generado del ejercicio	Total
Patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2018	$ 2,402,320	$ 324,843	$ 2,727,163
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores			
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	324,843	(324,843)	-
Cambios en políticas contables y cambios por errores contables	91,632	-	91,632
Variaciones del patrimonio neto del ejercicio			
Resultados del ejercicio: ahorro/desahorro	-	1,037,531	1,037,531
Patrimonio neto al final del ejercicio 2019	2,818,795	1,037,531	3,856,326
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores			
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	1,037,531	(1,037,531)	-
Cambios en políticas contables y cambios por errores contables	(168,930)	-	(168,930)
Variaciones del patrimonio neto del ejercicio			
Resultados del ejercicio: ahorro/desahorro	-	377,113	377,113
Patrimonio neto al final del ejercicio 2020	$ 3,687,396	$ 377,113	$ 4,064,509

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

C. José Dávalos Siller
C. Secretario del Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

203

203

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Estados de cambios en la situación financiera
Por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

	2020		2019	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
ACTIVO	$ (783,157)	$ 948,650	$ (90,223)	$ 1,394,405
Activo Circulante	$ (657,361)	$ -	$ -	$ 1,023,600
Efectivo y Equivalentes	(432,183)	-	-	743,933
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	(21,818)	-	-	30,852
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	(203,360)	-	-	248,815
Activo No Circulante	$ (125,796)	$ 948,650	$ (90,223)	$ 370,805
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	32,039	-	13,320
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-	-	199,398
Bienes Muebles	-	823,276	-	142,154
Activos Intangibles	-	84,960	-	15,933
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	8,375	(90,223)	-
Activos Diferidos	(125,796)	-	-	-
PASIVO	$ (72,791)	$ 115,481	$ (181,526)	$ 6,507
Pasivo Circulante	$ (24,397)	$ 115,481	$ (179,390)	$ 415
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	115,044	(172,613)	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	102	(405)	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	335	-	415
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	(24,325)	-	(6,305)	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	(72)	-	(67)	-
Pasivo No Circulante	$ (48,394)	$ -	$ (2,136)	$ 6,092
Deuda Pública a Largo Plazo	5,990	-	-	6,092
Provisiones a Largo Plazo	(54,384)	-	(2,136)	-
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	$ (377,113)	$ 168,930	$ (1,209,239)	$ 80,076
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	$ (377,113)	$ 168,930	$ (1,209,239)	$ 80,076
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(377,113)	-	(1,037,531)	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	165,262	-	80,076
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	3,668	(171,708)	-
	$ (1,233,061)	$ 1,233,061	$ (1,480,988)	$ 1,480,988

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

José Salazar Siller
C. Secretario del Ayuntamiento

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Estado de flujos de efectivo
Por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

	2020	2019
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	$ 1,036,273	$ 1,269,572
Derechos	77,647	118,397
Productos de Tipo Corriente	118,058	167,420
Aprovechamientos de Tipo Corriente	64,840	75,853
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	1,335,636	1,253,219
Aportaciones	244,835	291,284
Otros Ingresos y Beneficios	7	837
Aplicación		
Servicios Personales	(1,211,106)	(1,003,842)
Materiales y Suministros	(195,066)	(186,398)
Servicios Generales	(526,298)	(519,845)
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	(45,144)	(42,424)
Subsidios y Subvenciones	(24,275)	-
Ayudas Sociales	(71,368)	(24,747)
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	804,039	1,399,326
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Venta de activo fijo	4,381	-
Otros	34,326	171,276
Aplicación		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	(962,440)	(308,555)
Bienes muebles e Intangibles	(103,882)	(174,722)
Otros Orígenes de Inversión	(234,086)	(80,076)
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(1,261,701)	(392,077)
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Incremento de Otros Pasivos	303,961	180,953
Disminución de Activos Financieros	-	-
Aplicación		
Incremento de Activos Financieros	(3,461)	(5,932)
Servicios de la Deuda	-	(3,866)
Disminución de otros Pasivos	(121,472)	(292,989)
Flujos Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	179,028	(121,834)
(Disminución) Incremento Neto en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	(278,634)	885,415
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,834,506	949,091
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	$ 1,555,872	$ 1,834,506

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

C. José Ovalos Siller
C. Secretario del Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

8

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Notas a los estados financieros
Por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

---

1. Historia, naturaleza y actividad del organismo

El Municipio de San Pedro Garza García, N.L., es un Ente Público que elabora su información financiera observando las disposiciones de las siguientes Leyes del Estado de Nuevo León:

- Orgánica de la Administración Pública Municipal
- De Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León
- De Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León
- De la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León

2. Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos del Ente Público se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Municipio:

a. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

b. Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La LGCG tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos, para la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Desde 2009 el CONAC ha emitido diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

El 8 de agosto de 2013, se reforman las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, el cual fue adoptado por el Ente Público al 31 de diciembre de 2015, reconociéndose el efecto neto de ejercicios anteriores en el patrimonio.

El 20 de diciembre de 2016, se reforman nuevamente las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, para quedar como sigue: En términos de lo señalado en la LGCG, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el CONAC, las cuales en lo relativo a la Ley de Ingresos deberán reflejar: el estimado, modificado, devengado y recaudado.

El 15 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "DECRETO por el que se expide la Ley General de Archivos", la cual es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.

El objeto de esta ley es establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad. Los sujetos obligados, entre otros, son cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos constitucionales autónomos, partidos políticos, fideicomisos, y fondos públicos en los ámbitos federal, estatal y municipal, así como cualquier persona física o moral, incluyendo sindicatos, que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios; esta ley entrará en vigor el próximo 15 de junio de 2020, momento en el cual quedará abrogada la Ley Federal de Archivos.

El 27 de diciembre de 2018, se publcló en el DOF el "ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental". Con esta publicación se realizan las reformas y adiciones al Capítulo IV, Instructivo de Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, necesarias para que la información sea congruente con las últimas reformas y adiciones a la normatividad emitida por el CONAC.

c. Aplicación Supletoria de la Contabilidad Gubernamental

- Adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca el CONAC, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera Nacionales e Internacionales, de acuerdo a lo establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental en su apartado I inciso b).

  A efecto de dar cumplimiento a los Artículos 46 y 49 de la LGCG, el Ente Público a partir del 1° de enero de 2013 adoptó e implementó conforme al capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental publicado el 22 de noviembre de 2010, los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitidas por el CONAC, el cual establece los objetivos y presentación de los estados financieros de entidades paraestatales empresariales no financieras, de tal manera que se definen como estados financieros básicos los siguientes:

  - Estado de situación financiera
  - Estado de actividades
  - Estado de variaciones en la Hacienda Pública (Patrimonio)
  - Estado de flujos de efectivo
  - Estado Analítico del Activo
  - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
  - Notas a los estados financieros

d. Uso de estimaciones

La LGCG requiere el uso de ciertas estimaciones contables en la preparación de estados financieros; asimismo, se requiere el ejercicio de un juicio de parte de la Administración en el proceso de definición de las políticas de contabilidad del Ente Público. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de dichas estimaciones.

3. Resumen de políticas de contabilidad significativas

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente en el periodo que se presenta, a menos que se especifique lo contrario.

a. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y sus equivalentes de efectivo incluyen saldos de caja, depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos no mayores a 90 días y se presentan valuadas a su valor nominal, más intereses devengados, importe que es similar al valor de mercado de esas inversiones. Los rendimientos netos de las inversiones temporales se reconocen como ingresos al vencimiento.

b. Derecho a recibir efectivo o equivalentes

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Ente Público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

c. Bienes o servicios a recibir

Representan anticipos a proveedores por obras de bienes inmuebles o servicos a recibir derivado de las actividades del Ente Público. Se registran con base en el valor pagado de bienes o servicios por recibir y se presentan en el corto o largo plazo en atención a la clasificación de la partida de destino. Los pagos anticipados por servicios se reconocen en los resultados del período en que se reciben los servicios.

d. Fideicomisos, mandatos y contratos análogos

De acuerdo a los lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, publicado en el DOF el 2 de enero de 2013, el Organismo reconoce como un activo el efectivo que administra en fideicomisos y mandatos, así como las construcciones y gastos directamente relacionados con los mismos, hasta que reciba instrucciones del Gobierno Federal sobre el destino final de los bienes incluidos en dichos fideicomisos y mandatos.

e. Bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles

Los bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles se expresan a su costo histórico. La depreciación se calcula por el método de línea recta aplicando a los valores de los activos, las tasas de depreciación que se indican en la Nota 7.

f. Provisiones

Los pasivos a cargo del Ente Público y las provisiones de pasivo reconocidas en el estado de situación financiera, representan obligaciones presentes por eventos pasados en las que es probable la salida de recursos económicos. Estas provisiones se han registrado contablemente bajo la mejor estimación razonable efectuada por la administración del Ente Público para liquidar la obligación presente. El Ente Público reconoce pasivos contingentes únicamente cuando existe una probabilidad de salida de recursos.

g. Beneficios a los empleados

El Ente Público es considerado como un "Ayuntamiento del Municipio" sujeto al apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual está sujeto a lo establecido en la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados".

Los beneficios otorgados por el Ente Público a sus empleados, se describen a continuación:

Los beneficios directos (sueldos, tiempo extra, vacaciones, días festivos y permisos de ausencia con goce de sueldo, etc.) se reconocen en los resultados conforme se devengan y sus pasivos se expresan a su valor nominal, por ser de corto plazo. En el caso de ausencias retribuidas conforme a las disposiciones legales o contractuales, éstas no son acumulativas.

Los beneficios por terminación de la relación laboral por causas distintas a la reestructura (indemnizaciones legales por despido, prima de antigüedad, bonos, compensaciones especiales o separación voluntaria), así como los beneficios al retiro (prima de antigüedad e indemnizaciones), son determinados con base en estudios actuariales efectuados por peritos independientes a través del método de crédito unitario proyectado, registrando solo el efecto de quienes han llegado a la edad de obtener los beneficios.

El costo neto del período de cada plan de beneficios a los empleados se reconoce como gasto de operación en el período en el que se devenga, considerando lo mencionado en el párrafo anterior, el cual incluye, entre otros, la amortización del costo laboral de los servicios pasados y de las ganancias (pérdidas) actuariales de años anteriores.

Según cálculo actuarial, efectuado en julio de 2020, el pasivo laboral neto proyectado del Ente Público al 31 de diciembre de 2020, es por $4,334,717 y a la fecha de este informe solo se han registrado $255,000 en libros. (Ver Nota 10).

h. Impuestos

El Ente Público no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), así como del pago de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) por ser Gobierno Municipal. Por no ser sujeto al ISR, la Entidad no calcula impuestos diferidos como lo requiere la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad" emitida por el CINIF. Estas Leyes establecen que estos entes sólo tendrán la obligación de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligadas a ello en términos de la Ley del ISR.

i. Ahorro neto del ejercicio

El ahorro neto del ejercicio representa el resultado de la actuación total del Ente Público durante el período que se presenta.

j. Reclasificaciones

Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2019 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2020.

Concepto	Cifras previamente reportadas	Ajustes	Cifras Ajustadas
Gastos y otras pérdidas:			
Servicios personaes	$ 1,145,324	$ (141,182)	$ 1,368,162
Pensiones y jubilaciones	-	141,182	141,182
	$ 1,145,324	$ -	$ 1,145,324

4. Efectivo y equivalentes de efectivo

	2020	2019
Cajas y bancos	$ 192,169	$ 54,135
Inversiones temporales	1,068,672	1,638,889
	$ 1,260,841	$ 1,693,024

5. Derechos a recibir efectivo o equivalentes

	2020	2019
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	$ 28,682	$ 50,499

6. Bienes o servicios a recibir

	2020	2019
Bienes inmuebles	$ 133,201	$ 337,750
Servicios	2,048	859
	$ 135,249	$ 338,609

7. Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Al 31 de diciembre de 2020 se integra como sigue:

	Inversión	Depreciación y amortización acumulada	Valor neto	Tasas de depreciación
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:				
Terrenos	$ 997,531	$ -	$ 997,531	
Edificios no habitacionales	591,444	(177,128)	414,316	2%
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	723,713	-	723,713	
Construcciones en proceso en bienes propios	307,849	-	307,849	
	2,620,537	(177,128)	2,443,409	

	Inversión	Depreciación y amortización acumulada	Valor neto	Tasas de depreciación
Bienes muebles:				
Mobiliario y equipo de administración	$ 132,699	$ (70,970)	$ 61,729	10 y 33%
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	64,307	(43,946)	20,361	20 y 33%
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	3,991	(1,739)	2,252	20%
Equipo de transporte	183,820	(110,531)	73,289	20%
Equipo de defensa y seguridad	55,046	(20,614)	34,432	20%
Maquinaria, otros equipos y herramientas	707,887	(325,850)	382,037	10%
	1,147,750	(573,650)	574,100	
	$ 3,768,287	$ (750,778)	$ 3,017,509	

Al 31 de diciembre de 2019 se integra como sigue:

	Inversión	Depreciación y amortización acumulada	Valor neto	Tasas de depreciación
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:				
Terrenos	$ 947,462	$ -	$ 947,462	
Edificios no habitacionales	563,109	(167,411)	395,698	2%
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	231,288	-	231,288	
Construcciones en proceso en bienes propios	55,402	-	55,402	
	1,797,261	(167,411)	1,629,850	

	Inversión	Depreciación y amortización acumulada	Valor neto	Tasas de depreciación
Bienes muebles:				
Mobiliario y equipo de administración	$ 105,753	$ (57,200)	$ 48,553	10 y 33%
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	51,766	(38,884)	12,882	20 y 33%
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,622	(1,555)	1,067	20%
Equipo de transporte	181,620	(89,814)	91,806	20%
Equipo de defensa y seguridad	24,025	(13,567)	10,458	20%
Maquinaria, otros equipos y herramientas	697,003	(268,570)	428,433	10%
	1,062,789	(469,590)	593,199	
	$ 2,860,050	$ (637,001)	$ 2,223,049	

La depreciación del ejercicio registrada en los resultados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, asciende a $134,298 y $106,298, respectivamente.

8. Cuentas por pagar a corto plazo

	2020	2019
Proveedores y contratistas	$ 132,210	$ 251,315
Retenciones y contribuciones	29,596	25,225
Otras cuentas por pagar a corto plazo	1,105	1,416
	$ 162,911	$ 277,956

9. Obligaciones por arrendamiento financiero

El Ente Público ha contraído pasivos por arrendamiento financiero de equipo de comunicaciones y telecomunicaciones con la Compañía Thousand International Companies, S.A. de C.V., Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el monto de los activos adquiridos ascienden a $46,825 y $52,917, respectivamente.

El contrato celebrado es para la ejecución del proyecto denominado "San Pedro Net", el cual consiste en el suministro e instalación de postes, fibra óptica, software, hardware, cajas de control, cámaras de vigilancia, dispositivos para iluminación de fibra óptica, dispositivos de almacenamiento, implementación de metodología para garantizar la seguridad de la información, además de dotar a los edificios de seguridad pública de Valle Oriente y de Díaz Ordaz, de sistema de energía ininterrumpida, sistema de detección de incendios, control de accesos, video vigilancia y cableado estructurado para su integración a la red de video vigilancia.

Los costos de mantenimiento serán efectuados por el proveedor en todo el período de vigencia del contrato, se estima que los costos totales de mantenimiento ascenderán aproximadamente a $100,000.

El 27 de septiembre de 2018, se aprobó la sexta modificación al contrato con Thousand International Companies, S.A. de C.V., en el cual se aprobó realizar los siguientes cambios:

- Ampliar el monto de la inversión para la ejecución de la sexta etapa del proyecto "San Pedro Net" por la cantidad de $87,500, incluido el Impuesto al Valor Agregado, para llegar a un total de inversión de $133,717.

- El Ente Público efectuará un pago de $73,303 para la ejecución de la sexta etapa del proyecto, mismo monto que el desarrollador se compromete a otorgar como fianza por concepto de garantía de cumplimiento.

- Las partes acuerdan el pago complementario de $58,604, incluido el Impuesto al Valor Agregado, que se pagará en el plazo ya establecido, con término hasta diciembre 2026, con una tasa fija del 6.9% anual.

El pasivo al 31 de diciembre de 2020, por los activos antes mencionados es pagadero en los siguientes años:

	Año	Importe
Corto plazo	2021	$ 6,526
Largo plazo	2022	6,991
	2023	7,488
	2024	8,022
	2025 en adelante	17,798
		40,299
		$ 46,825

El pasivo al 31 de diciembre de 2019, por los activos antes mencionados es pagadero en los siguientes años:

	Año	Importe
Corto plazo	2020	$ 6,092
Largo plazo	2021	6,526
	2022	6,991
	2023	7,488
	2024	8,022
	2025 en adelante	17,798
		46,825
		$ 52,917

10. Pasivo laboral

La determinación de las obligaciones por beneficios adquiridos, no adquiridos y definidos, del pasivo neto proyectado y del costo neto del período se describe a continuación:

	Beneficios de jubilación		Beneficios post-empleo		
	Plan de pensiones	Prima de antigüedad	Prima de antigüedad	Indemnización legal	Total 2020
Obligación por beneficios adquiridos	$ 65,923	$ 4,672	$ 173	$ -	$ 70,768
Obligación por beneficios no adquiridos	57,685	1,462	7,831	123,281	190,259
Obligación por beneficios definidos	123,608	6,134	8,004	123,281	261,027
Costo neto del período	17,853	309	1,881	16,742	36,785
Pagos de beneficios del período	(4,114)	(4,477)	(1,205)	(33,016)	(42,812)
Pasivo neto proyectado total	$137,347	$ 1,966	$ 8,680	$ 107,007	$ 255,000

	Beneficios de jubilación		Beneficios post-empleo		
	Plan de pensiones	Prima de antigüedad	Prima de antigüedad	Indemnización legal	Total 2019
Obligación por beneficios adquiridos	$ 50,546	$ 4,672	$ 173	$ -	$ 55,391
Obligación por beneficios no adquiridos	44,230	1,462	7,831	102,971	156,494
Obligación por beneficios definidos	94,776	6,134	8,004	102,971	211,885
Costo neto del período	13,689	309	1,881	13,984	29,863
Pagos de beneficios del período	(3,155)	(4,477)	(1,205)	(27,578)	(36,415)
Pasivo neto proyectado total	$105,310	$ 1,966	$ 8,680	$ 89,377	$ 205,333

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del período de los planes son los siguientes:

	2020	2019
Tasa de descuento	6.50%	7.54%
Tasa de incremento salarial	3.50%	4.74%
Tasa de incremento de salario mínimo	4.50%	3.50%

A la fecha de este informe se han registrado $255,000 correspondientes a los pasivos de prima de antigüedad y de indemnización legal del pasivo laboral proyectado, así como el importe del plan de pensiones aportado a un fideicomiso.

El 7 de octubre de 2015 el Ente Público constituyó un fondo en fideicomiso con Value, S.A. de C.V., con la finalidad de coadyuvar en el pago del plan de pensiones y jubilaciones del Ente Público. Por los períodos terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía realizó aportaciones a dichos fondos de planes de terminación laboral y de retiro, siendo los saldos a esas fechas por $137,348 y $105,310, respectivamente.

11. Patrimonio

El patrimonio del Ente Público se constituye por los siguientes conceptos:

I. Los ingresos que perciba en el desarrollo de su objeto y en el ejercicio de sus atribuciones.

II. Los recursos que en su caso le otorgue la Federación para el cumplimiento de sus funciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

III. Los donativos de toda especie que pueda recibir legalmente.

IV. En general, los demás bienes y los derechos que por cualquier título adquiera legalmente.

12. Presupuesto de ingresos y egresos

El presupuesto de ingresos fue aprobado de acuerdo a los lineamientos del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y el presupuesto de egresos es aprobado por el R. Ayuntamiento.

El 20 de diciembre de 2018, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 28 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial No. 161 III, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el cual establecía un presupuesto total de $3,124,545.

El 14 de mayo de 2019, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 27 de mayo de 2019 en el Periódico Oficial No. 65 III, una ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, por un importe de $422,139, con esta ampliación el presupuesto de egresos quedó en $3,546,684.

El 1 de agosto de 2019, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 28 de agosto de 2019 en el Periódico Oficial No. 106 III, una segunda ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, por un importe de $190,000, con esta ampliación el presupuesto de egresos se incrementó a $3,736,684.

El 17 de diciembre de 2019, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 23 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial No. 158 II, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, el cual establecía un presupuesto total de $4,469,005.

El 30 de diciembre de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial No 162 V, el presupuesto de ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2020 del municipio de San Pedro Garza García, N.L. por $3,955,972.

13. Participaciones

Conforme a la Ley Federal de Coordinación Fiscal, el Ente Público recibe sus participaciones de la Federación a través del Estado. El Artículo 4 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León establece que corresponderá a los municipios el 100% de las cantidades que perciba el Estado por concepto del Fondo de Fomento Municipal, y el 20% de las cantidades que perciba el Estado por los siguientes conceptos:

a. Participaciones federales del fondo general de participaciones.
b. Participaciones del fondo de Fiscalización.
c. Impuesto sobre automóviles nuevos.
d. Impuesto especial sobre producción y servicios.

Así también, los Municipios reciben el 30% de las cantidades que perciba el Estado por concepto de recaudación del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Este Impuesto se distribuye conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Adicionalmente, el Ente Público recibe participaciones por concepto de Derechos de Control Vehicular, conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

14. Control de egresos

La Administración el Ente Público ha establecido mecanismos que le permiten asegurarse, en forma razonable, del cumplimiento de las disposiciones normativas que al respecto se indican en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y el Distrito Federal (FORTAMUNDF) del Ramo 33 y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISM).

Conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 21 de enero de 2020 el monto aprobado para el ejercicio 2020, del "Ramo 33" asignado a éste fondo para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por $87,140. Así como también, se publicó el monto aprobado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por la cantidad de $5,669.

15. Contingencias

a. De acuerdo a lo determinado por la Dirección Jurídica del Ente Público al 12 de marzo de 2021, existen varias demandas derivados de los siguientes asuntos:

Juicios de nulidad	$ 45,147
Juicios de amparo	22,200
	$ 67,347

Así como también una Controversia Constitucional, identificada con el No. 123/2018, derivada de Auditoría Pública No. NL/REGIONALES-SANPEDRO/17 por la cantidad de $27,841.

Adicionalmente, de acuerdo a lo determinado por la por la Dirección Jurídica del Ente Público al 12 de marzo de 2021, existen varias demandas derivados de juicios civiles por un importe de $1,750.

Dichos juicios pudieran generar una afectación al patrimonio en caso de que los jueces fallen en contra del Ente Público.

b. En julio de 2020, el Ente Público efectuó a través de perito, un cálculo actuarial proyectado para determinar el monto estimado del pasivo laboral generado a la fecha del 1 de julio de 2020. El resultado de este cálculo arrojó que las obligaciones que se han acumulado desde el inicio de los planes, hasta esa fecha, ascienden a $4,334,717; al 31 de diciembre de 2020 y a la fecha de este informe se han registrado solo $255,000.

16. Compromisos

El Ente Público tiene celebrados diversos contratos de arrendamiento puro de equipo de transporte. En el período el Ente Público efectuó pagos derivados de estos contratos por la cantidad de $48,013..

17. Evento subsecuente

Un brote de una nueva cepa de coronavirus (COVID-19) ha interrumpido las cadenas de suministro y ha afectado la producción y las ventas en una amplia gama de industrias. El alcance del impacto de COVID-19 en el desempeño operativo y financiero del Ente Público dependerá de ciertos desarrollos, incluida la duración y propagación del brote. No se puede predecir el impacto de los clientes, empleados y proveedores, asimismo la medida en que COVID-19 puede afectar la condición financiera del Ente Público o los resultados de las operaciones es incierta en este momento.

18. Emisión de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos y sus notas fueron autorizados para su emisión el 16 de marzo de 2021, por los siguientes funcionarios: Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, C. Presidente Municipal; C. José Dávalos Siller, C. Secretario del Ayuntamiento; C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y C. Francisco Juan Garza Barbosa, Síndico Primero.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

C. José Dávalos Siller
C. Secretario del Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Anexo I
Analítico de Activo
Por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2020
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

	Cuenta Contable	Saldo Inicial (SI)	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final (SF)	Flujo del Periodo (SI-SF)
1	***ACTIVO***	**4,490,935**	**14,226,085**	**14,060,593**	**4,656,427**	**165,492**
11	**ACTIVO CIRCULANTE**	**2,082,132**	**12,839,953**	**13,497,313**	**1,424,772**	**(657,360)**
111	***Efectivo y equivalentes***	**1,693,024**	**12,535,558**	**12,967,741**	**1,260,841**	**(432,183)**
1111	Efectivo	845	379	323	901	56
1112	Banco/Tesorería	53,290	9,231,383	9,093,405	191,268	137,978
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	1,638,889	3,303,796	3,874,013	1,068,672	(570,217)
112	***Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes***	**50,499**	**150,317**	**172,134**	**28,682**	**(21,817)**
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	-	-	-	-	-
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	50,485	150,249	172,067	28,667	(21,818)
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	-	-	-	-	-
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	14	68	67	15	1
113	***Derechos a Recibir Bienes o Servicios***	**338,609**	**154,078**	**357,438**	**135,249**	**(203,360)**
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	338,609	154,078	357,438	135,249	(203,360)
1139	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo					-
12	**ACTIVO NO CIRCULANTE**	**2,408,803**	**1,386,132**	**563,280**	**3,231,655**	**822,852**
121	***Inversiones financieras a largo plazo***	**115,320**	**32,038**	**-**	**147,358**	**32,038**
1213	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	115,320	32,038	-	147,358	32,038
123	***Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Pro***	**1,797,261**	**1,222,839**	**399,563**	**2,620,537**	**823,276**
1231	Terrenos	947,462	50,434	365	997,531	50,069
1233	Edificios no Residenciales	563,109	29,253	918	591,444	28,335
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	231,288	862,021	369,596	723,713	492,425
1236	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	55,402	281,131	28,684	307,849	252,447
124	***Bienes muebles***	**1,062,789**	**106,939**	**21,978**	**1,147,750**	**84,961**
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	105,723	33,074	6,098	132,699	26,976
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	51,766	13,889	1,348	64,307	12,541
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,622	1,607	238	3,991	1,369
1244	Equipo de Transporte	181,620	8,723	6,523	183,820	2,200
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	24,025	33,100	2,079	55,046	31,021
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	697,033	16,546	5,692	707,887	10,854
125	***Activos Intangibles***	**54,373**	**14,090**	**5,715**	**62,748**	**8,375**
1251	Software	46,037	12,828	5,715	53,150	7,113
1254	Licencias	8,336	1,262	-	9,598	1,262
126	***Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones acumulada de***	**(681,354)**	**10,226**	**136,024**	**(807,152)**	**(125,798)**
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(167,411)	-	9,718	(177,129)	(9,718)
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(477,087)	10,226	120,378	(587,239)	(110,152)
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	(36,856)	-	5,928	(42,784)	(5,928)
127	***Activos Diferidos***	**60,414**	**-**	**-**	**60,414**	**-**
1272	Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financi	60,414	-	-	60,414	-
		4,490,935	**14,226,085**	**14,060,593**	**4,656,427**	**165,492**

20

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Anexo I
Analítico de Activo
Por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

	Cuenta Contable	Saldo Inicial (SI)	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final (SF)	Flujo del Periodo (SI-SF)
1	***ACTIVO***	**3,186,751**	**13,935,151**	**12,630,967**	**4,490,935**	**1,304,184**
11	**ACTIVO CIRCULANTE**	**1,058,531**	**13,251,117**	**12,227,516**	**2,082,132**	**1,023,601**
	111 Efectivo y equivalentes	**949,091**	**12,583,053**	**11,839,120**	**1,693,024**	**743,933**
1111	Efectivo	659	649	463	845	186
1112	Banco/Tesorería	74,114	8,617,730	8,638,554	53,290	(20,824)
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	873,686	3,964,674	3,199,471	1,638,889	765,203
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administraci	632	-	632	-	(632)
	112 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**19,645**	**293,317**	**262,463**	**50,499**	**30,854**
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	-	-	-	-	-
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	19,631	293,317	262,463	50,485	30,854
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	-	-	-	-	-
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	14	-	-	14	-
	113 Derechos a Recibir Bienes o Servicios	**89,795**	**374,747**	**125,933**	**338,609**	**248,814**
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	89,795	374,747	125,933	338,609	248,814
1139	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo					-
12	**ACTIVO NO CIRCULANTE**	**2,128,220**	**684,034**	**403,451**	**2,408,803**	**280,583**
	121 Inversiones financieras a largo plazo	**102,000**	**13,387**	**67**	**115,320**	**13,320**
1213	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	102,000	13,387	67	115,320	13,320
	123 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Pro	**1,597,881**	**419,026**	**219,646**	**1,797,261**	**199,380**
1231	Terrenos	933,871	13,654	63	947,462	13,591
1233	Edificios no Residenciales	561,370	11,026	9,287	563,109	1,739
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	88,590	340,686	197,988	231,288	142,698
1236	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	14,050	53,660	12,308	55,402	41,352
	124 Bienes muebles	**920,635**	**219,553**	**77,399**	**1,062,789**	**142,154**
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	80,430	29,032	3,739	105,723	25,293
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	51,329	6,297	5,860	51,766	437
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,707	915	-	2,622	915
1244	Equipo de Transporte	146,844	45,300	10,524	181,620	34,776
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	16,920	7,105	-	24,025	7,105
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	623,405	130,904	57,276	697,033	73,628
	125 Activos Intangibles	**38,422**	**15,991**	**40**	**54,373**	**15,951**
1251	Software	31,035	15,042	40	46,037	15,002
1254	Licencias	7,387	949	-	8,336	949
	126 Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones acumulada de	**(591,132)**	**16,077**	**106,299**	**(681,354)**	**(90,222)**
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(157,217)	-	10,194	(167,411)	(10,194)
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(399,034)	16,077	94,130	(477,087)	(78,053)
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	(34,881)	-	1,975	(36,856)	(1,975)
	127 Activos Diferidos	**60,414**	**-**	**-**	**60,414**	**-**
1272	Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financi	60,414	-	-	60,414	-
		3,186,751	**13,935,151**	**12,630,967**	**4,490,935**	**1,304,184**

21

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Anexo I
Analítico de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio
Por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2020
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

	Cuenta Contable	Saldo Inicial (SI)	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final (SF)	Flujo del Periodo (SI-SF)
02	**PASIVO**	**(634,609)**	**4,695,697**	**4,652,906**	**(591,918)**	**42,691**
21	**PASIVO CIRCULANTE**	**(295,679)**	**4,676,863**	**4,586,315**	**(205,031)**	**90,648**
0211	**Cuentas por Pagar a Corto Plazo**	**(277,956)**	**4,638,362**	**4,523,316**	**(162,910)**	**115,046**
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	(249,281)	3,181,086	3,058,182	(126,377)	122,904
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	(2,034)	957,922	961,721	(5,833)	(3,799)
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	(25,225)	182,667	187,038	(29,596)	(4,371)
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	(1,416)	316,687	316,375	(1,104)	312
0213	**Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo**	**(6,092)**	**10,378**	**10,812**	**(6,526)**	**(434)**
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	-	-	-	-	-
2133	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	(6,092)	10,378	10,812	(6,526)	(434)
0215	**Pasivos Diferidos a Corto Plazo**	**(357)**	**2,925**	**2,590**	**(22)**	**335**
2159	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	(357)	2,925	2,590	(22)	335
0216	**Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo**	**(10,800)**	**22,831**	**47,159**	**(35,128)**	**(24,328)**
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	(658)	20,430	43,915	(24,143)	(23,485)
2162	Fondos en Administración	(10,142)	2,401	3,244	(10,985)	(843)
2191	Ingresos por clasificar	(374)	2,367	2,438	(445)	(71)
22	**PASIVO NO CIRCULANTE**	**(339,030)**	**18,734**	**66,591**	**(386,887)**	**(47,857)**
0223	**Deuda Publica a Largo Plazo**	**(46,825)**	**6,526**	**-**	**(40,299)**	**6,526**
2233	Préstamos de la Deuda Publica Interna por Pagar a Largo Plazo	-	-	-	-	-
2235	Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo	(46,825)	6,526	-	(40,299)	6,526
0226	**Provisiones a Largo Plazo**	**(292,205)**	**12,208**	**66,591**	**(346,588)**	**(54,383)**
2261	Provisión para demandas y juicios	(86,872)	6,376	11,092	(91,588)	(4,716)
2269	Otras Provisiones a Largo Plazo	(205,333)	5,832	55,499	(255,000)	(49,667)
03	**HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO**	**(3,856,327)**	**226,771**	**434,953**	**(4,064,509)**	**(208,182)**
32	**HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO**	**(3,856,327)**	**226,771**	**434,953**	**(4,064,509)**	**(208,182)**
0322	**Resultados de Ejercicios Anteriores**	**(3,639,158)**	**221,519**	**433,370**	**(3,851,009)**	**(211,851)**
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	(3,639,158)	221,519	56,257	(3,473,896)	165,262
	Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro	-	-	377,113	(377,113)	(377,113)
0323	**Revalúos**	**(60,971)**	**-**	**-**	**(60,971)**	**-**
3231	Revalúo de Bienes Inmuebles	(60,971)	-	-	(60,971)	-
0325	**Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores**	**(156,198)**	**5,252**	**1,583**	**(152,529)**	**3,669**
3250	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(126,008)	5,252	1,583	(122,339)	3,669
3251	Cambios en Políticas Contables	(30,190)	-	-	(30,190)	-
		(4,490,936)	**4,922,368**	**5,087,859**	**(4,656,427)**	**(165,491)**

219

219

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Anexo I
Analítico de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio
Por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

	Cuenta Contable	Saldo Inicial (SI)	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final (SF)	Flujo del Periodo (SI-SF)
02	**PASIVO**	**(459,588)**	**3,609,896**	**3,784,917**	**(634,609)**	**(175,021)**
21	**PASIVO CIRCULANTE**	**(116,602)**	**3,592,332**	**3,771,309**	**(295,579)**	**(178,977)**
0211	**Cuentas por Pagar a Corto Plazo**	**(105,340)**	**3,574,105**	**3,746,721**	**(277,956)**	**(172,616)**
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	(83,214)	2,667,723	2,833,790	(249,281)	(166,067)
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	(3,552)	480,525	479,007	(2,034)	1,518
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	(17,228)	145,922	153,919	(25,225)	(7,997)
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	(1,346)	279,935	280,005	(1,416)	(70)
0213	**Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo**	**(5,687)**	**5,687**	**6,092**	**(6,092)**	**(405)**
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	-	-	-	-	-
2133	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	(5,687)	5,687	6,092	(6,092)	(405)
0215	**Pasivos Diferidos a Corto Plazo**	**(773)**	**416**	**-**	**(357)**	**416**
2159	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	(773)	416	-	(357)	416
0216	**Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo**	**(4,496)**	**11,051**	**17,355**	**(10,800)**	**(6,304)**
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	(648)	10,695	10,705	(658)	(10)
2162	Fondos en Administración	(3,848)	356	6,650	(10,142)	(6,294)
2191	Ingresos por clasificar	(306)	1,073	1,141	(374)	(68)
22	**PASIVO NO CIRCULANTE**	**(342,986)**	**17,564**	**13,608**	**(339,030)**	**3,956**
0223	**Deuda Publica a Largo Plazo**	**(52,917)**	**6,092**	**-**	**(46,825)**	**6,092**
2233	Préstamos de la Deuda Publica Interna por Pagar a Largo Plazo	-	-	-	-	-
2235	Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo	(52,917)	6,092	-	(46,825)	6,092
0226	**Provisiones a Largo Plazo**	**(290,069)**	**11,472**	**13,608**	**(292,205)**	**(2,136)**
2261	Provisión para demandas y juicios	(87,218)	346	-	(86,872)	346
2269	Otras Provisiones a Largo Plazo	(202,851)	11,126	13,608	(205,333)	(2,482)
03	**HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO**	**(2,402,320)**	**131,737**	**1,585,743**	**(3,856,326)**	**(1,454,006)**
32	**HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO**	**(2,402,320)**	**131,737**	**1,585,743**	**(3,856,326)**	**(1,454,006)**
0322	**Resultados de Ejercicios Anteriores**	**(2,356,859)**	**129,012**	**1,411,310**	**(3,639,157)**	**(1,282,298)**
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	(2,356,859)	129,012	373,779	(2,601,626)	(244,767)
	Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro	-	-	1,037,531	(1,037,531)	(1,037,531)
0323	**Revalúos**	**(60,971)**	**-**	**-**	**(60,971)**	**-**
3231	Revalúo de Bienes Inmuebles	(60,971)	-	-	(60,971)	-
0325	**Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores**	**15,510**	**2,725**	**174,433**	**(156,198)**	**(171,708)**
3250	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	45,270	813	172,091	(126,008)	(171,278)
3251	Cambios en Políticas Contables	(29,760)	1,912	2,342	(30,190)	(430)
		(2,861,908)	3,741,633	5,370,660	(4,490,935)	(1,629,027)

APROBACIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS 2017, 2018 Y 2019

Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 14 de Julio de 2021

Índice

Sección Segunda

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TOMO CLVIII
NÚMERO
85 II

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NÚM. 625. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN. 5-6

ACUERDO NÚM. 626. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN. 7-8

ACUERDO NÚM. 627. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN. 9-10

ACUERDO NÚM. 635. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. 11-12

ACUERDO NÚM. 636. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN. 13-14

ACUERDO NÚM. 637. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN..... 15-16

ACUERDO NÚM. 638. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN. 17-18

ACUERDO NÚM. 639. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN..... 19-20

ACUERDO NÚM. 640. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS CHINA GENERAL BRAVO A.C. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019. 21-22

Periódico Oficial
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

TOMO CLVIII NÚMERO 85 II

Directorio

Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

Enrique Torres Elizondo
Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Homero Antonio Cantú Ochoa
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya
Responsable del Periódico Oficial del Estado

ACUERDO NÚM. 641. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019. 23-24

ACUERDO NÚM. 642. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019. 25-26

ACUERDO NÚM. 643. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MARIN NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019..... 27-28

ACUERDO NÚM. 645. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PARÁS, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019..... 29-30

ACUERDO NÚM. 646. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019. 31-32

ACUERDO NÚM. 647. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019..... 33-34

ACUERDO NÚM. 648. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019. 35-36

ACUERDO NÚM. 649. , SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019. 37-38

ACUERDO NÚM. 650. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019. 39-40

ACUERDO NÚM. 651. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CHINA, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019. 41-42

ACUERDO NÚM. 652. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019. 43-44

ACUERDONÚM.653.SEAPRUEBALACUENTAPÚBLICADELAYUNTAMIENTO DE DOCTOR GONZALEZ, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019. 45-46

H. Congreso del Estado de Nuevo León
LXXV Legislatura
Secretaria

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 635

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la CUENTA PÚBLICA 2019, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva a EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

CUARTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

H. Congreso del Estado
de Nuevo León
LXXV Legislatura
Secretaría

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de junio de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES

Acuerdo Núm. 635 expedido por la LXXV Legislatura 2

Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 3 de Junio de 2020

Índice

- PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS
- TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS
- AYUNTAMIENTOS
- VARIOS
- FE DE ERRATAS

TOMO CLVII
NÚMERO
70

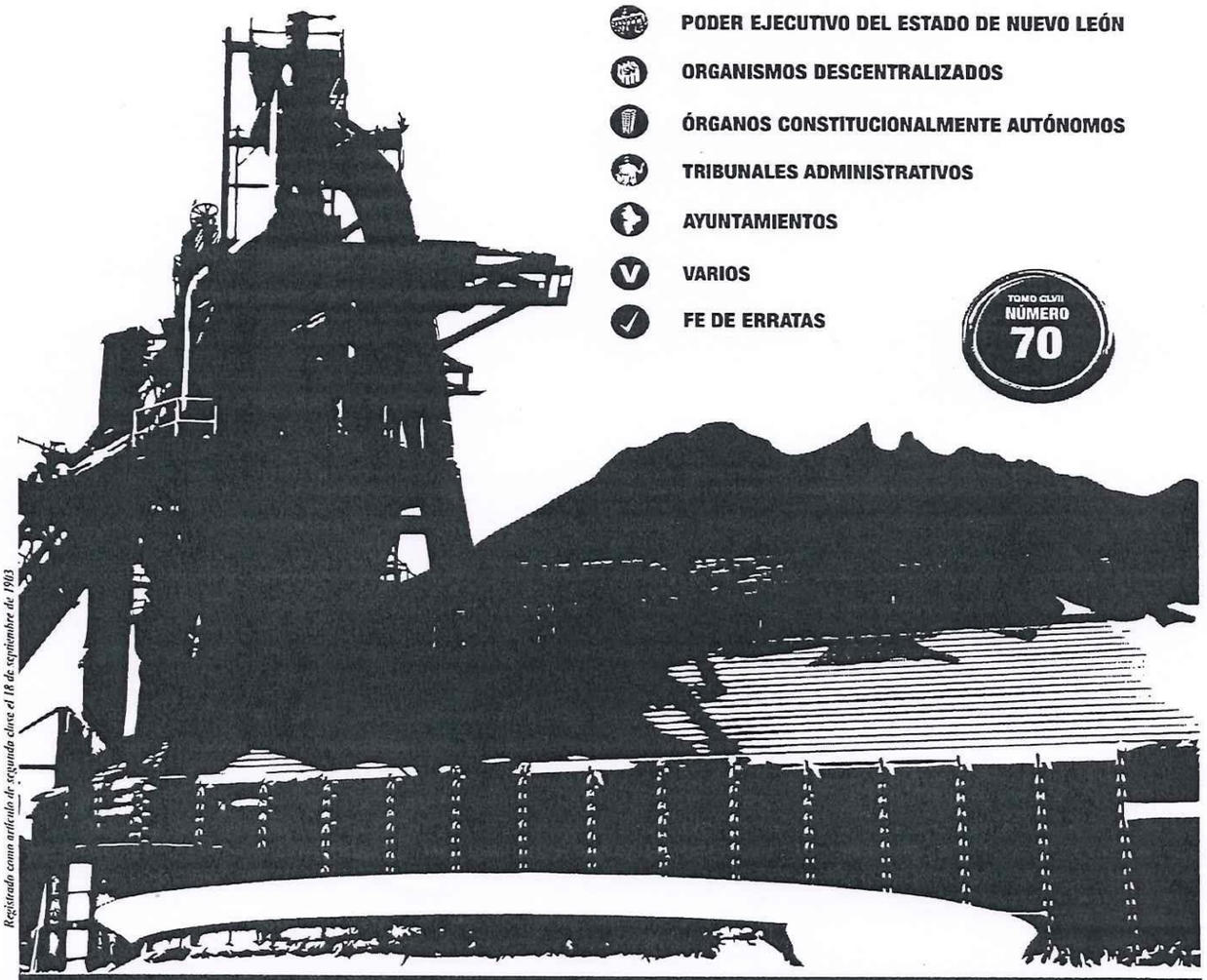

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

195

Sumario

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NÚM. 352. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018. 6-7

ACUERDO NÚM. 353. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PARAS, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018. 8-9

ACUERDO NÚM. 354. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018. 10-11

ACUERDO NÚM. 355. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018. 12-13

ACUERDO NÚM. 356. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018. 14-15

ACUERDONÚM.357.SEAPRUEBALACUENTAPÚBLICADELAYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018. 16-17

ACUERDO NÚM. 358. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018. 18-19

ACUERDO NÚM. 359. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018. 20-21

ACUERDO NÚM. 360. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CHINA, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018. 22-23

Directorio

Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

Manuel Florentino González Flores
Secretario General de Gobierno

Homero Antonio Cantú Ochoa
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana

Pedro Quezada Bautista
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Verónica Dávila Moya
Responsable del Periódico Oficial del Estado

ACUERDO NÚM. 361. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018. 24-25

ACUERDO NÚM. 362. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018. 26-27

ACUERDO NÚM. 364. NO ES DE APROBARSE Y SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018. 28-29

ACUERDO NÚM. 365. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CHINA-GENERAL BRAVO, A. C., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018. 30-31

ACUERDO NÚM. 366. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2018 DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES..... 32-33

ACUERDO NÚM. 367. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2018 DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 34-35

ACUERDO NÚM. 368. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2018 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA. 36-37

ACUERDO NÚM. 372. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2018 DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN. 38-39

ACUERDO NÚM. 373. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2018 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. 40-41

ACUERDO NÚM. 374. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2018 DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. 42-43

ACUERDO NÚM. 375. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2018 DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN..... 44-45

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.**

DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONVOCATORIA QUE CONTIENE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. SINL-CPE-006-2020, RELATIVA A ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERÍAS PARA PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA COL. ALIANZA REAL, ESCOBEDO, N.L. 46-47

DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONVOCATORIA QUE CONTIENE LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES NOS. SINL-CPE-007-20200, SINL-CPE-008-2020 SINL-CPE-009-2020 Y SINL-CPE-010-2020 RELATIVAS A DIVERSAS OBRAS. 48-50

H. Congreso del Estado de Nuevo León
LXXV Legislatura
Secretaría

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 373

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la CUENTA PÚBLICA 2018, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la CUENTA PÚBLICA 2018 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva a EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

CUARTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

H. Congreso del Estado
de Nuevo León
LXXV Legislatura
SECRETARIA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana"

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veinte.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL

Acuerdo Núm. 373 expedido por la LXXV Legislatura 2

Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Lunes - 27 de Mayo de 2019

Índice

- PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS
- AYUNTAMIENTOS

TOMO CLVI
NÚMERO
65

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

200

Sumario

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 147. LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL..... 5

ACUERDO NÚM. 163. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN. 6-7

ACUERDO NÚM. 164. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL SISTEMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CHINA-GENERAL BRAVO, A. C..... 8-9

ACUERDO NÚM. 165. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 10-11

ACUERDO NÚM. 166. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN..... 12-13

ACUERDO NÚM. 167. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. 14-15

ACUERDO NÚM. 168. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN..... 16-17

ACUERDO NÚM. 169. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. 18-19

ACUERDO NÚM. 170. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN..... 20-21

ACUERDO NÚM. 171. SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN. 22-23

Directorio

Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

Manuel Florentino González Flores
Secretario General de Gobierno

Homero Antonio Cantú Ochoa
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana

Pedro Quezada Bautista
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Verónica Dávila Moya
Responsable del Periódico Oficial del Estado

ACUERDO NÚM. 172. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN. 24-25

ACUERDO NÚM. 173. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN. 26-27

ACUERDO NÚM. 174. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN. 28-29

ACUERDO NÚM. 175. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN. 30-31

ACUERDO NÚM. 176. SE PRESENTA LA RELACIÓN DE CIUDADANOS, PARA SELECCIONAR A LOS 08 INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA. 32-33

ACUERDO NÚM. 177. SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA. 34-35

ACUERDO NÚM. 178. SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2016 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 36-37

ACUERDO NÚM. 179. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2016 DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN. 38-39

ACUERDO NÚM. 180. SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN. 40-41

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, RESUMEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NÚMERO D.A.S.G. 07/19 RELATIVAS A SUMINISTRO DE 6 VEHÍCULOS PARA LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. 42-46

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

- **SERVICIOS DE SALUD, O.P.D.**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA NO. 09 DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES NÚMEROS, LP-919044992-I26-2019, LP-919044992-I27-2019; RELATIVAS A DIVERSOS SERVICIOS. 47-48

Sumario

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SECRETARIA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 167

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2017 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo Segundo.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, se aprueba la Cuenta Pública 2017 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo Tercero.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva a expedir el finiquito correspondiente, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

Artículo Cuarto.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SECRETARIA

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los catorce días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO

Acuerdo Núm. 167 expedido por la LXXV Legislatura

2

San Pedro
Garza García

Secretaría de Finanzas y Tesorería

Gobierno Municipal 2021-2024

Glosa 2018-2021

San Pedro Garza García N.L. 09 de diciembre 2021

Así firman el anexo al Dictamen los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA

SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. MARIA TERESA RIVERA TUÑÓN

QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÒN

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA

DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN

- ÚLTIMA FOJA DE UN TOTAL DE **205** QUE CONTIENE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/016-2021/Glosa.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/016-2021/Glosa, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Martha María Reinoso Elizondo	**A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Vivianne Clariond Domene	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón	**A favor**
C. Pedro Lona Juárez	**A favor**
C. María Estela Yturria García	**A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	**A favor**
C. María Del Rosario Galván García	**A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**
C. María de los Dolores Suárez Garza	**A favor**

Con 15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se otorga de nueva cuenta el uso de la palabra al Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias.
Presentamos a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/017-2021/PRESUPUESTO DE EGRESOS.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/017-2021/Presupuesto de Egresos

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por oficio SFT-133/2021 de fecha 7-siete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos al **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022-dos mil veintidós**; por lo que en virtud de lo anterior sometemos a la consideración de ese órgano colegiado de gobierno el presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El artículo 176 de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, establece lo siguiente: *"El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, para sufragar, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal."*

SEGUNDO. Para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022-dos mil veintidós, se tomaron como base los siguientes elementos:

1. Los indicadores económicos de México (Producto Interno Bruto (PIB), Inflación, Tipo de Cambio y Tasas de Interés) que estimó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los años 2021-dos mil veintiuno y 2022-dos mil veintidós.
2. Plan Municipal de Desarrollo.
3. La estructura orgánica actual del Gobierno Municipal.
4. El gasto ejercido en el ejercicio 2021-dos mil veinte durante el período de enero a septiembre, más una estimación para el periodo de octubre- diciembre.
5. La base de ingresos, que fue la determinada en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022-dos mil veintidós, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada el 23-veintitres de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, el cual posteriormente fue enviado para en su caso aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León.
6. El estimado del saldo en caja al 31-treinta y uno de diciembre del 2021-dos mil veintiuno.

TERCERO. Los ingresos disponibles determinados para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022-dos mil veintidós, se tomó como base lo siguiente:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

(Miles de Pesos)

Concepto	Monto
Proyecto de Presupuesto de Ingresos 2022 (Sin financiamiento)	$ 3,279,754
Estimado del Activo Circulante Líquido 2021	1,100,000
Total	**$ 4,379,754**

CUARTO. Por lo que tomando en consideración lo expuesto en los ordinales que anteceden, la C. P. Rosa María Hinojosa Martínez, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio, sometió a consideración de esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022-dos mil veintidós.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 POR CAPÍTULO

(Miles de Pesos)

				Variación		
Capítulo	**Autorizado 2021**	**Estimado 2021**	**Presupuesto 2022**	**$**	**%**	**% Total de Presupuesto 2022**
Servicios Personales	$ 1,384,479	$ 1,289,542	$ 1,497,790	$ 208,247	16.1	34.7
Materiales y Suministros	204,832	219,684	356,823	137,139	62.4	8.3
Servicios Generales	719,155	599,988	838,005	238,017	39.7	19.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	536,524	401,074	496,845	95,770	23.9	11.5
Subtotal Gasto Corriente	**2,844,990**	**2,510,289**	**3,189,462**	**679,173**	**27.1**	**73.9**
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	120,578	73,674	109,200	35,526	48.2	2.5
Inversion Pública	672,836	469,903	1,009,858	539,954	114.9	23.4
Deuda Pública	9,553	9,553	9,553	0	0.0	0.2
Total	**$ 3,647,957**	**$ 3,063,420**	**$ 4,318,073**	**$1,254,653**	**41.0**	**100.0**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 POR PROGRAMAS

(Miles de Pesos)

Categoria	Autorizado 2021	Estimado 2021	Presupuesto 2022	Variación $	Variación %	% Total de Presupuesto 2022
Seguridad Pública Municipal	$ 585,307	$ 586,101	$ 717,308	$ 131,208	22.4	16.6
Infraestructura y Servicios Públicos	480,435	430,672	554,640	123,967	28.8	12.8
Desarrollo Social, Educación y Cultura	418,484	329,761	351,579	21,818	6.6	8.1
Participación Ciudadana	34,160	29,277	45,203	15,926	54.4	1.0
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	134,921	110,761	158,108	47,347	42.7	3.7
Previsión Social	443,821	435,338	492,017	56,679	13.0	11.4
Administración	510,974	430,768	551,013	120,245	27.9	12.8
Inversiones	793,414	543,578	1,119,058	575,480	105.9	25.9
Amortización de la Deuda	9,553	9,553	9,553	-	-	0.2
Organismos Descentralizados	91,887	93,649	138,555	44,907	48.0	3.2
Presupuesto Participativo	145,000	63,961	181,039	117,077	183.0	4.2
Total	**$ 3,647,957**	**$ 3,063,420**	**$ 4,318,073**	**$ 1,254,653**	**41.0**	**100.0**

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, incisos a) y c), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y, 29 al 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos b), y e), 39, 40 y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 127, fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción III inciso c) y m), 100, fracciones VII, XVI y XX , 153, 176, y del 178 al 186, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 28, apartado b), fracciones III, y XI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro, Garza García, Nuevo León, que esencialmente establecen: Los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar desde el 1-uno de enero hasta el 31-treinta y 1-uno de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, así como los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos que de gastos que otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Pública y Privada y demás Organizaciones similares. Asimismo, el Presupuesto de Egresos será el que regule el Gasto Público Municipal, conforme a las asignaciones de partidas y calendarización de sus ejercicios, sujetándose a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, así como las erogaciones a ejercer por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, y pago de pasivos a deuda pública.

TERCERA. En la determinación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022-dos mil veintidós, se observó lo dispuesto en los artículos 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18 y 21, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dentro del ANEXO que se acompaña a este instrumento se incluyen, entre otros, formatos aprobados por la Comisión Nacional de Armonización Contable, con el objeto de armonizar la información contenida en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022-dos mil veintidós.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en las Consideraciones de la Segunda a la Cuarta, así como, de lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en el Antecedente Cuarto de este Dictamen; en la sesión celebrada el 9-nueve de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación al **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2022-dos mil veintidós; ACORDÓ** dictaminar en sentido **POSITIVO**, para quedar en la misma forma en que fue propuesto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40, fracción IV y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022-dos mil veintidós, por la cantidad de **$ 4,318,072,920.00 (Cuatro mil trescientos dieciocho millones setenta y dos mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.),** mismo que se desglosa conforme el ANEXO que se adjunta al presente instrumento.

SEGUNDO. Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, tenga a bien ordenar difundir un resumen del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022-dos mil veintidós, por medio de la publicación del presente Dictamen, así como su ANEXO en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, Letra A, fracción XII, 65, 66 fracción IV y XIV, y 181, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 109, fracción IV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98, fracción XIX y 222, tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, y a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 09 de diciembre de 2021

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA QUE CONTIENE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/017-2021/Presupuesto de Egresos PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

San Pedro
Garza García

Presupuesto de Egresos 2022

Anexo

Correspondiente al Dictamen Número

CHPM 2021-2024/017-2021/Presupuesto de Egresos

(72 fojas útiles)

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

INDICE

	Pag.
I. Disposiciones Generales	3
II. Criterios Generales de Formulación	5
III. Ingresos	9
a) Clasificación por Fuente de Financiamiento	9
IV. Egresos	11
a) Clasificación por Tipo de Gasto	11
b) Clasificación por Objeto de Gasto	12
c) Clasificación Administrativa	21
d) Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad/Función/subfunción)	26
e) Presupuesto de Egresos por Programa	28
V. Recursos Humanos	31
a) Analítico de Plazas de la Administración Publica Municipal	31
b) Tabulador de Sueldos y Salarios	47
VI. Deuda Pública	63
VII. Formatos de los Criterios de la Ley de Disciplina Financiera	64
VIII. Inversiones de Obra Pública	67
I. Inversiones de Activo Fijo	68
X. Glosario	69

I. Disposiciones Generales

La Secretaría de Finanzas y Tesorería presenta ante el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al primer año de la Administración Municipal 2021–2024.

En la ejecución del gasto público se considera como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Tesorería y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

El ejercicio del presupuesto se apega a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

I. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
II. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
III. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

La información del Presupuesto de Egresos 2022 ha sido:

I. Presentada, analizada y aprobada por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y el Republicano Ayuntamiento.
II. El nivel mínimo de desagregación se hizo con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Secretaría de Finanzas y Tesorería garantiza que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la normatividad aplicable.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente documento cumplen con las disposiciones, requisitos y disponibilidad en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería reportará en los Informes de Gestión Financiera Trimestrales y Cuenta Pública, la situación económica, las finanzas públicas, deuda pública, el desglose de los proyectos de inversión, la evolución de las erogaciones de acuerdo a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal.

El presente documento tiene por objeto presentar la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con la siguiente normatividad:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
    a) Artículo 115 fracción IV, penúltimo párrafo
    b) Artículo 127 fracciones I y V
2. Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 128
3. Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Artículos, 100, 153, 176 y del 178 al 186 fracción VII, XVI, XX
4. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, Artículo 28. b) fracción III, XI
5. Ley de Coordinación Fiscal
6. Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios
7. Ley de Fiscalización Superior del Estado
8. Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público
9. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
10. Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León
11. Ley General de Contabilidad Gubernamental
12. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás disposiciones aplicables a la materia

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

II. Criterios Generales de Formulación

Para la elaboración del Presupuesto de Egresos 2022, se tomaron como base los indicadores económicos de Producto Interno Bruto, Inflación, Tipo de Cambio y Tasas de Interés, que estimó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año 2022:

Variables Macroeconómicas

Concepto	2021	2022
Producto Interno Bruto (variación real anual)	6.3%	4.1%
Inflación (dic.-dic.)	5.7%	3.4%
Tipo de Cambio (promedio, pesos por dólar)	20.1	20.3
Tasa de Interés (promedio CETES 28 días)	4.3%	5.0%

Se consideró como techo presupuestal el Presupuesto de Ingresos por **$3,279,754** miles de pesos, autorizado por el Republicano Ayuntamiento, mismo que fue enviado para aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León, más un estimado de activo circulante líquido de **$1,100,000** miles de pesos, al 31 de diciembre del 2021.

Presupuesto de Ingresos 2022

(Miles de Pesos)

Concepto	Monto
Presupuesto de Ingresos 2022 (sin financiamiento)	$ 3,279,754
Estimado del Activo Circulante Líquido 2021	1,100,000
Total	**$ 4,379,754**

Criterios para realizar los incrementos salariales
Se consideran las premisas básicas que se manejan en el documento de Criterios Generales de Política Económica del Gobierno Federal, así como lo plasmado en el Art. 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Criterios para la reasignación del gasto público
Conforme a las necesidades de la población se van generando nuevos proyectos que requieren presupuesto.

Criterios para aprobar subsidios
Con fecha el 12 de octubre de 2021 en la primera sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2021-2024, mediante dictamen número CHPM2021-2024/003/2021/otorgamiento de subsidios, fueron aprobados las bases de subsidios que podrán aplicarse durante la Administración en curso y publicados el 20 de octubre de 2021 en el periódico oficial del Estado de Nuevo León.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal será la única facultada para cualquier subsidio adicional a los previstos en las bases antes mencionadas, considerando las condiciones económicas de los contribuyentes, así como la gravedad del asunto.

Criterios para la administración y gasto excedente
Los ingresos excedentes se aplican conforme a lo establecido en el capítulo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDF).

Criterios para la administración y gasto de ahorros/economías
La administración de los ahorros y/o economías se basa en las prioridades que establece el Art. 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDF) y en base a los programas planes y proyectos del Plan Municipal de Desarrollo.

Topes en montos para Asignación Directa, Incitación y Licitación Pública.

Se aplica lo estipulado en los Artículos 76 y 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021, que señalan lo siguiente:

Artículo 76. Para efectos del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, las obras que podrán realizar los Entes Públicos y las Entidades durante el año de 2021, se sujetarán a las siguientes bases:

I. Tratándose de obras cuyo monto máximo sea hasta 4,012.5 cuotas, éstas podrán ser asignadas directamente por la dependencia o entidad ejecutora.
II. Cuando el monto de las obras sea superior a 4,012.5 cuotas y hasta 34,097 cuotas, podrán adjudicarse mediante invitación a cuando menos cinco personas.
III. Para obras cuyo monto sea superior a 34,097 cuotas, deberán adjudicarse mediante convocatoria pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para llevar a cabo el procedimiento señalado en este artículo, cada obra deberá considerarse individualmente con base en su importe total, el cual no podrá ser fraccionado en su cuantía.
El Anexo E.1 del ANEXO "E" Inversión hace referencia a los datos antes mencionados.

Artículo 77. Para los efectos previstos por los artículos 25, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se observará lo siguiente:

I. Se contratará directamente cuando su monto no exceda de 2,400 cuotas.
II. Se contratará directamente mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, cuando su monto sea superior al señalado en la fracción I, pero no exceda de 14,400 cuotas.
III. Se contratará mediante concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, cuando su monto sea superior al señalado en la fracción II, pero no exceda de 24,000 cuotas.
IV. Se contratará mediante convocatoria pública que se dará a conocer en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, así como un resumen en el Periódico Oficial del Estado y por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, cuando su monto exceda de 24,000 cuotas, debiendo cumplirse además con los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
V. Se podrá contratar a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, como procedimiento opcional en medios electrónicos, independientemente del monto de su valor de contratación.

Los Entes Públicos y las Entidades podrán enajenar bienes muebles sin sujetarse a licitación pública y en forma directa, cuando su monto no exceda de 2,400 cuotas.

Para los efectos del artículo 110 de la Ley de Administración Financiera para el Estado, el monto por el cual se podrán vender bienes inmuebles sin necesidad de licitación pública es de 48,000 cuotas. Si el avalúo excede de dicha cantidad deberá hacerse en licitación pública.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Administración Financiera para el Estado, el Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, podrá autorizar la enajenación de inmuebles fuera de licitación, en las situaciones a que se refiere el artículo 117 de la señalada Ley, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Administración Financiera para el Estado y sus disposiciones reglamentarias, debiendo informar al Congreso, en cada autorización.

Tampoco se sujetará al requisito de licitación pública la enajenación de inmuebles en permuta como forma de pago para la adquisición de inmuebles o sus derechos, que sean necesarios para la realización de una obra pública o de un Proyecto de Asociación Público Privada.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

III. Ingresos

La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

a). Clasificación por Fuente de Financiamiento

(Miles de Pesos)

Categoria	Presupuesto 2022
Recursos Fiscales	$ 1,547,368
Financiamientos Internos	-
Recursos Federales	1,510,418
Recursos Estatales	221,969
Financiamientos Externos	-
Otros Recursos	-
Total	**$ 3,279,754**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Los Ingresos por fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 y Ramo 33 que estima recibir el municipio por parte del Gobierno Federal, así como los fondos que el Estado participa al Municipio se desglosan a continuación:

Participaciones Federales	Concepto	Importe (Miles de pesos)
Ramo 28	Fondo General de Participaciones	$ 976,246
	Fondo de Compensacion del Impuesto de Automóviles Nuevos (ISAN)	30,024
	Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios (IEPS)	32,279
	Fondo de Fomento Municipal	164,510
	Fondo de Fiscalización	58,103
	Recadación de Venta Gasolina y Diésel	14,405
	Fondo de Extracción de Hidráulicos	-
	ISR por Enajenación de Bienes	10,637
	Subtotal	**1,286,203**
	Part. Ley Gral. Coord. Fiscal (Dev (ISR)	116,880
	Subtotal de Participaciones Federales	**$ 1,403,083**

Aportaciones Federales	Concepto	Importe (Miles de pesos)
(Ramo33)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FISM)	$ 5,904
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM)	101,431
	Subtotal de Aportaciones Federales	**$ 107,335**

Participaciones Estatales	Concepto	Importe (Miles de pesos)
	Participaciones	$ 49,264
	Subtotal de Participaciones Estatales	**$ 49,264**

Aportaciones Estatales	Concepto	Importe (Miles de pesos)
	Fondo de Desarrollo Municipal	$ 41,438
	Aportación para el Impuesto del 3% sobre nómina	30,669
	Fondo de Seguridad para los Municipios	11,517
	Fondo Descentralizados Seguridad ISN	89,080
	Subtotal Aportaciones Estatales	**172,704**
Total, de Participaciones y Aportaciones Estatales y Federales		**$ 1,732,386**

Las ministraciones de recursos federales se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes

IV. EGRESOS

El Presupuesto 2022 incluye una fuerte inversión en los programas de Seguridad Pública, Servicios Públicos, de Obras Social y de Obra Pública tendientes a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

La Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

a) Clasificación por Tipo de Gasto

(Miles de pesos)

				Variación	
Categoria	**Autorizado 2021**	**Estimado 2021**	**Presupuesto 2022**	**$**	**%**
Gasto Corriente	$ 2,683,623	$ 2,343,532	$ 3,009,202	$ 665,670	28.4
Gasto de Capital	793,414	543,578	1,119,058	575,480	105.9
Amortizacion de la Deuda y Disminución de Pasivos	9,553	9,553	9,553	-	-
Pensiones y Jubilaciones	161,367	166,756	180,260	13,503	8.1
Participaciones	-	-	-	-	-
Total	**$ 3,647,957**	**$ 3,063,420**	**$ 4,318,073**	**$1,254,653**	**41.0**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

La Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

b) Clasificación por Objeto del Gasto
Servicios Personales
(Miles de Pesos)

						Variación	
Capítulo	Concepto	Genérica	Autorizado 2021	Estimado 2021	Presupuesto 2022	$	%
Servicios Personales	Remuneraciones al Personal de Caracter Permanente	Dietas	$ 6,832	$ 6,794	$ 8,200	1,406	20.7
		Sueldos base al personal permanente	566,402	520,361	702,424	182,063	35.0
	Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	Honorarios asimilables a salarios	45,871	56,974	27,513	(29,461)	(51.7)
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Compensaciones	20,232	53,218	27,352	(25,867)	(48.6)
		Horas extraordinarias	14,624	17,656	18,031	375	2.1
		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	126,614	118,698	136,640	17,942	15.1
		Primas por años de servicios efectivos prestados	31,093	36,950	37,164	214	0.6
	Seguridad Social	Aportaciones a fondos de vivienda	-	-	-	0	0.0
		Aportaciones al sistema para el retiro	14,878	12,652	17,160	4,508	35.6
		Aportaciones de seguridad social	232,856	204,484	209,966	5,482	2.7
		Aportaciones para seguros	32,774	25,892	28,237	2,345	9.1
	Otras Prestaciones Sociales y Economicas	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	6,668	6,240	6,596	356	5.7
		Indemnizaciones	41,296	19,000	15,000	(4,000)	(21.1)
		Otras prestaciones sociales y económicas	3,537	3,735	4,085	349	9.4
		Prestaciones contractuales	227,866	196,591	248,824	52,233	26.6
		Prestaciones y haberes de retiro	7,181	6,793	6,995	202	3.0
	Pago de Estimulos a Servidores Publicos	Estímulos	4,954	3,503	3,603	100	2.8
	Otras Prestaciones Sociales y Economicas	Otras prestaciones sociales y económicas	800	-	-	0	0.0
Total Servicios Personales			**1,384,479**	**1,289,542**	**1,497,790**	**208,247**	**16.1**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

b) Clasificación por Objeto del Gasto
Materiales y Suministros
(Miles de Pesos)

						Variación	
Capítulo	Concepto	Genérica	Autorizado 2021	Estimado 2021	Presupuesto 2022	$	%
Materiales y Suministros	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos	Material de limpieza	$ 3,163	$ 3,131	$ 6,333	3,202	102.3
		Material impreso e información digital	2,363	918	3,006	2,087	227.3
		Materiales para el registro de e identificacion de bienes o personas	71	45	100	55	121.0
		Materiales y útiles de enseñanza	278	338	889	551	163.1
		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,138	1,960	2,579	620	31.6
		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comun	970	962	1,178	216	22.4
	Alimentos y Utensilios	Productos alimenticios para animales	33	44	46	2	5.7
		Productos alimenticios para personas	8,724	7,359	45,780	38,421	522.1
		Utensilios para el servicio de alimentación	229	191	199	8	4.3
	Materias Primas y Materiales de Produccion y Comercializacion	Mercancías adquiridas para su comercialización	-	-	-	0	0.0
		Otros productos adquiridos como materia prima	25	-	-	0	0.0
	Materiales y Articulos de Construccion y de Reparacion	Artículos metálicos para la construcción	1,476	1,531	1,928	397	25.9
		Cal, yeso y productos de yeso	134	100	173	73	73.2
		Cemento y productos de concreto	41,864	32,834	56,054	23,220	70.7
		Madera y productos de madera	220	346	373	27	7.8
		Material eléctrico y electrónico	9,143	5,235	14,011	8,776	167.6
		Materiales complementarios	121	224	64	(159)	(71.3)
		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	9,347	8,795	12,017	3,222	36.6
		Productos minerales no metálicos	1,204	602	1,932	1,330	220.9
		Vidrio y productos de vidrio	31	13	24	11	85.6

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

b) Clasificación por Objeto del Gasto
Materiales y Suministros
(Miles de Pesos)

						Variación	
Capítulo	Concepto	Genérica	Autorizado 2021	Estimado 2021	Presupuesto 2022	$	%
	Productos Quimicos, Farmaceuticos y de Laboratorio	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,465	1,430	1,829	398	27.9
		Fibras sinteticas, hules, plasticos y derivados	2	5	6	0	6.3
		Materiales, accesorios y suministros médicos	962	1,318	1,667	349	26.4
		Medicinas y productos farmacéuticos	394	344	407	64	18.5
		Productos químicos básicos	534	397	648	251	63.1
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Combustibles, lubricantes y aditivos	79,569	83,965	91,103	7,138	8.5
	Vestuario, Blancos, Prendas de Proteccion y Articulos Deportivos	Artículos deportivos	824	1,052	3,831	2,779	264.3
		Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	66	172	94	(78)	(45.3)
		Prendas de seguridad y protección personal	734	439	906	467	106.3
		Productos textiles	70	46	105	58	125.4
		Vestuario y uniformes	23,803	24,485	23,296	(1,189)	(4.9)
	Materiales y Suministros Para Seguridad	Materiales de seguridad pública	2,524	3,280	2,033	(1,247)	(38.0)
	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Herramientas menores	706	1,007	1,958	951	94.4
		Refacciones y accesorios menores de edificios	121	316	458	142	44.9
		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la inf	859	1,111	1,427	315	28.4
		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,050	3,048	4,522	1,474	48.4
		Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laborat	7	219	193	(26)	(11.9)
		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2,445	2,810	4,260	1,449	51.6
		Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, ed	2,411	4,017	3,652	(365)	(9.1)
		Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	1,753	401	3,398	2,997	746.9
	Otras Prestaciones Sociales y Economicas	Otras prestaciones sociales y económicas	-	744	846	101	13.6
	Seguridad Social	Aportaciones de seguridad social	-	24,449	63,500	39,051	159.7
Total Materiales y Suministros			**$ 204,832**	**$ 219,684**	**$ 356,823**	**$ 137,139**	**62.4**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Clasificación por Objeto del Gasto
Servicios Generales
(Miles de Pesos)

						Variación	
Capítulo	Concepto	Genérica	Autorizado 2021	Estimado 2021	Presupuesto 2022	$	%
Servicios Generales	Servicios Basicos	Agua	$ 17,919	$ 15,852	$ 16,787	934	5.9
		Energía eléctrica	52,069	47,528	56,618	9,090	19.1
		Gas	146	70	87	17	24.0
		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	6,391	4,815	5,284	469	9.7
		Servicios de telecomunicaciones y satélites	13	18	65	47	268.9
		Servicios integrales y otros servicios	17,004	7,131	13,155	6,023	84.5
		Servicios postales y telegráficos	196	58	202	144	245.9
		Telefonía celular	1,469	1,448	2,155	708	48.9
		Telefonía tradicional	3,691	3,351	4,267	916	27.3
	Servicios de Arrendamiento	Arrendamiento de activos intangibles	-	79	75	(4)	(4.6)
		Arrendamiento de edificios	2,491	2,801	820	(1,981)	(70.7)
		Arrendamiento de equipo de transporte	81,957	76,960	120,461	43,502	56.5
		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	9,518	14,207	1,737	(12,470)	(87.8)
		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreat	7,385	6,090	11,182	5,092	83.6
		Otros arrendamientos	2,340	1,357	4,781	3,424	252.3
	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administrac	-	-	-	0	0.0
		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	5,765	3,078	5,790	2,712	88.1
		Servicios de capacitación	19,486	10,504	17,072	6,568	62.5
		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías d	23,285	16,756	17,351	595	3.6
		Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	200	261	420	159	60.8
		Servicios de protección y seguridad	1,871	1,820	1,211	(609)	(33.5)
		Servicios de vigilancia	7,931	8,707	6,219	(2,488)	(28.6)
		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	5,544	2,548	4,012	1,465	57.5
		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	68,734	41,775	99,437	57,662	138.0
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Almacenaje, envase y embalaje	37	-	-	0	0.0
		Fletes y maniobras	614	481	265	(216)	(44.9)
		Seguro de bienes patrimoniales	15,000	10,166	10,753	587	5.8
		Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	14,339	14,784	15,486	702	4.8
		Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	480	326	354	28	8.7
		Servicios financieros y bancarios	3,992	4,874	5,118	244	5.0

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

b) Clasificación por Objeto del Gasto
Servicios Generales
(Miles de Pesos)

						Variación	
Capítulo	Concepto	Genérica	Autorizado 2021	Estimado 2021	Presupuesto 2022	$	%
	Servicios de Instalacion, Reparacion, Mantenimiento y Conservacion	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	102,866	60,904	98,346	37,441	61.5
		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de	5,960	3,445	10,777	7,332	212.8
		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de	2	5	34	29	599.8
		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herram	36,276	31,330	48,673	17,343	55.4
		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administrac	268	695	818	122	17.6
		Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	62,914	69,491	73,576	4,085	5.9
		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	7,459	8,390	10,119	1,730	20.6
		Servicios de limpieza y manejo de desechos	41,951	42,083	65,638	23,555	56.0
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y a	10,178	9,360	11,181	1,821	19.5
		Otros servicios de información	1,658	1,862	5,690	3,828	205.5
		Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	3,121	1,270	3,649	2,379	187.3
		Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Inte	1,802	531	1,276	744	140.1
		Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	1,706	1,866	1,727	(139)	(7.5)
		Servicios de revelado de fotografías	1,000	0	1,250	1,250	100.0
	Servicios de Traslado y Viáticos	Autotransporte	-	-	-	0	0.0
		Pasajes aéreos	483	310	1,144	835	269.6
		Pasajes terrestres	114	129	561	432	335.4
		Servicios integrales de traslado y viáticos	34	26	36	10	37.3
		Viáticos en el extranjero	1	127	292	165	129.6
		Viáticos en el país	586	494	1,401	907	183.4
	Servicios Oficiales	Congresos y convenciones	-	106	320	214	201.7
		Exposiciones	310	15	60	44	288.5
		Gastos de ceremonial	1,249	421	2,068	1,647	391.3
		Gastos de orden social y cultural	7,113	4,594	8,605	4,011	87.3
		Gastos de representación	77	74	211	138	186.1
	Otros Servicios Generales	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	26,740	26,518	28,041	1,523	5.7
		Impuestos y derechos	2,254	585	3,085	2,501	427.7
		Otros gastos por responsabilidades	2,223	2,216	2,489	273	12.3
		Otros servicios generales	11	23	13	(11)	(46.1)
		Penas, multas, accesorios y actualizaciones	702	5,265	5,528	263	5.0
		Sentencias y resoluciones por autoridad competente	30,228	30,008	30,235	226	0.8
Total Servicios Generales			**$ 719,155**	**$ 599,988**	**$ 838,005**	**$ 238,017**	**39.7**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

b) Clasificación por Objeto del Gasto
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
(Miles de Pesos)

						Variación	
Capítulo	Concepto	Genérica	Autorizado 2021	Estimado 2021	Presupuesto 2022	$	%
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales	46,280	48,956	92,692	43,736	89.3
	Ayudas Sociales	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	145,000	92,700	7,000	(85,700)	(92.4)
		Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	340	54	300	246	460.0
		Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	10,440	9,294	13,000	3,706	39.9
		Ayudas sociales a personas	168,596	79,271	198,817	119,546	150.8
		Becas y otras ayudas para programas de capacitación	4,501	4,043	4,776	733	18.1
	Pensiones y Jubilaciones	Jubilaciones	161,367	166,756	180,260	13,503	8.1
Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			**$ 536,524**	**$ 401,074**	**$ 496,845**	**$ 95,770**	**23.9**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

b) Clasificación por Objeto del Gasto
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
(Miles de Pesos)

						Variación	
Capítulo	Concepto	Genérica	Autorizado 2021	Estimado 2021	Presupuesto 2022	$	%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Mobiliario y Equipo de Administración	Bienes artísticos, culturales y científicos	$ -	$ 21	$ -	- 21	(100.0)
		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	15,087	13,347	20,943	7,596	56.9
		Muebles de oficina y estantería	3,666	1,424	21,033	19,609	1,377.3
		Muebles, excepto de oficina y estantería	-	50	580	530	1,055.5
		Otros mobiliarios y equipos de administración	6,603	3,827	3,395	(432)	(11.3)
	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	Aparatos deportivos	600	154	1,200	1,046	679.9
		Cámaras fotográficas y de video	757	594	2,365	1,771	298.3
		Equipos y aparatos audiovisuales	3,149	2,060	1,724	(336)	(16.3)
		Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	800	1,195	2,941	1,746	146.0
	Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio	Equipo médico y de laboratorio	800	469	600	131	28.0
	Vehículos y Equipo de Transporte	Carrocerías y remolques	-	-	-	0	0.0
		Otros equipos de transporte	-	619	-	(619)	(100.0)
		Vehículos y Equipo Terrestre	18,600	26	704	679	2,643.7
	Equipo de Defensa y Seguridad	Equipo de defensa y seguridad	7,726	8,056	-	(8,056)	(100.0)
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Equipo de comunicación y telecomunicación	7,890	5,208	13,268	8,060	154.8
		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-	800	32	(768)	(96.0)
		Herramientas y máquinas-herramienta	650	561	2,211	1,650	294.3
		Maquinaria y equipo de construcción	-	-	70	70	100.0
		Otros equipos	5,586	1,232	1,273	41	3.3
		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y come	597	1,136	3,374	2,238	196.9
	Bienes Inmuebles	Edificios no residenciales	-	-	-	0	0.0
		Terrenos	45,000	31,509	23,229	(8,280)	(26.3)
	Activos Intangibles	Derechos	-	-	-	0	0.0
		Licencias informáticas e intelectuales	2,866	1,326	3,998	2,672	201.5
		Marcas	-	59	130	71	118.9
		Otros equipos	-	-	130	130	100.0
		Software	200	-	6,000	6,000	100.0
Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			**$ 120,578**	**$ 73,674**	**$ 109,200**	**$ 35,526**	**48.2**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

b) Clasificación por Objeto del Gasto
Inversión Pública
(Miles de Pesos)

						Variación	
Capítulo	Concepto	Genérica	Autorizado 2021	Estimado 2021	Presupuesto 2022	$	%
Inversion Publica	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	Construcción de vías de comunicación	$ 155,989	$ 163,529	$ 515,966	352,437	215.5
		División de terrenos y construcción de obras de urbanización	120,889	107,479	172,296	64,817	60.3
		Edificación no habitacional	24,490	17,687	50,159	32,472	183.6
		Instalaciones y equipamiento en construcciones	-	-	-	0	0.0
		Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	4,648	8,278	-	(8,278)	(100.0)
		Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	64,925	8,064	56,975	48,911	606.5
		Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	188,896	81,238	60,023	(21,215)	(26.1)
	Obra Pública en Bienes Propios	Construcción de vías de comunicación	-	-	3,500	3,500	100.0
		División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-	-	-	0	0.0
		Edificación no habitacional	112,999	75,190	149,063	73,873	98.2
		Instalaciones y equipamiento en construcciones	-	-	-	0	0.0
		Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-	7,802	-	(7,802)	(100.0)
		Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-	637	876	239	37.6
		Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-	-	1,000	1,000	100.0
Total Inversion Publica			**$ 672,836**	**$ 469,903**	**$ 1,009,858**	**$ 539,954**	**114.9**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

b) Clasificación por Objeto del Gasto
Deuda Pública
(Miles de Pesos)

						Variación	
Capítulo	**Concepto**	**Genérica**	**Autorizado 2021**	**Estimado 2021**	**Presupuesto 2022**	**$**	**%**
Deuda Pública	**Amortización de la Deuda Pública**						
		Amortización de arrendamientos financieros nacionales	6,526	6,526	6,991	465	7.1
		Intereses por arrendamientos financieros nacionales	3,027	3,027	2,562	(465)	(15.4)
Total Deuda Pública			**9,553**	**9,553**	**9,553**	**0**	**0.0**

El presupuesto asignado para el concepto de Comunicación Social es de $24,772 miles de pesos y se desglosa en la partida de "Servicios de Comunicación Social y Publicidad" de la clasificación por objeto del gasto.

El presupuesto asignado para el pago de Pensiones y Jubilaciones es de $180,260 miles de Pesos y se desglosa en la partida "Pensiones y Jubilaciones" de la clasificación por objeto del gasto.

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

c) Clasificación Administrativa / Objeto del Gasto

(Miles de Pesos)

AREA	CAPITULO	Autorizado 2021	Estimado 2021	Presupuesto 2022	$	%
Republicano Ayuntamiento	Servicios Personales	15,323	14,193	18,312	4,118	29.0
	Materiales y Suministros	1,345	1,091	1,939	848	77.7
	Servicios Generales	670	377	765	388	102.7
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	12	300	288	2,400.0
Total Republicano Ayuntamiento		**17,338**	**15,674**	**21,316**	**5,642**	**36.0**
Sec. del Repub. Ayuntamiento	Servicios Personales	108,615	100,842	115,276	14,434	14.3
	Materiales y Suministros	6,038	6,704	11,914	5,209	77.7
	Servicios Generales	12,982	6,894	12,197	5,303	76.9
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27	23	23	0	0.0
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,956	1,365	10,414	9,049	663.0
Total Sec. del Repub. Ayuntamiento		**130,618**	**115,827**	**149,822**	**33,996**	**29.4**
Sec. de Finanzas y Tesorería	Servicios Personales	49,598	47,372	51,854	4,482	9.5
	Materiales y Suministros	2,907	2,207	4,143	1,935	87.7
	Servicios Generales	77,111	74,120	82,216	8,096	10.9
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	10	5,565	5,555	100.0
	Deuda Publica	9,553	9,553	9,553	0	0.0
Total Sec. de Finanzas y Tesorería		**139,169**	**133,262**	**153,331**	**20,069**	**15.1**
Sec. de Administración	Servicios Personales	101,237	86,819	100,683	13,864	16.0
	Materiales y Suministros	1,704	4,399	9,242	4,843	110.1
	Servicios Generales	51,031	37,615	53,090	15,475	41.1
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,252	14,594	19,675	5,081	34.8
Total Sec. de Administración		**174,224**	**143,427**	**182,690**	**39,262**	**27.4**
Sec. de Cultura y Educación	Servicios Personales	95,561	80,239	102,315	22,076	27.5
	Materiales y Suministros	7,726	8,001	14,546	6,545	81.8
	Servicios Generales	37,900	34,436	41,300	6,864	19.9
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,053	4,059	5,450	1,391	34.3
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	859	1,716	4,550	2,834	165.1
Total Sec. de Cultura y Educación		**146,098**	**128,452**	**168,160**	**39,709**	**30.9**
Sec. de Desarrollo Social	Servicios Personales	38,854	36,726	35,949	(777)	(2.1)
	Materiales y Suministros	1,918	1,754	5,901	4,147	236.5
	Servicios Generales	4,638	2,467	11,532	9,065	367.4
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,971	8,085	9,659	1,573	19.5
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	209	2,676	2,467	1,183.0
Total Sec. de Desarrollo Social		**59,382**	**49,241**	**65,717**	**16,476**	**33.5**
Sec. de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Servicios Personales	73,822	67,303	84,675	17,373	25.8
	Materiales y Suministros	1,823	2,412	4,292	1,880	77.9
	Servicios Generales	35,776	27,591	58,316	30,725	111.4
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,180	2,007	10,018	8,011	399.1
Total Sec. de Ordenamiento y Desarrollo Urbano		**114,601**	**99,313**	**157,301**	**57,988**	**58.4**
Sec. de La Contraloría	Servicios Personales	34,482	31,258	36,495	5,237	16.8
	Materiales y Suministros	406	819	1,386	567	69.2
	Servicios Generales	13,788	4,512	7,233	2,721	60.3
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	293	23	115	93	406.3
Total Sec. de La Contraloría		**48,969**	**36,612**	**45,230**	**8,618**	**23.5**
Sec. de Infraestructura y Obras Públicas	Servicios Personales	38,893	34,677	43,254	8,577	24.7
	Materiales y Suministros	2,026	2,096	4,010	1,914	91.3
	Servicios Generales	8,952	4,270	5,843	1,573	36.8
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	46,254	31,777	24,478	(7,299)	(23.0)
	Inversion Publica	672,836	469,903	1,009,858	539,954	114.9
Total Sec. de Infraestructura y Obras Públicas		**768,961**	**542,724**	**1,087,443**	**544,719**	**100.4**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

c) Clasificación Administrativa / Objeto del Gasto

(Miles de Pesos)

AREA	CAPITULO	Autorizado 2021	Estimado 2021	Presupuesto 2022	$	%
Sec. de Innovacion y Part. Ciudadana	Servicios Personales	25,716	21,985	25,973	3,988	18.1
	Materiales y Suministros	782	838	2,677	1,838	219.4
	Servicios Generales	4,076	2,355	11,772	9,417	399.9
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	360	349	360	11	3.1
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15	-	550	550	100.0
Total Sec. de Innovacion y Part. Ciudadana		**30,949**	**25,527**	**41,332**	**15,805**	**61.9**
Sec. de Seguridad Municipal	Servicios Personales	389,201	363,387	444,307	80,920	22.3
	Materiales y Suministros	75,895	83,296	91,617	8,321	10.0
	Servicios Generales	180,167	175,762	222,923	47,161	26.8
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	20	20	100.0
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,263	15,503	11,081	(4,422)	(28.5)
Total Sec. de Seguridad Municipal		**682,526**	**637,948**	**769,947**	**131,999**	**20.7**
Sec. de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Servicios Personales	187,778	176,264	208,707	32,443	18.4
	Materiales y Suministros	92,229	86,061	137,598	51,538	59.9
	Servicios Generales	252,525	203,188	277,475	74,286	36.6
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,000	2,090	16,018	13,929	666.6
Total Sec. de Servicios Públicos y Medio Ambiente		**535,531**	**467,602**	**639,799**	**172,197**	**36.8**
Sria. Particular	Servicios Personales	11,537	9,379	11,844	2,465	26.3
	Materiales y Suministros	1,270	1,616	2,811	1,195	74.0
	Servicios Generales	2,551	1,752	4,787	3,035	173.3
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,657	9,294	13,000	3,706	39.9
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	214	58	1,021	963	1,648.4
Total Sria. Particular		**27,229**	**22,099**	**33,463**	**11,364**	**51.4**
Dir. Gral. para Des. Int. de La Fam.	Servicios Personales	77,109	68,771	79,347	10,576	15.4
	Materiales y Suministros	5,925	7,476	42,914	35,437	474.0
	Servicios Generales	8,973	7,477	21,342	13,865	185.4
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,524	4,922	6,843	1,921	39.0
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,585	3,133	1,322	(1,811)	(57.8)
Total Dir. Gral. para Des. Int. de La Fam.		**105,116**	**91,779**	**151,768**	**59,989**	**65.4**
Prevision Social (Jubilados)	Servicios Personales	41,641	60,634	48,480	(12,154)	(20.0)
	Materiales y Suministros	-	5,934	15,477	9,543	160.8
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	161,367	166,756	180,260	13,503	8.1
Total Prevision Social (Jubilados)		**203,008**	**233,324**	**244,217**	**10,893**	**4.7**
Organismos Descentralizados	Servicios Personales	49,449	52,996	49,268	(3,728)	(7.0)
	Materiales y Suministros	1,465	2,787	2,833	46	1.6
	Servicios Generales	924	1,031	1,091	60	5.8
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,280	48,956	92,692	43,736	89.3
Total Organismos Descentralizados		**98,118**	**105,771**	**145,884**	**40,113**	**37.9**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

c) Clasificación Administrativa / Objeto del Gasto

(Miles de Pesos)

AREA	CAPITULO	Autorizado 2021	Estimado 2021	Presupuesto 2022	$	%
Secretaria General	Servicios Personales	18,925	15,563	15,600	37	0.2
	Materiales y Suministros	702	1,580	1,934	354	22.4
	Servicios Generales	9,932	4,394	8,760	4,366	99.4
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	285	123	500	377	305.8
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	70	329	640	311	94.8
Total Secretaria General		**29,913**	**21,989**	**27,434**	**5,445**	**24.8**
Unidad de Gobierno para Resultados	Servicios Personales	13,476	9,770	10,244	474	4.8
	Materiales y Suministros	256	267	446	179	67.2
	Servicios Generales	3,840	2,052	2,566	513	25.0
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	318	318	100.0
Total Unidad de Gobierno para Resultados		**17,571**	**12,090**	**13,574**	**1,484**	**12.3**
U. de Comunicacion y Atn al Covid-19	Servicios Personales	13,264	11,365	15,208	3,843	33.8
	Materiales y Suministros	416	346	1,145	799	230.8
	Servicios Generales	13,321	9,692	14,796	5,104	52.7
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,637	849	459	(390)	(46.0)
Total U. de Comunicacion y Atn al Covid-19		**28,637**	**22,252**	**31,608**	**9,356**	**42.0**
Emergencia Covid 19	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	145,000	94,545	7,000	(87,545)	(92.6)
Total Emergencia Covid 19		**145,000**	**94,545**	**7,000**	**(87,545)**	**(92.6)**
Presupuesto Participativo	Servicios Generales	-	-	-	0	0.0
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	145,000	63,961	181,039	117,077	183.0
Total Presupuesto Participativo		**145,000**	**63,961**	**181,039**	**117,077**	**183.0**
Total		**$ 3,647,957**	**$ 3,063,420**	**$ 4,318,073**	**$ 1,254,653**	**41.0**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

c) Clasificación Administrativa

(Miles de Pesos)

				Variación	
Area / Concepto	**Autorizado 2021**	**Estimado 2021**	**Presupuesto 2022**	**$**	**%**
Republicano Ayuntamiento	$ 17,338	$ 15,662	$ 21,016	$ 5,354	34.2
Sec. del Republicano Ayuntamiento	127,661	114,462	139,408	24,946	21.8
Sec. de Administración	153,972	128,833	163,015	34,182	26.5
Sec. de Finanzas y Tesorería	129,616	123,699	138,213	14,514	11.7
Sec. de Cultura y Educación	145,239	126,736	163,610	36,875	29.1
Sec. de Desarrollo Social	59,382	49,032	63,041	14,009	28.6
Sec. de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	111,421	97,306	147,283	49,977	51.4
Sec. de La Contraloría	48,676	36,589	45,114	8,525	23.3
Sec. de Infraestructura y Obras Públicas	49,871	41,043	53,107	12,064	29.4
Sec. de Innovacion y Participación Ciudadana	30,934	25,527	40,782	15,255	59.8
Sec. de Seguridad Municipal	645,262	622,446	758,867	136,421	21.9
Sec. de Servicios Públicos y Medio Ambiente	532,531	465,512	623,780	158,268	34.0
Sria. Particular	27,015	22,040	32,442	10,401	47.2
Dir. Gral. para Des. Int. de La Fam.	100,531	88,646	150,446	61,800	69.7
Secretaria General	29,843	21,661	26,794	5,134	23.7
U. de Comunicacion y Atn al Covid-19	27,000	21,403	31,149	9,746	45.5
Unidad de Gobierno para Resultados	17,571	12,090	13,256	1,166	9.6
Organismos Descentralizados	98,118	105,771	145,884	40,113	37.9
Jubilados y Pensionados	203,008	233,324	244,217	10,893	4.7
Presupuesto Participativo	145,000	63,961	181,039	117,077	183.0
Emergencia Covid 19	145,000	94,545	7,000	(87,545)	(92.6)
Inversión en Bienes Muebles e Inmuebles	120,578	73,674	109,200	35,526	48.2
Inversión en Obra Pública	672,836	469,903	1,009,858	539,954	114.9
Deuda (Pago de Capital)	6,526	6,526	6,991	465	7.1
Deuda (Pago de Intereses)	3,027	3,027	2,562	(465)	(15.4)
Total	**$ 3,647,957**	**$ 3,063,420**	**$ 4,318,073**	**$ 1,254,653**	**41.0**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Clasificación por entidades Municipales, Paraestatales y Organismos.

				Variación	
Categoria	**Autorizado 2021**	**Estimado 2021**	**Presupuesto 2022**	**$**	**%**
Órgano Ejecutivo Municipal	3,556,070	2,973,407	4,229,518	1,256,110	42.2
Otras Entidades Paraestalales y Organismos	91,887	90,012	88,555	(1,457)	(1.6)
Total	**$ 3,647,957**	**$ 3,063,420**	**$ 4,318,073**	**$ 1,254,653**	**41.0**

El presupuesto asignado para la Dirección de Transparencia, Normatividad y Cuenta Pública es de $5,082 miles de pesos y se desglosa de la siguiente manera:

(Miles de Pesos)

Dirección	Capítulo	Autorizado 2021	Estimado 2021	Presupuesto 2022	$	%
Dir. de Transp. y Normatividad	Servicios Personales	5,660	5,363	4,841	(521)	(9.7)
	Materiales y Suministros	50	48	54	6	11.9
	Servicios Generales	1,541	42	168	126	296.4
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	18	18	100.0
Total Dir. de Transp. y Normatividad		**7,251**	**5,453**	**5,082**	**(372)**	**(6.8)**

El presupuesto asignado para la impartición de la Justicia Municipal a través de la Dirección de Justicia Cívica es de $17,125 miles de pesos, el cual se distribuye como se señala a continuación:

(Miles de Pesos)

					Variación	
Dirección	Capítulo	Autorizado 2021	Estimado 2021	Presupuesto 2022	$	%
Dir. de Justicia Civica	Servicios Personales	12,379	12,532	13,936	1,405	11.2
	Materiales y Suministros	670	655	930	275	41.9
	Servicios Generales	629	266	751	485	182.5
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	150	7	1,508	1,501	20,881.3
Total Dir. de Justicia Civica		**13,829**	**13,460**	**17,125**	**3,665**	**27.2**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

d) Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción)

(Miles de Pesos)

Finalidad	Función	Subfunción	Autorizado 2021	Estimado 2021	Presupuesto 2022	$	%
Gobierno	Legislación	Legislación	17,292	15,615	21,237	5,622	36.0
	Justicia	Impartición de Justicia	13,829	13,460	17,125	3,665	27.2
	Coordinación de La Política de Gobierno	Presidencia / Gubernatura	27,199	22,077	33,445	11,368	51.5
		Política Interior	104,879	76,752	111,191	34,439	44.9
		Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	26,251	17,698	21,891	4,193	23.7
		Función Pública	48,910	36,362	45,172	8,809	24.2
		Asuntos Jurídicos	41,436	39,103	48,518	9,415	24.1
		Otros	48,406	41,320	59,766	18,446	44.6
	Asuntos Financieros y Hacendarios	Asuntos Financieros	20,960	26,903	27,792	890	3.3
		Asuntos Hacendarios	91,374	94,889	104,875	9,987	10.5
	Asuntos de Orden PúBlico y de Seguridad Interior	Policía	552,814	485,653	502,446	16,793	3.5
		Protección Civil	16,550	15,814	17,283	1,469	9.3
		Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	240,077	228,160	289,729	61,568	27.0
	Otros Servicios Generales	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	14,897	13,077	13,604	527	4.0
		Servicios de Comunicación y Medios	-	124	150	26	21.2
		Otros	244,526	225,673	250,636	24,962	11.1
Desarrollo Social	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	-	-	2,104	2,104	100.0
	Proteccion Ambiental	Ordenación de Desechos	63,929	63,618	71,725	8,107	12.7
		Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	138,460	44,390	7,600	(36,790)	(82.9)
		Otros de Protección Ambiental	10,755	11,582	34,987	23,406	202.1
	Proteccion Ambiental	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-	3,683	2,628	(1,055)	(28.6)
	Vivienda y Servicios a La Comunidad	Urbanización	642,278	518,472	495,674	(22,798)	(4.4)
		Desarrollo Comunitario	37,051	26,882	12,549	(14,332)	(53.3)
		Alumbrado Público	77,284	65,905	92,717	26,812	40.7
		Servicios Comunales	180,617	142,257	183,394	41,137	28.9
	Vivienda y Servicios a La Comunidad	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	-	-	400	400	100.0
		Urbanización	-	36,237	124,585	88,348	243.8
	Vivienda y Servicios a La Comunidad	Servicios Comunales	-	-	1,179	1,179	100.0
	Salud	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	13,930	9,891	45,195	35,304	356.9
		Protección Social en Salud	3,092	2,622	3,313	691	26.4

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

d) Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción)

(Miles de Pesos)

Finalidad	Función	Subfunción	Autorizado 2021	Estimado 2021	Presupuesto 2022	$	%
	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Deporte y Recreación	167,478	132,457	208,671	76,214	57.5
		Cultura	81,461	78,745	99,342	20,597	26.2
	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Deporte y Recreación	-	405	4,154	3,749	925.2
	Educación	Educación Básica	11,253	11,102	19,530	8,428	75.9
		Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	3,988	826	20	(806)	(97.6)
	Protección Social	Edad Avanzada	161,367	166,756	180,260	13,503	8.1
		Otros Grupos Vulnerables	34,979	28,322	33,519	5,197	18.3
		Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	200,517	141,300	71,913	(69,387)	(49.1)
	Protección Social	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	-	-	1,000	1,000	100.0
	Otros Asuntos Sociales	Otros Asuntos Sociales	196,585	111,322	243,214	131,893	118.5
	Vivienda y Servicios a La Comunidad	Urbanización	-	-	426,346	426,346	100.0
	Protección Social	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	-	-	80,600	80,600	100.0
	Proteccion Ambiental	Otros de Protección Ambiental	-	-	20,000	20,000	100.0
		Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-	-	45,000	45,000	100.0
	Coordinación De La Política De Gobierno	Asuntos Jurídicos	-	-	23,000	23,000	100.0
		Presidencia / Gubernatura	-	-	18,913	18,913	100.0
	Otros Servicios Generales	Otros	-	-	36,499	36,499	100.0
	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	Protección Civil	-	-	2,336	2,336	100.0
Desarrollo Economico	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	Otros Asuntos Económicos	11,063	9,200	11,426	2,225	24.2
Otras No Clasificadas En Funciones Anteriores	Transacciones de La Deuda PúBlica / Costo Financiero de La Deuda	Deuda Pública Interna	9,553	9,553	9,553	0	0.0
	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Nivele	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordene	92,919	95,212	139,868	44,656	46.9
	Total		$ 3,647,957	$ 3,063,420	$ 4,318,073	$ 1,254,653	41.0

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

El presupuesto de egresos 2022 asciende a **$ 4,318,073.00** miles de Pesos

Se consideró consolidar y fortalecer el proyecto de Seguridad Pública del Municipio, así como el de proveer servicios públicos de calidad. Se pretende asimismo continuar con los apoyos de ayuda a la comunidad y un programa de obra pública muy ambicioso.

Los Programas de Seguridad Pública, Servicios Públicos, Inversiones y Obra Social representan el 63.5% del total del presupuesto 2022.

e) Presupuesto de Egresos por Programa 2022

(Miles de Pesos)

				Variación		
Categoria	**Autorizado 2021**	**Estimado 2021**	**Presupuesto 2022**	**$**	**%**	**% Total de Presupuesto 2022**
Seguridad Pública Municipal	$ 585,307	$ 586,101	$ 717,308	$ 131,208	22.4	16.6
Infraestructura y Servicios Públicos	480,435	430,672	554,640	123,967	28.8	12.8
Desarrollo Social, Educación y Cultura	418,484	329,761	351,579	21,818	6.6	8.1
Participación Ciudadana	34,160	29,277	45,203	15,926	54.4	1.0
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	134,921	110,761	158,108	47,347	42.7	3.7
Previsión Social	443,821	435,338	492,017	56,679	13.0	11.4
Administración	510,974	430,768	551,013	120,245	27.9	12.8
Inversiones	793,414	543,578	1,119,058	575,480	105.9	25.9
Amortización de la Deuda	9,553	9,553	9,553	-	-	0.2
Organismos Descentralizados	91,887	93,649	138,555	44,907	48.0	3.2
Presupuesto Participativo	145,000	63,961	181,039	117,077	183.0	4.2
Total	**$ 3,647,957**	**$ 3,063,420**	**$ 4,318,073**	**$ 1,254,653**	**41.0**	**100.0**

Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar Subvenciones asciende a la cantidad de $17,000 miles de pesos.

Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar Ayudas Sociales ascienden a $223,893 miles de pesos.

El Programa para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño(a), ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Programa permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, se contempla un gasto de $1,002 miles de pesos.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

El gasto previsto para prestaciones sindicales es por la cantidad de $45,864 miles de pesos y se distribuye de la siguiente manera:

(miles de pesos)

Concepto	Autorizado 2021	Estimado 2021	Presupuesto 2022	$	%
Remuneraciones al Personal de Caracter Permanente	$ 19,179	$ 18,424	$ 19,468	$ 1,044	5.7
Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	656	930	219	(712)	(76.5)
Remuneraciones Adicionales y Especiales	10,908	12,638	11,387	(1,251)	(9.9)
Seguridad Social	258	238	316	78	32.8
Otras Prestaciones Sociales y Economicas	13,155	11,244	13,024	1,780	15.8
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,450	1,219	1,450	231	19.0
Total	**$ 45,607**	**$ 44,693**	**$ 45,864**	**$ 1,171**	**2.6**

Nota: No se incluyen las Transferencias al Sindicato.

V. Recursos Humanos

En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal contará con 3,365 plazas de conformidad con lo siguiente:

El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal.

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

(Resumen)

Area/Departamento	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	19	17	2	0
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	222	160	47	15
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA	100	66	23	11
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	133	59	60	14
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	224	50	85	89
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	67	39	26	2
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	128	96	19	13
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA	53	41	5	7
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA	55	31	18	6
SECRETARIA DE INNOVACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	39	23	14	2
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	790	654	7	129
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	524	161	308	55
SECRETARIA PARTICULAR	16	9	5	2
DIRECCION GENERAL PARA EL D. I. F.	187	75	107	5
PREVISION SOCIAL	698	185	513	0
ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	57	2	50	5
SECRETARIA GENERAL	19	14	4	1
UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS	11	9	0	2
UNIDAD DE COMUNICACION Y ATENCION AL COVID-19	23	13	5	5
TOTAL	**3,365**	**1,704**	**1,298**	**363**

Nota: El total de plazas actuales es de 3,365, incluidas las del personal de Seguridad Pública Municipal (no se incluyen las vacantes para el 2022)

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
⊟REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	AUXILIAR	1	0	1	0
	AUXILIAR LIMPIEZA	1	1	0	0
	CHOFER ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0
	REGIDOR	12	12	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	SINDICO PRIMERO	1	1	0	0
	SINDICO SEGUNDO	1	1	0	0
Total REPUBLICANO AYUNTAMIENTO		**19**	**17**	**2**	**0**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
− SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	ABOGADO	18	16	2	0
	ARCHIVISTA	6	3	3	0
	ASESOR	3	2	0	1
	ASISTENTE JURIDICO E INSPECTOR	1	0	1	0
	AUX. RELACIONES EXTERIORES	15	11	3	1
	AUXILIAR	7	5	2	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	4	4	0
	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	1	0	0
	AUXILIAR DE PROCESOS	1	1	0	0
	AUXILIAR JURIDICO	9	5	1	3
	AUXILIAR LIMPIEZA	7	0	5	2
	AUXILIAR LIMPIEZA - AUX. ADMVO	1	1	0	0
	CAPTURISTA	1	0	1	0
	CHOFER ADMINISTRATIVO	7	2	5	0
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	COORD. ASES. JURIDICA GRATUITA	1	1	0	0
	COORD. DE ANALISIS Y PROSPECTIVA	1	1	0	0
	COORD. DE ASUNTOS PENALES Y DERECHOS HUMANOS	1	1	0	0
	COORD. DE CONVENIOS Y CONTRATOS	1	1	0	0
	COORD. DE CUMPLIMIENTO DE SANCIONES ADMINISTRATIVA	1	1	0	0
	COORD. DE ESCRITURACION Y GEST	1	1	0	0
	COORD. DE JUICIOS DE AMPARO	1	1	0	0
	COORD. DE JUSTICIA CIVICA	1	1	0	0
	COORD. DE JUSTICIA CIVICA VIAL	1	1	0	0
	COORD. DE PROC. ADMINISTRATIVOS Y ASUNTOS PATRIM.	1	1	0	0
	COORD. DELEGACIONAL INTERDEPENDENCIAS	1	1	0	0
	COORD. GENERAL	1	1	0	0
	COORD. JURIDICO	1	1	0	0
	COORD. OPERATIVO E INSPECTOR	1	1	0	0
	COORD. OPERATIVO E INSPECTOR, NOT, EJECT Y VERF	1	1	0	0
	COORD. PASAPORTES Y RECLUTAMIENTO	1	1	0	0
	COORD. PREVENCION E INSPECTOR	1	1	0	0
	COORD. TECNICO	1	1	0	0
	COORDINADOR(A)	1	1	0	0
	DIRECTOR GENERAL	1	1	0	0
	DIRECTOR(A)	5	4	0	1
	DOCTOR(A)	8	7	0	1
	ENC. DE MANTENIMIENTO	1	0	1	0
	ENC. RECLUTAMIENTO MILITAR	1	0	1	0
	ENCARGADO DE CAPACITACION	1	1	0	0
	EVALUADOR PSICOSOCIAL	5	4	0	1
	INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIFICADOR	15	14	1	0
	JEFE DE CONVENIOS Y CONTRATOS	1	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
	JEFE DE MANTENIMIENTO	1	0	1	0
	JEFE DE PANTEONES	1	0	0	1
	JEFE DE PROYECTOS	1	0	1	0
	JEFE DE VIA PUBLICA E INSP. NOTF. EJECT. Y VERIF.	1	1	0	0
	JEFE DELEGACION CANTERAS	1	1	0	0
	JEFE OPERATIVO	1	1	0	0
	JUEZ CIVICO	11	10	0	1
	MAYORDOMO	1	1	0	0
	NOTIFICADOR	1	0	0	1
	PANTEONERO	5	2	3	0
	RECEPCIONISTA	2	0	2	0
	RESCATISTA	26	25	0	1
	RESCATISTA E INSPECTOR	3	3	0	0
	RESP. DE CERTIFICACIONES	1	0	1	0
	RESP. DE OFICIALIA DE PARTES Y ARCHIVO	1	1	0	0
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	1	0	1	0
	RESPONSABLE OPERATIVO	1	0	1	0
	SECRETARIA	11	4	7	0
	SECRETARIO DE JUZGADO CIVICO	4	4	0	0
	SOPORTE TECNICO	1	1	0	0
	SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO	1	1	0	0
	TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA	1	1	0	0
Total SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO		**222**	**160**	**47**	**15**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA	ABOGADO, NOTIF. Y EJECUTOR	1	0	1	0
	ARQUITECTO(A)	1	1	0	0
	ASISTENTE	1	0	1	0
	ATENCION AL PUBLICO	2	1	0	1
	AUX. CONTABILIDAD	3	2	1	0
	AUX. CTROL. FINANCIERO	1	1	0	0
	AUX. DE CONTROL Y ARCHIVO	1	0	1	0
	AUX. ELABORACION DE CHEQUES	1	0	1	0
	AUX. PROC. PAGO Y PAGO NOMINA	1	0	1	0
	AUX.DE ARMONIZACION CONTABLE	1	1	0	0
	AUXILIAR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	0	0
	AUXILIAR DE ARQUITECTO	1	1	0	0
	AUXILIAR DE CONTROL INTERNO	1	1	0	0
	AUXILIAR DE ISAI	3	2	1	0
	AUXILIAR DE PRESUPUESTOS	1	0	0	1
	AUXILIAR DEL PROCESO DE PAGO	2	1	1	0
	AUXILIAR JURIDICO	2	0	0	2
	AUXILIAR LIMPIEZA	3	1	1	1
	CAJERO(A)	11	9	0	2
	CAPTURISTA	2	2	0	0
	CHOFER ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	CONCENTRADOR DE INGRESOS	1	0	1	0
	CONTROL FINANCIERO	1	1	0	0
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	COORD. DE CONTABILIDAD	1	1	0	0
	COORD. DE OTROS INGRESOS	1	1	0	0
	COORD. DE PAGOS	1	1	0	0
	COORD. DE PRESUPUESTOS	1	1	0	0
	COORD. INFORMACION Y ARCHIVO	1	0	1	0
	COORD. OPERACIONES	1	0	0	1
	COORD. RECAUD. INMOBILIARIA	1	1	0	0
	DIRECTOR(A)	3	3	0	0
	ENC. CONTROL VEHICULAR	1	1	0	0
	ENC. DE I.S.A.I.	1	1	0	0
	ENC. MODERN. CATASTRAL	1	1	0	0
	ENC. OPER. BIENES INMUEBLES	1	1	0	0
	ENC. PREDIAL	1	1	0	0
	ENC. RACAUD. OTROS INGRESOS	1	0	1	0
	ENCARGADO BIENES MUEBLES	1	1	0	0
	ENCARGADO DE BODEGA	1	0	1	0
	ENCARGADO DE JURIDICO	1	1	0	0
	ENCARGADO DE MESA DE HACIENDA	1	0	0	1
	ENLACE DE TRANSPARENCIA	1	0	1	0
	INSPECTOR	14	14	0	0
	INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIFICADOR	7	3	3	1
	JEFE DE CONTROL INTERNO	1	0	1	0
	NOTIFICADOR	1	0	1	0
	RECEPCIONISTA	1	0	1	0
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	SECRETARIA	6	3	3	0
	SRIO. DE FINANZAS Y TESORERIA	1	1	0	0
	SUPERVISOR	1	1	0	0
Total SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA		**100**	**66**	**23**	**11**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
- SECRETARIA DE ADMINISTRACION	ABOGADO ASESOR	1	1	0	0
	ANALISTA	1	0	1	0
	ANALISTA DE NOMINAS	1	0	1	0
	ASESOR CULTURA ORGANIZACIONAL	1	1	0	0
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4	0	3	1
	AUX. MANTENIMIENTO	1	0	1	0
	AUXILIAR	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	2	6	1
	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	0	1	0
	AUXILIAR DE PROCESOS	2	0	2	0
	AUXILIAR DE RECEPCION	1	0	1	0
	AUXILIAR LIMPIEZA	5	2	3	0
	AUXILIAR LIMPIEZA SERV. MEDICO	2	0	2	0
	AUXILIAR NOMINAS	1	0	1	0
	AUXILIAR PROCESOS Y HERRAMIENTAS	1	1	0	0
	AUXILIAR SOPORTE TECNICO	1	0	1	0
	CHOFER ADMINISTRATIVO	2	0	1	1
	CHOFER ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR DE ARCHIVO	1	1	0	0
	CHOFER AMBULANCIA	4	0	4	0
	COMPRADOR DE MTTO. AUTOMOTRIZ	1	0	1	0
	COMPRADOR ESPECIAL	1	0	1	0
	COMPRADOR GENERAL	4	1	3	0
	COMPRADOR Y DESARROLLO DE PROVEEDORES	1	1	0	0
	CONTROL DE CALIDAD Y PROCEDIMIENTOS	1	1	0	0
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	COORD. CONSULTA INTERNA	1	0	1	0
	COORD. DE CAMPAÑAS DE COMUNICACION SOCIAL	1	1	0	0
	COORD. DE CAPACITACION	1	1	0	0
	COORD. DE COMPRAS Y CONCURSOS	1	1	0	0
	COORD. DE DESARROLLO DE PROVEEDORES	1	0	0	1
	COORD. DE GESTION Y ENLACE INSTITUCIONAL	1	1	0	0
	COORD. DE PROCESOS Y PLANEACION ESTRATEGICA	1	1	0	0
	COORD. DE PROYECTOS	1	1	0	0
	COORD. DE REDES Y SOPORTE TEC.	1	1	0	0
	COORD. DE TRANSFORMACION DIGITAL	1	1	0	0
	COORD. DESARROLLO SISTEMAS	1	1	0	0
	COORD. GENERAL DE NOMINAS	1	1	0	0
	COORD. GENERAL MEDICO	1	1	0	0
	COORD. MEDICINA PREVENTIVA	1	1	0	0
	COORD. PLAZAS, PRESUPUESTOS Y ADMON.	1	1	0	0
	COORD. SERVICIOS EXTERNOS	1	1	0	0
	DENTISTA	2	0	2	0
	DIRECTOR GENERAL	1	1	0	0
	DIRECTOR(A)	3	3	0	0
	DISEÑO DE INTERNET	1	1	0	0
	DOCTOR(A)	15	10	1	4
	ENCARGADO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION	1	0	0	1
	ENFERMERO(A)	13	3	6	4
	JEFE DE PROYECTOS	1	0	1	0
	OPERACION Y PROCESOS	1	1	0	0
	PROGRAMADOR JR.	3	3	0	0
	PROGRAMADOR SENIOR	3	3	0	0
	PSICOLOGO(A)	1	0	0	1
	RESP. CABLEADO ESTRUCTURAL	1	0	1	0
	RESP. HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS Y SAL.	1	0	1	0
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	2	1	1	0
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO COMPRAS ESPECIALES	1	0	1	0
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y BECAS	1	0	1	0
	RESPONSABLE DE ADMINISTRACION DE PROVEEDORES	1	0	1	0
	RESPONSABLE DE CONTRATOS	1	1	0	0
	RESPONSABLE DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO	1	1	0	0
	RESPONSABLE EN EL AREA DE PLANEACION ESTRATEGICA	1	0	1	0
	SECRETARIA	3	0	3	0
	SECRETARIA DE RECEPCION	4	0	4	0
	SOPORTE DE TELEFONIA	1	0	1	0
	SOPORTE TECNICO	3	3	0	0
	SRIO. DE ADMINISTRACION	1	1	0	0
	VIGILANTE "C"	1	1	0	0
Total SECRETARIA DE ADMINISTRACION		133	59	60	14

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	ASISTENTE	1	0	1	0
	AUX. DE MUSEOGRAFIA Y MTTO.	1	1	0	0
	AUX. DE PLANEACION DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS	1	0	0	1
	AUX. MANTENIMIENTO	1	0	1	0
	AUXILIAR	2	0	0	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	3	6	0
	AUXILIAR AUDIO	1	0	0	1
	AUXILIAR DE ACTIVA PARQUES	6	0	0	6
	AUXILIAR DE BECAS	3	1	2	0
	AUXILIAR DE CULTURA CIUDADANA	1	0	0	1
	AUXILIAR DE ILUMINACION	1	0	1	0
	AUXILIAR LIMPIEZA	25	5	19	1
	AUXILIAR OPERATIVO	1	0	0	1
	CHOFER ADMINISTRATIVO	7	3	4	0
	COORD. AUDITORIO SAN PEDRO	1	0	0	1
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	COORD. C. CULTURA LA CIMA	1	1	0	0
	COORD. C. CULTURA SAN PEDRO	1	1	0	0
	COORD. CASA DE LA CULTURA VISTA MONTAÑA	1	1	0	0
	COORD. CENTRO CULTURAL PLAZA FATIMA	1	1	0	0
	COORD. CULTURA DE SOSTENTABILIDAD	1	0	0	1
	COORD. DE DEPORTE COMPETITIVO	1	0	0	1
	COORD. DE EVENTOS CULTURALES	1	0	0	1
	COORD. DE FORMACION DEPORTIVA Y SALUD	1	0	1	0
	COORD. DE PLANEACION Y ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS	1	0	0	1
	COORD. DEPORTE SOCIAL	1	0	0	1
	COORD. DESARROLLO CULTURAL	1	1	0	0
	COORD. ESPACIOS PUBLICOS	1	1	0	0
	COORD. GENERAL DE ARTES VISUALES	1	0	0	1
	COORD. GENERAL DE FORMACION ARTISTICA	1	0	0	1
	COORD. MUSEO CENTENARIO	1	1	0	0
	COORDINADOR DE BECAS	1	1	0	0
	DIRECTOR(A)	4	4	0	0
	DISEÑO GRAFICO	1	0	1	0
	ENCARGADO DE UNIDAD DEPORTIVA	1	0	1	0
	ENFERMERO(A)	2	0	0	2
	INSTRUCTOR DE BAILE	2	0	0	2
	INSTRUCTOR DE DEPORTES	19	4	5	10
	INSTRUCTOR DE DEPORTES A	1	0	0	1
	INSTRUCTOR DE DEPORTES B	4	0	1	3
	INSTRUCTOR DE DEPORTES C	8	0	0	8
	INSTRUCTOR NATACION-SALVAVIDAS	10	0	0	10
	JEFE ADMINISTRATIVO	4	1	2	1
	JEFE DE ACTIVIDADES DE ARTE Y DISEÑO	1	0	1	0
	JEFE DE DESARROLLO DEPORTIVO	1	1	0	0
	JEFE DE FORO	1	0	1	0
	JEFE DE GESTION EXPOSITIVA E INVESTIGACION DOC.	1	1	0	0
	JEFE DE MANTENIMIENTO	1	0	1	0
	JEFE DE MUSEOGRAFIA Y RESGUARDO DE COLECCIONES	1	1	0	0
	JEFE DE PROYECTOS	1	0	0	1
	JEFE DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y ATENCION AL PUBLICO	1	1	0	0
	JEFE DE UNIDAD DEPORTIVA	1	0	1	0
	JEFE OPERATIVO	3	0	1	2
	JEFE OPERATIVO GRANDES EVENTOS	1	1	0	0
	MAESTRO DANZA	4	0	0	4
	MAESTRO DE ARTE	6	0	0	6
	MAESTRO DE MUSICA	3	0	0	3
	MAESTRO DE YOGA	1	0	0	1
	MAESTRO PINTURA	1	0	1	0
	MAESTRO(A)	8	0	0	8
	PROMOTOR DEPORTIVO	5	1	1	3
	RECEPCIONISTA	1	0	1	0
	RESP. ATENCION A ESCUELAS	1	0	1	0
	RESP. DE AUDIO	1	0	1	0
	RESP. DE ILUMINACION	1	0	1	0
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	4	0	4	0
	RESPONSABLE DE BIBLIOCIBERS	17	3	14	0
	RESPONSABLE DE BICI PARQUE	1	0	0	1
	RESPONSABLE DE CAPACITACION Y VINCULACION	1	0	1	0
	RESPONSABLE DE DEPORTE ADAPTADO	1	0	0	1
	RESPONSABLE DE LIGAS DEPORTIVAS	1	0	1	0
	RESPONSABLE DE PARQUES BASEBALL	1	1	0	0
	RESPONSABLE DE PROGRAMACION	1	1	0	0
	RESPONSABLE DE UNIDAD DEPORTIVA	8	4	3	1
	SECRETARIA	5	1	4	0
	SRIO. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	1	1	0	0
	TRAMOYISTA	3	2	1	0
	VIGILANTE	1	0	1	0
Total SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION		**224**	**50**	**85**	**89**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	ASISTENTE	1	0	1	0
	AUX. MANTENIMIENTO	2	0	2	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	2	0
	AUXILIAR DE ARQUITECTO	2	2	0	0
	AUXILIAR DE ATENCION A REPORTE	1	0	1	0
	AUXILIAR DE ENFERMERO	1	1	0	0
	AUXILIAR JURIDICO	1	1	0	0
	AUXILIAR LIMPIEZA	2	0	2	0
	CHOFER ADMINISTRATIVO	3	1	2	0
	CHOFER AMBULANCIA	1	1	0	0
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	0	1	0
	COORD. CENTROS COMUNITARIOS	1	0	1	0
	COORD. DE PROCESOS	1	0	1	0
	COORD. GENERAL DE ENLACES Y CENTROS COMUNITARIOS	1	1	0	0
	COORD. GENERAL DE POLITICA SOCIAL	1	0	0	1
	COORD. GENERAL DESARROLLO DE CAPACIDADES	1	1	0	0
	COORD. GRAL DE VINCULACION SOCIAL Y VOLUNTARIADO	1	1	0	0
	COORD. PROYECTOS ESTRATEGICOS A	1	1	0	0
	COORD. SALUD PUBLICA	1	1	0	0
	DIRECTOR(A)	3	3	0	0
	ENC. C. COM REVOLUCION 1SEC.	1	0	1	0
	ENC. C. COM. CANTERAS	1	0	0	1
	ENC. C. COM. CORREGIDORA	1	0	1	0
	ENC. C. COM. EL OBISPO	1	0	1	0
	ENC. C. COM. LOS PINOS	1	0	1	0
	ENC. C. COM. LUCIO BLANCO	1	0	1	0
	ENC. C. COM. SAN PEDRO 400	1	0	1	0
	ENC. DE MANTENIMIENTO	1	0	1	0
	ENCARGADO DE PROGRAMAS FEDERALES	1	1	0	0
	ENCARGADO DE REGULARIZACION Y PERMISOS	1	1	0	0
	ENLACE COMUNITARIO	11	11	0	0
	ENLACE DE INFORMACION ESTADISTICA	1	1	0	0
	JEFE DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1	1	0	0
	JEFE DE PROYECTOS	1	1	0	0
	JEFE DE VOLUNTARIADO	1	1	0	0
	PROMOTOR COMUNITARIO	1	1	0	0
	RESP. DE APOYO EN ACTIVIDADES SOCIALES	1	0	1	0
	RESP. DE PROYECTOS	1	0	1	0
	RESP.DE PROG. DE FORT COM. INFANTIL	1	0	1	0
	RESPONSABLE	1	1	0	0
	RESPONSABLE DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS	2	2	0	0
	RESPONSABLE DE ATENCION A LA SALUD	2	1	1	0
	RESPONSABLE DE ATENCION AL VOLUNTARIADO	1	1	0	0
	RESPONSABLE DE SANIDAD	1	0	1	0
	RESPONSABLE DE TALLERES	2	1	1	0
	SRIO. DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1	1	0	0
Total SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		**67**	**39**	**26**	**2**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	ABOGADO	4	3	0	1
	ANALISTA	4	3	0	1
	ANALISTA DE DATOS	1	1	0	0
	ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1	1	0	0
	ASESOR DE TRAMITES	4	2	1	1
	ASIST. TECNICO EN ING. GEOLOGICA	1	1	0	0
	ASISTENTE TECNICO DE INGENIERIA CIVIL	1	0	0	1
	ASISTENTE TECNICO EN FRACCIONAMIENTO	1	1	0	0
	ASISTENTE TECNICO EN INGENIERIA CIVIL	1	1	0	0
	AUXILIAR	2	0	2	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2	1	0
	AUXILIAR DE ARCHIVO	4	4	0	0
	AUXILIAR DE ARQUITECTO	1	1	0	0
	AUXILIAR DE PROCESOS	1	1	0	0
	AUXILIAR JURIDICO	1	1	0	0
	AUXILIAR LIMPIEZA	4	1	2	1
	AUXILIAR TRAMITADOR	1	0	1	0
	CHOFER ADMINISTRATIVO	4	2	2	0
	COORD HABITACIONAL UNIFAMILIAR	1	1	0	0
	COORD. ADMINISTRATIVO	2	2	0	0
	COORD. AMPAROS Y CONTENCIOSO	1	1	0	0
	COORD. APOYO CIUDADANO	1	1	0	0
	COORD. ASESORIA EN TRAMITES URBANOS	1	1	0	0
	COORD. DE FOMENTO Y ESTUDIOS URBANOS	1	1	0	0
	COORD. DE FRACCIONAMIENTOS	1	1	0	0
	COORD. DE GEOMÁTICA Y BASES DE DATOS	1	1	0	0
	COORD. DE INGENIERIAS	1	1	0	0
	COORD. DE INSPEC. Y VIGILANCIA	1	1	0	0
	COORD. DE INTELIGENCIA DE MOVILIDAD	1	1	0	0
	COORD. DE NORMATIVIDAD Y TRANS	1	0	0	1
	COORD. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1	1	0	0
	COORD. DE PLAN. ESTRATEGICA	1	1	0	0
	COORD. DE PROCESOS JURIDICOS SANCIONADORES	1	1	0	0
	COORD. DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD	1	1	0	0
	COORD. DE PROYECTOS ESPECIALES	1	1	0	0
	COORD. DE VIALIDAD	1	1	0	0
	COORD. ESPACIOS PUBLICOS	1	1	0	0
	COORD. INGENIERIA VIAL	1	1	0	0
	COORD. JURIDICO DE TRAMITES Y LICENCIAS	1	1	0	0
	COORDINADOR(A)	1	1	0	0
	DICTAMINADOR REGIMEN DE CONDOMINIO	1	1	0	0
	DIRECTOR GENERAL	2	2	0	0
	DIRECTOR(A)	5	5	0	0
	ENC. BANCO DE INFORMACION	1	1	0	0
	ENCARGADO DE SEGURIDAD	1	1	0	0
	ENCARGADO DE VIALIDAD	1	1	0	0
	INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIFICADOR	13	9	0	4
	JEFE CENTRO ATENCION TRAMITES	1	0	1	0
	JEFE CONSTRUCCION, COMERCIO Y SERVICIOS	1	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	0	0
	JEFE DE ESTUDIOS VIALES	1	1	0	0
	JEFE DE FRACCIONAMIENTOS	1	1	0	0
	JEFE DE INSPECTORES	1	1	0	0
	JEFE DE LICENCIAS	4	3	0	1
	JEFE DE MULTIFAMILIARES	1	1	0	0
	JEFE DE PROYECTOS	1	1	0	0
	JEFE DE REGIMEN EN CONDOMINIO VERTICAL	1	1	0	0
	JEFE DE SUBDIVISIONES	1	0	0	1
	JEFE VERIFICADOR DE INGENIERIAS	1	1	0	0
	NOTIFICADOR	2	1	1	0
	PROYECTISTA	2	2	0	0
	PROYECTISTA DE ESPACIOS PÚBLICOS	1	1	0	0
	PROYECTISTA DE PLANEACIÓN	1	0	0	1
	RECEPCIONISTA	3	1	2	0
	SECRETARIA	5	3	2	0
	SECRETARIA CAPTURISTA	1	0	1	0
	SRIO. DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	1	1	0	0
	SUPERV. DE ADMON. URBANA	2	1	1	0
	SUPERV. DE PROCED. JURIDICOS	2	2	0	0
	SUPERVISOR	1	0	1	0
	SUPERVISOR DE PROCESOS JURÍDICOS	2	2	0	0
	SUPERVISOR Y ENLACE DE TRANSPARENCIA	1	0	1	0
	SUPERVISOR/PROYECTISTA	1	1	0	0
Total SECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO		128	96	19	13

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
– SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA	ABOGADO	5	4	0	1
	ABOGADO DEFENSOR	3	2	0	1
	ANALISTA DE DATOS DE TRANSPARENCIA Y NORMATIVIDAD	1	0	0	1
	AUDITOR	4	4	0	0
	AUDITOR OBRA PUBLICA	2	1	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	1	2	0
	AUXILIAR JURIDICO	4	2	0	2
	AUXILIAR LIMPIEZA	1	0	1	0
	AUXILIAR SOLICITUDES DE INFORMACION Y TRANSP.	1	1	0	0
	CHOFER ADMINISTRATIVO	2	1	1	0
	COORD. ANTICORRUPCION	1	1	0	0
	COORD. DE ANALISIS Y SERVICIOS	1	1	0	0
	COORD. DE CONTROL INTERNO	1	1	0	0
	COORD. DE DEFENSORIA PUBLICA	1	1	0	0
	COORD. DE EVALUACION Y MEJORA	1	1	0	0
	COORD. DE INVESTIGACION DE PROC. DE RESP. ADMVA.	1	1	0	0
	COORD. DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	1	1	0	0
	COORD. DE SUBSTANCIACION DE PROC. DE RESP. ADMVA.	1	1	0	0
	COORD. DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	1	0	0
	COORD. JUR. Y DE DECLAR. PATRIM. DE INTERES Y FISC	1	1	0	0
	DIRECTOR(A)	4	4	0	0
	ENCARGADO SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	1	0	1	0
	JEFE DE AUDITORIA	1	1	0	0
	JEFE DE NORMATIVIDAD	1	1	0	0
	JEFE DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	1	1	0	0
	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES	1	0	0	1
	JEFE DE TRANSPARENCIA	1	1	0	0
	NOTIFICADOR	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	1	0	0
	SECRETARIO TECNICO	1	1	0	0
	SRIO. DE CONTRALORIA Y TRANSP.	1	1	0	0
	SUPERVISOR DE AUDITORIA	1	1	0	0
	SUPERVISOR DE CONTROL DE CONCURSOS Y CONTRATOS	1	1	0	0
	SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA	1	1	0	0
Total SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA		**53**	**41**	**6**	**7**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA	ANALISTA DE COSTOS Y PRESUP.	1	1	0	0
	ANALISTA DE TRAMITES	1	0	1	0
	ASESOR DE NORMATIVIDAD	1	0	0	1
	ASISTENTE	3	1	2	0
	AUX. CTROL. FINANCIERO	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	0	6	0
	AUXILIAR DE TRAMITES	1	0	1	0
	AUXILIAR JURIDICO	1	1	0	0
	AUXILIAR LIMPIEZA	2	0	2	0
	CALCULO ESTRUCTURAL	1	1	0	0
	CHOFER ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	CONTROL FINANCIERO	1	0	1	0
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	COORD. DE NORMATIVIDAD	1	1	0	0
	COORD. DE SUPERVISION DE OBRA	1	0	0	1
	COORD. GENERAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION	1	1	0	0
	DIRECTOR(A)	3	3	0	0
	ENCARGADO CONTROL DE PROCESOS NORMATIVOS	1	1	0	0
	JEFE DE GESTION Y VINCULACION	1	1	0	0
	JEFE DE TOPOGRAFIA	1	1	0	0
	PROMOTOR DE PROGRAMAS SOCIALES	1	0	1	0
	PROYECTISTA	1	1	0	0
	RECEPCIONISTA	1	0	1	0
	RESP. DE RECEPCION DE PROYECTOS EJECUTIVOS	1	1	0	0
	RESP. DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	2	2	0	0
	RESPONSABLE AMBIENTAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1	1	0	0
	RESPONSABLE DE PLANEACION	1	1	0	0
	RESPONSABLE DE SUPERVISION	7	3	0	4
	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA	1	0	1	0
	SRIO. DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA	1	1	0	0
	SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA	4	4	0	0
	SUPERVISOR/PROYECTISTA	1	1	0	0
	TOPOGRAFO	3	2	1	0
Total SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA		**55**	**31**	**18**	**6**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SECRETARIA DE INNOVACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0
	AUXILIAR DE ATENCION CIUDADANA	1	1	0	0
	AUXILIAR LIMPIEZA	1	1	0	0
	CHOFER ADMINISTRATIVO	3	0	3	0
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	COORD. DE ATENCION CIUDADANA	1	1	0	0
	COORD. DE DISEÑO PARA LA INNOVACION	1	0	0	1
	COORD. DE PARTICIPACION CIUD.	1	1	0	0
	COORD. DE PROYECTOS DE PPTO. PARTICIPATIVO	1	1	0	0
	COORD. JURIDICO Y DE COMUNICACION SOCIAL	1	1	0	0
	COORD. OPERATIVO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1	1	0	0
	COORD. PROMOCION CIUDADANA	1	0	0	1
	COORDINADOR(A)	1	1	0	0
	DIRECTOR(A)	3	3	0	0
	EJECUTIVO	5	5	0	0
	JEFE ADMINISTRATIVO	1	0	1	0
	JEFE DE ATENCION CIUDADANA	1	1	0	0
	JEFE DE CALIDAD	1	0	1	0
	RESP. DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO	1	1	0	0
	RESP. DE SECTOR	6	3	3	0
	RESPONSABLE OPERATIVO	1	0	1	0
	SECRETARIA	4	0	4	0
	SRIO. DE INNOVACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	1	1	0	0
Total SECRETARIA DE INNOVACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		**39**	**23**	**14**	**2**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	ABOGADO	2	2	0	0
	ALMACENISTA	2	2	0	0
	ANALISTA	6	6	0	0
	ANALISTA DE VIDEO	1	1	0	0
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	AUX. DE CONTROL Y ARCHIVO	1	0	0	1
	AUX. MANTENIMIENTO	2	2	0	0
	AUXILIAR	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19	9	2	8
	AUXILIAR JURIDICO	11	5	0	6
	AUXILIAR LIMPIEZA	10	5	2	3
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1	0	0	1
	AUXILIO MECANICO VIAL	1	1	0	0
	CADETE	88	0	0	88
	CHOFER ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	COCINERA	5	4	0	1
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	COORD. DE ANALISIS	1	1	0	0
	COORD. DE AREA PENAL	1	1	0	0
	COORD. DE ASUNTOS INTERNOS	1	1	0	0
	COORD. DE DISCIPLINA Y ACT. EXTRA CURRICULARES	1	0	0	1
	COORD. DE ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN DE SEGURIDAD	1	0	0	1
	COORD. DE FORMACION CONTINUA Y DESARROLLO POLICIAL	1	0	0	1
	COORD. DE GESTION Y ENLACE	1	1	0	0
	COORD. DE TECNOLOGIAS	1	1	0	0
	COORD. FINANCIERO	1	1	0	0
	COORD. JURIDICO	1	1	0	0
	COORD. MEDIACION	1	1	0	0
	COORD. PEDAGOGICA Y PROFESIONAL	1	0	0	1
	COORD. RELACIONES PUBLICAS	1	1	0	0
	COORDINADOR(A)	1	1	0	0
	CRIMINOLOGO	1	1	0	0
	DIRECTOR(A)	5	5	0	0
	DOCTOR(A)	1	0	0	1
	ENC. DE LAVANDERIA	1	0	0	1
	ENCARGADO DE RECLUTAMIENTO	1	1	0	0
	ENCARGADO(A)	1	1	0	0
	ENLACE	2	2	0	0
	ENLACE FORTASEG	1	1	0	0
	INSTRUCTOR	1	0	0	1
	INSTRUCTOR DE ACADEMIA	3	1	0	2
	JEFATURA CAIPA	1	1	0	0
	JEFE ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	JEFE DE ANALISIS	1	1	0	0
	JEFE DE ESTADISTICAS E INFORMATICA	1	0	0	1
	JEFE DE GRUPO	1	1	0	0
	JEFE DE RECLUTAMIENTO	1	1	0	0
	JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y ENLACE CISEC	1	1	0	0
	JEFE DE SUPERVISORES	1	1	0	0
	MEDIADOR	4	3	0	1
	MOTOCICLISTA	1	1	0	0
	OFICIAL DE CRUCERO	2	2	0	0
	OPERADOR "A"	4	4	0	0
	OPERADOR CENTRAL RADIO	30	24	0	6
	PELUQUERO	1	1	0	0
	POLICIA	450	450	0	0
	POLICIA 1º	7	7	0	0
	POLICIA 2º	17	17	0	0
	POLICIA 3º	56	56	0	0
	PSICOLOGO(A)	8	7	0	1
	RECEPCIONISTA	1	0	0	1
	RESPONSABLE DE ALMACEN	1	1	0	0
	RESPONSABLE DE CONTRATOS	1	1	0	0
	SECRETARIA	3	1	2	0
	SRIO. DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1	1	0	0
	SUB OFICIAL	1	1	0	0
	SUPERVISOR	6	6	0	0
	TRABAJADOR SOCIAL	4	4	0	0
Total SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		**790**	**654**	**7**	**129**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	AFANADOR(A) BARRIDO MANUAL	2	0	2	0
	ALBANIL	12	2	9	1
	ALMACENISTA	3	0	3	0
	ASESOR	1	1	0	0
	AUX. ALBANIL	2	0	2	0
	AUX. ELECTRICISTA	9	1	6	2
	AUX. MANTENIMIENTO	12	5	7	0
	AUX. MECANICO	1	0	1	0
	AUX. SOLDADOR	1	0	1	0
	AUXILIAR	4	2	2	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	2	6	0
	AUXILIAR EN SEGUIMIENTO DE REPORTES	1	0	1	0
	AUXILIAR JURIDICO	7	4	1	2
	AUXILIAR LIMPIEZA	18	2	4	12
	AUXILIAR LIMPIEZA - CAPTURADOR	1	0	1	0
	AUXILIAR SENALIZACION	1	0	1	0
	AUXILIO MECANICO VIAL	1	1	0	0
	CAPTURISTA	1	0	1	0
	CHOFER	40	7	32	1
	CHOFER - CAPTURADOR	1	0	1	0
	CHOFER ADMINISTRATIVO	3	1	2	0
	CHOFER AUXILIAR ELECTRICO	7	1	6	0
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	COORD. AMBIENTAL URBANISTICO	1	1	0	0
	COORD. DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	1	0	0	1
	COORD. DE INSPEC. Y VIGILANCIA	1	1	0	0
	COORD. DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	1	1	0	0
	COORD. DE PROYECTOS	1	0	0	1
	COORD. FORESTAL Y CTROL AMBIENTAL	1	1	0	0
	COORDINADOR(A)	1	1	0	0
	DIRECTOR(A)	6	6	0	0
	ELECTRICISTA	17	0	16	1
	ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	1	0	1	0
	ENCARGADO DE PROCESOS E INDICADORES	1	1	0	0
	ENCARGADO DE SENALIZACION	1	1	0	0
	ENCARGADO MANTENIMIENTO ELECTRICO INTERNO	1	0	1	0
	ENCARGADO TALLERES EXTERNOS	1	1	0	0
	ENCARGADO(A)	1	1	0	0
	INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIFICADOR	11	6	5	0
	INSTRUCTOR AMBIENTAL	1	0	1	0
	JARDINERO	71	35	14	22
	JEFE CONTROL DE ANUNCIOS	1	1	0	0
	JEFE CONTROL DE LIMPIA	1	0	1	0
	JEFE CONTROL DE LOTES BALDIOS	1	1	0	0
	JEFE DE ALMACEN	1	0	1	0
	JEFE DE CONSTRUCCION Y MTTO.	1	0	1	0
	JEFE DE CONTROL CANINO Y FELINO	1	0	0	1
	JEFE DE CUADRILLA	15	1	14	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	1	2	0
	JEFE DE DICTAMINACION FORESTAL	1	0	1	0
	JEFE DE PARQUES EMBLEMÁTICOS	1	1	0	0
	JEFE DE PROYECTOS	1	0	1	0
	JEFE DE ROTURAS Y PAVIMENTOS	1	0	1	0
	JEFE DE SEMAFOROS	1	0	1	0
	JEFE DE VIVEROS	1	0	1	0
	JEFE E INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIF.	2	1	1	0
	JEFE PARQUES Y JARDINES	1	0	1	0
	MAYORDOMO	19	1	18	0
	MECANICO	10	4	6	0
	OPERADOR BARREDORA	4	1	3	0
	OPERADOR DE EQUIPO DE SUCCION	1	1	0	0
	OPERADOR HIDROJET	1	0	1	0
	OPERADOR MAQUINA PINTARAYA	1	0	1	0
	OPERADOR RETROEXCAVADORA	3	0	3	0
	PEON	129	52	67	10
	PLOMERO	11	0	11	0
	RECEPCIONISTA	1	0	1	0
	RESP. DE CONMUTADOR	1	1	0	0
	RESP. DE DISEÑO DE LA UNIDAD DE PAVIMENTO	1	1	0	0
	RESP. EVENTOS ESPECIALES	1	0	1	0
	RESP. MTTO. INTERNO	1	0	1	0
	RESPONSABLE	1	0	1	0
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	SECRETARIA	16	1	15	0
	SOLDADOR	12	3	9	0
	SRIO. DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	1	1	0	0
	SUB JEFE	1	0	1	0
	SUPERVISOR	2	0	2	0
	SUPERVISOR DE ALMACEN	3	0	3	0
	SUPERVISOR DE PARQUES EMBLEMATICOS	8	2	6	0
	TRACTORISTA	4	0	4	0
	VETERINARIO	1	0	0	1
	VIGILANTE	1	0	1	0
Total SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE		**524**	**161**	**308**	**55**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
- SECRETARIA PARTICULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	AUXILIAR LIMPIEZA	3	0	3	0
	CHOFER ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	COORD. DE LA OFICINA DEL ALCALDE	1	1	0	0
	COORDINADOR(A)	2	2	0	0
	ENLACE	2	0	0	2
	RECEPCIONISTA	1	0	1	0
	RESPONSABLE	1	1	0	0
	SECRETARIA	2	1	1	0
	SRIO. PARTICULAR	1	1	0	0
Total SECRETARIA PARTICULAR		16	9	5	2

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
- DIRECCION GENERAL PARA EL D. I. F.	ABOGADO	3	3	0	0
	ASISTENTE	1	0	1	0
	ASISTENTE EDUCATIVO	21	4	17	0
	ASISTENTE GERIATRICO	2	2	0	0
	AUX. COCINA	1	0	1	0
	AUX. DE TRABAJADOR SOCIAL	1	1	0	0
	AUX. MANTENIMIENTO	3	2	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	4	10	0
	AUXILIAR DE ASISTENCIA SOCIAL	1	0	1	0
	AUXILIAR ESTANCIA A	3	3	0	0
	AUXILIAR ESTANCIA B	13	4	9	0
	AUXILIAR ESTANCIA C	3	0	3	0
	AUXILIAR JURIDICO	1	0	1	0
	AUXILIAR LIMPIEZA	9	3	5	1
	CHOFER ADMINISTRATIVO	5	2	3	0
	COCINERA	6	0	6	0
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	COORD. ASISTENCIA SOCIAL	1	1	0	0
	COORD. DE ADULTO MAYOR	1	1	0	0
	COORD. DE ADULTOS Y VIOLENCIA FAMILIAR	1	1	0	0
	COORD. DE GRUPOS VULNERABLES	1	0	0	1
	COORD. DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTANCIAS	1	0	0	1
	COORD. DE PRIMERA INFANCIA	1	1	0	0
	COORD. DE PROCESOS Y PROG. PARA EL ADULTO MAYOR	1	1	0	0
	COORD. DE PROTECCION INTEGRAL NNA	1	1	0	0
	COORD. DE VINCULACION Y OPERACIONES	1	1	0	0
	DIRECTOR GENERAL	1	1	0	0
	DOCTOR(A)	3	2	0	1
	ENC. DE COCINA	2	1	1	0
	ENC. DE LAVANDERIA	3	1	2	0
	ENC. DE MANTENIMIENTO	1	0	1	0
	ENCARGADA DE COCINA	1	0	1	0
	ENCARGADA DE SALA	18	5	13	0
	ENCARGADO DE DEPTO.	6	5	1	0
	ENCARGADO DE SEGURIDAD	1	1	0	0
	ENCARGADO ESTANCIA A	5	0	5	0
	ENCARGADO ESTANCIA B	5	0	5	0
	ENCARGADO ESTANCIA C	3	1	2	0
	ENCARGADO EVENTOS ESPECIALES	1	0	1	0
	ENCARGADO(A)	1	0	1	0
	ENFERMERO(A)	1	1	0	0
	ENLACE COMUNITARIO	1	0	1	0
	NINERA CUIDADOS ESPECIALES	1	0	1	0
	NUTRIOLOGA	1	1	0	0
	ORIENTADOR FAMILIAR	1	1	0	0
	PEDAGOGO(A)	2	0	2	0
	PSICOLOGO(A)	5	5	0	0
	RECEPCIONISTA	1	0	1	0
	RESPONSABLE	4	1	3	0
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	SECRETARIA	4	1	3	0
	TERAPEUTA	2	2	0	0
	TRABAJADOR SOCIAL	7	5	1	1
	VIGILANTE	8	4	4	0
Total DIRECCION GENERAL PARA EL D. I. F.		**187**	**75**	**107**	**5**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
- PREVISION SOCIAL	JUBILADO	607	158	449	0
	PENSIONADO	91	27	64	0
Total PREVISION SOCIAL		698	185	513	0
- ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	ABOGADO	1	1	0	0
	ASESOR	4	0	4	0
	ASESOR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0
	ASESOR FINANCIERO	1	0	1	0
	ASESOR SINDICAL	2	1	1	0
	AUXILIAR	10	0	10	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	0	11	2
	CHOFER ADMINISTRATIVO	3	0	3	0
	COORDINADOR(A)	3	0	3	0
	ENTRENADOR DEPORTIVO	2	0	2	0
	JEFE ADMINISTRATIVO	5	0	4	1
	PROMOTOR(A)	1	0	1	0
	RESPONSABLE	6	0	4	2
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	2	0	2	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	SRIO. GRAL. DEL SUTSMSPGG	1	0	1	0
	VIGILANTE	1	0	1	0
Total ORGANISMOS DECENTRALIZADOS		57	2	50	5
- SECRETARIA GENERAL	ASESOR	1	0	0	1
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	1	0
	AUXILIAR LIMPIEZA	1	0	1	0
	CHOFER ADMINISTRATIVO	2	1	1	0
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	COORD. DE ANALISIS	1	1	0	0
	COORD. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	1	0	0
	COORD. DE IMPULSO ECONOMICO	1	1	0	0
	COORD. DE LAS MUJERES	1	1	0	0
	COORD. DE SEGUIMIENTO	1	1	0	0
	COORD. DE TURISMO	1	1	0	0
	COORDINADOR(A)	1	1	0	0
	DIRECTOR(A)	2	2	0	0
	PROMOTOR DE INCUBADORA DE NEGOCIOS	1	0	1	0
	SRIO. GENERAL	1	1	0	0
Total SECRETARIA GENERAL		19	14	4	1
- UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS	ASESOR	1	0	0	1
	ASISTENTE	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	COORD. DE PLANEACION Y MONITOREO	1	1	0	0
	COORD. DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	2	2	0	0
	COORD. TECNICO	1	1	0	0
	COORDINADOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS C	1	1	0	0
	DIRECTOR(A)	2	2	0	0
	TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS	1	1	0	0
Total UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS		11	9	0	2
- UNIDAD DE COMUNICACION Y ATENCION AL COVID-19	ANALISTA	2	2	0	0
	AUXILIAR	7	1	4	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	AUXILIAR DE CAMPAÑAS	1	1	0	0
	AUXILIAR LIMPIEZA	1	0	1	0
	COORD. DE DISEÑO Y PUBLICIDAD	1	1	0	0
	COORD. DE GESTION Y PROCESOS	1	1	0	0
	COORD. DE INFORMACION	2	2	0	0
	COORD. DE MEDIOS DE COMUNICACION	1	0	0	1
	COORD. SEGUIMIENTO Y APOYO A LA RESPUESTA COVID	1	1	0	0
	CREADOR DE CONTENIDO Y GESTOR DE COM. DIGITALES	1	0	0	1
	DIRECTOR GENERAL	1	1	0	0
	DIRECTOR(A)	2	2	0	0
	TITULAR UNIDAD DE COMUNICACION Y ATENCION COVID	1	1	0	0
Total UNIDAD DE COMUNICACION Y ATENCION AL COVID-19		23	13	5	5
TOTAL		3365	1704	1298	363

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Tabulador de sueldos y salarios

Los servidores públicos, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios que se presenta a continuación con base a lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA						DEDUCCIONES					TOTAL PERCEPCION		TOTAL PERCEPCION NETA MENSUAL MAS AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES MENSUALES			TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA		ISR	IMSS OBRERO	SEGURO MEDICO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCIONES	PERCEPCION NETA			IMSS PATRON		
		BONO DE DESPENSA	GASTOS DOMICILIARIOS	ASIGNACION ISR													
ASESOR	27,165	2,977	165	3,157	33,464		4,717	493	269	254	5,732	27,744		94,930	2,336	36,013	432,152
ASESOR ASESOR	30,810	3,388	-	5,707	40,625		5,307	-	693	636	7,017	33,608		145,904	-	49,625	595,505
ASESOR DEFENSOR	20,540	1,376	-	742	22,738		2,968	368	-	-	3,335	19,223		35,819	3,231	25,969	311,625
ASESOR, NOTIF Y EJECUTOR	12,560	2,532	1,407	2,533	18,248		2,539	-	265	253	3,177	15,071		64,608	-	19,245	230,933
ENAMORADA BASTIDO MANUAL	9,810	1,783	1,345	1,013	13,914		1,013	-	197	139	1,465	12,449		52,033	-	15,914	190,968
ALBAIL	10,333	1,733	1,240	932	14,238		1,101	65	218	216	1,566	12,742		52,066	302	14,540	174,475
ALMACENISTA	11,010	2,202	1,407	1,274	15,893		1,274	-	238	220	1,732	14,161		61,593	-	15,593	187,116
ANALISTA	21,309	2,465	202	2,026	25,942		3,202	341	62	51	3,652	21,290		64,663	3,802	28,914	347,294
ANALISTA DE COSTOS Y PRESUP	22,710	1,514	-	652	25,076		3,410	658	-	-	4,068	21,008		55,932	3,337	28,234	338,804
ANALISTA DE DATOS	21,520	1,500	-	841	24,861		3,365	627	-	-	3,992	20,854		94,153	3,475	28,330	339,945
ANALISTA DE DATOS E TRANSPARENCIA Y ADMINISTRATIVO	14,310	-	-	-	14,310		1,615	375	-	-	1,988	12,322		17,664	2,338	16,648	199,770
ANALISTA DE NOMINAS	38,950	7,330	1,407	12,611	59,300		12,611	-	822	729	14,162	44,138		244,324	-	59,300	700,557
ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	13,500	1,940	-	473	17,133		1,861	421	-	-	2,282	14,851		31,074	2,338	19,471	226,948
ANALISTA DE TRAMITES	20,870	4,194	1,407	3,100	30,331		3,803	-	472	419	4,693	25,638		102,364	-	30,331	364,336
ARCHIVISTA	11,565	1,882	1,204	1,195	16,287		1,457	99	186	165	1,912	14,375		57,347	661	16,948	203,377
ARQUITECTO(A)	15,070	2,500	1,134	2,102	20,726		2,102	-	338	309	2,749	17,976		71,746	-	20,726	248,707
ASESOR	50,025	5,142	593	6,561	62,324		11,559	690	492	458	13,575	48,749		192,596	3,476	66,550	798,597
ASESOR ADMINISTRATIVO	66,930	13,380	1,407	28,126	109,823		28,126	-	1,505	1,338	31,969	78,854		453,726	-	109,823	1,319,873
ASESOR COLITIS ORGANIZACIONAL	46,430	4,643	-	5,733	57,106		11,570	1,377	-	-	12,887	44,216		113,338	6,940	64,063	768,758
ASESOR DE NOMINAMIENTO	45,000	-	-	-	45,000		7,829	1,241	-	-	9,064	35,936		51,950	6,332	51,332	615,983
ASESOR DE TRAMITES	141,770	1,977	354	1,226	20,077		2,265	347	94	84	2,822	17,255		49,632	2,863	22,080	264,955
ASESOR FINANCIERO	66,930	13,380	1,407	29,884	111,530		29,884	-	1,505	1,338	32,727	78,804		393,186	-	111,530	1,338,371
ASESOR JURIDICAL	46,950	6,369	778	7,333	55,341		9,054	398	658	549	10,591	44,750		265,099	2,300	57,441	689,295
ASST. TECNICO EN AC GEOLOGICA	19,740	2,822	-	2,900	25,272		2,900	-	790	888	4,578	20,694		90,837	-	25,272	303,270
ASSITANTE	15,564	2,445	1,151	1,877	20,697		2,268	98	265	265	2,916	17,781		70,514	884	21,411	256,933
ASSITANTE ADMINISTRATIVO	16,602	2,230	853	1,354	21,676		2,426	-	370	371	3,168	18,508		74,331	-	21,676	260,107
ASSITANTE EDUCATIVO	9,930	1,665	1,203	921	13,666		1,490	64	244	200	1,997	11,669		48,003	442	14,108	171,655
ASSITANTE GERENCIAL	10,020	1,002	592	469	12,512		996	269	-	-	1,265	11,247		26,756	1,083	14,375	172,494
ASSITANTE NOTIFICADOR EJECUTOR	28,440	5,688	1,407	5,655	41,190		5,655	-	640	599	7,064	34,126		163,651	-	48,430	645,708
ASSITANTE TECNICO DE INGENIERIA CIVIL	20,100	-	-	-	20,100		2,823	537	-	-	3,359	16,741		38,995	3,991	28,251	298,293

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Tabulador de sueldos y salarios

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA					DEDUCCIONES					TOTAL PERCEPCION NETA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA MAS AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES MENSUALES			TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA	ISR	IMSS OBRERO	SERVICIO MEDICO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCIONES			IMSS MEN PATRON		
		BONO DE DESPENSA	GASTOS DOMICILIARIOS	ASIGNACION ISR											
ASISTENTE TECNICO EN CAPACITACION Y APOYO	20,100	1,340	-	713	22,153	2,852	552	-	-	3,404	18,749	39,610	3,159	25,312	303,742
ASISTENTE TECNICO EN INGENIERIA CIVIL	20,730	1,382	-	747	22,859	2,987	570	-	-	3,557	19,302	51,240	3,243	26,102	313,219
ATENCION AL PUBLICO	13,055	1,223	597	1,010	15,804	1,535	144	165	147	1,992	13,813	48,424	975	16,780	201,356
AUDITOR	23,510	3,148	-	3,937	30,595	3,837	-	531	472	4,841	25,735	116,140	-	30,595	367,144
AUDITOR OBRA PUBLICA	25,565	3,776	-	3,783	33,524	5,044	889	-	-	5,933	27,591	62,963	4,706	38,230	458,756
AUX. DE MUSEOGRAFIA Y MITOL.	13,330	2,225	1,134	1,691	18,399	1,691	-	300	267	2,258	16,141	63,740	-	18,399	220,792
AUX. ALBANIL	9,810	1,962	1,417	1,031	14,220	1,031	-	221	196	1,448	12,772	55,093	-	14,220	170,640
AUX. COCINA	10,650	2,130	1,417	1,197	15,394	1,197	-	240	213	1,649	13,744	59,642	-	15,394	184,723
AUX. CONTABILIDAD	17,500	2,709	472	2,574	23,415	2,574	-	395	352	3,321	20,095	88,415	-	23,415	280,983
AUX. CTROL. ENVASCERO	17,280	2,565	638	2,497	22,980	2,497	-	526	541	3,564	19,415	83,399	-	22,580	275,755
AUX. DE CONTROL Y ARCHIVO	15,300	3,174	1,417	2,982	22,953	2,982	-	357	317	3,167	19,787	82,945	-	22,953	275,435
AUX. DE FABRICACION DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS	15,500	-	-	-	15,500	1,955	418	-	-	2,373	13,127	21,548	2,544	18,444	221,334
AUX. DE FABRICADOR SOCIAL	14,790	1,479	992	995	18,226	1,930	413	-	-	2,343	15,883	36,591	2,523	20,749	248,991
AUX. ELABORACION DE FIERROS	18,069	3,612	1,417	5,009	28,138	5,659	-	406	361	5,837	22,321	105,205	-	28,138	337,657
AUX. ELECTRICISTA	10,600	1,335	916	803	13,712	1,097	135	194	206	1,624	12,088	47,155	855	14,568	174,815
AUX. VANITA VIDRIO	10,299	1,733	1,280	981	14,314	1,104	75	188	191	1,567	12,747	49,352	507	14,820	177,838
AUX. MECANICO	9,810	1,962	1,417	1,031	14,220	1,031	-	221	196	1,448	12,772	53,819	-	14,220	170,640
AUX. PROC. PAGO Y FISCO NOMINA	19,020	3,804	1,417	2,453	28,444	3,453	-	441	392	4,287	24,157	108,261	-	28,444	340,974
AUX. RELACIONES EXTERIORES	12,438	1,277	995	834	15,513	1,525	244	75	67	1,912	13,602	39,553	1,578	17,092	205,093
AUX. SOLDADOR	10,059	2,010	1,417	1,074	14,551	1,074	-	226	201	1,501	13,050	55,056	-	14,551	174,613
AUX DE ARMONIZACION CONTABLE	19,110	2,548	-	2,748	24,406	2,748	-	490	382	3,560	20,846	88,766	-	24,406	292,872
AUXILIAR	15,981	2,238	1,063	1,814	21,095	2,420	211	158	182	3,012	18,033	65,988	1,291	22,386	268,635
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15,722	2,567	1,132	2,126	21,547	2,426	71	330	292	3,100	18,447	74,654	632	21,979	263,747
AUXILIAR AUDIO	20,020	-	-	-	20,020	837	251	-	-	1,088	8,932	16,591	1,779	11,799	141,590
AUXILIAR DE ACTIVA BARDALES	21,120	-	-	-	21,120	3,070	-	-	-	3,070	18,050	37,063	-	21,120	253,440
AUXILIAR DE ARCHIVO	12,015	1,378	1,016	829	15,237	1,391	203	98	87	1,779	13,458	40,957	1,348	16,585	199,023
AUXILIAR DE ARQUITECTO	13,650	930	638	803	15,601	1,613	364	-	-	1,977	13,624	28,415	2,298	17,898	214,782
AUXILIAR DE ASISTENCIA SOCIAL	9,990	1,998	1,417	1,063	14,468	1,063	-	225	200	1,488	12,980	52,724	-	14,468	173,620
AUXILIAR DE ATENCION A REPORTE	12,750	2,550	1,417	1,693	18,410	1,693	-	287	255	2,234	16,175	75,274	-	18,410	220,915
AUXILIAR DE ATENCION CIUDADANA	11,460	1,910	1,275	1,301	15,947	1,301	-	438	516	2,275	13,671	54,602	-	15,947	191,359
AUXILIAR DE BECAS	11,020	1,854	1,275	1,059	15,208	1,249	95	169	150	1,663	13,555	50,319	643	15,851	190,336
AUXILIAR DE CAMPAÑAS	26,180	1,744	-	1,037	28,941	4,147	729	-	-	4,875	24,066	45,612	3,968	32,909	394,902
AUXILIAR DE CONTROL INTERNO	15,200	2,160	-	2,044	20,404	2,044	-	355	324	2,732	17,672	79,845	-	20,404	244,842
AUXILIAR DE CULTURA CIUDADANA	24,000	-	-	-	24,000	3,465	-	-	-	3,465	20,535	39,515	-	24,000	288,000
AUXILIAR DE ENTRENAMIENTO	12,800	840	850	358	14,848	1,432	334	-	-	1,765	12,883	26,697	2,157	16,806	201,666
AUXILIAR DE ILUMINACION	11,700	1,560	1,134	989	15,383	1,319	333	-	-	1,652	13,731	45,187	2,154	17,536	210,437
AUXILIARES DE GAS	12,630	2,245	1,228	1,820	17,923	1,820	-	284	253	2,357	15,566	62,873	-	17,923	215,071
AUXILIARES DE PRESUPUESTOS	15,000	-	-	-	15,000	1,763	392	-	-	2,155	12,845	19,007	2,427	17,427	209,128
AUXILIARES DE PROCESOS	14,655	2,388	1,204	1,810	20,057	2,083	84	258	230	2,655	17,402	65,718	543	20,601	247,208
AUXILIARES DE RECEPCION	10,830	2,166	1,417	1,235	15,648	1,235	-	244	217	1,696	13,953	57,007	-	15,648	187,780

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Tabulador de sueldos y salarios

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA					DEDUCCIONES				PERCEPCION NETA - TOTAL	TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA MAS AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES MENSUALES			TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA	ISR	IMSS OBRERO	SERVICIO MEDICO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCIONES		IMSS MEN PATRON		
		BONO DE DESPENSA	GASTOS DOMICILIARIOS	ASIGNACION SAR										
AUXILIAR DE TRAMITES	19,503	3,903	1,417	3,423	28,246	3,423	-	693	393	4,511	23,988	94,610	-	28,240	338,877
AUXILIAR DEL PROCESO DE PAGO	15,630	1,840	496	1,345	19,510	2,021	205	187	166	2,579	16,932	58,820	1,253	20,764	249,165
AUXILIAR EN SEGUIMIENTO DE REPORTES	13,380	2,676	1,417	1,454	18,927	1,854	-	301	368	2,423	16,504	78,869	-	19,327	231,925
AUXILIAR ESTACI A A	10,020	1,335	1,134	753	13,241	1,018	280	-	-	1,297	11,944	33,455	1,311	15,153	181,831
AUXILIAR ESTACI A B	9,873	1,973	1,195	822	13,373	1,008	147	143	149	1,447	11,926	40,101	1,313	14,306	171,676
AUXILIAR ESTACI A C	9,240	1,387	1,228	834	12,749	969	85	296	277	1,528	11,222	49,064	601	13,350	160,078
AUXILIAR JURIDICO	19,007	1,592	229	1,413	22,241	2,759	371	146	141	3,417	18,824	54,765	2,192	24,433	293,260
AUXILIAR LIMPIEZA	9,918	1,336	1,016	721	12,991	986	91	170	166	1,412	11,579	41,327	545	13,635	163,623
AUXILIAR LIMPIEZA - AUX. JOAVIO	9,960	999	992	496	12,476	991	268	-	-	1,259	11,217	38,099	1,559	14,335	172,020
AUXILIAR LIMPIEZA - CAPITALIZADOR	9,810	1,962	1,031	1,347	14,220	1,831	-	221	196	1,448	12,772	58,359	-	14,220	170,640
AUXILIAR LIMPIEZA SERV. MEDICO	9,630	1,926	1,417	1,001	13,974	1,001	-	217	193	1,411	12,564	51,872	-	13,974	167,691
AUXILIAR NOMINAS	23,520	4,704	1,417	4,496	34,137	4,496	-	529	470	5,495	28,641	125,479	-	34,137	409,287
AUXILIAR OFERTATIVO	18,720	-	-	-	18,720	2,557	-	-	-	2,557	16,163	29,070	-	18,720	224,640
AUXILIAR PROCESOS Y HERRAMIENTAS	9,270	618	858	213	10,951	853	237	-	-	1,090	9,862	19,681	1,713	12,664	151,970
AUXILIAR SEÑALIZACION	10,020	2,004	1,417	1,099	14,540	1,469	-	225	300	1,995	13,015	55,559	-	14,510	174,116
AUXILIAR SOLICITUDES DE INFORMACION Y TRANSP	16,260	1,626	-	1,046	18,932	2,032	458	-	-	2,490	16,412	41,348	2,727	21,629	259,548
AUXILIAR SOPORTE TECNICO	13,320	2,220	1,215	1,714	18,539	1,714	-	533	599	2,845	15,683	63,176	-	18,529	222,346
AUXILIAR TRAMITADOR	16,650	3,330	1,417	2,692	24,089	2,692	-	375	333	3,400	20,689	86,613	-	24,089	289,071
AUXILIO MECANICO 1ª AL	14,340	2,390	1,134	1,937	19,801	1,937	-	323	287	2,547	17,254	76,559	-	19,801	237,613
CARROJAL	11,340	1,701	907	861	14,374	1,265	165	152	155	1,767	12,608	38,794	1,099	15,473	185,673
CALCULO ESTRUCTURAL	33,870	4,516	-	6,323	44,709	6,323	-	1,355	1,324	9,402	35,307	155,500	-	44,909	538,909
CARTOGRAFA	12,315	1,972	1,240	1,288	16,815	1,528	77	283	262	2,131	14,685	54,614	511	17,237	207,915
CHOFER	10,278	1,841	1,311	1,019	14,449	1,089	49	264	169	1,541	12,907	53,537	355	14,783	177,393
CHOFER - CAPITALIZADOR	10,200	2,040	1,417	1,101	14,758	1,101	-	230	204	1,534	13,224	60,693	-	14,758	177,095
CHOFER ADMINISTRATIVO	12,915	2,055	1,203	1,550	17,762	1,767	73	237	219	2,296	15,465	60,872	474	18,236	218,829
CHOFER ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR DE ARCHIVO	12,870	858	859	372	14,951	1,469	341	-	-	1,811	13,120	26,669	2,193	17,144	205,728
CHOFER AMBULANCIA	12,972	2,147	1,275	1,642	18,035	1,914	74	272	264	2,524	15,512	62,135	463	18,513	222,155
CHOFER AUXILIAR ELECTRICO	10,380	1,779	1,296	984	14,439	1,115	80	167	148	1,510	12,909	47,974	546	14,966	179,588
COCINERA	10,650	2,071	1,293	1,130	15,304	1,180	-	271	257	1,718	13,586	56,286	-	15,304	183,649
COMPRADOR DE MTO. AUTOMOTRIZ	18,810	3,762	1,417	3,245	27,235	3,245	-	423	376	4,045	23,190	103,870	-	27,235	326,833
COMPRADOR ESPECIAL	15,660	3,132	1,417	2,938	23,147	2,408	-	352	313	3,104	19,943	81,571	-	22,647	271,769
COMPRADOR GENERAL	14,123	2,705	1,345	2,004	20,177	2,004	-	338	282	2,624	17,573	71,081	-	20,177	242,125
COMPRADOR Y DESARROLLO DE PROVEEDORES	23,880	2,882	-	3,373	27,555	3,373	-	888	976	5,236	22,738	99,761	-	27,555	330,654
CONCENTRADOR DE INGRESOS	16,770	3,354	1,417	3,108	24,749	3,108	-	377	335	3,930	20,808	92,813	-	24,749	296,983
CONTROL DE CALIDAD Y PROCEDIMIENTOS	30,000	4,000	-	5,491	39,491	5,491	-	675	600	6,766	32,725	157,055	-	39,491	473,888
CONTROL FINANCIERO	15,570	2,082	709	2,233	20,593	2,932	269	176	157	3,434	17,159	63,530	1,271	21,864	262,372
COORD HABITACIONAL JURIDICO	31,170	4,156	-	5,803	41,129	5,803	-	781	623	7,128	34,001	144,569	-	41,129	493,552
COORD. AUDITORIO SAN PEDRO	29,220	-	-	-	29,220	4,845	196	-	-	5,041	23,575	34,979	4,778	33,998	407,977
COORD. DE DISEÑO Y PUBLICIDAD	22,500	2,250	-	1,704	26,454	3,408	646	-	-	4,055	22,399	56,764	3,591	30,045	360,546
COORD. ADMINISTRATIVO	36,729	4,725	109	5,438	46,532	7,087	380	525	493	8,484	38,048	140,949	1,382	48,514	582,170

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Tabulador de sueldos y salarios

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA					DEDUCCIONES					TOTAL PERCEPCION NETA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA MAS AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES MENSUALES			TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA	ISR	IMSS OBRERO	SERVICIO MEDICO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCIONES			IMSS MEDI PATRON		
		BONO DE DESPENSA	GASTOS DOMICILIARIOS	AHORRO ISR											
COORD. AMBIENTAL URBANISTICO	22,440	2,993	-	3,554	28,986	3,554	-	595	449	4,598	24,478	104,147	-	28,986	347,833
COORD. AMPAROS Y CONTENCIOSO	44,070	4,407	-	4,124	52,601	8,243	1,298	-	-	9,547	43,055	177,012	6,578	59,180	710,160
COORD. ANTICORRUPCION	31,710	2,114	-	1,363	35,187	5,500	860	-	-	6,360	28,845	77,507	4,709	39,855	478,745
COORD. APOYO CIUDADANO	41,340	4,134	-	3,773	49,247	7,545	1,234	-	-	8,780	41,127	169,867	6,284	56,191	674,287
COORD. ASES. JURIDICA GRATUITA	34,110	4,548	-	6,587	45,245	6,587	-	787	682	8,057	37,208	174,514	-	45,245	542,940
COORD. ASESORIA EN TRAMITES URBANOS	31,170	4,156	-	5,803	41,129	5,803	-	701	623	7,128	34,001	144,489	-	41,129	493,552
COORD. ASISTENCIA SOCIAL	48,000	4,860	-	5,373	58,173	10,745	1,417	-	-	12,162	46,010	118,907	7,123	65,296	783,549
COORD. C. CULTURAL A. C.	22,020	2,936	-	3,452	28,408	3,452	-	495	440	4,388	24,020	105,143	3,712	28,408	340,901
COORD. C. CULTURAL SAN PEDRO	24,240	1,616	-	934	26,790	3,726	673	-	-	4,399	22,391	47,454	3,712	30,502	366,020
COORD. CASA DE LA CULTURA VISTA MONTAÑA	22,650	1,510	-	849	25,009	3,397	626	-	-	4,023	20,986	44,448	3,459	28,508	342,102
COORD. CENTRO CULTURAL RAZA NATIVA	28,410	2,841	-	2,422	33,673	4,845	825	-	-	5,670	28,004	71,299	4,410	38,083	456,993
COORD. CENTROS COMUNITARIOS	29,070	5,814	1,417	5,033	42,334	6,033	-	654	581	7,268	35,066	163,357	-	42,334	508,004
COORD. CONSULTA INTEGRAL	28,140	5,628	1,417	5,770	40,955	5,770	-	633	563	6,966	33,989	171,334	-	40,955	491,462
COORD. CULTURA DE SOSTENTABILIDAD	25,470	-	-	-	25,470	3,599	660	-	-	4,589	20,761	31,532	3,790	29,260	351,120
COORD. DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	26,670	-	-	-	26,670	4,256	724	-	-	4,979	21,691	40,339	3,945	30,616	367,394
COORD. DE ADULTO MAYOR	32,010	2,134	-	1,381	35,525	5,535	859	-	-	6,434	29,101	62,107	4,749	40,274	483,292
COORD. DE ADULTOS Y VIOLENCIA FAMILIAR	41,190	5,492	-	7,710	54,392	7,710	-	927	824	9,461	44,931	201,724	-	54,392	652,707
COORD. DE ANALISIS	32,040	3,204	-	2,802	38,136	5,704	935	-	-	6,719	31,417	80,197	4,913	43,049	516,583
COORD. DE ANALISIS Y PROSPECTIVA	41,280	4,128	-	3,664	49,072	7,328	1,234	-	-	8,562	40,510	103,272	6,192	55,264	663,171
COORD. DE ANALISIS Y SERVICIOS	33,000	3,300	-	3,006	39,306	6,032	954	-	-	6,986	32,320	82,551	5,045	44,352	532,140
COORD. DE ASUNTOS FISCALES Y DERECHOS HUMANOS	34,050	2,270	-	1,509	37,829	6,037	993	-	-	6,995	30,834	65,919	5,021	42,851	514,208
COORD. DE ATENCION CIUDADANA	30,000	4,000	-	5,491	39,491	5,491	-	1,200	1,350	8,041	31,450	137,250	-	39,491	473,888
COORD. DE CAMPAÑAS DE COMUNICACION SOCIAL	30,003	3,001	-	2,628	35,633	5,265	873	-	-	6,128	29,499	75,187	4,630	40,258	483,097
COORD. DE CAPACITACION	37,140	3,714	-	3,552	44,406	7,104	1,089	-	-	8,192	36,214	92,700	5,619	50,025	600,295
COORD. DE COMPRAS Y CONCURSOS	41,130	4,113	-	3,649	48,958	7,298	1,211	-	-	8,509	40,449	103,055	6,180	55,138	661,656
COORD. DE CONTABILIDAD	29,460	3,920	-	5,332	38,652	5,332	-	662	588	6,581	32,071	136,294	-	38,652	463,818
COORD. DE CONTROL INTERNO	33,000	2,200	-	1,443	36,643	5,774	938	-	-	6,701	29,942	63,957	4,881	41,525	498,295
COORD. DE CONVENIOS Y CONTRATOS	42,540	5,672	-	8,189	55,381	8,169	-	957	851	9,977	46,404	222,598	-	55,381	676,575
COORD. DE CUMPLIMIENTO DE SANCIONES ADMINISTRATIVA	31,710	4,228	-	5,947	41,885	5,947	-	713	634	7,295	34,590	155,419	-	41,885	502,623
COORD. DE DEFENSORIA PUBLICA	32,730	2,182	-	1,426	36,338	5,706	910	-	-	6,626	29,713	63,452	4,845	41,184	494,204
COORD. DE DEPORTE COMPETITIVO	25,470	-	-	-	25,470	3,999	690	-	-	4,689	20,781	31,532	3,790	29,260	351,120
COORD. DE DESARROLLO DE PROVEEDORES	41,190	-	-	-	41,190	7,664	1,136	-	-	8,800	32,390	47,078	5,836	47,026	564,312
COORD. DE DISEÑO PARA LA INNOVACION	30,000	-	-	-	30,000	5,002	813	-	-	5,830	24,170	42,448	4,380	34,380	412,555
COORD. DE ESCRITURACION Y GEST	41,190	2,746	-	1,957	45,893	7,828	1,165	-	-	8,995	36,898	79,264	5,975	51,868	622,413
COORD. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	34,890	3,489	-	3,061	41,440	6,521	1,021	-	-	7,542	34,068	87,184	5,307	46,747	560,383
COORD. DE EVALUACION Y MEJORA	34,050	4,540	-	6,571	45,161	6,571	-	786	681	8,038	37,143	166,651	-	45,161	541,932
COORD. DE EVENTOS CULTURALES	25,470	-	-	-	25,470	3,999	699	-	-	4,698	20,781	31,532	3,790	29,260	351,120
COORD. DE FOMENTO Y ESTUDIOS URBANOS	32,730	3,273	-	2,981	38,984	5,963	955	-	-	6,918	32,065	81,888	5,008	43,992	527,909
COORD. DE FOMENTO DEPORTIVO Y SALUD	22,650	4,530	1,417	4,230	32,827	4,230	-	510	453	5,193	27,634	109,584	-	32,827	393,926
COORD. DE FRACCIONAMIENTOS	31,170	3,117	-	2,779	37,066	5,559	908	-	-	6,467	30,599	78,065	4,792	41,858	502,302

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Tabulador de sueldos y salarios

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA					DEDUCCIONES				TOTAL PERCEPCION NETA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA MAS AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES MENSUALES			TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA	ISR	IMSS OBRERO	SERVICIO MEDICO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCIONES		IMSS PATRON		
		BONO DE DESPENSA	GASTOS DOMICILIARIOS	ABSORCION ISR										
COORD. DE GEOMATICA Y BASES DE DATOS	31,170	2,078	-	1,329	34,577	5,315	874	-	-	6,189	28,388	53,951	4,637	39,214	470,562
COORD. DE GESTION Y ENLACE INSTITUCIONAL	24,990	3,332	-	4,171	32,493	4,171	-	1,000	1,125	6,296	26,198	119,663	-	32,693	388,921
COORD. DE GESTION Y PROCESOS	33,000	4,400	-	4,718	42,118	6,291	1,042	-	-	7,333	34,785	121,663	5,405	47,523	570,281
COORD. DE GRUPOS VULNERABLES	48,000	-	-	-	48,000	8,719	1,329	-	-	10,049	37,951	61,249	6,722	54,722	656,668
COORD. DE IMPULSO ECONOMICO	24,065	2,405	-	1,807	28,353	3,775	691	-	-	4,508	23,855	69,697	3,807	32,161	386,329
COORD. DE INFORMACION	23,220	1,550	-	801	25,681	3,525	644	-	-	4,169	21,512	45,586	3,573	29,261	351,128
COORD. DE INGENIERIAS	31,170	4,156	-	5,603	41,119	5,603	-	1,247	1,480	8,453	32,677	143,144	-	41,129	493,553
COORD. DE INSPEC Y VIGILANCIA	49,575	4,676	-	5,804	51,054	7,866	643	417	371	9,303	41,751	145,833	3,203	54,343	652,121
COORD. DE INTELIGENCIA DE MOVILIDAD	36,120	3,612	-	3,420	43,152	6,540	1,058	-	-	7,597	35,554	90,199	5,478	48,629	583,553
COORD. DE INVESTIGACION DE PROC. DE RESP. ADMVA.	32,730	2,182	-	1,426	36,338	5,776	930	-	-	6,656	29,713	63,452	3,965	41,184	494,204
COORD. DE JUECES DE AMPARO	30,000	4,000	-	5,491	39,491	5,491	-	1,200	1,359	8,041	31,450	137,790	-	39,491	473,898
COORD. DE JUSTICIA CIVICA	31,770	4,228	-	5,947	41,885	5,947	-	713	694	7,255	34,630	108,103	-	41,885	502,623
COORD. DE JUSTICIA CIVICA VIAL	23,400	2,498	-	1,937	28,855	3,874	765	-	-	4,580	24,285	61,642	3,666	32,733	392,764
COORD. DE LA OFICINA DEL ALCALDE	36,660	2,444	-	1,613	40,777	6,692	1,084	-	-	7,776	33,051	70,797	5,370	46,147	553,762
COORD. DE LAS MUJERES	34,069	2,270	-	1,509	37,829	6,007	953	-	-	6,955	30,874	65,919	5,013	42,841	514,106
COORD. DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	41,370	4,137	-	6,964	52,471	13,928	1,216	-	-	15,144	37,327	100,204	6,205	58,676	704,107
COORD. DE MEDIOS DE COMUNICACION	38,190	-	-	-	38,190	7,028	1,065	-	-	8,088	30,102	49,106	5,465	43,655	523,855
COORD. DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTANCIAS	32,010	-	-	-	32,010	5,505	875	-	-	6,380	25,630	38,488	4,841	36,851	438,215
COORD. DE NORMATIVIDAD	39,720	2,648	-	1,855	44,223	7,400	1,123	-	-	8,523	35,700	76,517	5,778	50,001	600,126
COORD. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	44,070	-	-	-	44,070	7,540	1,218	-	-	8,758	35,312	54,528	6,211	50,281	603,370
COORD. DE OTROS MEDIOS	35,610	2,374	-	1,569	39,913	6,278	986	-	-	7,264	31,649	67,714	5,150	44,063	528,756
COORD. DE PADRONES	32,730	4,364	-	7,286	44,380	7,286	-	786	655	8,677	35,703	156,008	-	44,380	532,565
COORD. DE PARTICIPACION CIUD.	29,490	3,930	-	5,332	38,752	5,332	-	662	588	6,581	32,071	140,214	-	38,752	465,018
COORD. DE PLAN ESTRATEGICA	34,530	3,452	-	3,187	40,939	6,374	1,003	-	-	7,377	33,562	85,787	5,228	46,167	554,007
COORD. DE PLANEACION Y ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS	24,300	2,234	-	1,569	28,103	3,778	985	-	-	4,765	23,338	63,973	3,638	31,741	380,895
COORD. DE PLANEACION Y MONITOREO	31,950	4,260	-	6,011	42,221	6,011	-	1,278	1,438	8,727	33,494	145,711	-	42,221	506,655
COORD. DE PRESUPUESTOS	29,400	3,920	-	5,332	38,652	5,332	-	662	588	6,581	32,071	138,294	-	38,652	463,838
COORD. DE RAYERA MEANCA	37,140	2,476	-	1,703	41,319	6,842	1,048	-	-	7,861	33,458	90,388	5,434	46,753	561,036
COORD. DE PROC. ADMVOS TRATIVOS Y ASUNTOS PATRIM.	32,730	4,364	-	6,219	43,313	6,219	-	1,309	1,473	9,001	34,312	150,283	-	43,313	519,758
COORD. DE PROCESOS	34,080	6,884	1,417	7,430	49,671	7,430	-	765	680	8,876	40,795	106,311	-	49,671	596,043
COORD. DE PROCESOS JURIDICOS SANCIONADORES	30,000	3,000	-	2,828	35,828	5,226	873	-	-	6,129	29,699	75,197	4,830	40,258	483,097
COORD. DE PROCESOS Y PLANEACION ESTRATEGICA	41,190	4,119	-	3,049	48,358	7,298	1,211	-	-	8,509	40,449	100,655	6,800	55,158	661,896
COORD. DE PROCESOS Y PROG. PARA EL ADULTO MAYOR	36,459	2,430	-	1,660	40,549	6,693	1,028	-	-	7,667	32,872	70,405	5,342	45,882	550,580
COORD. DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD	36,120	2,408	-	1,639	40,167	6,596	1,015	-	-	7,575	32,592	69,788	5,268	45,435	545,578
COORD. DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	30,000	2,000	-	1,238	33,238	5,032	840	-	-	5,872	27,366	58,342	4,401	37,639	452,863
COORD. DE PROTECCION INTEGRAL NNA	36,000	2,400	-	1,632	40,032	6,326	1,015	-	-	7,341	32,690	69,564	5,282	45,313	543,760
COORD. DE PROYECTOS	43,965	1,546	-	1,071	46,534	8,135	1,230	-	-	9,365	37,157	85,251	6,808	52,791	633,496
COORD. DE PROYECTOS DE PPTO. PARTICIPATIVO	36,120	3,612	-	3,420	43,152	6,840	1,068	-	-	7,897	35,254	90,199	5,478	48,629	583,553
COORD. DE PROYECTOS ESPECIALES	31,170	2,078	-	1,295	34,577	5,315	874	-	-	6,189	28,388	69,537	4,637	39,214	470,562

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Tabulador de sueldos y salarios

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA					DEDUCCIONES				TOTAL PERCEPCION NETA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA MAS AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES MENSUALES			TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA	ISR	IMSS OBRERO	SERVICIO MEDICO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCIONES				
		BONO DE DESPENSA	GASTOS DOMICILIARIOS	ABSORCION ISR								IMSS MEDIA PATRON		
COORD. DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	27,690	1,846	-	1,124	30,660	4,497	773	-	-	5,270	25,391	53,931	4,172	34,832	417,980
COORD. DE REDES Y SOPORTE TEC.	39,000	5,200	-	7,891	52,091	7,891	-	878	760	9,548	42,543	204,035	-	52,091	625,086
COORD. DE SEGUIMIENTO	31,980	3,558	-	3,667	39,205	7,235	651	-	-	8,286	31,220	80,816	4,567	44,493	533,914
COORD. DE SUBSTANCIACION DE PROC. DE RESP. ADMVA.	32,730	3,273	-	2,981	38,984	5,953	955	-	-	6,908	32,055	81,889	5,038	43,991	527,893
COORD. DE SUPERVISION DE OBRA	40,500	-	-	-	40,500	7,501	1,116	-	-	8,618	31,882	86,701	5,746	46,246	554,954
COORD. DE TRANSFORMACION DIGITAL	65,000	3,000	-	2,026	70,026	8,106	1,277	-	-	9,383	60,644	166,894	6,483	56,510	678,118
COORD. DE TURISMO	20,610	1,374	-	740	22,724	2,961	567	-	-	3,528	19,195	40,378	3,227	25,951	311,414
COORD. DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	36,089	3,609	-	3,416	43,115	6,832	1,057	-	-	7,888	35,226	90,126	5,473	48,588	583,058
COORD. DE VIALIDAD	31,170	4,156	-	5,803	41,129	5,819	-	701	623	7,128	34,001	144,959	-	41,129	493,532
COORD. DE VINCULACION Y OPERACIONES	23,000	1,400	-	761	25,161	3,044	578	-	-	3,623	19,538	41,318	3,279	26,440	317,281
COORD. DELEGACIONAL INTERDEPENDENCIAS	36,990	3,699	-	3,532	44,221	7,065	1,084	-	-	8,149	36,073	92,332	5,598	49,819	597,833
COORD. DEPORTE SOCIAL	25,470	-	-	-	25,470	3,999	690	-	-	4,689	20,781	32,297	3,790	29,260	351,120
COORD. DESARROLLO CULTURAL	25,470	2,547	-	2,053	30,070	4,106	716	-	-	4,822	25,228	64,980	4,033	34,093	408,873
COORD. DESARROLLO SISTEMAS	39,000	5,200	-	7,891	52,091	7,891	-	878	760	9,548	42,543	180,655	-	52,091	625,086
COORD. ESPACIOS PUBLICOS	34,650	3,453	-	4,102	42,205	6,455	693	686	772	8,607	33,598	112,568	2,575	44,780	537,360
COORD. FORESTAL Y CTROL AMBIENTAL	29,130	1,942	-	1,207	32,279	4,827	815	-	-	5,642	26,637	55,705	4,364	36,643	439,719
COORD. GENERAL	36,400	4,856	-	7,203	48,479	7,203	-	1,457	1,630	10,290	38,189	157,170	-	48,479	581,745
COORD. GENERAL DE ARTES Y OFICIOS	28,410	-	-	-	28,410	4,658	773	-	-	5,431	22,979	34,929	4,173	32,583	391,392
COORD. GENERAL DE ENLACES Y CENTROS COMUNITARIOS	26,650	4,660	-	7,211	38,521	7,211	-	820	729	8,760	29,761	138,016	-	48,521	582,249
COORD. GENERAL DE FISCALIZACION ANTIGUA	22,500	-	-	-	22,500	3,305	655	-	-	3,970	18,530	34,330	3,403	25,903	310,842
COORD. GENERAL DE NOMINAS	49,000	6,499	-	10,026	64,426	10,026	-	1,080	960	12,066	52,360	257,404	-	64,426	773,108
COORD. GENERAL DE POLITICA SOCIAL	35,310	-	-	-	35,310	6,281	969	-	-	7,250	28,060	42,117	5,071	40,381	484,568
COORD. GENERAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION	49,500	6,600	-	10,536	66,636	10,536	-	1,980	2,228	14,743	51,893	227,029	-	66,636	799,628
COORD. GENERAL DESARROLLO DE CAPACIDADES	35,310	3,531	-	3,315	42,156	6,630	1,033	-	-	7,663	34,493	68,214	5,365	47,521	570,257
COORD. GENERAL MEDICO	41,790	5,572	-	14,183	61,545	14,183	-	940	836	15,959	45,586	226,953	-	61,545	738,537
COORD. GRAL DE VINCULACION SOCIAL Y VOLUNTARIADO	35,000	2,420	-	1,632	40,052	6,526	1,015	-	-	7,541	32,490	69,564	5,282	45,333	543,993
COORD. INFORMACION Y ARCHIVO	28,620	5,724	1,477	5,906	41,667	5,906	-	644	572	7,122	34,545	147,592	-	41,667	500,003
COORD. INGENIERIA VIAL	36,900	4,920	-	7,331	49,151	7,331	-	830	738	8,899	40,252	170,955	-	49,151	589,809
COORD. JUR. Y DE DECLAR. PATRIM. DE INTERES Y ESC.	32,730	4,364	-	4,664	41,758	6,219	991	-	-	7,210	34,548	100,455	5,171	46,929	563,148
COORD. JURIDICO	30,960	3,099	-	2,745	36,735	5,488	900	-	-	6,388	30,346	77,403	4,755	41,489	497,870
COORD. JURIDICO DE TRAMITES Y LICENCIAS	44,070	5,876	-	8,689	58,635	8,689	-	992	881	10,562	48,073	225,804	-	58,635	703,615
COORD. JURIDICO Y DE COMUNICACION SOCIAL	26,120	2,408	-	1,639	30,167	6,555	1,013	-	-	7,575	22,592	69,788	5,298	45,465	545,578
COORD. MEDICINA PREVENTIVA	28,140	3,753	-	4,996	36,888	4,996	-	633	563	6,192	30,696	147,398	-	36,888	442,652
COORD. MUSEO CENTENARIO	31,000	4,136	-	4,323	39,459	5,783	977	-	-	6,741	32,718	104,335	5,109	44,568	535,053
COORD. OPERACIONES	31,500	-	-	-	31,500	5,385	861	-	-	6,246	25,254	37,884	4,575	36,075	432,898
COORD. OPERATIVO E INSPECTOR	32,730	4,364	-	6,219	43,313	6,219	-	726	655	7,610	35,703	171,312	-	43,313	519,758
COORD. OPERATIVO E INSPECTOR, NOT., EJECT Y VERF	30,900	4,120	-	5,731	40,751	5,731	-	695	618	7,045	33,707	151,462	-	40,751	489,016
COORD. OPERATIVO RESPUESTO PARTICIPATIVO	31,170	4,156	-	5,803	41,129	5,803	-	701	623	7,128	34,001	152,781	-	41,129	493,552
COORD. REPORTES Y RECLUTAMIENTO	32,730	3,273	-	2,981	38,984	5,953	955	-	-	6,908	32,055	81,889	5,008	43,992	527,909
COORD. PLAZAS, PRESUPUESTOS Y ADMON.	24,000	3,200	-	3,932	31,132	3,932	-	540	480	4,952	26,180	117,752	-	31,132	373,581

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Tabulador de sueldos y salarios

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA					DEDUCCIONES					TOTAL PERCEPCION NETA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA MAS AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTADORES MENSUALES			TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA	ISR	IMSS OBRERO	SERVICIO MEDICO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCIONES			IMSS MUN PATRON		
		BONO DE DESPENSA	GASTOS COMPENSADOS	ASIGNACION ISR											
COORD. PREVENCION E INSPECCION	32,720	4,364	-	6,219	43,313	6,219	-	736	655	7,510	35,703	171,312	-	43,313	519,758
COORD. PROMOCION CIUDADANA	28,130	-	-	-	28,130	4,827	794	-	-	5,621	23,509	38,833	4,726	33,386	400,756
COORD. PROYECTOS ESPECIALES	37,500	2,500	-	1,726	41,726	6,903	1,069	-	-	7,981	33,744	72,287	5,482	47,208	566,492
COORD. REGLAM. INMOBILIARIA	31,500	4,200	-	7,599	43,299	7,599	-	709	630	8,938	34,361	150,193	-	43,299	519,587
COORD. SALUD PUBLICA	27,870	2,787	-	2,353	33,010	4,765	869	-	-	5,634	27,376	59,975	4,335	37,345	448,135
COORD. SEGUIMIENTO Y APOYO A LA RESPUESTA COVID	30,420	3,042	-	2,482	35,944	5,265	886	-	-	6,151	29,794	76,226	4,688	40,833	489,991
COORD. SERVICIOS EXTERNOS	24,590	2,459	-	1,597	29,486	3,993	722	-	-	4,715	24,771	62,888	3,996	33,482	401,667
COORD. TECNICO	32,130	2,778	-	2,353	37,321	5,738	935	-	-	6,673	30,648	73,154	4,867	42,188	506,257
COORDINADOR DE BECAS	25,200	3,376	-	4,251	32,947	4,251	-	570	506	5,327	27,620	132,641	-	32,947	395,367
COORDINADOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS C	29,130	3,884	-	5,003	38,017	6,971	878	-	-	7,549	30,468	89,156	4,654	42,671	512,055
COORDINADOR(A)	35,436	4,811	425	4,805	45,475	6,663	702	263	234	8,061	37,414	135,579	3,657	43,134	517,606
CREADOR DE CONTENIDO Y GESTOR DE COM. DIGITALES	24,660	-	-	-	24,660	3,826	657	-	-	4,493	20,167	37,493	3,885	28,545	340,135
DENTISTA	22,260	4,452	1,417	4,130	32,259	4,130	-	501	445	5,076	27,183	122,570	-	32,259	387,110
DICTAMINADOR REGIMEN DE CONDOMINIO	18,270	1,827	-	1,231	21,328	2,461	519	-	-	2,980	18,348	46,321	3,065	24,333	291,996
DIRECTOR GENERAL	71,603	9,553	-	18,783	99,937	18,783	-	1,612	1,433	21,743	78,193	233,723	-	99,937	1,199,243
DIRECTOR(A)	48,977	6,383	-	10,189	65,549	10,394	106	852	766	12,123	53,403	156,107	530	66,079	792,944
DISEÑO GRAFICO	13,080	2,616	1,417	1,777	18,890	1,777	-	294	262	2,333	16,557	64,093	-	18,890	226,682
DISEÑO DE INTERNET	18,630	1,863	-	1,269	21,762	2,538	529	-	-	3,068	18,694	47,212	3,955	24,817	297,808
DOCTOR(A)	21,887	2,017	55	2,054	26,013	3,451	388	193	177	4,209	21,803	71,111	2,191	28,203	338,442
EJECUTIVO	12,870	1,802	1,134	1,353	17,157	1,538	236	161	167	2,112	14,945	53,118	1,411	18,467	221,610
ELECTRICISTA	10,982	1,950	1,300	1,190	15,422	1,241	15	279	273	1,808	13,614	56,892	106	15,528	185,837
ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	18,740	2,148	1,417	1,236	15,521	3,236	-	242	215	1,693	13,849	57,982	-	15,521	186,252
ENC. BANCO DE INFORMACION	22,260	2,968	-	3,511	28,739	3,511	-	501	445	4,457	24,282	116,671	-	28,739	344,862
ENC. C. COMERCIALIZACION ESEC.	9,960	1,328	1,417	1,063	14,468	1,063	-	225	200	1,488	12,980	51,402	-	14,468	173,620
ENC. C. COM. CANTERAS	12,240	-	-	-	12,240	1,223	334	-	-	1,557	10,713	19,458	2,268	14,365	171,697
ENC. C. COM. CORREGIDORA	9,960	1,328	1,417	1,063	14,468	1,063	-	225	200	1,488	12,980	56,064	-	14,468	173,620
ENC. C. COM. EL OBISPO	9,960	1,328	1,417	1,063	14,468	1,063	-	225	200	1,488	12,980	56,064	-	14,468	173,620
ENC. C. COM. LOS PINOS	9,960	1,328	1,417	1,063	14,468	1,063	-	225	200	1,488	12,980	56,064	-	14,468	173,620
ENC. C. COM. LUCIO BLANCO	9,960	1,328	1,417	1,063	14,468	1,063	-	225	200	1,488	12,980	52,734	-	14,468	173,620
ENC. C. COM. SAN PEDRO 400	9,960	1,328	1,417	1,063	14,468	1,063	-	225	200	1,488	12,980	52,734	-	14,468	173,620
ENC. CONTROL VEHICULAR	12,390	826	850	348	14,414	1,392	337	-	-	1,729	12,685	25,695	2,129	16,543	198,522
ENC. DE COCINA	10,905	1,623	1,204	838	14,630	1,187	152	120	107	1,575	13,055	48,254	1,010	15,640	187,684
ENC. DE ESTAL	19,660	2,568	-	3,511	26,019	3,511	-	447	397	4,555	21,464	94,878	-	26,019	312,229
ENC. DE LAVANDERIA	11,110	1,850	1,275	1,060	15,265	1,258	101	167	148	1,673	13,612	53,469	671	15,936	191,472
ENC. DE MANTENIMIENTO	12,870	2,574	1,417	1,723	18,584	1,723	-	260	257	2,270	16,314	70,291	-	18,584	223,012
ENC. MODERN. CATASTRAL	19,660	2,648	-	2,930	25,438	2,930	-	447	397	3,774	21,664	104,146	-	25,438	305,250
ENC. OFIB. BIENES INMUEBLES	16,680	2,224	-	2,180	21,084	2,180	-	375	334	2,889	18,195	87,550	-	21,084	252,764
ENC. PATRIM.	19,660	2,648	-	3,899	26,407	3,899	-	447	397	4,743	21,664	104,146	-	26,407	316,881
ENC. PAGADU. OTROS INGRESOS	22,080	4,416	1,417	4,593	32,506	4,593	-	497	442	5,532	26,975	119,234	-	32,506	390,077
ENC. REGLAMENTO MUNICIPAL	16,770	3,354	1,417	2,723	24,264	2,723	-	377	335	3,436	20,828	87,223	-	24,264	291,168

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Tabulador de sueldos y salarios

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA					DEDUCCIONES					TOTAL PERCEPCION NETA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA MAS AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES MENSUALES			TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA	ISR	IMSS OBRERO	SERVICIO MEDICO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCIONES			IMSS MEN PATRON		
		BONO DE DESPENSA	GASTOS DOMICILIARIOS	ASIGNACION ISR											
ENCARGADA DE COCINA	11,160	2,232	1,447	1,306	16,115	1,306	-	351	223	1,781	14,335	62,466	-	16,115	193,383
ENCARGADA DE SHA	11,160	1,788	1,232	1,609	15,789	1,260	138	159	140	1,688	13,581	49,783	910	16,179	194,151
ENCARGADO CONTROL DE PROCESOS ADMINATIVOS	16,269	2,168	-	2,958	20,466	2,958	-	365	325	2,749	17,717	87,498	-	20,466	245,832
ENCARGADO BANJS MUEBLES	14,400	960	850	454	16,664	1,616	386	-	-	2,202	14,462	29,512	2,388	19,662	228,744
ENCARGADO DE BODEGA	16,680	2,336	1,447	2,700	24,133	2,700	-	375	334	3,409	20,724	92,325	-	24,133	289,595
ENCARGADO DE CAPACITACION	13,680	2,203	1,134	2,198	19,232	2,198	-	308	274	2,780	16,512	65,275	2,971	19,292	231,505
ENCARGADO DE DEPTO.	19,350	2,268	236	1,850	23,704	2,948	360	265	274	3,847	20,077	64,891	-	25,775	309,297
ENCARGADO DE JURIDICO	23,130	3,084	-	4,727	30,941	4,727	-	530	463	5,710	25,231	121,212	-	30,941	371,298
ENCARGADO DE MESA DE HACIENDA	10,950	-	-	-	10,950	1,388	-	-	-	1,388	9,562	20,512	-	10,950	131,400
ENCARGADO DE PROCESOS E INDICADORES	13,080	1,308	992	782	16,162	1,565	362	-	-	1,926	14,236	34,350	2,287	18,449	221,386
ENCARGADO DE PROGRAMAS FEDERALES	20,250	2,700	-	3,024	25,974	3,024	-	810	911	4,745	21,229	59,171	-	25,974	311,687
ENCARGADO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION	21,000	-	-	-	21,000	3,044	593	-	-	3,637	17,393	32,202	3,208	24,208	290,495
ENCARGADO DE REGULARIZACION Y FERMOS	20,520	2,736	-	3,089	26,345	3,089	-	462	410	3,961	22,384	56,278	-	26,345	316,144
ENCARGADO DE SEGURIDAD	13,800	2,093	1,134	1,611	18,634	1,797	180	359	159	2,295	16,338	55,847	1,141	19,776	237,307
ENCARGADO DE SEÑALIZACION	19,410	2,588	-	2,821	24,819	2,821	-	437	388	3,646	21,173	101,736	-	24,819	297,823
ENCARGADO DE UNIDAD DEPORTIVA	14,430	2,865	1,447	3,659	22,397	3,659	-	325	289	4,278	18,120	83,978	-	22,397	268,768
ENCARGADO DE VIALIDAD	18,270	2,436	-	2,545	23,251	2,545	-	411	365	3,321	19,930	55,848	-	23,251	279,007
ENCARGADO ESTANCIA A	12,240	2,448	1,447	1,563	17,697	1,562	-	275	245	2,082	15,585	61,079	-	17,697	212,002
ENCARGADO ESTANCIA B	11,370	2,122	1,205	1,305	16,178	1,305	-	355	341	2,001	14,176	56,163	-	16,178	194,137
ENCARGADO ESTANCIA C	10,410	1,965	1,370	1,134	14,880	1,134	-	295	255	1,724	13,155	56,659	-	14,880	178,555
ENCARGADO EVENTOS ESPECIALES	18,810	3,762	1,447	3,246	27,265	3,246	-	423	376	4,045	23,190	95,092	-	27,235	326,818
ENCARGADO MANTENIMIENTO ELECTRICO INTERNO	19,410	3,882	1,447	3,400	28,139	3,400	-	437	388	4,225	23,884	100,652	-	28,139	337,264
ENCARGADO SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	21,660	4,332	1,447	3,976	31,385	3,976	-	487	433	4,897	26,488	104,978	-	31,385	376,624
ENCARGADO TALLERES EXTERNOS	15,660	2,088	-	1,435	19,183	1,913	477	-	-	2,390	16,793	53,243	2,815	21,997	263,966
ENCARGADO(A)	14,490	2,865	709	1,551	19,615	1,891	283	112	100	2,396	16,619	57,655	1,666	20,671	248,049
ENFERMERO(A)	13,479	1,771	753	735	16,738	1,641	165	68	78	1,973	14,765	39,742	1,075	17,814	206,562
ENLACE	18,150	-	-	-	18,150	2,436	482	-	-	2,918	15,232	24,270	2,837	20,987	251,848
ENLACE COMUNITARIO	14,250	1,550	1,036	1,031	17,867	1,855	293	102	-	2,251	15,556	43,074	1,865	19,732	236,428
ENLACE DE INFORMACION ESTADISTICA	14,340	1,434	992	917	17,683	1,834	400	-	-	2,234	15,449	37,484	2,461	20,144	241,726
ENLACE DE TRANSPARENCIA	16,710	3,342	1,447	2,728	24,177	2,708	-	376	334	3,418	20,759	84,699	-	24,177	290,119
ENTRENADOR DEPORTIVO	9,270	1,854	1,447	944	13,485	944	-	269	185	1,338	12,147	63,286	-	13,485	161,816
EVALUADOR PSICOSOCIAL	17,466	934	-	460	18,861	2,293	473	-	-	2,767	16,093	31,922	2,795	21,655	259,873
INSPECTOR	11,580	1,000	941	523	14,064	1,763	313	-	-	2,076	12,488	26,991	2,063	16,127	193,530
INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIFICADOR	16,658	1,764	351	1,435	20,009	2,309	245	200	196	2,950	17,059	55,590	1,451	21,461	257,536
INSTRUCTOR AMBIENTAL	12,750	2,550	1,447	1,693	18,440	1,693	-	287	255	2,234	16,175	71,004	-	18,440	220,915
INSTRUCTOR DE BAILE	18,765	-	-	-	18,765	2,587	-	-	-	2,587	16,198	35,535	-	18,765	225,180
INSTRUCTOR DE DEPORTES	14,612	730	559	520	16,501	1,999	58	81	82	2,220	14,281	37,834	420	17,001	204,014
INSTRUCTOR DE DEPORTES A	45,360	-	-	-	45,360	7,927	-	-	-	7,927	37,433	82,793	-	45,360	544,320
INSTRUCTOR DE DEPORTES B	31,763	723	354	519	33,359	5,634	-	80	71	5,785	27,573	69,412	-	33,359	400,302
INSTRUCTOR DE DEPORTES C	27,993	-	-	-	27,993	5,736	-	-	-	5,736	22,257	59,088	-	27,993	335,910

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Tabulador de sueldos y salarios

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA					DEDUCCIONES				TOTAL PERCEPCION NETA	TOTAL PERCEPCION NETA MENSUAL MAS AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES MENSUALES: BONO DE DESPENSA	PRESTACIONES MENSUALES: GASTOS DOMICILIARIOS	PRESTACIONES MENSUALES: ASIGNACION 6/8	TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA	6/8	IMSS OBRERO	SERVICIO MEDICO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCIONES			IMSS MEN PATRON		
INSTRUCTOR NATACION-SALVAVIDAS	18,792	-	-	-	18,792	2,573	-	-	-	2,573	16,219	35,586	-	18,792	225,504
JARDINERO	9,823	831	776	501	11,931	567	167	109	115	1,347	10,644	32,413	1,182	13,171	158,070
JEFE ADMINISTRATIVO	24,264	3,535	949	3,484	32,233	4,396	197	365	343	5,322	26,911	105,666	1,090	33,323	399,879
JEFE CENTRO ATENCION TRAMITES	18,710	3,942	1,417	3,477	28,545	3,477	-	443	394	4,314	24,231	102,178	-	28,545	342,547
JEFE CONSTRUCCION, COMERCIO Y SERVICIOS	18,270	2,435	-	2,545	23,251	2,545	-	731	822	4,098	19,153	84,110	-	23,251	279,007
JEFE CONTROL DE ANUNCIOS	21,480	2,864	-	3,322	27,666	3,322	-	859	987	5,147	22,518	98,600	-	27,666	331,998
JEFE CONTROL DE LIMPIA	25,320	5,064	1,417	7,733	39,534	7,733	-	570	526	8,829	30,725	159,972	-	39,534	474,653
JEFE CONTROL DE OFICIALIAS	21,480	1,432	-	787	23,699	3,147	592	-	-	3,739	19,960	47,228	3,345	27,042	324,501
JEFE DE ACTIVIDADES DE ARTE Y DISEÑO	18,580	2,916	1,417	2,162	21,075	2,162	-	328	292	2,781	18,293	74,139	-	21,075	252,896
JEFE DE ALUMBRADO	24,039	4,926	1,417	4,700	35,733	4,700	-	554	493	5,826	29,906	143,656	-	35,733	428,663
JEFE DE ATENCION CIUDADANA	19,500	2,600	-	2,842	24,942	2,842	-	438	393	3,671	21,271	93,167	-	24,942	299,308
JEFE DE AUDITORIA	28,900	3,855	-	5,204	37,980	5,204	-	651	578	6,433	31,547	151,429	-	37,980	455,755
JEFE DE CALIDAD	14,949	2,490	1,275	2,117	20,833	2,117	-	598	672	3,387	17,435	70,644	-	20,833	249,871
JEFE DE CONSTRUCCION Y MTTO.	25,100	5,022	1,417	4,915	36,454	4,915	-	565	502	5,982	30,382	149,735	-	36,464	437,568
JEFE DE CONTROL CANINO Y FELINO	24,039	4,926	1,417	4,700	35,733	4,700	-	554	493	5,826	29,906	143,656	-	35,733	428,663
JEFE DE CONTROL INTERNO	18,969	3,612	1,417	3,054	26,143	3,054	-	405	361	3,821	22,321	99,805	-	26,143	313,711
JEFE DE CONVENIOS Y CONTRATOS	27,300	3,640	-	4,772	35,712	4,772	-	614	546	5,932	29,780	130,224	-	35,712	428,541
JEFE DE CUADRILLA	10,468	1,975	1,370	1,110	14,924	1,147	19	244	230	1,640	13,284	56,500	131	15,064	180,652
JEFE DE DEPARTAMENTO	22,864	3,471	354	4,483	31,172	4,483	-	701	724	5,908	25,263	115,347	-	31,172	374,062
JEFE DE DESARROLLO DEPORTIVO	22,270	3,035	-	3,634	28,940	3,634	-	532	455	4,621	24,638	108,707	-	29,440	353,280
JEFE DE DICTAMINACION FORESTAL	18,810	3,762	1,417	3,245	27,235	3,245	-	423	376	4,045	23,190	97,690	-	27,235	326,818
JEFE DE ESTUDIOS VIALES	23,280	2,328	-	1,796	27,404	3,592	670	-	-	4,262	23,142	70,403	3,659	31,103	373,237
JEFE DE FORO	13,200	2,640	1,417	1,803	19,065	1,868	-	297	264	2,369	16,695	78,743	-	19,065	228,779
JEFE DE FRACCIONAMIENTOS	20,670	2,755	-	3,126	26,552	3,126	-	827	930	4,883	21,669	95,093	-	26,552	318,619
JEFE DE GESTION PROSPTIVA E INVESTIGACION DOC	14,280	1,428	592	910	17,610	1,821	398	-	-	2,219	15,391	67,861	2,453	20,063	240,758
JEFE DE GESTION Y VINCULACION	25,500	3,400	-	4,295	33,195	4,295	-	574	510	5,379	27,816	121,680	-	33,195	398,338
JEFE DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	14,580	972	809	464	16,865	1,855	391	-	-	2,246	14,620	29,853	2,422	19,288	231,452
JEFE DE INSPECTORES	24,000	1,600	-	921	26,521	3,065	666	-	-	4,351	22,170	47,209	3,683	30,201	362,410
JEFE DE LICENCIAS	18,135	1,661	-	1,497	21,293	2,474	381	183	206	3,244	17,959	52,179	2,220	23,423	281,072
JEFE DE MANTENIMIENTO	16,230	3,238	1,417	3,454	24,419	3,454	-	367	326	4,147	20,273	91,426	-	24,419	293,032
JEFE DE MULTIFAMILIARES	18,270	2,435	-	1,908	22,614	2,545	562	-	-	3,107	19,508	67,661	3,206	25,819	309,827
JEFE DE MUSEOGRAFIA Y RESGUARDO DE COLECCIONES	14,790	1,479	592	965	18,225	1,930	413	-	-	2,343	15,883	38,597	2,533	20,749	248,991
JEFE DE NORMATIVIDAD	27,030	3,604	-	4,700	35,334	4,700	-	608	541	5,849	29,485	132,555	-	35,334	424,005
JEFE DE PANTEONES	22,350	-	-	-	22,350	3,333	601	-	-	3,934	18,416	26,331	3,304	25,734	308,807
JEFE DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES	27,000	2,700	-	2,240	31,940	4,480	782	-	-	5,262	26,678	67,842	4,214	36,155	433,855
JEFE DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	24,990	1,666	-	974	27,630	3,897	694	-	-	4,591	23,039	48,887	3,812	31,442	377,303
JEFE DE PROYECTOS	21,765	3,163	685	3,299	28,910	3,693	80	555	565	4,893	24,017	96,405	470	29,380	352,558
JEFE DE PROYECTOS COLECTIVOS Y ATENCION AL PUBLICO	14,280	1,428	592	910	17,630	1,821	398	-	-	2,219	15,381	37,336	2,453	20,063	240,758
JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES	25,200	-	-	-	25,200	3,561	665	-	-	4,445	20,645	34,863	3,767	29,057	348,679
JEFE DE REGIMEN EN CONDOMINIO VERTICAL	19,950	2,660	-	2,951	25,561	2,951	-	798	898	4,647	20,914	91,788	-	25,561	306,735

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Tabulador de sueldos y salarios

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA					DEDUCCIONES				PERCEPCION NETA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA MAS AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES MENSUALES			TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA	ISR	IMSS OBRERO	SERVICIO MEDICO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCIONES		IMSS MEDIA PATRON		
		BONO DE DESPENSA	GASTOS DOMICILIARIOS	ABSORCION ISR										
JEFE DE NOTARIAS Y PAVIMENTOS	27,060	5,412	1,417	5,465	39,354	5,465	-	659	541	6,665	32,739	155,803	-	39,354	472,252
JEFE DE SEMAFOROS	16,620	3,324	1,417	2,685	24,046	2,685	-	374	332	3,391	20,655	97,540	-	24,046	288,546
JEFE DE SUBDIVISIONES	18,270	-	-	-	18,270	2,461	455	-	-	2,947	15,323	26,255	2,953	21,123	253,475
JEFE DE TOPOGRAFIA	24,000	2,400	-	1,800	28,200	3,761	692	-	-	4,453	23,828	60,459	3,793	32,075	384,553
JEFE DE FRANGARDUCIA	29,400	1,960	-	1,223	32,583	4,691	823	-	-	5,714	26,869	61,917	4,401	36,983	443,799
JEFE DE UNIDAD DEPORTIVA	24,240	4,848	1,417	4,669	35,174	4,669	-	545	485	5,700	29,475	135,222	-	35,174	422,085
JEFE DE VIA PUBLICA E INSP. NOTIF. EJECT. Y VERIF.	21,660	2,165	-	1,606	25,432	3,211	621	-	-	3,832	21,599	54,655	3,475	28,906	346,877
JEFE DE VIVEROS	17,900	2,500	1,417	1,731	23,548	1,731	-	290	258	2,279	16,269	67,537	-	18,828	225,936
JEFE DE VOLUNTARIADO	20,990	1,366	-	734	23,090	2,935	563	-	-	3,498	19,591	50,654	3,211	25,801	309,609
JEFE DELEGACION CANTERAS	15,000	1,000	850	486	17,336	1,944	404	-	-	2,348	14,988	30,650	2,478	19,814	237,770
JEFE E INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIF.	20,805	2,965	709	2,443	26,941	3,355	339	204	181	4,078	22,863	80,828	1,666	28,807	345,683
JEFE OFERTIVO	15,105	1,202	354	882	17,543	1,925	256	91	81	2,393	15,150	41,266	1,828	19,371	232,449
JEFE OFERTIVO GRANDES EVENTOS	17,520	1,168	-	575	19,263	2,301	477	-	-	2,778	16,485	34,716	2,814	22,078	264,931
JEFE PASQUES Y VIVEROS	25,320	5,064	1,417	4,974	36,775	4,974	-	570	506	6,050	30,725	157,724	-	36,775	441,303
JEFE VERIFICADOR DE INGENIERIAS	27,300	1,820	-	1,134	30,894	5,538	779	-	-	5,317	25,577	54,392	4,200	35,095	421,137
JUBILADO	14,044	2,501	1,135	998	18,700	998	-	316	-	1,314	17,387	46,996	-	18,700	224,402
JUEZ CIVICO	17,405	1,902	-	1,717	21,024	2,337	221	249	228	3,027	17,997	64,232	1,300	22,324	267,892
MAESTRO DANZA	29,313	-	-	-	29,313	4,847	-	-	-	4,847	24,466	54,134	-	29,313	351,759
MAESTRO DE ARTE	28,800	-	-	-	28,800	4,759	-	-	-	4,759	24,060	44,786	-	28,800	345,600
MAESTRO DE MUSICA	29,280	-	-	-	29,280	4,853	-	-	-	4,853	24,427	53,697	-	29,280	351,360
MAESTRO DE YOGA	28,800	-	-	-	28,800	4,759	-	-	-	4,759	24,060	52,850	-	28,800	345,600
MAESTRO PINTURA	9,990	1,938	1,417	1,011	14,056	1,011	-	218	194	1,423	12,633	50,592	-	14,056	168,670
MAESTRO(A)	24,000	-	-	-	24,000	3,685	-	-	-	3,685	20,315	38,295	-	24,000	288,000
MAYORDOMO	11,654	2,217	1,374	1,447	16,692	1,508	32	237	210	1,987	14,706	63,177	208	16,900	202,803
MECANICO	11,247	1,922	1,275	1,175	15,619	1,284	57	247	242	1,830	13,789	55,625	387	16,007	192,079
NIÑERA CUIDADOS ESPECIALES	13,080	2,616	1,417	1,777	18,890	1,777	-	294	262	2,333	16,557	72,833	-	18,890	226,682
NOTIFICADOR	14,034	1,925	765	1,528	18,652	1,945	142	211	187	2,485	16,167	59,078	903	19,733	236,802
NUTRIOLOGA	15,659	1,665	-	1,068	18,373	2,115	470	-	-	2,585	16,788	42,313	2,761	22,134	265,644
OPERACION Y PROCESOS	35,000	4,800	-	7,961	47,861	7,091	-	830	710	8,621	39,270	188,378	-	47,891	574,693
OPERADOR BARREDORA	10,380	1,903	1,345	1,057	14,686	1,125	76	175	156	1,532	13,154	55,401	566	15,192	182,303
OPERADOR DE EQUIPO DE SOLDADURA	10,380	1,730	1,275	1,108	14,493	1,108	-	415	457	1,980	12,903	53,084	-	14,493	173,917
OPERADOR HIDROJET	11,940	2,388	1,417	1,465	17,210	1,465	-	269	239	1,981	15,228	72,206	-	17,210	206,519
OPERADOR MAQUINARIA PAVIMENTA	10,200	1,700	1,275	1,076	14,251	1,076	-	408	459	1,943	12,308	52,194	-	14,251	171,010
OPERADOR RETROEXCAVADORA	10,980	2,196	1,417	1,268	15,861	1,268	-	247	220	1,734	14,126	65,578	-	15,861	190,327
ORIENTADOR FAMILIAR	14,790	2,465	1,134	2,050	20,438	2,050	-	333	296	2,678	17,760	74,383	-	20,438	245,259
PANTEONERO	9,960	1,328	1,134	671	13,092	1,010	161	90	80	1,341	11,752	38,794	1,115	14,207	170,484
PENSIONADO(A)	13,590	2,558	1,345	1,935	19,788	1,935	-	436	453	2,825	16,964	67,154	-	19,788	237,458
PENSIONADO	11,238	2,035	1,233	391	14,919	391	-	253	-	644	14,275	37,388	-	14,919	179,027
PEON	9,801	1,366	1,115	721	13,003	981	121	139	196	1,376	11,626	41,273	646	13,648	166,181
PEONERO	10,050	2,010	1,417	1,074	14,551	1,074	-	226	201	1,501	13,050	58,856	-	14,551	174,613

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2021 – 2024

Presupuesto de Egresos 2022

Tabulador de sueldos y salarios

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA					DEDUCCIONES					TOTAL PERCEPCION NETA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA MAS AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES MENSUALES			TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA	ISR	IMSS OBRERO	SERVICIO MEDICO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCIONES			IMSS PATRON		
		BONO DE DESPENSA	GASTOS DOMICILIARIOS	ASIGNACION ISR											
PRESIDENTE MUNICIPAL	84,240	-	-	20,552	104,792	20,552	-	1,865	-	22,417	82,375	270,031	-	104,792	1,257,504
PROGRAMADOR JR.	21,300	2,617	-	2,731	26,747	3,252	203	572	644	4,671	22,077	83,711	1,142	27,889	334,669
PROGRAMADOR SEMI SR	25,730	3,433	-	4,041	33,225	4,378	244	396	352	5,370	27,855	112,664	1,238	34,532	414,628
PROMOTOR COMUNITARIO	14,883	2,480	1,134	2,072	20,569	2,072	-	335	258	2,764	17,861	79,785	-	20,569	246,788
PROMOTOR DE INCUBADORA DE NEGOCIOS	13,560	2,796	1,417	2,008	20,001	2,008	-	315	280	2,602	17,399	74,167	-	20,001	240,010
PROMOTOR DE PROGRAMAS SOCIALES	19,593	3,500	1,417	3,423	28,240	3,423	-	439	390	4,251	23,988	101,110	-	28,240	338,877
PROMOTOR DEPORTIVO	15,534	681	492	426	16,943	1,569	-	126	131	2,226	14,717	60,964	-	16,943	203,319
PROMOTORA	11,700	2,340	1,417	1,423	16,880	1,423	-	263	234	1,921	14,960	80,933	-	16,880	202,565
PROYECTISTA	16,780	1,537	283	1,176	19,777	2,225	291	135	120	2,771	16,996	80,257	1,733	21,693	257,881
PROYECTISTA DE ESPACIOS PUBLICOS	17,160	1,144	-	555	18,860	2,224	456	-	-	2,681	16,179	74,035	2,765	21,626	259,515
PROYECTISTA DE PAISAJACION	18,000	-	-	-	18,000	2,404	478	-	-	2,881	15,119	71,745	2,818	20,818	249,813
PSICOLOGO(A)	15,132	1,710	732	1,299	18,840	1,565	217	182	144	2,559	16,282	52,429	1,311	20,281	243,375
RECEPCIONISTA	12,281	2,134	1,303	1,514	17,230	1,643	61	278	275	2,258	14,972	56,837	395	17,626	211,509
RECIDOR	33,880	-	-	5,500	39,590	5,500	-	793	-	6,658	32,932	94,183	-	39,590	475,077
RESCATISTA	10,223	1,236	993	990	13,337	1,347	122	138	130	1,736	11,651	37,612	848	14,425	170,938
RESCATISTA Y INSPECTOR	11,160	1,859	1,134	1,662	15,815	1,662	-	251	223	2,135	13,679	60,248	-	15,815	183,781
RESP. DE RECEPCION DE PROYECTOS EJECUTIVOS	30,000	4,000	-	5,491	39,491	5,491	-	675	600	6,766	32,725	157,165	-	39,491	473,893
RESP. ATENCION A ESCUELAS	17,159	2,855	1,275	2,678	24,008	2,678	-	693	774	4,139	19,869	84,115	-	24,008	288,093
RESP. CABILDEO ESTRUCTURAL	18,450	3,690	1,417	3,154	26,711	3,154	-	415	369	3,938	22,773	108,059	-	26,711	320,527
RESP. DE APOYO EN ACTIVIDADES SOCIALES	19,860	3,972	1,417	3,515	28,764	3,515	-	447	397	4,359	24,405	109,582	-	28,764	345,168
RESP. DE AUDIO	13,200	2,640	1,417	1,808	19,065	1,808	-	297	264	2,369	16,696	71,783	-	19,065	228,779
RESP. DE CERTIFICACIONES	18,810	3,135	1,275	3,082	26,302	3,082	-	752	846	4,681	21,621	88,483	-	26,302	315,624
RESP. DE COMUTADOR	13,590	1,812	1,134	1,278	17,813	1,704	409	-	-	2,113	15,700	51,741	2,565	20,319	243,825
RESP. DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	30,000	4,000	-	5,491	39,491	5,491	-	675	600	6,766	32,725	152,655	-	39,491	473,893
RESP. DE DISEÑO DE LA UNIDAD DE PAVIMENTO	32,520	2,168	-	1,413	36,101	5,693	314	-	-	6,357	29,534	63,860	4,817	40,918	491,021
RESP. DE ILUMINACION	13,200	2,640	1,417	1,808	19,065	1,808	-	297	264	2,369	16,696	71,783	-	19,065	228,779
RESP. DE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO	15,000	2,500	1,134	2,102	20,736	2,102	-	338	300	2,739	17,996	75,415	-	20,736	248,827
RESP. DE PAVIMENTACION Y SEGUIMIENTO	23,160	3,088	-	2,795	29,044	3,728	691	-	-	4,420	24,625	71,398	3,798	32,842	394,104
RESP. DE PROYECTOS	19,410	3,882	1,417	3,400	28,109	3,400	-	437	388	4,225	23,884	100,632	-	28,109	337,304
RESP. DE SECTOR	19,530	2,713	665	2,256	25,163	3,052	175	277	277	3,880	21,283	71,556	1,574	26,737	321,083
RESP. EVENTOS ESPECIALES	14,370	2,874	1,417	4,312	22,973	4,312	-	333	287	4,933	18,050	79,905	-	22,973	275,678
RESP. HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS Y SAL.	30,330	6,066	1,417	6,388	44,201	6,388	-	682	607	7,677	36,524	186,311	-	44,201	530,415
RESP. MTTO. INTERNO	21,990	4,398	1,417	4,061	31,866	4,061	-	495	440	4,996	26,870	128,436	-	31,866	382,391
RESP DE PROG. DE FORT COM. INFANTIL	13,590	2,718	1,417	1,908	19,633	1,908	-	306	272	2,485	17,147	71,047	-	19,633	235,594
RESPONSABLE	23,118	3,697	1,068	3,835	31,459	4,787	114	400	370	5,671	25,788	109,551	619	32,078	384,937
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	22,670	3,678	909	3,651	30,908	4,184	184	367	336	5,061	25,847	110,327	1,001	31,909	382,906
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO COMPRAS ESPECIALES	16,220	1,629	992	1,125	20,086	2,250	459	-	-	2,709	17,377	92,308	2,731	22,817	273,807
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO II BECAS	22,440	4,488	1,417	4,176	32,521	4,176	-	505	449	5,130	27,391	116,066	-	32,521	390,256
RESPONSABLE AMBIENTAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	31,500	2,100	-	1,349	34,949	5,397	884	-	-	6,281	28,668	54,538	4,681	39,630	475,553
RESPONSABLE DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS	17,745	2,366	-	2,418	22,529	2,418	-	399	355	3,172	19,357	83,593	-	22,529	270,347

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Tabulador de sueldos y salarios

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA					DEDUCCIONES				PERCEPCION NETA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA MAS AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES MENSUALES			TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA	ISR	IMSS OBRERO	SERVICIO MEDICO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCIONES		IMSS PATRON		
		BONO DE DESPENSA	GASTOS DOMICILIARIOS	AGUINALDO ISR										
RESPONSABLE DE ADMINISTRACION DE PROVEEDORES	139,959	3,950	1,417	3,538	28,855	3,338	-	449	399	4,186	24,309	111,379	-	28,855	345,741
RESPONSABLE DE ATENCION A LA SALUD	145,380	2,380	709	3,896	19,564	3,896	-	328	292	2,515	17,049	78,616	-	19,564	234,772
RESPONSABLE DE ATENCION AL VOLUNTARIADO	165,980	1,698	-	1,093	18,771	2,186	480	-	-	2,665	17,106	83,130	2,827	21,598	271,172
RESPONSABLE DE BIBLIOTECAS	110,751	1,789	1,275	1,048	14,863	1,182	75	225	223	1,704	13,159	51,212	491	15,355	184,255
RESPONSABLE DE BOLICHE	11,100	-	-	-	11,100	1,010	282	-	-	1,292	9,808	14,593	1,910	13,003	156,037
RESPONSABLE DE CAPACITACION Y VINCULACION	121,900	2,159	1,275	1,459	17,934	1,809	-	536	581	2,765	15,229	61,240	-	17,934	215,210
RESPONSABLE DE CONTRATOS	28,500	1,900	-	1,170	31,570	4,679	797	-	-	5,476	26,094	55,521	4,200	35,850	430,201
RESPONSABLE DE DEPORTE ADAPTADO	18,000	-	-	-	18,000	2,404	478	-	-	2,881	15,119	22,265	2,818	20,818	249,813
RESPONSABLE DE LIGAS DEPORTIVAS	15,780	2,630	1,275	2,327	22,012	2,327	-	631	710	3,668	18,344	74,516	-	22,012	264,143
RESPONSABLE DE PARQUES BASEBALL	15,200	1,000	859	455	17,355	1,944	494	-	-	2,348	15,008	311,859	2,478	19,914	237,770
RESPONSABLE DE PLANEACION	31,800	4,240	-	5,971	42,011	5,971	-	716	636	7,323	34,688	155,839	-	42,011	504,135
RESPONSABLE DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO	22,500	3,000	-	3,580	29,080	3,580	-	506	450	4,535	24,544	107,424	-	29,069	348,823
RESPONSABLE DE PROGRAMACION	11,250	1,875	1,134	1,238	15,497	1,238	-	253	225	1,716	13,780	55,470	-	15,497	185,963
RESPONSABLE DE SALVAVIDAS	22,770	2,277	992	1,842	27,881	3,684	655	-	-	4,338	23,543	58,316	3,029	31,939	378,113
RESPONSABLE DE SUPERVISION	28,217	1,819	-	3,168	33,205	5,457	395	307	273	6,432	26,773	87,432	2,158	35,373	424,476
RESPONSABLE DE TALLERES	11,805	2,134	1,275	1,411	16,625	1,411	-	266	236	1,912	14,713	58,855	-	16,625	199,500
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA	32,730	6,546	1,417	2,666	47,359	7,666	-	736	655	8,457	39,302	157,459	-	47,759	573,104
RESPONSABLE DE UNIDAD DEPORTIVA	14,430	1,924	1,007	1,455	18,888	1,921	150	266	271	2,608	16,280	57,894	923	19,791	237,491
RESPONSABLE EJEC. AREA DE PLANEACION ESTRATEGICA	32,730	6,546	1,417	7,665	47,359	7,666	-	736	655	8,457	39,302	164,945	-	47,759	573,104
RESPONSABLE OPERATIVO	19,850	3,970	1,417	3,526	28,811	3,526	-	448	398	4,371	24,440	104,471	-	28,811	345,729
SECRETARIA	15,429	2,646	1,221	2,245	21,552	2,485	103	293	275	3,156	18,396	72,889	619	22,171	266,057
SECRETARIA CAPTURISTA	13,680	2,280	1,275	1,803	19,039	1,803	-	547	616	2,966	16,073	64,836	-	19,039	228,463
SECRETARIA DE RECEPCION	11,295	2,189	1,382	1,325	16,171	1,325	-	302	294	1,920	14,250	60,103	-	16,171	194,048
SECRETARIO DE JUZGADO CIVICO	15,900	1,325	911	1,064	18,360	2,197	303	84	75	2,659	15,700	43,051	1,858	20,218	242,617
SECRETARIO TECNICO	28,350	2,556	-	2,442	33,833	4,884	829	-	-	5,713	28,145	71,666	4,431	38,288	459,461
SINDICO PRIMERO	40,410	-	-	7,480	47,890	7,480	-	999	-	8,390	39,501	129,534	-	47,890	574,684
SINDICO SEGUNDO	40,410	-	-	7,490	47,890	7,480	-	999	-	8,390	39,501	104,915	-	47,869	574,684
SOLDADOR	10,683	1,841	1,299	1,082	14,904	1,175	76	228	228	1,706	13,198	52,709	505	15,409	184,910
SOPORTE DE TELEFONIA	25,170	5,034	1,417	2,695	39,315	7,695	-	566	503	8,764	30,551	155,123	-	39,316	471,787
SOPORTE TECNICO	18,330	2,173	-	2,170	22,673	2,552	110	321	285	3,269	19,404	76,786	663	23,335	280,023
SRIO. DE ADMINISTRACION	76,680	10,224	-	20,750	107,654	20,750	-	1,725	1,534	24,009	83,645	254,488	-	107,654	1,291,845
SRIO. DE CONTRALORIA Y TRANSP.	76,680	10,224	-	20,750	107,654	20,750	-	1,725	1,534	24,009	83,645	254,488	-	107,654	1,291,845
SRIO. DE CULTURA Y EDUCACION	76,680	10,224	-	20,750	107,654	20,750	-	1,725	1,534	24,009	83,645	254,488	-	107,654	1,291,845
SRIO. DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	76,680	10,224	-	20,750	107,654	20,750	-	-	-	20,750	86,904	232,387	-	107,654	1,291,845
SRIO. DE FINANZAS Y TESORERIA	76,680	10,224	-	20,750	107,654	20,750	-	1,725	1,534	24,009	83,645	254,488	-	107,654	1,291,845
SRIO. DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA	76,680	10,224	-	23,150	110,054	23,150	-	1,725	1,534	26,409	83,645	228,938	-	110,054	1,320,645
SRIO. DE INNOVACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	76,680	10,224	-	20,750	107,654	20,750	-	1,725	1,534	24,009	83,645	254,488	-	107,654	1,291,845
SRIO. DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	76,680	10,224	-	20,750	107,654	20,750	-	1,725	1,534	24,009	83,645	254,488	-	107,654	1,291,845
SRIO. DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	76,680	10,224	-	20,750	107,654	20,750	-	1,725	1,534	24,009	83,645	254,488	-	107,654	1,291,845
SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO	76,680	10,224	-	20,750	107,654	20,750	-	1,725	1,534	24,009	83,645	254,488	-	107,654	1,291,845

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Tabulador de sueldos y salarios

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA				DEDUCCIONES				TOTAL PERCEPCION NETA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA MAS AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES MENSUALES		TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA	ISR	IMSS OBRERO	SERVICIO MEDICO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCIONES		IMSS MDH PATRON		
		BONO DE DESPENSA	GASTOS DOMICILIARIOS	ASIGNACION ISR									
SIND. GENERAL	90,420	12,055	-	25,733	128,209	25,733	-	2,104	1,908	29,576	99,633	300,089	-	128,209	1,538,506
SIND. GRAL. DEL SUTSMSPGG	84,000	16,800	1,417	25,659	127,867	25,659	-	1,880	1,680	29,220	98,647	608,411	-	127,867	1,534,403
SIND. PARTICULAR	69,000	9,200	-	17,166	95,366	17,166	-	1,533	1,380	20,098	75,268	229,100	-	95,366	1,144,388
SUB. AFE	18,000	3,612	1,417	3,054	26,143	3,054	-	406	361	3,821	22,321	113,490	-	26,143	313,711
SUPERV. DE AFANDIL URBANA	18,360	3,063	709	2,949	24,981	2,949	-	573	596	4,018	20,963	96,089	-	24,981	299,767
SUPERV. DE PROCED. JURIDICOS	17,775	1,473	-	870	20,118	2,295	494	-	-	2,869	17,249	69,005	2,851	23,009	276,114
SUPERVISOR	17,723	2,773	1,007	2,289	23,812	2,762	117	374	376	3,629	20,173	77,420	739	24,550	294,606
SUPERVISOR DE ALMACEN	12,420	2,484	1,417	1,608	17,929	1,608	-	279	248	2,136	15,793	71,493	-	17,929	215,148
SUPERVISOR DE AUDITORIA	33,000	2,200	-	1,443	36,643	5,274	918	-	-	6,191	29,942	63,957	4,881	41,525	498,295
SUPERVISOR DE CONTROL DE CONCESIONES Y CONTRATOS	24,000	2,400	-	1,880	28,280	3,761	692	-	-	4,453	23,828	60,459	3,799	32,079	384,953
SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA	24,054	2,209	-	2,354	28,617	4,566	551	102	91	5,310	23,306	63,139	3,030	31,657	379,887
SUPERVISOR DE PARQUES Y AREAS VERDES	14,250	2,280	1,083	1,865	19,478	2,302	164	192	171	2,828	16,650	64,276	908	20,386	244,636
SUPERVISOR DE PROCESOS JURIDICOS	17,775	2,082	-	1,835	21,692	2,287	244	266	183	3,030	18,662	65,599	1,314	23,006	277,511
SUPERVISOR Y ENLACE DE TRANSPARENCIA	18,270	3,045	1,275	2,547	25,337	2,947	-	731	822	4,500	21,037	85,994	-	25,537	306,449
SUPERVISOR/PROYECTISTA	22,955	1,533	-	868	25,356	3,411	636	-	-	4,107	21,249	45,102	3,545	28,941	347,293
TERAPEUTA	11,850	1,975	1,134	1,346	16,304	1,346	-	267	237	1,849	14,455	59,232	-	16,304	195,653
TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS	76,680	10,224	-	20,750	107,654	20,750	-	1,725	1,534	24,009	83,645	254,498	-	107,654	1,291,845
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA	45,600	6,080	-	9,210	60,890	9,210	-	1,026	912	11,148	49,742	125,543	-	60,890	730,676
TITULAR UNIDAD DE COMUNICACION Y ATENCION COVID	76,680	10,224	-	20,750	107,654	20,750	-	-	-	20,750	86,904	257,747	-	107,654	1,291,845
TOPOGRAFO	11,590	1,932	1,275	1,338	16,135	1,338	-	464	532	2,333	13,802	55,201	-	16,135	193,615
TRABAJADOR SOCIAL	14,619	1,535	691	1,038	18,133	1,923	222	341	176	2,472	15,721	49,153	1,377	19,510	234,120
TRACTORISTA	10,203	2,040	1,417	1,101	14,758	1,101	-	220	204	1,534	13,224	56,693	-	14,758	177,095
TRAMOVISTA	11,440	1,563	1,134	923	15,065	1,296	212	83	78	1,674	13,391	47,333	1,395	16,461	197,540
VETERINARIO	18,150	-	-	-	18,150	2,426	482	-	-	2,908	15,232	28,081	2,837	20,987	251,848
VIGILANTE	10,725	1,823	1,275	1,462	14,907	1,181	85	189	176	1,641	13,275	51,693	550	15,477	185,718
VIGILANTE "C"	14,370	2,395	1,134	2,799	20,698	2,799	-	323	287	3,410	17,288	70,401	-	20,698	248,375

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA					DEDUCCIONES				TOTAL PERCEPCION NETA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA MAS AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES MENSUALES			TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA	ISR	IMSS 0.000 DIO	SERVICIO MEDICO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCION		IMSS MAS PATRON		
		BONO DE DESPENSA	GASTOS DOMICILIARIOS	ASIGNACION 68										
ABOGADO	19,000	1,368	-	655	20,953	2,622	6,247	521	-	9,389	11,564	35,564	3,015	23,558	287,455
ALMACENISTA	9,240	616	850	212	10,918	848	2,839	236	-	3,913	7,005	18,623	1,709	12,627	151,524
ANALISTA	16,500	2,202	-	2,209	21,911	2,295	4,765	395	551	7,456	13,553	55,135	2,351	23,582	282,988
ANALISTA DE VIDEO	16,500	2,202	-	2,138	20,840	2,138	-	332	-	2,470	18,470	77,126	-	20,540	251,279
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	15,840	2,202	-	-	18,040	1,542	4,595	416	-	7,354	8,486	24,742	2,537	18,377	220,520
AUX. DE CONTROL Y ARCHIVO	15,600	-	-	-	15,600	1,881	4,514	410	-	7,215	8,385	25,338	2,505	18,105	217,265
AUX. MANTENIMIENTO	12,960	1,050	931	544	15,135	1,447	4,065	343	-	5,853	9,283	33,838	2,189	17,324	207,951
AYUDANTE	9,570	1,911	1,417	392	13,893	927	-	-	131	1,187	12,720	47,408	-	13,893	166,712
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	17,721	1,102	246	891	19,960	2,451	4,245	354	1,115	7,147	12,813	45,493	2,085	22,045	264,538
AYUDANTE ARBORISTA	16,709	773	-	653	20,135	2,735	5,533	491	351	8,783	11,352	37,708	2,085	22,888	274,555
AYUDANTE LIMPIEZA	9,590	1,066	893	598	12,504	970	1,532	128	175	2,804	9,699	37,011	839	13,903	166,833
AYUDANTE PEDAGOGICO	23,000	-	-	-	23,000	3,474	7,338	620	-	11,532	11,468	35,108	3,470	26,380	316,558
AUXILIO MECANICO VIAL	15,000	2,500	1,134	2,102	20,736	2,102	5,174	434	-	7,707	13,029	46,888	2,604	23,340	280,080
CADETE	12,630	-	-	-	12,630	1,289	3,922	325	-	5,537	7,093	17,653	2,115	14,745	176,940
CAJERA ADMINISTRATIVO	16,020	1,068	-	495	17,583	1,581	5,198	433	-	7,612	9,971	34,434	2,614	20,197	242,365
COCINERA	10,650	568	680	216	12,114	1,052	3,333	275	-	4,630	7,484	24,803	1,850	14,004	168,048
COORD. ADMINISTRATIVO	48,000	3,200	-	2,266	53,466	9,766	16,375	1,365	-	26,665	26,661	92,345	6,684	60,150	721,805
COORD. DE ANALISIS	26,000	3,736	-	4,564	36,720	4,564	-	-	560	5,124	31,196	129,559	-	36,720	440,636
COORD. DE AREA PENAL	37,350	3,735	-	3,579	44,664	7,138	13,140	1,095	-	21,373	23,291	59,115	5,458	50,122	601,743
COORD. DE ASUNTOS INTERNOS	48,000	3,200	-	2,266	53,466	9,766	16,375	1,365	-	26,665	26,661	115,596	6,684	60,150	724,205
COORD. DE CAPACITACION Y ACT. EXTRA CURRICULARES	32,000	-	-	-	32,000	5,535	10,565	875	-	16,665	15,125	48,011	4,641	36,641	439,615
COORD. DE ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN DE	37,350	-	-	-	37,350	6,761	12,284	1,027	-	20,112	17,238	55,915	5,336	42,686	512,235
COORD. DE FORMACION CONTINUA Y DESARROLLO POLICIAL	35,010	-	-	-	35,010	6,110	11,507	961	-	18,668	16,342	52,283	5,032	40,042	480,500
COORD. DE GESTION Y ENLACE	26,000	3,736	-	4,564	36,720	4,564	-	-	560	5,124	31,196	133,666	-	36,720	440,636
COORD. DE TECNOLOGIAS	26,000	3,736	-	4,564	36,720	4,564	-	-	560	5,124	31,196	128,203	-	36,720	440,636
COORD. FINANCIERO	37,350	2,490	-	1,716	41,556	6,665	12,653	1,054	-	20,373	20,184	72,087	5,462	47,018	564,219
COORD. JURIDICO	48,000	4,800	-	4,773	57,573	9,545	17,001	1,417	-	27,963	29,610	119,507	7,123	64,696	776,349
COORD. MEDIACION	32,730	4,364	-	6,219	43,313	6,219	-	-	655	6,874	36,439	180,902	-	43,313	519,758
COORD. PEDAGOGICA Y PROFESIONAL	26,000	-	-	-	26,000	6,220	11,507	961	-	18,688	16,312	52,283	5,032	40,042	480,500
COORD. RELACIONES PUBLICAS	53,040	5,304	-	5,604	63,948	11,208	18,838	1,598	-	31,645	32,303	131,682	7,821	71,769	861,233
COORDINADOR(A)	33,420	6,455	-	6,403	46,278	6,403	-	-	668	7,071	39,208	159,327	-	44,279	531,349
CUIDADOR(A)	19,200	2,969	-	2,077	24,837	2,770	7,108	592	-	10,470	13,367	71,006	3,343	27,181	326,169
DIRECTOR(A)	51,636	6,885	-	14,288	72,809	14,288	-	-	1,033	15,321	57,488	202,610	-	72,809	873,708
DOCTOR(A)	22,500	-	-	-	22,500	3,365	7,265	605	-	11,235	11,265	34,370	3,893	25,393	310,842
ENC. DE ALMACEN	11,100	-	-	-	11,100	1,010	3,381	282	-	4,673	6,427	19,435	1,920	13,020	156,237

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA					DEDUCCIONES				TOTAL PERCEPCION NETA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES MENSUALES			TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA	ISR	IMSS OBRERO	SEGURO MEDICO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCION				
		BONO DE DESPENSA	GASTOS ORDINARIOS	ASIGNACION ISR								IMSS PATRON		
ENCARGADO DE REGLAMENTO	18,210	2,418	-	2,530	23,158	2,530	-	-	364	2,894	30,274	84,063	-	23,158	270,017
ENCARGADO(A)	18,900	2,464	-	3,450	24,364	3,450	-	-	370	3,820	31,574	85,556	-	24,364	292,726
ENLACE	21,135	1,984	-	1,537	24,756	3,100	4,172	368	173	7,733	35,963	70,984	1,508	26,664	319,963
ENLACE CUARTELES	23,010	3,688	-	3,692	23,770	3,692	8,587	776	-	12,994	36,776	84,064	3,958	33,679	404,143
INSTALLATOR	25,710	-	-	-	25,710	4,050	8,338	887	-	13,106	38,816	89,011	3,921	29,531	354,375
INSTALLATOR DE ALARMAS	25,710	1,913	-	1,449	28,202	4,150	8,959	702	-	13,812	42,014	98,980	3,954	32,166	386,594
JEFATURA CLAVE	17,970	1,707	-	1,139	20,596	2,287	6,114	590	-	9,001	31,944	95,539	2,964	23,959	287,154
JEFE ADMINISTRATIVO	30,780	-	-	-	30,780	5,215	10,066	860	-	16,142	46,922	97,690	4,981	35,761	429,133
JEFE DE PAMOS	23,530	3,116	-	3,016	29,372	3,016	-	-	470	4,206	26,166	109,135	-	33,472	365,658
JEFE DE ESTACIONAMIENTO	23,530	-	-	-	23,530	3,383	7,812	634	-	11,829	35,359	111,691	3,336	27,095	324,674
JEFE DE GRUPO	21,270	2,836	-	3,271	27,377	3,271	-	-	425	3,696	23,681	114,241	-	27,377	328,527
JEFE DE REGLAMENTO	28,350	3,780	-	5,052	37,182	5,052	-	-	1,276	6,327	30,854	130,233	-	37,182	446,180
JEFE DE RELOJES HUMANOS Y ENLACE CSEC	30,780	2,052	-	1,364	34,196	5,217	10,357	863	-	16,437	50,633	139,830	6,505	38,721	464,652
JEFE DE SEÑALAMIENTOS	23,520	3,136	-	4,705	31,361	4,705	-	-	470	5,175	26,186	122,347	-	31,361	376,331
MECANICO	15,120	1,508	567	1,138	18,362	1,958	2,390	202	159	4,710	13,652	49,552	1,242	19,605	235,255
MOTOCICLISTA	16,590	2,212	-	2,138	20,940	2,138	-	-	332	2,470	18,470	81,550	-	20,940	251,279
OFICIAL DE CONCRETO	14,370	2,255	1,134	1,965	19,724	1,965	1,945	-	287	2,232	17,611	71,601	-	19,724	236,123
OPERADOR "A"	14,180	2,380	1,134	2,299	19,992	2,299	2,190	-	283	2,532	17,370	69,632	-	19,992	238,827
OPERADOR CENTRAL RADIO	17,190	1,620	567	1,143	15,820	1,383	3,107	251	65	4,716	11,104	42,201	1,613	17,433	209,193
PELOTILLERO	9,950	1,660	1,215	1,833	14,708	1,833	-	-	448	2,281	12,427	47,888	-	14,708	176,501
POLICIA	19,911	2,541	3	3,154	24,771	3,154	5,077	423	51	8,744	16,027	64,765	2,418	27,189	326,269
POLICIA 1°	23,930	4,404	-	7,425	44,559	7,425	-	-	661	8,085	36,773	164,227	-	44,659	538,306
POLICIA 2°	21,510	3,668	-	8,523	33,701	8,523	-	-	550	9,073	30,628	140,602	-	30,701	405,608
POLICIA 3°	22,920	3,055	-	5,008	30,985	5,008	153	13	459	5,624	25,360	109,375	70	31,054	372,649
PSICOLOGO(A)	17,309	1,330	106	1,013	19,808	2,429	4,945	412	107	7,887	11,921	41,620	2,429	22,375	267,259
RECEPCIONISTA	16,000	-	-	-	16,000	1,581	5,657	471	-	7,459	8,541	25,002	2,560	18,560	222,561
RESPONSABLE DE ALMACEN	20,000	1,334	-	708	22,042	2,833	6,933	578	-	9,955	12,077	39,440	3,147	25,189	302,268
RESPONSABLE DE CONTRATOS	23,910	3,988	-	3,692	23,770	3,692	-	-	459	4,151	25,618	106,773	-	28,770	357,241
SECRETARIA	16,530	2,551	945	2,400	22,886	2,400	1,835	152	225	4,662	18,224	73,570	956	23,782	285,386
SUB. DE PUBLICA MANCEBA	71,680	10,224	-	32,181	110,085	32,181	-	-	1,534	33,715	63,370	254,483	-	110,085	1,320,982
SUB OFICIAL	19,660	5,208	-	7,190	52,138	7,190	-	-	783	7,983	44,155	200,683	-	52,138	625,657
SUPERVISOR	18,120	2,415	-	2,508	23,044	2,508	-	-	362	2,871	20,174	88,421	-	23,044	276,528
TRABAJADOR SOCIAL	14,610	1,218	911	709	17,538	1,876	4,861	400	-	7,077	10,461	31,734	2,462	18,950	227,403

El 100% que integra la plantilla de Seguridad Pública son Municipales; no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Gobierno Municipal.

Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Secretaría de Administración se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

El Municipio y el Sindicato establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo del Municipio deberán ser consultadas con la Secretaría de Administración

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y a las condiciones económicas que se estiman para el siguiente año aplicables al presupuesto.

VI. Deuda Pública

En el ejercicio fiscal 2022 no se contempla la contratación de deuda bancaria para hacer frente al presupuesto de egresos.

Saldo de la Deuda Pública

No. De Crédito (Registro SHCP)	Institución Bancaria	Fecha de Contratación	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Fuente o Garantía de Pago	Monto Contratado	Destino	Saldo al 31 de Dic. de 2021
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	N/A	-

Deuda Pública

9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900
Amortización de la Deuda Pública	Intereses	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	ADEFAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Las dependencias deberán de registrar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería todos los compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran en el presupuesto de egresos autorizado y de acuerdo a la normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2022, al amparo de los contratos celebrados entre el Municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar sus servicios al amparo de un compromiso de pago derivado de una Asociación Público-Privada, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del Municipio por los servicios que le sean proporcionados.

Asociación Público-Privada
(Miles de Pesos)

Contrato		Monto de la Inversión Pactado	Fecha de Vencimiento	Monto Presup. Para el año 2022	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de dic. 2021
Fecha	Denominación de la APP				
01-mar-15	San Pedro NET	$ 380,477	01-dic-26	$ 9,553	$ 40,299

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

VII. Formatos de los Criterios de la Ley de Disciplina Financiera

Formato 7 b) Proyección de Egresos - LDF

(Miles de Pesos)

Concepto	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 4,216,429**	**$ 4,359,463**
A. Servicios Personales	1,497,790	1,548,715
B. Materiales y Suministros	335,100	346,493
C. Servicios Generales	765,963	792,005
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayuda	490,967	507,660
E. Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	107,200	110,845
F. Inversion Pública	1,009,858	1,044,193
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	9,553	9,553
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 101,643**	**$ 105,099**
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	21,724	22,462
C. Servicios Generales	72,042	74,492
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayuda	5,878	6,078
E. Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	2,000	2,068
F. Inversion Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	**$ 4,318,073**	**$ 4,464,563**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

(Miles de Pesos)

Concepto	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 3,382,468**	**$ 2,971,319**
A. Servicios Personales	1,193,474	1,289,542
B. Materiales y Suministros	160,279	199,132
C. Servicios Generales	495,469	536,239
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	285,667	395,406
E. Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	120,282	71,544
F. Inversion Pública	1,117,744	469,903
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	9,553	9,553
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 99,951**	**$ 92,101**
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	34,791	20,552
C. Servicios Generales	26,112	63,749
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,669	5,669
E. Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	30,379	2,130
F. Inversion Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	**$ 3,482,419**	**$ 3,063,420**

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

Formato 8. Informe sobre Estudios Actuariales-LDF

FORMATO 8 - INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	1) PENSIÓN POR JUBILACIÓN	N/A	N/A	N/A	1) PRIMA DE ANTIGÜEDAD
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	BENEFICIO DEFINIDO	N/A	N/A	N/A	BENEFICIO DEFINIDO
Población afiliada					
Activos	7,679	7,679	7,679	7,679	7,679
Edad máxima	82.30	82.30	82.30	82.30	82.30
Edad mínima	18.91	18.91	18.91	18.91	18.91
Edad promedio	8.38	8.38	8.38	8.38	8.38
Pensionados y Jubilados	659	659	659	659	659
Edad máxima	99.98	99.98	99.98	99.98	99.98
Edad mínima	39.67	39.67	39.67	39.67	39.67
Edad promedio	62.07	62.07	62.07	62.07	62.07
Beneficiarios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	8.38	8.38	8.38	8.38	8.38
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	2.00%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	3.86%	3.86%	3.86%	3.86%	3.86%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Esperanza de vida	25.78	25.78	25.78	25.78	25.8
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Nómina anual (Miles de pesos)					
Activos	$789,775	N/A	N/A	N/A	$789,775
Pensionados y Jubilados	$153,053	N/A	N/A	N/A	$153,053
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	$0	N/A	N/A	N/A	$0
Monto mensual por pensión					
Máximo	$71,479	N/A	N/A	N/A	N/A
Mínimo	$6,476	N/A	N/A	N/A	N/A
Promedio	$19,354	N/A	N/A	N/A	N/A
Monto de la reserva					
	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Valor presente de las obligaciones (Miles de pesos)					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	$2,713,816	N/A	N/A	$0.00	$0.00
Generación actual	$1,503,249	N/A	N/A	$0.00	$117,651
Generaciones futuras	$0.00	N/A	N/A	N/A	$531,934
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generaciones futuras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generaciones futuras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros Ingresos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Déficit/superávit actuarial (Miles de pesos)					
Generación actual	($4,217,065)	$0.00	$0.00	$0.00	($117,651)
Generaciones futuras	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	($531,934)
Período de suficiencia					
Año de descapitalización	2021	2021	2021	2021	2021
Tasa de rendimiento	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2020	2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Consulta Actuarios, S.C.	Consulta Actuarios, S.C.	Consulta Actuarios, S.C.	Consulta Actuarios, S.C.	Consulta Actuarios, S.C.

Act. Juan Antonio Fernández Ortiz
Director General
Cedula Profesional No. 06189429

Elaboró: Act. Alberto Willibaldo Baños Gómez
Gerente Actuarial | Pensiones
Cédula Profesional No. 11584742

VIII. Informe de la Inversión en Obra Pública 2022

(Miles de Pesos)

Clasificación	Refrendo 2021	Obra Nueva 2022	Presupuesto 2022
Parques	$ 8,975	$ 323,790	$ 332,765
Movilidad	50,415	171,058	221,473
Edificación	20,484	171,348	191,833
Banquetas	19,927	78,480	98,407
Pluviales	20,551	55,950	76,501
Estudios y Proyectos	23,846	40,292	64,138
Pavimento	18,500	-	18,500
Cableado	6,241	-	6,241
Total	**$ 168,939**	**$ 840,918**	**$ 1,009,858**

IX. Integración de Inversiones en Activo Fijo

(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto 2022
Mobiliario y Equipo de Tecnologías	$ 45,951
Bienes Inmuebles	23,229
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	20,228
Activos Intangibles	10,258
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	8,230
Varios	1,304
Total	**$ 109,200**

X. Glosario

- **Adecuaciones Presupuestarias**: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos**: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

- **Asignaciones Presupuestales**: La ministración de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, que realiza el Presidente Municipal a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería a los ejecutores de Gasto.

- **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas.

- **Clasificación Funcional del Gasto**: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

- **Clasificación por Objeto del Gasto**: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

- **Entidades**: Los Organismos Públicos Descentralizados, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

- **Fideicomisos Públicos**: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

- **Gasto Corriente**: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

- Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

- Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

- Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

- **Presupuesto de Egresos:** Monto autorizado por el Republicano Ayuntamiento para el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal.

- **Presupuesto Estimado:** La información presentada como estimada 2020 fue calculada con base en información real de enero a septiembre del año 2020 más una estimación para los últimos 3 meses del año.

- Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente

determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

- Capítulo de Gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

- Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

- **Clasificación Programática**: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

- **Dependencias**: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

- **Economías o Ahorros Presupuestarias**: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

- **Entes públicos**: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

- **Refrendo:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

- **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

- **Transferencias**: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

- **Unidad Presupuestal**: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

- **Unidad Responsable**: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021 – 2024
Presupuesto de Egresos 2022

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 9 de diciembre de 2021

ASÍ LO FIRMAN EL ANEXO AL DICTAMEN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN CÁCERES
QUINTA REGIDORA
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA HERNÁNDEZ
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN

ÚLTIMA FOJA DE UN TOTAL DE **72** QUE CONTIENE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/017-2021/Presupuesto de Egresos PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

San Pedro Garza García

EL LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2021, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	PRESUPUESTO (miles de pesos)	%
Seguridad Pública Municipal	Secretaría de Seguridad Pública.	Proporcionar seguridad pública profesional e integral. Mantener el orden público, tranquilidad y paz de las personas. Garantizar el respeto entre los ciudadanos dentro de un estricto estado de derecho.	$ 717,308	16.6
Infraestructura y Servicios Públicos	Secretaría de Servicios Públicos y Medio ambiente.	Otorgar los servicios básicos de limpia, alumbrado público, mantenimiento en parques, jardines y lotes baldíos. Brindar de manera eficiente la prestación de los servicios públicos, mediante la modernización de sistemas y procedimientos, para proyectar al Municipio como un modelo en servicios públicos.	$ 554,640	12.8
Desarrollo Social, Educación y Cultura	Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Cultural y Educación y Desarrollo Integral de la Familia.	Promover el desarrollo y superación cultural de las familias sampetrinas, mediante actividades educativas, de recreación y deportivas a fin de lograr una ciudad sana, culta, digna, ordenada, familiarmente integrada, humana y solidaria en nuestra sociedad.	$ 351,579	8.1
Participación Ciudadana	Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, Secretaría General y Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana.	Impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad en los planes del gobierno municipal. (Incluye Presupuesto Participativo)	$ 226,242	5.2
Desarrollo Urbano, Ecología y Obras Públicas	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Regular, normar, adecuar y guiar el desarrollo urbano mediante acciones encaminadas a la difusión de una cultura urbano ecológica en la ciudadanía.	$ 158,108	3.7
Previsión Social	Secretaría de Administración.	Otorgar el adecuado servicio médico para los trabajadores al servicio municipal, además de cumplir con el compromiso a favor de los jubilados y pensionados.	$ 492,017	11.4
Administración	R. Ayuntamiento, Oficina Ejecutiva del Alcalde, Secretaría del Republicano Ayuntamiento, Secretaría de Finanzas y Tesorería, Secretaría Administración, Secretaría Contraloría y Transparencia y Unidad de Gobierno para Resultados, Unidad de Comunicación	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente al facilitar el tramite para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, fortalecer las finanzas públicas al implementar una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil eficiente y moderna con honestidad, transparencia, claridad y efectividad que brinde oportunidad a las áreas de servicio los Recursos Humanos y materiales requeridos para cumplir con el compromiso ante la Comunidad.	$ 551,013	12.8
		Suma Operación y Funcionamiento	**$ 3,050,907**	**70.7**

San Pedro Garza García

EL LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2021, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	PRESUPUESTO (miles de pesos)	%
Inversión en Activos	Todas las Secretarías.	Realizar inversiones en equipamiento con recursos Municipales.	$ 109,200	2.5
Inversión en Obras Pública	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Realizar inversiones en obras públicas y equipamiento urbano con recursos Municipales, Estatales y Federales, así como por aportación de habitantes del Municipio.	$ 1,009,858	23.4
Amortización de la Deuda Pública	Secretaría de Finanzas y Tesorería.	Efectuar los pagos de amortización y gastos financieros de créditos contratados y aportaciones publico privadas.	$ 9,553	0.2
Organismos Descentralizados	Instituto de la Familia, Instituto de la Juventud y Organismo Sindical (SUTSMSP).	Promover el fortalecimiento y desarrollo de la familia como elemento básico de la sociedad, fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, igualdad de oportunidades y trato de personas. Establecer una organización que asesore en la planeacion del municipio en corto y largo plazo, así como dar continuidad a los proyectos de ciudad, trascendiendo a las administraciones municipales.	$ 138,555	3.2
		Suma Inversiones y Otros Egresos	**$ 1,267,166**	**29.3**
		Suman los Egresos Totales	**$ 4,318,073**	**100.0**

Es dado en la sala de Sesiones del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. al día 14 del mes de diciembre del 2021, y por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le de debido cumplimiento.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

Lic. José Dávalos Siller
C. Secretario del R. Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal

C.P. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Sí, tiene el uso de la palabra, la regidora Brenda Tafich.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. ¿No sé si tengan contemplado hacer una presentación o algo?

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Tesorera, no tenemos contemplado, pero sí tiene alguna duda, con mucho gusto.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Sí.
Lo que pasa es que estoy viendo que, en varias áreas, se está aumentando el presupuesto considerablemente.
Y quería ver, cuál es la justificación para ese aumento.
Por ejemplo, aquí lo tengo, en servicios personales se aumenta 16 por ciento, no sé si. Bueno, en ese.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Servicios personales, materiales y suministros.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Se aumenta un 40, nada más ver si tienen algún desglose o algo, del aumento.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Correcto.
Tiene el uso de la palabra, el síndico primero Francisco Juan Garza Barbosa

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias.
Digo, a lo mejor no nos podemos meter a un detalle, súper especifico, no.
Pero en términos generales, servicios personales tiene que ver con todo lo que es sueldos, salarios y prestaciones.
El número de gente, y que lo comparó con noviembre de 2020 a 2021, hubo reducción e inclusive de personal.
Qué está pasando para el 2022, se está suponiendo. No hay que perder de vista de que éste es un presupuesto, puede que no se ve, al igual que en él de ingresos, no, es un mejor estimado de lo que se espera gastar en todas las partidas.
Entonces, que estamos suponiendo para el 2022, que se cubran todas las vacantes.
Y aquí en el tema de las vacantes, que incluye también, aumento en el número de personal jubilados.
De noviembre del 20 al 21, hubo un aumento de 45 jubilados; para el 22, estimamos que son 17.
Y una partida importante en este incremento, es, como ustedes saben, en el tema de prestaciones, por cada año que aumenta la antigüedad de los funcionarios públicos, aumentan mucho las prestaciones.
Es puro impacto de un año adicional de antigüedad, son casi 50 millones.
Estamos hablando como de 48 millones de pesos, tan sólo por estar un año más.

Entonces, esos son tipo de partidas que traemos, no, entrar a todo el detalle, si quieres con gusto después lo veremos, pero básicamente, esa es una explicación que tenemos, no.
En tema de seguridad, estamos cubriendo todas las vacantes del número de personal, seguridad se presenta un 31 o 33 por ciento de aumento de plazas, cubriendo las vacantes que se tienen autorizadas.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Adelante Tesorera.

La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó:
En términos generales, también Brenda, y para todos, el presupuesto de 2022, supone la operación normal, si ninguna restricción de COVID de los 12 meses.
Si lo vemos contra el 2021, que unos todavía restricciones, hay áreas que sí les pega el no haber operado los 12 sin restricciones.
Entonces, eso también nos da una parte del incremento de un año contra el otro.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias.
Al no haber más comentarios. Ah, sí, adelante, la regidora Daniela Gómez.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Gracias Secretario.
Yo sólo quiero comentar, que estoy muy entusiasmada con los programas y proyectos que se están aprobando ahorita, yo sí quisiera invitar a que todos votan a favor.
Algunos de los proyectos que me entusiasman más, son el centro de salud, que va ayudar a que la gente tiene problemas de salud y enfermedades muy específicas, que ahorita nos afectan en la pandemia, pues que se puedan atender y tratar de forma oportuna.
Otro, es el centro felino y canino, que por muchos años ha estado en las mismas condiciones, y ahorita ya tenemos programas y proyectos, que nos están empujando tener nuevas instalaciones, para dar el ancho que la ciudadanía nos está pidiendo, y lo que queremos hacer como municipio.
También se van a mejorar áreas, por ejemplo. Se va a completar el parque Clouthier, se va a ser el parque de béisbol que están Clouthier, se van a mejorar áreas de Canteras, áreas de la Barranca.
Entonces, es un presupuesto aprobar muy completo, que está bien integralmente a todas las partes de la ciudad.
Entonces, comparto mi entusiasmo y muchas gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias.
Adelante, tiene la palabra la regidora Vivianne Clariond.

Regidora, C. Vivianne Clariond Domene. Sí, aunado a lo que dice la regidora Daniela, también la parte medioambiental de la Ruta del Reciclaje, que va a continuar, y se van a ser nuevos planes, para que la ciudadanía puede reciclar más.
Así también como una mejor importante en banquetas, para dar accesibilidad a todos los peatones.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Tiene la palabra don Pedro Lona.

Regidor, C. Pedro Lona Juárez. También quiero ser partícipe de ese entusiasmo, porque haya en San Pedro 400, nos van arreglar unos parques que estaban muy olvidados, son dos parques.
Es un polígono, que va a beneficiar a varias. Ciento de familias que están alrededor de estos parques.

Entonces, yo también estoy muy entusiasmado, y qué bueno que se va a destinar para San Pedro 400.
Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Regidor. Bien, al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/017-2021/Presupuesto de Egresos, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones.

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**
C. Martha María Reinoso Elizondo **A favor**

Regidoras y Regidores:
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres **A favor**
C. Vivianne Clariond Domene **A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón **A favor**
C. Pedro Lona Juárez **A favor**
C. María Estela Yturria García **A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo **A favor**
C. María Del Rosario Galván García **A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza **A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau **A favor**
C. María de los Dolores Suárez Garza **A favor**

Con 15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Le cedo de nueva cuenta la palabra al Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para la presentación del siguiente dictamen.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias.
Presentamos a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/018-2021/COMODATO.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/018-2021/Comodato

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio de fecha 07-siete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 042/10, referente a la solicitud presentada por el **Lic. José Rodrigo Quintanilla Sánchez, Director General del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León**, relativo a la renovación del Contrato de Comodato Activos Municipales, respecto del cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con los registros y control de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo dispuesto en los artículos 28, apartado a), fracciones II y III, y 29, fracción III, del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario, entre otros, de los bienes muebles –ACTIVOS MUNICIPALES- que se relacionan a continuación:

cs	ACTIVO	DESCRIPCIÓN	cs	ACTIVO	DESCRIPCIÓN
1	54465	REGULADOR DE VOLTAJE	8	63186	CAMARA DE VIDEO
2	61140	MICROFONO	9	63190	ESCRITORIO CON PORTATECLADO DESLIZABLE ESTRUCTURA METALICA COLOR ALUMINIO Y TEMINADO EN CO
3	61141	MICROFONO	10	63191	ESCRITORIO CON PORTATECLADO DESLIZABLE ESTRUCTURA METALICA COLOR ALUMINIO Y TEMINADO EN CO
4	61613	ENRIADOR DE AGUA	11	63359	FRIGOBAR
5	61901	LIBRERO A PISO DE 4 HUECOS CON DOS PUERTAS ABATIBLES DE 1.83X1.00X.40 FABRICADO EN MELAMIN	12	64664	LOCKER METALICO
6	61905	LIBRERO PARA SOBREPONER EN MODULO SECRETARIAL DE 1 HUECO Y UNA PUERTA ASCENDENTE DE 1.70X.	13	65233	LOCKER METALICO CON 4 PUERTAS CADA UNA CON PORTACANDADO DE .36 .37 X 1.80 DE ALTURA
7	61994	ENFRIADOR DE AGUA G.E.	14	65234	LOCKER METALICO CON 4 PUERTAS CADA UNA CON PORTACANDADO DE .36 .37 X 1.80 DE ALTURA

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

cs	ACTIVO	DESCRIPCIÓN	cs	ACTIVO	DESCRIPCIÓN
15	65235	LOCKER METALICO CON 4 PUERTAS CADA UNA CON PORTACANDADO DE .36 .37 X 1.80 DE ALTURA	31	66498	SILLA PLEGABLE LIFETIME
16	65239	LOCKER METALICO CON 4 PUERTAS CADA UNA CON PORTACANDADO DE .36 .37 X 1.80 DE ALTURA	32	66505	SILLA FIJA PARA VISITANTE SIN BRAZOS ESTRUCTURA TUBULAR DE 4 PATAS EN COLOR NEGRO TAPA PLA
17	65240	LOCKER METALICO CON 4 PUERTAS CADA UNA CON PORTACANDADO DE .36 .37 X 1.80 DE ALTURA	33	66508	SILLA FIJA PARA VISITANTE SIN BRAZOS ESTRUCTURA TUBULAR DE 4 PATAS EN COLOR NEGRO TAPA PLA
18	65242	LOCKER METALICO CON 4 PUERTAS CADA UNA CON PORTACANDADO DE .36 .37 X 1.80 DE ALTURA	34	66519	SILLA FIJA PARA VISITANTE SIN BRAZOS ESTRUCTURA TUBULAR DE 4 PATAS EN COLOR NEGRO TAPA PLA
19	65249	LOCKER METALICO CON 4 PUERTAS CADA UNA CON PORTACANDADO DE .36 .37 X 1.80 DE ALTURA	35	66520	SILLA FIJA PARA VISITANTE SIN BRAZOS ESTRUCTURA TUBULAR DE 4 PATAS EN COLOR NEGRO TAPA PLA
20	65252	LOCKER METALICO CON 4 PUERTAS CADA UNA CON PORTACANDADO DE .36 .37 X 1.80 DE ALTURA	36	66534	ARCHIVERO VERTICAL DE 3 GAVETAS CON CORREDERAS DE EXTENCION FABRICADO EN MELAMINA COLOR RA
21	65787	PANTALLA REDLEAF ELECTRICA CON CONTROL INALAMBRICO DE 2.13X 2.13	37	66535	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CORREDERAS DE EXTENCION FABRICADO EN MELAMINA COLOR RAIZ DE ALC
22	65788	HORNO DE MICROONDAS 1.6 STAINLES JESI642SFC PL-20 G.E.	38	66537	ESCRITORIO (PENINSULA) SECRETARIAL DE 1.50 X .60 Y LATERAL DE 1.00 X .50 CON 3 GAVETAS DOS
23	66477	SILLA PLEGABLE LIFETIME	39	66541	ESCRITORIO SIN GAVETAS DE .80 X .60 CON PORTATECLADO Y PORTACPU FABRICADO EN MELAMINA COLO
24	66479	SILLA PLEGABLE LIFETIME	40	67305	SOFA CON BRAZOS, DOS PLAZAS MEDIDAS DE 1.40X 75 .75 X.90 TAPIZADO EN TELA COLOR CHOCOLATE
25	66480	SILLA PLEGABLE LIFETIME	41	67306	SOFA CON BRAZOS, DOS PLAZAS MEDIDAS DE 1.40X 75 .75 X.90 TAPIZADO EN TELA COLOR CHOCOLATE
26	66481	SILLA PLEGABLE LIFETIME	42	67317	SILLA FIJA TUBULAR PARA VISITA SIN BRAZOS
27	66482	SILLA PLEGABLE LIFETIME	43	67321	LIBRERO DE PISO CONSTA DE 1.80X .90 X .40 CON ENTREPA"OS Y HUECOS PARA CABLES
28	66483	SILLA PLEGABLE LIFETIME	44	67324	RACK PARA MANCUERNAS DE DOS PISOS DE 1.50 MTS LARGO P 11 PARES
29	66484	SILLA PLEGABLE LIFETIME	45	67325	BANCA PREDICADOR PARA BARRA Z O PARA POLEA BAJA
30	66486	SILLA PLEGABLE LIFETIME	46	67326	BANCO MULTIUSOS INCLINABLE 5 POSICIONES CON 4 RODILLOS, POSTURAS PARA EJERCITAR ABDOMINALE

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

cs	ACTIVO	DESCRIPCIÓN	cs	ACTIVO	DESCRIPCIÓN
47	67327	BANCO HORIZONTAL MULTIUSOS	73	67897	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
48	67331	MULTIESTACION HOTELERA PARA 5 PERSONAS SIMULTANEAS Y CON 240 KGS	74	67904	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
49	67332	BANCO MULTIUSOS INCLINABLE 5 POSICIONES CON 4 RODILLOS, POSTURAS PARA EJERCITAR ABDOMINALE	75	67906	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
50	67347	LIBRERO DE PISO CONSTA DE 1.80X .90 X .40 CON ENTREPA"OS Y HUECOS PARA CABLES	76	67912	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
51	67366	MONITOR LCD DE 17 PULGADAS	77	67953	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
52	67373	CPU MINITORRE E2180, 1GB, 80GB, DVD-RW	78	67956	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
53	67383	REGULADOR DE VOLTAJE	79	67967	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
54	67384	REGULADOR DE VOLTAJE	80	67975	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
55	67385	REGULADOR DE VOLTALJE	81	67978	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
56	67386	REGULADOR DE VOLTAJE	82	67981	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
57	67393	REGULADOR DE VOLTAJE	83	67984	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
58	67402	REGULADOR DE VOLTAJE	84	67993	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
59	67415	SOFA CON BRAZOS, DOS PLAZAS MEDIDAS DE 1.40X 75 .75 X.90 TAPIZADO EN TELA COLOR CHOCOLATE	85	67997	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
60	67416	SOFA CON BRAZOS, DOS PLAZAS MEDIDAS DE 1.40X 75 .75 X.90 TAPIZADO EN TELA COLOR CHOCOLATE	86	68014	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
61	67421	LIBRERO RORTTE MAPLE - M 168	87	68019	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
62	67423	ESTANTE CON 4 REPISAS	88	68067	ENFRIADOR DE AGUA G.E.MOD. GXCF05D F/C
63	67424	ESTANTE CON 4 REPISAS	89	68078	EXTINGUIDOR P.Q.S. ABC NORMADO DE 4.5 KGS FABRICADO EN ACERO AL CARBON PINTADO EN COLOR RO
64	67428	LIBRERO DE PISO CONSTA DE 1.80X .90 X .40 CON ENTREPA"OS Y HUECOS PARA CABLES	90	68168	EXTINGUIDOR PQS ABC NORMADO DE 4.5 KGS FABRICADO EN ACER AL CARBON PINTADO EN COLOR ROJO H
65	67440	ENFRIADOR DE AGUA G.E. MOD. GXCF05D F/C	91	68169	EXTINGUIDOR PQS ABC NORMADO DE 4.5 KGS FABRICADO EN ACER AL CARBON PINTADO EN COLOR ROJO H
66	67443	EQ. DE AIRE ACIONDICIONADO TIPO MINISPLIT FRIO/CALIENTE CON CAPACIDAD DE 1 T.R. MARCA MIRA	92	68953	MAQUINA SMITH P/DISCOS OLIMPICOS
67	67806	11 PARES DE MANCUERNAS DE 3 DE 40 LBS	93	68954	BANCO PRESS DE PECHO HORIZONTAL PARA BARA OLIMPICA
68	67811	LIBRERO DE PISO CONSTA DE 1.80 X .90 X .40 CON ENTREPA"OS Y HUECOS PARA CABLES Y CHAPA DE	94	68955	JUEGO DE 2 BARRAS OLIMPICAS CROMADA Y MOLETEADA Y 2 BARRAS Z OLIMPICAS CROMADA Y MOL.
69	67814	PANTALLA	95	68956	490 LBS DE DISCO OLIMPICO 445 LBS, 4-35
70	67870	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA	96	68957	ESTANTE VERTICAL DE DISCO OLIMPICO
71	67883	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA	97	69322	HIELERA POLAR 120 QTS
72	67885	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA	98	76700	AUTOMOVIL NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/A A/A

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CS	ACTIVO	DESCRIPCIÓN	CS	ACTIVO	DESCRIPCIÓN
99	103770	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 400 G5, INTEL CORE I5, 8GB 1TB, WINDOWS 10 PRO HP 8CGC0112GV1	109	108414	VENTILADOR PARA MONTAR EN MURO, 3 VELOCIDADES OSCILATORIO 127V AIR MASTER
100	103771	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 400 G5, INTEL CORE I5, 8GB 1TB, WINDOWS 10 PRO HP 8CGC0112GV8	110	108415	VENTILADOR PARA MONTAR EN MURO, 3 VELOCIDADES OSCILATORIO 127V AIR MASTER
101	103772	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 400 G5, INTEL CORE I5, 8GB 1TB, WINDOWS 10 PRO HP 8CG112GQV	111	108416	VENTILADOR PARA MONTAR EN MURO, 3 VELOCIDADES OSCILATORIO 127V AIR MASTER
102	103773	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 400 G5, INTEL CORE I5, 8GB 1TB, WINDOWS 10 PRO HP 8CG0112GRN	112	108417	ABDUCTION AND ADDUCTION 150LBS
103	103774	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 400 G5, INTEL CORE I5, 8GB 1TB, WINDOWS 10 PRO HP 8CG0112GQH	113	108418	ELIPTICA C/LED, PROFESIONAL
104	103775	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 400 G5, INTEL CORE I5, 8GB 1TB, WINDOWS 10 PRO HP 8CG0112GTS	114	108419	LAT PULL 275LBS
105	103776	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 400 G5, INTEL CORE I5, 8GB 1TB, WINDOWS 10 PRO HP 8CG0112GM5	115	108420	SQUAT RACK
106	108411	EXTRACTOR DE AIRE CON MOTOR DE 1/2HP MONOFASICO AIR MASTER	116	108421	GLUTEOUS KNEELING 200LB
107	108412	EXTRACTOR DE AIRE CON MOTOR DE 1/2HP MONOFASICO AIR MASTER	117	108422	FLAT BENCH
108	108413	VENTILADOR PARA MONTAR EN MURO, 3 VELOCIDADES OSCILATORIO 127V AIR MASTER	118	108423	INCLINE BENCH

SEGUNDO. El Organismo Público Descentralizado del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, denominado **Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León,** celebró en fecha 3-tres de octubre de 2012-dos mil doce, con el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un Contrato de Comodato, donde otorga en forma gratuita mediante la figura del comodato entre otros, ACTIVOS MUNICIPALES para utilizarlos como herramientas de trabajo, así como para llevar a cabo los fines del Instituto, con una vigencia al 2-dos de octubre de 2016-dos mil dieciséis. A continuación, se reproduce la relación de los Activos Municipales, actualmente en uso por el **Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León,** vinculados con el Contrato de Comodato referido con antelación:

cs	ACTIVO	DESCRIPCIÓN	cs	ACTIVO	DESCRIPCIÓN
1	54465	REGULADOR DE VOLTAJE	5	61901	LIBRERO A PISO DE 4 HUECOS CON DOS PUERTAS ABATIBLES DE 1.83X1.00X.40 FABRICADO EN MELAMIN
2	61140	MICROFONO	6	61905	LIBRERO PARA SOBREPONER EN MODULO SECRETARIAL DE 1 HUECO Y UNA PUERTA ASCENDENTE DE 1.70X.
3	61141	MICROFONO	7	61994	ENFRIADOR DE AGUA G.E.
4	61613	ENRIADOR DE AGUA	8	63186	CAMARA DE VIDEO

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

cs	ACTIVO	DESCRIPCIÓN	cs	ACTIVO	DESCRIPCIÓN
9	63190	ESCRITORIO CON PORTATECLADO DESLIZABLE ESTRUCTURA METALICA COLOR ALUMINIO Y TEMINADO EN CO	29	66484	SILLA PLEGABLE LIFETIME
10	63191	ESCRITORIO CON PORTATECLADO DESLIZABLE ESTRUCTURA METALICA COLOR ALUMINIO Y TEMINADO EN CO	30	66486	SILLA PLEGABLE LIFETIME
11	63359	FRIGOBAR	31	66498	SILLA PLEGABLE LIFETIME
12	64664	LOCKER METALICO	32	66505	SILLA FIJA PARA VISITANTE SIN BRAZOS ESTRUCTURA TUBULAR DE 4 PATAS EN COLOR NEGRO TAPA PLA
13	65233	LOCKER METALICO CON 4 PUERTAS CADA UNA CON PORTACANDADO DE .36 .37 X 1.80 DE ALTURA	33	66508	SILLA FIJA PARA VISITANTE SIN BRAZOS ESTRUCTURA TUBULAR DE 4 PATAS EN COLOR NEGRO TAPA PLA
14	65234	LOCKER METALICO CON 4 PUERTAS CADA UNA CON PORTACANDADO DE .36 .37 X 1.80 DE ALTURA	34	66519	SILLA FIJA PARA VISITANTE SIN BRAZOS ESTRUCTURA TUBULAR DE 4 PATAS EN COLOR NEGRO TAPA PLA
15	65235	LOCKER METALICO CON 4 PUERTAS CADA UNA CON PORTACANDADO DE .36 .37 X 1.80 DE ALTURA	35	66520	SILLA FIJA PARA VISITANTE SIN BRAZOS ESTRUCTURA TUBULAR DE 4 PATAS EN COLOR NEGRO TAPA PLA
16	65239	LOCKER METALICO CON 4 PUERTAS CADA UNA CON PORTACANDADO DE .36 .37 X 1.80 DE ALTURA	36	66534	ARCHIVERO VERTICAL DE 3 GAVETAS CON CORREDERAS DE EXTENCION FABRICADO EN MELAMINA COLOR RA
17	65240	LOCKER METALICO CON 4 PUERTAS CADA UNA CON PORTACANDADO DE .36 .37 X 1.80 DE ALTURA	37	66535	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CORREDERAS DE EXTENCION FABRICADO EN MELAMINA COLOR RAIZ DE ALC
18	65242	LOCKER METALICO CON 4 PUERTAS CADA UNA CON PORTACANDADO DE .36 .37 X 1.80 DE ALTURA	38	66537	ESCRITORIO (PENINSULA) SECRETARIAL DE 1.50 X .60 Y LATERAL DE 1.00 X .50 CON 3 GAVETAS DOS
19	65249	LOCKER METALICO CON 4 PUERTAS CADA UNA CON PORTACANDADO DE .36 .37 X 1.80 DE ALTURA	39	66541	ESCRITORIO SIN GAVETAS DE .80 X .60 CON PORTATECLADO Y PORTACPU FABRICADO EN MELAMINA COLO
20	65252	LOCKER METALICO CON 4 PUERTAS CADA UNA CON PORTACANDADO DE .36 .37 X 1.80 DE ALTURA	40	67305	SOFA CON BRAZOS, DOS PLAZAS MEDIDAS DE 1.40X 75 .75 X.90 TAPIZADO EN TELA COLOR CHOCOLATE
21	65787	PANTALLA REDLEAF ELECTRICA CON CONTROL INALAMBRICO DE 2.13X 2.13	41	67306	SOFA CON BRAZOS, DOS PLAZAS MEDIDAS DE 1.40X 75 .75 X.90 TAPIZADO EN TELA COLOR CHOCOLATE
22	65788	HORNO DE MICROONDAS 1.6 STAINLES JESI642SFC PL-20 G.E.	42	67317	SILLA FIJA TUBULAR PARA VISITA SIN BRAZOS
23	66477	SILLA PLEGABLE LIFETIME	43	67321	LIBRERO DE PISO CONSTA DE 1.80X .90 X .40 CON ENTREPA"OS Y HUECOS PARA CABLES
24	66479	SILLA PLEGABLE LIFETIME	44	67324	RACK PARA MANCUERNAS DE DOS PISOS DE 1.50 MTS LARGO P 11 PARES
25	66480	SILLA PLEGABLE LIFETIME	45	67325	BANCA PREDICADOR PARA BARRA Z O PARA POLEA BAJA
26	66481	SILLA PLEGABLE LIFETIME	46	67326	BANCO MULTIUSOS INCLINABLE 5 POSICIONES CON 4 RODILLOS, POSTURAS PARA EJERCITAR ABDOMINALE
27	66482	SILLA PLEGABLE LIFETIME	47	67327	BANCO HORIZONTAL MULTIUSOS
28	66483	SILLA PLEGABLE LIFETIME	48	67331	MULTIESTACION HOTELERA PARA 5 PERSONAS SIMULTANEAS Y CON 240 KGS

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

cs	ACTIVO	DESCRIPCIÓN	cs	ACTIVO	DESCRIPCIÓN
49	67332	BANCO MULTIUSOS INCLINABLE 5 POSICIONES CON 4 RODILLOS, POSTURAS PARA EJERCITAR ABDOMINALE	71	67883	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
50	67347	LIBRERO DE PISO CONSTA DE 1.80X .90 X .40 CON ENTREPA"OS Y HUECOS PARA CABLES	72	67885	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
51	67366	MONITOR LCD DE 17 PULGADAS	73	67897	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
52	67373	CPU MINITORRE E2180, 1GB, 80GB, DVD-RW	74	67904	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
53	67383	REGULADOR DE VOLTAJE	75	67906	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
54	67384	REGULADOR DE VOLTAJE	76	67912	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
55	67385	REGULADOR DE VOLTALJE	77	67953	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
56	67386	REGULADOR DE VOLTAJE	78	67956	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
57	67393	REGULADOR DE VOLTAJE	79	67967	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
58	67402	REGULADOR DE VOLTAJE	80	67975	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
59	67415	SOFA CON BRAZOS, DOS PLAZAS MEDIDAS DE 1.40X 75 .75 X.90 TAPIZADO EN TELA COLOR CHOCOLATE	81	67978	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
60	67416	SOFA CON BRAZOS, DOS PLAZAS MEDIDAS DE 1.40X 75 .75 X.90 TAPIZADO EN TELA COLOR CHOCOLATE	82	67981	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
61	67421	LIBRERO RORTTE MAPLE - M 168	83	67984	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
62	67423	ESTANTE CON 4 REPISAS	84	67993	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
63	67424	ESTANTE CON 4 REPISAS	85	67997	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
64	67428	LIBRERO DE PISO CONSTA DE 1.80X .90 X .40 CON ENTREPA"OS Y HUECOS PARA CABLES	86	68014	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
65	67440	ENFRIADOR DE AGUA G.E. MOD. GXCF05D F/C	87	68019	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA
66	67443	EQ. DE AIRE ACIONDICIONADO TIPO MINISPLIT FRIO/CALIENTE CON CAPACIDAD DE 1 T.R. MARCA MIRA	88	68067	ENFRIADOR DE AGUA G.E.MOD. GXCF05D F/C
67	67806	11 PARES DE MANCUERNAS DE 3 DE 40 LBS	89	68078	EXTINGUIDOR P.Q.S. ABC NORMADO DE 4.5 KGS FABRICADO EN ACERO AL CARBON PINTADO EN COLOR RO
68	67811	LIBRERO DE PISO CONSTA DE 1.80 X .90 X .40 CON ENTREPA"OS Y HUECOS PARA CABLES Y CHAPA DE	90	68168	EXTINGUIDOR PQS ABC NORMADO DE 4.5 KGS FABRICADO EN ACER AL CARBON PINTADO EN COLOR ROJO H
69	67814	PANTALLA	91	68169	EXTINGUIDOR PQS ABC NORMADO DE 4.5 KGS FABRICADO EN ACER AL CARBON PINTADO EN COLOR ROJO H
70	67870	SILLA DE PLASTICO LIFE TIME PLEGADIZA	92	68953	MAQUINA SMITH P/DISCOS OLIMPICOS

6

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CS	ACTIVO	DESCRIPCIÓN	CS	ACTIVO	DESCRIPCIÓN
93	68954	BANCO PRESS DE PECHO HORIZONTAL PARA BARA OLIMPICA	96	68957	ESTANTE VERTICAL DE DISCO OLIMPICO
94	68955	JUEGO DE 2 BARRAS OLIMPICAS CROMADA Y MOLETEADA Y 2 BARRAS Z OLIMPICAS CROMADA Y MOL.	97	69322	HIELERA POLAR 120 OTS
95	68956	490 LBS DE DISCO OLIMPICO 445 LBS, 4-35			

7

TERCERO. El Organismo Público Descentralizado del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, denominado **Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León,** celebró en fecha 30-treinta de julio de 2014-dos mil catorce, con el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Addéndum al Contrato de Comodato, de fecha 3-tres de octubre de 2012-dos mil doce, referido en el Antecedente que precede, a fin de que se agregue 1-un vehículo Marca Nissan Tida, modelo 2015-dos mil quince, con número de serie 3N1BC1AS1FK195410, y número de ACTIVO MUNICIPAL 76700.

CUARTO. El Organismo Público Descentralizado del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, denominado **Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León,** con el objeto de llevar a cabo los fines o actividades propias de instituto, así como, para que se utilicen como herramienta de trabajo, necesita se le otorgue en comodato los siguientes ACTIVOS MUNICIPALES:

CS	ACTIVO	DESCRIPCIÓN	CS	ACTIVO	DESCRIPCIÓN
1	103770	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 400 G5, INTEL CORE I5, 8GB 1TB, WINDOWS 10 PRO HP 8CGC0112GV1	11	108414	VENTILADOR PARA MONTAR EN MURO, 3 VELOCIDADES OSCILATORIO 127V AIR MASTER
2	103771	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 400 G5, INTEL CORE I5, 8GB 1TB, WINDOWS 10 PRO HP 8CGC0112GV8	12	108415	VENTILADOR PARA MONTAR EN MURO, 3 VELOCIDADES OSCILATORIO 127V AIR MASTER
3	103772	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 400 G5, INTEL CORE I5, 8GB 1TB, WINDOWS 10 PRO HP 8CG112GQV	13	108416	VENTILADOR PARA MONTAR EN MURO, 3 VELOCIDADES OSCILATORIO 127V AIR MASTER
4	103773	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 400 G5, INTEL CORE I5, 8GB 1TB, WINDOWS 10 PRO HP 8CG0112GRN	14	108417	ABDUCTION AND ADDUCTION 150LBS
5	103774	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 400 G5, INTEL CORE I5, 8GB 1TB, WINDOWS 10 PRO HP 8CG0112GQH	15	108418	ELIPTICA C/LED, PROFESIONAL
6	103775	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 400 G5, INTEL CORE I5, 8GB 1TB, WINDOWS 10 PRO HP 8CG0112GTS	16	108419	LAT PULL 275LBS
7	103776	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 400 G5, INTEL CORE I5, 8GB 1TB, WINDOWS 10 PRO HP 8CG0112GM5	17	108420	SQUAT RACK
8	108411	EXTRACTOR DE AIRE CON MOTOR DE 1/2HP MONOFASICO AIR MASTER	18	108421	GLUTEOUS KNEELING 200LB
9	108412	EXTRACTOR DE AIRE CON MOTOR DE 1/2HP MONOFASICO AIR MASTER	19	108422	FLAT BENCH
10	108413	VENTILADOR PARA MONTAR EN MURO, 3 VELOCIDADES OSCILATORIO 127V AIR MASTER	20	108423	INCLINE BENCH

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

QUINTA. Por oficio 258/IMJSP/2021, rubricado por el **Lic. José Rodrigo Quintanilla Sánchez, Director General del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León**, recibido el 7-siete de Diciembre de 2021-dos mil veintiuno, en la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual, entre otros asuntos, solicita la renovación del Contrato de Comodato de Activos Municipales, relativo a 98-noventa y ocho Activos Municipales, indicados en los Antecedentes Segundo y Tercero, que incluya los 20-veinte Activos Municipales, referidos en el Antecedente Cuarto.

El **Lic. José Rodrigo Quintanilla Sánchez**, acredita su carácter de **Director General del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León**, con el nombramiento de Directora General, otorgado el 12-doce de octubre de 2021-dos mil veintiuno, por el Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, Presidente Municipal y el Lic. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento, por lo que cuenta con atribuciones necesarias para celebrar el contrato de concesión de área municipal cuya renovación solicita.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen, en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los bienes municipales, se clasifican en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que los ACTIVOS MUNICIPALES, objeto de este dictamen, no están incorporaos al dominio público, toda vez, que su situación encuadra en lo establecido en el artículo 209, fracciones III y IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por ende, pertenecen al dominio privado.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200 -
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

TERCERA. Ahora bien, de conformidad a lo previsto en el artículo 211, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a excepción de los bienes dados en Comodato, el Ayuntamiento podrá ejecutar sobre los bienes de dominio privado todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común, con las modalidades y cumpliendo los requisitos establecidos en este Capítulo, en su caso Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación.

CUARTA. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 fracción IV, inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiende del periodo constitucional del Ayuntamiento.

QUINTA. Los Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera, con apoyo en los fundamentos expuestos en las Consideraciones de la Segunda a la Cuarta, así como de lo que se advierte de los documentos que se acompañan a la propuesta de renovación del Contrato de Comodato indicada en el Antecedente Quinto, respecto a los Activos Municipales referidos en los Antecedentes Segundo y Tercero, que incluya los Activos Municipales indicados en Antecedente Cuarto, **DICTAMINARON** en sentido **POSITIVO** la renovación del Contrato de Comodato al Organismo Público Descentralizado del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, denominado **Instituto de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León,** de los 98-noventa y ocho ACTIVOS MUNICIPALES, mencionados en los Antecedentes Segundo y Tercero, con una vigencia del 3-tres de octubre de 2016-dos mil dieciséis al 30-treinta de septiembre de 2025-dos mil veinticinco. Así como de los 20-veinte ACTIVOS MUNICIPALES, relacionados en el Antecedente Cuarto, con una vigencia a partir de la fecha de la aprobación del presente dictamen al 15-quince de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro; a fin de que cumpla con el objeto de *generar y ejecutar políticas públicas dirigidas hacia jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, tendientes a lograr una juventud más humanista, responsable, participativa, actuante y comprometida con los problemas de su comunidad, sujetándose a las directrices generales del Plan Municipal de* ***Juventud***, conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, el contrato correspondiente, establecerá, la vigencia referida con antelación, así como las condiciones y requisitos propios de este tipo de instrumentos.

Por lo expuesto y fundado, así como de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA otorgar en Comodato mediante el contrato correspondiente a favor del Organismo Público Descentralizado del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

León, denominado **Instituto de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León,** los ACTIVOS MUNICIPALES, relacionados en los Antecedentes del Segundo al Cuarto, de conformidad con los motivos y fundamentos expresados en este instrumento.

SEGUNDO. El Contrato de Comodato establecerá la vigencia indicada en la Consideración Quinta de este dictamen, y deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio sujeta sus Contratos, de igual manera no deberá contravenir a lo establecido en el presente Dictamen.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al Director de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal que tenga a bien, ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 09 de diciembre de 2021

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Tiene la palabra el Síndico Primero.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa.
Gracias Secretario.
Nada más hacer una corrección, en el apartado de consideraciones, en su quinta consideración, indica que la terminación de la vigencia de los 20 activos municipales, es el 15 de diciembre de 2024, la cual es incorrecta, por lo que solicito se haga la corrección al 30 de septiembre de 2025.
Es todo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muy bien, si no hay más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/018-2021/Comodato, en los términos expuestos. Y con la corrección, aclaración que acaba de hacer el Síndico Primero. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Martha María Reinoso Elizondo	**A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Vivianne Clariond Domene	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón	**A favor**
C. Pedro Lona Juárez	**A favor**
C. María Estela Yturria García	**A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	**A favor**
C. María Del Rosario Galván García	**A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**
C. María de los Dolores Suárez Garza	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Otorgo de nuevo el uso de la palabra al Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, para la presentación del siguiente dictamen.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias.
Presentamos a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/019-2021/REVOCACIÓN.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/019-2021/Revocación

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E . -

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio DGAJ/CA/1547/2021 de fecha 07-siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el C. Licenciado Gabino Medrano Rodríguez, Director General de Asuntos Jurídicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue remitida la resolución incidental de fecha 06-seis de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, dictada por la C. Jeny Jahaira Santana Albor, Jueza Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, dentro del incidente de suspensión derivado del Juicio de Amparo **1053/2021**, promovido por la C. Rocío Leos Chávez; resolución la cual guarda relación con el *DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación,* aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 23 veintitrés de noviembre de 2021 dos mil veintiuno en estricto cumplimiento a la suspensión provisional dentro del incidente de suspensión 1053/2021, por lo cual esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente dictamen al Pleno del Republicano Ayuntamiento, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 30-treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno, el C. Gobernador del Estado de Nuevo León, emitió un Acuerdo por medio del cual, por un lado, declaró de Utilidad Pública la realización de la Obra Pública de Ampliación y Mejoramiento de la Avenida José Vasconcelos en su tramo comprendido de la calle La Corregidora a la calle Mariano Jiménez, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y por otro lado, y en consecuencia de la Declaratoria de Utilidad Pública, decretó en favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la expropiación de distintas porciones de terreno, entre las cuales se encuentran 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 02-022-002, mismo que se identifica bajo el siguiente cuadro de construcción y área de afectación:

CUADRO DE CONSTRUCCION, ÁREA DE AFECTACION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,839,151.2517	358,911.5551
1	6	N 22°29'03.59" E	7.328	6	2,839,158.0227	358,914.3576
6	5	N 66°24'07.01" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°21'55.73" RADIO = 1,552.327	9.902 LONG. CURVA = 9.902 SUB.TAN.= 4.951	5 ? ?	2,839,161.9866 2,837,737.4962	358,905.2836 358,288.3996
5	4	S 22°29'07.91" W	7.618	4	2,839,154.9482	358,902.3703
4	1	S 68°04'38.34" E	9.901	1	2,839,151.2517	358,911.5551
SUPERFICIE = 74.034 m2						

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Con motivo de lo anterior, en virtud de que en el área expropiada antes precisada se encuentra destinada para que en ella se realice la obra pública de Ampliación y Mejoramiento de la Avenida Vasconcelos, dicha porción de terreno pasó a formar parte del patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como un bien de dominio público, conforme al artículo 5 del Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. En contra de los actos inherentes al Decreto Expropiatorio antes mencionado, la C. Rocío Leos Chávez, (quien se ostentó como propietaria del inmueble cuyos 74.034 metros cuadrados fueron expropiados) promovió juicio de amparo indirecto radicándose bajo el número 1053/2021 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, en cuyo incidente de suspensión, se determinó por parte del Juzgado lo siguiente:

> *"[...] para el efecto de que las autoridades responsables, en el ámbito de sus competencias, las autoridades responsables respeten los derechos que emanan de la escritura pública número tres mil trescientos sesenta y cinco, del acta fuera de protocolo, relativo al juicio sucesorio de la hijuela de la finca número 359, de la avenida José Vasconcelos, colonia Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León, con expediente catastral 02 022 02, pasada ante la fe del Notario Público número treinta y ocho, con ejercicio en Nuevo León, que según el planteamiento de la demanda, provoca afectación sobre el inmueble de su propiedad.*
>
> *Lo anterior, hasta en tanto se notifique a las autoridades responsables la suspensión definitiva que se dicte en el presente incidente.*
>
> *Condicionantes. La medida cautelar surte efectos desde luego y en los términos indicados en el apartado decisorio, empero, dejará de surtirlos si los actos reclamados provienen de hechos o autoridades distintos a los descritos en la demanda de amparo." [...]"*

Ahora bien, en contra de la anterior determinación, la C. Rocío Leos Chávez promovió recurso de queja, mismo que se radicó con el número 330/2021, respecto del cual le tocó conocer al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, quien resolvió lo siguiente:

> *"En consecuencia, lo procedente es conceder la suspensión provisional a la parte quejosa para el efecto de que las autoridades responsables restituyan a la quejosa de forma inmediata de la posesión de la totalidad del bien inmueble del local comercial que se ubica en la avenida Vasconcelos número 359 poniente, en el centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el estado que se encuentre, y no se le impida su uso, goce y disfrute por las responsables; lo que implica que cesen las ordenes o instrucciones dadas a empleados estatales o municipales, constructoras o personas físicas o morales de ingresar, destruir, demoler, desalojar y desposeerla del inmueble de referencia, hasta en tanto no se dicte la suspensión definitiva sobre los actos y autoridades de la ampliación de demanda.*
>
> *Asimismo, la suspensión provisional decretada queda condicionada a que no se refiera a hechos distintos, no sea otro inmueble diverso al identificado con el expediente catastral 02-022-02, se trate de autoridades distintas a las señaladas como responsables en la citada ampliación de demanda, o para el caso, de que la autoridad en uso de sus facultades en este momento ya haya llevado a cabo en su totalidad la obra pública en el mismo (la construcción o ampliación de la avenida). (Énfasis añadido)*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

TERCERO. En estricto cumplimiento a lo ordenado en el párrafo que antecede, el C. Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 09-nueve de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, determinó lo siguiente:

"A C U E R D O

PRIMERO: En cumplimiento a lo ordenado dentro del incidente de suspensión 1053/2021, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. se ordena comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determinen lo que en derecho proceda.

SEGUNDO: Gírese oficio a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, colabore con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos del artículo 28, inciso c), fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y realice en el ámbito de su competencia, los actos tendientes a concluir en la restitución a la C. Rocío Leos Chávez, de la porción de terreno, de 74.03 m2 (setenta y cuatro punto tres metros cuadrados) del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 02-022-002.

SEGUNDO: Se ordena comunicar el presente acuerdo a la Dirección de Protección Civil del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que en uso de sus facultades dicte las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad de las personas, derivado de los actos que se generen con motivo del cumplimiento a la suspensión materia del presente acuerdo.

TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, a fin de acreditar los actos realizados en cumplimiento a la suspensión provisional. Además, a fin de solicitar se pronuncie sobre las peticiones pendientes de desahogar puntualizadas en los antecedentes DÉCIMO SÉPTIMO y DÉCIMO OCTAVO del presente documento, en correlación con el antecedente QUINTO.

CUARTO: Gírese oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que realice las gestiones inherentes para informar al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León el presente acuerdo."

CUARTO. En fecha 17-diecisiete de noviembre del año en curso, nos fue turnado el escrito dictado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos a la Suspensión provisional derivada del incidente de suspensión 1053/2021 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, relativo al expediente que se integró a través de la Dirección de Patrimonio en términos del artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a fin de hacer la restitución a la C. Rocío Leos Chávez de la porción de terreno 74.034 m2 del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 02-022-002, en el que acompaña el **DICTAMEN TÉCNICO Y OPINIÓN DE DESINCORPORACIÓN**, que emitió la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 17-diecisiete de noviembre del año en curso, mismo que a la letra dice:

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/019-2021/Revocación
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 09 DE DICIEMBRE DE 2021

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

OFICIO: SFT-106/2021.
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 17 de noviembre de 2021.

ASUNTO: *SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO Y OPINIÓN DE DESINCORPORACIÓN.*

REFERENCIA: *JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1053/2021. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.*

C. Rosa María Hinojosa Martínez, en mi carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en uso de las facultades previstas en el artículo 28, inciso c), fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 16, fracción VI y demás relativos del Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en correlación con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del incidente de suspensión 1053/2021 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, ***se emite el siguiente Dictamen Técnico a fin de justificar la desincorporación del patrimonio municipal de una porción de 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León identificado con el expediente catastral 02-022-002, en base a los siguientes:***

I. ANTECEDENTES.

I.I Incorporación al patrimonio municipal. *En fecha 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno, el C. Gobernador del Estado de Nuevo León, emitió un Acuerdo por medio del cual, por un lado, declaró de Utilidad Pública la realización de la Obra Pública de Ampliación y Mejoramiento de la Avenida José Vasconcelos en su tramo comprendido de la calle La Corregidora a la calle Mariano Jiménez, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y por otro lado, y en consecuencia de la Declaratoria de Utilidad Pública, decretó en favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la expropiación de distintas porciones de terreno, entre las cuales se encuentran 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 02-022-002, mismo que se identifica bajo el siguiente cuadro de construcción y área de afectación:*

CUADRO DE CONSTRUCCION, ÁREA DE AFECTACION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,839,151.2517	358,911.5551
1	6	N 22°29'03.59" E	7.328	6	2,839,158.0227	358,914.3576
6	5	N 66°24'07.01" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°21'55.73" RADIO = 1,552.327	9.902 LONG. CURVA = 9.902 SUB.TAN.= 4.951	5 ? ?	2,839,161.9866 2,837,737.4962	358,905.2836 358,288.3996
5	4	S 22°29'07.91" W	7.618	4	2,839,154.9482	358,902.3703
4	1	S 68°04'38.34" E	9.901	1	2,839,151.2517	358,911.5551
SUPERFICIE = 74.034 m2						

Con motivo de lo anterior, en virtud de que en el área expropiada antes precisada se encuentra destinada para que en ella se realice la obra pública de Ampliación y Mejoramiento de la Avenida Vasconcelos, dicha porción de terreno pasó a formar parte del patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como un bien de dominio público, conforme al artículo 5 del Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II. Promoción del juicio de amparo indirecto 1053/2021 e incidente de suspensión. *En contra de los actos inherentes al Decreto Expropiatorio emitido por el C. Gobernador del Estado de Nuevo León*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

en fecha 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno, la C. Rocío Leos Chávez, (quien se ostentó como propietaria del inmueble cuyos 74.034 metros cuadrados fueron expropiados) promovió juicio de amparo indirecto radicándose bajo el número 1053/2021 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, en cuyo incidente de suspensión, se determinó por parte del Juzgado lo siguiente:

> *"[...] para el efecto de que las autoridades responsables, en el ámbito de sus competencias, las autoridades responsables respeten los derechos que emanan de la escritura pública número tres mil trescientos sesenta y cinco, del acta fuera de protocolo, relativo al juicio sucesorio de la hijuela de la finca número 359, de la avenida José Vasconcelos, colonia Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León, con expediente catastral 02 022 02, pasada ante la fe del Notario Público número treinta y ocho, con ejercicio en Nuevo León, que según el planteamiento de la demanda, provoca afectación sobre el inmueble de su propiedad.*
>
> *Lo anterior, hasta en tanto se notifique a las autoridades responsables la suspensión definitiva que se dicte en el presente incidente.*
>
> *Condicionantes. La medida cautelar surte efectos desde luego y en los términos indicados en el apartado decisorio, empero, dejará de surtirlos si los actos reclamados provienen de hechos o autoridades distintos a los descritos en la demanda de amparo." [...]"*

Ahora bien, en contra de la anterior determinación, la C. Rocío Leos Chávez promovió recurso de queja, mismo que se radicó con el número 330/2021, respecto del cual le tocó conocer al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, quien resolvió lo siguiente:

> *"En consecuencia, lo procedente es conceder la suspensión provisional a la parte quejosa para el efecto de que las autoridades responsables restituyan a la quejosa de forma inmediata de la posesión de la totalidad del bien inmueble del local comercial que se ubica en la avenida Vasconcelos número 359 poniente, en el centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el estado que se encuentre, y no se le impida su uso, goce y disfrute por las responsables; lo que implica que cesen las ordenes o instrucciones dadas a empleados estatales o municipales, constructoras o personas físicas o morales de ingresar, destruir, demoler, desalojar y desposeerla del inmueble de referencia, hasta en tanto no se dicte la suspensión definitiva sobre los actos y autoridades de la ampliación de demanda.*
>
> *Asimismo, la suspensión provisional decretada queda condicionada a que no se refiera a hechos distintos, no sea otro inmueble diverso al identificado con el expediente catastral 02-022-02, se trate de autoridades distintas a las señaladas como responsables en la citada ampliación de demanda, o para el caso, de que la autoridad en uso de sus facultades en este momento ya haya llevado a cabo en su totalidad la obra pública en el mismo (la construcción o ampliación de la avenida). (Énfasis añadido)*
> *[...]"*

III. Cumplimiento del C. Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. *En estricto cumplimiento a lo ordenado en el párrafo que antecede, el C. Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 09 nueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, determinó lo siguiente:*

"A C U E R D O

PRIMERO: *En cumplimiento a lo ordenado dentro del incidente de suspensión 1053/2021, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García,*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

N.L. se ordena comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determinen lo que en derecho proceda.

SEGUNDO:** Gírese oficio a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, colabore con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos del artículo 28, inciso c), fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y realice en el ámbito de su competencia, los actos tendientes a concluir en la restitución a la C. Rocío Leos Chávez, de la porción de terreno, de 74.03 m2 (setenta y cuatro punto tres metros cuadrados) del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, **IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 02-022-002.

***SEGUNDO:** Se ordena comunicar el presente acuerdo a la Dirección de Protección Civil del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que en uso de sus facultades dicte las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad de las personas, derivado de los actos que se generen con motivo del cumplimiento a la suspensión materia del presente acuerdo.*

***TERCERO:** Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, a fin de acreditar los actos realizados en cumplimiento a la suspensión provisional. Además, a fin de solicitar se pronuncie sobre las peticiones pendientes de desahogar puntualizadas en los antecedentes DÉCIMO SÉPTIMO y DÉCIMO OCTAVO del presente documento, en correlación con el antecedente QUINTO.*

***CUARTO:** Gírese oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que realice las gestiones inherentes para informar al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León el presente acuerdo."*

***IV. Cumplimiento de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.** Una vez recibido el acuerdo citado en el punto que antecede, la suscrita Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió un acuerdo administrativo en fecha 11 once de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, en donde se determinó siguiente:*

***"PRIMERO:** Se ordena a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que de manera inmediata integre el procedimiento y realice los actos necesarios para cumplir con lo estipulado en el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a efecto remitirlo a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y se continúe con el trámite para la restitución a la C. Rocío Leos Chávez de la porción de terreno, de 74.03 m2 (setenta y cuatro punto tres metros cuadrados) del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 02-022-002 que fuera materia de expropiación mediante Acuerdo de fecha 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno.*

***SEGUNDO:** Comuníquese el presente acuerdo a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, así como a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que haga del conocimiento del presente acuerdo al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León."*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

V. Gestiones de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. *En fecha 12 doce de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se comunicó a la Dirección de Patrimonio de esta Secretaría el acuerdo citado en el punto que antecede, y en atención a ello, en fecha 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, la Dirección de Patrimonio de esta Secretaría solicitó a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se informara si con motivo del procedimiento que se está llevando a cabo para la restitución del citado predio, existe alguna implicación a considerar en la ejecución de la obra para ser tomado en cuenta en el dictamen técnico correspondiente.*

VI. Informe de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. *En fecha 17 diecisiete de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se recibió en la Dirección de Patrimonio el oficio suscrito por el Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por medio del cual se brindó la información solicitada, misma que enseguida será materia de análisis en el presente documento y;*

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: *Que la suscrita Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León en términos del artículo 28, inciso c), fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para realizar los procedimientos tendientes a la adquisición, incorporación y desincorporación al dominio público municipal, enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Municipio.*

SEGUNDO: *Que con motivo del Decreto Expropiatorio emitido en fecha 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno por el C. Gobernador del Estado de Nuevo León en favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pasaron a formar parte del patrimonio municipal, entre otras áreas, la porción de terreno de 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 02-022-002, cuya porción de terreno constituye un bien de dominio público al encontrarse destinado a la realización de la obra declarada de Utilidad Pública de Ampliación y Mejoramiento de la Avenida Vasconcelos, esto en términos del artículo 203, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 5 del Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes de Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que señala que son bienes de dominio público, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes: I. Calles y Avenidas; II. Banquetas; IV. Predios y edificaciones de propiedad municipal destinados a un servicio o función pública.*

TERCERO: *Que de acuerdo a lo ordenado en el incidente de suspensión 1053/2021, la restitución a la C. Rocío Leos Chávez del área de 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León identificado con el expediente catastral 02-022-002, misma que pasó a formar parte del patrimonio municipal con motivo del Decreto expropiatorio de fecha 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno,* ***trae consigo*** *realizar el acto de desincorporación del bien de dominio público del Municipio, mismo que deberá ser aprobado por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, y que en términos del artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León exige lo siguiente:*

> *"**ARTÍCULO 208.-** Los bienes de dominio público del Municipio, podrán ser desincorporados, por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. Para tales efectos, deberá acompañarse:*
>
> *I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación;*
>
> *II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias; y*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

III. La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales.

Cuando la desincorporación tenga como finalidad la enajenación o la constitución del gravamen de los bienes a que se refiere este precepto, cumpliéndose con los requisitos que señala esta Ley, podrán llevarse a cabo en forma simultánea."

Lo anterior, a pesar de que en los efectos de la suspensión provisional transcrita se hizo la precisión que la misma estaba condicionada si se trataba de un inmueble diverso al identificado con el expediente catastral 02-022-02, y a pesar de que no se cuenta con registro del mismo, la C. Licenciada Rossana Fuentes Limón, en su carácter de Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León dentro del incidente de suspensión 1053/2021, mediante auto de fecha 05 cinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno precisó que la cita del expediente se trataba de un error mecanográfico mismo que se describe con el expediente catastral 02-022-002, el cual había sido objeto de expropiación.

CUARTO: Contestación de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. *Que el Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en contestación a lo peticionado por la Dirección de Patrimonio mediante informó lo siguiente:*

"[...]

Al respecto, en contestación a su oficio, me permito permito informar que con motivo de la restitución a la C. Rocío Leos Chávez de la porción de terreno, de 74.03 m2 (setenta y cuatro punto tres metros cuadrados) del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 02-022-002, se causaría una afectación severa en la realización de la obra pública de Ampliación y Mejoramiento de la Avenida Vasconcelos.

Lo anterior postura se corrobora y justifica con el dictamen del Colegio de Ingenieros Civiles de Nuevo León, A.C, que me permito acompañar en copia certificada, en donde se concluye lo siguiente:

*"Después de analizar y revisar la información del Proyecto Ejecutivo, así como los Estudios de Costo Beneficio, Impacto Ambiental, etc., con el que actualmente se desarrolla la Obra de Ampliación de la Av. Vasconcelos entre la calle Corregidora y la calle Jiménez, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en virtud de la posible Modificación al Proyecto Original**, nuestros Especialistas de las diferentes Ingenierias, los cuales cuentan con amplia y reconocida experiencia Profesional en este tipo de Proyectos, concluyen lo siguiente**:*

- *Desde la perspectiva de la Ingeniería de Construcción, el impacto sería muy considerable, y esto conlleva un incremento sustancial en Tiempo y Costo del Proyecto, lo que perjudicará significativamente el erario público.*

- *El Especialista en Ingeniería Hidráulica considera que, el mantener la zanja abierta **se pone en riesgo el servicio de drenaje sanitario, de agua potable y Pluvial afectando a muchas familias y comercios**, dada la dinámica del agua y grado de concentración de servicios. En el caso de algún mantenimiento de las Redes de agua potable y alcantarillado, el hecho de que exista una vialidad estrangulada dificulta la operación del organismo operador.*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

- *Después de analizar tres alternativas Conceptuales, el Especialista en Ingeniería Vial comenta de manera general que dichas alternativas presentan las siguientes desventajas:*
    - *Las desventajas que se presentan impactan severamente los beneficios que se pretende obtener del Proyecto Original.*
    - *El **riesgo de accidentes por alcance continuaría** latente y en magnitudes inadecuadas para este tipo de proyectos.*
    - *Los costos de operación por el **congestionamiento del tránsito** aumentarían a niveles apenas tolerables para los usuarios.*
    - *Se presentarían deterioros en el pavimento por la dificultad de maniobra de los vehículos, **ocasionando desprendimientos y deformaciones.***
- *Nuestro Especialista en Ingeniería Económica considera que existe el riesgo de no cumplir con los principales indicadores socioeconómicos que justifican socialmente la inversión, el retorno de inversión TIR S=23.70%, así como el VPN $278, 951,527 pesos. Los beneficios antes mencionados no tendian efecto positivo al permanecer estrangulada la vialidad.*
- *Por último, el Especialista en Ingeniería Ambiental en forma puntual concluye que, cualquier obstáculo que evite el trazo de ampliación de dos a cuatro carriles, sin duda traerá impactos ambientales negativos para el sector."*

Es así, que el hecho de restituir a la C. Rocío Leos Chávez de la porción de la porción de terreno de 74.03 m2 (setenta y cuatro punto tres metros cuadrados) del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León identificado con el expediente catastral 02-022-002, causarían graves daños al Municipio, y al erario público, pues conllevaría a una modificación no prevista en la Obra declarada de Utilidad Pública, mermando los beneficios que dicha obra traería a la sociedad.

No se omite mencionar que el Proyecto contemplado en forma inicial para la ejecución de la Ampliación de la Calle José Vasconcelos entre las Calles Josefa Ortiz de Domínguez "La Corregidora" y Mariano Jiménez, en San Pedro Garza García, N.L., no puede modificarse de manera simplificada, en virtud de que para su elaboración se contemplaron los permisos necesarios con Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, Comisión Federal de Electricidad, entre otras Dependencias quienes emitieron el sentido positivo al proyecto inicial en la forma de llevarlo a cabo en cuanto a los servicios que ellos compete, así como las compañías que brindan servicios a los vecinos del tramo contemplado en el proyecto de referencia, por lo que en caso de restituir el domicilio sobre el cual se pide la opinión, pudiera causar que la Obra Pública en cuestión quede paralizada, limitando las soluciones de los servicios de DRENAJE PLUVIAL, AGUA Y DRENAJE Y GAS NATURAL, para una ejemplificación gráfica de la obra con la porción del área restituida, me permito traer a la vista la siguiente imagen: (se inserta)

Por lo que en contra de los estudios realizados en el proyecto inicial, dicha restitución de predio afectaría de manera directa a la Ampliación de las banquetas y a los pavimentos que se encuentran en la zona,, ya que no se tendría la continuidad establecida en el Proyecto Inicial, mismas que fueron contempladas en su momento, pudiendo ser un obstáculo para los peatones, ocasionando un riesgo mayor a estos, pues se procediera la

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

reducción de 4-cuatro carriles vehiculares a 02-dos carriles en términos diversos a los establecidos en el proyecto de obra pública, lo que implicaría de un embotellamiento ocasionando un tráfico vehicular, así como las personas que transiten por el lugar objeto de restitución quedarán expuestas frente a los vehículos y por ende, existiría un alto riesgo en su integridad física inclusive en la vida de las mismas, debido al ahogamiento o embotellamiento vial, tal y como se dijo en párrafos anteriores.

En virtud de lo expuesto, se brinda la información solicitada, sin otro particular quedo de usted. [...]"

Conforme a lo informado por el Secretario de Infraestructura y Obra Pública y por sus motivos expuestos, con motivo de la restitución a la C. Rocío Leos Chávez de la porción de terreno sobre la cual se hace el presente dictamen de 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 02-022-002, se causaría una afectación severa en la realización de la obra pública de Ampliación y Mejoramiento de la Avenida Vasconcelos.

Por lo que se toma nota de lo informado por el C. Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

***QUINTO:** Que conforme al artículo 208, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal, el expediente formado con motivo de la desincorporación de un bien de dominio público, debe integrarse señalando la especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien, y cuando se trate de inmuebles, se señala que dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales; sin que en la especie se cuente con alguna referencia sobre cuál sería el aprovechamiento que la C. Rocío Leos Chávez pretenda dar al bien sujeto a desincorporación, ni tampoco se cuente con la información mediante la cual dicho aprovechamiento sea compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales.*

Por lo anterior, esta Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, dictamina lo siguiente:

***PRIMERO:** A pesar de que no existe justificación técnica para restituir a la C. Rocío Leos Chávez de la porción de terreno de 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León identificado con el expediente catastral 02-022-002; que existe un riesgo en la zona con motivo de ello; que tampoco se cuenta con alguna referencia sobre cuál sería el aprovechamiento que la C. Rocío Leos Chávez pretenda dar al bien sujeto a desincorporación, o con la información mediante la cual dicho aprovechamiento sea compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales; **se dictamina, ad cautelam, como positiva la desincorporación** del patrimonio municipal de 74.03 m2 (setenta y cuatro punto tres metros cuadrados) del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León identificado con el expediente catastral 02-022-002.*

***SEGUNDO:** A fin de continuar con el trámite de restitución, comuníquese el presente Dictamen a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, conjuntamente con el plano de identificación del área sujeta a restitución, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.*

Así, con fundamento en lo expuesto en el artículo 28, inciso c), fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo dictamina y firma la C.P. ROSA MARIA HINOJOSA MARTÍNEZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Rubrica

C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ.
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

QUINTO. En fecha 18-dieciocho de noviembre del año en curso, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tuvo a bien emitir el DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación, mismo que en sus puntos de acuerdo señala:

*"**PRIMERO.** Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, **EN ESTRICTO ACATAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL** derivada del incidente de suspensión 1053/2021 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, y a pesar de que una contravención al artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León por los motivos expuestos, se ordena hacer la desincorporación del patrimonio municipal de la porción de terreno 74.034 m2 del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 02-022-002.*

***SEGUNDO.** Se ordena restituir a la C. Rocío Leos Chávez de la porción de terreno de 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León identificado con el expediente catastral 02-022-002, en el estado en que se encuentre.*

***TERCERO.** Comuníquese el presente acuerdo al Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que instruya al personal de la dependencia a su digno cargo, así como a los contratistas y demás personal que se encuentre involucrado con la ejecución de la Obra Pública de Ampliación y Mejoramiento de la Avenida Vasconcelos, a fin de que se abstengan de continuar realizándola obra pública en los 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León identificado con el expediente catastral 02-022-002, identificado con el plano que se acompaña.*

***CUARTO.** En virtud de que la restitución a la C. Rocío Leos Chávez de la porción de terreno materia del presente dictamen causa una severa afectación a la obra de ampliación y mejoramiento de la avenida Vasconcelos declarada de utilidad pública, así como un perjuicio a la hacienda pública municipal por los retrasos y compromisos contraídos con la persona moral denominada "URBANIZACIONES AGV, S.A. DE C.V", ganador del concurso de licitación de la obra por un monto de $68,984,503.28 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 28/100 M.N.) INCLUIDO I.V.A., se solicita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, que dentro del incidente de suspensión del juicio de amparo 1053/2021, se solicite a la C. Rocío Leos Chávez garantía suficiente para solventar los daños y perjuicios que causa la medida cautelar.*

***QUINTO.** Se ordena girar las instrucciones a la Dirección de Protección Civil del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, verifique la zona y en uso de sus facultades realice cualquier actividad o medida que garantice la seguridad de la población.*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

SEXTO. *Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.*

SÉPTIMO. *El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.*

12

OCTAVO. *Se ordena a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a fin de que comunique estos acuerdos por escrito al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, dentro incidente de suspensión 1053/2021.*

NOVENO. *Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.*

SEXTO. En fecha 23-veintitres de noviembre del año en curso, el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó por unanimidad el DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación, por lo que desde esa fecha fue restituida material y jurídicamente a la C. Rocío Leos Chávez, la porción de terreno de 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León identificado con el expediente catastral 02-022-002, materia de litis dentro del juicio de amparo 1053/2021.

SÉPTIMO. Que con motivo de la anterior aprobación por parte del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, giró indicaciones a la persona moral denominada URBANIZACIONES AGV, S.A. DE C.V, a fin de que de manera inmediata suspendieran toda ejecución de trabajos en el área que involucra la porción de terreno que se restituyó a la citada Leos Chávez; esto según se observa del oficio SIOP-051/202.

OCTAVO. Que en fecha 25-veinticinco de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, la persona moral denominada URBANIZACIONES AGV, S.A. DE C.V, informó a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública que "*SE HAN DETENIDO todos los trabajos en el Lote identificado con el #359 de la Av. José Vasconcelos en la zona centro del Municipio de San Pedro Garza García N.L. y que se han retirado del mencionado domicilio toda maquinaria, equipamiento y personal…*"; ello según se observa del oficio SIOP-056/2021.

NOVENO: Que en fecha 01-uno de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, el C. Director General de Asuntos Jurídicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León dictó un acuerdo administrativo (notificado a la C. Rocío Leos Chávez el día 02-dos del citado mes y año), cuyos puntos de acuerdo dicen:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

*"**PRIMERO:** Infórmese a la C. Rocío Leos Chávez, que la porción de terreno de 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León identificado con el expediente catastral 02-022-002, materia de litis dentro del juicio de amparo 1053/2021, ha quedado material y jurídicamente*

restituida a su favor en el estado en que se encuentra desde la fecha en que fue aprobado por el R. Ayuntamiento de este Municipio el dictamen número CHPM 2021-2024/012-2021/Desincorporación.

SEGUNDO: *Respecto al uso, goce y disfrute del área, y tomando en consideración que la suspensión provisional del incidente de suspensión 1053/2021 no implica detener la obra en el resto de la zona, se le informa que deberá observar las medidas que en su caso recomienden las autoridades en materia de protección civil Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para salvaguardar la integridad de quien circule por la zona actualmente en construcción.*

13

TERCERO: *Se ordena hacer del conocimiento a la C. Rocío Leos Chávez del presente documento, conjuntamente con copia de las constancias descritas en el cuerpo del presente acuerdo y fotografías que acreditan el debido cumplimiento a lo ordenado en el incidente de suspensión 1053/2021.*

CUARTO: *Al advertirse que dentro del incidente de suspensión 1053/2021, la C. Rocío Leos Chávez señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones, en la Avenida Lázaro Cárdenas 2400 despacho PA-1, edificio Los Soles, en la colonia Residencial San Agustín 1er Sector, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; se ordena la notificación del presente acuerdo en dicho domicilio, autorizando a los C.C. ARTURO PÉREZ OLIVO, JUAN PABLO PESINA BLANCO y FERNANDO ANDRÉS GARZA ÁLVAREZ, personal adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Municipio para tal efecto, quienes podrán actuar indistintamente de manera conjunta o separada.*

QUINTO: *Comuníquese el presente acuerdo a la C. Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, a fin de que surta sus efectos legales dentro del incidente de suspensión 1053/2021."*

DÉCIMO. Que en fecha 07-siete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, el C. Licenciado Gabino Medrano Rodríguez, Director General de Asuntos Jurídicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, hizo del conocimiento a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del contenido de la resolución incidental de fecha 06-seis del mes y año en curso, dictada por la C. Jeny Jahaira Santana Albor, Jueza Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, dentro del incidente de suspensión **1053/2021**, promovido por la C. Rocío Leos Chávez, a través de la cual en su punto resolutivo señala:

*"**ÚNICO.** Se niega a Rocío Leos Chávez, la suspensión definitiva de los actos reclamados, en términos del considerando único, por las razones ahí precisadas."*

En virtud de lo anterior, y como lo refiere el C. Director General de Asuntos Jurídicos, el presente asunto guarda relación con el dictamen de esa Comisión identificado con el número CHPM 2021-2024/013-2021/ Desincorporación, el cual se aprobó por el R. Ayuntamiento en fecha 23-veintitrés de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, en estricto cumplimiento a la suspensión provisional dictada previamente dentro del incidente de suspensión antes señalado, la cual estaba vigente hasta en tanto no se dictará la suspensión definitiva.

Por lo anterior, y toda vez que la resolución que se comunica niega la suspensión definitiva y sustituye a los efectos de la suspensión provisional, esto es, que deja intocados los actos inherentes al decreto expropiatorio dejándolos en el estado en que guardan, tomando en consideración la

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se propone al R. Ayuntamiento la revocación del DICTAMEN CHPM 2021-2024/013-2021/ Desincorporación y en consecuencia retrotraer las cosas que guardaban antes de su aprobación, en base a las siguientes

CONSIDERACIONES

14 **PRIMERA.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es **competente** para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38 al 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X, XI y XIII, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos a) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que el DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación, se aprobó por el R. Ayuntamiento en fecha 23-veintitrés de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, en estricto cumplimiento a la suspensión provisional dentro del incidente de suspensión 1053/2021, concedida a la C. Rocío Leos Chávez para los siguientes efectos:

> *"En consecuencia, lo procedente es conceder la suspensión provisional a la parte quejosa para el efecto de que las autoridades responsables restituyan a la quejosa de forma inmediata de la posesión de la totalidad del bien inmueble del local comercial que se ubica en la avenida Vasconcelos número 359 poniente, en el centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el estado que se encuentre, y no se le impida su uso, goce y disfrute por las responsables; lo que implica que cesen las ordenes o instrucciones dadas a empleados estatales o municipales, constructoras o personas físicas o morales de ingresar, destruir, demoler, desalojar y desposeerla del inmueble de referencia, hasta en tanto no se dicte la suspensión definitiva sobre los actos y autoridades de la ampliación de demanda.*

TERCERA. Que en términos del artículo 139[1] de la Ley de Amparo en vigor, la suspensión provisional surte sus efectos hasta en tanto se notifique a la autoridad responsable la resolución que se dicte sobre la suspensión definitiva.

CUARTA. Que de las constancias acompañadas al oficio DGAJ/CA/1547/2021 recibido el día 07-siete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, se advierte la notificación en esa misma fecha a las autoridades responsables de la resolución incidental de fecha 06-seis de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, dictada por la C. Jeny Jahaira Santana Albor, Jueza Tercero de Distrito en

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

[1] *Artículo 139. En los casos en que proceda la suspensión conforme a los artículos 128 y 131 de esta Ley, si hubiere peligro inminente de que se ejecute el acto reclamado con perjuicios de difícil reparación para el quejoso, el órgano jurisdiccional, con la presentación de la demanda, deberá ordenar que las cosas se mantengan en el estado que guarden hasta que se notifique a la autoridad responsable la resolución que se dicte sobre la suspensión definitiva, tomando las medidas que estime convenientes para que no se defrauden derechos de tercero y se eviten perjuicios a los interesados, hasta donde sea posible, ni quede sin materia el juicio de amparo.*

Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, dentro del incidente de suspensión **1053/2021**, en cuyo punto resolutivo determinó:

> *"ÚNICO. Se niega a Rocío Leos Chávez, la suspensión definitiva de los actos reclamados, en términos del considerando único, por las razones ahí precisadas."*

15

QUINTA. Que entre las consideraciones que fueron tomadas en cuenta para negar la suspensión definitiva, destacan las siguientes:

- Que resulta improcedente el otorgamiento de la suspensión, pues de concederse en los términos que solicita la parte quejosa, se afectaría el interés social y se contravendrían disposiciones de orden público, en contravención a lo dispuesto en el artículo 128, fracción II, de la Ley de Amparo, por las consideraciones que se expondrán a continuación

- Que la construcción de la ampliación y mejoramiento de la Avenida José Vasconcelos en el tramo comprendido de la calle Corregidora a la calle Mariano Jiménez en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León es una obra de interés social ya que acarreará un beneficio a la sociedad en general al buscar generar diversos beneficios, por lo que no puede suspenderse.

- Que el acto reclamado persigue una finalidad de orden público e interés social, pues la construcción de la ampliación y mejoramiento de una vialidad, tiene por objeto, en lo que interesa, mejorar la circulación y movilidad; ofrecer mejores condiciones de desplazamiento a las personas; propiciar una mayor eficiencia del tránsito urbano, interurbano y de largo itinerario, lo cual podría facilitar la optimización de tiempo y alternativas de traslado de la personas, vehículos y mercancías; además de mejorar la conectividad de la zona y reducir tiempos de recorrido; reducir la probabilidad de accidentes y contribuir a la reducción de los niveles de congestión vehicular, entre otros; por lo que se está ante un acto de interés público cuyo cumplimiento interesa a la sociedad en general.

- Que las autoridades responsables justifican los actos reclamados cuya suspensión pide la parte quejosa (efectos y consecuencias de un decreto expropiatorio), en el hecho de que resulta apremiante colmar las necesidades inmediatas de proceder a la ocupación del terreno afectado, es decir a la ejecución del decreto, para satisfacer una necesidad pública que no admite dilación, pues el avance en las obras en el resto de la vialidad que construyen, ya se encuentran con un avance significativo y que, se insiste, tiende a mitigar los efectos perniciosos que ocasionan el tránsito y el exceso de vehículos en esa zona; además de eficientar los tiempos de desplazamiento en la entidad; por lo cual, la eventual concesión de la medida suspensional causaría mayores trastornos y pondría en peligro el interés social, por lo cual resulta inviable la concesión de la suspensión definitiva tendente a detener los efectos y consecuencias del mencionado decreto.

- Que en virtud de que el interés de la sociedad tiene mayor jerarquía y debe prevalecer ante el particular o de un grupo minoritario, sopesándose el perjuicio que la negativa de la medida cautelar podría depararle a la parte quejosa frente al perjuicio que se ocasionaría a la sociedad de concederse la misma, es que estimó improcedente su concesión.

- Que bajo una ponderación entre la apariencia del buen derecho de la parte quejosa, por una parte, y el orden público y el interés social, por otra, debe imperar este último, pues el beneficio que la sociedad puede recibir de la ejecución de los actos reclamados es mayor que el perjuicio que se provoca a la quejosa al negar la medida cautelar, en tanto que la impetrante puede ser restituida en sus derechos fundamentales a través del resarcimiento de los perjuicios que ha resentido.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

- Que los actos reclamados tienen una serie de finalidades y objetivos que se verían truncados en caso de que se concediera la suspensión, generando con ello un perjuicio mayor a la sociedad al privarla del desarrollo que requiere una comunidad interconectada, con vialidades suficientes para mitigar los impactos urbano, poblacional y hasta ecológico que el tránsito abundante de vehículos ocasiona.

- Que impacta el hecho de que la autoridad siguió un procedimiento expropiatorio, el cual, sin prejuzgar en el fondo de la litis constitucional sobre su apego a derecho o no, brinda seguridad jurídica a la quejosa, en el sentido de que será resarcida en su momento por el menoscabo patrimonial que resienta derivado de la ejecución del acto reclamado.

- Que la suspensión obstaculizaría la implementación de esta ampliación y mejoramiento de vialidad y con ello se privaría a la colectividad de los beneficios que se pretenden con todas las acciones tendentes a implementar dicha medida pública.

- Que el artículo 27 constitucional dispone que la propiedad privada solamente puede ser objeto de expropiación por causa de utilidad pública, de donde resulta evidente que esa utilidad colectiva justifica la ocupación del bien expropiado para la realización inmediata de las obras de beneficio social que se persiguen con la misma, si es que éstas tienen carácter de urgencia y, ante tal supuesto, el interés privado debe ceder ante el beneficio colectivo que reporta la expropiación, como ocurre en el caso de la construcción de vías de comunicación, que no pueden quedar supeditadas a la terminación de la controversia judicial entablada contra la misma expropiación.

- Que no puede sostenerse que la ocupación inmediata de la propiedad y su utilización para la realización de una obra tendente a construir vialidades, con motivo de la expropiación reclamada, impida obtener el beneficio cautelar de la suspensión del acto reclamado con motivo de la interposición del juicio de amparo, ya que tratándose de la ocupación de un bien por causa de utilidad pública, no es procedente la providencia precautoria respectiva.

- Que el acuerdo expropiatorio reclamado constituye una causa de utilidad pública, por lo que no procede el otorgamiento de la medida cautelar, pues de hacerlo se ocasionarían perjuicios a la sociedad, en mayor medida a los beneficios que pudiera obtener la incidentista con la ella.

- Que una razón más para negar la medida cautelar, radica en el hecho de que, se procedió a la demolición de una parte del inmueble; de ahí que, de concederse la suspensión en los términos que requiere, no sería susceptible de reparar los efectos y consecuencias ocasionados por el decreto expropiatorio y respecto de las obras ya demolidas, por lo cual serían inviable suspender un acto que se encuentra irremediablemente consumado, por lo que no resulta idóneo conceder la suspensión para los fines pedidos, e incluso ordenar esa restitución trastocaría el fondo del amparo.

16

Como se puede advertir, al resolverse en definitiva y en sentido negativo el incidente de suspensión 1053/2021, y toda vez que las autoridades responsables del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León se encuentran debidamente notificadas de dicha resolución, **es claro que en términos del artículo 139 de la Ley de Amparo antes mencionado, la suspensión provisional sobre la cual se aprobó el *DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación*, ha dejado de surtir sus efectos.**

SEXTA. Que en virtud de lo anterior, al haber dejado de surtir efectos la suspensión provisional del incidente de suspensión 1053/2021, y en cambio, al haberse negado a la C. Rocío Leos Chávez la suspensión definitiva el día 06 seis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, resulta

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

claro que el *DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación,* carece de razones por la cual debe subsistir.

SÉPTIMA. Que el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León señala que, por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación.

17

En correlación con lo expuesto, tal y como fue puntualizado por la Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la resolución incidental de fecha 06-seis de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, y que fueron plasmadas en el considerando quinto del presente dictamen, existen razones suficientes que acreditan que la realización de la obra declarada de Utilidad Pública de Ampliación y Mejoramiento de la Avenida Vasconcelos, resulta de interés público, lo que hace necesario la revocación del *DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación* en donde se ordenó restituir a la C. Rocío Leos Chávez de la porción de terreno de 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 02-022-002; **cuya restitución se ordenó en cumplimiento a una suspensión provisional que fue sustituida por la resolución de fecha 06-seis de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, en la cual se negó a la C. Rocío Leos Chávez, la suspensión definitiva**

Con base en lo expuesto en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a la consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, en términos de lo dispuesto en artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y con base en la resolución incidental de fecha 06-seis de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, dictada dentro del incidente de suspensión **1053/2021**, por la C. Jeny Jahaira Santana Albor, Jueza Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, mediante la cual se niega a la C. Rocío Leos Chávez la suspensión definitiva de los actos reclamados, **SE REVOCA el** acuerdo aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada en fecha 23-veintitrés de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, relativo al *DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación.*

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, queda incorporada de nueva cuenta al patrimonio municipal, la porción de terreno de 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León identificado con el expediente catastral 02-022-002.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

TERCERO. Se ordena a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que informe el contenido del presente acuerdo a la C. Rocío Leos Chávez, así como a la Jueza Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, para que surta sus efectos dentro del incidente de suspensión 1053/2021.

18

CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo al Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que comunique al personal de la dependencia a su cargo, así como a los contratistas y demás personal que se encuentre involucrado con la ejecución de la Obra Pública de Ampliación y Mejoramiento de la Avenida Vasconcelos, que no existe impedimento legal para continuar realizando la obra pública en el tramo que ocupan los 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León identificado con el expediente catastral 02-022-002.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 09 de diciembre de 2021

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/019-2021/Revocación, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Martha María Reinoso Elizondo	**A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Vivianne Clariond Domene	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón	**A favor**
C. Pedro Lona Juárez	**A favor**
C. María Estela Yturria García	**A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	**A favor**
C. María Del Rosario Galván García	**Abstención**
C. José Antonio Rodarte Barraza	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**Abstención**
C. María de los Dolores Suárez Garza	**A favor**

SE APRUEBA ENTONCES POR MAYORÍA, con 13 votos a favor y 2 abstenciones de la regidora Rosario Galván y la regidora Brenda Tafich.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: bien, se cede de nueva cuenta el uso la palabra al Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para la presentación del siguiente dictamen.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias.
Presentamos a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/020-2021/CRÉDITO FISCAL.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2018/020-2021/Crédito Fiscal

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número **SFT-DI-104/2021**, de fecha 7-siete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, signado por la **C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería**, nos fue turnado para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos a la propuesta de crédito fiscal por la cantidad de $227,070.23 (doscientos veintisiete mil setenta pesos 23/100 M.N.), a favor de la ciudadana **CECILIA LAMAR GARZA DÁVILA**, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Republicano Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 26-veintiséis de marzo de 2021-dos mil veintiuno, aprobó la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Republicano Ayuntamiento, relativo al dictamen número CHPM 2018-2021/015/2021/DP del Expediente 50/2020, referente a la solicitud presentada por la ciudadana **CECILIA LAMAR GARZA DÁVILA**, respecto del área de afectación vial de los inmuebles localizados en Callejón de Capellanía sin número entre las calles La Corregidora y Benito Juárez, en la zona Los Callejones, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con expedientes catastrales números 09-002-006 y 09-002-013.

SEGUNDO. Que en cumplimiento a lo aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y en términos del acuerdo tercero del dictamen CHPM 2018-2021/015/2021/DP del Expediente 50/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, elaboró el convenio respectivo, mismo que fuera suscrito en fecha 14-catorce de mayo de 2021-dos mil veintiuno.

TERCERO. Que por oficio **SFT-DI-104/2021**, de fecha 7-siete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, rubricado por la **C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería**, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos a propuesta para autorizar un Crédito Fiscal a favor de la ciudadana **CECILIA LAMAR GARZA DÁVILA,** para cubrir el 50%-cincuenta por ciento por motivo de impuestos generados por la protocolización de la aportación de inmuebles a favor del MUNICIPIO derivados del Convenio celebrado en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento en su sesión de fecha 26-veintiséis de marzo de 2021-dos mil veintiuno, y lo expuesto a continuación:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

1. Que en fecha 14-catorce de mayo de 2021-dos mil veintiuno, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebró convenio con la ciudadana **CECILIA LAMAR GARZA DÁVILA**, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sus sesiones de fechas 23-veintitrés y 26-veintiséis de marzo del 2021-dos mil veintiuno.

2. Que, de la Cláusula Cuarta del Convenio indicado en el punto inmediato anterior, se precisó que todos los gastos, incluyendo notariales, derechos de registro e impuestos, que se causen para el otorgamiento de la escritura señalada en la cláusula tercera, serían por cuenta del MUNICIPIO.

3. Que, a fin de agilizar los trámites para la protocolización de la Escritura a favor del MUNICIPIO de los inmuebles a que se hace referencia en el Convenio de fecha 14-catorce de mayo del presente año 2021-dos mil veintiuno, la ciudadana **CECILIA LAMAR GARZA DÁVILA**, realizó el pago correspondiente a diversos impuestos generados por la referida escritura, mismo que ascendió a la cantidad de $454,140.46 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 46/100 M.N.), aceptando absorber el 50%-cincuenta por ciento del pago realizado, y el otro 50%-cincuenta por ciento se le restituya mediante un crédito fiscal a su favor, que pueda ser utilizado para cubrir contribuciones y/o aprovechamientos del orden municipal.

4. Que, en virtud de lo anterior, y dado que del Convenio celebrado entre el MUNICIPIO y la ciudadana **CECILIA LAMAR GARZA DÁVILA**, se estipuló que sería a cargo del MUNICIPIO el pago de los gastos notariales, derechos de registro e impuestos generados, se propone solicitar la aprobación de un Crédito Fiscal por la cantidad de **$ 227,070.23 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA PESOS 23/100 M,N,)** a favor de la ciudadana **CECILIA LAMAR GARZA DÁVILA**, a fin de cumplir con el compromiso derivado del convenio de referencia, cantidad que será acreditará en la Tesorería Municipal para realizar el pago de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, cuotas y tarifas municipales, con excepción de la contribución por Cesión de Áreas al Municipio, regulada por la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, conforme a sus artículos 203, fracción III, 212, fracciones I, III, y del antepenúltimo al último párrafo, y 237, fracción III.

Las amortizaciones serán aplicadas mediante escrito presentado personalmente o por conducto de sus representantes, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio. En ningún caso se liquidará la contraprestación de forma distinta al Crédito Fiscal.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, **es competente** para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículo 115 fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38 al 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, XI y XIII, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos b), e) y g), 39, 40 y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que la propuesta para autorizar un Crédito Fiscal a favor de la ciudadana **CECILIA LAMAR GARZA DÁVILA,** para cubrir el 50%-cincuenta por ciento por motivo de impuestos generados por la protocolización de la aportación de inmuebles a favor del MUNICIPIO derivados del Convenio celebrado en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento en su sesión de fecha 26-veintiséis de marzo de 2021-dos mil veintiuno se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 115 fracción II, primer y segundo párrafos, y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción I, inciso b), y 100 fracciones III y XXIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 24 fracciones I y XVIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 28 Letra B, fracciones I, V y XVIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en la Consideración Segunda, en sesión celebrada el 9-nueve de diciembre del 2021-dos mil veintiuno, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, evaluación y deliberación a la propuesta para autorizar un Crédito Fiscal por la cantidad de $227,070.23 (doscientos veintisiete mil setenta pesos 23/100 M.N.), a favor de la ciudadana **CECILIA LAMAR GARZA DÁVILA,** en relación con la cláusula Cuarta del Convenio celebrado el 14-catorce de mayo del 2021-dos mil veintiuno entre el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, y la ciudadana **CECILIA LAMAR GARZA DÁVILA**, la cual corresponde al 50%-cincuenta por ciento de los gastos por motivo de impuestos generados por la protocolización de la aportación de inmuebles a favor del MUNICIPIO, indicadas en el apartado Antecedentes del presente instrumento, determina lo siguiente:

Respecto al Crédito Fiscal por la cantidad de $227,070.23 (doscientos veintisiete mil setenta pesos 23/100 M.N.) a favor de la ciudadana **CECILIA LAMAR GARZA DÁVILA,** conforme a lo expuesto en el Antecedente Tercero de este instrumento, se tiene a bien, **DICTAMINAR EN SENTIDO POSITIVO, Autorizar** la propuesta de un Crédito Fiscal a favor de la ciudadana **CECILIA LAMAR GARZA DAVILA**, bajo las siguientes reglas:

I. Para control del Crédito Fiscal, la Secretaría de Finanzas y Tesorería emitirá un Certificado Fiscal a favor de la ciudadana **CECILIA LAMAR GARZA DÁVILA.**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

II. Se emitirá por la cantidad de **$ 227,070.23 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA PESOS 23/100 M.N.),** misma que se le acreditará en la Tesorería Municipal para realizar el pago de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, cuotas y tarifas municipales, a que tiene derecho percibir el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con excepción de la contribución por Cesión de Áreas al Municipio, regulada por la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, conforme a sus artículos 203, fracción III, 212, fracciones I, III, y del antepenúltimo al último párrafo, y 237, fracción III. La Vigencia del Certificado Fiscal estará sujeta al consumo total del crédito.

III. Las amortizaciones serán aplicadas mediante escrito presentado personalmente o por conducto de sus representantes, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio. En ningún caso se liquidará la contraprestación de forma distinta al Crédito Fiscal.

IV. El crédito fiscal no se actualizará y no generará interés alguno, y en su caso, prescribe en términos del artículo 144 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

V. El Certificado Fiscal se expedirá en dos originales, un tanto para la ciudadana **CECILIA LAMAR GARZA DÁVILA**, y otro tanto quedará bajo resguardo de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, tercer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40 y 58, primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** un **Crédito Fiscal** a favor de la ciudadana **CECILIA LAMAR GARZA DAVILA**, y su correspondiente emisión de un Certificado Fiscal por el monto y reglas indicadas en la consideración Tercera de este Dictamen, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en el presente Instrumento.

SEGUNDO. Se solicita a la Secretaria de Finanzas y Tesorería y la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, lleve a cabo las gestiones administrativas y contables a fin de que suscriba un Certificado Fiscal a favor de la ciudadana **CECILIA LAMAR GARZA DÁVILA,** por la cantidad de **$ 227,070.23 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA PESOS 23/100 M.N.),** la cual corresponde al 50%-cincuenta por ciento de los gastos por motivo de impuestos generados por la protocolización de la aportación de inmuebles a favor del MUNICIPIO.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

TERCERO. Se solicita al C. Presidente Municipal, tenga a bien ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Letra A, fracción XII, y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, y a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 09 de diciembre de 2021

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/020-2021/Crédito Fiscal

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no existir comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/020-2021/Crédito Fiscal, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Martha María Reinoso Elizondo	**A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Vivianne Clariond Domene	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón	**A favor**
C. Pedro Lona Juárez	**A favor**
C. María Estela Yturria García	**A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	**A favor**
C. María Del Rosario Galván García	**A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**
C. María de los Dolores Suárez Garza	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Le cedo el uso de la palabra a la Regidora Daniela Nohemí Gómez Guerrero, Presidenta de la Comisión de Salud y Desarrollo Social para la presentación de 1-un dictamen.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Gracias Secretario.
Se presenta a su consideración el dictamen número CSDS 2021-2024/001/2021/SOLICITUD.

DICTÁMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/001/2021/Solicitud

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E. -

Los suscritos integrantes de la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 15, 36 fracción III, 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 29, 30, 35 fracción VI, 36 fracción VI, 40, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos a esta Autoridad dictamen relativo a **Propuesta para que el Republicano Ayuntamiento para solicitar respetuosamente el apoyo de la Mesa Directiva del Senado de la República para continuar con el proceso legislativo a fin de dictaminar el proyecto de decreto que expide la Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de Perros Guía o Animales de Servicio,** al que le fue asignado el número **CSDS 2021-2024/001/2021/Solicitud.**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En el año 2017, se presentó en la Cámara de Diputados la Iniciativa mediante la cual se solicitó se expidiera la Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de Perros Guía o Animales de Servicio. En la Iniciativa se expuso la urgencia de legislar sobre la participación activa de los animales de compañía, en una sociedad incluyente, ya que los usuarios de perros guía y/o perro de asistencia permanecen sin una ley que proteja sus derechos, pero sobre todo una ley en donde se establezcan sanciones para quienes limiten o impidan el libre acceso de los perros guía.

SEGUNDO. El 12 de abril de 2018, el Pleno de la Cámara de Diputados, aprobó con 299 votos a favor la Iniciativa por la que se expide la Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de Perros Guía o Animales de Servicio.

TERCERO. En razón a lo establecido en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, la Iniciativa aprobada, es por ello que se turnó a la Cámara de Senadores.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CUARTO. Ante la desaparición de la Comisión de Grupos Vulnerables, el entonces Presidente de la Mesa Directiva, el Senador Martí Batres Guadarrama, en fecha 09 de octubre de 2018, turnó la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social y Estudios Legislativos Segunda.

QUINTO. Que en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de septiembre del Republicano Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre de 2021, fue aprobado el Reglamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de San Pedro Garza García, Nuevo León, y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de octubre de 2021.

SEXTO. Que la C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero, en su carácter de integrante del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L., sometió a la consideración de la Comisión de Salud y Desarrollo Social, la propuesta para que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L., solicite el apoyo de la Mesa Directiva del Senado de la República, para continuar con el proceso legislativo a fin de dictaminar la minuta con número CD-LXIII-2P-380 correspondiente al proyecto de decreto que expide la Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de Perros Guía o Animales de Servicio.

Por tal motivo se emite el presente dictamen tomando de orden legal, las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33 fracción VI, 38, 40 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 35 fracción VI, 36 fracción VI, 40, 49,50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano de gobierno responsable de cada Municipio, para todos los efectos, representará la autoridad superior en el mismo.

TERCERA. Que los casos no previstos en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, respecto a la Administración del Municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se sujetarán a las disposiciones de los respectivos Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

CUARTA. Que adicionalmente a lo señalado en la consideración anterior, los casos no previstos en el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, serán resueltos atendiendo primeramente a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y a falta de disposición expresa de los anteriores, serán resueltos por el Republicano Ayuntamiento en pleno, máxima autoridad del Municipio.

QUINTA. Que la C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero, dentro de su propuesta, enfatizó sobre la necesidad de que el Senado de la República, como Cámara revisora apruebe la Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de Perros Guía o Animales de Servicio, para dar certeza jurídica y protección a los usuarios de perros guía y/o perro de servicio, máxime que en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de septiembre del Republicano Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre de 2021, fue aprobado el Reglamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual prevé lo relativo a los usuarios de perros guía o animales de servicio, dentro del ámbito de competencia municipal.

SEXTA. Que la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, fue firmada por el Estado Mexicano el 30 de marzo de 2007, convirtiéndose así en parte de los Estados comprometidos a proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad con miras a una sociedad mundial inclusiva. Este ordenamiento internacional en sus artículos 9 y 20 inciso b) la obligatoriedad de los Estados para adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás al entorno físico y asegurar que gocen de movilidad personal.

"...Artículo 9
Accesibilidad 1.
A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, ***los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico****, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales..."*[1]

"...Artículo 20
Movilidad personal

[1] Artículo 9 Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

*Los **Estados Partes adoptarán medidas** efectivas **para asegurar** que las **personas con discapacidad gocen de movilidad personal** con la mayor independencia posible, entre ellas: ...*
"...b) Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible..."[2]

En ese sentido, siendo la Convención un ordenamiento internacional ratificado por el Estado Mexicano, de ahí que resulta imperativo la expedición de la Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de Perros Guía o Animales de Servicio.

No pasa desapercibido la postura tomada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro de la tesis 1a. CLVI/2015 (10a.):

*"...la vida independiente, así como la integración en la comunidad, no sólo deben garantizarse a través de la infraestructura creada para ello, **sino mediante el acceso a esos servicios de asistencia específicos**, pues su privación en cualquier usuario no tiene el mismo impacto que frente a quienes tienen una discapacidad. Esto es, al estar relacionado el derecho humano de movilidad personal con el de una vida independiente e integración a la comunidad, es inconcuso que el primero es un instrumento necesario para facilitar el ejercicio de esos dos últimos, por lo que la privación de ciertos servicios, además de lesionar esos derechos fundamentales, incide en la dignidad intrínseca de las personas con discapacidad. Adicionalmente, el derecho humano a la movilidad personal, relacionado con los diversos de vida independiente e integración a la comunidad, revisten una significativa importancia, ya que constituyen un presupuesto para el ejercicio de otros derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las convenciones internacionales, como, entre otros, la autonomía individual, la igualdad de oportunidades y la no discriminación..."*

SÉPTIMA. Que la C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero, dentro de su propuesta, ponderó que no existe dictamen de las Comisiones a las que le fue turnado la minuta con numero CD-LXIII-2P-380 correspondiente al proyecto de decreto que expide la Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de Perros Guía o Animales de Servicio, es decir se ha excedido el término improrrogable de treinta días naturales a partir de la recepción del asunto para que la comisión o comisiones formulen el dictamen correspondiente. Por lo tanto, se contraviene lo dispuesto en el artículo 137 punto 1 inciso b de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:

"...ARTICULO 137.
1. Para las minutas sobre iniciativas preferentes aprobadas y remitidas a la Cámara revisora para los efectos de la fracción A del artículo 72 constitucional, se observará lo siguiente:

[2] Artículo 20 inciso b Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

a) El Presidente turnará a la comisión o comisiones que corresponda, en cuanto se reciba y se dé cuenta de ésta al Pleno;
*b) El Presidente dará **treinta días naturales a partir de la recepción** del asunto por la Cámara revisora, para que la comisión o comisiones formulen el dictamen correspondiente;*
*c) El **plazo** a que se refiere el inciso anterior **es improrrogable**; ..."*[3]

OCTAVA. El Republicano Ayuntamiento y el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L., han establecido diversas políticas públicas tendientes a procurar las condiciones necesarias para que exista un desarrollo en igualdad de condiciones para las personas con alguna discapacidad, pues desde distintas acciones y programas se ha impactado esta intención, desde como lo es la creación del Reglamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de San Pedro Garza García, N.L., la adecuación al Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio, la modificación y adecuación del espacio público con el objeto de garantizar la accesibilidad y movilidad. En ese entendido esta Comisión no encuentra impedimento alguno, por lo cual tiene a bien, dictaminar en sentido **POSITIVO** que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L., solicite al Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, continuar con el proceso legislativo a fin de dictaminar la minuta con número CD-LXIII-2P-380 correspondiente al proyecto de decreto que expide la Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de Perros Guía o Animales de Servicio. Lo anterior con el objeto de que se apruebe en definitiva la Ley en cita y con ello proteger a un sector de la población que es vulnerable, como lo son las personas usuarias de perros guía y/o perro de asistencia.

Por tanto, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta de dictamen y en su caso la aprobación al mismo, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se Aprueba que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L., solicite respetuosamente al Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, continuar con el proceso legislativo a fin de dictaminar la minuta con número CD-LXIII-2P-380 correspondiente al proyecto de decreto que expide la Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de Perros Guía o Animales de Servicio.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República por conducto del Presidente Municipal o del servidor público que él considere.

[3] Artículo 137 punto 1 inciso b de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en la Gaceta Municipal.

QUINTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

6

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 08 de diciembre del 2021
Así lo dictaminan y firman las integrantes de la
COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

C. PEDRO LONA JUÁREZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

C. MARÍA DEL ROSARIO GÁLVAN GARCÍA
VOCAL DE LA COMISIÓN
AUSENTE CON AVISO

ULTIMA DE FOJA QUE CONTIENE LA FIRMA DE LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDEINTE AL DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/001/2021/SOLICITUD.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: gracias.
Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Tiene la palabra la regidora Daniela Gómez.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Gracias.
Sí, sólo quería aclarar, que el Senado de la República dictamine en definitiva esta ley, va apoyar a las personas con discapacidad, no solamente de San Pedro, sino de todo el país.
Entonces, estamos haciendo esta propuesta de forma respetuosa, para que nos ayuden a que esto ya sea una ley aprobada a nivel federal.
Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias.
Al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CSDS 2021-2024/001/2021/Solicitud, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**
C. Martha María Reinoso Elizondo **A favor**

Regidoras y Regidores:
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres **A favor**
C. Vivianne Clariond Domene **A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón **A favor**
C. Pedro Lona Juárez **A favor**
C. María Estela Yturria García **A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo **A favor**
C. María Del Rosario Galván García **A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza **A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau **A favor**
C. María de los Dolores Suárez Garza **A favor**

Con 15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el orden del día, le cedo la palabra al Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, Presidente de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para la presentación de 5-cinco dictámenes.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Secretario, muy buenas tardes a todas y todos.
Al Republicano Ayuntamiento, se presenta a su consideración el dictamen CODU 2021-2024/018-2021/CASA OBRA NUEVA.

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/018-2021/Casa Obra Nueva

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada en fecha 09-nueve de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, la solicitud presentada ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el día 10–diez de diciembre del 2020-dos mil veinte a la sociedad mercantil denominada **EGO RUDERICO, S. DE R.L.**, relativa a la autorización de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, ADEMÁS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, TAMBIÉN LA CONSTRUCCIÓN DE BARDA,** así como la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL.**, respecto del predio ubicado en la calle Encino sin número, entre las calles Fresno y Jacaranda, en el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá" del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el número de expediente catastral 15-003-016, misma que integró el expediente administrativo número **NCCON-32286-2020**; por lo que se emite el presente dictamen bajo los antecedentes y consideraciones de orden legal que se mencionan a continuación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El promovente presentó solicitud ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano el día 10-diez de diciembre de 2020-dos mil veinte, relativa a la autorización de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, ADEMÁS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, TAMBIÉN LA CONSTRUCCIÓN DE BARDA, así como la ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL.**, respecto del predio ubicado en la calle Encino sin número, entre las calles Fresno y Jacaranda, en el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá" del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el número de expediente catastral 15-003-016, misma que integró el expediente administrativo número **NCCON-32286-2020.**

SEGUNDO. La parte promovente y en virtud de que el predio en cuestión se ubica dentro de una *Zona Habitacional de Montaña*, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

1.- Solicitud formal y escrito de fecha 10-diez de diciembre de 2020-dos mil veinte; en los términos de los artículos 318, fracciones II, III y IV, 340, inciso a), y 342, fracción I, inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

2.- Plano de localización del lote identificado con el expediente catastral número 15-003-016. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

3.- El **interés jurídico** con el que comparece la sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, S. de R.L." lo justifica mediante la siguiente documental:

- Escritura pública número 15,203- quince mil doscientos tres, de fecha 23-veintitrés del mes de abril del año 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 3-tres, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al **CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE**, celebrado entre y por la señora Cristina Gil White, en su calidad de vendedora, y entre y por, la sociedad mercantil denominada "EGO RUDERICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", representada por su Gerente General el señor Pablo Medina Vázquez, en su carácter de compradora del lote de terreno marcado con el número 16-dieciséis, de la manzana número 3-tres, del Fraccionamiento veraniego "Olinalá", en jurisdicción del municipio de Garza García, Nuevo León, con superficie de 2,037.58 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 15-003-016, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 47.76 metros a colindar con lote número 5 –cinco, al Este en 36.15 metros a colindar con lote número 6 –seis, al Sur en 66.36 metros dando frente a la calle Encino, y al Oeste en 33.06 metros a colindar con lote número 4-cuatro; por lo anterior, la parte vendedora vende libre de todo gravamen, y sin reserva ni limitación alguna a la parte compradora, y ésta compra para sí libre de todo gravamen y sin reserva ni limitación alguna el inmueble descrito e identificado anteriormente, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y cuanto más que de hecho y por derecho les corresponda. Misma escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 859, volumen: 110, libro: 35, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha 25-veinticinco de mayo de 2010-dos mil diez.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 316, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y 318, fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

4.- La **personalidad jurídica** con la que comparece el C. Bernardo Arsuaga Cárdenas, en su calidad de Gerente General de la sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, Sociedad de

Responsabilidad Limitada", así como, la legal existencia y subsistencia de dicha persona moral, lo justifica mediante las siguientes documentales:

- Escritura pública número 15,109-quince mil ciento nueve, de fecha 12-doce del mes de marzo del año 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 3-tres, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que se hace constar la comparecencia de los señores Bernardo Arsuaga Cárdenas y Marcela María Bortoni Cepeda, para constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual se denominará "EGO RUDERICO, S. DE R.L.". Misma escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número: 119595 *1, acto: M4, descripción: Constitución de Sociedad, en fecha: 17-diecisiete de marzo del año 2010-dos mil diez

- Acta Fuera de Protocolo número 003/15625/21, de fecha 24–veinticuatro de agosto del año 2021 –dos mil veintiuno, inscrita en el Libro de Acta Fuera de Protocolo que lleva el C. Titular de la Notaría Pública número 3 –tres, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que se hace constar y certifica que la copia fotostática de la escritura pública número 15,217-quince mil doscientos diecisiete, de fecha 29-veintinueve del mes de abril del año 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 3- tres, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que se hace constar la comparecencia del Licenciado Bernardo Arsuaga Cárdenas en su carácter de Delegado Especial de la sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, Sociedad de Responsabilidad Limitada" para protocolizar el Acta de la Asamblea General de Socios de dicha empresa, celebrada el día 07–siete de abril del año 2010–dos mil diez, a las once y treinta horas, en la cual se acordó entre otras cosas, el nombramiento al Licenciado Bernardo Arsuaga Cárdenas como nuevo Gerente General, el cual tendrá los Poderes y Facultades contenidos en el Décimo Quinto de los estatutos sociales de "Ego Ruderico, S. de R.L.", encontrándose entre otras la facultad para ejercer la dirección, manejo, y control general de los negocios de la sociedad y la administración de sus propiedades, vigilando, el cumplimiento de toda clase de contratos y convenios que tengan por objeto llevar a cabo los fines de la sociedad. Misma escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número: 119595 *1, acto: M3, descripción: Asamblea Ordinaria, en fecha 12-doce de mayo de 2010-dos mil diez. Consta de 13-trece fojas y coincide fielmente con su original.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, incisos d) y g), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

5.- Copia de la **identificación oficial con firma y fotografía** del C. Bernardo Arsuaga Cárdenas, en su calidad de Gerente General de la sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, S. de R.L." siendo ésta última propietaria, consistiendo en la Credencial para Votar, con clave de elector: ARCRBR75011919H900, y número interno: 1117008364497, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a su nombre. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso c), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

6.- Copia de la representación impresa de un CFDI V3.3, folio: 015700014371, tipo de comprobante: I Ingreso, expedido por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 29-veintinueve de enero de 2020-dos mil veinte, a la sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, S. de R.L.", relativa al pago del **Impuesto Predial** del predio identificado con el expediente catastral número 15-003-016, ubicado frente a la calle Encino L16 M3, en el Fraccionamiento Veraniego Olinalá, por el periodo de tiempo comprendido del primer al sexto bimestre del año 2020-dos mil veinte; por lo anterior, se asume que el mencionado expediente catastral no contaba con adeudos por este concepto, al momento de presentar la solicitud. Es preciso, aclarar que los datos de predio registrados son los siguientes: frente de 66.36 metros, fondo de 36.15 metros, y área de 2,037.58 metros cuadrados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 316, fracción IV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y 318, fracción I, inciso f) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

7.- Presenta **06- seis fotografías** que muestran la situación actual del inmueble identificado con el expediente catastral número 15-003-016. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso i), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

8.- Copia del **comprobante de domicilio** consistente en el recibo oficial de pago por el servicio de suministro de energía eléctrica, expedido por la "Comisión Federal de Electricidad", por el periodo facturado del 23-veintitrés de noviembre del año 2020-dos mil veinte al 21-veintiuno de enero del año 2021-dos mil veintiuno; mediante el cual se acredita la existencia del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones (el cual tiene una antigüedad menor a tres meses). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso j), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

9.- Presenta **08-ocho juegos de planos arquitectónicos y constructivos**, suscritos por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de **responsable del Proyecto** y **responsable de la Construcción (Obra),** de una casa habitación unifamiliar, así mismo, por el C. Bernardo Arsuaga Cárdenas, en su calidad de Gerente General de la sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, S. de R.L." siendo ésta última propietaria del inmueble ubicado frente a la calle Encino sin número entre la calle Fresno y el Derecho de Paso, en

el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá" del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 15-003-016, presentando también los planos editables en AUTOCAD, bajo formato de CD. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y por los artículos 340, inciso c), y 342, fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

10.- Presenta **02-dos planos topográficos** del lote identificado con el expediente catastral número 15-003-016, que contiene el estudio de pendientes del predio localizado frente a la calle Encino, Lote número 16–dieciséis, Manzana número 3–tres, el cual arrojó una pendiente natural del suelo máxima descendiente del **34.36%**, en el sentido de sur a norte, suscrito por el C. Bernardo Arsuaga Cárdenas, en su calidad de Gerente General de la sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, S. de R.L" siendo ésta última propietaria, así como, por el C. Ingeniero Civil Arnold Pacheco García, con cédula profesional número 1172948, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública. De igual forma, presenta escrito de fecha 30-treinta de septiembre de 2020-dos mil veinte, suscrito por el C. Ingeniero Civil Arnold Pacheco García, con cédula profesional número 1172948, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de **perito responsable del levantamiento topográfico,** practicado al predio ubicado frente a la calle Encino en la colonia Olinalá del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 15-003-016. Lo anterior en cumplimiento al artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y por los artículos 340 inciso b), y 342, fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación de San Pedro Garza García, Nuevo León.

11.- Escrito fechado al mes de noviembre del año 2020-dos mil veinte, suscrito por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual informa ser el **perito responsable del Proyecto** por la construcción de Obra Nueva y Muro de Contención para casa habitación unifamiliar, la cual se pretende desarrollar en el predio ubicado frente a la calle Encino sin número en el Fraccionamiento Veraniego Olinalá, identificado con el expediente catastral número 15-003-016, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y por los artículos 340, inciso d) y 342, fracción I, inciso d), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

12.- Escrito fechado al mes de noviembre de 2020-dos mil veinte, suscrito por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual informa ser el **perito**

responsable de la Construcción (Obra) por la construcción de Obra Nueva y Muro de Contención para casa habitación unifamiliar, la cual se pretende desarrollar en el predio ubicado frente a la calle Encino sin número en el Fraccionamiento Veraniego Olinalá, identificado con el expediente catastral número 15-003-016, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y por los artículos 340, inciso f) y 342, fracción I, inciso e), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

13.- Estudio Hidrológico, fechado a los 20-veinte días del mes de octubre del año 2020-dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Álvaro Lorenzo Vita Garza, con cédula profesional número 1942570, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, el escrito fechado el día 10-diez de octubre de 2020-dos mil veinte, en el que informa ser **el perito responsable del Estudio Hidrológico-Riesgos** para el predio ubicado frente a la calle Encino sin número, en el Fraccionamiento Olinalá marcado como Lote número 016, de la Manzana número 003, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral número 15-003-016. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, por lo dispuesto por los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

14.- Estudio de Riesgo Geológico, fechado al mes de octubre de 2020-dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Luis Armando Jiménez Rodríguez, con cédula profesional número 1825655, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito también fechado en el mes de octubre del año 2020-dos mil veinte, en el cual informa ser **el perito responsable del Estudio de Riesgo Geológico,** para el proyecto que consiste en la construcción de cada habitación y Muro de Contención ecológicos, en el lote ubicado en la esquina de la calle Encino y Fresno, Lote 16, Manzana 3, de la colonia Olinalá, marcada con el expediente catastral número 15-003-016. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, por los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

15.- Estudio de Mecánica de Suelos, fechado en el mes de octubre del año 2020- dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Luis Armando Jiménez Rodríguez, con cédula profesional número 1825655, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito también fechado en el mes de octubre de 2020- dos mil veinte, en el cual informa ser el **perito responsable del Estudio de Mecánica de Suelos,** que fue realizado para el proyecto que consiste en la construcción de casa habitación y Muros de Contención, a

ubicarse frente a la calle Encino, Lote 16, Manzana 3, de la colonia Olinalá, identificado con el expediente catastral número 15-003-016, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, por los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

16.- Memoria de Cálculo y Planos Estructurales, de fecha 23-veintitrés de noviembre del año 2020-dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Raúl Salinas Jiménez, con cédula profesional número 69635, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito también de fecha 23-veintitrés de noviembre de 2020-dos mil veinte, en el cual informa ser el **perito responsable de la Memoria de Cálculo** para la Obra Nueva de una casa habitación unifamiliar, ubicada frente a la calle Encino sin número, en la colonia Olinalá del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 15-003-016. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y por los artículos 340, incisos e) e i) y 342, fracción II, incisos a) y b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

17.- Diseño Estructural de Muro de Contención Segmentado y de Suelo Estabilizado Mecánicamente, de fecha 20-veinte del mes de octubre del año 2020-dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Raúl Alfonso Sánchez Pérez, con cédula profesional número 3045706, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito también fechado a los 20 –veinte días del mes de octubre del año 2020-dos mil veinte, en el cual informa ser el **perito responsable del Diseño Estructural para Muros Segmentados de retención estabilizados mecánicamente,** debido al análisis de estabilidad interna y externa para la construcción de un Muro de Contención en el terreno ubicado frente a la calle Encino número 210, Lote 16, Manzana 3, de la colonia Olinalá en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 15-003-016. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y por el artículo 342, fracción II, incisos a) y b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

18.- Memoria de Cálculo Muro de Retención para Sótano, fechado en el mes de mayo del año 2021-dos mil veintiuno, realizado por el C. Ingeniero Mecánico Electricista con cédula profesional número 1632351, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito fechado a los 10-diez días del mes de agosto del año 2021-dos mil veintiuno, en el cual informa ser el **perito responsable de la Memoria de Cálculo y Planos Estructurales de Muros de retención,** de la obra nueva para casa habitación a ubicarse frente a la calle Encino sin número de la colonia Olinalá en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo

León, identificado con el expediente catastral número 15-003-016. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y por el artículo 342, fracción II, incisos a) y b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

19.- El predio identificado con el expediente catastral número 15-003-016, cuenta con el siguiente **antecedente urbanístico:**

Instructivo de fecha 09-nueve de noviembre de 2018- dos mil dieciocho, dictado dentro del expediente administrativo número: **NCMC-30174/2018**, con número de oficio: JAFG/SODU/082/2018, suscrito por el C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el que por los motivos y fundamentos citados en dicho Instructivo, y de conformidad con el artículo 321, primer párrafo del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, se desechó a la sociedad mercantil denominada "EGO Ruderico, S. de R.L." en su calidad de propietaria, la solicitud de Licencia de Construcción de Muro de Contención, referente al predio ubicado frente a la calle Encino sin número, entre las calles Fresno y Derecho de Paso en la colonia Olinalá del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 15-003-016, con superficie de 2,037.58 metros cuadrados.

TERCERO. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano a través de su inspector adscrito, realizó dos inspecciones físicas al predio de referencia, de la que se desprende lo siguiente:

> ***" Fecha Inspección**: 08- ocho de enero de 2021- dos mil veintiuno.*
>
> *Avance de Obra: "Sin empezar. Colindancias pegadas al límite de propiedad ambos lados baldío. Ancho de calle 8.00 metros. Sin banquetas (Ver croquis). Se ingresan al sistema 06 -seis fotografías y carátula de dictamen de inspección."*
>
> ***Fecha Inspección**: 02- dos de septiembre de 2021- dos mil veintiuno.*
> *Avance de Obra: (Sin empezar) "Actualización de fotografías. El arroyo de calle por Fresno es de 9.00 metros, sin banqueta de ambos lados del predio, ver croquis. Se ingresa al sistema dictamen de inspección y 11 fotografías."*

CUARTO. El expediente administrativo **NCCON-32286-2020**, así como el dictamen técnico emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano fue presentado ante el Consejo Consultivo Ciudadano, votándolo en sentido POSITIVO por unanimidad.

QUINTO. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano realizó un dictamen técnico referente a la solicitud que nos ocupa en donde una vez analizadas las constancias por dicha Secretaría, se tuvo que el predio objeto del presente escrito se encuentra en una **ZONA DE MONTAÑA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 51 numeral 22 y 499, así como

por el Plano Llave y el Plano número 3, del Reglamento en cita, por lo que al ser atribución de la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, según el artículo 328 fracción I, inciso c) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León antes citado, en fecha 07-siete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, se turnó por parte de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de la parte promovente, y en fecha 09-nueve de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, fue sometido a votación por la suscrita Comisión, para que una vez realizado lo anterior, se emita el presente dictamen para ser presentado a consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que, visto las constancias que obran en el expediente de referencia se tienen, de orden legal las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para conocer y proponer al Republicano Ayuntamiento el presente asunto, lo anterior en términos del artículo 38 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 29, 32 fracciones IV, V y VI, 35 fracción XI, 36 fracción XI, inciso c y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aplicables en términos de lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 328 fracción I, inciso c) y último párrafo, 424 y demás aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 11 fracción XII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y los artículos 318, 340, 328 fracción I, inciso c) y último párrafo, 424 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. Con fundamento en lo previsto por el artículo 424 primer párrafo, númeral 3 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, emitió un dictamen técnico referente a la solicitud que nos ocupa, por lo que se pone a consideración de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano la presente solicitud, bajo dicho dictamen técnico, mismo que se inserta a continuación:

"DICTAMEN TÉCNICO

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

I.- DATOS GENERALES:

Fecha de ingreso:	*10 -diez de diciembre de 2020 -dos mil veinte.*
No. de expediente Administrativo:	*NCCON-32286-2020*
No. de expediente catastral:	*15-003-016*
Asunto:	***Licencia de Construcción por Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, además de la Construcción de Muros de Contención, también la Construcción de Barda, y por último, la Asignación de Número Oficial.***
Ubicación:	*Encino sin número, entre las calles Fresno y Jacaranda, en el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá" del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
Propietaria:	*EGO RUDERICO, S. DE R.L.*
Gerente General de la sociedad mercantil:	*Bernardo Arsuaga Cárdenas.*
Superficie del predio:	*2,037.58 metros cuadrados.*
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	*Plutarco Elías Calles número 308, entre las calles Galeana y 16 de Septiembre en la colonia Tampiquito del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

II.- COMPETENCIA:

*El predio en cuestión por ubicación pertenece al Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá", mismo que se localiza dentro de la **ZONA HABITACIONAL DE MONTAÑA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 51 numeral 22, y 499, así como, por el "Plano Llave" y el Plano número 3, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que la presente solicitud es competencia del R. AYUNTAMIENTO, en aplicación del numeral 328, fracción I, inciso c), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

III.- DOCUMENTOS:

*Por tratarse de un predio ubicado dentro de la **ZONA HABITACIONAL DE MONTAÑA**, para la obtención de la licencia solicitada, la peticionaria deberá sujetarse al procedimiento establecido por el artículo 424, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, y acompañar los requisitos a que se refiere el artículo 316, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, los ordinales 318, 340, 342, fracciones I y II, y 384, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que consisten en lo siguiente:*

***1.- Solicitud formal y escrito** de fecha 10- diez de diciembre de 2020 -dos mil veinte; en los términos de los artículos 318, fracciones II, III y IV, 340, inciso a), y 342, fracción I, inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***2.- Plano de localización del lote** identificado con el expediente catastral número 15-003-016. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

*3.- El **interés jurídico** con el que comparece la sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, S. de R.L." lo justifica mediante la siguiente documental:*

- *Escritura pública número 15,203- quince mil doscientos tres, de fecha 23 -veintitrés del mes de abril del año 2010 -dos mil diez, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 3 -tres, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al **CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE**, celebrado entre y por la señora Cristina Gil White, en*

su calidad de vendedora, y entre y por, la sociedad mercantil denominada "EGO RUDERICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", representada por su Gerente General el señor Pablo Medina Vázquez, en su carácter de compradora del lote de terreno marcado con el número 16 -dieciséis, de la manzana número 3 -tres, del Fraccionamiento veraniego "Olinalá", en jurisdicción del municipio de Garza García, Nuevo León, con superficie de 2,037.58 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 15-003-016, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 47.76 metros a colindar con lote número 5 –cinco, al Este en 36.15 metros a colindar con lote número 6 –seis, al Sur en 66.36 metros dando frente a la calle Encino, y al Oeste en 33.06 metros a colindar con lote número 4 -cuatro; por lo anterior, la parte vendedora vende libre de todo gravamen, y sin reserva ni limitación alguna a la parte compradora, y ésta compra para sí libre de todo gravamen y sin reserva ni limitación alguna el inmueble descrito e identificado anteriormente, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y cuanto más que de hecho y por derecho les corresponda. Misma escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 859, volumen: 110, libro: 35, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha 25 -veinticinco de mayo de 2010 -dos mil diez.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 316, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y 318, fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

***4.-** La **personalidad jurídica** con la que comparece el C. Bernardo Arsuaga Cárdenas, en su calidad de Gerente General de la sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", así como, la legal existencia y subsistencia de dicha persona moral, lo justifica mediante las siguientes documentales:*

- *Escritura pública número 15,109 -quince mil ciento nueve, de fecha 12 -doce del mes de marzo del año 2010 -dos mil diez, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 3 -tres, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que se hace constar la comparecencia de los señores Bernardo Arsuaga Cárdenas y Marcela María Bortoni Cepeda, para constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual se denominará "EGO RUDERICO, S. DE R.L.". Misma escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número: 119595 *1, acto: M4, descripción: Constitución de Sociedad, en fecha: 17- diecisiete de marzo del año 2010 -dos mil diez*

- *Acta Fuera de Protocolo número 003/15625/21, de fecha 24 –veinticuatro de agosto del año 2021 – dos mil veintiuno, inscrita en el Libro de Acta Fuera de Protocolo que lleva el C. Titular de la Notaría Pública número 3 –tres, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que se hace constar y certifica que la copia fotostática de la escritura pública número 15,217- quince mil doscientos diecisiete, de fecha 29 -veintinueve del mes de abril del año 2010 -dos mil diez, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 3- tres, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que se hace constar la comparecencia del Licenciado Bernardo Arsuaga Cárdenas en su carácter de Delegado Especial de la sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, Sociedad de Responsabilidad Limitada" para protocolizar el Acta de la Asamblea General de Socios de dicha empresa, celebrada el día 07 –siete de abril del año 2010 –dos mil diez, a las once y treinta horas, en la cual se acordó entre otras cosas, el nombramiento al Licenciado Bernardo Arsuaga Cárdenas como nuevo Gerente General, el cual tendrá los Poderes y Facultades contenidos en el Décimo Quinto de los estatutos sociales de "Ego Ruderico, S. de R.L.", encontrándose entre otras la facultad para ejercer la dirección, manejo, y control general de los negocios de la sociedad y la administración de sus propiedades, vigilando, el cumplimiento de toda clase de contratos y convenios que tengan por objeto llevar a cabo los fines de la sociedad. Misma escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número: 119595 *1, acto: M3, descripción:*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Asamblea Ordinaria, en fecha 12 -doce de mayo de 2010 -dos mil diez. Consta de 13 –trece fojas y coincide fielmente con su original.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, incisos d) y g), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

***5.-** Copia de la **identificación oficial con firma y fotografía** del C. Bernardo Arsuaga Cárdenas, en su calidad de Gerente General de la sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, S. de R.L." siendo ésta última propietaria, consistiendo en la Credencial para Votar, con clave de elector: ARCRBR75011919H900, y número interno: 1117008364497, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a su nombre. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso c), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***6.-** Copia de la representación impresa de un CFDI V3.3, folio: 015700014371, tipo de comprobante: I Ingreso, expedido por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 29 -veintinueve de enero de 2020 -dos mil veinte, a la sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, S. de R.L.", relativa al pago del **Impuesto Predial** del predio identificado con el expediente catastral número 15-003-016, ubicado frente a la calle Encino L16 M3, en el Fraccionamiento Veraniego Olinalá, por el periodo de tiempo comprendido del primer al sexto bimestre del año 2020 -dos mil veinte; por lo anterior, se asume que el mencionado expediente catastral no contaba con adeudos por este concepto, al momento de presentar la solicitud. Es preciso, aclarar que los datos de predio registrados son los siguientes: frente de 66.36 metros, fondo de 36.15 metros, y área de 2,037.58 metros cuadrados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 316, fracción IV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y 318, fracción I, inciso f) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***7.-** Presenta **06- seis fotografías** que muestran la situación actual del inmueble identificado con el expediente catastral número 15-003-016. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso i), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***8.-** Copia del **comprobante de domicilio** consistente en el recibo oficial de pago por el servicio de suministro de energía eléctrica, expedido por la "Comisión Federal de Electricidad", por el periodo facturado del 23 -veintitrés de noviembre del año 2020 -dos mil veinte al 21 -veintiuno de enero del año 2021 -dos mil veintiuno; mediante el cual se acredita la existencia del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones (el cual tiene una antigüedad menor a tres meses). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso j), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***9.-** Presenta **08 -ocho juegos de planos arquitectónicos y constructivos**, suscritos por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de **responsable del Proyecto** y **responsable de la Construcción (Obra),** de una casa habitación unifamiliar, así mismo, por el C. Bernardo Arsuaga Cárdenas, en su calidad de Gerente General de la sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, S. de R.L." siendo ésta última propietaria del inmueble ubicado frente a la calle Encino sin número entre la calle Fresno y el Derecho de Paso, en el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá" del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 15-003-016, presentando también los planos editables en AUTOCAD, bajo formato de CD. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y por los artículos 340, inciso c), y 342, fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***10.-** Presenta **02 -dos planos topográficos** del lote identificado con el expediente catastral número 15-003-016, que contiene el estudio de pendientes del predio localizado frente a la calle Encino, Lote número 16 –dieciséis, Manzana número 3 –tres, el cual arrojó una pendiente natural del suelo máxima descendiente del **34.36%,** en el sentido de sur a norte, suscrito por el C. Bernardo Arsuaga Cárdenas, en su calidad de Gerente General de*

la sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, S. de R.L" siendo ésta última propietaria, así como, por el C. Ingeniero Civil Arnold Pacheco García, con cédula profesional número 1172948, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública. De igual forma, presenta escrito de fecha 30 -treinta de septiembre de 2020 -dos mil veinte, suscrito por el C. Ingeniero Civil Arnold Pacheco García, con cédula profesional número 1172948, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de ***perito responsable del levantamiento topográfico,*** *practicado al predio ubicado frente a la calle Encino en la colonia Olinalá del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 15-003-016. Lo anterior en cumplimiento al artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y por los artículos 340 inciso b), y 342, fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

11.- *Escrito fechado al mes de noviembre del año 2020 -dos mil veinte, suscrito por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual informa ser el* ***perito responsable del Proyecto*** *por la construcción de Obra Nueva y Muro de Contención para casa habitación unifamiliar, la cual se pretende desarrollar en el predio ubicado frente a la calle Encino sin número en el Fraccionamiento Veraniego Olinalá, identificado con el expediente catastral número 15-003-016, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y por los artículos 340, inciso d) y 342, fracción I, inciso d), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

12.- *Escrito fechado al mes de noviembre de 2020- dos mil veinte, suscrito por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual informa ser el* ***perito responsable de la Construcción (Obra)*** *por la construcción de Obra Nueva y Muro de Contención para casa habitación unifamiliar, la cual se pretende desarrollar en el predio ubicado frente a la calle Encino sin número en el Fraccionamiento Veraniego Olinalá, identificado con el expediente catastral número 15-003-016, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y por los artículos 340, inciso f) y 342, fracción I, inciso e), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

13.- Estudio Hidrológico, *fechado a los 20 -veinte días del mes de octubre del año 2020 –dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Álvaro Lorenzo Vita Garza, con cédula profesional número 1942570, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, el escrito fechado el día 10 -diez de octubre de 2020 -dos mil veinte, en el que informa ser* ***el perito responsable del Estudio Hidrológico -Riesgos*** *para el predio ubicado frente a la calle Encino sin número, en el Fraccionamiento Olinalá marcado como Lote número 016, de la Manzana número 003, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral número 15-003-016. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, por lo dispuesto por los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

14.- Estudio de Riesgo Geológico, *fechado al mes de octubre de 2020 -dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Luis Armando Jiménez Rodríguez, con cédula profesional número 1825655, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito también fechado en el mes de octubre del año 2020 -dos mil veinte, en el cual informa ser el* ***perito responsable del Estudio de Riesgo Geológico,*** *para el proyecto que consiste en la construcción de cada habitación y Muro de Contención ecológicos, en el lote ubicado en la esquina de la calle Encino y Fresno, Lote 16, Manzana 3, de la colonia Olinalá, marcada con el expediente catastral número 15-003-016. Lo anterior de conformidad con*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, por los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

***15.- Estudio de Mecánica de Suelos**, fechado en el mes de octubre del año 2020- dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Luis Armando Jiménez Rodríguez, con cédula profesional número 1825655, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito también fechado en el mes de octubre de 2020- dos mil veinte, en el cual informa ser el **perito responsable del Estudio de Mecánica de Suelos,** que fue realizado para el proyecto que consiste en la construcción de casa habitación y Muros de Contención, a ubicarse frente a la calle Encino, Lote 16, Manzana 3, de la colonia Olinalá, identificado con el expediente catastral número 15-003-016, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, por los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***16.- Memoria de Cálculo y Planos Estructurales,** de fecha 23 -veintitrés de noviembre del año 2020 -dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Raúl Salinas Jiménez, con cédula profesional número 69635, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito también de fecha 23 -veintitrés de noviembre de 2020 -dos mil veinte, en el cual informa ser el **perito responsable de la Memoria de Cálculo** para la Obra Nueva de una casa habitación unifamiliar, ubicada frente a la calle Encino sin número, en la colonia Olinalá del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 15-003-016. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y por los artículos 340, incisos e) e i) y 342, fracción II, incisos a) y b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***17.- Diseño Estructural de Muro de Contención Segmentado y de Suelo Estabilizado Mecánicamente,** de fecha 20 -veinte del mes de octubre del año 2020 -dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Raúl Alfonso Sánchez Pérez, con cédula profesional número 3045706, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito también fechado a los 20 –veinte días del mes de octubre del año 2020 -dos mil veinte, en el cual informa ser el **perito responsable del Diseño Estructural para Muros Segmentados de retención estabilizados mecánicamente,** debido al análisis de estabilidad interna y externa para la construcción de un Muro de Contención en el terreno ubicado frente a la calle Encino número 210, Lote 16, Manzana 3, de la colonia Olinalá en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 15-003-016. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y por el artículo 342, fracción II, incisos a) y b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***18.- Memoria de Cálculo Muro de Retención para Sótano**, fechado en el mes de mayo del año 2021 -dos mil veintiuno, realizado por el C. Ingeniero Mecánico Electricista con cédula profesional número 1632351, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito fechado a los 10 –diez días del mes de agosto del año 2021 -dos mil veintiuno, en el cual informa ser el **perito responsable de la Memoria de Cálculo y Planos Estructurales de Muros de retención,** de la obra nueva para casa habitación a ubicarse frente a la calle Encino sin número de la colonia Olinalá en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 15-003-016. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y por el artículo 342, fracción II, incisos a) y b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

19.-** El predio identificado con el expediente catastral número 15-003-016, cuenta con el siguiente **antecedente urbanístico:

- *Instructivo de fecha 09 -nueve de noviembre de 2018- dos mil dieciocho, dictado dentro del expediente administrativo número:* ***NCMC-30174/2018****, con número de oficio: JAFG/SODU/082/2018, suscrito por el C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el que por los motivos y fundamentos citados en dicho Instructivo, y de conformidad con el artículo 321, primer párrafo del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, se desechó a la sociedad mercantil denominada "EGO Ruderico, S. de R.L." en su calidad de propietaria, la solicitud de Licencia de Construcción de Muro de Contención, referente al predio ubicado frente a la calle Encino sin número, entre las calles Fresno y Derecho de Paso en la colonia Olinalá del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 15-003-016, con superficie de 2,037.58 metros cuadrados.*

IV.- INSPECCIÓN FÍSICA:

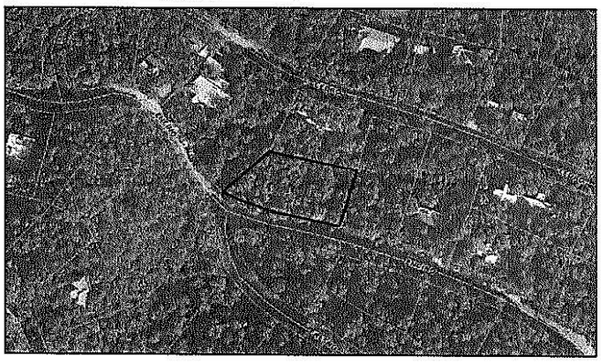

- ***Fecha Inspección****: 08- ocho de enero de 2021- dos mil veintiuno.*

Avance de Obra: "Sin empezar. Colindancias pegadas al límite de propiedad ambos lados baldío. Ancho de calle 8.00 metros. Sin banquetas (Ver croquis). Se ingresan al sistema 06 -seis fotografías y carátula de dictamen de inspección."

Fecha Inspección*: 02- dos de septiembre de 2021- dos mil veintiuno.*
Avance de Obra: (Sin empezar)
"Actualización de fotografías. El arroyo de calle por Fresno es de 9.00 metros, sin banqueta de ambos lados del predio, ver croquis. Se ingresa al sistema dictamen de inspección y 11 fotografías."

V.- ZONIFICACIÓN Y DENSIDAD:

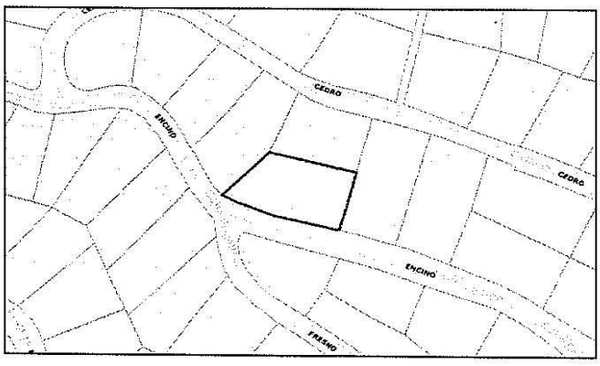

Plano E1 *de Zonificación Primaria.*

Conforme con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, y su Plano E1 de Zonificación Primaria, y de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el predio identificado con el expediente catastral número 15-003-016, se sitúa por ubicación en ***"Área Urbana".***

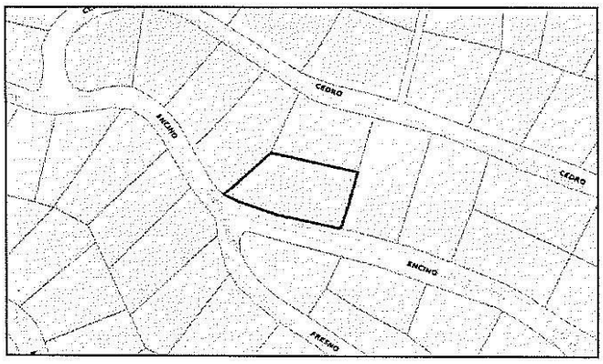

Plano E2 *de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo.*

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, y su ***Plano E2*** *de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo, el predio identificado con el expediente catastral número 15-003-016, se ubica en una Zona con uso del suelo Habitacional clasificada como* ***"Habitacional Unifamiliar I"****, dentro de la* ***Zona Habitacional de Montaña.***

Límite de Acuerdos: A6.- *Límite de Área de Desarrollo otorgado por Gobierno del Estado bajo el expediente número 11/72.*

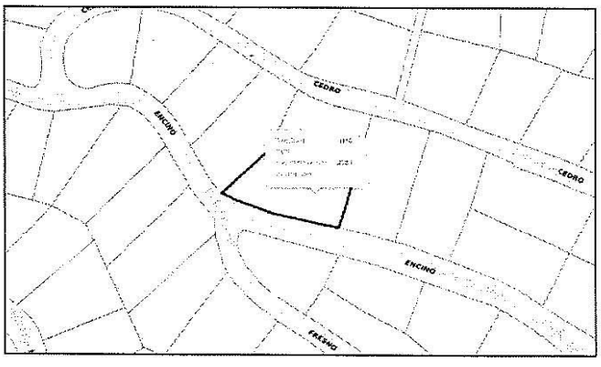

Plano E3 *de Densidades Habitacionales y CUS Máximo.*

De acuerdo con el ***Plano E3*** *de Densidades Habitacionales y CUS Máximo, así como, con lo dispuesto por los artículos 36 y 54 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el predio identificado con el expediente catastral número 15-003-016, con uso habitacional unifamiliar en área urbana tiene una densidad* ***tipo "H16" superficie mínima por lote de 2,000.00 metros cuadrados.***

Límite de Acuerdos: A6.- *Límite de Área de Desarrollo otorgado por Gobierno del Estado bajo el expediente número 11/72.*

VI.- ALINEAMIENTO VIAL:

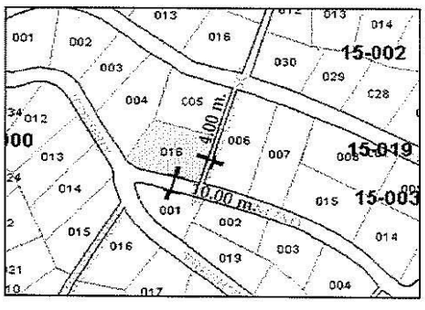

"El alineamiento vial para la calle Encino es de 10.00 metros de ancho, ***además el predio debe de respetar el derecho de paso de 4.00 metros de ancho en su colindancia oriente.*** *No tiene afectación."*

VII.- CONCEPTOS:

Los conceptos de "Zona de Montaña", "Zona Habitacional de Montaña", se definen por el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos siguientes:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Zona de Montaña: Aquella zona que por sus características topográficas, geológicas y naturales requiere de una normatividad específica, misma que es delimitada en el artículo 499 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción CIV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León

Zona Habitacional de Montaña: Es aquella zona, lote o predio que el Plan determine con uso de suelo habitacional ubicada dentro de la zona de montaña, incluyendo sin limitación, las especificadas en los artículos 51 y 499 del referido Reglamento. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción CVI del Reglamento en cita.

VIII.- PLANOS DE ZONA HABITACIONAL DE MONTAÑA:

*El predio identificado con el expediente catastral número 15-003-016, pertenece al Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá", del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y de conformidad con los **artículos 50 y 51**, segundo párrafo, número 22, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el referido Fraccionamiento se localiza dentro de la **Zona Habitacional de Montaña;** así mismo, el artículo 499 del Reglamento Municipal multicitado, delimita la Zona Habitacional de Montaña gráficamente mediante el denominado "Plano Llave" y sus planos respectivos. en el presente caso el **Plano número 3** contenido en la disposición antes invocada, ubica al predio de referencia en la Zona Habitacional de Montaña, según se ilustra de la siguiente manera:*

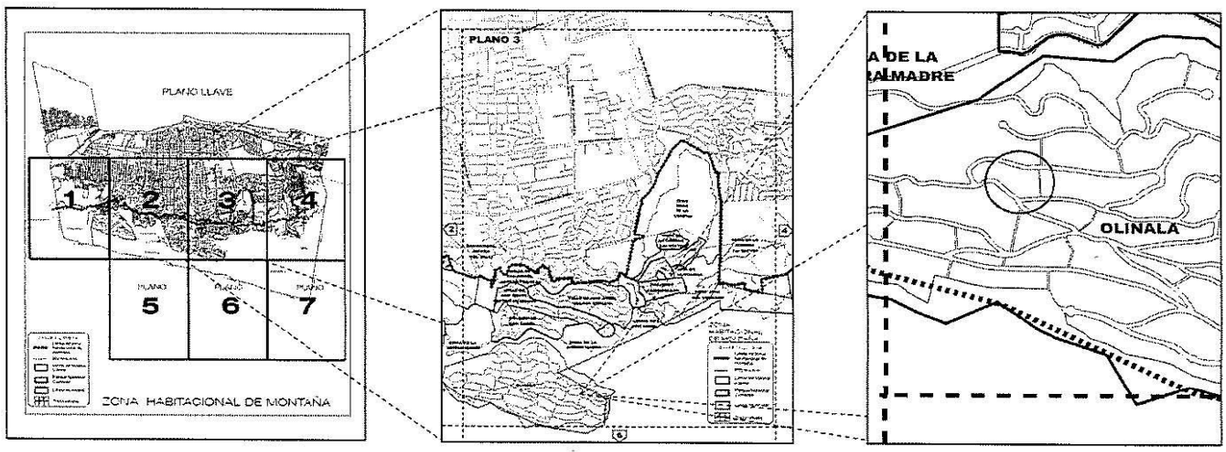

IX.- ZONA DE RIESGO:

El Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León, por ubicación sitúa al inmueble identificado con el expediente catastral número 15-003-016, en una zona con reporte de RIESGO GEOLÓGICO –MEDIO por estar en zona de Escenario Geológico.

DICTAMEN DE INGENIERÍAS:

Dictamen de Ingenierías elaborado por la Coordinación de Ingenierías adscrita a la Dirección General de Control Urbano de esta Secretaría, en fecha 28- veintiocho de junio de 2021 -dos mil veintiuno, bajo el oficio número: CI-AJCV-126/CHU/JUN-2021, detecta que el predio en cuestión presenta RIESGO GEOLÓGICO – MEDIO por estar en zona de Escenario Geológico, además, cabe señalar que NO presenta reporte de Riesgo Hidrometeorológico.

Cabe señalar que, dentro del Dictamen de Ingenierías se señalan los estudios y las medidas de mitigación aplicables, el cual se describe en el apartado XI del presente dictamen técnico.

X.- ANÁLISIS DE LO SOLICITADO:

Lo solicitado actualmente consiste en la Licencia de Construcción por Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, además de la Construcción de Muros de Contención, y por último, la Asignación de Número Oficial, en el predio identificado con el expediente catastral número 15-003-016.

De lo anterior se advierte que, para el caso de resolver una solicitud de Licencia de Construcción para un predio ubicado dentro de la Zona Habitacional de Montaña, la cual es competencia del R. Ayuntamiento Municipal, deberá previamente justificarse dicha construcción mediante las medidas de mitigación que se precisen, las cuales serán determinadas por los estudios técnicos respectivos, debidamente elaborados por peritos en la materia de que se trate.

Ahora bien, como se indicó en el punto que antecede, el predio en comento se sitúa por ubicación dentro de la ***ZONA HABITACIONAL DE MONTAÑA*** *de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 51, número 22 y 499, Plano Llave, en relación con el Plano número 3, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo anterior, el presente asunto es competencia del R. Ayuntamiento de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 328, fracción I, inciso c), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 355, 356, 358 en relación con el ordinal 357, todos de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la interesada presentó los siguientes estudios, en los cuales señalan, además las medias de mitigación aplicables:

ESTUDIOS:

a) Estudio Hidrológico.
b) Estudio de Riesgo Geológico.
c) Estudio de Mecánica de Suelos.
d) Memoria de Cálculo.
e) Diseño Estructural de Muro de Contención Segmentado y de Suelo Estabilizado Mecánicamente.
f) Memoria de Cálculo Muro de Retención para Sótano.

MEDIDAS DE MITIGACIÒN DE RIESGOS:

* *GEOLÓGICAS:*

- *Se aconseja monitorear periódicamente los reportes de ocurrencia de sismos en el estado de Nuevo León a fin de estar al pendiente de posibles afectaciones en otros municipios y poder tener mejores elementos para tomar decisiones derivadas de dichos fenómenos.*
- *Se recomienda presentar suma atención a las condiciones físicas de los materiales que servirán de apoyo a las obras de cimentación del proyecto a desarrollarse en el sitio, y dadas las condiciones de*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

accesibilidad del terreno, que impiden el acceso de una maquina perforada para la toma de muestras hasta encontrar el estrato resistente, no fue posible determinar la naturaleza de dicha capa rocosa ni sus condiciones de fractura miento o de presencia de potenciales oquedades. Dependiendo de los hallazgos del estudio geofisico se determina la No detección de cavernas hasta una profundidad de 13.60m.

* ***GENERALES DE CONSTRUCCIÓN:***

- ***Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Geotecnia en todo el proceso de formación y Estabilización de Taludes para garantizar su estabilidad y contención; con el fin de reducir los riesgos de derrumbes ó deslaves que puedan ocasionar pérdidas materiales y humanas.***
- *Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Geotecnia y del Laboratorio de Mecánica de Suelos en todo momento de la construcción, en su etapa de Cimentación.*
- *Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Estructuras en todo momento de la construcción; desde su etapa de Cimentación hasta el término de la construcción de la Estructura.*

En relación con lo establecido por los artículos 355, 356, 357, y 358, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, esta Secretaría cuenta con un área de Coordinación de Ingenierías, la cual revisa el Estudio Hidrológico, el Estudio de Riesgo Geológico, el Estudio de Mecánica de Suelos, la Memoria de Cálculo, el Diseño Estructural de Muro de Contención Segmentado y de Suelo Estabilizado Mecánicamente, y la Memoria de Cálculo Muro de Retención para Sótano, presentados por la interesada en cumplimiento de lo establecido por los artículos 340, incisos e) e i), y 342, fracción II, incisos a) y b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismos estudios que se encuentran elaborados por ingenieros especialistas de la materia; esto a efecto de que la interesada cumpla con las medidas de mitigación que correspondan.

XI.- DICTAMEN EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE ESTA SECRETARÍA:

En atención a los referidos estudios, la Dirección General de Control Urbano de esta Secretaría, a través de la Coordinación de Ingenierías, elaboró el Dictamen de Ingenierías respectivo, con número de oficio: CI-AJCV-126/CHU/JUN-2021, de fecha 28- veintiocho de junio del año 2021- dos mil veintiuno, de la siguiente manera:

"DICTAMEN DE INGENIERÍAS
(Completo)

ASUNTO.- *Revisión de Ingenierías para el Proyecto: Licencia de* ***Construcción de Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva), Muros de Contención*** *y Asignación de Número Oficial (con Expediente Administrativo* ***NCCON-32286/2020****); en una superficie de terreno de 2,037.58m² y* ***con 245.61m² de construcción****, con una* ***pendiente máxima del terreno de 34.86%.***

UBICACIÓN.- Encino s/n Fracc. Veraniego Olinalá; *con número de expediente catastral 15-003-016; del municipio de San Pedro Garza García, N.L.*

PROPIETARIO(S).- *Ego Ruderico, Sociedad de Responsabilidad Limitada.*

NIVEL	*ÁREA AUTORIZADA*	*AREA MODIFICADA*	*ÁREA POR DEMOLER*	*ÁREA POR CONSTRUIR*	*TOTAL CONSTRUCCIÓN*	*OBSERVACIONES*

1er NIVEL	*0*	*0*	*0*	*66.62 M2*	*66.62 M2*	*- - -*
2° NIVEL	*0*	*0*	*0*	*59.82 M2*	*59.82 M2*	*- - -*
3er NIVEL	*0*	*0*	*0*	*98.40 M2*	*98.40 M2*	*- - -*
4° NIVEL	*0*	*0*	*0*	*20.77 M2*	*20.77 M2*	*- - -*
TOTAL	***0***	***0***	***0***	***245.61 M2***	***245.61 M2***	*- - -*

***NOTA**: Toda la información anterior está basada en el "Proyecto de Ingreso" en formato de Plano Oficial (y Plano Topográfico), la cual está sujeta a revisión por el Dictaminador correspondiente. Cabe mencionar que cualquier cambio de información que no signifique un cambio en la naturaleza del Proyecto de Ingreso, así como la reducción de áreas de construcción por cumplimiento de lineamientos, NO se consideran motivos suficientes para hacer cambios en los estudios de ingeniería (anexos al proyecto) por lo que NO amerita un cambio del presente Dictamen de la Coordinación de Ingenierías de esta Secretaría.*

ANTECEDENTES:

- *El día 15 de Diciembre del 2020 se recibió el expediente **NCCON-32286/2020** (Riesgo Geológico Medio), por medio del oficio No. CGL/CHU/114/2020.*
- *El día 28 de Junio del 2021 se realiza el presente Dictamen de Ingenierías.*

*Basándose tanto en la topografía y geomorfología (local y de la zona), como en el proyecto arquitectónico descrito, se deberán atender estrictamente los **PROCEDIMIENTOS, RECOMENDACIONES y MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN** de los diferentes estudios solicitados para poder descartar efectos y riesgos potenciales adversos a las estructuras geológica y de edificación, mismas del proyecto y su entorno.*

HIDROLÓGICO:
Estudio realizado por el Ing. Civil Álvaro Lorenzo Vita Garza; con número de cédula profesional 1942570 (expedida por la SEP, Dirección General de Profesiones).
En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

- *El predio en estudio se encuentra dentro de la cuenca Santa Catarina, donde el predio en particular se localiza en la parte alta de la cuenca, en la Sierra Madre Oriental.*
- *En la zona en estudio NO se cuenta con ductería pluvial o sistemas pluviales en general, por lo que los escurrimientos se manejan de manera superficial por medio de las vialidades, para posteriormente descargar aguas abajo en la zona donde se localizan la infraestructura pluvial en la Av. Roberto Garza Sada y Gómez Morín.*
- *Lo anterior debido a que en los fraccionamientos en zona de montaña no existen drenaje pluvial, por lo que generalmente las formas de desalojar los escurrimientos son de manera superficial por vialidades o cañadas.*
- *Es importante mencionar que cerca del predio en estudio NO se localizaron riesgos hidrológicos, más que la obstrucción momentánea y esporádica de los afluentes, lo cual provoca que el flujo por las vialidades, sea mayor.*
- *La Hidrología particular del predio en estudio, no muestra cauces naturales internos, sin embargo, existen varios cauces naturales cercanos al lote en estudio, se determinó un caudal de 0.140 m³/seg, mismo que se obtuvo por medio del método racional americano.*

- *Para el desalojo de los escurrimientos generados en las techumbres se propone utilizar bajantes pluviales que descarguen a nivel de piso terminado en los pasillos de servicio o áreas ajardinadas, así como también se proponen canaletas para el manejo de los escurrimientos internos, mismos que se deberán ubicar en los pasillos de servicio, para desalojar hacía la vialidad.*
- *Debido a que el proyecto contempla la construcción en plataformas se propone utilizar un sistema de drenaje pluvial integral, basado en la colocación de drenes internos y externos, por lo que se presentan algunas de las alternativas; protección con filtro de gravas y drenes en muros de contención, canal pluvial de 0.60mx0.50m, en límite de propiedad norte de concreto armado, estanque interno con un diámetro de 2.00m y externo de 3.20m con una profundidad de 0.60m con taludes 1:1, con una descarga pluvial por medio de PAD con 15" de diámetro (Ver documento anexo, PROPUESTA DE SOLUCIÓN PLUVIAL INTEGRAL).*
- *En base a la revisión del Atlas de Riesgos del Estado de Nuevo León, se determinó que el predio en estudio NO presenta riesgo hidrometeorológico, debido a que el escurrimiento más cercano se localiza a 300m aproximadamente en dirección hacia el poniente, siendo este un cauce secundario y a 800m al oriente del cauce principal de la cuenca.*
- *Es importante hacer notar que durante el proceso constructivo se tendrá la producción de material de corte y excavación, el cual deberá depositarse en zonas bien localizadas y lejanas a vialidades e infraestructura pluviales.*

Con base en los lineamientos municipales y requisitos técnicos; se determina que la documentación presentada ***SÍ cumple con los requerimientos Hidrológicos****.*

GEOLÓGICO:

Estudio realizado por el Ing. Civil Luis Armando Jiménez Rodríguez; con número de cédula profesional 1825655 (expedida por la SEP, Dirección General de Profesiones).
En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

- *La pendiente del lote en estudio se determina un riesgo mínimo a nulo por riesgo de derrumbe.*
- *Se realizó en el lote un estudio Geofísico, se reportó que en esa zona no se hallaron evidencia de cavernas en la brecha de falla, por lo que no es susceptible de generar deslizamientos y caídas de bloques.*
- *De acuerdo al mapa de riesgo por presencia de cavernas del Atlas de Riesgo del Municipio de San Pedro, el sitio del proyecto, ubicado fuera de dicha zona de riesgo. Por lo que respecta a los datos de campo, durante el estudio Mecánica de Suelos y en base al reconocimiento que se hizo alrededor del sitio para este estudio geológico, se encontraron algunos afloramientos de brecha calcárea principalmente en los cortes de las calles más cercanas al sitio y como bloques rodados en la superficie del lote en estudio. Dada las condiciones de humedad y fractura presentes en el área, podrían anticipar la presencia de cavernas.*
- *En el área no se observaron materiales sueltos o grandes bloques rocosos que pudieran originar derrumbe. Si bien existen bloques rodados de brecha calcárea en la superficie del lote, los cuales serán retirados para la construcción de los muros ecológicos, en forma de protuberancias que resaltan del nivel del terreno natural.*
- *Se aconseja monitorear periódicamente los reportes de ocurrencia de sismos en el estado de Nuevo León a fin de estar al pendiente de posibles afectaciones en otros municipios y poder tener mejores elementos para tomar decisiones derivadas de dichos fenómenos.*
- *Se recomienda presentar suma atención a las condiciones físicas de los materiales que servirán de apoyo a las obras de cimentación del proyecto a desarrollarse en el sitio, y dadas las condiciones de accesibilidad del terreno, que impiden el acceso de una maquina perforada para la toma de muestras hasta encontrar el estrato resistente, no fue posible determinar la naturaleza de dicha capa rocosa ni sus condiciones de fractura miento o de presencia de potenciales oquedades. Dependiendo de los hallazgos del estudio geofísico se determina la No detección de cavernas hasta una profundidad de 13.60m.*

Con base en los lineamientos municipales y requisitos técnicos; se determina que la documentación presentada ***SÍ cumple con los requerimientos Geológicos****.*

MECÁNICA DE SUELOS:

Estudio realizado por el Ing. Civil Luis Armando Jiménez Rodríguez; con número de cédula profesional 1825655 (expedida por la SEP, Dirección General de Profesiones).
En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

- *El número de sondeos (en este caso 2 sondeos a una profundidad máxima de 5.0m) y recuperación de muestras se fundamentó en las características peculiares del proyecto, condiciones topográficas y de áreas del predio.*
- *La estratigrafía del predio en estudio se describe a continuación:*
  Sondeo N° 1
  - *De 0.00 a 0.50m Gravas y boleos de caliza empacados en arcilla de color negro obscuro con materia orgánica.*
  - *De 0.50 a 0.70m Gravas de caliza empacadas en arcilla limosa de color café rojizo.*
  - *De 0.70 a 0.80m Gravas y boleos de caliza empacados en arcilla limosa de color café rojizo.*

  Sondeo N° 2
  - *De 0.00 a 0.55m Gravas y boleos de caliza empacados en arcilla limosa de color negro con materia orgánica.*
  - *De 0.55 a 1.00m Gravas y boleos de caliza empacados en limo arcilloso de color café rojizo con materia orgánica.*
  - *De 1.00 a 1.50m Gravas de caliza empacadas en limo arcilloso de color café rojizo.*
- *De acuerdo con los resultados de los ensayes efectuados con las características de los materiales existentes en el área de construcción y con el tipo de obra por construir es posible proponer que como cimentación de la Residencia se utilicen alguna de las siguientes alternativas de solución:*
  - *Se proporciona la Capacidad de Carga Admisible para el uso de cimentación a base de Losa de Cimentación Zapata Continuas, viga "T" invertida o Zapatas Aisladas, las cuales se podrán estar desplantadas al nivel de inicio de los sondeos y pozo a cielo abierto (se recomienda tomar dicho nivel antes de iniciar cualquier actividad).*

Losa de Cimentación Viga "T" Invertida o Zapatas Continuas

Profundidad de desplante (m)	*Capacidad de carga admisible (kg/cm²)*
1.00 – 1.30	*1.65*
2.00 – 2.30	*1.80*

Zapatas aisladas

Profundidad de desplante (m)	*Capacidad de carga admisible (kg/cm²)*
1.00 – 1.30	*2.10*
2.00 – 2.30	*2.25*

Las capacidades de carga admisible para los diferentes tipos de cimentaciones superficiales, fueron calculadas con la Teoría de Terzaghi considerando seguridad de 3 y un ancho unitario de 1.0m.

Con base en los lineamientos municipales y requisitos técnicos; se determina que la documentación presentada ***SÍ cumple con los requerimientos de Mecánica de Suelos.***

ESTRUCTURAL-1 (Edificación y Cimentación):
Estudio realizado por el Ing. Civil Raúl Salinas Jiménez; con número de cédula profesional 69635 (expedida por la SEP, Dirección General de Profesiones).
En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

Este proyecto se diseñó a base de Estructura de Concreto Hidráulico con resistencias a la compresión f'c=200kg/cm² yf'c=250kg/cm²; reforzado con varillas de acero corrugado con esfuerzo de fluencia fy=4,200kg/cm².

- La Cimentación está diseñada a base de Zapatas Aisladas unidas con Trabes de Cimentación, y Muros de Contención en "L" de Block relleno de concreto. Todo de concreto reforzado con las especificaciones antes mencionadas.

-MR-1: Muro de Contención compuesto por doble pantalla y sección geométrica en "L", con altura de pantalla de 3.00m, espesor de muro de 0.15m, ancho de zapata de 0.55m, y peralte de 0.25m, unido a losa de entrepiso y firme.
-MR-RAMPA: Muro de Contención de concreto sólido con sección geométrica en "L", con altura de pantalla de 3.80m, espesor de muro de 0.20m, ancho de zapata de 1.50m, y peralte de 0.30m.
-MR-ECOMURO: Muro de Contención compuesto por COMPAC II, con geomalla, con altura de al menos 2.00m.
- La Estructura está compuesta por Muros Cargadores con Castillos y Cerramientos; así como Columnas y Vigas. Todo de concreto reforzado con las especificaciones antes mencionadas.
- Y las Losas están diseñadas en una dirección a base de Retícula Celulada con Nervaduras y Patín de Compresión.Todo de concreto reforzado con las especificaciones antes mencionadas y aligeradas con Barroblock.
Con base al Proyecto Arquitectónico de los Planos Oficiales, a los Lineamientos Municipales y a los Reglamentos de Diseño y Construcción vigentes, se determina que la documentación presentada ***SI cumple con los requerimientos Estructurales.***

ESTRUCTURAL-2 (Muro de Contención Ecológico):
Estudio realizado por el Ing. Civil Raúl Alfonso Sánchez Pérez; con número de cédula profesional 3045706 (expedida por la SEP, Dirección General de Profesiones).
En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

> ***Este proyecto se diseñó a base de bloque modular de concreto hidráulico con resistencia a la compresión de f'c=210kg/cm²; reforzado con pernos conectores de fibra de vidrio con diámetro de 1.3cms, 13cms de largo, con una resistencia al corte de 500PSI.***

- La Cimentación está diseñada a base de Plantilla de Concreto pobre con resistencia a la compresión de f'c=120kg/cm². Se coloca en todo el perímetro donde se pretenda desplantar el Muro de Contención, con 0.60m de ancho y de 0.10m a 0.15m según lo permita el terreno.
- La Estructura está compuesta por bloques de concreto modulables de concreto keystone, reforzado con pernos de fibra de vidrio. Todo con las especificaciones de los materiales antes mencionadas.
NOTA: El detalle del armado y ubicación del ECOMURO, se complementa en el plano BA-E-01 "Planta de Ubicación de Muros de Contención Exteriores", revisión "C", con fecha del día 14 de Junio 2021, del Ing. Civil Raúl Salinas Jiménez. (Sin embargo, la responsabilidad del diseño estructural queda a cargo del perito Ing. Civil Raúl Alfonso Sánchez Pérez, responsable del presente Diseño Estructural.)

Con base al Proyecto Arquitectónico de los Planos Oficiales, a los Lineamientos Municipales y a los Reglamentos de Diseño y Construcción vigentes, se determina que la documentación presentada ***SI cumple con los requerimientos Estructurales.***

CONCLUSIONES

Después de revisar los puntos mencionados en los Antecedentes y los análisis de los Estudios de Ingeniería, se concluye lo siguiente:

1. ***De acuerdo al presente Dictamen de Ingenierías, los estudios presentados se consideran *COMPLETOS.***

NOTA: Con base a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Capítulo Quinto (Resiliencia Urbana), así como al Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera Etapa), ambos vigentes; se determina que el presente proyecto de construcción, NO presenta reporte de Riesgo Hidrometeorológico; sin embargo,* ***SI presenta reporte de RIESGO GEOLÓGICO –MEDIO por estar en zona de Escenario Geológico**. Por lo tanto, se revisó que, en los estudios Geológico y de Mecánica de Suelos se consideran tales riesgos, así como se hace mención de las Recomendaciones necesarias para su mitigación.*
RECOMENDACIONES GEOLÓGICAS (del Perito responsable):

- *Se aconseja monitorear periódicamente los reportes de ocurrencia de sismos en el estado de Nuevo León a fin de estar al pendiente de posibles afectaciones en otros municipios y poder tener mejores elementos para tomar decisiones derivadas de dichos fenómenos.*
- *Se recomienda presentar suma atención a las condiciones físicas de los materiales que servirán de apoyo a las obras de cimentación del proyecto a desarrollarse en el sitio, y dadas las condiciones de accesibilidad del terreno, que impiden el acceso de una maquina perforada para la toma de muestras hasta encontrar el estrato resistente, no fue posible determinar la naturaleza de dicha capa rocosa ni sus condiciones de fractura miento o de presencia de potenciales oquedades. Dependiendo de los hallazgos del estudio geofísico se determina la No detección de cavernas hasta una profundidad de 13.60m.*

RECOMENDACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN:

- ***Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Geotecnia en todo el proceso de formación y Estabilización de Taludes para garantizar su estabilidad y contención; con el fin de reducir los riesgos de derrumbes ó deslaves que puedan ocasionar pérdidas materiales y humanas.***
- *Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Geotecnia y del Laboratorio de Mecánica de Suelos en todo momento de la construcción, en su etapa de Cimentación.*
- *Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Estructuras en todo momento de la construcción; desde su etapa de Cimentación hasta el término de la construcción de la Estructura.*

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
Artículo 179.- Los particulares interesados serán solidariamente responsables con el director responsable de obra que haya realizado y avalado los estudios técnicos y los cálculos correspondientes, de la adecuada formulación del estudio, así como de la correcta ejecución de las medidas de mitigación y protección.
Artículo 357.- Serán sujetos responsables solidarios para los efectos de esta Ley el o los profesionistas responsables o directores responsables de obra que intervengan con su aval o firma con el propietario o desarrollador de un proyecto.

Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.
Art. 261.- El propietario, el poseedor, el constructor y el perito serán responsables solidarios por la ejecución adecuada y por la solución de las fallas en las obras de construcción según los proyectos constructivos aprobados descritos geográficamente en los proyectos arquitectónicos presentados para su revisión y aprobados.
Art. 273.- El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como de los materiales utilizados, para la realización de la obra."

XII.- DESGLOSE DE ÁREAS DEL PROYECTO:

DATOS DE CONSTRUCCIÓN

*Área por CONSTRUIR..... **245.61 metros cuadrados.***

*Muro de Contención ..... **126.33 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.***

*Barda ..... **84.81 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.***

Planta o Nivel	*Área Total*	*Descripción*
1er. Nivel	*66.62 m2*	*Área de cochera techada para 1 cajón de estacionamiento, cubo de escaleras, área de patio abierto.*

2do. Nivel	*59.82 m2*	*Estancia y cuarto de juegos.*
3er. Nivel	*98.40 m2*	*Cochera sin techar, recibidor, sala, comedor, cuarto de blancos, baño y recamara principal.*
4to. Nivel	*20.77 m2*	*Cubo de escaleras y terraza sin techar.*
Total:	***245.61 m2***	***Construcción cerrada:*** *216.61 m2;* ***Cochera techada:*** *29.00 m2.*

ANÁLISIS DE ÁREA DE CESIÓN DE ÁREA MUNICIPAL:

Con relación al expediente administrativo número: NCCON-32286/2020, y a fin de que se analice y determine si el lote objeto del mencionado trámite, ubicado frente a la calle Encino sin número, entre las calles Fresno y Jacaranda en el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá" del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se encuentra identificado con el expediente catastral número 15-003-016, y cuenta con una superficie de 2,037.58 metros cuadrados, forma parte de un fraccionamiento autorizado, o debe cumplir con la obligación de cesión de área municipal contemplada por el artículo 210, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, lo anterior debido a la solicitud de la Licencia de Construcción por Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, además de la Construcción de Muros de Contención, y por último, la Asignación de Número Oficial, en el lote de referencia, propiedad de la sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, S. de R.L."

Al respecto, la sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, S. de R.L." en su carácter de propietaria del lote de terreno marcado con el número 16 -dieciséis, de la manzana número 3 -tres, del Fraccionamiento veraniego "Olinalá", en jurisdicción del municipio de Garza García, Nuevo León, con superficie de 2,037.58 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 15-003-016, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 47.76 metros a colindar con lote número 5 –cinco, al Este en 36.15 metros a colindar con lote número 6 –seis, al Sur en 66.36 metros dando frente a la calle Encino, y al Oeste en 33.06 metros a colindar con lote número 4 -cuatro, presenta el siguiente documental:

- *Plano suscrito en fecha 30 –treinta de mayo de 1973 –mil novecientos setenta y tres, por la entonces Dirección de Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, en la que se autorizó el Fraccionamiento denominado "Veraniego Olinalá" de conformidad con el Acta número: 11/72, punto número: 36, de fecha 14 –catorce de abril de 1972 –mil novecientos setenta y dos, según el Libro de Actas que lleva dicha Dirección, siendo que éste plano muestra el siguiente Cuadro General de Áreas relativo al Fraccionamiento en comento: Área del Polígono por Urbanizar de 1,039,199.75 metros cuadrados, Área Urbanizable de 792,342.08 metros cuadrados, Área Vendible de 702,112.28 metros cuadrados, Área de Calles de 90,229.80 metros cuadrados, Área Municipal de 249,572.04 metros cuadrados, Número de Lotes de 399, y Área Promedio de Lote de 1,759.80 metros cuadrados, relativo al Fraccionamiento "Veraniego Olinalá", cabe hacer mención que el lote de terreno marcado con el número 16- dieciséis, de la manzana número 3- tres, con superficie total de 2,037.58 metros cuadrados, forma parte del Fraccionamiento denominando "Veraniego Olinalá". Según se ilustra en el plano que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 37, volumen: 29 II, libro: I, sección: I Fraccionamientos, unidad: Garza García, en fecha 31 -treinta y uno de mayo de 1973 -mil novecientos setenta y tres.*

- *Instructivo de fecha 09 -nueve de noviembre de 2018- dos mil dieciocho, dictado dentro del expediente administrativo número:* ***NCMC-30174/2018****, con número de oficio: JAFG/SODU/082/2018, suscrito por el C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el que por los motivos y fundamentos citados en dicho Instructivo, y de conformidad con el artículo 321, primer párrafo del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, se desechó a la sociedad mercantil denominada "EGO Ruderico, S. de R.L." en su calidad de propietaria, la solicitud de Licencia de Construcción de Muro de Contención, referente al predio ubicado frente a la calle Encino sin número, entre las calles Fresno y Derecho de Paso en la*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

colonia Olinalá del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 15-003-016, con superficie de 2,037.58 metros cuadrados.

- *Escritura pública número 15,203- quince mil doscientos tres, de fecha 23 -veintitrés del mes de abril del año 2010 -dos mil diez, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 3 -tres, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al* ***CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE****, celebrado entre y por la señora Cristina Gil White, en su calidad de vendedora, y entre y por, la sociedad mercantil denominada "EGO RUDERICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", representada por su Gerente General el señor Pablo Medina Vázquez, en su carácter de compradora del lote de terreno marcado con el número 16 -dieciséis, de la manzana número 3 -tres, del Fraccionamiento veraniego "Olinalá", en jurisdicción del municipio de Garza García, Nuevo León, con superficie de 2,037.58 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 15-003-016, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 47.76 metros a colindar con lote número 5 –cinco, al Este en 36.15 metros a colindar con lote número 6 –seis, al Sur en 66.36 metros dando frente a la calle Encino, y al Oeste en 33.06 metros a colindar con lote número 4 -cuatro; por lo anterior, la parte vendedora vende libre de todo gravamen, y sin reserva ni limitación alguna a la parte compradora, y ésta compra para sí libre de todo gravamen y sin reserva ni limitación alguna el inmueble descrito e identificado anteriormente, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y cuanto más que de hecho y por derecho les corresponda. Misma escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 859, volumen: 110, libro: 35, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha 25 -veinticinco de mayo de 2010 -dos mil diez.*

Es decir, dicho inmueble es parte del Fraccionamiento denominado "Olinalá", según el plano relativo a la aprobación del Fraccionamiento Veraniego Olinalá, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 37, volumen: 29 II, libro: 1, sección: I Fraccionamientos, unidad: Garza García, en fecha: 31 –treinta y uno de mayo de 1973 –mil novecientos setenta y tres, por lo que ***NO SE ACTUALIZA*** *la Hipótesis prevista por el artículo 210, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.*

XIII.- ANÁLISIS DE LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN:

Análisis de lineamientos de construcción para el lote o predio con una superficie de 2,037.58 metros cuadrados, con frente de 66.36 metros, identificado con el expediente catastral número 15-003-016, ubicado frente a la calle Encino sin número, entre las calles Fresno y Jacaranda, en el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá" del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro de la Zona Habitacional de Montaña, de conformidad con los artículos 50, 51, número 22, y 499, así como, por el "Plano Llave" y el Plano número 3, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, y de acuerdo al Plano Topográfico suscrito por el C. Ingeniero Civil Arnold Pacheco García, con cédula profesional número 1172948, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública el cual determina una pendiente natural del suelo máxima del 34.36% en el sentido de sur a norte:

CONCEPTO	***NORMATIVIDAD*** ***Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.***	***PROYECTO***	***CUMPLE***
Altura Máxima	*4.50 metros del punto más alto del lote. Artículo 63, Tabla 63.1 "Olinalá".*	*4.18 metros del punto más alto del lote.*	*SI*
Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS)	*12.00% equivalente a 244.50 m2 Artículo 56, Tabla 56.1 "Olinalá".*	*5.08% equivalente a 103.64 m2*	*SI*

Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)	*0.80 veces equivalente 1,630.06 m2 Artículo 56, Tabla 56.1 "Olinalá".*	*0.12 veces equivalente a 245.61 m2*	*SI*
Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV)	*56.00% equivalente a 1,141.04 m2 Artículo 56, Tabla 56.1 "Olinalá".*	*63.08% equivalente a 1,285.37 m2.*	*SI*
Remetimiento Mínimo Frontal	*4.00 metros. Artículo 66 "Olinalá".*	*5.99 metros.*	*SI*
Remetimiento Mínimo Lateral Derecho	*3.00 metros de cada lado. Artículo 66 "Olinalá".*	*37.39 metros.*	*SI*
Remetimiento Mínimo Lateral Izquierdo	*3.00 metros de cada lado. Artículo 66 "Olinalá".*	*8.17 metros.*	*SI*
Remetimiento Mínimo Posterior	*3.00 metros. Artículo 66 "Olinalá".*	*16.47 metros.*	*SI*
Cajones de Estacionamiento	*Artículo 104, 105 y 500, Clave 1001, Unifamiliar I.- 02 -dos cajones por los primeros 150.00 m2 de SCB + un cajón adicional por cada 150.00 m2 de SCB adicionales, hasta un máximo de 06 -seis cajones.* ***Primeros 150.00 m2:*** *= 245.61 – 150.00 = 2 cajones* ***Adicionales 150.00 m2:*** *95.61 – 29.00 (cochera cubierta) = 66.61 m2 66.61 / 150 = 0.44 =* ***0 cajones de estacionamiento.*** ***Total de cajones requeridos: 2 + 0 = 2- dos cajones de estacionamiento.***	*6- seis cajones de estacionamiento.*	*SI*
Altura de Barda	***Artículo 59.-*** *Ninguna barda podrá sobresalir más de 3.50 metros del nivel de terreno natural por ningún lado de sus caras.*	*Barda de 84.81 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.*	*SI*
Altura de Muro de Contención	***Artículo 60.-*** *Ninguna cara expuesta de un muro de contención que no forme parte de la edificación podrá medir más de 3.50 metros de altura. En los casos donde se requieran taludes mayores, deberán utilizarse varios muros de 3.50 metros de altura, con un espaciamiento mínimo de 4.00 metros para la conformación de terrazas.*	*Muro de Contención de 126.33 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.*	*SI*

1.-Altura: *Para el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá" la altura máxima permitida es de 4.50 metros del punto más alto del predio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, Tabla*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

63.1 Altura máxima por fraccionamiento, colonia o zona, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el predio ubicado frente a la calle Encino sin número entre las calles Fresno y Derecho de Paso, presenta una altura de 4.18 metros del punto más alto del lote, por lo que ***CUMPLE.***

2.-Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): *De conformidad con el artículo 56, Tabla 56.1 Coeficientes del Suelo por fraccionamiento, colonia o zona, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la parte o área de fraccionamientos unifamiliares que se ubiquen dentro de la zona habitacional de montaña tendrán el siguiente lineamiento: para el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá", el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo será del 12.00%, equivalente a 244.50 metros cuadrados. En su proyecto para el predio con superficie de 2,037.58 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Encino sin número entre las calles Fresno y Jacaranda, presenta un (COS) de 5.08%, que equivale a 103.64 metros cuadrados, por lo que* ***CUMPLE.***

3.-Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): *De conformidad con el artículo 56, Tabla 56.1 Coeficientes del Suelo por fraccionamiento, colonia o zona, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la parte o área de fraccionamientos unifamiliares que se ubiquen dentro de la zona habitacional de montaña tendrán el siguiente lineamiento: para el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá", el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) máximo será de 0.80 veces, lo que equivale a 1,630.06 metros cuadrados. En su proyecto para el predio con superficie de 2,037.58 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Encino sin número entre las calles Fresno y Jacaranda, presenta un (CUS) de 0.12 veces, equivalente a 245.61 metros cuadrados, por lo que* ***CUMPLE.***

4.-Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV): *De conformidad con el artículo 56, Tabla 56.1 Coeficientes del Suelo por fraccionamiento, colonia o zona, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la parte o área de fraccionamientos unifamiliares que se ubiquen dentro de la zona habitacional de montaña tendrán el siguiente lineamiento: para el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá", el Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV) mínimo será del 56.00%, que equivale a 1,141.04 metros cuadrados. En su proyecto para el predio con superficie de 2,037.58metros cuadrados, ubicado frente a la calle Encino sin número, entre las calles Fresno y Jacaranda, presenta un (CAAV) de 63.08%, equivalente a 1,285.37 metros cuadrados, por lo que* ***CUMPLE.***

5.-Remetimiento Mínimo Frontal: *El remetimiento mínimo frontal para el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá" es de 4.00 metros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el predio con frente de 66.36 metros, ubicado frente a la calle Encino sin número, entre las calles Fresno y Jacaranda, presenta un remetimiento frontal de 5.99 metros, por lo que* ***CUMPLE.***

6.-Remetimiento Mínimo Lateral Derecho: *El remetimiento mínimo lateral para el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá" es de 3.00 metros de cada lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el predio con superficie 2,037.58 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Encino sin número, entre las calles Fresno y Jacaranda, presenta un remetimiento lateral derecho de 37.39 metros, por lo que* ***CUMPLE.***

7.-Remetimiento Mínimo Lateral Izquierdo: *El remetimiento mínimo lateral para el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá" es de 3.00 metros de cada lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el predio con superficie de 2,037.58 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Encino sin número, entre las calles Fresno y Jacaranda, presenta un remetimiento lateral izquierdo de 8.17 metros, por lo que* ***CUMPLE.***

8.-Remetimiento Mínimo Posterior: *El remetimiento mínimo posterior para el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá" es de 3.00 metros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el predio con superficie de 2,037.58 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Encino sin número, entre las calles Fresno y Jacaranda, presenta un remetimiento posterior de 16.47 metros, por lo que* ***CUMPLE.***

9.- Cajones de Estacionamiento: *Con relación al requerimiento de cajones de estacionamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, 105, y 500, según la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere contar con cajones de estacionamiento, a razón de 02 -dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de superficie de construcción bruta, más un cajón adicional por cada 150.00 metros cuadrados de SCB adicionales, hasta un máximo de 06 -seis cajones. En el proyecto presenta 245.61 metros cuadrados de construcción; una vez descontadas las áreas destinadas para estacionamiento techado (29.00 metros cuadrados) y los primeros 150.00 metros cuadrados resultan 66.61 metros cuadrados, por lo que requiere 02 -dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de construcción, y adicionalmente para los restantes 66.61 metros cuadrados, requiere 00- cero cajones adicionales, por lo tanto, resultan un total de 2- dos cajones de estacionamiento, en su proyecto presenta 06- seis cajones de estacionamiento, por lo que* ***CUMPLE.***
SCB = Superficie de Construcción Bruta.

10.- Altura de Barda: *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establece a letra lo siguiente: "Artículo 59. Ninguna barda podrá sobresalir más de 3.50 metros del nivel de terreno natural por ningún lado de sus caras". En el presente caso, el proyecto arquitectónico presenta un total de* ***84.81 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros****, para Barda, por lo que* ***CUMPLE.***

11.- Altura de Muro de contención: *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establece a letra lo siguiente: "Artículo 60.- Ninguna cara expuesta de un muro de contención que no forme parte de la edificación podrá medir más de 3.50 metros de altura. En los casos donde se requieran taludes mayores, deberán utilizarse varios muros de 3.50 metros de altura, con un espaciamiento mínimo de 4.00 metros para la conformación de terrazas". En el presente caso, el proyecto arquitectónico presenta un total de* ***126.33 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros****, para Muro de Contención, por lo que* ***CUMPLE.***

12.- Alineamiento Vial: *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establece a letra lo siguiente: "Artículo 47. – Las edificaciones ubicadas en zonas habitacionales deben respetar los siguientes lineamientos: I. Alineamiento vial correspondiente al lote o predio de acuerdo a lo establecido en el Plan o bien a la resolución o acuerdo del que resulte". En el presente caso, para el inmueble identificado con el expediente catastral número 15-003-016, el alineamiento vial para la calle Encino es de 10.00 metros de ancho,* ***además el predio debe de respetar el derecho de paso de 4.00 metros de ancho en su colindancia oriente.*** *No tiene afectación.*

La sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, S. de R.L." debe respetar el derecho de paso de 4.00 metros de ancho en su colindancia oriente.

XIV.- DICTAMEN:

El inmueble identificado con el número de expediente catastral 15-003-016, el cual cuenta con una superficie de 2,037.58 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Encino sin número, entre las calles Fresno y Jacaranda en el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá" del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Mismo que se sitúa por ubicación en una zona con reporte de RIESGO GEOLÓGICO –MEDIO por estar en zona de Escenario Geológico, de conformidad con el Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León, y localizándose dicho lote dentro de la ZONA HABITACIONAL DE MONTAÑA, de conformidad con lo dispuesto

por los artículos 50, 51 numeral 22, y 499, así como, por el "Plano Llave" y el Plano número 3, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que la presente solicitud es competencia del R. AYUNTAMIENTO, en aplicación del numeral 328, fracción I, inciso c) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Una vez analizado el proyecto respectivo, en virtud de que la solicitante justifica mediante los dictámenes respectivos, según se expuso en el Apartado número VIII, IX, X, y XI del presente dictamen, la mitigación de los riesgos, y apercibida de que deberá dar estricto cumplimiento a los mismos, y atendiendo a lo que al efecto dispone los artículos 355, 356, 357, y 358, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y toda vez que CUMPLE con los aspectos de Zonificación, Usos del Suelo y los lineamientos del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV), la altura, además de que se cumpla con los remetimientos laterales, remetimiento frontal y posterior y condicionado a que cumpla con los lineamientos urbanísticos según se indica en el Apartado número XIII, así como, con la Zonificación y Densidad indicada en el punto V, ambos del presente dictamen, en los términos de lo indicado por el Dictamen de Ingenierías con oficio número: CI-AJCV-126/CHU/JUN-2021, con fecha del 28- veintiocho de junio del año 2021 -dos mil veintiuno, y con las obligaciones que en adelante se expresan, se dictamina en sentido POSITIVO la solicitud de expedición a la sociedad mercantil denominada "EGO RUDERICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en su calidad de propietaria, de la ***Licencia de Construcción de Obra Nueva para casa habitación unifamiliar de 245.61 metros cuadrados,*** *distribuidos de la siguiente manera: 1er. Nivel de 66.62 metros cuadrados, 2do. Nivel de 59.82 metros cuadrados, 3er. Nivel de 98.40 metros cuadrados y 4to. Nivel de 20.77 metros cuadrados, así mismo, se determina en sentido POSITIVO la expedición de la* ***Licencia de Construcción Muro de Contención de 126.33 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros****, también la* ***Licencia de Construcción Barda de 84.81 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros*** *y por último, la* ***Asignación de Número Oficial,*** *todo en el inmueble ubicado frente a la calle Encino sin número entre las calles Fresno y Jacaranda, en el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá", del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 15-003-016, conforme al siguiente desglose:*

Planta o Nivel	***Área Total***
1er. Nivel	*66.62 m2*
2do. Nivel	*59.82 m2*
3er. Nivel	*98.40 m2*
4to. Nivel	*20.77 m2*
Total:	***245.61 m2***

Muro de Contención ..... 126.33 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.

Barda ..... 84.81 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.

Así mismo, se apercibe a la solicitante que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Deberá cumplir con lo señalado en el Dictamen de Ingenierías expedidos por la Coordinación de Ingenierías adscrita a la Dirección General de Control Urbano de esta Secretaría, con número de oficio: CI-AJCV-126/CHU/JUN-2021, de fecha 28- veintiocho de junio de 2021- dos mil veintiuno; así como, las medidas de mitigación impuestas en los estudios de: Estudio Hidrológico, el Estudio de Riesgo Geológico, el Estudio de Mecánica de Suelos, la Memoria de Cálculo, el Diseño Estructural de Muro de Contención Segmentado y de Suelo Estabilizado Mecánicamente, y Memoria de Cálculo Muro de Retención para Sótano, apercibida de que en caso de no hacerlo así, se hará acreedora a las sanciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

- Respetar la Zonificación del predio objeto del presente trámite, en términos del presente dictamen, así como con las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al predio en cuestión.

- Deberá respetar el proyecto arquiteciónico tal como se indica en el desglose de áreas descrito en el Apartado XII del presente dictamen y se describe en los planos que se presentan para su aprobación.

*- Deberá mantener en servicio **06- seis** cajones de estacionamiento en el interior del predio, de conformidad con los artículos 104, 105 y 500 clave 1001 Unifamiliar I, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

*- La Licencia de construcción que en su caso apruebe su expedición, el R. Ayuntamiento de este Municipio, tendrá una vigencia de **01- un año** a partir de la fecha de expedición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 346, inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

*- La sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, S de R.L.", deberá respetar el alineamiento vial señalado en el presente dictamen, el cual consiste en: "El alineamiento vial para la calle Encino es de 10.00 metros de ancho, **además el predio debe de respetar el derecho de paso de 4.00 metros de ancho en su colindancia oriente**. No tiene afectación."*

- La Licencia de Construcción que en su caso expida el R. Ayuntamiento de este Municipio, queda condicionada al estricto cumplimiento de los lineamientos de construcción mencionados anteriormente, así como también a lo indicado en los artículos 252, 253, 254, 255, 256, 261, 263, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 277 y 279 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, los cuales enuncian lo siguiente:

- Cualquier obra o edificación que esté en proceso de construcción, suspendida o abandonada debe estar aislada de los movimientos peatonales o vehiculares mediante bardas, cercas o elementos constructivos similares, que garanticen el paso libre y la seguridad de las personas y sus bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 252, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Todas las edificaciones y espacios públicos y privados deben mantenerse en buen estado, tanto estructuralmente como en imagen, limpieza e higiene, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 253, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- En las vías y espacios públicos solamente se permiten los elementos del mobiliario urbano necesarios para proporcionar el servicio público correspondiente, debiendo mantenerse libres de obstáculos que dificulten o impidan su uso por las personas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 254, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Los equipos mecánicos y las instalaciones especiales de las edificaciones deben mantenerse ocultas a la vista desde el nivel de las vías públicas y aisladas para evitar la emisión de ruido, vibraciones, olores o calor hacia el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 255, del citado Reglamento.

- En ningún caso se permite la construcción de edificaciones o parte de ellas, ni de instalación de infraestructura, o elementos arquitectónicos, decorativos, u otros similares sobre la vía pública o lugares de dominio público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Prevención de Siniestros y Riesgos. El propietario, el poseedor, el constructor y el perito serán responsables solidarios por la ejecución adecuada y por la solución de las fallas en las obras de construcción según los proyectos constructivos aprobados descritas gráficamente en los proyectos arquitectónicos presentados para su revisión y aprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261, del citado Reglamento.

- La exploración geotécnica debe realizarse a una profundidad equivalente al 50% de la altura de la construcción proyectada, por debajo del nivel del piso terminado de la primera planta utilizable del edificio, o bien, a la profundidad definida por un material que garantice la estabilidad de la construcción, de acuerdo a las normas de ingeniería aplicables a cada determinada construcción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263, del citado Reglamento.

- En el caso de riesgo de falla, los taludes resultantes de corte al suelo de un lote o predio deben estabilizarse mediante obras de retención o contención, según lo determinen los peritos responsables del sistema de retención o el de estabilidad de taludes, que garanticen la estabilidad del talud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268, del citado Reglamento.

- Independientemente de su profundidad o altura, los taludes resultantes de excavaciones o cortes de terreno deben estabilizarse para eliminar el riesgo de falla. El sistema de estabilización propuesto, su diseño y dimensiones debe justificarse ante la Secretaría, mediante la presentación de los documentos a que se refieren los párrafos antepenúltimo y último, del artículo 259, de este Reglamento, anexando la respectiva memoria de cálculo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269, del citado Reglamento.

- En la obra de construcción del proyecto de una edificación, de realización de vialidades o cualquier otra obra donde se formen taludes, en todo momento de la existencia de cada talud desde la excavación o corte hasta su contención definitiva, Se debe contar con la supervisión del responsable de la propuesta del proyecto de estabilidad de taludes ó del estudio geotécnico de estabilidad de taludes, o de otro ingeniero especialista en geotecnia; con el fin de darle seguimiento a todos y cada uno de los puntos indicados en dicho proyecto o estudio. A la falta de esta supervisión será responsabilidad del propietario del lote o predio cualquier daño o lesión que se cause a terceras personas o a sus bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269, del citado Reglamento.

- Las excavaciones o cortes de terreno con una profundidad o altura mayores a 1.50 m, deben protegerse perimetralmente con la colocación de barreras que impidan el acceso del público en general a la zona de trabajo durante el tiempo requerido para la ejecución y la terminación de las actividades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 270, del citado Reglamento.

- El proyecto ejecutivo para la solución a los riesgos de falla en un talud de corte o de excavación debe presentarse ante la Secretaría en un plano de construcción a escala mínima de 1:100, donde se muestren gráficamente todos y cada uno de los taludes con sus dimensiones y ángulo de inclinación, acompañado de un escrito en el que se indique el procedimiento de construcción aplicable, respaldados por la memoria de cálculo respectiva. Ambos documentos deben estar firmados en original por el perito responsable del proyecto de la propuesta de estabilidad de taludes o por el perito responsable del Estudio geotécnico de estabilidad de taludes y por el perito responsable de la obra. Ninguna obra de sistema de retención de estabilidad de taludes deberá invadir o dañar la propiedad privada, municipal y/o federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 271, del citado Reglamento.

- El proyecto de estabilización de los taludes de corte debe incluir el proyecto de restauración ecológica y paisajística adecuado para armonizar la obra de contención con el entorno en sus condiciones originales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 272, del citado Reglamento.

- El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar

determinado método o técnica, así como la de los materiales utilizados, para la realización de la obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273, del citado Reglamento.

- El empleo de explosivos para la realización de obras de cualquier tipo estará sujeto a los requerimientos y autorizaciones expedidas por la Secretaría de la Defensa Nacional. El interesado debe mostrar a la autoridad municipal las autorizaciones otorgadas por esta última y el diseño del sistema; asimismo debe informar a la Secretaría de Seguridad Municipal o la que la sustituya, que hará uso de explosivos en el proceso constructivo, para que ésta última tome las medidas conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 274, del citado Reglamento.

- En suelos inestables podrá utilizarse la maquinaria pesada y el equipo de construcción necesaria, siempre y cuando se tomen, bajo la responsabilidad del constructor, las medidas de seguridad aplicables para evitar derrumbes o daños a las edificaciones o predios colindantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 275, del citado Reglamento.

- Las obras de excavaciones, cortes, rellenos, nivelaciones, así como el depósito o disposición de desechos de construcción y similares en terrenos con pendientes del 30% o mayores serán única y exclusivamente responsabilidad del propietario y del perito responsable de la obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 277, del citado Reglamento.

- Cuando el proyecto de edificación contemple la construcción de un muro de contención este deberá de ser construido previo a la edificación principal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 279, del citado. Reglamento.

- Además, la presente licencia está sujeta a que se cumpla con lo dispuesto por los artículos 281, 282, 283, 285, 287 y 288 del citado Reglamento.

- *Toda edificación u obra debe hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente en el siguiente orden:*

  I. En primer término, hacia el mismo terreno, en caso de tener capacidad de absorción;
  II. Hacia el cauce natural, en caso de que se encuentre en el inmueble o adyacente al mismo; o
  III. Hacia el colector pluvial o la vialidad.

La realización de las obras correspondientes será responsabilidad del propietario del lote o predio o quien sea responsable de la obra.

- *Queda prohibido encauzar el drenaje pluvial al drenaje sanitario;*
- *El propietario y el responsable de la obra deben realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre aguas abajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta.*

- Deberá conservar una copia legible de la licencia expedida por la autoridad municipal. Así mismo, se debe de dar aviso a la Secretaría del inicio de la construcción, y colocar en un área exterior de la edificación y visible hacia la vía pública, durante toda la realización de la construcción, una lona de al menos 1 metro por 1 metro, que describa mínimo el tipo de edificación, el número de expediente administrativo, los metros cuadrados de construcción autorizados, el responsable de la obra y las licencias expedidas por la autoridad municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 345, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- La realización de obras de construcción debe llevarse a cabo de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8:00 a 15:00 horas. La Secretaría podrá autorizar horarios especiales de trabajo cuando

estos no afecten a los Vecinos o residentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 348, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Se prohíbe depositar en cualquier área fuera del lote o predio objeto de la construcción incluyendo banquetas, áreas públicas, cualquier material producto de construcciones, excavaciones, demoliciones o terracerías; dichos materiales deben depositarse en los lugares autorizados por el municipio o dentro del terreno objeto de la construcción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 349, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- El propietario o responsable de la obra o construcción tiene la obligación de colocar un sanitario portátil por cada 10 trabajadores durante todo el tiempo que duren los trabajos de construcción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 350, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- La constancia de terminación de obra expedida por la Secretaría tiene como objeto verificar la conclusión de los trabajos de construcción de una o más edificaciones que se hubiesen solicitado en los términos de este Reglamento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 355, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- De conformidad con el artículo 356 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la titular de la licencia deberá tramitar ante esta Secretaría la constancia de terminación de obra dentro de los treinta días naturales siguientes al de la terminación de la construcción.

- El incumplimiento a las obligaciones antes señaladas, así como a las demás disposiciones del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, o la modificación del proyecto de construcción autorizado mediante la presente Licencia, sin previa autorización de esta Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano Municipal, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes tanto al titular de la presente Licencia como a los peritos responsables o al responsable de la obra, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 449 y 450 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante la colocación de mamparas de cualesquier material, riego frecuente, o cualquier otra acción se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos; deberán evitarse actividades de corte y pulido de materiales estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado; en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial aislada a fin de mitigar emisiones de polvo ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Deberá cumplir con los aspectos de protección civil y medidas de seguridad que se refieren a la prevención, protección, combate y extinción de incendios en la edificación, establecidas tanto por la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, así como la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 326 párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la utilización que se dé a las construcciones, edificaciones e instalaciones, deberá ser aquélla que haya sido autorizada por la autoridad municipal competente. Para darles un aprovechamiento distinto al originalmente aprobado, se deberá tramitar

y obtener una nueva licencia, se deberá respetar en su totalidad el proyecto arquitectónico, tal y como se ilustra en los planos oficiales que se presentan para su autorización, los cuales forman parte integrante de la autorización y licencia de uso de edificación que, en su caso, autorice el R. Ayuntamiento de este Municipio.

- El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como la de los materiales utilizados, para la realización de la obra;lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Los profesionistas responsables y directores responsables de obra que intervengan en los actos a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, o los planes y programas de desarrollo urbano, mediante su aval o firma, además de ser responsables solidarios en los términos esta Ley, responderán en los términos de la legislación civil y penal aplicable y originarán como consecuencia la aplicación de las sanciones correspondientes, y en su caso, la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados; además se informará al colegio de profesionales al que pertenezca el infractor, para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 355, primer párrafo, y 358, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, quienes formulen solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo harán en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir verdad. Será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos que presenten ante las autoridades estatales o municipales. Las autorizaciones, licencias y demás actos de autoridad emitidos de conformidad con esta Ley, no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros.

Se APERCIBE a la sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, S. de R.L", que deberá presentar contra la entrega de la autorización, en su caso por el R. Ayuntamiento, un Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, suficiente para cubrir cualquier tipo de daño a personas y bienes, debiendo estar vigente y cubierto desde el inicio y durante todo el proceso de ejecución de la construcción, cuya vigencia deberá comprender el plazo de la licencia de Construcción y sus prórrogas, así como 18 -dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Licencia de Construcción o sus prórrogas, lo que resulte último.

- La suma asegurada no podrá ser inferior al valor catastral del predio en cuestión. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 260 y 340, inciso n) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

A T E N T A M E N T E

EL C. SECRETARIO DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
RUBRICA
JAVIER ALBERTO DE LA FUENTE GARCÍA.

EL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

RUBRICA
CÉSAR ARTURO TRUJILLO PADILLA."

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4100
www.sanpedro.gob.mx

CUARTA. Como ya se observó, lo solicitado actualmente consiste en la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, ADEMÁS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, TAMBIÉN LA CONSTRUCCIÓN DE BARDA, así como la ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL.,** respecto del predio ubicado en la calle Encino sin número, entre las calles Fresno y Jacaranda, en el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá" del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Nuevo León.

Ahora bien, se tiene que una vez realizado el estudio al dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el predio que nos ocupa, se encuentra en una zona considerada de Montaña, lo cual recae en el supuesto del artículo 328 fracción I, inciso c) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en donde se tiene que es competencia del Republicano Ayuntamiento Municipal, por lo que deberá previamente justificarse dicha construcción mediante las medidas de mitigación que se precisen, las cuales serán determinadas por los estudios técnicos respectivos, debidamente elaborados por peritos en la materia de que se trate.

Tomando en consideración la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano, así como el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, y su Plano E2 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo, el predio identificado con el expediente catastral número 15-003-016, se ubica en una Zona con uso del suelo Habitacional clasificada como **HABITACIONAL UNIFAMILIAR I.**

Así mismo, Según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, su **Plano E3** de Densidades Habitacionales y CUS Máximo, y de conformidad con los artículos 36 y 54 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el predio identificado con el expediente catastral número 15-003-016, tiene una **densidad tipo "H16" que permite una superficie mínima por lote de 2,000.00 metros cuadrados.**

Una vez visto lo anterior, procedemos a exponer los datos de construcción para el presente:

Área por CONSTRUIR... ... ... **245.61 metros cuadrados.**
Muro de Contención ... ... **126.33 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.**
Barda ... ...**84.81 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.**

Planta o Nivel	Área Total	Descripción

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

1er. Nivel	66.62 m2	Área de cochera techada para 1 cajón de estacionamiento, cubo de escaleras, área de patio abierto.
2do. Nivel	59.82 m2	Estancia y cuarto de juegos.
3er. Nivel	98.40 m2	Cochera sin techar, recibidor, sala, comedor, cuarto de blancos, baño y recamara principal.
4to. Nivel	20.77 m2	Cubo de escaleras y terraza sin techar.
Total:	**245.61 m2**	**Construcción cerrada:** 216.61 m2; **Cochera techada:** 29.00 m2.

Así mismo del análisis realizado por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, respecto a la Cesión de Área Municipal, se tiene que dicho inmueble es parte del Fraccionamiento denominado "Olinalá", según el plano relativo a la aprobación del Fraccionamiento Veraniego Olinalá, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 37, volumen: 29 II, libro: 1, sección: I Fraccionamientos, unidad: Garza García, en fecha: 31-treinta y uno de mayo de 1973-mil novecientos setenta y tres, por lo que **NO SE ACTUALIZA** la Hipótesis prevista por el artículo 210, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

De acuerdo al Plano Topográfico suscrito por el C. Ingeniero Civil Arnold Pacheco García, con cédula profesional número 1172948, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública el cual determina una pendiente natural del suelo máxima del 34.36% en el sentido de sur a norte.

Ahora bien, en el presente caso, a fin de entrar al análisis de los lineamientos de construcción vigentes y aplicables al predio identificado con el expediente catastral número 15-003-016, de conformidad con el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede al análisis de lineamientos de construcción, siendo los siguientes:

1.-Altura: Para el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá" la altura máxima permitida es de 4.50 metros del punto más alto del predio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, Tabla 63.1 Altura máxima por fraccionamiento, colonia o zona, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el predio ubicado frente a la calle Encino sin número entre las calles Fresno y Derecho de Paso, presenta una altura de 4.18 metros del punto más alto del lote, por lo que **CUMPLE.**

2.-Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): De conformidad con el artículo 56, Tabla 56.1 Coeficientes del Suelo por fraccionamiento, colonia o zona, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la parte o área de fraccionamientos unifamiliares que se ubiquen dentro de la zona habitacional de montaña tendrán el siguiente lineamiento: para el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá", el Coeficiente de

Ocupación del Suelo (COS) máximo será del 12.00%, equivalente a 244.50 metros cuadrados. En su proyecto para el predio con superficie de 2,037.58 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Encino sin número entre las calles Fresno y Jacaranda, presenta un (COS) de 5.08%, que equivale a 103.64 metros cuadrados, por lo que **CUMPLE.**

3.-Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): De conformidad con el artículo 56, Tabla 56.1 Coeficientes del Suelo por fraccionamiento, colonia o zona, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la parte o área de fraccionamientos unifamiliares que se ubiquen dentro de la zona habitacional de montaña tendrán el siguiente lineamiento: para el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá", el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) máximo será de 0.80 veces, lo que equivale a 1,630.06 metros cuadrados. En su proyecto para el predio con superficie de 2,037.58 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Encino sin número entre las calles Fresno y Jacaranda, presenta un (CUS) de 0.12 veces, equivalente a 245.61 metros cuadrados, por lo que **CUMPLE.**

4.-Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV): De conformidad con el artículo 56, Tabla 56.1 Coeficientes del Suelo por fraccionamiento, colonia o zona, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la parte o área de fraccionamientos unifamiliares que se ubiquen dentro de la zona habitacional de montaña tendrán el siguiente lineamiento: para el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá", el Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV) mínimo será del 56.00%, que equivale a 1,141.04 metros cuadrados. En su proyecto para el predio con superficie de 2,037.58metros cuadrados, ubicado frente a la calle Encino sin número, entre las calles Fresno y Jacaranda, presenta un (CAAV) de 63.08%, equivalente a 1,285.37 metros cuadrados, por lo que **CUMPLE.**

5.-Remetimiento Mínimo Frontal: El remetimiento mínimo frontal para el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá" es de 4.00 metros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el predio con frente de 66.36 metros, ubicado frente a la calle Encino sin número, entre las calles Fresno y Jacaranda, presenta un remetimiento frontal de 5.99 metros, por lo que **CUMPLE.**

6.-Remetimiento Mínimo Lateral Derecho: El remetimiento mínimo lateral para el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá" es de 3.00 metros de cada lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el predio con superficie 2,037.58 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Encino sin número, entre las calles Fresno y Jacaranda, presenta un remetimiento lateral derecho de 37.39 metros, por lo que **CUMPLE.**

7.-Remetimiento Mínimo Lateral Izquierdo: El remetimiento mínimo lateral para el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá" es de 3.00 metros de cada lado, de conformidad

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

con lo dispuesto por el artículo 66, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el predio con superficie de 2,037.58 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Encino sin número, entre las calles Fresno y Jacaranda, presenta un remetimiento lateral izquierdo de 8.17 metros, por lo que **CUMPLE.**

8.-Remetimiento Mínimo Posterior: El remetimiento mínimo posterior para el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá" es de 3.00 metros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el predio con superficie de 2,037.58 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Encino sin número, entre las calles Fresno y Jacaranda, presenta un remetimiento posterior de 16.47 metros, por lo que **CUMPLE.**

9.- Cajones de Estacionamiento: Con relación al requerimiento de cajones de estacionamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, 105, y 500, según la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere contar con cajones de estacionamiento, a razón de 02 -dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de superficie de construcción bruta, más un cajón adicional por cada 150.00 metros cuadrados de SCB adicionales, hasta un máximo de 06 -seis cajones. En el proyecto presenta 245.61 metros cuadrados de construcción; una vez descontadas las áreas destinadas para estacionamiento techado (29.00 metros cuadrados) y los primeros 150.00 metros cuadrados resultan 66.61 metros cuadrados, por lo que requiere 02 -dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de construcción, y adicionalmente para los restantes 66.61 metros cuadrados, requiere 00- cero cajones adicionales, por lo tanto, resultan un total de 2- dos cajones de estacionamiento, en su proyecto presenta 06- seis cajones de estacionamiento, por lo que **CUMPLE.**
SCB = Superficie de Construcción Bruta.

10.- Altura de Barda: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establece a letra lo siguiente: *"Artículo 59. Ninguna barda podrá sobresalir más de 3.50 metros del nivel de terreno natural por ningún lado de sus caras".* En el presente caso, el proyecto arquitectónico presenta un total de **84.81 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros**, para Barda, por lo que **CUMPLE.**

11.- Altura de Muro de contención: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establece a letra lo siguiente: *"Artículo 60.- Ninguna cara expuesta de un muro de contención que no forme parte de la edificación podrá medir más de 3.50 metros de altura. En los casos donde se requieran taludes mayores, deberán utilizarse varios muros de 3.50 metros de altura, con un espaciamiento mínimo de 4.00 metros para la conformación de terrazas".* En el presente caso, el

proyecto arquitectónico presenta un total de **126.33 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros**, para Muro de Contención, por lo que **CUMPLE.**

12.- Alineamiento Vial: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establece a letra lo siguiente: *"Artículo 47. – Las edificaciones ubicadas en zonas habitacionales deben respetar los siguientes lineamientos: I. Alineamiento vial correspondiente al lote o predio de acuerdo a lo establecido en el Plan o bien a la resolución o acuerdo del que resulte"*. En el presente caso, para el inmueble identificado con el expediente catastral número 15-003-016, el alineamiento vial para la calle Encino es de 10.00 metros de ancho, **además el predio debe de respetar el derecho de paso de 4.00 metros de ancho en su colindancia oriente.** No tiene afectación.

La sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, S. de R.L." debe respetar el derecho de paso de 4.00 metros de ancho en su colindancia oriente.

QUINTA. En esa tesitura, esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano; una vez analizado el proyecto respectivo y toda vez que **CUMPLE** con los aspectos de zonificación, usos del suelo y los lineamientos del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, además de que se cumpla con los remetimientos y condicionado a que cumpla con los lineamientos urbanísticos, así como con la Zonificación indicada, y con las obligaciones que en adelante se expresan, se considera factible dictaminar en sentido **POSITIVO** a la sociedad mercantil denominada **EGO RUDERICO, S. DE R.L,** en su calidad de propietaria de la expedición de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR DE 245.61 METROS CUADRADOS,** distribuidos de la siguiente manera: 1er. Nivel de 66.62 metros cuadrados, 2do. Nivel de 59.82 metros cuadrados, 3er. Nivel de 98.40 metros cuadrados y 4to. Nivel de 20.77 metros cuadrados, así mismo, se determina en sentido POSITIVO la expedición de LA **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN DE 126.33 METROS LINEALES CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.50 METROS,** también la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN BARDA DE 84.81 METROS LINEALES CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.50 METROS** y por último, la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL,** todo en el inmueble ubicado frente a la calle Encino sin número entre las calles Fresno y Jacaranda, en el Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá", del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León,

Así mismo, se apercibe a la solicitante que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Deberá cumplir con lo señalado en el Dictamen de Ingenierías expedidos por la Coordinación de Ingenierías adscrita a la Dirección General de Control Urbano de esta Secretaría, con número de oficio: CI-AJCV-126/CHU/JUN-2021, de fecha 28- veintiocho de junio de 2021- dos mil veintiuno; así como, las medidas de mitigación impuestas en los estudios de: Estudio Hidrológico, el Estudio de Riesgo Geológico, el Estudio de Mecánica de Suelos, la Memoria de Cálculo, el Diseño

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Estructural de Muro de Contención Segmentado y de Suelo Estabilizado Mecánicamente, y Memoria de Cálculo Muro de Retención para Sótano, apercibida de que en caso de no hacerlo así, se hará acreedora a las sanciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

Respetar la Zonificación del predio objeto del presente trámite, en términos del presente dictamen, así como con las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al predio en cuestión.

Deberá respetar el proyecto arquitectónico tal como se indica en el desglose de áreas descrito en el Apartado XII del presente dictamen y se describe en los planos que se presentan para su aprobación.

Deberá mantener en servicio **06- seis** cajones de estacionamiento en el interior del predio, de conformidad con los artículos 104, 105 y 500 clave 1001 Unifamiliar I, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Licencia de construcción que en su caso apruebe su expedición, el R. Ayuntamiento de este Municipio, tendrá una vigencia de **01- un año** a partir de la fecha de expedición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 346, inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, S de R.L.", deberá respetar el alineamiento vial señalado en el presente dictamen, el cual consiste en: *"El alineamiento vial para la calle Encino es de 10.00 metros de ancho, **además el predio debe de respetar el derecho de paso de 4.00 metros de ancho en su colindancia oriente**. No tiene afectación."*

La Licencia de Construcción que en su caso expida el R. Ayuntamiento de este Municipio, queda condicionada al estricto cumplimiento de los lineamientos de construcción mencionados anteriormente, así como también a lo indicado en los artículos 252, 253, 254, 255, 256, 261, 263, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 277 y 279 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, los cuales enuncian lo siguiente:

Cualquier obra o edificación que esté en proceso de construcción, suspendida o abandonada debe estar aislada de los movimientos peatonales o vehiculares mediante bardas, cercas o elementos constructivos similares, que garanticen el paso libre y la seguridad de las personas y sus bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 252, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Todas las edificaciones y espacios públicos y privados deben mantenerse en buen estado, tanto estructuralmente como en imagen, limpieza e higiene, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 253, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En las vías y espacios públicos solamente se permiten los elementos del mobiliario urbano necesarios para proporcionar el servicio público correspondiente, debiendo mantenerse libres de obstáculos que dificulten o impidan su uso por las personas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 254, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Los equipos mecánicos y las instalaciones especiales de las edificaciones deben mantenerse ocultas a la vista desde el nivel de las vías públicas y aisladas para evitar la emisión de ruido, vibraciones, olores o calor hacia el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 255, del citado Reglamento.

En ningún caso se permite la construcción de edificaciones o parte de ellas, ni de instalación de infraestructura, o elementos arquitectónicos, decorativos, u otros similares sobre la vía pública o lugares de dominio público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Prevención de Siniestros y Riesgos. El propietario, el poseedor, el constructor y el perito serán responsables solidarios por la ejecución adecuada y por la solución de las fallas en las obras de construcción según los proyectos constructivos aprobados descritas gráficamente en los proyectos arquitectónicos presentados para su revisión y aprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261, del citado Reglamento.

La exploración geotécnica debe realizarse a una profundidad equivalente al 50% de la altura de la construcción proyectada, por debajo del nivel del piso terminado de la primera planta utilizable del edificio, o bien, a la profundidad definida por un material que garantice la estabilidad de la construcción, de acuerdo a las normas de ingeniería aplicables a cada determinada construcción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263, del citado Reglamento.

En el caso de riesgo de falla, los taludes resultantes de corte al suelo de un lote o predio deben estabilizarse mediante obras de retención o contención, según lo determinen los peritos responsables del sistema de retención o el de estabilidad de taludes, que garanticen la estabilidad del talud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268, del citado Reglamento.

Independientemente de su profundidad o altura, los taludes resultantes de excavaciones o cortes de terreno deben estabilizarse para eliminar el riesgo de falla. El sistema de estabilización propuesto, su diseño y dimensiones debe justificarse ante la Secretaría, mediante la presentación de

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

los documentos a que se refieren los párrafos antepenúltimo y último, del artículo 259, de este Reglamento, anexando la respectiva memoria de cálculo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269, del citado Reglamento.

En la obra de construcción del proyecto de una edificación, de realización de vialidades o cualquier otra obra donde se formen taludes, en todo momento de la existencia de cada talud desde la excavación o corte hasta su contención definitiva, Se debe contar con la supervisión del responsable de la propuesta del proyecto de estabilidad de taludes ó del estudio geotécnico de estabilidad de taludes, o de otro ingeniero especialista en geotecnia; con el fin de darle seguimiento a todos y cada uno de los puntos indicados en dicho proyecto o estudio. A la falta de esta supervisión será responsabilidad del propietario del lote o predio cualquier daño o lesión que se cause a terceras personas o a sus bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269, del citado Reglamento.

Las excavaciones o cortes de terreno con una profundidad o altura mayores a 1.50 m, deben protegerse perimetralmente con la colocación de barreras que impidan el acceso del público en general a la zona de trabajo durante el tiempo requerido para la ejecución y la terminación de las actividades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 270, del citado Reglamento.

El proyecto ejecutivo para la solución a los riesgos de falla en un talud de corte o de excavación debe presentarse ante la Secretaría en un plano de construcción a escala mínima de 1:100, donde se muestren gráficamente todos y cada uno de los taludes con sus dimensiones y ángulo de inclinación, acompañado de un escrito en el que se indique el procedimiento de construcción aplicable, respaldados por la memoria de cálculo respectiva. Ambos documentos deben estar firmados en original por el perito responsable del proyecto de la propuesta de estabilidad de taludes o por el perito responsable del Estudio geotécnico de estabilidad de taludes y por el perito responsable de la obra. Ninguna obra de sistema de retención de estabilidad de taludes deberá invadir o dañar la propiedad privada, municipal y/o federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 271, del citado Reglamento.

El proyecto de estabilización de los taludes de corte debe incluir el proyecto de restauración ecológica y paisajística adecuado para armonizar la obra de contención con el entorno en sus condiciones originales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 272, del citado Reglamento.

El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como la de los materiales utilizados, para la realización de la obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273, del citado Reglamento.

El empleo de explosivos para la realización de obras de cualquier tipo estará sujeto a los requerimientos y autorizaciones expedidas por la Secretaría de la Defensa Nacional. El interesado debe mostrar a la autoridad municipal las autorizaciones otorgadas por esta última y el diseño del sistema; asimismo debe informar a la Secretaría de Seguridad Municipal o la que la sustituya, que hará uso de explosivos en el proceso constructivo, para que ésta última tome las medidas conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 274, del citado Reglamento.

En suelos inestables podrá utilizarse la maquinaria pesada y el equipo de construcción necesaria, siempre y cuando se tomen, bajo la responsabilidad del constructor, las medidas de seguridad aplicables para evitar derrumbes o daños a las edificaciones o predios colindantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 275, del citado Reglamento.

Las obras de excavaciones, cortes, rellenos, nivelaciones, así como el depósito o disposición de desechos de construcción y similares en terrenos con pendientes del 30% o mayores serán única y exclusivamente responsabilidad del propietario y del perito responsable de la obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 277, del citado Reglamento.

Cuando el proyecto de edificación contemple la construcción de un muro de contención este deberá de ser construido previo a la edificación principal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 279, del citado Reglamento.

Además, la presente licencia está sujeta a que se cumpla con lo dispuesto por los artículos 281, 282, 283, 285, 287 y 288 del citado Reglamento.

- Toda edificación u obra debe hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente en el siguiente orden:

  IV. En primer término, hacia el mismo terreno, en caso de tener capacidad de absorción;
  V. Hacia el cauce natural, en caso de que se encuentre en el inmueble o adyacente al mismo; o
  VI. Hacia el colector pluvial o la vialidad.

La realización de las obras correspondientes será responsabilidad del propietario del lote o predio o quien sea responsable de la obra.

- Queda prohibido encauzar el drenaje pluvial al drenaje sanitario;
- El propietario y el responsable de la obra deben realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre aguas abajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta.

Deberá conservar una copia legible de la licencia expedida por la autoridad municipal. Así mismo, se debe de dar aviso a la Secretaría del inicio de la construcción, y colocar en un área exterior de la edificación y visible hacia la vía pública, durante toda la realización de la construcción, una lona de al menos 1 metro por 1 metro, que describa mínimo el tipo de edificación, el número de expediente administrativo, los metros cuadrados de construcción autorizados, el responsable de la obra y las licencias expedidas por la autoridad municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 345, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La realización de obras de construcción debe llevarse a cabo de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8:00 a 15:00 horas. La Secretaría podrá autorizar horarios especiales de trabajo cuando estos no afecten a los Vecinos o residentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 348, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se prohíbe depositar en cualquier área fuera del lote o predio objeto de la construcción incluyendo banquetas, áreas públicas, cualquier material producto de construcciones, excavaciones, demoliciones o terracerías; dichos materiales deben depositarse en los lugares autorizados por el municipio o dentro del terreno objeto de la construcción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 349, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El propietario o responsable de la obra o construcción tiene la obligación de colocar un sanitario portátil por cada 10 trabajadores durante todo el tiempo que duren los trabajos de construcción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 350, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La constancia de terminación de obra expedida por la Secretaría tiene como objeto verificar la conclusión de los trabajos de construcción de una o más edificaciones que se hubiesen solicitado en los términos de este Reglamento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 355, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De conformidad con el artículo 356 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la titular de la licencia deberá tramitar ante esta Secretaría la constancia de terminación de obra dentro de los treinta días naturales siguientes al de la terminación de la construcción.

El incumplimiento a las obligaciones antes señaladas, así como a las demás disposiciones del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Garza García, Nuevo León, al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, o la modificación del proyecto de construcción autorizado mediante la presente Licencia, sin previa autorización de esta Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano Municipal, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes tanto al titular de la presente Licencia como a los peritos responsables o al responsable de la obra, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 449 y 450 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante la colocación de mamparas de cualesquier material, riego frecuente, o cualquier otra acción se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos; deberán evitarse actividades de corte y pulido de materiales estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado; en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial aislada a fin de mitigar emisiones de polvo ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Deberá cumplir con los aspectos de protección civil y medidas de seguridad que se refieren a la prevención, protección, combate y extinción de incendios en la edificación, establecidas tanto por la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, así como la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 326 párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la utilización que se dé a las construcciones, edificaciones e instalaciones, deberá ser aquélla que haya sido autorizada por la autoridad municipal competente. Para darles un aprovechamiento distinto al originalmente aprobado, se deberá tramitar y obtener una nueva licencia, se deberá respetar en su totalidad el proyecto arquitectónico, tal y como se ilustra en los planos oficiales que se presentan para su autorización, los cuales forman parte integrante de la autorización y licencia de uso de edificación que, en su caso, autorice el R. Ayuntamiento de este Municipio.

El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como la de los materiales utilizados, para la realización de la obra;lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Los profesionistas responsables y directores responsables de obra que intervengan en los actos a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, o los planes y programas de desarrollo urbano, mediante su aval o firma, además de ser responsables solidarios en los términos esta Ley, responderán en los términos de la legislación civil y penal aplicable y originarán como consecuencia la aplicación de las sanciones correspondientes, y en su caso, la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados; además se informará al colegio de profesionales al que pertenezca el infractor, para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 355, primer párrafo, y 358, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, quienes formulen solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo harán en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir verdad. Será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos que presenten ante las autoridades estatales o municipales. Las autorizaciones, licencias y demás actos de autoridad emitidos de conformidad con esta Ley, no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros.

Se APERCIBE a la sociedad mercantil denominada "Ego Ruderico, S. de R.L", que deberá presentar contra la entrega de la autorización, en su caso por el R. Ayuntamiento, un Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, suficiente para cubrir cualquier tipo de daño a personas y bienes, debiendo estar vigente y cubierto desde el inicio y durante todo el proceso de ejecución de la construcción, cuya vigencia deberá comprender el plazo de la licencia de Construcción y sus prórrogas, así como 18 -dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Licencia de Construcción o sus prórrogas, lo que resulte último.

La suma asegurada no podrá ser inferior al valor catastral del predio en cuestión. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 260 y 340, inciso n) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTA.- En virtud de lo asentado en los antecedentes y consideraciones de este dictamen, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con los artículos 328 último párrafo del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, somete a la consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

A C U E R D O

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el presente dictamen, se **APRUEBA**, la expedición a la sociedad mercantil **EGO RUDERICO, S. DE R.L**, de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR; CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE BARDA**, así como la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**, lo anterior descrito específicamente en la consideración **QUINTA** del presente dictamen respecto del predio ubicado en la calle Encino sin número, entre las calles Fresno y Jacaranda, en el Fraccionamiento Veraniego denominado Olinalá del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio al Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, a fin de que, por conducto del personal a su digno cargo, haga del conocimiento del sentido de este dictamen a la parte solicitante.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E
COMISION DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ.
PRESIDENTE
A FAVOR DEL DICTAMEN.

C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE.
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN.

C. BRENDA TAFICH LANKENAU
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/018-2021/Casa Obra Nueva

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Es cuanto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CODU 2021-2024/018-2021/Casa Obra Nueva, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Martha María Reinoso Elizondo	**A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Vivianne Clariond Domene	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón	**A favor**
C. Pedro Lona Juárez	**A favor**
C. María Estela Yturria García	**A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	**A favor**
C. María Del Rosario Galván García	**A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**
C. María de los Dolores Suárez Garza	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se cede de nueva cuenta el uso de la palabra al Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias.
Republicano Ayuntamiento, se presenta a su consideración el dictamen número CODU 2021-2024/019-2021/CASA OBRA NUEVA.

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/019-2021/Casa Obra Nueva

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada en fecha 09-nueve de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, la solicitud presentada ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el día 02-dos de febrero de 2021-dos mil veintiuno a la sociedad mercantil denominada **NEWNEW GVO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** relativa a la autorización de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN/BARDA,** así como la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL.**, respecto del predio ubicado en la calle Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, en el Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector Mexicano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el número de expediente catastral 16-019-002, misma que integró el expediente administrativo número **NCCON-32375-2021**; por lo que se emite el presente dictamen bajo los antecedentes y consideraciones de orden legal que se mencionan a continuación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El promovente presentó solicitud ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano el día 02-dos de febrero de 2021-dos mil veintiuno, relativa a la autorización de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN/BARDA, así como la ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL.**, respecto del predio ubicado en la calle Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, en el Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector Mexicano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el número de expediente catastral 16-019-002, misma que integró el expediente administrativo número **NCCON-32375-2021.**

SEGUNDO. La parte promovente y en virtud de que el predio en cuestión se ubica dentro de una *Zona Habitacional de Montaña*, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

1.- Solicitud formal y escrito de fecha 02-dos de febrero de 2021- dos mil veintiuno; en los términos de los artículos 318, fracciones II, III y IV, 340, inciso a), y 342, fracción I, inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

2.- Plano de localización del lote identificado con el expediente catastral número 16-019-002. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

3.- El interés jurídico con el que comparece la sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, Sociedad Anónima de Capital Variable" lo justifica mediante las siguientes documentales:

- Escritura pública número 20,441-veinte mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 09-nueve del mes de mayo del año 2018-dos mil dieciocho, pasada ante la fe del C. Titular de la Notaría Pública número 112-ciento doce, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al **CONTRATO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE**, celebrado entre y por los señores Manuel Muñoz de la Garza, Fabiola Zoe Villarreal Villarreal, Regina Marión Villarreal Villarreal, Greta Catalina Villarreal Villarreal, todos en su calidad de vendedores, y entre y por, la sociedad mercantil denominada "NEWNEW CALZADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", representada por su Apoderado Legal el señor Víctor Armando Canavati Sarquis, en su carácter de compradora del lote de terreno marcado con el número 02-dos, de la manzana número 19 -diecinueve, del Fraccionamiento Valle de San Ángel, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con superficie total de 794.31 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 16-019-002, y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 11.94 metros, y colinda con Avenida San Ángel, al Sur mide 22.98 metros a colindar con calle Uxmal, al Este mide 45.06 metros, y colinda con el lote número 1-uno, y al Oeste mide 45.23 metros, a colindar con lote número 21-veintiuno; por lo anterior, la parte vendedora vende el inmueble descrito e identificado anteriormente, en favor de la parte compradora, quien adquiere para sí dicho lote, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y cuanto más que de hecho y por derecho les corresponda o pueda corresponderle. Misma escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número: 983, volumen: 134, libro: 40, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha 08-ocho de junio de 2018- dos mil dieciocho.

- Escritura pública número 18,128-dieciocho mil ciento veintiocho, de fecha 17-diecisiete del mes de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, pasada ante la fe del C. Titular de la Notaría Pública número 58-cincuenta y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al **CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE**, celebrado entre y por la sociedad mercantil denominada "NewNew Calzada, Sociedad Anónima de Capital Variable", representada por la C. Stephanie Elizabeth

Canavati Sarquis, en su calidad de vendedora, y entre y por, la sociedad mercantil denominada "NEWNEW GVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", por conducto de su Representante Legal el señor Santiago Florentino Muñoz Parra, en su carácter de compradora del lote de terreno marcado con el número 02–dos, de la manzana número 19-diecinueve, del Fraccionamiento Valle de San Ángel, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con superficie total de 794.31 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 16-019-002, y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 11.94 metros, y colinda con Avenida San Ángel, al Sur mide 22.98 metros a colindar con calle Uxmal, al Este mide 45.06 metros, y colinda con el lote número 1-uno, y al Oeste mide 45.23 metros, a colindar con lote número 21-veintiuno; por lo anterior, la parte vendedora vende, cede, sin reserva ni limitación alguna en favor de la parte compradora, quien adquiere para sí, el inmueble descrito e identificado anteriormente, libre de todo gravamen, y responsabilidad, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, mejoras, anexidades, y cuanto más que de hecho y por derecho les corresponda o pueda corresponderle. Misma escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número: 457, volumen: 143, libro: 19, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha 05-cinco de marzo de 2021- dos mil veintiuno.

- Escrito de fecha 03-tres de mayo del año 2021-dos mil veintiuno, firmado por el C. Titular de la Notaría Pública número 58-cincuenta y ocho, con ejercicio en el Primero Distro Registral en el Estado de Nuevo León, dirigido al C. Registrador Público de la Propiedad de la Primera Cabecera Distrital en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, en el que comparece a exponer y dar fe de que a los 08-ocho días del mes de junio del año 2018-dos mil dieciocho, se registró en dicha Dependencia la escritura pública número 20,441-veinte mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 09-nueve de mayo del año 2018–dos mil dieciocho, correspondiente al Contrato de Compra Venta de Bien Inmueble, inscrito bajo el número: 983, volumen: 134, libro: 40, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha 08- ocho de junio de 2018- dos mil dieciocho, así mismo, en fecha 05-cinco de mayo del año 2021-dos mil veintiuno, se registró en dicha dependencia el testimonio de la escritura pública número 18,128-dieciocho mil ciento veintiocho, de fecha 17-diecisiete de febrero de 2021-dos mil veintiuno, correspondiente al Contrato de Compra Venta de Bien Inmueble, inscrita también en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número: 457, volumen: 143, libro: 19, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha 05- cinco de marzo de 2021- dos mil veintiuno, siendo la descripción del inmueble la siguiente: "*Lote de terreno marcado con el número 02-dos, de la manzana número 19 - diecinueve, del Fraccionamiento Valle de San Ángel, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con superficie total de 794.31 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 11.94 metros, y colinda con Avenida San Ángel, al Sur mide 22.98 metros a colindar con calle Uxmal, al Este mide 45.06 metros, y colinda con el lote número 1 –uno, y al Oeste mide 45.23 metros, a colindar con lote número 21 –*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

veintiuno. Con relación a lo anterior, manifiesta que por un ERROR involuntario en la descripción del inmueble se mencionó en dicha escritura lo siguiente: *"... Al Sur 22.98 metros a colindar con calle Uxmal, ..."* debiendo ser lo correcto: *"... Al Sur 22.98 metros en longitud de curva a colindar con calle Uxmal".* Solicitando se sirva girar las instrucciones necesarias para realizar la Corrección Respectiva mediante las anotaciones marginales correspondientes. Misma escrito que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número: 522, volumen: 84, libro: 11, sección: Auxiliares, unidad: Garza García, en fecha 14-catorce del mes de mayo del año 2021-dos mil veintiuno.

- Escrito de fecha 11-once de octubre del año 2021-dos mil veintiuno, firmado por el Licenciado Víctor Armando Canavati Sarquis, en su calidad de Apoderado Legal de NewNew GVO, S.A. de C.V. y dirigido a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano Municipal, en el que explica la razón del cambio de propietario del terreno marcado con el número de expediente catastral 16-019-002, que se encontraba a nombre de NEWNEW CALZADA S.A. DE C.V. y actualmente se encuentra a nombre de NewNew GVO, S.A. de C.V., manifestando a letra lo siguiente: *"... Actualmente cuento con 5 empresas donde formo parte como accionista o apoderado legal que son las siguientes: Grupo Canavati Sarquis, S.A. de C.V., NewNew Vasconcelos, S.A. de C.V., Mayoreo NewNew S.A. de C.V., Newnew Calzada, S.A. de C.V., y Newnew GVO, S.A. de C.V. Cada una de estas empresas ha podido crecer con la ayuda capital de los bancos. Uno de los requisitos para conseguir el apoyo de los bancos que es que la empresa cuente con alguna propiedad en su patrimonio. Debido a que la empresa de Newnew Calzada S.A de C.V. ya contaba con suficientes propiedades en su patrimonio ya no quería ser propietaria del terreno en cuestión para seguir contando con el apoyo de bancos. Sin embargo la empresa Newnew GVO, S.A de C.V. carecía de una propiedad en su patrimonio para obtener la ayuda y capital de bancos. Por lo tanto ante la necesidad de Newnew GVO S.A de C.V. de conseguir apoyo y capital de los bancos tuvo que adquirir por medio de una compra venta el terreno en cuestión de Newnew Calzada S.A de C.V. La compre venta fue realizada estratégicamente por motivos de negocio para conseguir capital de trabajo para Newnew GVO, S.A. de C.V. sin embargo estamos conscientes que dicha operación interfirió de manera negativa con el permiso de construcción que estamos solicitando en el municipio por lo tanto pido de su comprensión para que podamos seguir avanzando con el trámite y podamos obtener la licencia de construcción"*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 316, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y 318, fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

4.- La personalidad jurídica con la que comparece el C. Víctor Armando Canavati Sarquis, en su calidad de Apoderado General de la sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, Sociedad Anónima de Capital Variable", así como, la legal existencia y subsistencia de dicha persona moral, lo justifica mediante las siguientes documentales:

- Escritura pública número 23,330-veintitrés mil trescientos treinta, de fecha 27-veintisiete del mes de septiembre del año 2012-dos mil doce, pasada ante la fe del C. Notario Público Suplente en funciones, adscrita a la Notaría Pública número 67-sesenta y siete, de la que es Titular el Licenciado Víctor M. Garza Salinas, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que se hace constar la comparecencia de los C.C. Víctor Armando Canvati Sarquis y Mayerling Canavati Sarquis, para constituir una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se denominará "NEWNEW GVO, S.A. DE C.V.". Misma escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, bajo el folio mercantil electrónico número: 136692 -1, acto: M4, descripción: Constitución de Sociedad, en fecha: 09 -nueve de enero de 2013 -dos mil trece.

- Escritura pública número 17,626-diecisiete mil seiscientos veintiséis, de fecha 28 -veintiocho del mes de septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, pasada ante la fe del C. Titular de la Notaría Pública número 112 -doce, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que se hace contar la comparecencia de la C. Xochitl Patricia Sánchez Ávila, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "NewNew GVO, S.A. de C.V." celebrada en fecha 21-veintiuno de septiembre de 2016 -dos mil dieciséis, a las 11:00 horas, en la que ocurre para protocolizar el Acta en la que se propuso, discutió y aprobó diversas cuestiones entre las que se encuentra la designación como Nuevo Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, S.A. de C.V." al señor Marcelo Canavati Sarquis, a quien para el desempeño de sus funciones se le otorgan todos los poderes y facultades contenidas en la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales, entre los que se encuentra el Poder General para Actos de Dominio, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración Laboral, Poder Especial para Asuntos Fiscales, Poder Especial para Abrir y Cerrar Cuentas Bancarias, Poder General Cambiario, Poder General para emitir aceptar, suscribir, garantizar y endosar títulos de crédito, Poder Especial para convocar asamblea de accionistas y para llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios para que surtan plenamente sus efectos las resoluciones adoptadas en dichas asambleas, y Poder para Delegar y Revocar Poderes Generales y Especiales. Misma escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número: 136692 -1, acto: M2, descripción: Asamblea, en fecha: 14 -catorce de octubre de 2016 -dos mil dieciséis.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro. C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

- Escritura Pública número 23,319–veintitrés mil trescientos diecinueve, de fecha 27-veintisiete del mes de septiembre del año 2019-dos mil diecinueve, pasada ante la fe del C. Titular de la Notaría Pública número 112-ciento doce, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que se hace contar la comparecencia de la C. Xochitl Patricia Sánchez Ávila, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "NewNew GVO, S.A. de C.V." celebrada en fecha 13-trece del mes de septiembre del año 2019-dos mil diecinueve, a las 11:00 horas, en la que ocurre para protocolizar el Acta en la que se propuso, discutió y aprobó diversas cuestiones entre las que se encuentra la designación como Nuevo Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, S.A. de C.V." al señor Santiago Muñoz Parra, a quien para el desempeño de sus funciones se le otorgan todos los poderes y facultades contenidas en la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales, entre los que se encuentra el Poder General para Actos de Dominio, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración Laboral, Poder Especial para Asuntos Fiscales, Poder Especial para Abrir y Cerrar Cuentas Bancarias, Poder General Cambiario, Poder General para emitir aceptar, suscribir, garantizar y endosar títulos de crédito, Poder Especial para convocar asamblea de accionistas y para llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios para que surtan plenamente sus efectos las resoluciones adoptadas en dichas asambleas, y Poder para Delegar y Revocar Poderes Generales y Especiales. Misma escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, Monterrey, Número Único de Documento: 20200013002900BS, acto: M2, descripción: Asamblea, en fecha: 11 -once del mes de agosto de 2020-dos mil veinte, y NCI: 202000130029.

- Acta Aclaratoria de fecha 06-seis de noviembre del año 2020-dos mil veinte, dirigido al C. Sexto Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado con residencia en Monterrey, Nuevo León, firmado por el C. Titular de la Notaría Público número 58-cincuenta y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en el que hace de su conocimiento que mediante la escritura pública número 23,319-veintitrés mil trescientos diecinueve, de fecha 27-veintisiete del mes de septiembre del año 2019-dos mil diecinueve, la cual contiene la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "NewNew GVO, S.A. de C.V.", misma que se encuentra inscrita con el Número Único de Documento: 20200013002900BS, de fecha: 11-once del mes de agosto de 2020-dos mil veinte, por un error involuntario se mencionó como Santiago Muñoz Parra, debiendo ser Santiago Florentino Muñoz Parra, por lo que solicita tomar nota de la referida Aclaración. Acta Aclaratoria que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, Monterrey, Número Único de Documento: 202000219398007C, acto: M26, descripción:

Rectificación de Inscripciones/ Anotaciones, en fecha: 25-veinticinco del mes de noviembre del año 2020 -dos mil veinte, y NCI: 202000219398.

- Acta Fuera de Protocolo número 058/53,954/2021 –cero cincuenta y ocho diagonal cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro diagonal dos mil veintiuno, fechado a los 22–veintidós días del mes de febrero del año 2021–dos mil veintiuno, inscrita en el Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo que lleva el C. Titular de la Notaría Pública número 58 –cincuenta y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que certifica que la copia fotostática de la escritura pública número 18,167-dieciocho mil ciento sesenta y siete, en fecha 22-veintidós del mes de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 58-cincuenta y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que se hace constar la comparecencia del señor Santiago Florentino Muñoz Parra, en su carácter de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, S.A. de C.V." otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, Poder Especial para Actos de Dominio, y Poder Cambiario, en favor del señor Víctor Armando Canavati Sarquis. Y consta de 03-tres fojas útiles, utilizadas por ambos lados, concordando en todas sus partes con su original.

- Acta Fuera de Protocolo número 058/53,827/2021 –cero cincuenta y ocho diagonal cincuenta y tres mil ochocientos veintisiete diagonal dos mil veintiuno, fechado a los 27-veintisiete días del mes de enero del año 2021–dos mil veintiuno, inscrita en el Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo que lleva el C. Titular de la Notaría Pública número 58–cincuenta y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que certifica que la copia fotostática de la escritura pública número 23,331-veintitrés mil trescientos treinta y uno, en fecha 27-veintisiete del mes de septiembre del año 2012-dos mil doce, pasada ante la fe del C. Notario Público Suplente en funciones, adscrita a la Notaría Pública número 67-sesenta y siete, de la que es Titular el Licenciado Víctor M. Garza Salinas, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que se hace constar la comparecencia del señor Víctor Armando Canavati Sarquis y la señorita Mayerling Canavati Sarquis para constituir una sociedad mercantil denominada "NewNew Calzada, S.A. de C.V.", misma escritura en la que los accionistas en la Primera Asamblea General de Accionistas y adoptaronn como sistema de Administración de la sociedad el unipersonal, designando como Administrador General Único al señor Víctor Armando Canavati Sarquis, teniendo éste todas las facultades y atribuciones a que se refiere la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales. Escritura Pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, con folio mercantil electrónico número: 136693 -1, acto: M4, descripción: Constitución de sociedad, en fecha 09-nueve de enero del año 2013-dos mil trece. Y consta de 07-siete fojas

útiles, utilizadas 05-cinco por ambos lados y 02-dos por un solo lado, y que concuerda en todas sus partes con su original.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, incisos d) y g), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

5.- Copia de la **identificación oficial con firma y fotografía** del C. Víctor Armando Canavati Sarquis, en su calidad de Apoderado General de la sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, S.A. de C.V." siendo ésta última propietaria, consistiendo en el pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos con número: G08960154, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, a su nombre. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso c), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

6.- Copia del Comprobante de Pago de Impuesto Predial extraído del portal oficial de internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 25-veinticinco de enero de 2021-dos mil veintiuno, con información de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, referente al pago del **Impuesto Predial** del predio marcado con el expediente catastral número 16-019-002, ubicado frente a la calle Uxmal L2, M19, en la colonia Valle de San Ángel, por el período de tiempo comprendido del primer bimestre al sexto bimestre del año 2021-dos mil veintiuno, quedando registrado en el comprobante número: 0200-00029050, con autorización: 000000000000019757, y transmisión: 0000000000077749, con lo que comprueba la sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, S.A. de C.V.", que se encuentra al corriente en la obligación del pago del impuesto predial. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 316, fracción IV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y 318, fracción I, inciso f) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

7.- Presenta **04- cuatro fotografías** que muestran la situación actual del inmueble identificado con el expediente catastral número 16-019-002. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso i), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

8.- Copia del **comprobante de domicilio** consistente en el recibo de pago oficial por el servicio de suministro de gas natural, expedido por "Naturgy México, S.A. de C.V.", con límite de pago del día 07- siete de diciembre de 2020- dos mil veinte; mediante el cual se acredita la existencia del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones (el cual tiene una antigüedad menor a tres meses). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso j), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

9.- Presenta **08-ocho juegos de planos arquitectónicos y constructivos,** suscritos por la C. Arquitecta Imelda Patricia Chapa Garza, con cédula profesional número 1592401, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de **responsable del Proyecto** y **responsable de la Construcción (Obra),** de una casa habitación unifamiliar, así mismo, por el C. Víctor Armando Canavati Sarquis, en su calidad de Aperado General de la sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, Sociedad Anónima de Capital Variable" siendo ésta última propietaria del inmueble ubicado frente a la calle Uxmal sin número entre las calles Xochimilco y Teocalli, en el Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector Mexicano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 16-019-002, presentando también los planos editables en AUTOCAD, bajo formato de CD. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y por los artículos 340, inciso c), y 342, fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

10.- Presenta **02-dos planos topográficos** del lote identificado con el expediente catastral número 16-019-002, que contiene el estudio de pendientes del predio localizado frente a la calle Uxmal Lote número 2, Manzana número 19, en el Fraccionamiento Valle de San Ángel del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 16-019-002, el cual arrojó una pendiente natural del suelo máxima descendiente del **68.54%,** en el sentido de sur a norte, suscrito por el C. Víctor Armando Canavati Sarquis, en su calidad de Apoderado General de la sociedad mercantil denominada "Newnew GVO Sociedad Anónima de Capital Variable" siendo ésta última propietaria, así como, por el C. Arquitecto Marco Antonio Cuevas Arango, con cédula profesional número 653793, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública. De igual forma, presenta escrito de fecha 15 -quince de enero de 2021- dos mil veintiuno, suscrito por el C. Arquitecto Marco Antonio Cuevas Arango, con cédula profesional número 653793, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de **perito responsable del levantamiento topográfico,** practicado al predio ubicado frente a la calle Uxmal sin número, del Fraccionamiento Valle de San Ángel en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 16-019-002. Lo anterior en cumplimiento al artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y por los artículos 340 inciso b), y 342, fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación de San Pedro Garza García, Nuevo León.

11.- Escrito de fecha 20-veinte de octubre del año 2020 -dos mil veinte, suscrito por la C. Arquitecta Imelda Patricia Chapa Garza, con cédula profesional número 1592401, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual informa ser la **perito responsable del Proyecto** de la construcción por Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, además la Construcción de Muro de Contención, la Construcción de Muro de Contención/ Barda, y la Asignación de Número Oficial en el predio identificado con el

expediente catastral número 16-019-002, ubicado frente a la calle Uxmal sin número Valle de San Ángel Sector Mexicano, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, 340, inciso d), y 342, fracción I, inciso d), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

12.- Escrito de fecha 15-quince del mes de abril del año 2021-dos mil veintiuno, suscrito por la C. Arquitecta Imelda Patricia Chapa Garza con cédula profesional número 1592401, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual informa ser la **perito responsable de la Construcción (Obra)**, de una obra nueva para casa habitación unifamiliar, además la Construcción de Muro de Contención, la Construcción de Muro de Contención/ Barda y la Asignación de Número Oficial, en el predio identificado con el expediente catastral número 16-019-002, ubicado frente a la calle Uxmal sin número, Valle de San Ángel Sector Mexicano, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, 340, inciso f), y 342, fracción I, inciso e), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

13.- Estudio Hidrológico - Hidráulico, fechado en el mes de julio del año 2020-dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Juan de Dios Rodríguez Rodríguez, con cédula profesional número 6412819, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, el escrito fechado también en el mes de julio del año 2020 -dos mil veinte, en el cual informa ser **el perito responsable del Estudio Hidrológico -Hidráulico** en un predio en el que se pretende construir una casa habitación unifamiliar localizada en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y marcado con el número de expediente catastral número 16-019-002. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, por lo dispuesto por los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

14.- Análisis Geológico, de fecha 20-veinte de julio de 2020- dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil José Ángel Coronado Pérez, con cédula profesional número 6364530, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito también fechado en el mes de 20-veinte de julio de 2020- dos mil veinte, en el cual informa ser el **perito responsable del Estudio Geológico** efectuado en el lote localizado en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicado frente a la calle Uxmal en la colonia Valle de San Ángel Sector Mexicano, marcado con el expediente catastral número 16-019-002. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, por los

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

15.- Estudio de Mitigación de Riesgos, fechado a los 20-veinte días del mes de julio del año 2020-dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Raúl Astorga de los Ríos, con cédula profesional número 3854806, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito también de fecha 20-veinte de julio de 2020-dos mil veinte, en el cual informa ser el **perito responsable del Estudio de Mitigación de Riesgos,** para el proyecto de Construcción de Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, además la construcción de Muro de Contención y la construcción de Muro de Contención/ Barda, en el predio que se encuentra ubicado frente a la calle Uxmal en la colonia Valle de San Ángel Sector Mexicano, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 16-019-002. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León Estado de Nuevo León.

16.- Análisis de Estabilidad de Taludes, de fecha 20-veinte de julio del año 2020-dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil José Ángel Coronado Pérez, con cédula profesional número 6364530, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito también fechado a los 20-veinte días del mes de julio del año 2020-dos mil veinte, en el cual informa ser el **perito responsable del Estudio de Estabilidad del Taludes** para el predio ubicado frente a la calle Uxmal en la colonia Valle de San Ángel Sector Mexicano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 16-019-002. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, por el artículo 340, inciso n), segundo párrafo, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

17.- Estudio de Mecánica de Suelos, fechado en el mes de julio del año 2020-dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Gerardo Elpidio Mata Solís, con cédula profesional número 378586, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito de fecha 07-siete de julio de 2020 -dos mil veinte, en el cual informa ser el **perito responsable del Estudio de Mecánica de Suelos,** que fue efectuado en el terreno donde se construirá una casa habitación unifamiliar, a ubicarse frente a la calle Uxmal sin número, colonia Valle de San Ángel Sector Mexicano, marcado con el expediente catastral número 16-019-002, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, por los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

18.- Memoria de Cálculo del Diseño Estructural y Planos Estructurales, de fecha 13-trece de julio del año 2020-dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil José Guadalupe Aviso Burgos, con cédula profesional número 11209859, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito también de fecha 13-trece de julio de 2020-dos mil veinte, en el cual informa ser el **perito responsable del Diseño Estructural** de una casa habitación a edificarse en el terreno marcado con el expediente catastral número 16-019-002, localizado frente a la calle Uxmal, en la Manzana 019, Lote 002, entre las calles Xochimilco y Teocalli, en la colonia Valle de San Ángel Sector Mexicano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y por los artículos 340, incisos e) e i) y 342, fracción II, incisos a) y b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

19.- En fecha 25-veinticinco de febrero de 2021-dos mil veintiuno, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano dictó bajo el oficio número: JAFG/SODU/107/2021, el acuerdo de prevención para requerir a la persona moral denominada NEWNEW CALZADA, S.A. DE C.V., respecto del presente trámite, a fin de que acompañara los documentos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 318 y 340 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, cumpliendo con lo solicitado mediante escrito de fecha 15-quince del mes de abril del año 2021-dos mil veintiuno comparecieron a fin de desahogar la preventiva formulada.

20.- Plano suscrito en fecha 11-once de febrero de 1976-mil novecientos setenta y seis, por el entonces C. Director de Urbanismo y Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, en el que se aprueba la modificación del proyecto del Fraccionamiento Valle de San Ángel en el municipio de Garza García, Nuevo León, en lo que respecta a las manzanas 39, 40, 42, 43, 44 y 45, sellado de Aprobación por parte del entonces C .Presidente de la Junta Central Catastral en el acuerdo registrado en el Acta F-3, de fecha 11-once de febrero de 1976-mil novecientos setenta y seis. Mismo plano que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 61, volumen: 30, libro: II, según la siguiente leyenda sellada por el entonces C. Segundo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, *"Monterrey, N.L. 3 de mayo de 1977 con esta fecha se tomó nota del presente plano y escritos archivándose copia de los mismos debidamente autorizados al legajo del fraccionamiento registrado bajo el n° 61, del vol. 30, libro II".*

TERCERO. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano a través de su inspector adscrito, realizó dos inspecciones físicas al predio de referencia, de la que se desprende lo siguiente:

- ***" Fecha Inspección**: 03 -tres de febrero del año 2021 -dos mil veintiuno.*

Avance de Obra: "Sin empezar. Uso actual baldío. Colindancias ambos lados casa habitación. Levantamiento número oficial ver croquis. Ancho de calle 7.70 metros.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Sin banqueta junto al predio. Ancho de banqueta frente al predio 2.70 metros (Ver croquis). Se ingresan a sistema 03 -fotografías y carátula de dictamen de inspección."

- ***Fecha Inspección**: 02- dos de septiembre del año 2021 -dos mil veintiuno.*

Avance de Obra: (Sin empezar. Uso actual baldío) "Actualización de fotografías . El arroyo de calle por Uxmal es de 8.00 metros, ancho de banqueta del lado del predio es de 1.10 metros y del otro lado es de 2.00 metros, ver croquis. Se ingresa al sistema dictamen de inspección y 11 –once fotografías."

CUARTO. El expediente administrativo **NCCON-32375-2021**, así como el dictamen técnico emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano fue presentado ante el Consejo Consultivo Ciudadano, votándolo en sentido POSITIVO por unanimidad.

QUINTO. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano realizó un dictamen técnico referente a la solicitud que nos ocupa en donde una vez analizadas las constancias por dicha Secretaría, se tuvo que el predio objeto del presente escrito se encuentra en una **ZONA DE MONTAÑA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 51 numeral 27 y 499, así como por el Plano Llave y el Plano número 3, del Reglamento en cita, por lo que al ser atribución de la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, según el artículo 328 fracción I, inciso c) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León antes citado, en fecha 07-siete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, se turnó por parte de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de la parte promovente, y en fecha 09-nueve de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, fue sometido a votación por la suscrita Comisión, para que una vez realizado lo anterior, se emita el presente dictamen para ser presentado a consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que, visto las constancias que obran en el expediente de referencia se tienen, de orden legal las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para conocer y proponer al Republicano Ayuntamiento el presente asunto, lo anterior en términos del artículo 38 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 29, 32 fracciones IV, V y VI, 35 fracción XI, 36 fracción XI, inciso c y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aplicables en términos de lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 328 fracción I, inciso c) y último párrafo, 424 y demás aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 11 fracción XII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y los artículos 318, 340, 328 fracción I, inciso c) y último párrafo, 424 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. Con fundamento en lo previsto por el artículo 424 primer párrafo, numeral 3 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, emitió un dictamen técnico referente a la solicitud que nos ocupa, por lo que se pone a consideración de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano la presente solicitud, bajo dicho dictamen técnico, mismo que se inserta a continuación:

"DICTAMEN TÉCNICO

I.- DATOS GENERALES:

Fecha de ingreso:	*02- dos de febrero de 2021- dos mil veintiuno.*
No. de expediente Administrativo:	*NCCON-32375-2021*
No. de expediente catastral:	*16-019-002*
Asunto:	***Licencia de Construcción por Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, además de la Construcción de Muro de Contención, así como, la Construcción de Muro de Contención/ Barda, y por último, la Asignación de Número Oficial.***
Ubicación:	*Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, en el Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector Mexicano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
Propietaria:	*NEWNEW GVO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.*
Apoderado General de la sociedad mercantil:	*Víctor Armando Canavati Sarquis.*
Superficie del predio:	*794.31 metros cuadrados.*
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	*Norte América número 111-002, entre las calles Enrique C. Livas y Republica de Chile en la colonia Vista Hermosa del municipio de Monterrey, Nuevo León.*

II.- COMPETENCIA:

*El predio en cuestión por ubicación pertenece al Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel Sector Mexicano", mismo que se localiza dentro de la **ZONA HABITACIONAL DE MONTAÑA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 51 número 27 y 499, así como, por el "Plano Llave" y el Plano número 3 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que la presente solicitud es competencia del R. AYUNTAMIENTO, en aplicación del numeral 328, fracción I, inciso c), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

III.- DOCUMENTOS:

*Por tratarse de un predio ubicado dentro de la **ZONA HABITACIONAL DE MONTAÑA**, para la obtención de la licencia solicitada, la peticionaria deberá sujetarse al procedimiento establecido por el artículo 424, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, y acompañar los requisitos a que se refiere el artículo 316, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, los ordinales 318, 340, 342, fracciones I y II, y 384, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que consisten en lo siguiente:

***1.- Solicitud formal y escrito** de fecha 02- dos de febrero de 2021- dos mil veintiuno; en los términos de los artículos 318, fracciones II, III y IV, 340, inciso a), y 342, fracción I, inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***2.- Plano de localización del lote** identificado con el expediente catastral número 16-019-002. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

*3.- El **interés jurídico** con el que comparece la sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, Sociedad Anónima de Capital Variable" lo justifica mediante las siguientes documentales:*

- *Escritura pública número 20,441 -veinte mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 09 -nueve del mes de mayo del año 2018 -dos mil dieciocho, pasada ante la fe del C. Titular de la Notaría Pública número 112 –ciento doce, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al **CONTRATO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE**, celebrado entre y por los señores Manuel Muñoz de la Garza, Fabiola Zoe Villarreal Villarreal, Regina Marión Villarreal Villarreal, Greta Catalina Villarreal Villarreal, todos en su calidad de vendedores, y entre y por, la sociedad mercantil denominada "NEWNEW CALZADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", representada por su Apoderado Legal el señor Víctor Armando Canavati Sarquis, en su carácter de compradora del lote de terreno marcado con el número 02 –dos, de la manzana número 19 - diecinueve, del Fraccionamiento Valle de San Ángel, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con superficie total de 794.31 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 16-019-002, y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 11.94 metros, y colinda con Avenida San Ángel, al Sur mide 22.98 metros a colindar con calle Uxmal, al Este mide 45.06 metros, y colinda con el lote número 1 –uno, y al Oeste mide 45.23 metros, a colindar con lote número 21 –veintiuno; por lo anterior, la parte vendedora vende el inmueble descrito e identificado anteriormente, en favor de la parte compradora, quien adquiere para sí dicho lote, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y cuanto más que de hecho y por derecho les corresponda o pueda corresponderle. Misma escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número: 983, volumen: 134, libro: 40, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha 08- ocho de junio de 2018- dos mil dieciocho.*

- *Escritura pública número 18,128 -dieciocho mil ciento veintiocho, de fecha 17 -diecisiete del mes de febrero del año 2021 -dos mil veintiuno, pasada ante la fe del C. Titular de la Notaría Pública número 58 -cincuenta y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al **CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE**, celebrado entre y por la sociedad mercantil denominada "NewNew Calzada, Sociedad Anónima de Capital Variable", representada por la C. Stephanie Elizabeth Canavati Sarquis, en su calidad de vendedora, y entre y por, la sociedad mercantil denominada "NEWNEW GVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", por conducto de su Representante Legal el señor Santiago Florentino Muñoz Parra, en su carácter de compradora del lote de terreno marcado con el número 02 –dos, de la manzana número 19 - diecinueve, del Fraccionamiento Valle de San Ángel, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con superficie total de 794.31 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 16-019-002, y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 11.94 metros, y colinda con Avenida San Ángel, al Sur mide 22.98 metros a colindar con calle Uxmal, al Este mide 45.06 metros, y colinda con el lote número 1 –uno, y al Oeste mide 45.23 metros, a colindar con lote número 21 –veintiuno; por lo anterior, la parte vendedora vende, cede, sin reserva ni limitación alguna en favor de la parte compradora, quien adquiere para sí, el inmueble descrito e identificado anteriormente, libre de todo gravamen, y responsabilidad, con todos sus usos, costumbres,*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

servidumbres, mejoras, anexidades, y cuanto más que de hecho y por derecho les corresponda o pueda corresponderle. Misma escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número: 457, volumen: 143, libro: 19, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha 05- cinco de marzo de 2021- dos mil veintiuno.

- *Escrito de fecha 03 –tres de mayo del año 2021 –dos mil veintiuno, firmado por el C. Titular de la Notaría Pública número 58 –cincuenta y ocho, con ejercicio en el Primero Distro Registral en el Estado de Nuevo León, dirigido al C. Registrador Público de la Propiedad de la Primera Cabecera Distrital en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, en el que comparece a exponer y dar fe de que a los 08 –ocho días del mes de junio del año 2018 –dos mil dieciocho, se registró en dicha Dependencia la escritura pública número 20,441 -veinte mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 09 –nueve de mayo del año 2018 –dos mil dieciocho, correspondiente al Contrato de Compra Venta de Bien Inmueble, inscrito bajo el número: 983, volumen: 134, libro: 40, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha 08- ocho de junio de 2018- dos mil dieciocho, así mismo, en fecha 05 –cinco de mayo del año 2021 –dos mil veintiuno, se registró en dicha dependencia el testimonio de la escritura pública número 18,128 –dieciocho mil ciento veintiocho, de fecha 17 –diecisiete de febrero de 2021 –dos mil veintiuno, correspondiente al Contrato de Compra Venta de Bien Inmueble, inscrita también en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número: 457, volumen: 143, libro: 19, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha 05- cinco de marzo de 2021- dos mil veintiuno, siendo la descripción del inmueble la siguiente: "Lote de terreno marcado con el número 02 –dos, de la manzana número 19 -diecinueve, del Fraccionamiento Valle de San Ángel, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con superficie total de 794.31 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 11.94 metros, y colinda con Avenida San Ángel, al Sur mide 22.98 metros a colindar con calle Uxmal, al Este mide 45.06 metros, y colinda con el lote número 1 –uno, y al Oeste mide 45.23 metros, a colindar con lote número 21 –veintiuno. Con relación a lo anterior, manifiesta que por un ERROR involuntario en la descripción del inmueble se mencionó en dicha escritura lo siguiente: "... Al Sur 22.98 metros a colindar con calle Uxmal, ..." debiendo ser lo correcto: "... Al Sur 22.98 metros en longitud de curva a colindar con calle Uxmal". Solicitando se sirva girar las instrucciones necesarias para realizar la Corrección Respectiva mediante las anotaciones marginales correspondientes. Misma escrito que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número: 522, volumen: 84, libro: 11, sección: Auxiliares, unidad: Garza García, en fecha 14- catorce del mes de mayo del año 2021- dos mil veintiuno.*

- *Escrito de fecha 11 -once de octubre del año 2021 -dos mil veintiuno, firmado por el Licenciado Víctor Armando Canavati Sarquis, en su calidad de Apoderado Legal de NewNew GVO, S.A. de C.V. y dirigido a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano Municipal, en el que explica la razón del cambio de propietario del terreno marcado con el número de expediente catastral 16-019-002, que se encontraba a nombre de NEWNEW CALZADA S.A. DE C.V. y actualmente se encuentra a nombre de NewNew GVO, S.A. de C.V., manifestando a letra lo siguiente: "... Actualmente cuento con 5 empresas donde formo parte como accionista o apoderado legal que son las siguientes: Grupo Canavati Sarquis, S.A. de C.V., NewNew Vasconcelos, S.A. de C.V., Mayoreo NewNew S.A. de C.V., Newnew Calzada, S.A. de C.V., y Newnew GVO, S.A. de C.V. Cada una de estas empresas ha podido crecer con la ayuda capital de los bancos. Uno de los requisitos para conseguir el apoyo de los bancos que es que la empresa cuente con alguna propiedad en su patrimonio. Debido a que la empresa de Newnew Calzada S.A de C.V. ya contaba con suficientes propiedades en su patrimonio ya no quería ser propietaria del terreno en cuestión para seguir contando con el apoyo de bancos. Sin embargo la empresa Newnew GVO, S.A de C.V. carecía de una propiedad en su patrimonio para obtener la ayuda y capital de bancos. Por lo tanto ante la necesidad de Newnew GVO S.A de C.V. de conseguir apoyo y capital de los bancos tuvo que adquirir por medio de una compra venta el terreno en cuestión de Newnew Calzada S.A de C.V. La compre venta fue realizada estratégicamente por motivos de negocio para conseguir capital de trabajo para Newnew GVO, S.A. de C.V. sin embargo estamos conscientes que dicha operación interfirió de manera negativa con el permiso de construcción que estamos*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

solicitando en el municipio por lo tanto pido de su comprensión para que podamos seguir avanzando con el trámite y podamos obtener la licencia de construcción"

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 316, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y 318, fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

***4.-** La **personalidad jurídica** con la que comparece el C. Víctor Armando Canavati Sarquis, en su calidad de Apoderado General de la sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, Sociedad Anónima de Capital Variable", así como, la legal existencia y subsistencia de dicha persona moral, lo justifica mediante las siguientes documentales:*

- *Escritura pública número 23,330- veintitrés mil trescientos treinta, de fecha 27 -veintisiete del mes de septiembre del año 2012 -dos mil doce, pasada ante la fe del C. Notario Público Suplente en funciones, adscrita a la Notaría Pública número 67 -sesenta y siete, de la que es Titular el Licenciado Víctor M. Garza Salinas, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que se hace constar la comparecencia de los C.C. Víctor Armando Canvati Sarquis y Mayerling Canavati Sarquis, para constituir una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se denominará "NEWNEW GVO, S.A. DE C.V.". Misma escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, bajo el folio mercantil electrónico número: 136692 -1, acto: M4, descripción: Constitución de Sociedad, en fecha: 09 -nueve de enero de 2013 -dos mil trece.*

- *Escritura pública número 17,626 –diecisiete mil seiscientos veintiséis, de fecha 28 –veintiocho del mes de septiembre del año 2016 –dos mil dieciséis, pasada ante la fe del C. Titular de la Notaría Pública número 112 –ciento doce, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que se hace contar la comparecencia de la C. Xochitl Patricia Sánchez Ávila, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "NewNew GVO, S.A. de C.V." celebrada en fecha 21 –veintiuno de septiembre de 2016 –dos mil dieciséis, a las 11:00 horas, en la que ocurre para protocolizar el Acta en la que se propuso, discutió y aprobó diversas cuestiones entre las que se encuentra la designación como Nuevo Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, S.A. de C.V." al señor Marcelo Canavati Sarquis, a quien para el desempeño de sus funciones se le otorgan todos los poderes y facultades contenidas en la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales, entre los que se encuentra el Poder General para Actos de Dominio, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración Laboral, Poder Especial para Asuntos Fiscales, Poder Especial para Abrir y Cerrar Cuentas Bancarias, Poder General Cambiario, Poder General para emitir aceptar, suscribir, garantizar y endosar títulos de crédito, Poder Especial para convocar asamblea de accionistas y para llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios para que surtan plenamente sus efectos las resoluciones adoptadas en dichas asambleas, y Poder para Delegar y Revocar Poderes Generales y Especiales. Misma escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número: 136692 -1, acto: M2, descripción: Asamblea, en fecha: 14 -catorce de octubre de 2016 -dos mil dieciséis.*

- *Escritura Pública número 23,319 –veintitrés mil trescientos diecinueve, de fecha 27 –veintisiete del mes de septiembre del año 2019 –dos mil diecinueve, pasada ante la fe del C. Titular de la Notaría Pública número 112 –ciento doce, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que se hace contar la comparecencia de la C. Xochitl Patricia Sánchez Ávila, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "NewNew GVO, S.A. de C.V." celebrada en fecha 13 –trece del mes de septiembre del año 2019 –dos mil diecinueve, a las 11:00 horas, en la que ocurre para protocolizar el Acta en la que se propuso, discutió y aprobó diversas cuestiones entre las que se encuentra la designación como*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Nuevo Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, S.A. de C.V." al señor Santiago Muñoz Parra, a quien para el desempeño de sus funciones se le otorgan todos los poderes y facultades contenidas en la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales, entre los que se encuentra el Poder General para Actos de Dominio, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración Laboral, Poder Especial para Asuntos Fiscales, Poder Especial para Abrir y Cerrar Cuentas Bancarias, Poder General Cambiario, Poder General para emitir aceptar, suscribir, garantizar y endosar títulos de crédito, Poder Especial para convocar asamblea de accionistas y para llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios para que surtan plenamente sus efectos las resoluciones adoptadas en dichas asambleas, y Poder para Delegar y Revocar Poderes Generales y Especiales. Misma escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, Monterrey, Número Único de Documento: 20200013002900BS, acto: M2, descripción: Asamblea, en fecha: 11 -once del mes de agosto de 2020 -dos mil veinte, y NCI: 202000130029.

- *Acta Aclaratoria de fecha 06 –seis de noviembre del año 2020 –dos mil veinte, dirigido al C. Sexto Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado con residencia en Monterrey, Nuevo León, firmado por el C. Titular de la Notaría Público número 58 –cincuenta y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en el que hace de su conocimiento que mediante la escritura pública número 23,319 –veintitrés mil trescientos diecinueve, de fecha 27 –veintisiete del mes de septiembre del año 2019 –dos mil diecinueve, la cual contiene la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "NewNew GVO, S.A. de C.V.", misma que se encuentra inscrita con el Número Único de Documento: 20200013002900BS, de fecha: 11 -once del mes de agosto de 2020 -dos mil veinte, por un error involuntario se mencionó como Santiago Muñoz Parra, debiendo ser Santiago Florentino Muñoz Parra, por lo que solicita tomar nota de la referida Aclaración. Acta Aclaratoria que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, Monterrey, Número Único de Documento: 202000219398007C, acto: M26, descripción: Rectificación de Inscripciones/ Anotaciones, en fecha: 25 -veinticinco del mes de noviembre del año 2020 -dos mil veinte, y NCI: 202000219398.*

- *Acta Fuera de Protocolo número 058/53,954/2021 –cero cincuenta y ocho diagonal cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro diagonal dos mil veintiuno, fechado a los 22 –veintidós días del mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, inscrita en el Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo que lleva el C. Titular de la Notaría Pública número 58 –cincuenta y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que certifica que la copia fotostática de la escritura pública número 18,167 –dieciocho mil ciento sesenta y siete, en fecha 22 –veintidós del mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 58 –cincuenta y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que se hace constar la comparecencia del señor Santiago Florentino Muñoz Parra, en su carácter de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, S.A. de C.V." otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, Poder Especial para Actos de Dominio, y Poder Cambiario, en favor del señor Víctor Armando Canavati Sarquis. Y consta de 03 –tres fojas útiles, utilizadas por ambos lados, concordando en todas sus partes con su original.*

- *Acta Fuera de Protocolo número 058/53,827/2021 –cero cincuenta y ocho diagonal cincuenta y tres mil ochocientos veintisiete diagonal dos mil veintiuno, fechado a los 27 –veintisiete días del mes de enero del año 2021 –dos mil veintiuno, inscrita en el Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo que lleva el C. Titular de la Notaría Pública número 58 –cincuenta y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que certifica que la copia fotostática de la escritura pública número 23,331 –veintitrés mil trescientos treinta y uno, en fecha 27 –veintisiete del mes de septiembre del año 2012 –dos mil doce, pasada ante la fe del C. Notario Público Suplente en funciones, adscrita a la Notaría Pública número 67 –sesenta y siete, de la que es Titular el Licenciado Víctor M. Garza Salinas, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

la que se hace constar la comparecencia del señor Víctor Armando Canavati Sarquis y la señorita Mayerling Canavati Sarquis para constituir una sociedad mercantil denominada "NewNew Calzada, S.A. de C.V.", misma escritura en la que los accionistas en la Primera Asamblea General de Accionistas y adoptaronn como sistema de Administración de la sociedad el unipersonal, designando como Administrador General Único al señor Víctor Armando Canavati Sarquis, teniendo éste todas las facultades y atribuciones a que se refiere la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales. Escritura Pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, con folio mercantil electrónico número: 136693 -1, acto: M4, descripción: Constitución de sociedad, en fecha 09 –nueve de enero del año 2013 –dos mil trece. Y consta de 07 – siete fojas útiles, utilizadas 05 –cinco por ambos lados y 02 –dos por un solo lado, y que concuerda en todas sus partes con su original.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, incisos d) y g), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

***5.-** Copia de la **identificación oficial con firma y fotografía** del C. Víctor Armando Canavati Sarquis, en su calidad de Apoderado General de la sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, S.A. de C.V." siendo ésta última propietaria, consistiendo en el pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos con número: G08960154, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, a su nombre. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso c), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***6.-** Copia del Comprobante de Pago de Impuesto Predial extraído del portal oficial de internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 25- veinticinco de enero de 2021- dos mil veintiuno, con información de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, referente al pago del **Impuesto Predial** del predio marcado con el expediente catastral número 16-019-002, ubicado frente a la calle Uxmal L2, M19, en la colonia Valle de San Ángel, por el período de tiempo comprendido del primer bimestre al sexto bimestre del año 2021- dos mil veintiuno, quedando registrado en el comprobante número: 0200-00029050, con autorización: 000000000000019757, y transmisión: 0000000000077749, con lo que comprueba la sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, S.A. de C.V.", que se encuentra al corriente en la obligación del pago del impuesto predial. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 316, fracción IV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y 318, fracción I, inciso f) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***7.-** Presenta **04- cuatro fotografías** que muestran la situación actual del inmueble identificado con el expediente catastral número 16-019-002. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso i), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***8.-** Copia del **comprobante de domicilio** consistente en el recibo de pago oficial por el servicio de suministro de gas natural, expedido por "Naturgy México, S.A. de C.V.", con límite de pago del día 07- siete de diciembre de 2020- dos mil veinte; mediante el cual se acredita la existencia del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones (el cual tiene una antigüedad menor a tres meses). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso j), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***9.-** Presenta **08 -ocho juegos de planos arquitectónicos y constructivos**, suscritos por la C. Arquitecta Imelda Patricia Chapa Garza, con cédula profesional número 1592401, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de **responsable del Proyecto** y **responsable de la Construcción (Obra),** de una casa habitación unifamiliar, así mismo, por el C. Víctor Armando Canavati Sarquis, en su calidad de Aperado General de la sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, Sociedad Anónima de Capital Variable" siendo ésta última propietaria del inmueble ubicado frente a la calle Uxmal sin número entre las calles Xochimilco y Teocalli, en el Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Mexicano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 16-019-002, presentando también los planos editables en AUTOCAD, bajo formato de CD. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y por los artículos 340, inciso c), y 342, fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

***10.-** Presenta **02 -dos planos topográficos** del lote identificado con el expediente catastral número 16-019-002, que contiene el estudio de pendientes del predio localizado frente a la calle Uxmal Lote número 2, Manzana número 19, en el Fraccionamiento Valle de San Ángel del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 16-019-002, el cual arrojó una pendiente natural del suelo máxima descendiente del **68.54%,** en el sentido de sur a norte, suscrito por el C. Víctor Armando Canavati Sarquis, en su calidad de Apoderado General de la sociedad mercantil denominada "Newnew GVO Sociedad Anónima de Capital Variable" siendo ésta última propietaria, así como, por el C. Arquitecto Marco Antonio Cuevas Arango, con cédula profesional número 653793, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública. De igual forma, presenta escrito de fecha 15 -quince de enero de 2021- dos mil veintiuno, suscrito por el C. Arquitecto Marco Antonio Cuevas Arango, con cédula profesional número 653793, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de **perito responsable del levantamiento topográfico,** practicado al predio ubicado frente a la calle Uxmal sin número, del Fraccionamiento Valle de San Ángel en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 16-019-002. Lo anterior en cumplimiento al artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y por los artículos 340 inciso b), y 342, fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***11.-** Escrito de fecha 20 –veinte de octubre del año 2020 -dos mil veinte, suscrito por la C. Arquitecta Imelda Patricia Chapa Garza, con cédula profesional número 1592401, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual informa ser la **perito responsable del Proyecto** de la construcción por Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, además la Construcción de Muro de Contención, la Construcción de Muro de Contención/ Barda, y la Asignación de Número Oficial en el predio identificado con el expediente catastral número 16-019-002, ubicado frente a la calle Uxmal sin número Valle de San Ángel Sector Mexicano, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, 340, inciso d), y 342, fracción I, inciso d), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***12.-** Escrito de fecha 15 –quince del mes de abril del año 2021 -dos mil veintiuno, suscrito por la C. Arquitecta Imelda Patricia Chapa Garza con cédula profesional número 1592401, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual informa ser la **perito responsable de la Construcción (Obra)**, de una obra nueva para casa habitación unifamiliar, además la Construcción de Muro de Contención, la Construcción de Muro de Contención/ Barda y la Asignación de Número Oficial, en el predio identificado con el expediente catastral número 16-019-002, ubicado frente a la calle Uxmal sin número, Valle de San Ángel Sector Mexicano, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, 340, inciso f), y 342, fracción I, inciso e), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***13.- Estudio Hidrológico - Hidráulico,** fechado en el mes de julio del año 2020 -dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Juan de Dios Rodríguez Rodríguez, con cédula profesional número 6412819, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, el escrito fechado también en el mes de julio del año 2020 -dos mil veinte, en el cual informa ser **el perito responsable del Estudio Hidrológico -Hidráulico** en un predio en el que se pretende construir una casa habitación unifamiliar localizada en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y marcado con el número de*

expediente catastral número 16-019-002. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, por lo dispuesto por los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

14.- Análisis Geológico, *de fecha 20- veinte de julio de 2020- dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil José Ángel Coronado Pérez, con cédula profesional número 6364530, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito también fechado en el mes de 20- veinte de julio de 2020- dos mil veinte, en el cual informa ser el* ***perito responsable del Estudio Geológico*** *efectuado en el lote localizado en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicado frente a la calle Uxmal en la colonia Valle de San Ángel Sector Mexicano, marcado con el expediente catastral número 16-019-002. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, por los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

15.- Estudio de Mitigación de Riesgos, *fechado a los 20 -veinte días del mes de julio del año 2020 -dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Raúl Astorga de los Ríos, con cédula profesional número 3854806, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito también de fecha 20 -veinte de julio de 2020 -dos mil veinte, en el cual informa ser el* ***perito responsable del Estudio de Mitigación de Riesgos,*** *para el proyecto de Construcción de Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, además la construcción de Muro de Contención y la construcción de Muro de Contención/ Barda, en el predio que se encuentra ubicado frente a la calle Uxmal en la colonia Valle de San Ángel Sector Mexicano, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 16-019-002. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León Estado de Nuevo León.*

16.- Análisis de Estabilidad de Taludes, *de fecha 20 -veinte de julio del año 2020 -dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil José Ángel Coronado Pérez, con cédula profesional número 6364530, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito también fechado a los 20 -veinte días del mes de julio del año 2020 -dos mil veinte, en el cual informa ser el* ***perito responsable del Estudio de Estabilidad del Taludes*** *para el predio ubicado frente a la calle Uxmal en la colonia Valle de San Ángel Sector Mexicano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 16-019-002. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, por el artículo 340, inciso n), segundo párrafo, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

17.- Estudio de Mecánica de Suelos*, fechado en el mes de julio del año 2020 -dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Gerardo Elpidio Mata Solís, con cédula profesional número 378586, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito de fecha 07 -siete de julio de 2020 -dos mil veinte, en el cual informa ser el* ***perito responsable del Estudio de Mecánica de Suelos,*** *que fue efectuado en el terreno donde se construirá una casa habitación unifamiliar, a ubicarse frente a la calle Uxmal sin número, colonia Valle de San Ángel Sector Mexicano, marcado con el expediente catastral número 16-019-002, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, por los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

18.- Memoria de Cálculo del Diseño Estructural y Planos Estructurales, *de fecha 13- trece de julio del año 2020 -dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil José Guadalupe Aviso Burgos, con cédula profesional*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4100
www.sanpedro.gob.mx

número 11209859, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito también de fecha 13 -trece de julio de 2020 -dos mil veinte, en el cual informa ser el ***perito responsable del Diseño Estructural*** *de una casa habitación a edificarse en el terreno marcado con el expediente catastral número 16-019-002, localizado frente a la calle Uxmal, en la Manzana 019, Lote 002, entre las calles Xochimilco y Teocalli, en la colonia Valle de San Ángel Sector Mexicano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y por los artículos 340, incisos e) e i) y 342, fracción II, incisos a) y b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

19.- *En fecha 25- veinticinco de febrero de 2021- dos mil veintiuno, esta Secretaría dictó bajo el oficio número: JAFG/SODU/107/2021, el acuerdo de prevención para requerir a la persona moral denominada NEWNEW CALZADA, S.A. DE C.V., respecto del presente trámite, a fin de que acompañara los documentos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 318 y 340 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

"...

1.- Deberá presentar copia simple del documento que acredite la propiedad del lote o predio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad o en el Instituto Registral y Catastral del Estado, en virtud que el documento presentado no describe las colindancias y medidas de acuerdo al polígono señalado en plano oficial ingresado específicamente en la medida del frente del terreno que se indica como longitud de curva; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García Nuevo León.

2.- Las demás que para tal efecto se señalen en el artículo 318 del presente reglamento y demás leyes aplicables o disposiciones administrativas de carácter general que expida el Ayuntamiento; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340, inciso q); del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León..."

La resolución antes referida fue notificada en fecha 11- once de marzo de 2021- dos mil veintiuno, entendiéndose la misma, con una persona que dijo llamarse: Mario Adrián Vázquez Campos, quien se ostentó como empleado del inmueble de la persona que se busca, cumpliendo con lo solicitado mediante escrito de fecha 15 -quince del mes de abril del año 2021 –dos mil veintiuno comparecieron a fin de desahogar la preventiva formulada, sin embargo, del análisis de dicho escrito recibido por esta Secretaría en fecha 20 –veinte del mes de abril del año 2021 -dos mil veintiuno y sus anexos se advierte que adjuntó diversa documentación sujeta a revisión interna.

20.- *Plano suscrito en fecha 11 –once de febrero de 1976 –mil novecientos setenta y seis, por el entonces C. Director de Urbanismo y Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, en el que se aprueba la modificación del proyecto del Fraccionamiento Valle de San Ángel en el municipio de Garza García, Nuevo León, en lo que respecta a las manzanas 39, 40, 42, 43, 44 y 45, sellado de Aprobación por parte del entonces C .Presidente de la Junta Central Catastral en el acuerdo registrado en el Acta F-3, de fecha 11 –once de febrero de 1976 –mil novecientos setenta y seis. Mismo plano que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 61, volumen: 30, libro: II, según la siguiente leyenda sellada por el entonces C. Segundo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, "Monterrey, N.L. 3 de mayo de 1977 con esta fecha se tomó nota del presente plano y escritos archivándose copia de los mismos debidamente autorizados al legajo del fraccionamiento registrado bajo el n° 61, del vol. 30, libro II".*

IV.- INSPECCIÓN FÍSICA:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

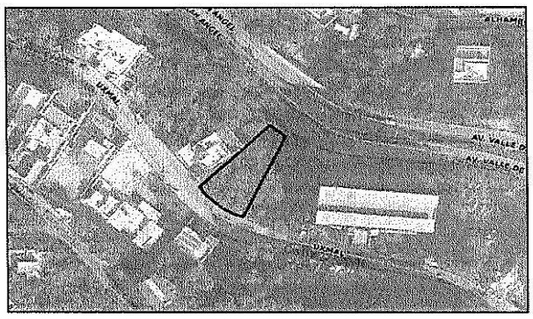

- ***Fecha Inspección**: 03 -tres de febrero del año 2021 -dos mil veintiuno.*

Avance de Obra: "Sin empezar. Uso actual baldío. Colindancias ambos lados casa habitación. Levantamiento número oficial ver croquis. Ancho de calle 7.70 metros. Sin banqueta junto al predio. Ancho de banqueta frente al predio 2.70 mètros (Ver croquis). Se ingresan a sistema 03 -fotografías y carátula de dictamen de inspección."

- ***Fecha Inspección**: 02- dos de septiembre del año 2021 -dos mil veintiuno.*

Avance de Obra: (Sin empezar. Uso actual baldío) "Actualización de fotografías . El arroyo de calle por Uxmal es de 8.00 metros, ancho de banqueta del lado del predio es de 1.10 metros y del otro lado es de 2.00 metros, ver croquis. Se ingresa al sistema dictamen de inspección y 11 –once fotografías."

V.- ZONIFICACIÓN Y DENSIDAD:

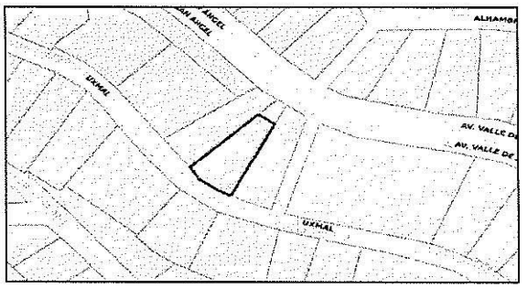

***Plano E1** de Zonificación Primaria.*

*Conforme con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, y su Plano E1 de Zonificación Primaria, y de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el predio identificado con el expediente catastral número 16-019-002, se sitúa por ubicación en "**Área Urbana".***

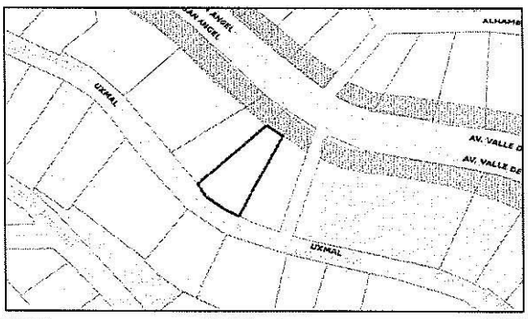

***Plano E2** de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo.*

*De acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, y su **Plano E2** de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo, el predio identificado con el expediente catastral número 16-019-002, se ubica en una Zona con uso del suelo Habitacional clasificada como "**Habitacional Unifamiliar I"**, dentro de la **Zona Habitacional de Montaña.***

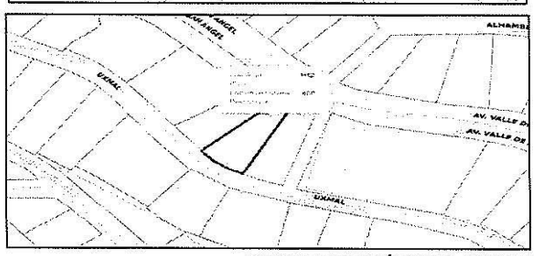

***Plano E3** de Densidades Habitacionales y CUS Máximo.*

*De acuerdo con el **Plano E3** de Densidades Habitacionales y CUS Máximo, así como, con lo dispuesto por los artículos 36 y 54 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el predio identificado con el*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

expediente catastral número 16-019-002, con uso habitacional unifamiliar en área urbana tiene una densidad ***tipo "H12" superficie mínima por lote de 600.00 metros cuadrados.***

VI.- ALINEAMIENTO VIAL:

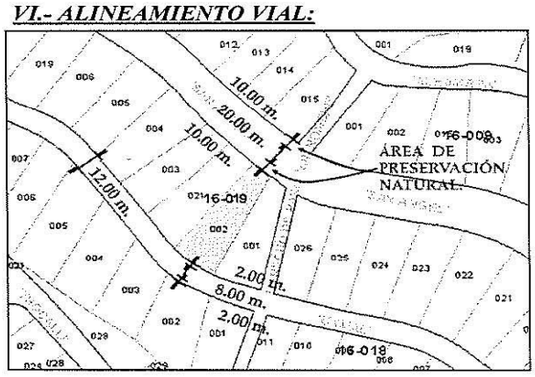

"El alineamiento vial para la calle Uxmal es de 12.00 metros con arroyo vial de 8.00 metros y banquetas de 2.00 metros de ancho a ambos lados, y para la avenida San Ángel es de 20.00 metros de arroyo vial más una franja de 10.00 metros a ambos lados de área de preservación natural. No tiene afectación."

VII.- CONCEPTOS:

Los conceptos de "Zona de Montaña", "Zona Habitacional de Montaña", se definen por el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos siguientes:

Zona de Montaña*: Aquella zona que por sus características topográficas, geológicas y naturales requiere de una normatividad específica, misma que es delimitada en el artículo 499 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción CIV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León*

Zona Habitacional de Montaña*: Es aquella zona, lote o predio que el Plan determine con uso de suelo habitacional ubicada dentro de la zona de montaña, incluyendo sin limitación, las especificadas en los artículos 51 y 499 del referido Reglamento. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción CVI del Reglamento en cita.*

VIII.- PLANOS DE ZONA HABITACIONAL DE MONTAÑA:

El predio identificado con el expediente catastral número 16-019-002, pertenece al Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel Sector Mexicano", del municipio, y de conformidad con el artículo 51, segundo párrafo, número 27, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el referido Fraccionamiento se localiza dentro de la ***Zona Habitacional de Montaña;*** *así mismo, el artículo 499 del Reglamento Municipal multicitado, delimita la Zona Habitacional de Montaña gráficamente mediante el denominado "Plano Llave" y sus planos respectivos, en el presente caso el Plano número 3 contenido en la disposición antes invocada, ubica al predio de referencia en la Zona Habitacional de Montaña, según se ilustra de la siguiente manera:*

(espacio sin texto)

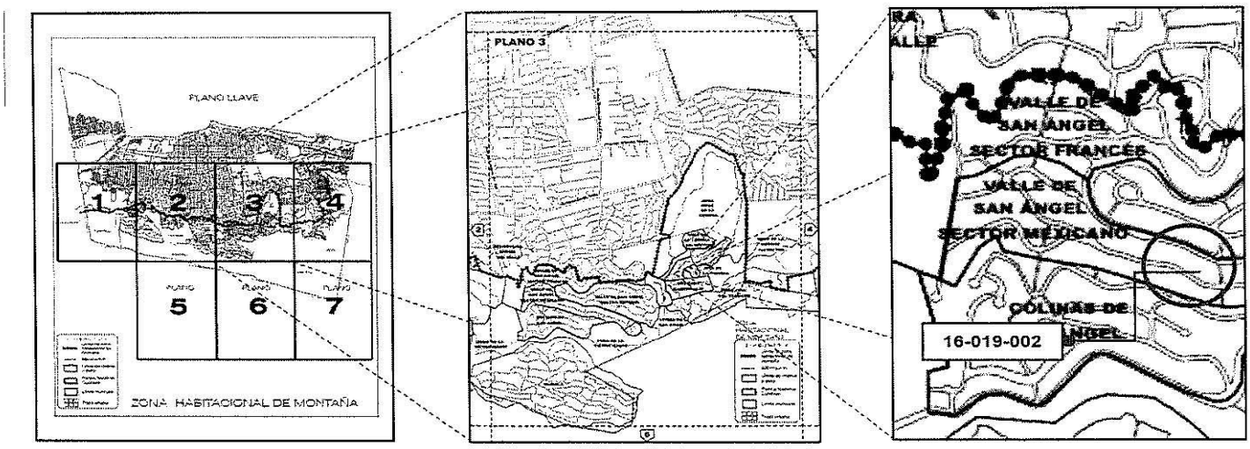

IX.- ZONA DE RIESGO:

El Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León, por ubicación sitúa al inmueble identificado con el expediente catastral número 16-019-002, en una Zona con reporte de RIESGO GEOLÓGICO –MEDIO por estar en zona de Escenario Geológico.

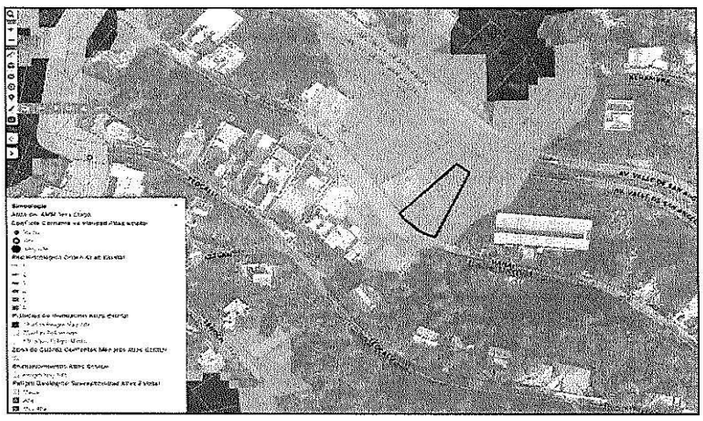

DICTAMEN DE INGENIERÍAS:

Dictamen de Ingenierías elaborado por la Coordinación de Ingenierías adscrita a la Dirección General de Control Urbano de esta Secretaría, en fecha 29- veintinueve de marzo de 2021- dos mil veintiuno, bajo el oficio número: CI-AJCV-060/CHU/MAR-2021, detecta que el predio en cuestión presenta RIESGO GEOLÓGICO – MEDIO por estar en zona de Escenario Geológico, además, cabe señalar que NO presenta reporte de Riesgo Hidrometeorológico.

Cabe señalar que, dentro del Dictamen de Ingenierías se señalan los estudios y las medidas de mitigación aplicables, el cual se describe en el apartado XI del presente dictamen técnico.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

X.- ANÁLISIS DE LO SOLICITADO:

Lo solicitado actualmente consiste en la Licencia de Construcción por Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, además de la Construcción de Muro de Contención, así como, la Construcción de Muro de Contención/ Barda, y por último, la Asignación de Número Oficial, en el predio identificado con el expediente catastral número 16-019-002.

De lo anterior se advierte que, para el caso de resolver una solicitud de Licencia de Construcción para un predio ubicado dentro de la Zona Habitacional de Montaña, la cual es competencia del R. Ayuntamiento Municipal, deberá previamente justificarse dicha construcción mediante las medidas de mitigación que se precisen, las cuales serán determinadas por los estudios técnicos respectivos, debidamente elaborados por peritos en la materia de que se trate.

Ahora bien, como se indicó en el punto que antecede, el predio en comento se sitúa por ubicación dentro de la ***ZONA HABITACIONAL DE MONTAÑA*** *de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 51, número 27 y 499, Plano Llave, en relación con el Plano número 3, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo anterior, el presente asunto es competencia del R. Ayuntamiento de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 328, fracción I, inciso c), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 355, 356, 358 en relación con el ordinal 357, todos de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la interesada presentó los siguientes estudios, en los cuales señalan, además las medias de mitigación aplicables:

***ESTUDIOS**:*

a) Estudio Hidrológico – Hidráulico.
b) Análisis Geológico.
c) Estudio de Mitigación de Riesgos.
d) Análisis de Estabilidad de Taludes.
e) Estudio de Mecánica de Suelos.
f) Memoria de Cálculo de Diseño Estructural.

MEDIDAS DE MITIGACIÒN DE RIESGOS:

* *GEOLÓGICAS:*

- *Geotécnicamente el riesgo que se pudiera llegar a considerar son las zonas con las colindancias, en donde se tienen las edificaciones o estén cerca de muros vecinos. Resaltando lo mencionado, se deberá de tener precaución que la maquinaria no golpee dichos muros ya que estos pueden ser de mampostería y se desconoce la cimentación del mismo.*
- *Se recomienda de atender la realización de una correcta protección ante los factores de intemperismo y canalización de los escurrimientos superficiales para evitar que flujos de agua interactúen con el subsuelo.*
- *Se sugiere que se revise periódicamente las condiciones del talud de la parte trasera del terreno.*

* ***ANEXO DE CONSTRUCCIÓN:***
(Con base al artículo 269 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García Nuevo León, se deberá cumplir con lo siguiente: ***"…en todo momento de la existencia de cada Talud desde la excavación ó corte hasta su contención definitiva, se debe contar con la supervisión del responsable de la propuesta del estudio de Estabilidad de Taludes, ó de otro ingeniero especialista en geotecnia; con el fin de darle seguimiento a todos y cada uno de los puntos indicados en dicho***

estudio." *Lo anterior con la intención de reducir los riesgos de derrumbes ó deslaves que puedan ocasionar pérdidas materiales y humanas.)*

* *GENERALES DE CONSTRUCCIÓN:*

- *Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Geotecnia y del Laboratorio de Mecánica de Suelos en todo momento de la construcción, en su etapa de Cimentación.*
- *Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Estructuras en todo momento de la construcción; desde su etapa de Cimentación hasta el término de la construcción de la Estructura.*

En relación con lo establecido por los artículos 355, 356, 357, y 358, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, esta Secretaría cuenta con un área de Coordinación de Ingenierías, la cual revisa el Estudio Hidrológico – Hidráulico, el Análisis Geológico, el Estudio de Mitigación de Riesgos, el Análisis de Estabilidad de Taludes, el Estudio de Mecánica de Suelos, y la Memoria de Cálculo del Diseño Estructural, presentados por la interesada en cumplimiento de lo establecido por el artículo 340, inciso e) e i), y 342, fracción II, incisos a) y b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismos estudios que se encuentran elaborados por ingenieros especialistas de la materia; esto a efecto de que la interesada cumpla con las medidas de mitigación que correspondan.

XI.- DICTAMEN EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE ESTA SECRETARÍA:

En atención a los referidos estudios, la Dirección General de Control Urbano de esta Secretaría, a través de la Coordinación de Ingenierías, elaboró el Dictamen de Ingenierías con número de oficio: CI-AJCV-060/CHU/MZO-2021, de fecha 29- veintinueve de marzo del año 2021- dos mil veintiuno, de la siguiente manera:

"DICTAMEN DE INGENIERÍAS
(Completo)

ASUNTO.- *Revisión de Ingenierías para el Proyecto: Licencia de* ***Construcción de Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva), Muro de Contención****, Barda, y Asignación de Número Oficial (con Expediente Administrativo* ***NCCON-32375/2021****); en una superficie de terreno de 794.31m² y* ***con 629.84m² de construcción****, con una* ***pendiente máxima del terreno de 68.53%****.*

UBICACIÓN.- Uxmal s/n Valle de San Ángel (Sector Mexicano); *con número de expediente catastral 16-019-022; del municipio de San Pedro Gza. Gcía., N. L.*

PROPIETARIO(S).- *Newnew Calzada S.A. de C.V.*

NIVEL	*ÁREA AUTORIZADA*	*AREA MODIFICADA*	*ÁREA POR DEMOLER*	*ÁREA POR CONSTRUIR*	*TOTAL CONSTRUCCIÓN*	*OBSERVACIONES*
NIVEL -3	*0*	*0*	*0*	*135.24 M2*	*135.24 M2*	*- - -*
NIVEL -2	*0*	*0*	*0*	*238.67 M2*	*238.67 M2*	*- - -*
NIVEL -1	*0*	*0*	*0*	*112.85 M2*	*112.85 M2*	*- - -*
PL BAJA	*0*	*0*	*0*	*143.08 M2*	*143.08 M2*	*- - -*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

TOTAL	***0***	***0***	***0***	***629.84 M2***	***629.84 M2***	*- - -*

NOTA*: Toda la información anterior está basada en el "Proyecto de Ingreso" en formato de Plano Oficial (y Plano Topográfico), la cual está sujeta a revisión por el Dictaminador correspondiente. Cabe mencionar que cualquier cambio de información que no signifique un cambio en la naturaleza del Proyecto de Ingreso, así como la reducción de áreas de construcción por cumplimiento de lineamientos, NO se consideran motivos suficientes para hacer cambios en los estudios de ingeniería (anexos al proyecto) por lo que NO amerita un cambio del presente Dictamen de la Coordinación de Ingenierías de esta Secretaría.*

ANTECEDENTES:

- *El día 17 de Febrero del 2021 se recibió el expediente* ***NCCON-32375/2021*** *(Riesgo Geológico Medio) por medio del oficio No. CGL/CHU/017/2021.*
- *El día 29 de Marzo del 2021 se realiza el presente Dictamen de Ingenierías.*

Basándose tanto en la topografía y geomorfología (local y de la zona), como en el proyecto arquitectónico descrito, se deberán atender estrictamente los ***PROCEDIMIENTOS, RECOMENDACIONES y MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN*** *de los diferentes estudios solicitados para poder descartar efectos y riesgos potenciales adversos a las estructuras geológica y de edificación, mismas del proyecto y su entorno.*

HIDROLÓGICO:
Estudio realizado por el Ing. Civil Juan de Dios Rodríguez Rodríguez; con número de cédula profesional 6412819 (expedida por la SEP, Dirección General de Profesiones).
En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

- *Actualmente el predio se encuentra en breña, sin embargo, los predios colindantes se encuentran desarrollados, de acuerdo con la visita realizada, así como el recorrido por el predio en estudio, no se detectó ninguna aportación externa del lado sur, actualmente los escurrimientos de las residencias actuales drenan hacía la calle Privada Uxmal. Donde dicha vialidad cuenta con un derecho de paso pluvial a unos 70 metros del predio en estudio.*
- *En el lado norte del predio en estudio se localiza la Av. Gómez Morín, misma que cuenta con cunetas para la conducción de los escurrimientos provenientes de aguas arriba.*
- *Sobre la Av. Gómez Morín se puede observar infraestructura pluvial compuesta por imbornales y rejillas de piso, el cual se encuentra conectado al derecho de paso ubicado en la calle Priv. Uxmal.*
- *El desarrollo contara con una rampa de acceso al proyecto mediante la calle privada Uxmal, el proyecto contempla un desarrollo habitacional de tipo residencial.*
- *Se realizó una vinculación del Atlas de Riesgos del Estado de Nuevo León, misma donde se observa que el predio en estudio no presenta riesgos hidrometeorológicos. Así mismo, no existe ningún escurrimiento marcado, punto de conflicto en las vialidades aledañas.*
- *Una vez determinados los caudales esperados para las áreas de aportación, se hace el dimensionamiento de las estructuras hidráulicas necesarias para el desalojo del agua.*
- *Para el manejo de los escurrimientos generados en las techumbres se propone utilizar bajantes pluviales que capten las aportaciones correspondientes, colocadas en puntos estratégicos de acuerdo a las pendientes en las losas de azotea.*
- *En base al análisis de los caudales realizado y determinando que la aportación en las áreas analizadas es mínima se propone utilizar bajantes pluviales con un diámetro mínimo de 4".*

Con base en los lineamientos municipales y requisitos técnicos; se determina que la documentación presentada ***SÍ cumple con los requerimientos Hidrológicos****.*

GEOLÓGICO:
Estudio realizado por el Ing. Civil José Ángel Coronado Pérez; con número de cédula profesional 6364530 (expedida por la SEP, Dirección General de Profesiones).

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

- *El área de estudio se encuentra situada en el frente de la Sierra Madre Oriental, orogenia que por su naturaleza se encuentra plegada y deformada debido a la tectónica que la originó, por lo tanto, la zona se encuentra influenciada por los efectos de estas deformaciones, plegamientos y por consiguiente un mayor número de planos de discontinuidad, como lo son fallas, fracturas, foliación además de la estratificación propia de las rocas de origen sedimentario marino.*
- *La zona se ubica al predio de estudio en una zona donde afloran rocas que pertenecen a la Formación Méndez, sin embargo, se tienen registros y estudios que en la zona de San Pedro Garza García, específicamente en la zonas de Olinalá y Chipinque se tienen movimientos en masa del terreno.*
- *Durante la verificación del área de estudio se observó que el terreno presenta una topografía muy irregular con una inclinación del terreno muy abrupta, existe cierto grado de riesgo debido a la inclinación de la topografía. No se realizaron toma de datos de familias de Fracturamientos (discontinuidades rocosas del estado del macizo rocoso en general), debido a que dentro del terreno no existen, por estar cubiertos por suelo.*
- *El terreno presenta un material arcilloso de materia orgánica de color café claro a marrón.*
- *Geotécnicamente el riesgo que se pudiera llegar a considerar son las zonas con las colindancias, en donde se tienen las edificaciones o estén cerca de muros vecinos. Resaltando lo mencionado, se deberá de tener precaución que la maquinaria no golpee dichos muros ya que estos pueden ser de mampostería y se desconoce la cimentación del mismo.*
- *Se recomienda de atender la realización de una correcta protección ante los factores de intemperismo y canalización de los escurrimientos superficiales para evitar que flujos de agua interactúen con el subsuelo, ya que, al estar en una zona de exposición y posibilidad de humedecimiento, la resistencia del material a los diferentes esfuerzos se ve afectada negativamente.*
- *Se recomienda que, de existir alguna variación o asentamiento del terreno, así como agrietamientos de la edificación se reportado lo antes posible. Asimismo, se sugiere que se revise periódicamente las condiciones del talud de la parte trasera del terreno.*

Con base en los lineamientos municipales y requisitos técnicos; se determina que la documentación presentada ***SÍ cumple con los requerimientos Geológicos.***

MECÁNICA DE SUELOS:

Estudio realizado por el Ing. Civil Gerardo Elpidio Mata Solís; con número de cédula profesional 378586 (expedida por la SEP, Dirección General de Profesiones).

En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

- *El número de sondeos (en este caso 2 sondeos a una profundidad máxima de 15.0m) y recuperación de muestras se fundamentó en las características peculiares del proyecto, condiciones topográficas y de áreas del predio.*
- *La estratigrafía del predio en estudio se describe a continuación:*
  Sondeo N° 1
  - *Arcilla negra con gravas y materia orgánica con un espesor de 0.20m.*
  - *Conglomerado arcilloso, color café rojizo con un espesor de 3.80m.*
  - *Conglomerado arcilloso, color café claro con un espesor de 6.50m.*
  - *De Conglomerado arcillosa, color café rojizo con un espesor de 4.50m.*
  - *Con una cimentación a base de Zapatas Aisladas y Pilotes con diferentes profundidades y su respectiva capacidad de carga:*
    - *Con una profundidad de 1.50ma base de una cimentación de Zapatas Aisladas con una capacidad de carga de 1.25 kg/cm².*
    - *Con una profundidad de 2.50ma base de una cimentación de Zapatas Aisladas con una capacidad de carga de 2.00 kg/cm2.*
    - *Con una profundidad de 4.00ma base de una cimentación de Zapatas Aisladas con una capacidad de carga de 3.00 kg/cm2.*
    - *Con una profundidad de 7.50ma base de una cimentación de Pilotescon una capacidad de carga de 5.00 kg/cm2.*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66260
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

- *Con una profundidad de 15.00ma base de una cimentación de Pilotes con una capacidad de carga de +5.00 kg/cm2.*

Sondeo Nº 2

- *Arcilla negra con gravas y materia orgánica con un espesor de 0.30m.*
- *Conglomerado arcilloso, color café rojizo con un espesor de 4.70m.*
- *Conglomerado arcilloso, color café claro con un espesor de 6.00m.*
- *De Conglomerado arcillosa, color café rojizo con un espesor de 4.00m.*
- *Con una cimentación a base de Zapatas Aisladas y Pilotes con diferentes profundidades y su respectiva capacidad de carga:*
  - *Con una profundidad de 2.00ma base de una cimentación de Zapatas Aisladas con una capacidad de carga de 1.50 kg/cm².*
  - *Con una profundidad de 4.00ma base de una cimentación de Zapatas Aisladas con una capacidad de carga de 3.00 kg/cm2.*
  - *Con una profundidad de 5.00ma base de una cimentación de Pilotes con una capacidad de carga de 4.00 kg/cm2.*
  - *Con una profundidad de 10.00ma base de una cimentación de Pilotes con una capacidad de carga de 5.00 kg/cm2.*
  - *Con una profundidad de 15.00ma base de una cimentación de Pilotes con una capacidad de carga de +5.00 kg/cm2.*

- *Otra alternativa sería cimentar estos edificios utilizando el sistema de Pilotes "in situ", verticales, de apoyo mixto (punta y fricción) de concreto reforzado y sección maciza, tomando en cuenta los siguientes valores:*

Profundidad Df	*7.50m*
Fricción lateral f	*3.00 Ton/m²*
Angulo de Fricción ϕ	*30°*
Masa Volumétrica ϒ	*1.80 Ton/m³*
Capacidad de Carga Adm. Qa	*50.0 Ton/m²*
Módulo de Reacción k (Vertical)	*9.0 kg/m³*
Módulo de Reacción k (Horizontal)	*4.0 kg/m³*
Coeficiente sísmico (CFE)	*0.16*

Diámetro m	***Capacidad de Carga (Ton)***		***Cap. de Carga Adm. (Ton / Pilote)***
	Punta	***Fricción***	
1.00	*19.15*	*26.40*	*46.65*
0.80	*25.15*	*35.17*	*60.32*
1.00	*39.25*	*43.96*	*83.21*

- *Si se utilizan Zapatas Aisladas o continuas, en la construcción, se recomienda efectuar en el centro de cada Zapata Aislada una, o varias perforaciones a lo largo de las Zapatas Continuas una perforación de 2 ó 3 ϕ hasta una profundidad mínima de 1.50m. con el fin de detectar oquedades. Este diámetro servirá para efectuar inyecciones de mortero, si se requiriera.*

Con base en los lineamientos municipales y requisitos técnicos; se determina que la documentación presentada ***SÍ cumple con los requerimientos de Mecánica de Suelos.***

ESTABILIDAD DE TALUDES:

Estudio realizado por el Ing. Civil José Ángel Coronado Pérez; con número de cédula profesional 6364530 (expedida por la SEP, Dirección General de Profesiones).

En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

- *Los mapas Geológicos y Cartas Geológicas de la zona ubican al predio de estudio en una zona donde afloran rocas que pertenecen a la Formación Méndez, sin embargo, se tienen registros y estudios que, en*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

la zona de San Pedro Garza García, específicamente en la zona de Olinalá y Chipinque se tienen movimientos en masa del terreno.

- *Durante la verificación del área de estudio se observó que el terreno presenta una topografía muy irregular con una inclinación del terreno muy abrupta, existe cierto grado de riesgo debido a la inclinación de la topografía. No se realizaron toma de datos de familias de Fracturamientos (discontinuidades rocosas del estado del macizo rocoso en general), debido a que dentro del terreno no existen, por estar cubiertos por suelo.*
- *Se pretende una construcción de una casa habitación, la cual constara de Planta Baja, Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3. Se muestra el siguiente esquema de la vista en planta de la edificación, asimismo, cabe señalar que solo en los laterales del terreno se plantea realizar cortes sin embargo dichos cortes son de alturas muy bajas, es decir, con una altura de 1.0m aproximadamente por lo que no es necesario generar un análisis para esta parte del terreno debido a la poca altura que estos cortes presentan. Por otra parte, debido a la topografía que presenta el terreno se hará simulación del terreno en su estado natural*
- *En el proyecto arquitectónico que se nos proporcionó no se observó ningún corte considerable, por lo que se analizó la solamente el terreno natural dando un factor de seguridad FS de 1.588, el cual es estable.*
- *Como se observa en el proyecto arquitectónico proporcionado la cimentación de la edificación será a base de pilas, sin embargo, se recomienda que las pilas sean desplantadas a una profundidad de 7.50 m partiendo de la superficie del terreno.*

Con base en los lineamientos municipales y requisitos técnicos; se determina que la documentación presentada ***SÍ cumple con los requerimientos de Estabilidad de Taludes.***

ESTRUCTURAL:

Estudio realizado por el Ing. Civil José Guadalupe Alviso Burgos; con número de cédula profesional 11209859 (expedida por la SEP, Dirección General de Profesiones).

En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

> ***Este proyecto se diseñó a base de Estructura de Concreto Hidráulico con resistencias a la compresión f'c=200kg/cm²; reforzado con varillas de acero corrugado con esfuerzo de fluencia fy=4,200kg/cm².***

- La Cimentación está diseñada a base de Pilas coladas en el lugar, unidas con Trabes de Cimentación, y Muros de Contención en "T" invertida de concreto sólido. Todo de concreto reforzado con las especificaciones antes mencionadas.

MC-1: *Muro de contención compuesto de concreto sólido y block relleno de concreto hidráulico, con altura de pantalla de concreto sólido de 3.85m, espesor variable de 0.25m a 0.30m, con ancho de zapata de 3.00m y peralte de 0.30m, arriostrado a firme de sótano y losa de entre piso.*

MC-2: *Muro de contención de concreto sólido, con altura de pantalla de concreto sólido de 3.85m, espesor variable de 0.25m a 0.30m, con ancho de zapata de 3.00m y peralte de 0.30m.*

- La Estructura está compuesta por Muros Cargadores con Castillos y Cerramientos; así como Columnas y Vigas. Todo de concreto reforzado con las especificaciones antes mencionadas.

Y las Losas están diseñadas en una dirección a base de Retícula Celulada con Nervaduras y Patín de Compresión. Todo de concreto reforzado con las especificaciones antes mencionadas y aligeradas con Barroblock.

Con base al Proyecto Arquitectónico de los Planos Oficiales, a los Lineamientos Municipales y a los Reglamentos de Diseño y Construcción vigentes, se determina que la documentación presentada ***SÍ cumple con los requerimientos Estructurales.***

MITIGACIÓN DE RIESGOS:

Estudio realizado por el Ing. Civil Raúl Astorga de los Ríos; con número de cédula profesional 3854806 (expedida por la SEP, Dirección General de Profesiones).

En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

1. *Se planea construir una edificación de una casa habitación, con un área del terreno de aproximadamente 794.31m². La construcción comienza en los niveles de cota de 893.45 N.P.T., y termina en los niveles de cota 903 N.P.T.*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

2. *Acceso y ubicación de la rampa para ingreso de maquinaria y personal de la obra, recomendando que se genere con un ángulo de reposo menor a 45° con un ancho aproximado de 6.00m, para mayor maniobrabilidad. Así mismo, se recomienda de ser necesario se ubiquen de manera estratégica las terrazas, recomendado sean en la parte alta y media del terreno. Actualmente se tiene una senda o camino que puede ayudar al acceso del predio, esto debido a que se han estado llevando a cabo obras cerca del predio en estudio.*
3. *Se recomienda que la excavación y cortes se realicen de manera descendente partiendo del nivel de cota más alta 901.50 N.P.T., hasta llegar al nivel de cota 871.75 N.P.T.*
4. *Se recomienda realizar la remoción del material de corte y excavación con maquinaria de Tipo CAT 330 CL o DOOSAN XD225 DLA, con alcance aproximado de 6.00m, así mismo para el transporte de material producto de corte camiones de volteo de 7 y 14 Ton, lo cual se deberá basar en los avances que tenga la obra.*

Cuadro de niveles para la formación de terrazas	
-3 Nivel	*893.45*
-2 Nivel	*896.95*
-1 Nivel	*900.45*
Pl baja	*903.00*

5. *Una vez que se llegue a nivel de desplante el ingeniero Topógrafo deberá referir la ubicación y trazo de la cimentación de la edificación y Muros de Contención, comenzando por los niveles inferiores, Pl baja y posteriormente hasta llegar al último nivel.*
6. *Una vez colocada la cimentación y Muros de Contención los cuales se recomienda desplantar en el macizo rocoso con buena capacidad de carga, se recomienda no dejar material de corte, ni propios de la construcción, en la parte alta del talud, ya que se generaría una sobre carga, por lo que se recomienda que este sea colocado en una zona estratégica.*

Con base en los lineamientos municipales y requisitos técnicos; se determina que la documentación presentada ***SÍ cumple con los requerimientos de Mitigación de Riesgos.***

CONCLUSIONES

Después de revisar los puntos mencionados en los Antecedentes y los análisis de los Estudios de Ingeniería, se concluye lo siguiente:

1. ***De acuerdo al presente Dictamen de Ingenierías, los estudios presentados se consideran *COMPLETOS.***

NOTA: Con base a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Capítulo Quinto (Resiliencia Urbana), así como al Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera Etapa), ambos vigentes; se determina que el presente proyecto de construcción, NO presenta reporte de Riesgo Hidrometeorológico; sin embargo,* ***SI presenta reporte de RIESGO GEOLÓGICO –MEDIO por estar en zona de Escenario Geológico**. Por lo tanto, se revisó que, en los estudios Geológico, de Mecánica de Suelos, Estabilidad de Taludes, y de Mitigación de Riesgos se consideran tales riesgos, así como se hace mención de las Recomendaciones necesarias para su mitigación. RECOMENDACIONES GEOLÓGICAS (del Perito Responsable):*

- *Geotécnicamente el riesgo que se pudiera llegar a considerar son las zonas con las colindancias, en donde se tienen las edificaciones o estén cerca de muros vecinos. Resaltando lo mencionado, se deberá de tener precaución que la maquinaria no golpee dichos muros ya que estos pueden ser de mampostería y se desconoce la cimentación del mismo.*
- *Se recomienda de atender la realización de una correcta protección ante los factores de intemperismo y canalización de los escurrimientos superficiales para evitar que flujos de agua interactúen con el subsuelo.*

- *Se sugiere que se revise periódicamente las condiciones del talud de la parte trasera del terreno.*

ANEXO DE CONSTRUCCIÓN:

(Con base al artículo 269 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García Nuevo León, se deberá cumplir con lo siguiente: ***"...en todo momento de la existencia de cada Talud desde la excavación ó corte hasta su contención definitiva, se debe contar con la supervisión del responsable de la propuesta del estudio de Estabilidad de Taludes, ó de otro ingeniero especialista en geotecnia; con el fin de darle seguimiento a todos y cada uno de los puntos indicados en dicho estudio."*** *Lo anterior con la intención de reducir los riesgos de derrumbes ó deslaves que puedan ocasionar pérdidas materiales y humanas.)*

**RECOMENDACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN:*

- *Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Geotecnia y del Laboratorio de Mecánica de Suelos en todo momento de la construcción, en su etapa de Cimentación.*
- *Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Estructuras en todo momento de la construcción; desde su etapa de Cimentación hasta el término de la construcción de la Estructura.*

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
Artículo 179.- Los particulares interesados serán solidariamente responsables con el director responsable de obra que haya realizado y avalado los estudios técnicos y los cálculos correspondientes, de la adecuada formulación del estudio, así como de la correcta ejecución de las medidas de mitigación y protección.
Artículo 357.- Serán sujetos responsables solidarios para los efectos de esta Ley el o los profesionistas responsables o directores responsables de obra que intervengan con su aval o firma con el propietario o desarrollador de un proyecto.

Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.
Art. 261.- El propietario, el poseedor, el constructor y el perito serán responsables solidarios por la ejecución adecuada y por la solución de las fallas en las obras de construcción según los proyectos constructivos aprobados descritos geográficamente en los proyectos arquitectónicos presentados para su revisión y aprobados.

Art. 273.- El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como de los materiales utilizados, para la realización de la obra."

XII.- DESGLOSE DE ÁREAS DEL PROYECTO:

DATOS DE CONSTRUCCIÓN

*Área por CONSTRUIR ..... **608.72 metros cuadrados.***

*Muro de Contención ..... **68.17 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.***
*Muro de Contención/ Barda ..... **90.29 metros lineales con altura máxima en conjunto de 3.50 metros.***

Planta o Nivel	*Área Total*	*Descripción*
1er. Nivel	*144.94 m2*	*Habitación principal, con baño completo y vestidor, pasillo conector a habitación uno con baño completo y vestidor, cubo de elevador y escaleras.*

2do. Nivel	*202.64 m2*	*Sala, sala a doble altura, comedor, cocina, terraza cubierta, cuarto de juegos y sala de T.V. y cubo de elevador y escaleras.*
3er. Nivel	*124.07 m2*	*Cochera semicubierta, acceso principal, vestíbulo a doble altura, cuarto de herramientas, terraza descubierta, cubo de elevador y escaleras.*
4to. Nivel	*137.07 m2*	*Family, comedor, ½ baño, cubo de elevador y escaleras, cuarto de servicio y lavandería.*
Total:	***608.72 m2***	***Construcción cerrada:** 572.73 m2; **Cochera techada:** 35.99 m2.*

ANÁLISIS DE ÁREA DE CESIÓN DE ÁREA MUNICIPAL:

Con relación al expediente administrativo número NCCON-32375/2021, y a fin de que se analice y determine si el predio objeto del mencionado trámite, ubicado frente a la calle Uxmal, sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, en el Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel Sector Mexicano" del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el expediente catastral número 16-019-002, y cuenta con una superficie de 794.31 metros cuadrados, forma parte de un fraccionamiento autorizado, o debe cumplir con la obligación de cesión de área municipal contemplada por el artículo 212, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, lo anterior debido a la solicitud de la Licencia de Construcción por Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, además de la Construcción de Muro de Contención, así como, la Construcción de Muro de Contención/ Barda, y por último, la Asignación de Número Oficial en el predio de referencia, propiedad de la sociedad mercantil denominada "NEWNEW GVO, S.A. de C.V.".

Al respecto, la sociedad mercantil denominada "NEWNEW GVO, S.A. de C.V.", en su calidad de propietaria del lote de terreno marcado con el número 02 –dos, de la manzana número 19 -diecinueve, del Fraccionamiento Valle de San Ángel, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con superficie total de 794.31 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 16-019-002, y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 11.94 metros, y colinda con Avenida San Ángel, al Sur mide 22.98 metros en longitud de curva a colindar con calle Uxmal, al Este mide 45.06 metros, y colinda con el lote número 1 –uno, y al Oeste mide 45.23 metros, a colindar con lote número 21 –veintiuno, presenta las siguientes documentales:

- *Plano suscrito en fecha 11 –once de febrero de 1976 –mil novecientos setenta y seis, por el entonces C. Director de Urbanismo y Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, en el que se aprueba la modificación del proyecto del Fraccionamiento Valle de San Ángel en el municipio de Garza García, Nuevo León, en lo que respecta a las manzanas 39, 40, 42, 43, 44 y 45, siendo que éste plano muestra el siguiente Cuadro General de Áreas relativo al Fraccionamiento Valle de San Ángel:*

	1° sector Habitacional	*2° sector Habitacional*	*Sector Comercial*	*Total*
Área Bruta	*268,434.92 m2*	*603,602.63 m2*	*120,788.95 m2*	*992,826.50 m2*
Área Urbanizada	*220,463.68 m2*	*454,121.88 m2*	*78,562.80 m2*	*753,148.36 m2*
Área Parque	*5,545.62 m2*	*144,057.73 m2*	*0*	*149,603.35 m2*
Área Vendible	*214,917.96 m2*	*310,064.15 m2*	*78,562.80 m2*	*603,544.91 m2*
Área Vial	*42,466.49 m2*	*144,788.94 m2*	*40,448.15 m2*	*227,703.58 m2*
Área Peatonal	*5,504.85 m2*	*4,691.81 m2*	*1,778.00 m2*	*11,974.66 m2*
Área de lote Vendible	*196*	*286*	*74*	*556*

Cabe hacer mención que el lote de terreno marcado con el número 02- dos, de la manzana número 19- diecinueve, con superficie total de 794.31 m2 metros cuadrados, forma parte del Fraccionamiento denominando "Valle de San Ángel" según se ilustra en el plano que se encuentra sellado de Aprobación por parte del entonces Presidente de la Junta Central Catastral en el acuerdo registrado en el Acta F-3, de fecha 11 –once de febrero de 1976 –mil novecientos setenta y seis. Mismo plano que contiene la siguiente leyenda sellada por el entonces C. Segundo Registrador Público de la

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, "Monterrey, N.L. 3 de mayo de 1977 con esta fecha se tomó nota del presente plano y escritos archivándose copia de los mismos debidamente autorizados al legajo del fraccionamiento registrado bajo el n° 61, del vol. 30, libro II".

- *Escritura pública número 20,441 -veinte mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 09 -nueve del mes de mayo del año 2018 -dos mil dieciocho, pasada ante la fe del C. Titular de la Notaría Pública número 112 –ciento doce, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al* ***CONTRATO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE****, celebrado entre y por los señores Manuel Muñoz de la Garza, Fabiola Zoe Villarreal Villarreal, Regina Marión Villarreal Villarreal, Greta Catalina Villarreal Villarreal, todos en su calidad de vendedores, y entre y por, la sociedad mercantil denominada "NEWNEW CALZADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", representada por su Apoderado Legal el señor Víctor Armando Canavati Sarquis, en su carácter de compradora del lote de terreno marcado con el número 02 –dos, de la manzana número 19 -diecinueve, del Fraccionamiento Valle de San Ángel, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con superficie total de 794.31 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 16-019-002, y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 11.94 metros, y colinda con Avenida San Ángel, al Sur mide 22.98 metros a colindar con calle Uxmal, al Este mide 45.06 metros, y colinda con el lote número 1 –uno, y al Oeste mide 45.23 metros, a colindar con lote número 21 –veintiuno; por lo anterior, la parte vendedora vende el inmueble descrito e identificado anteriormente, en favor de la parte compradora, quien adquiere para sí dicho lote, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y cuanto más que de hecho y por derecho les corresponda o pueda corresponderle. Misma escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número: 983, volumen: 134, libro: 40, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha 08- ocho de junio de 2018- dos mil dieciocho.*

- *Escritura pública número 18,128 -dieciocho mil ciento veintiocho, de fecha 17 -diecisiete del mes de febrero del año 2021 -dos mil veintiuno, pasada ante la fe del C. Titular de la Notaría Pública número 58 -cincuenta y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al* ***CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE****, celebrado entre y por la sociedad mercantil denominada "NewNew Calzada, Sociedad Anónima de Capital Variable", representada por la C. Stephanie Elizabeth Canavati Sarquis, en su calidad de vendedora, y entre y por, la sociedad mercantil denominada "NEWNEW GVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", por conducto de su Representante Legal el señor Santiago Florentino Muñoz Parra, en su carácter de compradora del lote de terreno marcado con el número 02 –dos, de la manzana número 19 -diecinueve, del Fraccionamiento Valle de San Ángel, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con superficie total de 794.31 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 16-019-002, y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 11.94 metros, y colinda con Avenida San Ángel, al Sur mide 22.98 metros a colindar con calle Uxmal, al Este mide 45.06 metros, y colinda con el lote número 1 –uno, y al Oeste mide 45.23 metros, a colindar con lote número 21 –veintiuno; por lo anterior, la parte vendedora vende, cede, sin reserva ni limitación alguna en favor de la parte compradora, quien adquiere para sí, el inmueble descrito e identificado anteriormente, libre de todo gravamen, y responsabilidad, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, mejoras, anexidades, y cuanto más que de hecho y por derecho les corresponda o pueda corresponderle. Misma escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número: 457, volumen: 143, libro: 19, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha 05- cinco de marzo de 2021- dos mil veintiuno.*

- *Escrito de fecha 03 –tres de mayo del año 2021 –dos mil veintiuno, firmado por el C. Titular de la Notaría Pública número 58 –cincuenta y ocho, con ejercicio en el Primero Distro Registral en el Estado de Nuevo León, dirigido al C. Registrador Público de la Propiedad de la Primera Cabecera Distrital en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, en el que comparece a exponer y dar fe de que a los 08 –ocho días del mes de junio del año 2018 –dos mil dieciocho, se registró en dicha Dependencia la escritura pública número 20,441 -veinte mil cuatrocientos cuarenta y uno, de*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

fecha 09 –nueve de mayo del año 2018 –dos mil dieciocho, correspondiente al Contrato de Compra Venta de Bien Inmueble, inscrito bajo el número: 983, volumen: 134, libro: 40, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha 08- ocho de junio de 2018- dos mil dieciocho, así mismo, en fecha 05 –cinco de mayo del año 2021 –dos mil veintiuno, se registró en dicha dependencia el testimonio de la escritura pública número 18,128 –dieciocho mil ciento veintiocho, de fecha 17 –diecisiete de febrero de 2021 –dos mil veintiuno, correspondiente al Contrato de Compra Venta de Bien Inmueble, inscrita también en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número: 457, volumen: 143, libro: 19, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha 05- cinco de marzo de 2021- dos mil veintiuno, siendo la descripción del inmueble la siguiente: "Lote de terreno marcado con el número 02 –dos, de la manzana número 19 -diecinueve, del Fraccionamiento Valle de San Ángel, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con superficie total de 794.31 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 11.94 metros, y colinda con Avenida San Ángel, al Sur mide 22.98 metros a colindar con calle Uxmal, al Este mide 45.06 metros, y colinda con el lote número 1 –uno, y al Oeste mide 45.23 metros, a colindar con lote número 21 –veintiuno. Con relación a lo anterior, manifiesta que por un ERROR involuntario en la descripción del inmueble se mencionó en dicha escritura lo siguiente: "... Al Sur 22.98 metros a colindar con calle Uxmal, ..." debiendo ser lo correcto: "... Al Sur 22.98 metros en longitud de curva a colindar con calle Uxmal". Solicitando se sirva girar las instrucciones necesarias para realizar la Corrección Respectiva mediante las anotaciones marginales correspondientes. Misma escrito que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número: 522, volumen: 84, libro: 11, sección: Auxiliares, unidad: Garza García, en fecha 14- catorce del mes de mayo del año 2021- dos mil veintiuno.

- *Escrito de fecha 11 -once de octubre del año 2021 -dos mil veintiuno, firmado por el Licenciado Víctor Armando Canavati Sarquis, en su calidad de Apoderado Legal de NewNew GVO, S.A. de C.V. y dirigido a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano Municipal, en el que explica la razón del cambio de propietario del terreno marcado con el número de expediente catastral 16-019-002, que se encontraba a nombre de NEWNEW CALZADA S.A. DE C.V. y actualmente se encuentra a nombre de NewNew GVO, S.A. de C.V., manifestando a letra lo siguiente: "... Actualmente cuento con 5 empresas donde formo parte como accionista o apoderado legal que son las siguientes: Grupo Canavati Sarquis, S.A. de C.V., NewNew Vasconcelos, S.A. de C.V., Mayoreo NewNew S.A. de C.V., Newnew Calzada, S.A. de C.V., y Newnew GVO, S.A. de C.V. Cada una de estas empresas ha podido crecer con la ayuda capital de los bancos. Uno de los requisitos para conseguir el apoyo de los bancos que es que la empresa cuente con alguna propiedad en su patrimonio. Debido a que la empresa de Newnew Calzada S.A de C.V. ya contaba con suficientes propiedades en su patrimonio ya no quería ser propietaria del terreno en cuestión para seguir contando con el apoyo de bancos. Sin embargo la empresa Newnew GVO, S.A de C.V. carecía de una propiedad en su patrimonio para obtener la ayuda y capital de bancos. Por lo tanto ante la necesidad de Newnew GVO S.A de C.V. de conseguir apoyo y capital de los bancos tuvo que adquirir por medio de una compra venta el terreno en cuestión de Newnew Calzada S.A de C.V. La compre venta fue realizada estratégicamente por motivos de negocio para conseguir capital de trabajo para Newnew GVO, S.A. de C.V. sin embargo estamos conscientes que dicha operación interfirió de manera negativa con el permiso de construcción que estamos solicitando en el municipio por lo tanto pido de su comprensión para que podamos seguir avanzando con el trámite y podamos obtener la licencia de construcción"*

*Es decir, dicho inmueble es parte del Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel", mismo que fue sometido a la autorización de Modificación del proyecto de Fraccionamiento Valle de San Ángel en lo que respecta a las manzanas 39, 40, 42, 43, 44 y 45, mediante el plano que contiene la siguiente leyenda sellada por el entonces C. Segundo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, "Monterrey, N.L. 3 de mayo de 1977 con esta fecha se tomó nota del presente plano y escritos archivándose copia de los mismos debidamente autorizados al legajo del fraccionamiento registrado bajo el n° 61, del vol. 30, libro II", por lo que **NO SE ACTUALIZA** la Hipótesis prevista por el artículo 212, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66290
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

XII.- ANÁLISIS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 16-019-002, EL CUAL CUENTA CON UNA PENDIENTE NATURAL DE TERRENO MAYOR DEL 45.00%.

1.- De acuerdo al plano topográfico presentado por la solicitante el cual se encuentra firmado por el C. Arquitecto Marco Antonio Cuevas Arango con número de cédula profesional 653793, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, en el cual gráficamente expresa que el predio tiene una pendiente natural descendiente del 68.54% en sentido sur a norte, y así mismo, presenta escrito en el cual manifiesta lo siguiente: "El porcentaje de la pendiente natural del suelo del inmueble antes citado se midió dividiendo la altura vertical del total del sentido de las curvas de nivel natural del inmueble, entre la distancia horizontal total de las curvas de nivel, medidas perpendicularmente, multiplicada por cien, y el resultado fue que presenta un porcentaje de pendiente de 68.54%"; por lo tanto se expone que el predio cuenta con una pendiente máxima del 68.54%, en sentido de sur a norte.

2.- Se expone que el predio cuenta con una pendiente máxima descendiente de 68.54%, en sentido de sur a norte, la cual es determinada a través de un levantamiento topográfico del terreno con curvas de nivel a cada metro de elevación y con base en este levantamiento utilizando los programas computacionales especializados que representan y distinguen gráficamente la pendiente natural en el siguiente rango:

Pendiente natural		
Rango	*Porcentaje*	*Grados*
4	*Mayor de 45%*	*Mayor de 24.2°*

Por lo que el predio resulta con una pendiente natural de terreno mayor del 45.00%, sin embargo, de acuerdo al oficio número SA/DAJ/655/2014, de fecha 17 -diecisiete de diciembre del año 2014 -dos mil catorce, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídico de la Secretaría del R. Ayuntamiento, en la cual manifiesta lo siguiente: "... Por los motivos y razones expuestas, se desprende que la autorización de los expedientes sobre inmuebles con pendientes mayores del 45% que cuenten con antecedentes de haber sido autorizados con anterioridad a la vigencia del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tienen derechos adquiridos. Lo anterior, según lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción X del artículo 151 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo antes señalado, el cual menciona que se exceptuará de esta norma a los fraccionamientos que fueron autorizados antes de la fecha del inicio de la vigencia del presente Reglamento. La limitante que establece el multicitado Reglamento es que solo se podrá urbanizar o construir en el caso anterior, cuando se lleven a cabo obras de mitigación y eliminación de riesgo conforme a estudios técnicos de peritos certificados en las materias correspondientes. Asimismo, se prevé que el propietario o poseedor deberá asumir expresamente la responsabilidad por la correcta realización de las obras de mitigación y eliminación de riesgos. ..."

Y conforme al oficio número: SA-OSYR-203-2015, de fecha 18 –dieciocho de junio del 2015-dos mil quince, suscrito por la entonces Comisión de Desarrollo Sustentable del Republicano Ayuntamiento, en la Junta de Comisión número 119, celebrada el día 18 –dieciocho de junio de 2015 –dos mil quince, en el punto 18 – dieciocho del Orden del Día; en el cual en su Acuerdo Primero señala: "Por los motivos y fundamentos, expuestos, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ADOPTA una DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL consistente en que, cuando se trate de resolver una solicitud respecto de lotes o predios con pendientes mayores al 45 % y que se encuentra dentro de un fraccionamiento que hubiere obtenido su factibilidad con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado actualmente en vigor, le resultará INAPLICABLE el texto del artículo 196, fracción I, de la Ley en cuestión, permitiéndose cualquier acción de crecimiento en dichos lotes o predios".

Por lo anterior, acredita que el predio identificado con el número de expediente catastral 16-019-002, se encuentra dentro de un Fraccionamiento autorizado, según lo señalado en el Apartado III – Documentos, punto número 20, del presente dictamen, así mismo, según lo señalado en el Apartado III – Documentos, punto

número 15, del presente dictamen el Estudio de Mitigación de Riesgo en el que se expresan las obras de mitigación y eliminación riesgos, firmado por el C. Ingeniero Civil Raúl Astorga De los Ríos, con cédula profesional número 3854806, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, el cual una vez revisado y analizado el estudio antes citado por la Coordinación de Ingenierías adscrita a la Dirección General de Control Urbano resuelve mediante oficio: CI-AJCV-060/CHU/MZO-2021, de fecha 29 -veintinueve de marzo de 2021- dos mil veintiuno; lo siguiente:

"MITIGACIÓN DE RIESGOS:
Estudio realizado por el Ing. Civil Raúl Astorga de los Ríos; con número de cédula profesional 3854806 (expedida por la SEP, Dirección General de Profesiones).
En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

1. *Se planea construir una edificación de una casa habitación, con un área del terreno de aproximadamente 794.31m². La construcción comienza en los niveles de cota de 893.45 N.P.T., y termina en los niveles de cota 903 N.P.T.*
2. *Acceso y ubicación de la rampa para ingreso de maquinaria y personal de la obra, recomendando que se genere con un ángulo de reposo menor a 45° con un ancho aproximado de 6.00m, para mayor maniobrabilidad. Así mismo, se recomienda de ser necesario se ubiquen de manera estratégica las terrazas, recomendado sean en la parte alta y media del terreno. Actualmente se tiene una senda o camino que puede ayudar al acceso del predio, esto debido a que se han estado llevando a cabo obras cerca del predio en estudio.*
3. *Se recomienda que la excavación y cortes se realicen de manera descendente partiendo del nivel de cota más alta 901.50 N.P.T., hasta llegar al nivel de cota 871.75 N.P.T.*
4. *Se recomienda realizar la remoción del material de corte y excavación con maquinaria de Tipo CAT 330 CL o DOOSAN XD225 DLA, con alcance aproximado de 6.00m, así mismo para el transporte de material producto de corte camiones de volteo de 7 y 14 Ton, lo cual se deberá basar en los avances que tenga la obra.*

Cuadro de niveles para la formación de terrazas	
-3 Nivel	*893.45*
-2 Nivel	*896.95*
-1 Nivel	*900.45*
Pl baja	*903.00*

5. *Una vez que se llegue a nivel de desplante el ingeniero Topógrafo deberá referir la ubicación y trazo de la cimentación de la edificación y Muros de Contención, comenzando por los niveles inferiores, Pl baja y posteriormente hasta llegar al último nivel.*
6. *Una vez colocada la cimentación y Muros de Contención los cuales se recomienda desplantar en el macizo rocoso con buena capacidad de carga, se recomienda no dejar material de corte, ni propios de la construcción, en la parte alta del talud, ya que se generaría una sobre carga, por lo que se recomienda que este sea colocado en una zona estratégica.*

Con base en los lineamientos municipales y requisitos técnicos; se determina que la documentación presentada ***SÍ cumple con los requerimientos de Mitigación de Riesgos.****"*

XIV.- ANÁLISIS DE LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN:

Análisis de lineamientos de construcción para el lote con una superficie de 794.31 metros cuadrados, con frente de 22.98 metros en longitud de curva, identificado con el expediente catastral número 16-019-002, ubicado frente a la calle Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, en el Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector Mexicano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro de la Zona Habitacional de Montaña, de conformidad con los artículos 50, 51, número 27, y 499, así como, por el "Plano Llave" y el Plano número 3, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, y de acuerdo al Plano Topográfico suscrito por el C. Arquitecto Marco Antonio Cuevas Arango, con cédula profesional número 653793, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Educación Pública, el cual determina una pendiente natural del suelo máxima descendente del 68.54% en el sentido de sur a norte.

CONCEPTO	NORMATIVIDAD Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.	PROYECTO	CUMPLE
Altura Máxima	4.50 metros del punto más alto del lote. Artículo 63, Tabla 63.1 "Valle de San Ángel Sector Mexicano". **Artículo 11**. En la determinación de la altura máxima de una edificación, expresada en metros o niveles, no se incluirán los siguientes elementos agregados sobre la losa o techo de azotea, siempre y cuando el área que ocupen esté de acuerdo a su función, la totalidad de los mismos se encuentren dentro de las colindancias del lote o predio en cuestión y en ninguno de ellos exista superficie habitable o comercialmente utilizable: **a)** Cubos de elevadores; ...	4.50 metros del punto más alto del lote.	SI
Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS)	30.00% equivalente a 238.29 m2 Artículo 56, Tabla 56.1 "Valle de San Ángel Sector Mexicano".	29.96% equivalente a 237.99 m2	SI
Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)	0.80 veces equivalente 635.448 m2 Artículo 56, Tabla 56.1 "Valle de San Ángel Sector Mexicano".	0.76 veces equivalente a 608.72 m2	SI
Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV)	56.00% equivalente a 444.81 m2 Artículo 56, Tabla 56.1 "Valle de San Ángel Sector Mexicano".	57.67% equivalente a 458.12 m2.	SI
Remetimiento Mínimo Frontal	3.00 metros. Artículo 66 "Valle de San Ángel Sector Mexicano".	5.20 metros.	SI
Remetimiento Mínimo Lateral Derecho	15% del frente entre 2 = 1.72 metros. Artículo 66 "Valle de San Ángel Sector Mexicano".	1.72 metros.	SI
Remetimiento Mínimo Lateral Izquierdo	15% del frente entre 2 = 1.72 metros. Artículo 66 "Valle de San Ángel Sector Mexicano".	1.73 metros.	SI
Remetimiento Mínimo Posterior	15% del frente = 3.447 metros. Artículo 66 "Valle de San Ángel Sector Mexicano".	22.84 metros.	SI

Cajones de Estacionamiento	*Artículo 104, 105 y 500, Clave 1001, Unifamiliar I.-* *02 -dos cajones por los primeros 150.00 m2 de SCB + un cajón adicional por cada 150.00 m2 de SCB adicionales, hasta un máximo de 06 -seis cajones.* ***Primeros 150.00 m2: =*** *608.72 – 150.00 = **2 cajones*** ***Adicionales 150.00 m2:*** *458.72 – 35.99 (cochera cubierta) = 422.73 m2* *422.73 / 150 = 2.81, equivalente a **3 cajones.*** *Total de cajones requeridos: **2 + 3 = 5- cinco cajones de estacionamiento.***	*5- cinco cajones de estacionamiento.*	*SI*
Altura de Muro de Contención	***Artículo 60.-** Ninguna cara expuesta de un muro de contención que no forme parte de la edificación podrá medir más de 3.50 metros de altura. En los casos donde se requieran taludes mayores, deberán utilizarse varios muros de 3.50 metros de altura, con un espaciamiento mínimo de 4.00 metros para la conformación de terrazas.*	*Muro de Contención de 68.17 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.*	*SI*
Altura de Muro de Contención/ Barda:	***Artículo 59.-** Ninguna barda podrá sobresalir más de 3.50 metros del nivel de terreno natural por ningún lado de sus caras. ***Artículo 60.-** Ninguna cara expuesta de un muro de contención que no forme parte de la edificación podrá medir más de 3.50 metros de altura. En los casos donde se requieran taludes mayores, deberán utilizarse varios muros de 3.50 metros de altura, con un espaciamiento mínimo de 4.00 metros para la conformación de terrazas.*	*Muro de Contención/ Barda de 90.29 metros lineales con altura máxima en conjunto de 3.50 metros.*	*SI*

1.-Altura:** Para el Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel Sector Mexicano" la altura máxima permitida es de 4.50 metros del punto más alto del predio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, Tabla 63.1, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto presenta una altura de 4.50 metros, por lo que **CUMPLE.

2.-Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS):** El fraccionamiento que se ubique dentro de la zona habitacional de montaña tendrá que cumplir con el lineamiento según lo establecido por el artículo 56, Tabla 56.1 Coeficientes del suelo por fraccionamiento, colonia o zona, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel Sector Mexicano", el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) será del 30.00%, equivalente a 238.29 metros cuadrados. En su proyecto para el predio con superficie de 794.31 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, presenta un (COS) de 29.96%, que equivale a 237.99 metros cuadrados, por lo que **CUMPLE.

***3.-Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS):** El fraccionamiento que se ubique dentro de la zona habitacional de montaña tendrá que cumplir con el lineamiento según lo establecido por el artículo 56, Tabla 56.1 Coeficientes del suelo por fraccionamiento, colonia o zona, del Reglamento de Zonificación y Usos del*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro. C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel Sector Mexicano", el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) será de 0.80 veces, lo que equivale a 635.448 metros cuadrados. En su proyecto para el predio con superficie de 794.31 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, presenta un (CUS) de 0.76 veces, equivalente a 608.72 metros cuadrados, por lo que ***CUMPLE.***

4.-Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV): *El fraccionamiento que se ubique dentro de la zona habitacional de montaña tendrá que cumplir con el lineamiento según lo establecido por el artículo 56, Tabla 56.1 Coeficientes del suelo por fraccionamiento, colonia o zona, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel Sector Mexicano", el Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV) será del 56.00%, que equivale a 444.81 metros cuadrados. En su proyecto para el predio con superficie de 794.31 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, presenta un (CAAV) de 57.67%, equivalente a 458.12 metros cuadrados, por lo que* ***CUMPLE.***

5.-Remetimiento Mínimo Frontal: *Los lotes del Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel Sector Mexicano" deberán contar con el remetimiento mínimo frontal de 3.00 metros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el predio con frente de 22.98 metros en línea curva, ubicado frente a la calle Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, presenta un remetimiento frontal de 5.20 metros, por lo que* ***CUMPLE.***

6.-Remetimiento Mínimo Lateral Izquierdo: *Los lotes del Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel Sector Mexicano" deberá contar con el remetimiento mínimo lateral del 15.00% de la longitud del frente entre dos, lo que equivale a 1.72 metros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el predio con frente de 22.98 metros en línea curva, ubicado frente a la calle Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, presenta un remetimiento lateral izquierdo de 1.72 metros, por lo que* ***CUMPLE.***

7.-Remetimiento Mínimo Lateral Derecho: *Los lotes del Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel Sector Mexicano" deberá contar con el remetimiento mínimo lateral del 15.00% de la longitud del frente entre dos, lo que equivale a 1.72 metros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el predio con frente de 22.98 metros en línea curva, ubicado frente a la calle Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, presenta un remetimiento lateral derecho de 1.73 metros, por lo que* ***CUMPLE.***

8.-Remetimiento Mínimo Posterior: *Los lotes del Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel Sector Mexicano" deberá contar con el remetimiento mínimo posterior del 15.00% de la longitud del frente, lo que equivale a 3.447 metros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el predio con frente de 22.98 metros en línea curva, ubicado frente a la calle Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, presenta un remetimiento posterior de 22.84 metros, por lo que* ***CUMPLE.***

9.- Cajones de Estacionamiento: *Con relación al requerimiento de cajones de estacionamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, 105, y 500, según la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere contar con cajones de estacionamiento, a razón de 02 -dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de superficie de construcción bruta, más un cajón adicional por cada 150.00 metros cuadrados de SCB adicionales, hasta un máximo de 06 -seis cajones. En el proyecto presenta 608.72 metros cuadrados de construcción; una vez descontadas las áreas destinadas para estacionamiento techado (35.99 metros cuadrados) y los primeros 150.00 metros cuadrados resultan 422.73 metros cuadrados, por lo que requiere 02 -dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de construcción, y adicionalmente para los restantes 422.73 metros*

cuadrados, requiere 03- tres cajones adicionales, por lo tanto, resultan un total de 05- cinco cajones de estacionamiento, en su proyecto presenta 05- cinco cajones de estacionamiento, por lo que ***CUMPLE.***
SCB = Superficie de Construcción Bruta.

10.- Altura de Muro de Contención: *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, establecen lo siguiente: "Artículo 60.- Ninguna cara expuesta de un muro de contención que no forme parte de la edificación podrá medir más de 3.50 metros de altura. En los casos donde se requieran taludes mayores, deberán utilizarse varios muros de 3.50 metros de altura, con un espaciamiento mínimo de 4.00 metros para la conformación de terrazas". En el presente caso, el proyecto arquitectónico presenta un total de* ***68.17 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros, para Muro de Contención****, por lo que* ***CUMPLE.***

11.- Altura de Muro de Contención/ Barda: *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establece a la letra lo siguiente: "Artículo 59.- Ninguna barda podrá sobresalir más de 3.50 metros del nivel de terreno natural por ningún lado de sus caras". Mientras que el artículo 60 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establece a la letra lo siguiente: "Artículo 60.- Ninguna cara expuesta de un muro de contención que no forme parte de la edificación podrá medir más de 3.50 metros de altura. En los casos donde se requieran taludes mayores, deberán utilizarse varios muros de 3.50 metros de altura, con un espaciamiento mínimo de 4.00 metros para la conformación de terrazas". En el presente caso, el proyecto arquitectónico presenta un total de* ***90.29 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros en conjunto para Muro de Contención/ Barda****, por lo que* ***CUMPLE.***

XV.- DICTAMEN:

El inmueble identificado con el número de expediente catastral 16-019-002, el cual cuenta con una superficie de 794.31 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli en el Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector Mexicano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Mismo que se sitúa por ubicación en una zona con reporte de RIESGO GEOLÓGICO –MEDIO por estar en zona de Escenario Geológico, de conformidad con el Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León, y localizándose dicho lote dentro de la ZONA HABITACIONAL DE MONTAÑA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 51 numeral 27, y 499, así como, por el "Plano Llave" y el Plano número 3, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que la presente solicitud es competencia del R. AYUNTAMIENTO, en aplicación del numeral 328, fracción I, inciso c) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León.

Una vez analizado el proyecto respectivo, en virtud de que la solicitante justifica mediante los dictámenes respectivos, según se expuso en el Apartado número VIII, IX, X, y XI del presente dictamen, la mitigación de los riesgos, y apercibida de que deberá dar estricto cumplimiento a los mismos, y atendiendo a lo que al efecto dispone los artículos 355, 356, 357, y 358, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y toda vez que CUMPLE con los aspectos de Zonificación, Usos del Suelo y los lineamientos del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV), la altura, además de que se cumpla con los remetimientos laterales, remetimiento frontal y posterior y condicionado a que cumpla con los lineamientos urbanísticos según se indica en el Apartado número XIV, así como, con la Zonificación y Densidad indicada en el punto V, ambos del presente dictamen, en los términos de lo indicado por el Dictamen de Ingenierías expedido por la Coordinación de Ingenierías adscrita a la Dirección General de Control Urbano de esta Secretaría, con oficio número: CI-AJCV-060/CHU/MZO-2021, con fecha del 29- veintinueve de marzo del año 2021 -dos mil veintiuno, y con las obligaciones que en adelante se expresan, se dictamina en sentido POSITIVO la solicitud de expedición a la sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, Sociedad Anónima de Capital Variable", en su calidad de propietaria, de la ***Licencia de Construcción de Obra Nueva para casa habitación unifamiliar de 608.72 metros cuadrados,*** *distribuidos de la siguiente manera: 1er. Nivel de 144.94 metros*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

cuadrados, 2do. Nivel de 202.64 metros cuadrados, 3er. Nivel de 124.07 metros cuadrados y 4to. Nivel de 137.07 metros cuadrados, así mismo, se determina en sentido POSITIVO la expedición de la ***Licencia de Construcción Muro de Contención de 68.17 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros,*** *también la* ***Licencia de Construcción de Muro de Contención/ Barda de 90.29 metros lineales con una altura máxima en conjunto de 3.50 metros****, y por último, la* ***Asignación de Número Oficial,*** *todo en el inmueble ubicado frente a la calle Uxmal sin número entre las calles Tajín y Teocalli, en el Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector Mexicano, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 16-019-002, conforme al siguiente desglose:*

Planta o Nivel	***Área Total***
1er. Nivel	*144.94 m2*
2do. Nivel	*202.64 m2*
3er. Nivel	*124.07 m2*
4to. Nivel	*137.07 m2*
Total:	***608.72 m2***

Muro de Contención ……. ***68.17 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.***
Muro de Contención/ Barda ……. ***90.29 metros lineales con altura máxima en conjunto de 3.50 metros.***

Así mismo, se apercibe a la solicitante que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Deberá cumplir con lo señalado en el Dictamen de Ingenierías expedido por la Coordinación de Ingenierías adscrita a la Dirección General de Control Urbano de esta Secretaría, con número de oficio: CI-AJCV-060/CHU/MZO-2021, de fecha 29- veintinueve de marzo de 2021- dos mil veintiuno; así como, las medidas de mitigación impuestas en el Estudio Hidrológico – Hidráulico, el Análisis Geológico, el Estudio de Mitigación de Riesgos, el Análisis de Estabilidad de Taludes, el Estudio de Mecánica de Suelos, y la Memoria de Cálculo del Diseño Estructural, apercibida de que en caso de no hacerlo así, se hará acreedora a las sanciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

- Respetar la Zonificación del predio objeto del presente trámite, en términos del presente dictamen, así como con las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al predio en cuestión.

- Deberá respetar el proyecto arquitectónico tal como se indica en el desglose de áreas descrito en el punto XII del presente dictamen y se describe en los planos que se presentan para su aprobación.- Deberá mantener en servicio ***05- cinco*** *cajones de estacionamiento en el interior del predio, de conformidad con los artículos 104, 105 y 500 clave 1001 Unifamiliar I, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

- La Licencia de construcción que en su caso apruebe su expedición, el R. Ayuntamiento de este Municipio, tendrá una vigencia de ***02- dos años*** *a partir de la fecha de expedición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 346, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

- La sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, S.A. de C.V.", deberá respetar el alineamiento vial señalado en el presente dictamen, el cual consiste en: "El alineamiento vial para la calle Uxmal es de 12.00 metros con arroyo vial de 8.00 metros y banquetas de 2.00 metros de ancho a ambos lados y para la Avenida San Ángel es de 20.00 metros de arroyo vial ***más una franja de 10.00 metros a ambos lados de área de preservación natural****. No tiene afectación"*

- La Licencia de Construcción que en su caso expida el R. Ayuntamiento de este Municipio, queda condicionada al estricto cumplimiento de los lineamientos de construcción mencionados anteriormente, así como también a lo indicado en los artículos 252, 253, 254, 255, 256, 261, 263, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 277 y 279 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, los cuales enuncian lo siguiente:

- Cualquier obra o edificación que esté en proceso de construcción, suspendida o abandonada debe estar aislada de los movimientos peatonales o vehiculares mediante bardas, cercas o elementos constructivos similares, que garanticen el paso libre y la seguridad de las personas y sus bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 252, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Todas las edificaciones y espacios públicos y privados deben mantenerse en buen estado, tanto estructuralmente como en imagen, limpieza e higiene, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 253, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- En las vías y espacios públicos solamente se permiten los elementos del mobiliario urbano necesarios para proporcionar el servicio público correspondiente, debiendo mantenerse libres de obstáculos que dificulten o impidan su uso por las personas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 254, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Los equipos mecánicos y las instalaciones especiales de las edificaciones deben mantenerse ocultas a la vista desde el nivel de las vías públicas y aisladas para evitar la emisión de ruido, vibraciones, olores o calor hacia el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 255, del citado Reglamento.

- En ningún caso se permite la construcción de edificaciones o parte de ellas, ni de instalación de infraestructura, o elementos arquitectónicos, decorativos, u otros similares sobre la vía pública o lugares de dominio público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Prevención de Siniestros y Riesgos. El propietario, el poseedor, el constructor y el perito serán responsables solidarios por la ejecución adecuada y por la solución de las fallas en las obras de construcción según los proyectos constructivos aprobados descritas gráficamente en los proyectos arquitectónicos presentados para su revisión y aprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261, del citado Reglamento.

- La exploración geotécnica debe realizarse a una profundidad equivalente al 50% de la altura de la construcción proyectada, por debajo del nivel del piso terminado de la primera planta utilizable del edificio, o bien, a la profundidad definida por un material que garantice la estabilidad de la construcción, de acuerdo a las normas de ingeniería aplicables a cada determinada construcción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263, del citado Reglamento.

- En el caso de riesgo de falla, los taludes resultantes de corte al suelo de un lote o predio deben estabilizarse mediante obras de retención o contención, según lo determinen los peritos responsables del sistema de retención o el de estabilidad de taludes, que garanticen la estabilidad del talud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268, del citado Reglamento.

- Independientemente de su profundidad o altura, los taludes resultantes de excavaciones o cortes de terreno deben estabilizarse para eliminar el riesgo de falla. El sistema de estabilización propuesto, su diseño y dimensiones debe justificarse ante la Secretaría, mediante la presentación de los documentos a que se refieren los párrafos antepenúltimo y último, del artículo 259, de este Reglamento, anexando la respectiva memoria de cálculo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269, del citado Reglamento.

- En la obra de construcción del proyecto de una edificación, de realización de vialidades o cualquier otra obra donde se formen taludes, en todo momento de la existencia de cada talud desde la excavación o corte hasta su contención definitiva, Se debe contar con la supervisión del responsable de la propuesta del proyecto de estabilidad de taludes ó del estudio geotécnico de estabilidad de taludes, o de otro ingeniero especialista en geotecnia; con el fin de darle seguimiento a todos y cada uno de los puntos indicados en dicho proyecto o estudio. A la falta de esta supervisión será responsabilidad del propietario del lote o predio cualquier daño o lesión que se cause a terceras personas o a sus bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269, del citado Reglamento.

- Las excavaciones o cortes de terreno con una profundidad o altura mayores a 1.50 m, deben protegerse perimetralmente con la colocación de barreras que impidan el acceso del público en general a la zona de trabajo durante el tiempo requerido para la ejecución y la terminación de las actividades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 270, del citado Reglamento.

- El proyecto ejecutivo para la solución a los riesgos de falla en un talud de corte o de excavación debe presentarse ante la Secretaría en un plano de construcción a escala mínima de 1:100, donde se muestren gráficamente todos y cada uno de los taludes con sus dimensiones y ángulo de inclinación, acompañado de un escrito en el que se indique el procedimiento de construcción aplicable, respaldados por la memoria de cálculo respectiva. Ambos documentos deben estar firmados en original por el perito responsable del proyecto de la propuesta de estabilidad de taludes o por el perito responsable del Estudio geotécnico de estabilidad de taludes y por el perito responsable de la obra. Ninguna obra de sistema de retención de estabilidad de taludes deberá invadir o dañar la propiedad privada, municipal y/o federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 271, del citado Reglamento.

- El proyecto de estabilización de los taludes de corte debe incluir el proyecto de restauración ecológica y paisajística adecuado para armonizar la obra de contención con el entorno en sus condiciones originales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 272, del citado Reglamento.

- El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como la de los materiales utilizados, para la realización de la obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273, del citado Reglamento.

- El empleo de explosivos para la realización de obras de cualquier tipo estará sujeto a los requerimientos y autorizaciones expedidas por la Secretaría de la Defensa Nacional. El interesado debe mostrar a la autoridad municipal las autorizaciones otorgadas por esta última y el diseño del sistema; asimismo debe informar a la Secretaría de Seguridad Municipal o la que la sustituya, que hará uso de explosivos en el proceso constructivo, para que ésta última tome las medidas conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 274, del citado Reglamento.

- En suelos inestables podrá utilizarse la maquinaria pesada y el equipo de construcción necesaria, siempre y cuando se tomen, bajo la responsabilidad del constructor, las medidas de seguridad aplicables para evitar derrumbes o daños a las edificaciones o predios colindantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 275, del citado Reglamento.

- Las obras de excavaciones, cortes, rellenos, nivelaciones, así como el depósito o disposición de desechos de construcción y similares en terrenos con pendientes del 30% o mayores serán única y exclusivamente responsabilidad del propietario y del perito responsable de la obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 277, del citado Reglamento.

- Cuando el proyecto de edificación contemple la construcción de un muro de contención este deberá de ser construido previo a la edificación principal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 279, del citado Reglamento.

- Además, la presente licencia está sujeta a que se cumpla con lo dispuesto por los artículos 281, 282, 283, 285, 287 y 288 del citado Reglamento.

- *Toda edificación u obra debe hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente en el siguiente orden:*

  I. En primer término, hacia el mismo terreno, en caso de tener capacidad de absorción;
  II. Hacia el cauce natural, en caso de que se encuentre en el inmueble o adyacente al mismo; o
  III. Hacia el colector pluvial o la vialidad.

La realización de las obras correspondientes será responsabilidad del propietario del lote o predio o quien sea responsable de la obra.

- *Queda prohibido encauzar el drenaje pluvial al drenaje sanitario;*
- *El propietario y el responsable de la obra deben realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre aguas abajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta.*

- Deberá conservar una copia legible de la licencia expedida por la autoridad municipal. Así mismo, se debe de dar aviso a la Secretaría del inicio de la construcción, y colocar en un área exterior de la edificación y visible hacia la vía pública, durante toda la realización de la construcción, una lona de al menos 1 metro por 1 metro, que describa mínimo el tipo de edificación, el número de expediente administrativo, los metros cuadrados de construcción autorizados, el responsable de la obra y las licencias expedidas por la autoridad municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 345, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- La realización de obras de construcción debe llevarse a cabo de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8:00 a 15:00 horas. La Secretaría podrá autorizar horarios especiales de trabajo cuando estos no afecten a los Vecinos o residentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 348, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Se prohíbe depositar en cualquier área fuera del lote o predio objeto de la construcción incluyendo banquetas, áreas públicas, cualquier material producto de construcciones, excavaciones, demoliciones o terracerías; dichos materiales deben depositarse en los lugares autorizados por el municipio o dentro del terreno objeto de la construcción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 349, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- El propietario o responsable de la obra o construcción tiene la obligación de colocar un sanitario portátil por cada 10 trabajadores durante todo el tiempo que duren los trabajos de construcción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 350, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- La constancia de terminación de obra expedida por la Secretaría tiene como objeto verificar la conclusión de los trabajos de construcción de una o más edificaciones que se hubiesen solicitado en los términos de este Reglamento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 355, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- De conformidad con el artículo 356 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la titular de la licencia deberá tramitar ante esta Secretaría la constancia de terminación de obra dentro de los treinta días naturales siguientes al de la terminación de la construcción.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

- El incumplimiento a las obligaciones antes señaladas, así como a las demás disposiciones del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, o la modificación del proyecto de construcción autorizado mediante la presente Licencia, sin previa autorización de esta Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano Municipal, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes tanto al titular de la presente Licencia como a los peritos responsables o al responsable de la obra, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 449 y 450 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante la colocación de mamparas de cualesquier material, riego frecuente, o cualquier otra acción se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos; deberán evitarse actividades de corte y pulido de materiales estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado; en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial aislada a fin de mitigar emisiones de polvo ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Deberá cumplir con los aspectos de protección civil y medidas de seguridad que se refieren a la prevención, protección, combate y extinción de incendios en la edificación, establecidas tanto por la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, así como la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 326 párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la utilización que se dé a las construcciones, edificaciones e instalaciones, deberá ser aquélla que haya sido autorizada por la autoridad municipal competente. Para darles un aprovechamiento distinto al originalmente aprobado, se deberá tramitar y obtener una nueva licencia, se deberá respetar en su totalidad el proyecto arquitectónico, tal y como se ilustra en los planos oficiales que se presentan para su autorización, los cuales forman parte integrante de la autorización y licencia de uso de edificación que, en su caso, autorice el R. Ayuntamiento de este Municipio.

- El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como la de los materiales utilizados, para la realización de la obra;lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Los profesionistas responsables y directores responsables de obra que intervengan en los actos a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, o los planes y programas de desarrollo urbano, mediante su aval o firma, además de ser responsables solidarios en los términos esta Ley, responderán en los términos de la legislación civil y penal aplicable y originarán como consecuencia la aplicación de las sanciones correspondientes, y en su caso, la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados; además se informará al colegio de profesionales al que pertenezca el infractor, para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 355, primer párrafo, y 358, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, quienes formulen solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo harán en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir verdad. Será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos que presenten ante las autoridades estatales o municipales. Las autorizaciones, licencias y demás actos de autoridad emitidos de conformidad con esta Ley, no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros.

Se APERCIBE a la sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, S.A. de C.V.", que deberá presentar contra la entrega de la autorización, en su caso por el R. Ayuntamiento, un Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, suficiente para cubrir cualquier tipo de daño a personas y bienes, debiendo estar vigente y cubierto desde el inicio y durante todo el proceso de ejecución de la construcción, cuya vigencia deberá comprender el plazo de la licencia de Construcción y sus prórrogas, así como 18 -dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Licencia de Construcción o sus prórrogas, lo que resulte último.

- La suma asegurada no podrá ser inferior al valor catastral del predio en cuestión. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 260 y 340, inciso n) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

A T E N T A M E N T E

EL C. SECRETARIO DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

RUBRICA
JAVIER ALBERTO DE LA FUENTE GARCÍA.

EL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

RUBRICA
CÉSAR ARTURO TRUJILLO PADILLA."

CUARTA. Como ya se observó, lo solicitado actualmente consiste en la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN/BARDA, así como la ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL.,** respecto del predio ubicado en la calle Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, en el Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector Mexicano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Nuevo León.

Ahora bien, se tiene que una vez realizado el estudio al dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el predio que nos ocupa, se encuentra en una zona considerada de Montaña, lo cual recae en el supuesto del artículo 328 fracción I, inciso c) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en donde se tiene que es competencia del Republicano Ayuntamiento Municipal, por lo que deberá previamente justificarse

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

dicha construcción mediante las medidas de mitigación que se precisen, las cuales serán determinadas por los estudios técnicos respectivos, debidamente elaborados por peritos en la materia de que se trate.

Tomando en consideración la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano, así como el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, y su Plano E2 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo, el predio identificado con el expediente catastral número 16-019-002, se ubica en una Zona con uso del suelo Habitacional clasificada como **HABITACIONAL UNIFAMILIAR I**.

Así mismo, Según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, su **Plano E3** de Densidades Habitacionales y CUS Máximo, y de conformidad con los artículos 36 y 54 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el predio identificado con el expediente catastral número 16-019-002, tiene una **densidad tipo "H12" que permite una superficie mínima por lote de 600.00 metros cuadrados.**

Una vez visto lo anterior, procedemos a exponer los datos de construcción para el presente:

Área por CONSTRUIR ... ... **608.72 metros cuadrados.**

Muro de Contención ... ...**68.17 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.**
Muro de Contención/ Barda ... ... **90.29 metros lineales con altura máxima en conjunto de 3.50 metros.**

Planta o Nivel	Área Total	Descripción
1er. Nivel	144.94 m2	Habitación principal, con baño completo y vestidor, pasillo conector a habitación uno con baño completo y vestidor, cubo de elevador y escaleras.
2do. Nivel	202.64 m2	Sala, sala a doble altura, comedor, cocina, terraza cubierta, cuarto de juegos y sala de T.V. y cubo de elevador y escaleras.
3er. Nivel	124.07 m2	Cochera semicubierta, acceso principal, vestíbulo a doble altura, cuarto de herramientas, terraza descubierta, cubo de elevador y escaleras.
4to. Nivel	137.07 m2	Family, comedor, ½ baño, cubo de elevador y escaleras, cuarto de servicio y lavandería.
Total:	**608.72 m2**	**Construcción cerrada:** 572.73 m2; **Cochera techada:** 35.99 m2.

Así mismo del análisis realizado por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, respecto a la Cesión de Área Municipal, se tiene que dicho inmueble es parte del Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel", mismo que fue sometido a la autorización de Modificación del proyecto de Fraccionamiento Valle de San Ángel en lo que respecta a las manzanas 39, 40, 42, 43, 44 y 45, mediante el plano que contiene la siguiente leyenda sellada por el entonces C. Segundo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, "*Monterrey, N.L. 3 de mayo de 1977 con esta fecha se tomó nota del presente plano y escritos archivándose copia de los mismos debidamente autorizados al legajo del fraccionamiento registrado bajo el n° 61, del vol. 30, libro II*", por lo que **NO SE ACTUALIZA** la Hipótesis prevista por el artículo 212, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

De acuerdo al plano topográfico presentado por la solicitante el cual se encuentra firmado por el C. Arquitecto Marco Antonio Cuevas Arango con número de cédula profesional 653793, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, en el cual gráficamente expresa que el predio tiene una pendiente natural descendiente del 68.54% en sentido sur a norte, y así mismo, presenta escrito en el cual manifiesta lo siguiente: "*El porcentaje de la pendiente natural del suelo del inmueble antes citado se midió dividiendo la altura vertical del total del sentido de las curvas de nivel natural del inmueble, entre la distancia horizontal total de las curvas de nivel, medidas perpendicularmente, multiplicada por cien, y el resultado fue que presenta un porcentaje de pendiente de 68.54%*"; por lo tanto se expone que el predio cuenta con una pendiente máxima del 68.54%, en sentido de sur a norte.

Se expone que el predio cuenta con una pendiente máxima descendiente de 68.54%, en sentido de sur a norte, la cual es determinada a través de un levantamiento topográfico del terreno con curvas de nivel a cada metro de elevación y con base en este levantamiento utilizando los programas computacionales especializados que representan y distinguen gráficamente la pendiente natural en el siguiente rango:

Pendiente natural		
Rango	Porcentaje	Grados
4	Mayor de 45%	Mayor de 24.2°

Por lo que el predio resulta con una pendiente natural de terreno mayor del 45.00%, sin embargo, de acuerdo al oficio número SA/DAJ/655/2014, de fecha 17 -diecisiete de diciembre del año 2014 -dos mil catorce, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídico de la Secretaría del R. Ayuntamiento, en la cual manifiesta lo siguiente: "*... Por los motivos y razones expuestas, se desprende que la autorización de los expedientes sobre inmuebles con pendientes mayores del 45% que cuenten con antecedentes de haber sido autorizados con anterioridad a la vigencia del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San*

Pedro Garza García, Nuevo León, tienen derechos adquiridos. Lo anterior, según lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción X del artículo 151 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo antes señalado, el cual menciona que se exceptuará de esta norma a los fraccionamientos que fueron autorizados antes de la fecha del inicio de la vigencia del presente Reglamento. La limitante que establece el multicitado Reglamento es que solo se podrá urbanizar o construir en el caso anterior, cuando se lleven a cabo obras de mitigación y eliminación de riesgo conforme a estudios técnicos de peritos certificados en las materias correspondientes. Asimismo, se prevé que el propietario o poseedor deberá asumir expresamente la responsabilidad por la correcta realización de las obras de mitigación y eliminación de riesgos. ... "

Y conforme al oficio número: SA-OSYR-203-2015, de fecha 18 –dieciocho de junio del 2015- dos mil quince, suscrito por la entonces Comisión de Desarrollo Sustentable del Republicano Ayuntamiento, en la Junta de Comisión número 119, celebrada el día 18 –dieciocho de junio de 2015 –dos mil quince, en el punto 18 –dieciocho del Orden del Día; en el cual en su Acuerdo Primero señala: "*Por los motivos y fundamentos, expuestos, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ADOPTA una DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL consistente en que, cuando se trate de resolver una solicitud respecto de lotes o predios con pendientes mayores al 45 % y que se encuentra dentro de un fraccionamiento que hubiere obtenido su factibilidad con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado actualmente en vigor, le resultará INAPLICABLE el texto del artículo 196, fracción I, de la Ley en cuestión, permitiéndose cualquier acción de crecimiento en dichos lotes o predios*".

Por lo anterior, acredita que el predio identificado con el número de expediente catastral 16-019-002, se encuentra dentro de un Fraccionamiento autorizado, según lo señalado en el Apartado III – Documentos, punto número 20, del presente dictamen, así mismo, según lo señalado en el Apartado III – Documentos, punto número 15, del presente dictamen el Estudio de Mitigación de Riesgo en el que se expresan las obras de mitigación y eliminación riesgos, firmado por el C. Ingeniero Civil Raúl Astorga De los Ríos, con cédula profesional número 3854806, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, el cual una vez revisado y analizado el estudio antes citado por la Coordinación de Ingenierías adscrita a la Dirección General de Control Urbano resuelve mediante oficio: CI-AJCV-060/CHU/MZO-2021, de fecha 29 -veintinueve de marzo de 2021- dos mil veintiuno.

Ahora bien, en el presente caso, a fin de entrar al análisis de los lineamientos de construcción vigentes y aplicables al predio identificado con el expediente catastral número 16-019-002, de conformidad con el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede al análisis de lineamientos de construcción, siendo los siguientes:

1.-Altura: Para el Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel Sector Mexicano" la altura máxima permitida es de 4.50 metros del punto más alto del predio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, Tabla 63.1, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto presenta una altura de 4.50 metros, por lo que **CUMPLE.**

2.-Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): El fraccionamiento que se ubique dentro de la zona habitacional de montaña tendrá que cumplir con el lineamiento según lo establecido por el artículo 56, Tabla 56.1 Coeficientes del suelo por fraccionamiento, colonia o zona, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel Sector Mexicano", el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) será del 30.00%, equivalente a 238.29 metros cuadrados. En su proyecto para el predio con superficie de 794.31 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, presenta un (COS) de 29.96%, que equivale a 237.99 metros cuadrados, por lo que **CUMPLE.**

3.-Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): El fraccionamiento que se ubique dentro de la zona habitacional de montaña tendrá que cumplir con el lineamiento según lo establecido por el artículo 56, Tabla 56.1 Coeficientes del suelo por fraccionamiento, colonia o zona, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel Sector Mexicano", el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) será de 0.80 veces, lo que equivale a 635.448 metros cuadrados. En su proyecto para el predio con superficie de 794.31 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, presenta un (CUS) de 0.76 veces, equivalente a 608.72 metros cuadrados, por lo que **CUMPLE.**

4.-Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV): El fraccionamiento que se ubique dentro de la zona habitacional de montaña tendrá que cumplir con el lineamiento según lo establecido por el artículo 56, Tabla 56.1 Coeficientes del suelo por fraccionamiento, colonia o zona, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel Sector Mexicano", el Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV) será del 56.00%, que equivale a 444.81 metros cuadrados. En su proyecto para el predio con superficie de 794.31 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, presenta un (CAAV) de 57.67%, equivalente a 458.12 metros cuadrados, por lo que **CUMPLE.**

5.-Remetimiento Mínimo Frontal: Los lotes del Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel Sector Mexicano" deberán contar con el remetimiento mínimo frontal de 3.00 metros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el predio con frente de 22.98 metros en línea curva, ubicado frente a la calle Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, presenta un remetimiento frontal de 5.20 metros, por lo que **CUMPLE.**

6.-Remetimiento Mínimo Lateral Izquierdo: Los lotes del Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel Sector Mexicano" deberá contar con el remetimiento mínimo lateral del 15.00% de la longitud del frente entre dos, lo que equivale a 1.72 metros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el predio con frente de 22.98 metros en línea curva, ubicado frente a la calle Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, presenta un remetimiento lateral izquierdo de 1.72 metros, por lo que **CUMPLE.**

7.-Remetimiento Mínimo Lateral Derecho: Los lotes del Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel Sector Mexicano" deberá contar con el remetimiento mínimo lateral del 15.00% de la longitud del frente entre dos, lo que equivale a 1.72 metros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el predio con frente de 22.98 metros en línea curva, ubicado frente a la calle Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, presenta un remetimiento lateral derecho de 1.73 metros, por lo que **CUMPLE.**

8.-Remetimiento Mínimo Posterior: Los lotes del Fraccionamiento denominado "Valle de San Ángel Sector Mexicano" deberá contar con el remetimiento mínimo posterior del 15.00% de la longitud del frente, lo que equivale a 3.447 metros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el predio con frente de 22.98 metros en línea curva, ubicado frente a la calle Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, presenta un remetimiento posterior de 22.84 metros, por lo que **CUMPLE.**

9.- Cajones de Estacionamiento: Con relación al requerimiento de cajones de estacionamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, 105, y 500, según la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere contar con cajones de estacionamiento, a razón de 02 -dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de superficie de construcción bruta, más un cajón adicional por cada 150.00 metros cuadrados de SCB adicionales, hasta un máximo de 06 -seis cajones. En el proyecto presenta 608.72 metros cuadrados de construcción; una vez descontadas las áreas destinadas para estacionamiento techado (35.99 metros cuadrados) y los primeros 150.00 metros cuadrados resultan 422.73 metros cuadrados, por lo que requiere 02 -dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de construcción, y adicionalmente para los restantes 422.73 metros cuadrados, requiere 03- tres cajones adicionales, por lo tanto, resultan un total de 05- cinco cajones de estacionamiento, en su proyecto presenta 05- cinco cajones de estacionamiento, por lo que **CUMPLE.**
SCB = Superficie de Construcción Bruta.

10.- Altura de Muro de Contención: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León,

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

establecen lo siguiente: *"Artículo 60.- Ninguna cara expuesta de un muro de contención que no forme parte de la edificación podrá medir más de 3.50 metros de altura. En los casos donde se requieran taludes mayores, deberán utilizarse varios muros de 3.50 metros de altura, con un espaciamiento mínimo de 4.00 metros para la conformación de terrazas"*. En el presente caso, el proyecto arquitectónico presenta un total de **68.17 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros, para Muro de Contención**, por lo que **CUMPLE.**

11.- Altura de Muro de Contención/ Barda: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establece a la letra lo siguiente: *"Artículo 59.- Ninguna barda podrá sobresalir más de 3.50 metros del nivel de terreno natural por ningún lado de sus caras"*. Mientras que el artículo 60 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establece a la letra lo siguiente: *"Artículo 60.- Ninguna cara expuesta de un muro de contención que no forme parte de la edificación podrá medir más de 3.50 metros de altura. En los casos donde se requieran taludes mayores, deberán utilizarse varios muros de 3.50 metros de altura, con un espaciamiento mínimo de 4.00 metros para la conformación de terrazas"*. En el presente caso, el proyecto arquitectónico presenta un total de **90.29 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros en conjunto para Muro de Contención/ Barda**, por lo que **CUMPLE.**

QUINTA. En esa tesitura, esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano; una vez analizado el proyecto respectivo y toda vez que **CUMPLE** con los aspectos de zonificación, usos del suelo y los lineamientos del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, además de que se cumpla con los remetimientos y condicionado a que cumpla con los lineamientos urbanísticos, así como con la Zonificación indicada, y con las obligaciones que en adelante se expresan, se considera factible dictaminar en sentido **POSITIVO** a la sociedad mercantil denominada **NEWNEW GVO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en su calidad de propietaria de la expedición de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR DE 608.72 METROS CUADRADOS,** distribuidos de la siguiente manera: 1er. Nivel de 144.94 metros cuadrados, 2do. Nivel de 202.64 metros cuadrados, 3er. Nivel de 124.07 metros cuadrados y 4to. Nivel de 137.07 metros cuadrados; **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN DE 68.17 METROS LINEALES CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.50 METROS; LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN/BARDA DE 90.29 METROS LINEALES CON UNA ALTURA MÁXIMA EN CONJUNTO DE 3.50 METROS,** y por último, la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL,** todo en el inmueble ubicado frente a la calle Uxmal sin número entre las calles Tajín y Teocalli, en el Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector Mexicano, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Así mismo, se apercibe a la solicitante que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Deberá cumplir con lo señalado en el Dictamen de Ingenierías expedido por la Coordinación de Ingenierías adscrita a la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, con número de oficio: CI-AJCV-060/CHU/MZO-2021, de fecha 29-veintinueve de marzo de 2021-dos mil veintiuno; así como, las medidas de mitigación impuestas en el Estudio Hidrológico-Hidráulico, el Análisis Geológico, el Estudio de Mitigación de Riesgos, el Análisis de Estabilidad de Taludes, el Estudio de Mecánica de Suelos, y la Memoria de Cálculo del Diseño Estructural, apercibida de que en caso de no hacerlo así, se hará acreedora a las sanciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

Respetar la Zonificación del predio objeto del presente trámite, en términos del presente dictamen, así como con las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al predio en cuestión.

Deberá respetar el proyecto arquitectónico tal como se indica en el desglose de áreas descrito en el punto XII del presente dictamen y se describe en los planos que se presentan para su aprobación.- Deberá mantener en servicio **05- cinco** cajones de estacionamiento en el interior del predio, de conformidad con los artículos 104, 105 y 500 clave 1001 Unifamiliar I, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Licencia de construcción que en su caso apruebe su expedición, el R. Ayuntamiento de este Municipio, tendrá una vigencia de **02- dos años** a partir de la fecha de expedición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 346, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, S.A. de C.V.", deberá respetar el alineamiento vial señalado en el presente dictamen, el cual consiste en: *"El alineamiento vial para la calle Uxmal es de 12.00 metros con arroyo vial de 8.00 metros y banquetas de 2.00 metros de ancho a ambos lados y para la Avenida San Ángel es de 20.00 metros de arroyo vial* **más una franja de 10.00 metros a ambos lados de área de preservación natural**. *No tiene afectación"*.

La Licencia de Construcción que en su caso expida el R. Ayuntamiento de este Municipio, queda condicionada al estricto cumplimiento de los lineamientos de construcción mencionados anteriormente, así como también a lo indicado en los artículos 252, 253, 254, 255, 256, 261, 263, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 277 y 279 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, los cuales enuncian lo siguiente:

Cualquier obra o edificación que esté en proceso de construcción, suspendida o abandonada debe estar aislada de los movimientos peatonales o vehiculares mediante bardas, cercas o elementos constructivos similares, que garanticen el paso libre y la seguridad de las personas y sus bienes, de

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

conformidad con lo dispuesto por el artículo 252, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Todas las edificaciones y espacios públicos y privados deben mantenerse en buen estado, tanto estructuralmente como en imagen, limpieza e higiene, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 253, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En las vías y espacios públicos solamente se permiten los elementos del mobiliario urbano necesarios para proporcionar el servicio público correspondiente, debiendo mantenerse libres de obstáculos que dificulten o impidan su uso por las personas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 254, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Los equipos mecánicos y las instalaciones especiales de las edificaciones deben mantenerse ocultas a la vista desde el nivel de las vías públicas y aisladas para evitar la emisión de ruido, vibraciones, olores o calor hacia el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 255, del citado Reglamento.

En ningún caso se permite la construcción de edificaciones o parte de ellas, ni de instalación de infraestructura, o elementos arquitectónicos, decorativos, u otros similares sobre la vía pública o lugares de dominio público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Prevención de Siniestros y Riesgos. El propietario, el poseedor, el constructor y el perito serán responsables solidarios por la ejecución adecuada y por la solución de las fallas en las obras de construcción según los proyectos constructivos aprobados descritas gráficamente en los proyectos arquitectónicos presentados para su revisión y aprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261, del citado Reglamento.

La exploración geotécnica debe realizarse a una profundidad equivalente al 50% de la altura de la construcción proyectada, por debajo del nivel del piso terminado de la primera planta utilizable del edificio, o bien, a la profundidad definida por un material que garantice la estabilidad de la construcción, de acuerdo a las normas de ingeniería aplicables a cada determinada construcción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263, del citado Reglamento.

En el caso de riesgo de falla, los taludes resultantes de corte al suelo de un lote o predio deben estabilizarse mediante obras de retención o contención, según lo determinen los peritos responsables del sistema de retención o el de estabilidad de taludes, que garanticen la estabilidad del talud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268, del citado Reglamento.

Independientemente de su profundidad o altura, los taludes resultantes de excavaciones o cortes de terreno deben estabilizarse para eliminar el riesgo de falla. El sistema de estabilización propuesto, su diseño y dimensiones debe justificarse ante la Secretaría, mediante la presentación de los documentos a que se refieren los párrafos antepenúltimo y último, del artículo 259, de este Reglamento, anexando la respectiva memoria de cálculo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269, del citado Reglamento.

En la obra de construcción del proyecto de una edificación, de realización de vialidades o cualquier otra obra donde se formen taludes, en todo momento de la existencia de cada talud desde la excavación o corte hasta su contención definitiva, Se debe contar con la supervisión del responsable de la propuesta del proyecto de estabilidad de taludes ó del estudio geotécnico de estabilidad de taludes, o de otro ingeniero especialista en geotecnia; con el fin de darle seguimiento a todos y cada uno de los puntos indicados en dicho proyecto o estudio. A la falta de esta supervisión será responsabilidad del propietario del lote o predio cualquier daño o lesión que se cause a terceras personas o a sus bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269, del citado Reglamento.

Las excavaciones o cortes de terreno con una profundidad o altura mayores a 1.50 m, deben protegerse perimetralmente con la colocación de barreras que impidan el acceso del público en general a la zona de trabajo durante el tiempo requerido para la ejecución y la terminación de las actividades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 270, del citado Reglamento.

El proyecto ejecutivo para la solución a los riesgos de falla en un talud de corte o de excavación debe presentarse ante la Secretaría en un plano de construcción a escala mínima de 1:100, donde se muestren gráficamente todos y cada uno de los taludes con sus dimensiones y ángulo de inclinación, acompañado de un escrito en el que se indique el procedimiento de construcción aplicable, respaldados por la memoria de cálculo respectiva. Ambos documentos deben estar firmados en original por el perito responsable del proyecto de la propuesta de estabilidad de taludes o por el perito responsable del Estudio geotécnico de estabilidad de taludes y por el perito responsable de la obra. Ninguna obra de sistema de retención de estabilidad de taludes deberá invadir o dañar la propiedad privada, municipal y/o federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 271, del citado Reglamento.

El proyecto de estabilización de los taludes de corte debe incluir el proyecto de restauración ecológica y paisajística adecuado para armonizar la obra de contención con el entorno en sus condiciones originales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 272, del citado Reglamento.

El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como la de los materiales

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66260
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

469

utilizados, para la realización de la obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273, del citado Reglamento.

El empleo de explosivos para la realización de obras de cualquier tipo estará sujeto a los requerimientos y autorizaciones expedidas por la Secretaría de la Defensa Nacional. El interesado debe mostrar a la autoridad municipal las autorizaciones otorgadas por esta última y el diseño del sistema; asimismo debe informar a la Secretaría de Seguridad Municipal o la que la sustituya, que hará uso de explosivos en el proceso constructivo, para que ésta última tome las medidas conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 274, del citado Reglamento.

En suelos inestables podrá utilizarse la maquinaria pesada y el equipo de construcción necesaria, siempre y cuando se tomen, bajo la responsabilidad del constructor, las medidas de seguridad aplicables para evitar derrumbes o daños a las edificaciones o predios colindantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 275, del citado Reglamento.

Las obras de excavaciones, cortes, rellenos, nivelaciones, así como el depósito o disposición de desechos de construcción y similares en terrenos con pendientes del 30% o mayores serán única y exclusivamente responsabilidad del propietario y del perito responsable de la obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 277, del citado Reglamento.

Cuando el proyecto de edificación contemple la construcción de un muro de contención este deberá de ser construido previo a la edificación principal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 279, del citado Reglamento.

Además, la presente licencia está sujeta a que se cumpla con lo dispuesto por los artículos 281, 282, 283, 285, 287 y 288 del citado Reglamento.

- Toda edificación u obra debe hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente en el siguiente orden:

  IV. En primer término, hacia el mismo terreno, en caso de tener capacidad de absorción;
  V. Hacia el cauce natural, en caso de que se encuentre en el inmueble o adyacente al mismo; o
  VI. Hacia el colector pluvial o la vialidad.

La realización de las obras correspondientes será responsabilidad del propietario del lote o predio o quien sea responsable de la obra.

- Queda prohibido encauzar el drenaje pluvial al drenaje sanitario;

- El propietario y el responsable de la obra deben realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre aguas abajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta.

Deberá conservar una copia legible de la licencia expedida por la autoridad municipal. Así mismo, se debe de dar aviso a la Secretaría del inicio de la construcción, y colocar en un área exterior de la edificación y visible hacia la vía pública, durante toda la realización de la construcción, una lona de al menos 1 metro por 1 metro, que describa mínimo el tipo de edificación, el número de expediente administrativo, los metros cuadrados de construcción autorizados, el responsable de la obra y las licencias expedidas por la autoridad municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 345, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La realización de obras de construcción debe llevarse a cabo de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8:00 a 15:00 horas. La Secretaría podrá autorizar horarios especiales de trabajo cuando estos no afecten a los Vecinos o residentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 348, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se prohíbe depositar en cualquier área fuera del lote o predio objeto de la construcción incluyendo banquetas, áreas públicas, cualquier material producto de construcciones, excavaciones, demoliciones o terracerías; dichos materiales deben depositarse en los lugares autorizados por el municipio o dentro del terreno objeto de la construcción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 349, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El propietario o responsable de la obra o construcción tiene la obligación de colocar un sanitario portátil por cada 10 trabajadores durante todo el tiempo que duren los trabajos de construcción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 350, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La constancia de terminación de obra expedida por la Secretaría tiene como objeto verificar la conclusión de los trabajos de construcción de una o más edificaciones que se hubiesen solicitado en los términos de este Reglamento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 355, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De conformidad con el artículo 356 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la titular de la licencia deberá tramitar ante esta Secretaría la constancia de terminación de obra dentro de los treinta días naturales siguientes al de la terminación de la construcción.

El incumplimiento a las obligaciones antes señaladas, así como a las demás disposiciones del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, o la modificación del proyecto de construcción autorizado mediante la presente Licencia, sin previa autorización de esta Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano Municipal, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes tanto al titular de la presente Licencia como a los peritos responsables o al responsable de la obra, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 449 y 450 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante la colocación de mamparas de cualesquier material, riego frecuente, o cualquier otra acción se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos; deberán evitarse actividades de corte y pulido de materiales estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado; en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial aislada a fin de mitigar emisiones de polvo ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Deberá cumplir con los aspectos de protección civil y medidas de seguridad que se refieren a la prevención, protección, combate y extinción de incendios en la edificación, establecidas tanto por la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, así como la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 326 párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la utilización que se dé a las construcciones, edificaciones e instalaciones, deberá ser aquélla que haya sido autorizada por la autoridad municipal competente. Para darles un aprovechamiento distinto al originalmente aprobado, se deberá tramitar y obtener una nueva licencia, se deberá respetar en su totalidad el proyecto arquitectónico, tal y como se ilustra en los planos oficiales que se presentan para su autorización, los cuales forman parte integrante de la autorización y licencia de uso de edificación que, en su caso, autorice el R. Ayuntamiento de este Municipio.

El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como la de los materiales utilizados, para la realización de la obra;lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Los profesionistas responsables y directores responsables de obra que intervengan en los actos a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, o los planes y programas de desarrollo urbano, mediante su aval o firma, además de ser responsables solidarios en los términos esta Ley, responderán en los términos de la legislación civil y penal aplicable y originarán como consecuencia la aplicación de las sanciones correspondientes, y en su caso, la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados; además se informará al colegio de profesionales al que pertenezca el infractor, para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 355, primer párrafo, y 358, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, quienes formulen solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo harán en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir verdad. Será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos que presenten ante las autoridades estatales o municipales. Las autorizaciones, licencias y demás actos de autoridad emitidos de conformidad con esta Ley, no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros.

Se APERCIBE a la sociedad mercantil denominada "NewNew GVO, S.A. de C.V.", que deberá presentar contra la entrega de la autorización, en su caso por el R. Ayuntamiento, un Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, suficiente para cubrir cualquier tipo de daño a personas y bienes, debiendo estar vigente y cubierto desde el inicio y durante todo el proceso de ejecución de la construcción, cuya vigencia deberá comprender el plazo de la licencia de Construcción y sus prórrogas, así como 18 -dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Licencia de Construcción o sus prórrogas, lo que resulte último.

La suma asegurada no podrá ser inferior al valor catastral del predio en cuestión. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 260 y 340, inciso n) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTA.- En virtud de lo asentado en los antecedentes y consideraciones de este dictamen, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con los artículos 328 último párrafo del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, 38 de la Ley

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, somete a la consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el presente dictamen, se **APRUEBA**, la expedición a la sociedad mercantil **NEWNEW GVO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en su calidad de propietario de la de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN/BARDA,** así como la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL,** lo anterior descrito específicamente en la consideración **QUINTA** del presente dictamen respecto del predio ubicado en la calle Uxmal sin número, entre las calles Tajín y Teocalli, en el Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector Mexicano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio al Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, a fin de que, por conducto del personal a su digno cargo, haga del conocimiento del sentido de este dictamen a la parte solicitante.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E
COMISION DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ.
PRESIDENTE
A FAVOR DEL DICTAMEN.

C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE.
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN.

C. BRENDA TAFICH LANKENAU
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/019-2021/Casa Obra Nueva

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Es cuanto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CODU 2021-2024/019-2021/Casa Obra Nueva, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, en contra, abstenciones.

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**
C. Martha María Reinoso Elizondo **A favor**

Regidoras y Regidores:
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres **A favor**
C. Vivianne Clariond Domene **A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón **A favor**
C. Pedro Lona Juárez **A favor**
C. María Estela Yturria García **A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo **A favor**
C. María Del Rosario Galván García **A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza **A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau **A favor**
C. María de los Dolores Suárez Garza **A favor**

Con 15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se otorga nuevamente el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias.
Al Republicano Ayuntamiento, se presenta a su consideración el dictamen número CODU 2021-2024/020-2021/CASA OBRA NUEVA.

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/020-2021/Casa Obra Nueva.

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada en fecha 07–siete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, la solicitud presentada ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el día 24-veinticuatro de febrero de 2021-dos mil veintiuno por el **C. MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ**, relativa a la autorización de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR; LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA; LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN/BARDA; LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN** y por último la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**, respecto del predio ubicado en la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite del Fraccionamiento, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque cuarto sector, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el número de expediente catastral 21-027-026, con una superficie de 1,489.11 metros cuadrados, misma que integró el expediente administrativo número **NCCON 32441-2021**; por lo que se emite el presente dictamen bajo los antecedentes y consideraciones de orden legal que se mencionan a continuación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El peticionario presentó la solicitud ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano el día 24-veinticuatro de febrero de 2021-dos mil veintiuno, relativa a la autorización de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR; LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA; LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN/BARDA; LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN** y por último la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**, respecto del predio ubicado en la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite del Fraccionamiento, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque cuarto sector, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el número de expediente catastral 21-027-026, con una superficie de 1,489.11 metros cuadrados, misma que integró el expediente administrativo número **NCCON 32441-2021.**

SEGUNDO. Al encontrarse el predio en cuestión en una **ZONA DE RIESGO**, para la obtención de las licencias solicitadas, la peticionaria deberá sujetarse al procedimiento establecido

por el artículo 424 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, y acompañar los requisitos a que se refiere el artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y por los artículos 318, 340, 342, fracciones I y II, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que consisten en lo siguiente y fuera ingresada a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano:

1.- Solicitud formal y por escrito recibidas en fecha 24 –veinticuatro de febrero de 2021 -dos mil veintiuno; en los términos de los artículos 318, fracciones I, primer párrafo, II, III y IV, 340, inciso a), y 342, fracción I, inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

2.- Plano de localización del lote identificado con el expediente catastral número 21-027-026. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

3.- El interés jurídico con el que comparece el C. MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ, lo justifica mediante copia de la escritura pública número 18,484 -dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de fecha 11 -once de diciembre del año 2012 –dos mil doce, pasada ante la fe del C. Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 3 –tres en la que es Titular el Licenciado Emilio Cárdenas Estrada, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al CONVENIO DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE INMUEBLE EN EJECUCIÓN PARCIAL DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 020320-9 , celebrado entre y por: (i) Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso identificado con el número 020320-9, representada por sus Delegados Fiduciarios las Licenciadas Celina Elizabeth Treviño Lozano y Olga Patricia Treviño Loera, (ii) Residencial Chipinque, S. A., como Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar en el Fideicomiso número 020320-9, representada por la Licenciada Elizabeth Nadya Manrique Cadena y el Ingeniero José Luis Manrique Cadena, siendo ambos miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y Apoderados del Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar; (iii) CDX Promotora, S.A. de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar en el Fideicomiso número 020320-9, representada por el Ingeniero Carlos Francisco de la Garza Montemayor, quien comparece en su calidad de miembro del Comité Técnico del Fideicomiso y Apoderado del Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, (iv) el señor Mauricio Mario García Muñoz, en su calidad de adquiriente, y finalmente, (v) el Ingeniero Carlos Francisco de la Garza Montemayor, en su carácter de Depositario del lote de terreno marcado con el número 7 –siete de la manzana número 1 –uno, con una superficie de 1,489.11 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral número 21-027-026, y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide

8.10 metros y tramo curvo que mide 12.44 metros y colindan con la calle Grecia, al Sureste mide 40.95 metros y colinda con Área Municipal, al Sur mide 37.46 metros y colinda con Área Municipal, al Suroeste mide 21.10 metros y colinda con Área Municipal, y finalmente al Noroeste un tramo curvo de 32.90 metros y tramo de 7.72 metros y colinda con servidumbre; por lo anterior, la fiduciaria en cumplimiento de la instrucción del Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar y del Comité Técnico del Fideicomiso y en ejecución parcial del mismo, transmite a favor del adquiriente el señor MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ, sin reserva ni limitación alguna y libre de todo gravamen y responsabilidad, la propiedad del inmueble descrito e identificado anteriormente, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, anexidades, mejoras y cuanto más que de hecho y por derecho le pudieran corresponder. Misma escritura que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número: 15, volumen: 119, libro: 1, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha: 07 -siete de enero de 2013 -dos mil trece. Lo anterior de conformidad con el artículo 316, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, con el artículo 318, fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

4.- Copia de la identificación oficial con firma y fotografía del C. MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ, consiste en el Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos con número: G20044823, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, a su nombre. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso c), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

5.- El lote identificado con el expediente catastral número 21-027-026, presenta el siguiente antecedente urbanístico:

- Instructivo emitido en fecha 08 -ocho del mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, y suscrito por el C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del expediente administrativo número: NCLC-32199/2020, con número de oficio: JAFG-DJSODU-CJTL-406/2021, en el que se comunica al C. Mauricio Mario García Muñoz, que el entonces R. Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 –veintiséis de enero del año 2021 –dos mil veintiuno, aprobó la expedición al C. Mauricio Mario García Muñoz, en su carácter de propietario, el Cambio de Lineamiento de Construcción para casa habitación unifamiliar referido a la altura máxima de muros de contención identificados de la siguiente manera: *i)* Muros 1 y 2 de 3.50 metros a 6.40 metros en el punto crítico en dos tramos de 24.40 metros lineales y 21.10 metros lineales, ii) Muro 3 de 3.50 metros a 4.10 metros en el punto crítico en un tramo de 1.50 metros lineales, iii) Muro 4 de 3.50 metros a 8.90 metros en el punto crítico en un tramo de 19.97 metros lineales, y iv) Muro 5 de 3.50 metros a 9.50 metros en el punto crítico en un tramo de 40.95 metros lineales, en el predio

ubicado frente a la calle Grecia sin número, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 21-027-026, con superficie de 1,489.11 metros cuadrados.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso e), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

6.- Comprobante de pago de impuesto predial extraído del portal oficial de internet del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 02 –dos del mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, referente al Pago del Impuesto Predial, con información de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativo al inmueble identificado con el expediente catastral número 21-027-026, con el que comprueba el C. Mauricio Mario García Muñoz, que materializó el pago por el concepto de Pago del Impuesto Predial mediante Banca por Internet a los 02 –dos días del mes febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, por el período de tiempo comprendido del primer bimestre hasta el sexto bimestre del año 2021 -dos mil veintiuno, registrándose bajo el recibo número: 0200-00031641, con autorización: 000000000002891218, y transmisión: 0000000000080665; y demostrando que el expediente catastral número 21-027-026, no cuenta con adeudos por este concepto. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 316, fracción IV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, 318, fracción I, inciso f), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

7.- Presenta 04 -cuatro fotografías, que muestran la situación actual del inmueble identificado con el expediente catastral número 21-027-026. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso i), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

8.- Copia del comprobante de domicilio, consistente en el recibo oficial de pago por el servicio de suministro de agua y el servicio de drenaje, expedido por "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.", por el periodo de consumo del día 09 –nueve de diciembre del año 2020 –dos mil veinte a los 11 -once días del mes de enero del año 2021 –dos mil veintiuno; mediante el cual se acredita la existencia del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones (el cual tiene una antigüedad menor a 03 -tres meses). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso j), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

9.- Presenta 02 -dos planos topográficos, suscrito por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, y por el C. Mauricio Mario García Muñoz como propietario

del lote identificado con expediente catastral número 21-027-026; mismos planos que contienen el estudio de pendientes del lote sito frente a la calle Grecia sin número, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual arrojó una pendiente natural del suelo máxima del 34.70%. Así mismo, presenta escrito de fecha 06 –seis del mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, suscrito por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de perito responsable del levantamiento topográfico ubicado frente a la calle Grecia sin número, Manzana 027, Lote 026, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to Sector del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 21-027-026, con superficie de 1,489.11 metros cuadrados. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, 340, inciso b), y 342 fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

10.- Presenta 08 -ocho juegos de planos arquitectónicos y constructivos, en el formato oficial, firmados por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de perito responsable del Proyecto y perito responsable de la Construcción (Obra) de una casa habitación unifamiliar, la construcción de Barda, la construcción de Muro de Contención/ Barda, y la construcción de Muro de Contención, así mismo suscrito, por el C. MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ, en su carácter de propietario del inmueble identificado con el expediente catastral número 21-027-026, sito frente a la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite de la calle Privada, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Además, presenta los planos editables en el formato de CD, en AutoCAD editable. Lo anterior en cumplimiento al artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, a los artículos 340, inciso c), y 342, fracción I, inciso c), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

11.- Escrito de fecha 16 –dieciséis de febrero del año 2021 -dos mil veintiuno, firmado por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual informa ser el perito responsable del Proyecto y responsable de la Construcción (Obra) para Obra Nueva, la construcción de Muro de Contención, la construcción de Muro de Contención/ Barda y la construcción de Barda para casa habitación, en el lote ubicado frente a la calle Grecia sin número, del Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo identificado con el expediente catastral número 21-027-026. Lo anterior en cumplimiento al artículo 316, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, a los artículos 340, incisos

d) y f), y 342, fracción I, incisos d) y e), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

12.- Memoria de Cálculo Estructural y Planos Estructurales, fechados en el mes de octubre del año 2020 -dos mil veinte, realizados por el C. Ingeniero Civil Carlos Guerrero Longoria, con cédula profesional número 3472535, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito fechado a los 23 –veintitrés días del mes de octubre del año 2020 -dos mil veinte, mediante el cual informa ser el perito responsable del Calculo de la cimentación, muros, estructura y losas para la construcción de una casa habitación a ubicarse frente a la calle Grecia, Lote número 26 –veintiséis, Manzana número 01 –uno, en la colonia Residencial Chipinque 4to. Sector, identificado con el expediente catastral número 21-027-026, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior en cumplimiento al artículo 316, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, a los artículos 340, incisos e) e i), y 342, fracción II, incisos a) y b) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

13.- Estudio de Mecánica de Suelos, fechado en el mes de agosto del año 2020 –dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Jorge San Vicente Sánchez, con cédula profesional número 1114748, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito fechado a los 26 –veintiséis días del mes de agosto del año 2020 –dos mil veinte, en el cual indica ser el perito responsable del Estudio de Mecánica de Suelos, para el proyecto que contempla la construcción de una casa habitación de 03 –tres niveles, a desarrollarse en una superficie de 1,489.11 metros cuadrados, con una topografía descendente al NNW, y a ubicarse frente a la calle Grecia, Lote número 26 –veintiséis, Manzana número 1 -uno, en la colonia Residencial Chipinque 4to. Sector del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 21-027-026. Lo anterior en cumplimiento al artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, a los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

14.- Reconocimiento Geológico, fechado en el mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, realizado por el C. Ingeniero Civil Jorge San Vicente Sánchez, con cédula profesional número 1114748, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito fechado a los 23 –veintitrés días del mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, en el cual advierte ser el perito responsable del Reconocimiento Geológico, en el que se analizaron los tres tipos de riesgos: Riesgo Sísmico, Riesgo por Deslizamientos y Riesgo Hidrogeológico, para casa habitación ubicada frente a la calle Grecia, Lote número 26 –veintiséis, Manzana número 1 -uno, en la colonia Residencial Chipinque 4to. Sector del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 21-027-026. Lo anterior en cumplimiento al artículo 316, fracción II de la Ley de

Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, a los artículos 340, inciso i) y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

15- Estudio Geológico y Geotécnico, fechado en el mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, realizado por el C. Ingeniero Civil José Ángel Coronado Pérez, con cédula profesional número 6364530, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito de fecha 21 –veintiuno del mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, en el cual advierte ser el perito responsable del Estudio Geológico y Geotécnico, efectuado en el sitio donde se proyecta de la construcción de una casa habitación unifamiliar, a ubicarse frente a la calle Grecia sin número, dentro de la colonia Residencial Chipinque 4to. Sector en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 21-027-026. Lo anterior en cumplimiento al artículo 316, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, a los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

16- Análisis de Estabilidad de Taludes, fechado en el mes de septiembre del año 2020 –dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Jorge San Vicente Sánchez, con cédula profesional número 1114748, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito de fecha 29 –veintinueve del mes de septiembre del año 2020 –dos mil veinte, en el cual advierte ser el perito responsable del Análisis de Estabilidad de Taludes, realizado en el predio donde se contempla la construcción de una casa residencial de 3 –tres niveles con cortes, ubicado frente a la calle Grecia, Lote número 26 –veintiséis, Manzana número 1 -uno, en la colonia Residencial Chipinque 4to. Sector del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 21-027-026. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 316, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y 340, inciso n), segundo párrafo, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

17- Escrito fechado el día 02 –dos del mes de julio del año 2021 –dos mil veintiuno, suscrito por el C. Ingeniero Mauricio Mario García Muñoz, en su carácter de propietario del inmueble identificado con el expediente catastral número 21-027-026, sito frente a la calle Grecia sin número, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, además firmada por el C. Ingeniero Civil Jorge San Vicente Sánchez, en su calidad de perito responsable del Análisis de Estabilidad de Taludes, y así como por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, en su calidad de perito responsable del Proyecto; en el que informan que como propuesta inicial de Estabilidad de Taludes se tenía planeada la instalación de Drenes de 3.00 metros a 6.0 metros de longitud, en caso de la presencia de humedad, y aunque se instalarían solo en caso necesario, quedarían alojados dentro de la propiedad del predio vecino (parque público

municipal); por tales motivos se llegó a la conclusión de DESISTIRSE de la opción de instalar los DRENES diseñados, optando por aplicar una segunda propuesta de Estabilidad de Taludes "*Excavación perimetral por Etapas o Tipo Peine (de acuerdo al diseño presentado), construyendo las secciones de los Muros de Contención en las partes con cortes del terreno natural en la misma forma alternada; en caso de presencia importante de humedad, se tendrá que aplicar un arrope con el mismo material de cortes y reprogramar el procedimiento constructivo*"; eliminando con la nueva propuesta la invasión y probable afectación del predio vecino colindante.

18- Análisis de Estabilidad de Taludes, Memorando número 2 -dos, fechado el día 30 –treinta del mes de junio del año 2021 –dos mil veintiuno, realizado por el C. Ingeniero Civil Jorge San Vicente Sánchez, con cédula profesional número 1114748, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, referente a la Alternativa de Constructivo por Etapas, ante la problemática de los drenes que quedarían alojados en el terreno ajeno. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 316, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y 340, inciso n), segundo párrafo, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

19- Estudio Hidrológico - Riesgos, fechado el día 02 –dos en el mes agosto del año 2020 –dos mil veinte y actualizado en fecha 23 –veintitrés de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, realizado por el C. Ingeniero Civil Álvaro Lorenzo Vita Garza, con cédula profesional número 1942570, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito fechado también a los 23 –veintitrés días del mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, en el cual advierte ser el perito responsable del Estudio Hidrológico efectuado en el sitio donde se proyecta la construcción de una casa habitación unifamiliar, identificado como lote número 007, de la manzana número 001, con número de expediente catastral 21-027-026, ubicado frente a la calle Grecia sin número, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior en cumplimiento al artículo 316, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, a los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

20- Estudio de Filtración, realizado por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito de fecha 16 –dieciséis del mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, en el cual advierte ser el perito responsable del Estudio de Filtración, para casa habitación la cual se pretenden desarrollar en un predio a ubicarse frente a la calle Grecia sin número, del Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector, identificado con el expediente catastral 21-027-026 en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior en

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

cumplimiento al artículo 316, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano a través de su inspector adscrito, realizó dos inspecciones físicas al predio de referencia, de las que se desprende lo siguiente:

> *"...**Fecha Inspección:** 03 –tres de marzo de 2021 –dos mil veintiuno.*
>
> *Avance de obra: "Sin empezar. Se realizó levantamiento de números oficiales, el número oficial es 224, ver croquis. El uso actual es baldío. Ninguna colindancia pegada al límite de propiedad. El arroyo de calle por Grecia es de 8.00 metros, sin banqueta de ambos lados del predio, ver croquis. Se ingresan al sistema 4 -cuatro fotografías y carátula de dictamen de inspección.*
>
> ***Fecha Inspección:** 03 –tres de noviembre de 2021 –dos mil veintiuno.*
>
> *Avance de obra: "0%. Sin empezar. El número oficial es 224, se realizó levantamiento de números oficiales, ver croquis. Se ubicó arbotante lado derecho del predio. El uso actual es baldío. Colindancias pegadas al límite de propiedad a la derecha e izquierda con baldío. El arroyo de calle por Grecia es de 8.00 metros, sin banqueta de ambos lados del predio. Se ingresa al sistema inspección física y 6 –seis fotografías."*

CUARTO. El expediente administrativo **NCCON 32441-2021**, así como el dictamen técnico emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano fue presentado ante el Consejo Consultivo Ciudadano, el cual fue votado a FAVOR por de los presentes.

QUINTO. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano en términos de lo establecido en los artículos, 318, 340, 328 fracción III, 424 y demás relativos aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó un dictamen técnico referente a la solicitud que nos ocupa en donde una vez analizadas las constancias por dicha Secretaría, se tuvo que el predio objeto del presente escrito se encuentra en una **ZONA DE RIESGO**, de conformidad con lo dispuesto por el Atlas de Riesgo del Estado, por lo que al ser atribución de la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, de acuerdo al artículo antes citado, en fecha 07-siete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, se turnó por parte de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de la parte promovente, y en fecha 09-nueve de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, fue sometido a votación por la suscrita Comisión, para que una vez realizado lo anterior, se emita el presente dictamen para ser presentado a consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que, visto las constancias que obran en el expediente de referencia se tienen, de orden legal las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para conocer y proponer al Republicano Ayuntamiento el presente asunto, lo anterior en términos del artículo 38 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 29, 32 fracciones IV, V y VI, 35 fracción XI, 36 fracción XI, inciso C y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aplicables en términos de lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 328 fracción III, 424 y demás aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 11 fracción XII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y los artículos 318, 340, 328 fracción III, 424 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. Con fundamento en lo previsto por el artículo 424 primer párrafo número 3 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, emitió un dictamen técnico referente a la solicitud que nos ocupa, por lo que se pone a consideración de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano la presente solicitud, bajo dicho dictamen técnico, mismo que se inserta a continuación:

"DICTAMEN TÉCNICO

I.- DATOS GENERALES:

Fecha de ingreso:	*24 –veinticuatro de febrero de 2021 -dos mil veintiuno.*
No. de expediente Administrativo:	*NCCON-32441-2021*
No. expediente catastral:	*21-027-026*
Asunto:	***Licencia de Construcción por Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, además la Licencia de Construcción de Barda, así como la Licencia de Construcción de Muro de Contención/ Barda, también la Licencia de Construcción de Muro de Contención, y por último la Asignación de Número Oficial.***
Ubicación:	*Calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite del Fraccionamiento, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
Propietario:	***MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ.***
Superficie del lote:	*1,489.11 metros cuadrados.*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Domicilio para oír y recibir notificaciones:	*Plutarco Elías Calles número 308, entre las calles Galeana y 16 de Septiembre, en la colonia Tampiquito del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

II.- COMPETENCIA:

*En virtud de que el lote en cuestión por ubicación se sitúa en **ZONA DE RIESGO**, según se advierte del Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León, el presente asunto es competencia del R. Ayuntamiento de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 328, fracción III y párrafo último, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

III.- DOCUMENTOS:

*Por tratarse de un lote ubicado dentro de la **ZONA DE RIESGO**, para la obtención de la licencia solicitada, el peticionario deberá sujetarse al procedimiento establecido por el artículo 424 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, y acompañar los requisitos a que se refiere el artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y por los artículos 318, 340, 342, fracciones I y II, y 384; del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que consisten en lo siguiente:*

***1.- Solicitud formal y por escrito** recibidas en fecha 24 –veinticuatro de febrero de 2021 -dos mil veintiuno; en los términos de los artículos 318, fracciones I, primer párrafo, II, III y IV, 340, inciso a), y 342, fracción I, inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***2.- Plano de localización del lote** identificado con el expediente catastral número 21-027-026. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***3.- El interés jurídico** con el que comparece el C. MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ, lo justifica mediante copia de la escritura pública número 18,484 -dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de fecha 11 -once de diciembre del año 2012 –dos mil doce, pasada ante la fe del C. Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 3 –tres en la que es Titular el Licenciado Emilio Cárdenas Estrada, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al **CONVENIO DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE INMUEBLE EN EJECUCIÓN PARCIAL DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 020320-9** , celebrado entre y por: (i) Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso identificado con el número 020320-9, representada por sus Delegados Fiduciarios las Licenciadas Celina Elizabeth Treviño Lozano y Olga Patricia Treviño Loera, (ii) Residencial Chipinque, S. A., como Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar en el Fideicomiso número 020320-9, representada por la Licenciada Elizabeth Nadya Manrique Cadena y el Ingeniero José Luis Manrique Cadena, siendo ambos miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y Apoderados del Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar; (iii) CDX Promotora, S.A. de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar en el Fideicomiso número 020320-9, representada por el Ingeniero Carlos Francisco de la Garza Montemayor, quien comparece en su calidad de miembro del Comité Técnico del Fideicomiso y Apoderado del Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, (iv) el señor Mauricio Mario García Muñoz, en su calidad de adquiriente, y finalmente, (v) el Ingeniero Carlos Francisco de la Garza Montemayor, en su carácter de Depositario del lote de terreno marcado con el número 7 –siete de la manzana número 1 –uno, con una superficie de 1,489.11 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral número 21-027-026, y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 8.10 metros y tramo curvo que mide 12.44 metros y colindan con la calle Grecia, al Sureste mide 40.95 metros y colinda con Área Municipal, al Sur mide 37.46 metros y colinda con Área Municipal, al Suroeste mide 21.10 metros y colinda con Área Municipal, y finalmente al Noroeste un tramo curvo de 32.90 metros y tramo de 7.72 metros y colinda con servidumbre; por lo anterior, la fiduciaria en cumplimiento de la*

instrucción del Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar y del Comité Técnico del Fideicomiso y en ejecución parcial del mismo, transmite a favor del adquiriente el señor MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ, sin reserva ni limitación alguna y libre de todo gravamen y responsabilidad, la propiedad del inmueble descrito e identificado anteriormente, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, anexidades, mejoras y cuanto más que de hecho y por derecho le pudieran corresponder. Misma escritura que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número: 15, volumen: 119, libro: 1, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha: 07 -siete de enero de 2013 -dos mil trece. Lo anterior de conformidad con el artículo 316, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, con el artículo 318, fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

***4.-** Copia de la **identificación oficial con firma y fotografía** del C. MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ, consiste en el Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos con número: G20044823, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, a su nombre. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso c), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

5.-** El lote identificado con el expediente catastral número 21-027-026, presenta el siguiente **antecedente urbanístico:

- *Instructivo emitido en fecha 08 -ocho del mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, y suscrito por el C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del expediente administrativo número: **NCLC-32199/2020**, con número de oficio: JAFG-DJSODU-CJTL-406/2021, en el que se comunica al C. Mauricio Mario García Muñoz, que el entonces R. Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 –veintiséis de enero del año 2021 –dos mil veintiuno, aprobó la expedición al C. Mauricio Mario García Muñoz, en su carácter de propietario, el Cambio de Lineamiento de Construcción para casa habitación unifamiliar referido a la altura máxima de muros de contención identificados de la siguiente manera: i) **Muros 1 y 2** de 3.50 metros **a 6.40 metros** en el punto crítico en **dos tramos** de **24.40** metros lineales **y 21.10** metros lineales, ii) **Muro 3** de 3.50 metros **a 4.10 metros** en el punto crítico en **un tramo** de **1.50** metros lineales, iii) **Muro 4** de 3.50 metros **a 8.90 metros** en el punto crítico en **un tramo** de **19.97** metros lineales, y iv) **Muro 5** de 3.50 metros **a 9.50 metros** en el punto crítico en **un tramo** de **40.95** metros lineales, en el predio ubicado frente a la calle Grecia sin número, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 21-027-026, con superficie de 1,489.11 metros cuadrados.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso e), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

***6.- Comprobante de pago de impuesto predial** extraído del portal oficial de internet del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 02 –dos del mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, referente al Pago del **Impuesto Predial**, con información de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativo al inmueble identificado con el expediente catastral número 21-027-026, con el que comprueba el C. Mauricio Mario García Muñoz, que materializó el pago por el concepto de Pago del Impuesto Predial mediante Banca por Internet a los 02 –dos días del mes febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, por el período de tiempo comprendido del primer bimestre hasta el sexto bimestre del año 2021 -dos mil veintiuno, registrándose bajo el recibo número: 0200-00031641, con autorización: 000000000002891218, y transmisión: 0000000000080665; y demostrando que el expediente catastral número 21-027-026, no cuenta con adeudos por este concepto. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 316, fracción IV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, 318, fracción I, inciso f), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

*7.- Presenta **04 -cuatro fotografías**, que muestran la situación actual del inmueble identificado con el expediente catastral número 21-027-026. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso i), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***8.-** Copia del **comprobante de domicilio**, consistente en el recibo oficial de pago por el servicio de suministro de agua y el servicio de drenaje, expedido por "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.", por el periodo de consumo del día 09 –nueve de diciembre del año 2020 –dos mil veinte a los 11 -once días del mes de enero del año 2021 –dos mil veintiuno; mediante el cual se acredita la existencia del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones (el cual tiene una antigüedad menor a 03 -tres meses). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso j), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***9.-** Presenta **02 -dos planos topográficos**, suscrito por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, y por el C. Mauricio Mario García Muñoz como propietario del lote identificado con expediente catastral número 21-027-026; mismos planos que contienen el estudio de pendientes del lote sito frente a la calle Grecia sin número, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual arrojó una pendiente natural del suelo máxima del 34.70%. Así mismo, presenta escrito de fecha 06 –seis del mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, suscrito por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de **perito responsable del levantamiento topográfico** ubicado frente a la calle Grecia sin número, Manzana 027, Lote 026, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to Sector del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 21-027-026, con superficie de 1,489.11 metros cuadrados. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, 340, inciso b), y 342 fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***10.-** Presenta **08 -ocho juegos de planos arquitectónicos y constructivos**, en el formato oficial, firmados por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de perito responsable del Proyecto y perito responsable de la Construcción (Obra) de una casa habitación unifamiliar, la construcción de Barda, la construcción de Muro de Contención/ Barda, y la construcción de Muro de Contención, así mismo suscrito, por el C. MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ, en su carácter de propietario del inmueble identificado con el expediente catastral número 21-027-026, sito frente a la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite de la calle Privada, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Además, presenta los planos editables en el formato de CD, en AutoCAD editable. Lo anterior en cumplimiento al artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, a los artículos 340, inciso c), y 342, fracción I, inciso c), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***11.-** Escrito de fecha 16 –dieciséis de febrero del año 2021 -dos mil veintiuno, firmado por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual informa ser el **perito responsable del Proyecto** y **responsable de la Construcción (Obra)** para Obra Nueva, la construcción de Muro de Contención, la construcción de Muro de Contención/ Barda y la construcción de Barda para casa habitación, en el lote ubicado frente a la calle Grecia sin número, del Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo identificado con el expediente catastral número 21-027-026. Lo anterior en cumplimiento al artículo 316, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, a los*

artículos 340, incisos d) y f), y 342, fracción I, incisos d) y e), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

***12.- Memoria de Cálculo Estructural y Planos Estructurales**, fechados en el mes de octubre del año 2020 -dos mil veinte, realizados por el C. Ingeniero Civil Carlos Guerrero Longoria, con cédula profesional número 3472535, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito fechado a los 23 –veintitrés días del mes de octubre del año 2020 -dos mil veinte, mediante el cual informa ser el **perito responsable del Calculo** de la cimentación, muros, estructura y losas para la construcción de una casa habitación a ubicarse frente a la calle Grecia, Lote número 26 –veintiséis, Manzana número 01 –uno, en la colonia Residencial Chipinque 4to. Sector, identificado con el expediente catastral número 21-027-026, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior en cumplimiento al artículo 316, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, a los artículos 340, incisos e) e i), y 342, fracción II, incisos a) y b) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***13.- Estudio de Mecánica de Suelos**, fechado en el mes de agosto del año 2020 –dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Jorge San Vicente Sánchez, con cédula profesional número 1114748, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito fechado a los 26 –veintiséis días del mes de agosto del año 2020 –dos mil veinte, en el cual indica ser el **perito responsable del Estudio de Mecánica de Suelos**, para el proyecto que contempla la construcción de una casa habitación de 03 –tres niveles, a desarrollarse en una superficie de 1,489.11 metros cuadrados, con una topografía descendente al NNW, y a ubicarse frente a la calle Grecia, Lote número 26 –veintiséis, Manzana número 1 -uno, en la colonia Residencial Chipinque 4to. Sector del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 21-027-026. Lo anterior en cumplimiento al artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, a los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***14.- Reconocimiento Geológico**, fechado en el mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, realizado por el C. Ingeniero Civil Jorge San Vicente Sánchez, con cédula profesional número 1114748, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito fechado a los 23 –veintitrés días del mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, en el cual advierte ser el **perito responsable del Reconocimiento Geológico**, en el que se analizaron los tres tipos de riesgos: Riesgo Sísmico, Riesgo por Deslizamientos y Riesgo Hidrogeológico, para casa habitación ubicada frente a la calle Grecia, Lote número 26 –veintiséis, Manzana número 1 -uno, en la colonia Residencial Chipinque 4to. Sector del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 21-027-026. Lo anterior en cumplimiento al artículo 316, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, a los artículos 340, inciso i) y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***15- Estudio Geológico y Geotécnico**, fechado en el mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, realizado por el C. Ingeniero Civil José Ángel Coronado Pérez, con cédula profesional número 6364530, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito de fecha 21 –veintiuno del mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, en el cual advierte ser el **perito responsable del Estudio Geológico y Geotécnico**, efectuado en el sitio donde se proyecta de la construcción de una casa habitación unifamiliar, a ubicarse frente a la calle Grecia sin número, dentro de la colonia Residencial Chipinque 4to. Sector en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 21-027-026. Lo anterior en cumplimiento al artículo 316, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, a los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***16- Análisis de Estabilidad de Taludes**, fechado en el mes de septiembre del año 2020 –dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Jorge San Vicente Sánchez, con cédula profesional número 1114748, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito de fecha 29 –veintinueve del mes de septiembre del año 2020 –dos mil veinte, en el cual advierte ser el **perito responsable del Análisis de Estabilidad de Taludes**, realizado en el predio donde se contempla la construcción de una casa residencial de 3 –tres niveles con cortes, ubicado frente a la calle Grecia, Lote número 26 –veintiséis, Manzana número 1 -uno, en la colonia Residencial Chipinque 4to. Sector del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 21-027-026. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 316, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y 340, inciso n), segundo párrafo, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***17- Escrito** fechado el día 02 –dos del mes de julio del año 2021 –dos mil veintiuno, suscrito por el C. Ingeniero Mauricio Mario García Muñoz, en su carácter de propietario del inmueble identificado con el expediente catastral número 21-027-026, sito frente a la calle Grecia sin número, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, además firmada por el C. Ingeniero Civil Jorge San Vicente Sánchez, en su calidad de perito responsable del Análisis de Estabilidad de Taludes, y así como por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, en su calidad de perito responsable del Proyecto; en el que informan que como propuesta inicial de Estabilidad de Taludes se tenía planeada la instalación de Drenes de 3.00 metros a 6.0 metros de longitud, en caso de la presencia de humedad, y aunque se instalarían solo en caso necesario, quedarían alojados dentro de la propiedad del predio vecino (parque público municipal); por tales motivos se llegó a la conclusión de DESISTIRSE de la opción de instalar los DRENES diseñados, optando por aplicar una segunda propuesta de Estabilidad de Taludes "**Excavación perimetral por Etapas o Tipo Peine (de acuerdo al diseño presentado), construyendo las secciones de los Muros de Contención en las partes con cortes del terreno natural en la misma forma alternada; en caso de presencia importante de humedad, se tendrá que aplicar un arrope con el mismo material de cortes y reprogramar el procedimiento constructivo**"; eliminando con la nueva propuesta la invasión y probable afectación del predio vecino colindante.*

***18- Análisis de Estabilidad de Taludes, Memorando número 2 -dos**, fechado el día 30 –treinta del mes de junio del año 2021 –dos mil veintiuno, realizado por el C. Ingeniero Civil Jorge San Vicente Sánchez, con cédula profesional número 1114748, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, referente a la Alternativa de Constructivo por Etapas, ante la problemática de los drenes que quedarían alojados en el terreno ajeno. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 316, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y 340, inciso n), segundo párrafo, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***19- Estudio Hidrológico - Riesgos**, fechado el día 02 –dos en el mes agosto del año 2020 –dos mil veinte y actualizado en fecha 23 –veintitrés de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, realizado por el C. Ingeniero Civil Álvaro Lorenzo Vita Garza, con cédula profesional número 1942570, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito fechado también a los 23 –veintitrés días del mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, en el cual advierte ser el **perito responsable del Estudio Hidrológico** efectuado en el sitio donde se proyecta la construcción de una casa habitación unifamiliar, identificado como lote número 007, de la manzana número 001, con número de expediente catastral 21-027-026, ubicado frente a la calle Grecia sin número, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior en cumplimiento al artículo 316, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, a los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

***20- Estudio de Filtración**, realizado por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Pública, así como, escrito de fecha 16 –dieciséis del mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, en el cual advierte ser el ***perito responsable del Estudio de Filtración****, para casa habitación la cual se pretenden desarrollar en un predio a ubicarse frente a la calle Grecia sin número, del Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector, identificado con el expediente catastral 21-027-026 en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior en cumplimiento al artículo 316, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.*

IV.- INSPECCIÓN FÍSICA:

Fecha Inspección: *03 –tres de marzo de 2021 –dos mil veintiuno.*

Avance de obra: "Sin empezar. Se realizó levantamiento de números oficiales, el número oficial es 224, ver croquis. El uso actual es baldío. Ninguna colindancia pegada al límite de propiedad. El arroyo de calle por Grecia es de 8.00 metros, sin banqueta de ambos lados del predio, ver croquis. Se ingresan al sistema 4 -cuatro fotografías y carátula de dictamen de inspección.

Fecha Inspección: *03 –tres de noviembre de 2021 –dos mil veintiuno.*

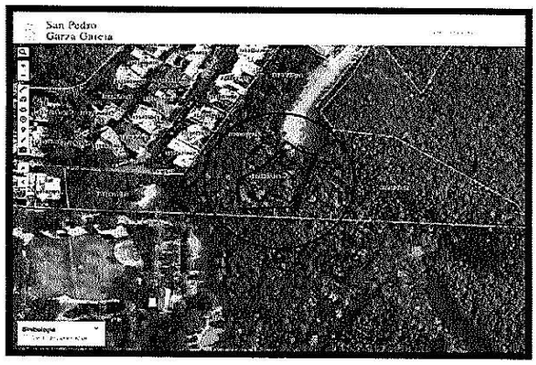

Avance de obra: "0%. Sin empezar. El número oficial es 224, se realizó levantamiento de números oficiales, ver croquis. Se ubicó arbotante lado derecho del predio. El uso actual es baldío. Colindancias pegadas al límite de propiedad a la derecha e izquierda con baldío. El arroyo de calle por Grecia es de 8.00 metros, sin banqueta de ambos lados del predio. Se ingresa al sistema inspección física y 6 –seis fotografías.

V.- ZONIFICACIÓN Y DENSIDAD:

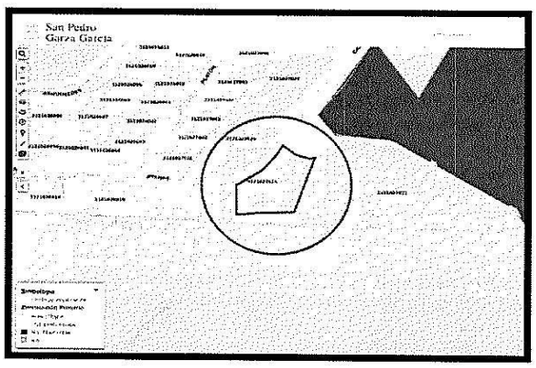

Plano E1 *de Zonificación Primaria.*

Conforme con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, su ***Plano E1*** *de Zonificación Primaria, y en relación con el artículo 14 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el lote que es identificado con el expediente catastral número 21-027-026, se sitúa por ubicación en "****Área Urbana****".*

***Plano E2** de Zonificación Secundaria, Usos y Destinos del Suelo.*

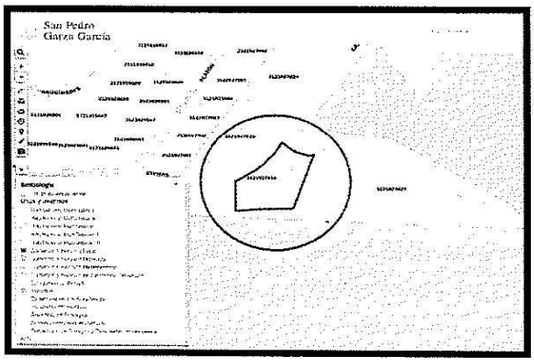

*De acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, y su **Plano E2** de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo, el lote que es identificado con el expediente catastral número 21-027-026, se sitúa por ubicación en una zona con uso del suelo Habitacional clasificada como **"Habitacional Unifamiliar I".***

***Plano E3** de Densidades Habitacionales y CUS Máximo.*

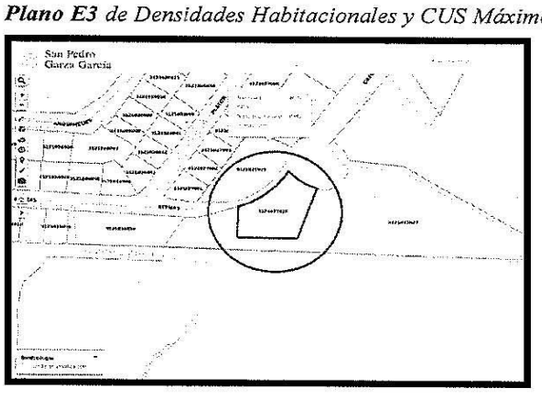

*De conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la densidad habitacional neta en las áreas urbanas, en Zona Habitacional de Montaña será la establecida en el Plano E3 de Densidades Habitacionales y CUS Máximo. En el presente caso, el lote con uso habitacional unifamiliar en área urbana, cuenta por ubicación con una **densidad tipo "H15"** que permite una **superficie mínima de 1,200.00 metros cuadrados por lote**.*

VI.- ALINEAMIENTO VIAL:

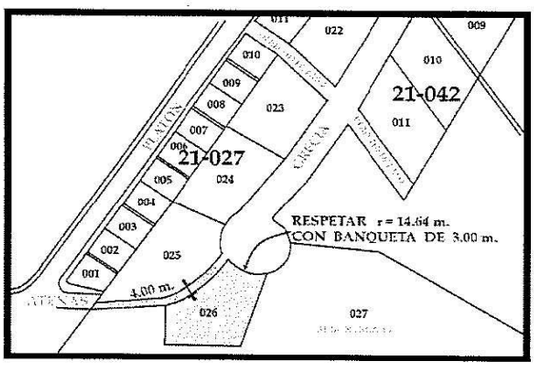

"El predio debe de respetar para el retorno de la calle Grecia un radio de 14.64 metros incluyendo una banqueta de 3.00 metros de ancho, además de respetar el derecho de paso municipal de 4.00 metros de ancho colindante al noroeste del predio, así como también el predio colinda al sureste, sur, suroeste con área municipal. No tiene afectación".

VII.- CONCEPTOS:

El concepto de "Zona de Riesgo", se define por el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos siguientes:

***Zona de Riesgo**: Son las superficies de suelo del municipio, identificadas como tales por el Plan, el atlas de riesgo, o en aquellos documentos que los remplacen, que por su ubicación representan peligro debido a factores antropogénicos o naturales, que pueden causar daños o perjuicios a las personas o a sus bienes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción CV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

VIII.- ZONA DE RIESGO:

*El Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León, sitúa por ubicación al inmueble identificado con el expediente catastral número 21-027-026, en una Zona con reporte de **RIESGO GEOLÓGICO –ALTO** por estar en **zona de Escenario Geológico**.*

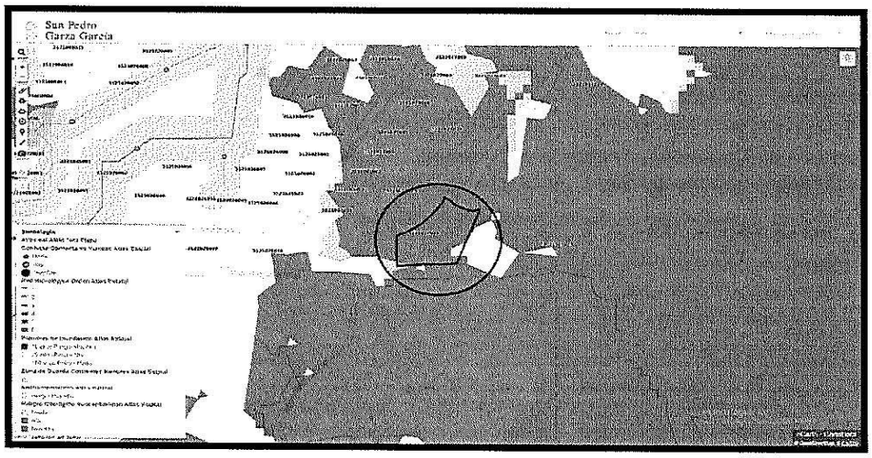

DICTÁMENES DE INGENIERÍAS:

*Dictámenes de Ingenierías elaborados de manera individual por la Coordinación de Ingenierías adscrita a la Dirección General de Control Urbano de esta Secretaría, en fecha 07 –siete del mes de junio del año 2021 – dos mil veintiuno y 22 –veintidós del mes de julio del año 2021 –dos mil veintiuno, bajo el número de oficio: CI-AJCV-111/CHU/JUN-2021 y CI-AJCV-153/CHU/JUL-2021, respectivamente, y detectan que el lote en cuestión presenta de **RIESGO GEOLÓGICO – ALTO** por estar en **Zona de Escenario Geológico**, también cabe señalar que NO presenta reporte de Riesgo Hidrometeorológico.*

Es preciso mencionar que, dentro del Dictamen de Ingenierías se señalan los estudios y las medidas de mitigación aplicables, los cuales se describen en el apartado X del presente Dictamen Técnico.

OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

De conformidad con el artículo 11, fracción XII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en inmuebles ubicados en zona de Riesgo Alto

y Muy Alto, esta Secretaría deberá solicitar la opinión a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Al respecto, en el expediente administrativo en que se actúa consta que mediante el oficio con número: JAFG/SODU/716/2021, de fecha 04 –cuatro de agosto de 2021 –dos mil veintiuno; se solicitó la opinión a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León, que refiere el artículo 11, fracción XII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, lo anterior al observarse y confirmarse en los apartados que anteceden, que el inmueble se ubica en una Zona de Riesgo Alto. Contestando dicha Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, mediante el oficio con número: 265/SDU/2021, N.A. IIBB1540124607, suscrito por el entonces C. Subsecretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Nuevo León, en fecha 20 –veinte del mes de agosto de 2021 –dos mil –dos mil veintiuno.

IX.- ANÁLISIS DE LO SOLICITADO:

Lo solicitado actualmente consiste en la autorización de la Licencia de Construcción por Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, además la Licencia de Construcción de Barda, así como la Licencia de Construcción de Muro de Contención/ Barda, también la Licencia de Construcción de Muro de Contención, y por último la Asignación de Número Oficial, en el lote identificado con el expediente catastral número 21-027-026.

De lo anterior, se advierte que, para el caso de resolver una solicitud de Licencia de Construcción, para un lote ubicado dentro de una zona de Alto Riesgo, la cual es competencia del R. Ayuntamiento Municipal, deberá previamente justificarse dicha construcción mediante las medidas de mitigación que se precisen, las cuales serán determinadas por los estudios técnicos respectivos, debidamente elaborados por peritos en la materia de que se trate.

Ahora bien, como se indicó en el punto que antecede, el lote en comento se sitúa por ubicación según el Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León, en una zona con reporte de RIESGO GEOLÓGICO –ALTO por estar en Zona de Escenario Geológico.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179, en relación con el ordinal 177, párrafo tercero, ambos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, el interesado presentó los siguientes estudios, en los cuales señalan además las medidas de mitigación aplicables:

ESTUDIOS:

a). – Memoria de Cálculo Estructural.
b). - Estudio de Mecánica de Suelos.
c). - Reconocimiento Geológico.
d). - Estudio Geológico y Geotécnico.
e). - Análisis de Estabilidad de Taludes.
f). - Análisis de Estabilidad de Taludes Memorando número 2 -dos.
g). - Estudio Hidrológico - Riesgos.
e). - Estudio de Filtración.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS:

* *GEOLÓGICAS (del Perito responsable):*

- *Se desprende la necesidad de la aplicación de medidas de remediación durante la construcción del inmueble, como son sistemas de Anclaje, taludes de altura reducida, ó formato escalonado de plataformas.*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

* *ANEXO DE CONSTRUCCIÓN:*

- ***Se deberá cumplir con las indicaciones del Ing. Jorge Sanvicente Sánchez con número de cédula profesional 1114748 en relación a su Estudio de Estabilidad de Taludes; en el cual se concluye que en la estabilidad será mediante un sistema tipo Pene o también llamado Ventanas, el cual se deberán excavar primeros las esquinas, con taludes verticales. El centro deberá quedar con talud abatido a 70°, construyendo inmediatamente los Muros de Contención en los cortes verticales abiertos a 90°.*** *(Se presentó Carta de Desistimiento de Drenes; firmada por el Propietario, Perito de Taludes, y Responsable del Proyecto)*
  *(Con base al artículo 269 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García Nuevo León, se deberá cumplir con lo siguiente: **"…en todo momento de la existencia de cada Talud desde la excavación ó corte hasta su contención definitiva, se debe contar con la supervisión del responsable de la propuesta del estudio de Estabilidad de Taludes, ó de otro ingeniero especialista en geotecnia; con el fin de darle seguimiento a todos y cada uno de los puntos indicados en dicho estudio."** Lo anterior con la intención de reducir los riesgos de derrumbes ó deslaves que puedan ocasionar pérdidas materiales y humanas.)*

* *RECOMENDACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN:*

- *Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Geotecnia y del Laboratorio de Mecánica de Suelos en todo momento de la construcción, en su etapa de Cimentación.*
- *Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Estructuras en todo momento de la construcción; desde su etapa de Cimentación hasta el término de la construcción de la Estructura.*

Así mismo, se dio vista a la Dirección de Protección Civil Municipal, mediante el oficio número: JAFG/SODU/717/2021, de fecha 05 -cinco de agosto de 2021 -dos mil veintiuno, para el efecto de que rinda su opinión y en su caso ordene la repetición o elaboración de nuevos estudios, dando contestación al mismo, la referida Dirección de Protección Civil del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el oficio: DPCM-OF-AR-022/2021, de fecha 03 –tres de diciembre del año 2021 –dos mil veintiuno, en los términos siguientes:

> *"El predio en mención se considera de **RIESGO GEOLÓGICO – ALTO**, conforme al **Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León**, por lo que tendrá que cumplir con lo indicado por parte de los **Ing. Civil Álvaro Lorenzo Vita Garza e Ing. Jorge San Vicente Sánchez**, con número de cédula profesional **1942570 y 1114748**, respectivamente; peritos contratados por la parte interesada para la realización del estudio Hidrológico, Geológico, Mecánica de Suelos, Estabilidad de Taludes y Estructural, del proyecto a realizar; así como lo manifestado por parte del Coordinador de Ingenierías de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, emitidas en su dictamen; así como, lo manifestado por la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de salvaguardar la integridad física de las personas, bienes y entorno."*

En relación con lo establecido por los artículos 177, 179, 355, 356, 357, y 358, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, esta Secretaría cuenta con un área de Coordinación de Ingenierías, la cual revisa la Memoria de Cálculo Estructural, el Estudio de Mecánica de Suelos, el Reconocimiento Geológico, el Estudio Geológico y Geotécnico, el Análisis de Estabilidad de Taludes y el Análisis de Estabilidad de Taludes, Memorando número 2 -dos, el Estudio Hidrológico – Riesgos, y el Estudio de Filtración, presentados por el interesado en cumplimiento de lo establecido por los artículos 177, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, 340, incisos e) e i), y 342, fracción II, incisos a) y b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismos estudios que se encuentran elaborados por ingenieros especialistas de la materia; esto a efecto de que el interesado cumpla con las medidas de mitigación que correspondan según el riesgo detectado.

X.- DICTÁMENES DE INGENIERÍAS EXPEDIDOS DE MANERA INDIVIDUAL POR LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE ESTA SECRETARÍA:

En atención a los referidos estudios, la Dirección General de Control Urbano de esta Secretaría, a través de la Coordinación de Ingenierías, elaboró de manera individual los Dictámenes de Ingenierías con número de oficio: CI-AJCV-111/CHU/JUN-2021 y CI-AJCV-153/CHU/ABR-2021, de fecha 07 –siete del mes de junio del año 2021 –dos mil veintiuno y 22–veintidós del mes de julio del año 2021 –dos mil veintiuno, respectivamente, de la siguiente manera:

A). – Oficio número: CI-AJCV-111/CHU/JUN-2021.

"DICTAMEN DE INGENIERÍAS
(Incompleto; Ver Conclusiones)

ASUNTO. *- Revisión de Ingenierías para el Proyecto: Licencia de* ***Construcción de Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva), Muro de Contención****, Barda, y Asignación de Número Oficial (con Expediente Administrativo* ***NCCON-32441/2021****); en una superficie de terreno de 1,489.11m² y* ***con 2,097.80m² de construcción****, con* ***pendiente máxima del terreno de 34.70%.***

UBICACIÓN. - Grecia s/n Fracc. Residencial Chipinque 4° Sector; *con número de expediente catastral 21-027-026; del municipio de San Pedro Garza García, N.L.*

PROPIETARIO(S). *- Mauricio Mario García Muñoz.*

NIVEL	*ÁREA AUTORIZADA*	*ÁREA MODIFICADA*	*ÁREA POR DEMOLER*	*ÁREA POR CONSTRUIR*	*TOTAL CONSTRUCCIÓN*	*OBSERVACIONES*
SÓTANO	*0*	*0*	*0*	*609.26 M2*	*609.26 M2*	*- - -*
PL BAJA	*0*	*0*	*0*	*747.86 M2*	*747.86 M2*	*- - -*
1ER NIVEL	*0*	*0*	*0*	*663.85 M2*	*663.85 M2*	*- - -*
2° NIVEL	*0*	*0*	*0*	*76.83 M2*	*76.83 M2*	*- - -*
TOTAL	*0*	*0*	*0*	*2,097.80 M2*	*2,097.80 M2*	*- - -*

NOTA*: Toda la información anterior está basada en el "Proyecto de Ingreso" en formato de Plano Oficial (y Plano Topográfico), la cual está sujeta a revisión por el Dictaminador correspondiente. Cabe mencionar que cualquier cambio de información que no signifique un cambio en la naturaleza del Proyecto de Ingreso, así como la reducción de áreas de construcción por cumplimiento de lineamientos, NO se consideran motivos suficientes para hacer cambios en los estudios de ingeniería (anexos al proyecto) por lo que NO amerita un cambio del presente Dictamen de la Coordinación de Ingenierías de esta Secretaría.*

ANTECEDENTES:

- *El día 09 de Marzo del 2021 se recibió el expediente* ***NCCON-32441/2021*** ***(Riesgo Geológico Alto)*** *por medio del oficio No. CGL/CHU/024/2021.*
- *El día 07 de Junio del 2021 se realiza el presente Dictamen de Ingenierías.*

Basándose tanto en la topografía y geomorfología (local y de la zona), como en el proyecto arquitectónico descrito, se deberán atender estrictamente los ***PROCEDIMIENTOS, RECOMENDACIONES y MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN*** *de los diferentes estudios solicitados para poder descartar efectos y riesgos potenciales adversos a las estructuras geológica y de edificación, mismas del proyecto y su entorno.*

HIDROLÓGICO:

Estudio realizado por el Ing. Civil Álvaro Lorenzo Vita Garza; con número de cédula profesional 1942570 (expedida por la SEP, Dirección General de Profesiones).

En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

- *Particularmente este predio cuenta con una problemática pluvial característica de la construcción en zona de montaña, debido a la construcción de los Muros de Contención.*
- *Dado que se tiene planeado la construcción en plataformas con diferentes niveles, se debe pensar en un sistema eficiente de drenado de los contactos entre el terreno natural y los muros de contención tanto internos como externos, por lo cual se presentan las siguientes alternativas para el drenado de los escurrimientos.*
- *Aislamiento de pisos y firmes por medio de filtro de gravas y plástico bajo firme para aislamiento de flujo de agua, se requiere que los plásticos estén unidos en su totalidad, así como también se recomienda colocar rejillas de captación pluvial en el inicio de la rampa de acceso al sótano.*
- *También se recomienda colocar el mismo sistema de protección contra humedades a base de filtros de grava y drenes en los jardines, en los accesos principales se recomienda colocar bordos para conservar los niveles de la banqueta.*
- *De acuerdo a la revisión del Atlas de Riesgos del Estado de Nuevo León, se determinó que el predio en estudio no presenta riesgo hidrometeorológico por inundación, ya que las zonas de encharcamiento y/o anegamiento se encuentra la más cercana en el parque Rufino Tamayo.*
- *Se recomienda colocar drenaje pluvial a base de canales rectangulares con las siguientes dimensiones, 0.80mx0.90m de profundidad, o bien secciones circulares con un diámetro mínimo de 0.45m de PEAD.*
- *Para las secciones de las techumbres se recomienda colocar bajantes pluviales que descarguen en una rejilla pluvial con una sección de 0.50m de ancho y una profundidad de 0.35m con rejilla superior.*
- *La trayectoria pluvial deberá ser siempre hacía la parte Poniente del predio con la finalidad de integrar los flujos hacía la cañada existente en la zona del Alpino Chipinque.*
- *Se recomienda que los accesos principales al predio en estudio; rampas de acceso, caminos peatonales, etc. No se encuentren por debajo del nivel de la calle, por lo que se recomienda que su desplante se realice en al menos 0.15m por encima de estos niveles.*
- *Por ningún motivo se deberá obstaculizar el paso del agua pluvial por la vialidad ya que esto provocaría un remanso en el tirante de agua y la molestia vehicular hacía la entrada de la propiedad.*
- *En caso de que se requiera cualquier sistema de achique de agua pluvial deberá descargarse los escurrimientos directamente al sistema pluvial municipal o bien a la cañada más cercana.*

Con base en los lineamientos municipales y requisitos técnicos; se determina que la documentación presentada ***SÍ cumple con los requerimientos Hidrológicos.***

GEOLÓGICO:
Estudio realizado por el Ing. Jorge San Vicente Sánchez; con número de cédula profesional 1114748 (expedida por la SEP, Dirección General de Profesiones).
En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

- *La zona de estudio se encuentra por arriba de las rocas de la formación más joven de la Sierra Madre Oriental, la Fm. Méndez. Sobreyaciendo a las lutitas intemperizadas del Fm. Méndez, se puede observar la*

presencia de coluviones posiblemente depositadas por los antiguos cauces de los flujos intermitentes actuales provenientes de zonas más altas de la sierra Madre Oriental.

- *En los taludes se pueden apreciar un estrato principal que corresponden a la Lutita de la FM. Méndez intensamente plegada. En la rotonda se tiene un corte con altura de 8.0m, mostrando ausencia de caídos de volumen importante, únicamente la degradación a gravas tipo astillas.*
- *Las lutitas de la FM. Méndez se definieron 3 fracturas principales: J135°/315°, J250°/200° y J360°/190°, medidos como echado/rumbo de echado; sin embargo, lo plegado del macizo muestra más fracturas secundarias.*
- *Se desprende la necesidad de la aplicación de medidas de remediación durante la construcción del inmueble, como son sistemas de Anclaje, taludes de altura reducida, formato escalonado de plataformas, etc etc.*

Con base en los lineamientos municipales y requisitos técnicos; se determina que la documentación presentada ***SÍ cumple con los requerimientos Geológicos.***

MECÁNICA DE SUELOS:

Estudio realizado por el Ing. Jorge San Vicente Sánchez; con número de cédula profesional 1114748 (expedida por la SEP, Dirección General de Profesiones).

En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

- *El número de sondeos (en este caso 3 sondeos a una profundidad máxima de 1.0m) y recuperación de muestras se fundamentó en las características peculiares del proyecto, condiciones topográficas y de áreas del predio.*
- *La estratigrafía del predio en estudio se describe a continuación:*
  Sondeo N° 1
  - *De 0.00 a 1.00m Lutita intemperizada en forma acicular, color verde olivo.*

  Sondeo N° 2
  - *De 0.00 a 1.00m Lutita intemperizada en forma acicular, color verde olivo.*

  Sondeo N° 3
  - *De 0.00 a 1.00m Lutita intemperizada en forma acicular, color verde olivo.*
- *De acuerdo con los resultados de los ensayes efectuados con las características de los materiales existentes en el área de construcción y con el tipo de obra por construir es posible proponer que como cimentación de la Residencia se utilicen alguna de las siguientes alternativas de solución:*
  - *Cimiento superficial a base de una Zapata Corrida y/o Continúas desplantada a 1.5m de profundidad diseñando la cimentación con una capacidad de Carga Admisible de 3.5 kg/cm2 para un factor de seguridad de 3 de acuerdo con la teoría del Dr. Karl Terzaghi.*
- *Los Muros de Contención deberán diseñarse para los empujes horizontales indicados y deberán dotarse un sistema de drenaje que aleje el agua de infiltraciones lejos del trasdós del muro.*

Con base en los lineamientos municipales y requisitos técnicos; se determina que la documentación presentada ***SÍ cumple con los requerimientos de Mecánica de Suelos.***

ESTABILIDAD DE TALUDES:

Estudio realizado por el Ing. Jorge San Vicente Sánchez; con número de cédula profesional 1114748 (expedida por la SEP, Dirección General de Profesiones).

En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

- *Los taludes del sitio presentan fallas locales de tipo cuña de medianos volúmenes, principalmente en la zona de roca mas intemperizada, la presencia de material no consolidado en las porciones altas de los taludes permite la presencia de caídos.*
- *Para este Talud se interpreta que el corte será sobre lutita degradada. A continuación, se describe las corridas de computadora realizadas.*

Condición de análisis	*Factor de Seguridad*	*Observaciones*
Talud Oriente		

H= 9.9m, Vertical, sobrecarga = 0t/m², Falla Plana	*2.4*	*Aceptable*
H= 9.9m, vertical, sobrecarga = 0 t/m², Falla Plana, Grieta de tensión con agua	*1.6*	*Aceptable*
Revisión por el método de cuña a la geometría anterior.	*1.7*	*Aceptable*
Talud Sur		
H= 8.7m, Inclinado a 80°, sobrecarga = 0t/m², Falla Plana	*2.6*	*Aceptable*

- *Sistema de estabilización propuesto:*
  - *Inclinar los taludes a 80° para condiciones a corto plazo.*
  - *Proteger la roca expuesta mediante la aplicación de concreto lanzado de 8cm de espesor, con calidad f´c=200 kg/cm², reforzado por dos mallas triple torsión de alta resistencia.*
- *Se recomienda instalar líneas de drenes espaciados 2.5m, formados por tubo PVC de 2" de diámetro, ranura dos y envueltos en una camisa de geotextil. Se ubicará en todas las áreas que muestra humedad y/o filtraciones.*
- *En caso de humedad de poco volumen (casualmente se aprecia, pero no existe goteo) colocar drenes de 3.0m; para el caso de humedades con goteo o flujo colocar los 6.0m recomendados, bajo la supervisión de obra.*

NOTA: Este Estudio en su análisis propone Líneas de DRENES de 3.0m ó 6.0m de longitud (dependiendo de las necesidades en la obra) espaciados a 2.5m, formados por tubo PVC de 2" de diámetro. Las cuales invaden/afectan las propiedades colindantes de la siguiente forma:

a) En los Taludes Oriente y Sur, invaden el predio colindante con el número de expediente catastral 21-027-027. (Por lo que, en los casos de invasión/afectación a la Propiedad Privada, se deberá presentar Carta de Acuerdo del propietario invadido, así como identificación oficial y documento oficial que acredite su propiedad)

- *En el Talud Norte los Drenes quedan alejados dentro del mismo predio.*

Con base en los lineamientos municipales y requisitos técnicos; se determina que la documentación presentada ***SÍ cumple con los requerimientos de Estabilidad de Taludes.***

ESTRUCTURAL:

Estudio realizado por el Ing. Civil Carlos Guerrero Longoria; con número de cédula profesional 3472535 (expedida por la SEP, Dirección General de Profesiones).

En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

Este proyecto se diseñó a base de Estructura de Concreto Hidráulico con resistencia a la compresión f'c=250kg/cm²; reforzado con varillas de acero corrugado con esfuerzo de fluencia fy=4,200kg/cm², así como; perfiles de acero estructural A-36 y A-500, IPR y HSS respectivamente.

- La Cimentación está diseñada a base de Zapatas Aisladas unidas con Trabes de Cimentación, y Muros de Contención en "L" y "T" invertida de concreto sólido y block relleno de concreto hidráulico. Todo de concreto reforzado con las especificaciones antes mencionadas.

-MC-1: *Muro de Contención de Concreto Sólido con sección geométrica en "T" invertida con altura de pantalla de hasta 4.50m, con espesor de muro de 0.20m, ancho de zapata de 1.80m y peralte de 0.30m, arriostrado a la losa de entre piso y firme del sótano.*

-MC-1A: *Muro de Contención de Concreto Sólido con sección geométrica en "L" con altura de pantalla de hasta 4.10m, con espesor de muro de 0.20m, ancho de zapata de 1.90m y peralte de 0.30m, arriostrado a la losa de entre piso y firme del sótano.*

-MC-1B: *Muro de Contención de Concreto Sólido con sección geométrica en "T" invertida con altura de pantalla de hasta 4.10m, con espesor de muro de 0.20m, ancho de zapata de 1.80m y peralte de 0.30m, arriostrado a la losa de entre piso y firme del sótano.*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

-MC-2: *Muro de Contención de Concreto Sólido con sección geométrica en "T" invertida con altura de pantalla de hasta 4.75m, con espesor de muro de 0.20m, ancho de zapata de 2.00m y peralte de 0.30m, arriostrado a la losa de entre piso y firme del sótano.*
-MC-2A: *Muro de Contención de Concreto Sólido con sección geométrica en "T" invertida con altura de pantalla de hasta 4.95m, con espesor de muro de 0.20m, ancho de zapata de 2.00m y peralte de 0.30m, arriostrado a la losa de entre piso y firme del sótano.*
-MC-3: *Muro de Contención de Concreto Sólido con sección geométrica en "T" invertida con altura de pantalla de hasta 5.50m, con espesor de muro de 0.35m, ancho de zapata de 2.55m y peralte de 0.45m.*
-MC-4: *Muro de Contención de Block Relleno de Concreto Hidráulico con sección geométrica en "T" invertida con altura de pantalla de hasta 2.20m, con espesor de muro de 0.20m, ancho de zapata de 1.20m y peralte de 0.20m.*
-MC-5: *Muro de Contención de Concreto Sólido con sección geométrica en "T" invertida con altura de pantalla de hasta 3.40m, con espesor de muro de 0.20m, ancho de zapata de 1.60m y peralte de 0.25m, arriostrado a firme en la parte superior y parte inferior.*
-MC-6: *Muro de Contención de Block Relleno de Concreto Hidráulico con sección geométrica en "L" con altura de pantalla de hasta 2.40m, con espesor de muro de 0.20m, ancho de zapata de 1.10m y peralte de 0.25m, arriostrado firme en la parte superior.*
-MC-7: *Muro de Contención de Block Relleno de Concreto Hidráulico con sección geométrica en "T" invertida con altura de pantalla de hasta 1.40m, con espesor de muro de 0.20m, ancho de zapata de 0.80m y peralte de 0.25m, arriostrado firme en la parte superior e inferior.*
- La Estructura está compuesta por Muros Cargadores con Castillos y Cerramientos; así como Columnas, Vigas planas y aperaltadas. Todo de concreto reforzado, especificaciones mencionadas.
- Y las Losas están diseñadas en una dirección a base de Retícula Celulada con Nervaduras y Patín de Compresión. Todo de concreto reforzado con las especificaciones antes mencionadas y aligeradas con Barroblock o Poliestireno.
Con base al Proyecto Arquitectónico de los Planos Oficiales, a los Lineamientos Municipales y a los Reglamentos de Diseño y Construcción vigentes, se determina que la documentación presentada ***SÍ cumple con los requerimientos Estructurales****.*

CONCLUSIONES

Después de revisar los puntos mencionados en los Antecedentes y los análisis de los Estudios de Ingeniería, se concluye lo siguiente:

1. ***El Estudio de ESTABILIDAD DE TALUDES en su análisis propone Líneas de DRENES de 3.0m ó 6.0m de longitud (dependiendo de las necesidades en la obra) espaciados a 2.5m, formados por tubo PVC de 2" de diámetro. Las cuales invaden/afectan las propiedades colindantes de la siguiente forma:***
    - ***b) En los Taludes Oriente y Sur, invaden el predio colindante con el número de expediente catastral 21-027-027. (Por lo que, en los casos de invasión/afectación a la Propiedad Privada, se deberá presentar Carta de Acuerdo del propietario invadido, así como identificación oficial y documento oficial que acredite su propiedad)***
        - *En el Talud Norte los Drenes quedan alejados dentro del mismo predio.*

2. ***De acuerdo al punto anterior (1) del presente Dictamen de Ingenierías, los estudios presentados se consideran *INCOMPLETOS.***

NOTA: Con base a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Capítulo Quinto (Resiliencia Urbana), así como al Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera Etapa), ambos vigentes; se determina que el presente proyecto de construcción, NO presenta reporte de Riesgo Hidrometeorológico; sin embargo,* ***SÍ presenta reporte de RIESGO GEOLÓGICO – ALTO por estar en zona de Escenario Geológico**. Por lo tanto, se revisó que, en los estudios Geológico, de Mecánica de Suelos y Estabilidad de Taludes, se consideran tales riesgos, así como se hace mención de las Recomendaciones necesarias para su mitigación.*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

RECOMENDACIONES GEOLÓGICAS (del Perito responsable):

- *Se desprende la necesidad de la aplicación de medidas de remediación durante la construcción del inmueble, como son sistemas de Anclaje, taludes de altura reducida, ó formato escalonado de plataformas.*

ANEXO DE CONSTRUCCIÓN:

- ***Se deberá cumplir con las indicaciones del Ing. Jorge Sanvicente Sánchez; con número de cédula profesional 1114748 en relación a su Estudio de Estabilidad de Taludes; en el cual se concluye que en la estabilidad se deberá aplicar concreto lanzado de 8cm de espesor reforzado por dos mallas triple torsión de alta resistencia, e Instalar líneas de DRENES de 3.0m ó 6.0m de longitud (dependiendo de las necesidades en la obra) espaciados a 2.5m, formados por tubo PVC de 2" de diámetro.***

*(Con base al artículo 269 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García Nuevo León, se deberá cumplir con lo siguiente: **"...en todo momento de la existencia de cada Talud desde la excavación ó corte hasta su contención definitiva, se debe contar con la supervisión del responsable de la propuesta del estudio de Estabilidad de Taludes, ó de otro ingeniero especialista en geotecnia; con el fin de darle seguimiento a todos y cada uno de los puntos indicados en dicho estudio."** Lo anterior con la intención de reducir los riesgos de derrumbes ó deslaves que puedan ocasionar pérdidas materiales y humanas.)".*

B) Oficio número: CI-AJCV-153/CHU/JUL-2021.

DICTAMEN DE INGENIERÍAS
(Completo; 2ª Revisión)

ASUNTO. *- Revisión de Ingenierías para el Proyecto: Licencia de* ***Construcción de Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva), Muro de Contención****, Barda, y Asignación de Número Oficial (con Expediente Administrativo NCCON-32441/2021); en una superficie de terreno de 1,489.11m² y* ***con 2,097.80m² de construcción****, con una* ***pendiente máxima del terreno de 34.70%.***

UBICACIÓN. - Grecia s/n Fracc. Residencial Chipinque 4° Sector; *con número de expediente catastral 21-027-026; del municipio de San Pedro Garza García, N.L.*

PROPIETARIO(S). *- Mauricio Mario García Muñoz.*

NIVEL	ÁREA AUTORIZADA	ÁREA MODIFICADA	ÁREA POR DEMOLER	ÁREA POR CONSTRUIR	TOTAL CONSTRUCCIÓN	OBSERVACIONES
SÓTANO	0	0	0	609.26 M2	609.26 M2	- - -
PL BAJA	0	0	0	747.86 M2	747.86 M2	- - -
1ER NIVEL	0	0	0	663.85 M2	663.85 M2	- - -
2° NIVEL	0	0	0	76.83 M2	76.83 M2	- - -
TOTAL	0	0	0	2,097.80 M2	2,097.80 M2	- - -

NOTA*: Toda la información anterior está basada en el "Proyecto de Ingreso" en formato de Plano Oficial (y Plano Topográfico), la cual está sujeta a revisión por el Dictaminador correspondiente. Cabe mencionar que cualquier cambio de información que no signifique un cambio en la naturaleza del Proyecto de Ingreso, así como la reducción de áreas de construcción por cumplimiento de lineamientos, NO se consideran motivos*

suficientes para hacer cambios en los estudios de ingeniería (anexos al proyecto) por lo que NO amerita un cambio del presente Dictamen de la Coordinación de Ingenierías de esta Secretaría.

ANTECEDENTES:

- ***El día 07 de Junio del 2021, por oficio CI-AJCV-111/CHU/JUN-2021, los estudios Hidrológico, Geológico, Mecánica de Suelos y Estructural se dictaminaron Completos; mientras que, por el Estudio de ESTABILIDAD DE TALUDES, se dictaminó INCOMPLETO.***
  Por lo que se presentan los documentos faltantes para su revisión y dictamen.

- *El día 16 de Julio del 2021 se recibió el expediente* ***NCCON-32441/2021 (Riesgo Geológico)*** *por medio del oficio No. CGL/CHU/086/2021.*
- *El día 22 de Julio del 2021 se realiza el presente Dictamen de Ingenierías.*

Basándose tanto en la topografía y geomorfología (local y de la zona), como en el proyecto arquitectónico descrito, se deberán atender estrictamente los ***PROCEDIMIENTOS, RECOMENDACIONES y MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN*** *de los diferentes estudios solicitados para poder descartar efectos y riesgos potenciales adversos a las estructuras geológica y de edificación, mismas del proyecto y su entorno.*

ESTABILIDAD DE TALUDES: (Inicial; 1ª Revisión)
Estudio realizado por el Ing. Jorge San Vicente Sánchez; con número de cédula profesional 1114748 (expedida por la SEP, Dirección General de Profesiones).
NOTA: Este Estudio en su análisis propusieron Líneas de DRENES de 3.0m ó 6.0m de longitud (dependiendo de las necesidades en la obra) espaciados a 2.5m, formados por tubo PVC de 2" de diámetro. Las cuales invaden/afectan las propiedades colindantes de la siguiente forma:

a) *En los Taludes Oriente y Sur, invaden el predio colindante con el número de expediente catastral 21-027-027. (Por lo que, en los casos de invasión/afectación a la Propiedad Privada, se deberá presentar Carta de Acuerdo del propietario invadido, así como identificación oficial y documento oficial que acredite su propiedad)*

- *En el Talud Norte los Drenes quedan alejados dentro del mismo predio.*

Con base en los lineamientos municipales y requisitos técnicos; se determina que la documentación presentada NO cumplió con los requerimientos de Estabilidad de Taludes. (1ª Revisión)

ESTABILIDAD DE TALUDES: (Anexo; 2ª Revisión)
Estudio realizado por el Ing. Jorge San Vicente Sánchez; con número de cédula profesional 1114748 (expedida por la SEP, Dirección General de Profesiones).
En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

- *El sistema de estabilización será mediante Tipo Pene o también llamado ventanas, el cual consiste en realizar la excavación en segmentos alternados, que permitan avanzar en la construcción del muro. Al ser segmento, la estabilizad del terreno se mantiene por los tramos no excavada dos.*
- *Procedimiento constructivo:*
  1. *La excavación perimetral deberá a llevarse a cabo por etapas.*
  2. *Se deberán excavar primeros las esquinas, con taludes verticales. El centro deberá quedar con talud a 70°.*
  3. *Se construirá los muros de contención en las áreas excavadas.*
  4. *Una vez terminados los muros de contención, se excavará otro tramo igual de la porción central del talud.*
  5. *El terreno descubierto se protegerá mediante concreto lanzado de 8cm de espesor, con 2 mallas triple torsión.*
  6. *Se procederá a construir el nuevo tramo de muro.*
  7. *Con igual procedimiento se construirá el tramo central de muro.*

- *Durante todo el procedimiento constructivo deberá llevarse un monitoreo mediante puntos de control topográfico, que registren el comportamiento tanto del terreno como de los tramos de muros construidos.*

Con base en los lineamientos municipales y requisitos técnicos; se determina que la documentación presentada ***SÍ cumple con los requerimientos de Estabilidad de Taludes****. (1ª Revisión)*

De acuerdo al Cambio del Sistema de Estabilización de Taludes y desistimiento de los Drenes, se presenta una Carta del propietario C. Ing. Mauricio Mario García Muñoz, del Perito de Estabilidad de Taludes, y del Responsable del Proyecto; mencionando lo siguiente:

"Por medio de la presente Carta, manifestamos ser propietario, responsable del proyecto y perito responsable del estudio de Estabilidad de taludes (respectivamente), del proyecto de Construcción de una Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva), Muro de Contención y Barda para el Inmueble ubicado en la calle Grecia s/n Fracc. Residencial Chipinque 4to Sector, con número de Expediente Catastral 21-027-026 del municipio de San Pedro Garza García, N.L. (Exp Adm. NCON-32441/2021).

Como propuesta inicial de Estabilidad de Taludes se tenía planeada la instalación de Drenes de 3.0 a 6.0m de longitud, en caso de la presencia de humedad. De acuerdo al personal adscrito a su representada Secretaria de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, dichos Drenes, aunque se instalarían solo en caso necesario, quedarían alojados dentro de la propiedad del predio vecino (parque público municipal); por lo que nos solicitaron una serie de requisitos adicionales, los cuales complican el cumplimiento de los tiempos para desarrollar el proyecto en cuestión.

Por tales motivos, llegamos a la conclusión de Desistirnos de la opción de instalar los Drenes diseñados; optando por aplicar una segunda propuesta de Estabilidad de Taludes: "Excavación Perimetral por Etapas o Tipo Peine (de acuerdo al diseñado presentado), construyendo las secciones de los Muros de contención en las partes con cortes del terreno natural en la misma forma alternada; en caso de presencia importante de humedad, se tendrá que aplicar Arrope con el mismo material de cortes y reprogramar el procedimiento constructivo. Con esta nueva propuesta de Estabilidad de Taludes se elimina la invasión y probable afectación del predio vecino colindante".

CONCLUSIONES

Después de revisar los puntos mencionados en los Antecedentes y los análisis de los Estudios de Ingeniería, se concluye lo siguiente:

1. ***De acuerdo al presente Dictamen de Ingenierías, los estudios presentados se consideran *COMPLETOS (2ª Revisión).***

NOTA: Con base a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Capítulo Quinto (Resiliencia Urbana), así como al Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera Etapa), ambos vigentes; se determina que el presente proyecto de construcción NO está identificado con Riesgo Hidrometeorológico; sin embargo,* ***SI está identificado con RIESGO GEOLÓGICO – ALTO por estar en zona de Escenario Geológico**. Por lo tanto, se revisó que, en los estudios Geológico, de Mecánica de Suelos y Estabilidad de Taludes, se consideran tales riesgos, así como se hace mención de las Recomendaciones necesarias para su mitigación.*

RECOMENDACIONES GEOLÓGICAS (del Perito responsable):

- *Se desprende la necesidad de la aplicación de medidas de remediación durante la construcción del inmueble, como son sistemas de anclaje, taludes de altura reducida, ó formato escalonado de plataformas.*

****ANEXO DE CONSTRUCCIÓN:***

- ***Se deberá cumplir con las indicaciones del Ing. Jorge Sanvicente Sánchez con número de cédula profesional 1114748 en relación a su Estudio de Estabilidad de Taludes; en el cual se concluye que en la estabilidad será mediante un sistema tipo Pene o también llamado Ventanas, el cual se deberán excavar primeros las esquinas, con taludes verticales. El centro deberá quedar con talud abatido a***

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

70°, construyendo inmediatamente los Muros de Contención en los cortes verticales abiertos a 90°. *(Se presentó Carta de Desistimiento de Drenes; firmada por el Propietario, Perito de Taludes, y Responsable del Proyecto)*

*(Con base al artículo 269 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García Nuevo León, se deberá cumplir con lo siguiente: **"...en todo momento de la existencia de cada Talud desde la excavación ó corte hasta su contención definitiva, se debe contar con la supervisión del responsable de la propuesta del estudio de Estabilidad de Taludes, ó de otro ingeniero especialista en geotecnia; con el fin de darle seguimiento a todos y cada uno de los puntos indicados en dicho estudio."** Lo anterior con la intención de reducir los riesgos de derrumbes ó deslaves que puedan ocasionar pérdidas materiales y humanas.)*

**RECOMENDACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN:*

- *Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Geotecnia y del Laboratorio de Mecánica de Suelos en todo momento de la construcción, en su etapa de Cimentación.*
- *Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Estructuras en todo momento de la construcción; desde su etapa de Cimentación hasta el término de la construcción de la Estructura.*

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
Artículo 179.- Los particulares interesados serán solidariamente responsables con el director responsable de obra que haya realizado y avalado los estudios técnicos y los cálculos correspondientes, de la adecuada formulación del estudio, así como de la correcta ejecución de las medidas de mitigación y protección.
Artículo 357.- Serán sujetos responsables solidarios para los efectos de esta Ley el o los profesionistas responsables o directores responsables de obra que intervengan con su aval o firma con el propietario o desarrollador de un proyecto.

Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.
Art. 261.- El propietario, el poseedor, el constructor y el perito serán responsables solidarios por la ejecución adecuada y por la solución de las fallas en las obras de construcción según los proyectos constructivos aprobados descritos geográficamente en los proyectos arquitectónicos presentados para su revisión y aprobados.
Art. 273.- El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como de los materiales utilizados, para la realización de la obra".

XI.- DESGLOSE DE ÁREAS DEL PROYECTO:

Antes de entrar al estudio del desglose de áreas, es importante analizar la aprobación del Cambio de Lineamiento de Construcción referente a la altura máxima de 05 –cinco muros de contención con diversas alturas, otorgada previamente por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, al C. Mauricio Mario García Muñoz relativo al lote identificado con el expediente catastral número 21-027-026, dictada dentro del expediente administrativo número NCLC-32199/2020.

*Que en fecha 26 –veintiséis de enero del año 2021 –dos mil veintiuno, en la Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se aprobó mediante el Dictamen número: COYDU 2018-2021/002-2021/NCLC 32199-2020 emitido por la entonces Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y dentro del expediente administrativo número: **NCLC-32199/2020**, la expedición al C. MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ, en su carácter de propietario, del Cambio de Lineamiento de Construcción para casa habitación unifamiliar, referente a la altura máxima de 05 –cinco Muros de Contención descritos de la manera siguiente: i) **Muros 1 y 2** de 3.50 metros a **6.40 metros** en el punto crítico en **dos tramos de 24.40 metros y 21.10 metros lineales**, ii) **Muro 3** de 3.50 metros a **4.10 metros** en el punto crítico en **un tramo de 1.50** metros*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

lineales, iii) ***Muro 4*** *de 3.50 metros a* ***8.90 metros*** *en el punto crítico en* ***un tramo de 19.97*** *metros lineales y iv)* ***Muro 5*** *de 3.50 metros a* ***9.50 metros*** *en el punto crítico en* ***un tramo de 40.95*** *metros lineales.*

Lo anterior respecto inmueble ubicado frente a la calle Grecia sin número, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector, del municipio de San Pedro Garza García; Nuevo León.

DATOS DE CONSTRUCCIÓN.

Área por CONSTRUIR ..... ***2,132.28 metros cuadrados.***

Barda ..... ***6.43 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.***
Muro de Contención/ Barda escalonado ..... ***47.07 metros lineales con altura máxima en conjunto de 3.50 metros.***

Muros de Contención aprobados con el CAMBIO DE LINEAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN, previa autorización dentro del expediente administrativo número: ***NCLC-32199/2020:***

i) Muro 1 y 2 ..... ***24.40 metros lineales con altura máxima de 6.40 metros.***
21.10 metros lineales con altura máxima de 6.40 metros.
ii) Muro 3 ..... ***1.50 metros lineales con altura máxima de 4.10 metros.***
iii) Muro 4 ..... ***19.97 metros lineales con altura máxima de 8.90 metros.***
iv) Muro 5 ..... ***40.95 metros lineales con altura máxima de 9.50 metros.***

Planta o Nivel	***Área por CONSTRUIR***	***Descripción***
Área Primer Nivel	*618.37 m2*	*Rampa de acceso vehicular con comunicación ascendente de Planta Primer Nivel a Planta Segundo Nivel (Planta Baja), la cual presenta una pendiente promedio de 13.83%, cochera techada para 4 –cuatro cajones de estacionamiento, cocineta, cuarto de máquinas para alberca, recámara del mozo con baño completo, triques, vestíbulo de la cochera, escalera principal con comunicación ascendente a Planta Segundo Nivel, elevador con comunicación ascendente a Planta Segundo Nivel, cuarto de máquinas para la casa con escalera de caracol con comunicación ascendente a Planta Tercer Nivel, closet para jardinería, site, área para bicicletas, escalera de servicio con comunicación ascendente a Planta Segundo Nivel, cuarto de juegos con baño completo, closet, gimnasio familiar con closet.*
Área Segundo Nivel (Planta Baja)	*771.11 m2*	*Caseta de vigilancia, cochera techada para 2 –dos cajones de estacionamiento, cochera semi-techada para 1 –un cajón de estacionamiento, rampa de acceso vehicular con comunicación descendente de Planta Segundo Nivel (Planta Baja) a Planta Primer Nivel la cual presenta una pendiente promedio de 13.83%, pórtico techado, pórtico techado, recibidor, baño para visitas, sala principal, comedor, terraza techada, estancia familiar, escalera de servicio con comunicación descendente a Planta Primer Nivel, baño, alacena, cuarto para cubertería, cocina, escalera de caracol con comunicación ascendente y descendente desde la Planta Primer Nivel hasta la Planta Cuarto Nivel, escalera principal con comunicación descendente a planta primer nivel y comunicación ascendente a planta tercer nivel,*

		elevador con comunicación descendente a planta primer nivel y comunicación ascendente a planta tercer nivel, lavandería, patio techado, cuarto de servicio con baño completo.
Área Tercer Nivel	*665.97 m2*	*Escalera principal con comunicación descendente a Planta Segundo Nivel, elevador con comunicación descendente a Planta Segundo Nivel, escalera de caracol con comunicación descendente y ascendente desde la Planta Primer Nivel hasta la Planta Cuarto Nivel, closet de blancos, escalera con comunicación ascendente a Planta Cuarto Nivel, recámara principal con baño completo y vestidor, sala de televisión, terraza techada, recámara 2 –dos con baño completo y vestidor, recámara 3 –tres con baño completo y vestidor, recámara 4 –cuatro con baño completo y vestidor, balcón techado.*
Área Cuarto Nivel	*76.83 m2*	*Escalera con comunicación descendente a Planta Tercer Nivel, estudio, terraza semi-techada. Además, área para calentadores y escalera de caracol con comunicación descendente y ascendente desde la Planta Primer Nivel hasta la Planta Cuarto Nivel.*
Total:	***2,132.28 m2***	***Construcción cerrada**: 1,785.61 m2, y **Cochera Techada**: 346.67 m2.*

ANÁLISIS DE ÁREA DE CESIÓN MUNICIPAL:

Con relación al expediente administrativo número: NCCON-32441/2021, y a fin de que se analice y determine si el lote objeto del mencionado trámite, ubicado frente a la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite del Fraccionamiento, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el expediente catastral número 21-027-026, y cuenta con una superficie de 1,489.11 metros cuadrados forma parte de un fraccionamiento autorizado, o debe cumplir con la obligación de cesión de área municipal contemplada por el artículo 212, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, lo anterior debido a la solicitud de la Licencia de Construcción por Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, además la Licencia de Construcción de Barda, así como la Licencia de Construcción de Muro de Contención/ Barda, también la Licencia de Construcción de Muro de Contención, y por último la Asignación de Número Oficial, en el lote de referencia, propiedad del C. MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ.

Al respecto, al C. MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ, en su carácter de propietario, del lote de terreno marcado con el número 7 –siete de la manzana número 1 –uno, con una superficie de 1,489.11 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral número 21-027-026, y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 8.10 metros y tramo curvo que mide 12.44 metros y colindan con la calle Grecia, al Sureste mide 40.95 metros y colinda con Área Municipal, al Sur mide 37.46 metros y colinda con Área Municipal, al Suroeste mide 21.10 metros y colinda con Área Municipal, y finalmente al Noroeste un tramo curvo de 32.90 metros y tramo de 7.72 metros y colinda con servidumbre, presenta los siguientes documentales:

- *Plano que es parte complementaria de la resolución de fecha 19 –diecinueve de julio del año 2002 –dos mil dos, con número de oficio: GARP/FDU/071/2002, expedida dentro del expediente administrativo número: PE-6841/2002, relativa a la autorización del proyecto ejecutivo de "Residencial Chipinque 4to. Sector", así como, a la autorización de transmisión de la propiedad de los lotes de "Residencial Chipinque 4to. Sector", suscrito por el entonces C. Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como, por el entonces C. Director de Administración y Control Urbano, ambos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el que aprecia que el lote de terreno marcado con el número 7 –siete, de la manzana número 1 –uno, con una superficie de 1,489.11 metros cuadrados, forma parte de*

dicho Fraccionamiento. Es decir, que el plano muestra el siguiente Cuadro de Áreas con el siguiente desglose: Área Total de 101,653.31 metros cuadrados, Área Fuera de Autorización de 52,553.49 metros cuadrados, Área Neta de 49,099.82 metros cuadrados, Área Urbanizable 39,991.47 metros cuadrados, Área Vial de 8,270.57 metros cuadrados, Área Derechos de Paso de 1,265.90 metros cuadrados, Área Municipal de 7,842.45 metros cuadrados, Área Vendible 31,720.90 metros cuadrados, Área Habitación Unifamiliar de 31,720.90 metros cuadrados, Lotes Habitacionales Unifamiliares: 22 Lotes, Total de Lotes: 22 Lotes. Mismo plano que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 197, volumen: 92, libro: 20, sección: Fraccionamientos, unidad: Garza García, en fecha: 01- uno de julio del año 2004 –dos mil cuatro.

- *Instructivo emitido en fecha 08 -ocho del mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, y suscrito por el C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del expediente administrativo número:* ***NCLC-32199/2020****, con número de oficio: JAFG-DJSODU-CJTL-406/2021, en el que se comunica al C. Mauricio Mario García Muñoz, que el entonces R. Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 –veintiséis de enero del año 2021 –dos mil veintiuno, aprobó la expedición al C. Mauricio Mario García Muñoz, en su carácter de propietario, el Cambio de Lineamiento de Construcción para casa habitación unifamiliar referido a la altura máxima de muros de contención identificados de la siguiente manera: i)* ***Muros 1 y 2*** *de 3.50 metros* ***a 6.40 metros*** *en el punto crítico en* ***dos tramos*** *de* ***24.40*** *metros lineales* ***y 21.10*** *metros lineales, ii)* ***Muro 3*** *de 3.50 metros* ***a 4.10 metros*** *en el punto crítico en* ***un tramo*** *de* ***1.50*** *metros lineales, iii)* ***Muro 4*** *de 3.50 metros* ***a 8.90 metros*** *en el punto crítico en* ***un tramo*** *de* ***19.97*** *metros lineales, y iv)* ***Muro 5*** *de 3.50 metros* ***a 9.50 metros*** *en el punto crítico en* ***un tramo*** *de* ***40.95*** *metros lineales, en el predio ubicado frente a la calle Grecia sin número, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 21-027-026, con superficie de 1,489.11 metros cuadrados.*

- *Escritura pública número 18,484 -dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de fecha 11 -once de diciembre del año 2012 –dos mil doce, pasada ante la fe del C. Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 3 –tres en la que es Titular el Licenciado Emilio Cárdenas Estrada, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al* ***CONVENIO DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE INMUEBLE EN EJECUCIÓN PARCIAL DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 020320-9****, celebrado entre y por: (i) Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso identificado con el número 020320-9, representada por sus Delegados Fiduciarios las Licenciadas Celina Elizabeth Treviño Lozano y Olga Patricia Treviño Loera, (ii) Residencial Chipinque, S. A., como Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar en el Fideicomiso número 020320-9, representada por la Licenciada Elizabeth Nadya Manrique Cadena y el Ingeniero José Luis Manrique Cadena, siendo ambos miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y Apoderados del Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar; (iii) CDX Promotora, S.A. de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar en el Fideicomiso número 020320-9, representada por el Ingeniero Carlos Francisco de la Garza Montemayor, quien comparece en su calidad de miembro del Comité Técnico del Fideicomiso y Apoderado del Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, (iv) el señor Mauricio Mario García Muñoz, en su calidad de adquiriente, y finalmente, (v) el Ingeniero Carlos Francisco de la Garza Montemayor, en su carácter de Depositario del lote de terreno marcado con el número 7 –siete de la manzana número 1 –uno, con una superficie de 1,489.11 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral número 21-027-026, y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 8.10 metros y tramo curvo que mide 12.44 metros y colindan con la calle Grecia, al Sureste mide 40.95 metros y colinda con Área Municipal, al Sur mide 37.46 metros y colinda con Área Municipal, al Suroeste mide 21.10 metros y colinda con Área Municipal, y finalmente al Noroeste un tramo curvo de 32.90 metros y tramo de 7.72 metros y colinda con servidumbre; por lo anterior, la fiduciaria en cumplimiento de la instrucción del Fideicomitente y*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Fideicomisario en Primer Lugar y del Comité Técnico del Fideicomiso y en ejecución parcial del mismo, transmite a favor del adquiriente el señor MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ, sin reserva ni limitación alguna y libre de todo gravamen y responsabilidad, la propiedad del inmueble descrito e identificado anteriormente, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, anexidades, mejoras y cuanto más que de hecho y por derecho le pudieran corresponder. Misma escritura que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número: 15, volumen: 119, libro: 1, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha: 07 -siete de enero de 2013 -dos mil trece.

Es decir, dicho inmueble es parte del Fraccionamiento denominado "Residencial Chipinque 4to. Sector", mismo que fue sometido a la autorización del proyecto ejecutivo de "Residencial Chipinque 4to. Sector", así como, a la autorización de transmisión de la propiedad de los lotes de "Residencial Chipinque 4to. Sector, mediante el plano que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 197, volumen: 92, libro: 20, sección: Fraccionamientos, unidad: Garza García, en fecha: 01- uno de julio del año 2004 –dos mil cuatro; por lo que ***NO SE ACTUALIZA*** *la Hipótesis prevista por el artículo 212, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.*

XII.- ANÁLISIS DE LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN:

Análisis de lineamientos de construcción para el lote o predio con superficie de 1,489.11 metros cuadrados, un frente de 20.54 metros (8.10 metros + longitud de curva de 12.44 metros), presentando una pendiente máxima del terreno natural ascendente de 34.70%, en su colindancia sur, en su sentido de suroeste a sureste, según el plano topográfico suscrito por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así mismo, por el C. MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ, en su carácter de propietario, y es identificado con el expediente catastral número 21-027-026, ubicado frente a la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite de la calle Privada, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque Cuarto Sector, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y de conformidad al Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, para la función habitacional unifamiliar, es el siguiente:

CONCEPTO	***NORMATIVIDAD Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.***	***PROYECTO***	***CUMPLE***

Altura Máxima	*En los lotes o predios con uso del suelo habitacional unifamiliar que tengan una pendiente natural de más del 30.00%, las edificaciones no podrán sobrepasar una altura superior a los 4.50 metros del punto más alto del lote. Adicionalmente, la altura máxima medida en cualquiera de los puntos de desplante de cualquier edificación no podrá exceder una altura de 15.00 metros sobre el nivel de terreno natural, ni sobrepasar una altura superior a los 4.50 metros del punto más alto del lote.* *Artículo 44, párrafos penúltimo y último.*	*3.10 metros del punto más alto del lote, y* *11.05 metros medidos desde cualquier punto del desplante de la edificación.*	*Sí*
Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS)	*70.00% equivalente a 1,042.37 m2* *Artículo 39, III.*	*64.04%* *equivalente a 953.70 m2*	*Sí*
Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)	***Artículo 41.-*** *A las edificaciones de vivienda unifamiliar, ubicadas o por realizar en un lote o predio, que el plano E2 del Plan determina con un uso de suelo habitacional unifamiliar, se les permitirá el CUS que resulte de cumplir con los lineamientos de COS, CAAV, de remetimientos y altura que le resulten aplicables.*	*1.43 veces* *equivalente a 2,132.28 m2*	*Sí*
Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV)	*25.00% equivalente a 372.27 m2* *Artículo 40, fracción V.*	*25.04%* *equivalente a 372.92 m2*	*Sí*
Remetimiento Frontal	*1.00 metro o el 5.00% de la longitud del frente del lote, lo que sea mayor.* *. = 1.02 metros.* *Artículo 47, fracción II,* • *Excepción:* *Las casetas de vigilancia cuya superficie sea menor a 25 m2.* *Artículo 47, fracción II, inciso b)*	*1.70 metros,* *en la edificación principal; y* *1.00 metro* *en un tramo de 1.65 metros en el área destinada a caseta de vigilancia de 6.78 metros cuadrados, en Planta Segundo Nivel (Planta Baja).*	*Sí*

Remetimiento Lateral Derecho (Viendo de frente el lote)	*1.50 metros en cada colindancia lateral.* *Artículo 47, fracción IV, incisos d),* • *Excepción:* *Cuando un lote o predio colinde con un derecho de paso de propiedad municipal, o con un área de propiedad municipal destinada a espacio abierto y área verde de acuerdo al Plan, no se exigirá remetimiento en la colindancia con dicha área.* *Artículo 49.*	*1.50 metros,* *en la edificación principal; y* *0.00 metros* *en un tramo de 0.64 metros en el área destinada a cochera en la Planta Segundo Nivel (Planta Baja).*	*Sí*
Remetimiento Lateral Izquierdo (Viendo de frente el lote)	*1.50 metros en cada colindancia lateral.* *Artículo 47, fracción IV, incisos d),* • *Excepción:* *Cuando un lote o predio colinde con un derecho de paso de propiedad municipal, o con un área de propiedad municipal destinada a espacio abierto y área verde de acuerdo al Plan, no se exigirá remetimiento en la colindancia con dicha área.* *Artículo 49.*	*3.30 metros,* *en la edificación principal; y* *0.00 metros* *en tres tramos, el primero y segundo de 2.40 metros y 6.80 metros, respectivamente, en ambas áreas destinadas a cochera en la Planta Segundo Nivel (Planta Baja); y el tercer tramo de 3.50 metros en el área destinada a terraza semi-techada en Planta Tercer Nivel.*	*Sí*
Remetimiento Posterior	*5.00 metros.* *Artículo 47, fracción III, inciso d).* • *Excepción:* *Cuando un lote o predio colinde con un derecho de paso de propiedad municipal, o con un área de propiedad municipal destinada a espacio abierto y área verde de acuerdo al Plan, no se exigirá remetimiento en la colindancia con dicha área.*	*0.00 metros* *en un tramo de 16.98 metros en las áreas destinadas a gimnasio familiar con closet, cuarto de juegos con baño completo en la Planta Primer Nivel.* *0.50 metros* *en dos tramos, el primero de 12.94 metros y el segundo de 7.00 metros, en ambas áreas destinadas a terraza techada en Planta Segundo Nivel (Planta*	*Sí*

	Artículo 49.	*Baja) y Planta Tercer Nivel, respectivamente.* *1.10 metros en un tramo de 5.71 metros en el área destinada a terraza semi-techada en la Planta Cuarto Nivel.*	
Cajones de Estacionamiento	*Artículos 104, 105, y 500, Clave 1001 habitacional Unifamiliar I.* *02 –dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de SCB + un cajón adicional por cada 150.00 metros cuadrados de SCB adicionales, hasta un máximo de 06 - seis cajones* ***Primeros 150.00 m2 =*** *2,132.28 – 150.00 = 1,982.28 = 2* ***cajones.*** ***Adicionales 150.000 m2:*** *1,982.28 – 346.67 (Cochera Techada) =* *1,635.61* *1,635.61 / 150.00 =* ***10.90 equivale a 11*** ***cajones.*** ***Total de cajones requeridos= 2 + 11 = 13 cajones de estacionamiento.*** ***Total de cajones máximos requeridos= 6 cajones de estacionamiento.***	*7 –siete cajones de estacionamiento.*	*Sí*
Altura de Barda:	***Artículo 46.-*** *Las bardas no deben tener una altura superior a los 3.50 metros, para la determinación de la altura de una barda, se medirá la distancia de cualquiera de sus puntos de desplante sobre el terreno natural a la parte más alta correspondiente. Ninguna barda podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural.*	*Barda de 6.43 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.*	*Sí*
Altura de Muro de Contención/Barda	***Artículo 38.-*** *Los muros de contención no deben tener ninguna cara expuesta con una altura*	*Muro de Contención/Barda de 47.07 metros lineales con altura*	*Sí*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

	superior a los 3.50 metros y no podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural. *Los barandales translucidos ubicados sobre un muro de contención, que permitan la visión a través de los mismos, y de hasta una altura de 1.20 metros, instalados con la finalidad de proporcionar seguridad ante una caída, no se considerarán como barda.* *En lotes o predios con pendiente natural de entre el 30% y el 45% sólo se podrán construir muros de contención con un espaciamiento no menor a 4.00 metros, para la conformación de terrazas que sean compatibles con la pendiente natural del terreno.* *Todo corte de terreno natural deberá de protegerse con un muro de contención u obras de estabilización.* *La altura de los muros de contención que formen parte del desplante de la edificación se cuantificará con la que le corresponde a la edificación.* ***Artículo 46.-*** *Las bardas no deben tener una altura superior a los 3.50 metros, para la determinación de la altura de una barda, se medirá la distancia de cualquiera de sus puntos de desplante sobre el terreno natural a la parte más alta correspondiente. Ninguna barda podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 m por encima del nivel de terreno natural.*	*máxima en conjunto de 3.50 metros,*	
Altura de Muro de Contención:	***Artículo 38.-*** *Los muros de contención no deben tener ninguna cara expuesta con una altura superior a los 3.50 metros y no podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural.*	*Muro 1 y 2 = 24.40 metros lineales y 21.10 metros lineales, ambos con altura máxima de 6.40 metros.* *Muro 3 = 1.50 metros lineales con altura máxima de 4.10 metros.*	*Ver Apartado de Desglose de Áreas del Proyecto.*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

512

	Los barandales translucidos ubicados sobre un muro de contención, que permitan la visión a través de los mismos, y de hasta una altura de 1.20 metros, instalados con la finalidad de proporcionar seguridad ante una caída, no se considerarán como barda. *En lotes o predios con pendiente natural de entre el 30% y el 45% sólo se podrán construir muros de contención con un espaciamiento no menor a 4.00 metros, para la conformación de terrazas que sean compatibles con la pendiente natural del terreno.* *Todo corte de terreno natural deberá de protegerse con un muro de contención u obras de estabilización.* *La altura de los muros de contención que formen parte del desplante de la edificación se cuantificará con la que le corresponde a la edificación.* ***Artículo 386, primer y penúltimo párrafo.*** *- La autorización de cambio de lineamientos de construcción expedida por el Ayuntamiento o por la Secretaría según el ámbito de sus competencias, requerirá previamente de la opinión del Consejo Consultivo y otorgamiento del visto bueno o dictamen positivo de la Comisión, según sea el caso, y tiene por objeto modificar hasta en un 10% los siguientes lineamientos:* *Tratándose de altura máxima en muros de contención, el Ayuntamiento o la Secretaría, según sea el caso, podrán otorgar las variaciones que se requieran en aquellos casos en que se encuentre técnicamente justificado y requerirán previamente de la opinión del Consejo Consultivo y otorgamiento*	*Muro 4 = 19.97 metros lineales con altura máxima de 8.90 metros.* *Muro 5 =40.95 metros lineales con altura máxima de 9.50 metros.*	*y la Autorización de Cambio de Lineamiento de Construcción referente a la variación de la altura máxima.*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

	del visto bueno o dictamen positivo de la Comisión.		

1.- Altura: *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, párrafos penúltimo y último, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los lotes o predios con uso del suelo habitacional unifamiliar que tengan una pendiente natural de más del 30.00%, las edificaciones no podrán sobrepasar una altura superior a los 4.50 metros del punto más alto del lote o predio, adicionalmente, la altura máxima medida en cualquiera de los puntos de desplante de cualquier edificación no podrá exceder una altura de 15.00 metros sobre el nivel de terreno natural, ni sobrepasar una altura superior a los 4.50 metros del punto más alto del lote. En su proyecto para el inmueble ubicado frente a la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite de la calle Privada, del Fraccionamiento "Residencial Chipinque Cuarto Sector", en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el solicitante presenta en su proyecto, una altura máxima de 3.10 metros del punto más alto del lote y 11.05 metros medidos desde cualquier punto del desplante de la edificación, pues cuenta con una pendiente natural del suelo máxima ascendente de 34.70%, en su colindancia sur, en su sentido de suroeste a sureste, según el plano topográfico suscrito por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, por lo que* ***CUMPLE****.*

2.- Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): *De conformidad con el artículo 39, fracción III, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo para los lotes o predios con uso habitacional con superficie mayor a 350.00 metros cuadrados, será del 70.00%, equivalente a 1,042.37 metros cuadrados. En su proyecto para el inmueble sito frente a la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite de la calle Privada, del Fraccionamiento Residencial Chipinque Cuarto Sector en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que cuenta con superficie de 1,489.11 metros cuadrados, presenta un (COS) de 64.04%, equivalente a 953.70 metros cuadrados, por lo que* ***CUMPLE****.*

3.- Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): *De conformidad con el artículo 41, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, a las edificaciones de vivienda unifamiliar, ubicadas o por realizar en un lote o predio, que el plano E2 del Plan determina con un uso de suelo habitacional unifamiliar, se les permitirá el CUS que resulte de cumplir con los lineamientos de COS, CAAV, de remetimientos y altura que le resulten aplicables. En su proyecto presentan un (CUS) de 1.43 veces, equivalente a 2,132.28 metros cuadrados, por lo que* ***CUMPLE.***

4.- Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV): *De conformidad con el artículo 40, fracción V, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV) mínino para lotes o predios con uso habitacional con superficie mayor de 1,000.00 metros cuadrados y hasta 2,500.00 metros cuadrados, será de 25.00%, equivalente a 372.97 metros cuadrados. En su proyecto para el inmueble sito frente a la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite de la calle Privada, del Fraccionamiento Residencial Chipinque Cuarto Sector en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que cuenta con superficie de 1,489.11 metros cuadrados, presenta un (CAAV) de 25.04%, equivalente a 372.92 metros cuadrados, por lo que* ***CUMPLE.***

5.- Remetimiento Mínimo Frontal: *Las edificaciones ubicadas en zonas habitacionales debe respetar el remetimiento mínimo frontal de 1.00 metro o 5.00% de la longitud del frente del lote o predio, lo que sea mayor, es decir, en el presente caso 1.02 metros, contados a partir del límite de propiedad del lote o predio en su colindancia con la banqueta de la vía pública; con excepción de las áreas destinadas a las casetas de vigilancia cuya superficie sea menor a 25 m2; lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el inmueble con frente de 20.54 metros lineales (8.10 metros + longitud de cuerda de 12.44 metros), ubicado frente a la calle Grecia sin número, entre la calle Grecia y el Límite de la calle Privada, del Fraccionamiento Residencial Chipinque Cuarto Sector en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su proyecto*

presenta 1.70 metros en la edificación principal, con excepción de 1.00 metro1.00 metro en un tramo de 1.65 metros en el área destinada a caseta de vigilancia de 6.78 metros cuadrados, en Planta Segundo Nivel (Planta Baja), por lo que ***CUMPLE.***

6.- Remetimiento Mínimo Lateral Derecho (Viendo el lote de frente): *Las edificaciones ubicadas en zonas habitacionales debe respetar el remetimiento mínimo lateral en lotes o predios con frente mayor a 15.00 metros y hasta 25.00 metros, mínimo será de 1.50 metros en cada colindancia lateral, exceptuando cuando un lote o predio colinde con un derecho de paso de propiedad municipal, o con un área de propiedad municipal destinada a espacio abierto y área verde de acuerdo al Plan, no se exigirá remetimiento en la colindancia con dicha área, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción IV, inciso d), y artículo 49, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el remetimiento lateral derecho del inmueble con frente de 20.54 metros lineales (8.10 metros + longitud de cuerda de 12.44 metros), ubicado frente a la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite de la calle Privada, del Fraccionamiento Residencial Chipinque Cuarto Sector, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presenta 1.50 metros en la edificación principal; exceptuando 0.00 metros en un tramo de 0.64 metros en el área destinada a cochera en la Planta Segundo Nivel (Planta Baja), por lo que* ***CUMPLE.***

7.- Remetimiento Mínimo Lateral Izquierdo (Viendo el lote de frente): *Las edificaciones ubicadas en zonas habitacionales debe respetar el remetimiento mínimo lateral en lotes o predios con frente mayor a 15.00 metros y hasta 25.00 metros, mínimo será de 1.50 metros en cada colindancia lateral, exceptuando cuando un lote o predio colinde con un derecho de paso de propiedad municipal, o con un área de propiedad municipal destinada a espacio abierto y área verde de acuerdo al Plan, no se exigirá remetimiento en la colindancia con dicha área, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción IV, inciso d), y el artículo 49, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el remetimiento lateral derecho del inmueble con frente de 20.54 metros lineales (8.10 metros + longitud de cuerda de 12.44 metros), ubicado frente a la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite de la calle Privada, del Fraccionamiento Residencial Chipinque Cuarto Sector, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presenta 3.30 metros y con excepción de 0.00 metros en tres tramos, el primero y segundo de 2.40 metros y 6.80 metros, respectivamente, en ambas áreas destinadas a cochera en la Planta Segundo Nivel (Planta Baja); y el tercer tramo de 3.50 metros en el área destinada a terraza semi-techada en Planta Tercer Nivel; por lo que* ***CUMPLE.***

8.- Remetimiento Mínimo Posterior: *Las edificaciones ubicadas en zonas habitacionales debe respetar el remetimiento mínimo posterior de 5.00 metros para los lotes o predios con superficie mayor a 1,000.00 metros cuadrados, con excepción cuando un lote o predio colinde con un derecho de paso de propiedad municipal, o con un área de propiedad municipal destinada a espacio abierto y área verde de acuerdo al Plan, no se exigirá remetimiento en la colindancia con dicha área, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción III, inciso d), y el artículo 49 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el remetimiento posterior del inmueble con superficie de 1,489.11 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite de la calle Privada, del Fraccionamiento Residencial Chipinque Cuarto Sector, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presenta 0.00 metros en un tramo de 16.98 metros en las áreas destinadas a gimnasio familiar con closet, cuarto de juegos con baño completo en la Planta Primer Nivel; además, 0.50 metros en dos tramos, el primero de 12.94 metros y el segundo de 7.00 metros, en ambas áreas destinadas a terraza techada en Planta Segundo Nivel (Planta Baja) y Planta Tercer Nivel, respectivamente, así como también, 1.10 metros en un tramo de 5.71 metros en el área destinada a terraza semi-techada en la Planta Cuarto Nivel, por lo que* ***CUMPLE.***

9.- Cajones de Estacionamiento: *Con relación al requerimiento de cajones de estacionamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, 105, y 500, según la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere contar con cajones de estacionamiento, a razón de 02 -dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de superficie de construcción bruta, más 01 -un cajón adicional por cada 150.00 metros cuadrados de SCB adicionales, hasta un máximo de 06 -seis cajones. En su proyecto presenta 2,132.28 metros cuadrados de construcción; una*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

vez descontadas las áreas destinadas para estacionamiento de 346.67 metros cuadrados y los primeros 150.00 metros cuadrados resultan 1,635.61 metros cuadrados, por lo que requiere 02 -dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de construcción, y adicionalmente para los restantes 1,635.61 metros cuadrados, le corresponde 11 -once cajones, resultando un total de 13 -trece cajones de estacionamiento, sin embargo, teniendo como máximo un requerimiento de hasta 06 -seis cajones, en su proyecto presenta 06 -seis cajones de estacionamiento, por lo que ***CUMPLE.***
SCB = Superficie de Construcción Bruta.

10.- Altura de Barda: *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establece a letra lo siguiente: "Artículo 46.- Las bardas no deben tener una altura superior a los 3.50 metros, para la determinación de la altura de una barda, se medirá la distancia de cualquiera de sus puntos de desplante sobre el terreno natural a la parte más alta correspondiente. Ninguna barda podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural". En este caso el proyecto presenta un total de* ***6.43 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros para Barda****, por lo que* ***CUMPLE.***

11.- Altura de Muro de Contención/Barda: *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establece a letra lo siguiente: "Artículo 38.- Los muros de contención no deben tener ninguna cara expuesta con una altura superior a los 3.50 metros y no podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural. Los barandales translucidos ubicados sobre un muro de contención, que permitan la visión a través de los mismos, y de hasta una altura de 1.20 metros, instalados con la finalidad de proporcionar seguridad ante una caída, no se considerarán como barda. En lotes o predios con pendiente natural de entre el 30% y el 45% sólo se podrán construir muros de contención con un espaciamiento no menor a 4.00 metros, para la conformación de terrazas que sean compatibles con la pendiente natural del terreno. Todo corte de terreno natural deberá de protegerse con un muro de contención u obras de estabilización. La altura de los muros de contención que formen parte del desplante de la edificación se cuantificará con la que le corresponde a la edificación", en relación con el artículo 46 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establece a letra lo siguiente: "Artículo 46.- Las bardas no deben tener una altura superior a los 3.50 metros, para la determinación de la altura de una barda, se medirá la distancia de cualquiera de sus puntos de desplante sobre el terreno natural a la parte más alta correspondiente. Ninguna barda podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural". En este caso el proyecto presenta un total de* ***47.07 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros para Muro de Contención/Barda****, por lo que* ***CUMPLE****.*

12.- Altura de Muro de Contención: *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establece a letra lo siguiente: "Artículo 38.- Los muros de contención no deben tener ninguna cara expuesta con una altura superior a los 3.50 metros y no podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural. En lotes o predios con pendiente natural de entre el 30% y el 45% sólo se podrán construir muros de contención con un espaciamiento no menor a 4.00 metros, para la conformación de terrazas que sean compatibles con la pendiente natural del terreno. Todo corte de terreno natural deberá de protegerse con un muro de contención u obras de estabilización. La altura de los muros de contención que formen parte del desplante de la edificación se cuantificará con la que le corresponde a la edificación", y en la inteligencia por el artículo 368, primer y penúltimo párrafo del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que instaura a letra lo siguiente: "Artículo 386, primer y penúltimo párrafo.- La autorización de cambio de lineamientos de construcción expedida por el Ayuntamiento o por la Secretaría según el ámbito de sus competencias, requerirá previamente de la opinión del Consejo Consultivo y otorgamiento del visto bueno o dictamen positivo de la Comisión, según sea el caso, y tiene por objeto modificar hasta en un 10% los siguientes lineamientos: ... Tratándose de altura máxima en muros de contención, el Ayuntamiento o la Secretaría, según sea el caso, podrán otorgar las variaciones que se requieran en aquellos casos en que se encuentre técnicamente justificado y requerirán previamente de la opinión del*

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Consejo Consultivo y otorgamiento del visto bueno o dictamen positivo de la Comisión". En este caso el proyecto presenta un Muro de Contención de 34.10 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.

Una vez revisado lo anterior, y esto de acuerdo al Instructivo que forma parte del expediente administrativo número: ***NCLC-32199/2020,*** *de fecha 08 -ocho del mes de febrero del año 2021 –dos mil veintiuno, en el que "... se APRUEBA, la expedición al* ***C. MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ****, del Cambio de Lineamiento de Construcción para casa habitación unifamiliar referente a la altura máxima de muros de contención identificados de la siguiente manera:* ***Muros 1 y 2*** *de 3.50 metros* ***a 6.40 metros*** *en el punto crítico en* ***dos tramos*** *de* ***24.40*** *metros lineales y* ***21.10*** *metros lineales,* ***Muro 3*** *de 3.50 metros* ***a 4.10 metros*** *en el punto crítico en* ***un tramo*** *de* ***1.50*** *metros lineales,* ***Muro 4*** *de 3.50 metros* ***a 8.90 metros*** *en el punto crítico en* ***un tramo*** *de* ***19.97*** *metros lineales y* ***Muro 5*** *de 3.50 metros* ***a 9.50*** *metros en el punto crítico en* ***un tramo*** *de* ***40.95*** *metros lineales, ...respecto del predio ubicado en la calle Grecia, sin número, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque, cuarto sector, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", identificado con el expediente catastral número 21-027-026, con superficie de 1,489.11 metros cuadrados, según lo que se le comunica al C. Mauricio Mario García Muñoz, que fue autorizado en fecha 26 –veintiséis de enero del año 2021 –dos mil veintiuno, en la Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en vista de que lo anterior expuesto fue estudiado y analizado se* ***JUSTIFICA****, por lo que* ***CUMPLE.***

13.- Alineamiento Vial*: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establece a letra lo siguiente: "Artículo 47. – Las edificaciones ubicadas en zonas habitacionales deben respetar los siguientes lineamientos: I. Alineamiento vial correspondiente al lote o predio de acuerdo a lo establecido en el Plan o bien a la resolución o acuerdo del que resulte". En el presente caso, para el inmueble identificado con el expediente catastral número 21-027-026, el alineamiento vial para el retorno de la calle Grecia es un radio de giro 14.64 metros incluyendo una banqueta de 3.00 metros de ancho. El lote colinda al noreste con derecho de paso municipal, además colinda al sureste, sur y suroeste con área municipal. No tiene afectación.*
El C. Mauricio Mario García Muñoz debe respetar la colindancia noreste, con el Derecho de Paso, asimismo, las colindancias sureste, sur y suroeste con el Área Municipal.

XIII.- DICTAMEN:

Una vez analizado el proyecto respectivo, en virtud de que el solicitante justifica mediante el dictamen, según se expuso en el Apartado número VIII, IX, y X del presente Dictamen Técnico, la mitigación de los riesgos, y apercibido de que deberá dar estricto cumplimiento a los mismos, y atendiendo a lo que al efecto dispone el artículo 179, en relación con el ordinal 177, tercer párrafo, 355, 356, 357 y 358, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y toda vez que CUMPLE con los aspectos de Zonificación, Usos del Suelo y los lineamientos del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV), la altura, además de que se cumpla con los remetimientos laterales, remetimiento frontal y posterior, y condicionado a que cumpla con los lineamientos urbanísticos según se indica en el Apartado número XII, así como, con la Zonificación y Densidad indicada en el punto V, ambos del presente Dictamen Técnico, en los términos de lo indicado de manera individual por el Dictamen de Ingenierías con oficio número: CI-AJCV-111/CHU/JUN-2021 y CI-AJCV-153/CHU/ABR-2021, de fecha 07 –siete del mes de junio del año 2021 –dos mil veintiuno y 22–veintidós del mes de julio del año 2021 –dos mil veintiuno respectivamente, y con las obligaciones que en adelante se expresan, se dictamina en sentido ***POSITIVO*** *la solicitud de expedición al C. MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ, en su calidad de propietario, de la* ***Licencia de Construcción de Obra Nueva para casa habitación unifamiliar de 2,132.28 metros cuadrados****, distribuidos de la siguiente manera: Área Primer Nivel de 618.37 metros cuadrados, Área Segundo Nivel (Planta Baja) de 771.11 metros, Área Tercer Nivel de 665.97 metros cuadrados y Área Cuarto Nivel de 76.83 metros cuadrados, así mismo, se determina en sentido* ***POSITIVO*** *la expedición de la* ***Licencia de Construcción de Barda de 6.43 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros****, también la* ***Licencia de Construcción de Muro de Contención/***

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro. C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

***Barda escalonada de 47.07 metros lineales con una altura máxima en conjunto de 3.50 metros**, de igual forma, y previa autorización del cambio de lineamiento constructivo, antes citado, por el R. Ayuntamiento Municipal, dentro del expediente administrativo número: **NCLC-32199/2020**, se determina **POSITIVA** la expedición de la **Licencia de Construcción de 05 -cinco Muros de Contención** con cambio de lineamiento constructivo relativo a la altura máxima consistiendo en los siguientes: i) Muro 1 de **24.40 metros lineales con altura máxima de 6.40 metros** y Muro 2 de **21.10 metros lineales con altura máxima de 6.40 metros**, ii) Muro 3 de **1.50 metros lineales con altura máxima de 4.10 metros,** iii) Muro 4 de **19.97 metros lineales con altura máxima de 8.90 metros, y** iv) Muro 5 de **40.95 metros lineales con altura máxima de 9.50 metros**; y por último la **Asignación de Número Oficial**; todo, en el inmueble ubicado frente a la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite del Fraccionamiento, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 21-027-026, conforme al siguiente desglose:*

Planta o Nivel	***Área por CONSTRUIR***
Área Primer Nivel	*618.37 m2*
Área Segundo Nivel (Planta Baja)	*771.11 m2*
Área Tercer Nivel	*665.97 m2*
Área Cuarto Nivel	*76.83 m2*
Total:	***2,132.28 m2***

Barda ……. ***6.43 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.***
Muro de Contención/ Barda escalonado …….. ***47.07 metros lineales con altura máxima en conjunto de 3.50 metros.***

Muros de Contención aprobados con el CAMBIO DE LINEAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN, previa autorización dentro del expediente administrativo número: ***NCLC-32199/2020:***

i) Muro 1 y 2 …….. ***24.40 metros lineales con altura máxima de 6.40 metros.***
21.10 metros lineales con altura máxima de 6.40 metros.
ii) Muro 3 …… ***1.50 metros lineales con altura máxima de 4.10 metros.***
iii) Muro 4 …… ***19.97 metros lineales con altura máxima de 8.90 metros.***
iv) Muro 5 …… ***40.95 metros lineales con altura máxima de 9.50 metros.***

Así mismo, se apercibe al solicitante que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Deberá cumplir con lo emitido en los Dictámenes de Ingenierías, expedidos de manera individual por la Coordinación de Ingenierías con el número de oficio: CI-AJCV-111/CHU/JUN-2021 y CI-AJCV-153/CHU/ABR-2021, de fecha 07 –siete del mes de junio del año 2021 –dos mil veintiuno y 22–veintidós del mes de julio del año 2021 –dos mil veintiuno respectivamente, así como, las medidas de mitigación impuestas en los estudios: Memoria de Cálculo Estructural, Estudio de Mecánica de Suelos, Reconocimiento Geológico, Estudio Geológico y Geotécnico, Análisis de Estabilidad de Taludes, Análisis de Estabilidad de Taludes, Memorando número 2 –dos, Estudio Hidrológico – Riesgos y Estudio de Filtración, apercibido de que, en caso de no hacerlo así, se hará acreedor a las sanciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

- Respetar la Zonificación del lote objeto del presente trámite, en términos del presente dictamen, así como con las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como, demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al lote en cuestión.

- Deberá respetar el proyecto arquitectónico tal como se indica en el desglose de áreas descrito en el Apartado número XI del presente Dictamen Técnico, y se describe en los planos que se presentan para su aprobación.

*- Deberá mantener en servicio **07 –siete cajones de estacionamiento** en el interior del lote, de conformidad con los artículos 104, 105 y 500 clave 1001 Unifamiliar I, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

- El C. MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ, deberá respetar el alineamiento vial señalado en el presente Dictamen Técnico, el cual consiste en: "El predio debe de respetar para el retorno de la calle Grecia un radio de 14.64 metros incluyendo una banqueta de 3.00 metros de ancho, además de respetar el derecho de paso municipal de 4.00 metros de ancho colindante al noroeste del predio, así como también el predio colinda al sureste, sur, suroeste con área municipal. No tiene afectación".

*- La Licencia de Construcción que en su caso apruebe su expedición, el R. Ayuntamiento de este Municipio, tendrá una vigencia de **03 -tres años** a partir de la fecha de expedición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 346, inciso c), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

- La Licencia de Construcción que en su caso expida el R. Ayuntamiento de este Municipio, queda condicionada al estricto cumplimiento de los lineamientos de construcción mencionados anteriormente, así como también a lo indicado en los artículos 252, 253, 254, 255, 256, 261, 263, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 277 y 279 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, los cuales enuncian lo siguiente:

- Cualquier obra o edificación que esté en proceso de construcción, suspendida o abandonada debe estar aislada de los movimientos peatonales o vehiculares mediante bardas, cercas o elementos constructivos similares, que garanticen el paso libre y la seguridad de las personas y sus bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 252, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Todas las edificaciones y espacios públicos y privados deben mantenerse en buen estado, tanto estructuralmente como en imagen, limpieza e higiene, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 253, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- En las vías y espacios públicos solamente se permiten los elementos del mobiliario urbano necesarios para proporcionar el servicio público correspondiente, debiendo mantenerse libres de obstáculos que dificulten o impidan su uso por las personas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 254, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Los equipos mecánicos y las instalaciones especiales de las edificaciones deben mantenerse ocultas a la vista desde el nivel de las vías públicas y aisladas para evitar la emisión de ruido, vibraciones, olores o calor hacia el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 255, del citado Reglamento.

- En ningún caso se permite la construcción de edificaciones o parte de ellas, ni de instalación de infraestructura, o elementos arquitectónicos, decorativos, u otros similares sobre la vía pública o lugares de dominio público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Prevención de Siniestros y Riesgos. El propietario, el poseedor, el constructor y el perito serán responsables solidarios por la ejecución adecuada y por la solución de las fallas en las obras de construcción según los proyectos constructivos aprobados descritas gráficamente en los proyectos arquitectónicos presentados para su revisión y aprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261, del citado Reglamento.

- La exploración geotécnica debe realizarse a una profundidad equivalente al 50% de la altura de la construcción proyectada, por debajo del nivel del piso terminado de la primera planta utilizable del edificio, o bien, a la profundidad definida por un material que garantice la estabilidad de la construcción, de acuerdo a las normas de ingeniería aplicables a cada determinada construcción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263, del citado Reglamento.

- En el caso de riesgo de falla, los taludes resultantes de corte al suelo de un lote o predio deben estabilizarse mediante obras de retención o contención, según lo determinen los peritos responsables del sistema de retención o el de estabilidad de taludes, que garanticen la estabilidad del talud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268, del citado Reglamento.

- Independientemente de su profundidad o altura, los taludes resultantes de excavaciones o cortes de terreno deben estabilizarse para eliminar el riesgo de falla. El sistema de estabilización propuesto, su diseño y dimensiones debe justificarse ante la Secretaría, mediante la presentación de los documentos a que se refieren los párrafos antepenúltimo y último, del artículo 259, de este Reglamento, anexando la respectiva memoria de cálculo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269, del citado Reglamento.

- En la obra de construcción del proyecto de una edificación, de realización de vialidades o cualquier otra obra donde se formen taludes, en todo momento de la existencia de cada talud desde la excavación o corte hasta su contención definitiva, Se debe contar con la supervisión del responsable de la propuesta del proyecto de estabilidad de taludes o del estudio geotécnico de estabilidad de taludes, o de otro ingeniero especialista en geotecnia; con el fin de darle seguimiento a todos y cada uno de los puntos indicados en dicho proyecto o estudio. A la falta de esta supervisión será responsabilidad del propietario del lote o predio cualquier daño o lesión que se cause a terceras personas o a sus bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269, del citado Reglamento.

- Las excavaciones o cortes de terreno con una profundidad o altura mayores a 1.50 m, deben protegerse perimetralmente con la colocación de barreras que impidan el acceso del público en general a la zona de trabajo durante el tiempo requerido para la ejecución y la terminación de las actividades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 270, del citado Reglamento.

- El proyecto ejecutivo para la solución a los riesgos de falla en un talud de corte o de excavación debe presentarse ante la Secretaría en un plano de construcción a escala mínima de 1:100, donde se muestren gráficamente todos y cada uno de los taludes con sus dimensiones y ángulo de inclinación, acompañado de un escrito en el que se indique el procedimiento de construcción aplicable, respaldados por la memoria de cálculo respectiva. Ambos documentos deben estar firmados en original por el perito responsable del proyecto de la propuesta de estabilidad de taludes o por el perito responsable del Estudio geotécnico de estabilidad de taludes y por el perito responsable de la obra. Ninguna obra de sistema de retención de estabilidad de taludes deberá invadir o dañar la propiedad privada, municipal y/o federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 271, del citado Reglamento.

- El proyecto de estabilización de los taludes de corte debe incluir el proyecto de restauración ecológica y paisajística adecuado para armonizar la obra de contención con el entorno en sus condiciones originales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 272, del citado Reglamento.

- El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como la de los materiales utilizados, para la realización de la obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273, del citado Reglamento.

- El empleo de explosivos para la realización de obras de cualquier tipo estará sujeto a los requerimientos y autorizaciones expedidas por la Secretaría de la Defensa Nacional. El interesado debe mostrar a la autoridad municipal las autorizaciones otorgadas por esta última y el diseño del sistema; asimismo debe informar a la Secretaría de Seguridad Municipal o la que la sustituya, que hará uso de explosivos en el proceso constructivo, para que ésta última tome las medidas conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 274, del citado Reglamento.

- En suelos inestables podrá utilizarse la maquinaria pesada y el equipo de construcción necesaria, siempre y cuando se tomen, bajo la responsabilidad del constructor, las medidas de seguridad aplicables para evitar derrumbes o daños a las edificaciones o lotes colindantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 275, del citado Reglamento.

- Las obras de excavaciones, cortes, rellenos, nivelaciones, así como el depósito o disposición de desechos de construcción y similares en terrenos con pendientes del 30% o mayores serán única y exclusivamente responsabilidad del propietario y del perito responsable de la obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 277, del citado Reglamento.

- Cuando el proyecto de edificación contemple la construcción de un muro de contención este deberá de ser construido previo a la edificación principal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 279, del citado Reglamento.

- Además, la presente licencia está sujeta a que se cumpla con lo dispuesto por los artículos 281, 282, 283, 285, 287 y 288 del citado Reglamento.

- *Toda edificación u obra debe hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente en el siguiente orden:*
  - *I. En primer término, hacia el mismo terreno, en caso de tener capacidad de absorción;*
  - *II. Hacia el cauce natural, en caso de que se encuentre en el inmueble o adyacente al mismo; o*
  - *III. Hacia el colector pluvial ó la vialidad.*

La realización de las obras correspondientes será responsabilidad del propietario del lote o predio o quien sea responsable de la obra.

- *Queda prohibido encauzar el drenaje pluvial al drenaje sanitario;*
- *El propietario y el responsable de la obra deben realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre aguas abajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta.*

- Deberá conservar una copia legible de la licencia expedida por la autoridad municipal. Así mismo, se debe de dar aviso a la Secretaría del inicio de la construcción, y colocar en un área exterior de la edificación y visible hacia la vía pública, durante toda la realización de la construcción, una lona de al menos 1 metro por 1 metro, que describa mínimo el tipo de edificación, el número de expediente administrativo, los metros cuadrados de construcción autorizados, el responsable de la obra y las licencias expedidas por la autoridad municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 345, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- La realización de obras de construcción debe llevarse a cabo de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8:00 a 15:00 horas. La Secretaría podrá autorizar horarios especiales de trabajo cuando estos no afecten a los Vecinos o residentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 348, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Se prohíbe depositar en cualquier área fuera del lote o predio objeto de la construcción incluyendo banquetas, áreas públicas, cualquier material producto de construcciones, excavaciones, demoliciones o terracerías;

dichos materiales deben depositarse en los lugares autorizados por el municipio o dentro del terreno objeto de la construcción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 349, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- El propietario o responsable de la obra o construcción tiene la obligación de colocar un sanitario portátil por cada 10 trabajadores durante todo el tiempo que duren los trabajos de construcción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 350, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- La constancia de terminación de obra expedida por la Secretaría tiene como objeto verificar la conclusión de los trabajos de construcción de una o más edificaciones que se hubiesen solicitado en los términos de este Reglamento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 355, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- De conformidad con el artículo 356, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el titular de la licencia deberá tramitar ante esta Secretaría la constancia de terminación de obra dentro de los treinta días naturales siguientes al de la terminación de la construcción.

- El incumplimiento a las obligaciones antes señaladas, así como a las demás disposiciones del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León o la modificación del proyecto de construcción autorizado mediante la presente Licencia, sin previa autorización de esta Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano Municipal, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes tanto al titular de la presente Licencia como a los peritos responsables o al responsable de la obra, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 449 y 450 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante la colocación de mamparas de cualesquier material, riego frecuente, o cualquier otra acción se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos; deberán evitarse actividades de corte y pulido de materiales estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado; en el caso de ser realizados en el lote deberá acondicionarse un área especial aislada a fin de mitigar emisiones de polvo ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Deberá cumplir con los aspectos de protección civil y medidas de seguridad que se refieren a la prevención, protección, combate y extinción de incendios en la edificación, establecidas tanto por la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, así como la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 326, párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la utilización que se dé a las construcciones, edificaciones e instalaciones, deberá ser aquélla que haya sido autorizada por la autoridad municipal competente. Para darles un aprovechamiento distinto al originalmente aprobado, se deberá tramitar y obtener una nueva licencia; por consiguiente, se deberá respetar en su totalidad el proyecto arquitectónico, tal y como se ilustra en los planos oficiales que por el presente se autorizan, los cuales forman parte integrante de la presente autorización.

- El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como la de los materiales utilizados, para la realización de la obra;lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Los profesionistas responsables de obra que intervengan en los actos a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, o los planes o programas de desarrollo urbano, mediante su aval o firma, además de ser responsables solidarios con el propietario o desarrollador en los términos de la citada Ley, responderán en los términos de la legislación civil y penal aplicable, por lo que serán reportados a las autoridades que corresponda y esto originará como consecuencia la aplicación de las sanciones correspondientes; además se informará al colegio de profesionistas al que pertenezca el infractor, para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 357, 358, y 388 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano para el Estado de Nuevo León.

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, quienes formulen solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo harán en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir verdad. Será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos que presenten ante las autoridades estatales o municipales. Las autorizaciones, licencias y demás actos de autoridad emitidos de conformidad con esta Ley, no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros.

- Se APERCIBE al ***C. MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ****, que deberá presentar contra la entrega de la autorización, en su caso por el R. Ayuntamiento, un Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, suficiente para cubrir cualquier tipo de daño a personas y bienes, debiendo estar vigente y cubierto desde el inicio y durante todo el proceso de ejecución de la construcción, cuya vigencia deberá comprender el plazo de la licencia de Construcción y sus prórrogas, así como 18 -dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Licencia de Construcción o sus prórrogas, lo que resulte último.*

- La suma asegurada no podrá ser inferior al valor catastral del lote en cuestión. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 260 y 340, inciso n), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

A T E N T A M E N T E

EL C. SECRETARIO DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

Rúbrica

JAVIER ALBERTO DE LA FUENTE GARCÍA

EL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO

Rúbrica

CÉSAR ARTURO TRUJILLO PADILLA"

CUARTA. Como ya se observó, lo solicitado actualmente consiste en la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR; LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA; LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

MURO DE CONTENCIÓN/BARDA; LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN y por último la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**, respecto del predio ubicado en la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite del Fraccionamiento, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque cuarto sector, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Ahora bien, se tiene que una vez realizado el estudio al dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el predio que nos ocupa, se encuentra en una zona considerada de Riesgo, según consta en el Atlas de Riesgo del Estado, lo cual recae en el supuesto del artículo 328 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en donde se tiene que es competencia del Republicano Ayuntamiento Municipal, el cual deberá previamente justificarse dicha construcción mediante las medidas de mitigación que se precisen, las cuales serán determinadas por los estudios técnicos respectivos, debidamente elaborados por peritos en la materia de que se trate.

Es importante mencionar que de conformidad con el artículo 11, fracción XII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en inmuebles ubicados en zona de Riesgo Alto y Muy Alto, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano deberá solicitar la opinión a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Al respecto, en el expediente administrativo en que se actúa consta que mediante el oficio con número: JAFG/SODU/716/2021, de fecha 04–cuatro de agosto de 2021–dos mil veintiuno; se solicitó la opinión a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León, que refiere el artículo 11, fracción XII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, lo anterior al observarse y confirmarse en los apartados que anteceden, que el inmueble se ubica en una Zona de Riesgo Alto. Contestando dicha Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, mediante el oficio con número: 265/SDU/2021, N.A. IIBB1540124607, suscrito por el entonces C. Subsecretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Nuevo León, en fecha 20 –veinte del mes de agosto de 2021 –dos mil –dos mil veintiuno.

Ahora bien, tomando en consideración la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano, así como el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, y su Plano E2 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo, el lote que es identificado con el expediente catastral número 21-027-026, se sitúa por ubicación en una zona con uso del suelo Habitacional clasificada como "Habitacional Unifamiliar I".

Así mismo, según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, su **Plano E3** de Densidades Habitacionales y CUS Máximo, y de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el predio identificado con el expediente catastral número 21-027-026, tiene una **densidad tipo H15** que permite una **superficie mínima de 1,200.00 metros cuadrados por lote.**

Una vez desarrollado lo anterior, se tiene que el desglose de áreas del proyecto que nos ocupa es el siguiente:

Área por CONSTRUIR ... ... **2,132.28 metros cuadrados.**
Barda ... ... **6.43 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.**
Muro de Contención/ Barda escalonado ... . **47.07 metros lineales con altura máxima en conjunto de 3.50 metros.**

Muros de Contención aprobados con el CAMBIO DE LINEAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN, previa autorización dentro del expediente administrativo número: **NCLC-32199/2020:**

i) Muro 1 y 2 ... ... **24.40 metros lineales con altura máxima de 6.40 metros.**
21.10 metros lineales con altura máxima de 6.40 metros.
ii) Muro 3 ... ... **1.50 metros lineales con altura máxima de 4.10 metros.**
iii) Muro 4 ... ... **19.97 metros lineales con altura máxima de 8.90 metros.**
iv) Muro 5 ... ... **40.95 metros lineales con altura máxima de 9.50 metros.**

Planta o Nivel	Área por CONSTRUIR	Descripción
Área Primer Nivel	618.37 m2	Rampa de acceso vehicular con comunicación ascendente de Planta Primer Nivel a Planta Segundo Nivel (Planta Baja), la cual presenta una pendiente promedio de 13.83%, cochera techada para 4 –cuatro cajones de estacionamiento, cocineta, cuarto de máquinas para alberca, recámara del mozo con baño completo, triques, vestíbulo de la cochera, escalera principal con comunicación ascendente a Planta Segundo Nivel, elevador con

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

		comunicación ascendente a Planta Segundo Nivel, cuarto de máquinas para la casa con escalera de caracol con comunicación ascendente a Planta Tercer Nivel, closet para jardinería, site, área para bicicletas, escalera de servicio con comunicación ascendente a Planta Segundo Nivel, cuarto de juegos con baño completo, closet, gimnasio familiar con closet.
Área Segundo Nivel (Planta Baja)	771.11 m2	Caseta de vigilancia, cochera techada para 2 –dos cajones de estacionamiento, cochera semi-techada para 1 –un cajón de estacionamiento, rampa de acceso vehicular con comunicación descendente de Planta Segundo Nivel (Planta Baja) a Planta Primer Nivel la cual presenta una pendiente promedio de 13.83%, pórtico techado, pórtico techado, recibidor, baño para visitas, sala principal, comedor, terraza techada, estancia familiar, escalera de servicio con comunicación descendente a Planta Primer Nivel, baño, alacena, cuarto para cubertería, cocina, escalera de caracol con comunicación ascendente y descendente desde la Planta Primer Nivel hasta la Planta Cuarto Nivel, escalera principal con comunicación descendente a planta primer nivel y comunicación ascendente a planta tercer nivel, elevador con comunicación descendente a planta primer nivel y comunicación ascendente a planta tercer nivel, lavandería, patio techado, cuarto de servicio con baño completo.
Área Tercer Nivel	665.97 m2	Escalera principal con comunicación descendente a Planta Segundo Nivel, elevador con comunicación descendente a Planta Segundo Nivel, escalera de caracol con comunicación descendente y ascendente desde la Planta Primer Nivel hasta la Planta Cuarto Nivel, closet de blancos, escalera con comunicación ascendente a Planta Cuarto Nivel, recámara principal con baño completo y vestidor, sala de televisión, terraza techada, recámara 2 –dos con baño completo y vestidor, recámara 3 –tres con baño completo y vestidor, recámara 4 – cuatro con baño completo y vestidor, balcón techado.
Área Cuarto Nivel	76.83 m2	Escalera con comunicación descendente a Planta Tercer Nivel, estudio, terraza semi-techada. Además, área para calentadores y

		escalera de caracol con comunicación descendente y ascendente desde la Planta Primer Nivel hasta la Planta Cuarto Nivel.
Total:	**2,132.28 m2**	**Construcción cerrada:** 1,785.61 m2, y **Cochera Techada:** 346.67 m2.

En cuanto al análisis de cesión de área municipal, se tiene que dicho inmueble es parte del Fraccionamiento denominado "Residencial Chipinque 4to. Sector", mismo que fue sometido a la autorización del proyecto ejecutivo de "Residencial Chipinque 4to. Sector", así como, a la autorización de transmisión de la propiedad de los lotes de "Residencial Chipinque 4to. Sector, mediante el plano que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 197, volumen: 92, libro: 20, sección: Fraccionamientos, unidad: Garza García, en fecha: 01- uno de julio del año 2004 –dos mil cuatro; por lo que **NO SE ACTUALIZA** la Hipótesis prevista por el artículo 212, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Ahora bien, una vez visto lo anterior, se tiene el análisis de lineamientos de construcción para el multicitado lote o predio identificado con el expediente catastral número 21-027-026, siendo el siguiente:

1.- Altura: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, párrafos penúltimo y último, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los lotes o predios con uso del suelo habitacional unifamiliar que tengan una pendiente natural de más del 30.00%, las edificaciones no podrán sobrepasar una altura superior a los 4.50 metros del punto más alto del lote o predio, adicionalmente, la altura máxima medida en cualquiera de los puntos de desplante de cualquier edificación no podrá exceder una altura de 15.00 metros sobre el nivel de terreno natural, ni sobrepasar una altura superior a los 4.50 metros del punto más alto del lote. En su proyecto para el inmueble ubicado frente a la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite de la calle Privada, del Fraccionamiento "Residencial Chipinque Cuarto Sector", en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el solicitante presenta en su proyecto, una altura máxima de 3.10 metros del punto más alto del lote y 11.05 metros medidos desde cualquier punto del desplante de la edificación, pues cuenta con una pendiente natural del suelo máxima ascendente de 34.70%, en su colindancia sur, en su sentido de suroeste a sureste, según el plano topográfico suscrito por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, por lo que **CUMPLE.**

2.- Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): De conformidad con el artículo 39, fracción III, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo para los lotes o predios con uso habitacional con superficie mayor a 350.00 metros cuadrados, será del 70.00%, equivalente a

1,042.37 metros cuadrados. En su proyecto para el inmueble sito frente a la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite de la calle Privada, del Fraccionamiento Residencial Chipinque Cuarto Sector en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que cuenta con superficie de 1,489.11 metros cuadrados, presenta un (COS) de 64.04%, equivalente a 953.70 metros cuadrados, por lo que **CUMPLE.**

3.- Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): De conformidad con el artículo 41, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, a las edificaciones de vivienda unifamiliar, ubicadas o por realizar en un lote o predio, que el plano E2 del Plan determina con un uso de suelo habitacional unifamiliar, se les permitirá el CUS que resulte de cumplir con los lineamientos de COS, CAAV, de remetimientos y altura que le resulten aplicables. En su proyecto presentan un (CUS) de 1.43 veces, equivalente a 2,132.28 metros cuadrados, por lo que **CUMPLE.**

4.- Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV): De conformidad con el artículo 40, fracción V, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV) minino para lotes o predios con uso habitacional con superficie mayor de 1,000.00 metros cuadrados y hasta 2,500.00 metros cuadrados, será de 25.00%, equivalente a 372.97 metros cuadrados. En su proyecto para el inmueble sito frente a la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite de la calle Privada, del Fraccionamiento Residencial Chipinque Cuarto Sector en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que cuenta con superficie de 1,489.11 metros cuadrados, presenta un (CAAV) de 25.04%, equivalente a 372.92 metros cuadrados, por lo que **CUMPLE.**

5.- Remetimiento Mínimo Frontal: Las edificaciones ubicadas en zonas habitacionales debe respetar el remetimiento mínimo frontal de 1.00 metro o 5.00% de la longitud del frente del lote o predio, lo que sea mayor, es decir, en el presente caso 1.02 metros, contados a partir del límite de propiedad del lote o predio en su colindancia con la banqueta de la vía pública; con excepción de las áreas destinadas a las casetas de vigilancia cuya superficie sea menor a 25 m2; lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el inmueble con frente de 20.54 metros lineales (8.10 metros + longitud de cuerda de 12.44 metros), ubicado frente a la calle Grecia sin número, entre la calle Grecia y el Límite de la calle Privada, del Fraccionamiento Residencial Chipinque Cuarto Sector en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su proyecto presenta 1.70 metros en la edificación principal, con excepción de 1.00 metro1.00 metro en un tramo de 1.65 metros en el área destinada a caseta de vigilancia de 6.78 metros cuadrados, en Planta Segundo Nivel (Planta Baja), por lo que **CUMPLE.**

6.- Remetimiento Mínimo Lateral Derecho (Viendo el lote de frente): Las edificaciones ubicadas en zonas habitacionales debe respetar el remetimiento mínimo lateral en lotes o predios

con frente mayor a 15.00 metros y hasta 25.00 metros, mínimo será de 1.50 metros en cada colindancia lateral, exceptuando cuando un lote o predio colinde con un derecho de paso de propiedad municipal, o con un área de propiedad municipal destinada a espacio abierto y área verde de acuerdo al Plan, no se exigirá remetimiento en la colindancia con dicha área, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción IV, inciso d), y artículo 49, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el remetimiento lateral derecho del inmueble con frente de 20.54 metros lineales (8.10 metros + longitud de cuerda de 12.44 metros), ubicado frente a la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite de la calle Privada, del Fraccionamiento Residencial Chipinque Cuarto Sector, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presenta 1.50 metros en la edificación principal; exceptuando 0.00 metros en un tramo de 0.64 metros en el área destinada a cochera en la Planta Segundo Nivel (Planta Baja), por lo que **CUMPLE.**

7.- **Remetimiento Mínimo Lateral Izquierdo (Viendo el lote de frente):** Las edificaciones ubicadas en zonas habitacionales debe respetar el remetimiento mínimo lateral en lotes o predios con frente mayor a 15.00 metros y hasta 25.00 metros, mínimo será de 1.50 metros en cada colindancia lateral, exceptuando cuando un lote o predio colinde con un derecho de paso de propiedad municipal, o con un área de propiedad municipal destinada a espacio abierto y área verde de acuerdo al Plan, no se exigirá remetimiento en la colindancia con dicha área, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción IV, inciso d), y el artículo 49, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el remetimiento lateral derecho del inmueble con frente de 20.54 metros lineales (8.10 metros + longitud de cuerda de 12.44 metros), ubicado frente a la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite de la calle Privada, del Fraccionamiento Residencial Chipinque Cuarto Sector, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presenta 3.30 metros y con excepción de 0.00 metros en tres tramos, el primero y segundo de 2.40 metros y 6.80 metros, respectivamente, en ambas áreas destinadas a cochera en la Planta Segundo Nivel (Planta Baja); y el tercer tramo de 3.50 metros en el área destinada a terraza semi-techada en Planta Tercer Nivel; por lo que **CUMPLE.**

8.- **Remetimiento Mínimo Posterior:** Las edificaciones ubicadas en zonas habitacionales debe respetar el remetimiento mínimo posterior de 5.00 metros para los lotes o predios con superficie mayor a 1,000.00 metros cuadrados, con excepción cuando un lote o predio colinde con un derecho de paso de propiedad municipal, o con un área de propiedad municipal destinada a espacio abierto y área verde de acuerdo al Plan, no se exigirá remetimiento en la colindancia con dicha área, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción III, inciso d), y el artículo 49 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el remetimiento posterior del inmueble con superficie de 1,489.11 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite de la calle Privada, del Fraccionamiento Residencial Chipinque Cuarto Sector, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presenta 0.00 metros en un tramo de 16.98 metros en las áreas

destinadas a gimnasio familiar con closet, cuarto de juegos con baño completo en la Planta Primer Nivel; además, 0.50 metros en dos tramos, el primero de 12.94 metros y el segundo de 7.00 metros, en ambas áreas destinadas a terraza techada en Planta Segundo Nivel (Planta Baja) y Planta Tercer Nivel, respectivamente, así como también, 1.10 metros en un tramo de 5.71 metros en el área destinada a terraza semi-techada en la Planta Cuarto Nivel, por lo que **CUMPLE.**

9.- Cajones de Estacionamiento: Con relación al requerimiento de cajones de estacionamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, 105, y 500, según la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere contar con cajones de estacionamiento, a razón de 02 -dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de superficie de construcción bruta, más 01 -un cajón adicional por cada 150.00 metros cuadrados de SCB adicionales, hasta un máximo de 06 -seis cajones. En su proyecto presenta 2,132.28 metros cuadrados de construcción; una vez descontadas las áreas destinadas para estacionamiento de 346.67 metros cuadrados y los primeros 150.00 metros cuadrados resultan 1,635.61 metros cuadrados, por lo que requiere 02 -dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de construcción, y adicionalmente para los restantes 1,635.61 metros cuadrados, le corresponde 11 -once cajones, resultando un total de 13 -trece cajones de estacionamiento, sin embargo, teniendo como máximo un requerimiento de hasta 06 -seis cajones, en su proyecto presenta 06 -seis cajones de estacionamiento, por lo que **CUMPLE.**
SCB = Superficie de Construcción Bruta.

10.- Altura de Barda: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establece a letra lo siguiente: *"Artículo 46.- Las bardas no deben tener una altura superior a los 3.50 metros, para la determinación de la altura de una barda, se medirá la distancia de cualquiera de sus puntos de desplante sobre el terreno natural a la parte más alta correspondiente. Ninguna barda podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural".* En este caso el proyecto presenta un total de **6.43 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros para Barda,** por lo que **CUMPLE.**

11.- Altura de Muro de Contención/Barda: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establece a letra lo siguiente: *"Artículo 38.- Los muros de contención no deben tener ninguna cara expuesta con una altura superior a los 3.50 metros y no podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural. Los barandales translucidos ubicados sobre un muro de contención, que permitan la visión a través de los mismos, y de hasta una altura de 1.20 metros, instalados con la finalidad de proporcionar seguridad ante una caída, no se considerarán como barda. En lotes o predios con pendiente natural de entre el 30% y el 45% sólo se podrán construir muros de contención con un espaciamiento no menor a 4.00 metros, para la conformación de terrazas que sean compatibles con la pendiente*

natural del terreno. Todo corte de terreno natural deberá de protegerse con un muro de contención u obras de estabilización. La altura de los muros de contención que formen parte del desplante de la edificación se cuantificará con la que le corresponde a la edificación", en relación con el artículo 46 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establece a letra lo siguiente: *"Artículo 46.- Las bardas no deben tener una altura superior a los 3.50 metros, para la determinación de la altura de una barda, se medirá la distancia de cualquiera de sus puntos de desplante sobre el terreno natural a la parte más alta correspondiente. Ninguna barda podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural"*. En este caso el proyecto presenta un total de **47.07 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros para Muro de Contención/Barda**, por lo que **CUMPLE.**

12.- Altura de Muro de Contención: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establece a letra lo siguiente: *"Artículo 38.- Los muros de contención no deben tener ninguna cara expuesta con una altura superior a los 3.50 metros y no podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural. En lotes o predios con pendiente natural de entre el 30% y el 45% sólo se podrán construir muros de contención con un espaciamiento no menor a 4.00 metros, para la conformación de terrazas que sean compatibles con la pendiente natural del terreno. Todo corte de terreno natural deberá de protegerse con un muro de contención u obras de estabilización. La altura de los muros de contención que formen parte del desplante de la edificación se cuantificará con la que le corresponde a la edificación"*, y en la inteligencia por el artículo 368, primer y penúltimo párrafo del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que instaura a letra lo siguiente: *"Artículo 386, primer y penúltimo párrafo.- La autorización de cambio de lineamientos de construcción expedida por el Ayuntamiento o por la Secretaría según el ámbito de sus competencias, requerirá previamente de la opinión del Consejo Consultivo y otorgamiento del visto bueno o dictamen positivo de la Comisión, según sea el caso, y tiene por objeto modificar hasta en un 10% los siguientes lineamientos: ... Tratándose de altura máxima en muros de contención, el Ayuntamiento o la Secretaría, según sea el caso, podrán otorgar las variaciones que se requieran en aquellos casos en que se encuentre técnicamente justificado y requerirán previamente de la opinión del Consejo Consultivo y otorgamiento del visto bueno o dictamen positivo de la Comisión"*. En este caso el proyecto presenta un Muro de Contención de 34.10 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.

Una vez revisado lo anterior, y esto de acuerdo al Instructivo que forma parte del expediente administrativo número: **NCLC-32199/2020,** de fecha 08 -ocho del mes de febrero del año 2021 – dos mil veintiuno, en el que *"... se APRUEBA, la expedición al **C. MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ**, del Cambio de Lineamiento de Construcción para casa habitación unifamiliar referente a la altura máxima de muros de contención identificados de la siguiente manera: **Muros 1 y 2** de 3.50 metros **a 6.40 metros** en el punto crítico en **dos tramos** de **24.40** metros lineales **y 21.10***

metros lineales, ***Muro 3*** *de 3.50 metros* ***a 4.10 metros*** *en el punto crítico en* ***un tramo*** *de* ***1.50*** *metros lineales,* ***Muro 4*** *de 3.50 metros* ***a 8.90 metros*** *en el punto crítico en* ***un tramo*** *de* ***19.97*** *metros lineales y* ***Muro 5*** *de 3.50 metros* ***a 9.50*** *metros en el punto crítico en* ***un tramo*** *de* ***40.95*** *metros lineales, ... respecto del predio ubicado en la calle Grecia, sin número, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque, cuarto sector, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León",* identificado con el expediente catastral número 21-027-026, con superficie de 1,489.11 metros cuadrados, según lo que se le comunica al C. Mauricio Mario García Muñoz, que fue autorizado en fecha 26 –veintiséis de enero del año 2021 –dos mil veintiuno, en la Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en vista de que lo anterior expuesto fue estudiado y analizado se **JUSTIFICA**, por lo que **CUMPLE.**

13.- Alineamiento Vial: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establece a letra lo siguiente: "*Artículo 47. – Las edificaciones ubicadas en zonas habitacionales deben respetar los siguientes lineamientos: I. Alineamiento vial correspondiente al lote o predio de acuerdo a lo establecido en el Plan o bien a la resolución o acuerdo del que resulte*". En el presente caso, para el inmueble identificado con el expediente catastral número 21-027-026, el alineamiento vial para el retorno de la calle Grecia es un radio de giro 14.64 metros incluyendo una banqueta de 3.00 metros de ancho. El lote colinda al noreste con derecho de paso municipal, además colinda al sureste, sur y suroeste con área municipal. No tiene afectación. El C. Mauricio Mario García Muñoz debe respetar la colindancia noreste, con el Derecho de Paso, asimismo, las colindancias sureste, sur y suroeste con el Área Municipal.

QUINTA. En esa tesitura, esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano; una vez analizado el proyecto respectivo y toda vez que **CUMPLE** con los aspectos de zonificación, usos del suelo y los lineamientos del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, además de que se cumpla con los remetimientos y condicionado a que cumpla con los lineamientos urbanísticos, así como con la Zonificación indicada, y con las obligaciones que en adelante se expresan, se considera factible dictaminar en sentido **POSITIVO** al **C. MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ**, la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR DE 2,132.28 METROS CUADRADOS,** distribuidos de la siguiente manera: Área Primer Nivel de 618.37 metros cuadrados, Área Segundo Nivel (Planta Baja) de 771.11 metros, Área Tercer Nivel de 665.97 metros cuadrados y Área Cuarto Nivel de 76.83 metros cuadrados; **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA DE 6.43 METROS LINEALES CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.50 METROS; LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN/BARDA ESCALONADA DE 47.07 METROS LINEALES CON UNA ALTURA MÁXIMA EN CONJUNTO DE 3.50 METROS,** de igual forma, y previa autorización de cambio de lineamiento constructivo dentro del expediente administrativo número: **NCLC-32199/2020**, la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE 05 - CINCO MUROS DE CONTENCIÓN** relativo a la altura máxima consistiendo en los siguientes:

i) Muro 1 de **24.40 metros lineales con altura máxima de 6.40 metros** y Muro 2 de **21.10 metros lineales con altura máxima de 6.40 metros**, ii) Muro 3 de **1.50 metros lineales con altura máxima de 4.10 metros,** iii) Muro 4 de **19.97 metros lineales con altura máxima de 8.90 metros,** y iv) Muro 5 de **40.95 metros lineales con altura máxima de 9.50 metros**; y por último la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL,** para el predio ubicado en la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles y el Límite del Fraccionamiento, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque cuarto sector, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Así mismo, se apercibe a la solicitante que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Deberá cumplir con lo emitido en los Dictámenes de Ingenierías, expedidos de manera individual por la Coordinación de Ingenierías con el número de oficio: CI-AJCV-111/CHU/JUN-2021 y CI-AJCV-153/CHU/ABR-2021, de fecha 07 –siete del mes de junio del año 2021 –dos mil veintiuno y 22–veintidós del mes de julio del año 2021 –dos mil veintiuno respectivamente, así como, las medidas de mitigación impuestas en los estudios: Memoria de Cálculo Estructural, Estudio de Mecánica de Suelos, Reconocimiento Geológico, Estudio Geológico y Geotécnico, Análisis de Estabilidad de Taludes, Análisis de Estabilidad de Taludes, Memorando número 2 –dos, Estudio Hidrológico – Riesgos y Estudio de Filtración, apercibido de que, en caso de no hacerlo así, se hará acreedor a las sanciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

Respetar la Zonificación del lote objeto del presente trámite, en términos del presente dictamen, así como con las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como, demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al lote en cuestión.

Deberá respetar el proyecto arquitectónico tal como se indica en el desglose de áreas descrito en el dictamen técnico emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, mismo que obra inserto en el presente instrumento, y se describe en los planos que se presentan para su aprobación.

Deberá mantener en servicio **07-siete cajones de estacionamiento** en el interior del lote, de conformidad con los artículos 104, 105 y 500 clave 1001 Unifamiliar I, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Licencia de Construcción tendrá una vigencia de **03-tres años** a partir de la fecha de expedición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 346, inciso c), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Licencia de Construcción queda condicionada al estricto cumplimiento de los lineamientos de construcción mencionados anteriormente, así como también a lo indicado en los artículos 252, 253, 254, 255, 256, 261, 263, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 277 y 279 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Además, la presente licencia está sujeta a que se cumpla con lo dispuesto por los artículos 281, 282, 283, 285, 287 y 288 del citado Reglamento.

- Toda edificación u obra debe hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente en el siguiente orden:
  - IV. En primer término, hacia el mismo terreno, en caso de tener capacidad de absorción;
  - V. Hacia el cauce natural, en caso de que se encuentre en el inmueble o adyacente al mismo; o
  - VI. Hacia el colector pluvial o la vialidad.

La realización de las obras correspondientes será responsabilidad del propietario del lote o predio o quien sea responsable de la obra.

- Queda prohibido encauzar el drenaje pluvial al drenaje sanitario;
- El propietario y el responsable de la obra deben realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre aguas abajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta.

Deberá conservar una copia legible de la licencia expedida por la autoridad municipal. Así mismo, se debe de dar aviso a la Secretaría del inicio de la construcción, y colocar en un área exterior de la edificación y visible hacia la vía pública, durante toda la realización de la construcción, una lona de al menos 1 metro por 1 metro, que describa mínimo el tipo de edificación, el número de expediente administrativo, los metros cuadrados de construcción autorizados, el responsable de la obra y las licencias expedidas por la autoridad municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 345, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La realización de obras de construcción debe llevarse a cabo de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8:00 a 15:00 horas. La Secretaría podrá autorizar horarios especiales de trabajo cuando estos no afecten a los Vecinos o residentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 348, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se prohíbe depositar en cualquier área fuera del lote o predio objeto de la construcción incluyendo banquetas, áreas públicas, cualquier material producto de construcciones, excavaciones,

demoliciones o terracerías; dichos materiales deben depositarse en los lugares autorizados por el municipio o dentro del terreno objeto de la construcción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 349, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El propietario o responsable de la obra o construcción tiene la obligación de colocar un sanitario portátil por cada 10-diez trabajadores durante todo el tiempo que duren los trabajos de construcción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 350, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La constancia de terminación de obra expedida por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano tiene como objeto verificar la conclusión de los trabajos de construcción de una o más edificaciones que se hubiesen solicitado en los términos de este Reglamento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 355, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De conformidad con el artículo 356, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la titular de la licencia deberá tramitar ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, la constancia de terminación de obra dentro de los treinta días naturales siguientes al de la terminación de la construcción.

El incumplimiento a las obligaciones antes señaladas, así como a las demás disposiciones del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León o la modificación del proyecto de construcción autorizado mediante la presente Licencia, sin previa autorización de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes tanto al titular de la presente Licencia como a los peritos responsables o al responsable de la obra, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 449 y 450 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante la colocación de mamparas de cualesquier material, riego frecuente, o cualquier otra acción se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos; deberán evitarse actividades de corte y pulido de materiales estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado; en el caso de ser realizados en el lote deberá acondicionarse un área especial aislada a fin de mitigar emisiones de

polvo ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Deberá cumplir con los aspectos de protección civil y medidas de seguridad que se refieren a la prevención, protección, combate y extinción de incendios en la edificación, establecidas tanto por la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, así como la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 326, párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la utilización que se dé a las construcciones, edificaciones e instalaciones, deberá ser aquélla que haya sido autorizada por la autoridad municipal competente. Para darles un aprovechamiento distinto al originalmente aprobado, se deberá tramitar y obtener una nueva licencia; por consiguiente, se deberá respetar en su totalidad el proyecto arquitectónico, tal y como se ilustra en los planos oficiales que por el presente se autorizan, los cuales forman parte integrante de la presente autorización.

El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como la de los materiales utilizados, para la realización de la obra;lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Los profesionistas responsables de obra que intervengan en los actos a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, o los planes o programas de desarrollo urbano, mediante su aval o firma, además de ser responsables solidarios con el propietario o desarrollador en los términos de la citada Ley, responderán en los términos de la legislación civil y penal aplicable, por lo que serán reportados a las autoridades que corresponda y esto originará como consecuencia la aplicación de las sanciones correspondientes; además se informará al colegio de profesionistas al que pertenezca el infractor, para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 357, 358, y 388 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano para el Estado de Nuevo León.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, quienes formulen solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

harán en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir verdad. Será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos que presenten ante las autoridades estatales o municipales. Las autorizaciones, licencias y demás actos de autoridad emitidos de conformidad con esta Ley, no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros.

Se apercibe a la solicitante que deberá presentar contra la entrega de la autorización, en su caso por el R. Ayuntamiento, un Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, suficiente para cubrir cualquier tipo de daño a personas y bienes, debiendo estar vigente y cubierto desde el inicio y durante todo el proceso de ejecución de la construcción, cuya vigencia deberá comprender el plazo de la licencia de Construcción y sus prórrogas, así como 18-dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Licencia de Construcción o sus prórrogas, lo que resulte último.

La suma asegurada no podrá ser inferior al valor catastral del lote en cuestión. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 260 y 340, inciso n), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTA.- En virtud de lo asentado en los antecedentes y consideraciones de este dictamen, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con los artículos 328 último párrafo del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, somete a la consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el presente dictamen, se **APRUEBA** la expedición al **C. MAURICIO MARIO GARCÍA MUÑOZ** de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR DE 2,132.28 METROS CUADRADOS; LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA DE 6.43 METROS LINEALES CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.50 METROS; LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN/BARDA ESCALONADA DE 47.07 METROS LINEALES CON UNA ALTURA MÁXIMA EN CONJUNTO DE 3.50 METROS; LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE 05 -CINCO MUROS DE CONTENCIÓN RELATIVO A LA ALTURA MÁXIMA** y por último la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL,** lo anterior descrito específicamente en la consideración **QUINTA** del presente dictamen respecto del predio ubicado en la calle Grecia sin número, entre la calle Pericles

y el Límite del Fraccionamiento, en el Fraccionamiento Residencial Chipinque cuarto sector, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Deberán mantener en servicio 07-siete cajones de estacionamiento en el interior del predio.

TERCERO. La Licencia de Construcción tendrá una vigencia de 03–tres años a partir de la fecha de expedición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 346, inciso c), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio al Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, a fin de que, por conducto del personal a su digno cargo, haga del conocimiento del sentido de este dictamen a la parte solicitante.

QUINTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E
COMISION DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ.
PRESIDENTE
A FAVOR DEL DICTAMEN.

C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE.
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. BRENDA TAFICH LANKENAU
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CODU 2021-2024/020-2021/Casa Obra Nueva, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Martha María Reinoso Elizondo	**A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Vivianne Clariond Domene	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón	**A favor**
C. Pedro Lona Juárez	**A favor**
C. María Estela Yturria García	**A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	**A favor**
C. María Del Rosario Galván García	**A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**
C. María de los Dolores Suárez Garza	**A favor**

Con 15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se concede nuevamente la palabra al Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Secretario.
Al Republicano Ayuntamiento, se presenta a su consideración el dictamen número CODU 2021-2024/021-2021/PRÓRROGA LAS CALZADAS 2021-2040.

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/021-2021/Prórroga Las Calzadas 2021-2040.

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la **COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** nos fue turnado oficio número **JAFG-IMPLANG-1103/2021,** signado por los C.C. Javier Alberto de la Fuente García, Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, y Javier Leal Navarro, Director General del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana, referente a la **PRÓRROGA DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS EN LA ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LAS CALZADAS 2021-2040,** razón por la cual esta Comisión somete a consideración el presente dictamen, en base a los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de agosto, de fecha 25-veinticinco de agosto de 2020-dos mil veinte, se aprobaron las modificaciones resultantes del proceso de ajuste al **PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030,** en lo que concierne a los aspectos de **DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO,** de conformidad con los artículos 11 fracción I, y 56 fracción VII, penúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; agregándose al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26-veintiséis de septiembre de 2014-dos mil catorce, el plano E1.5 Zonificación de Políticas de Ordenamiento del Territorio en cuanto a las áreas de conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento; publicándose en el Periódico Oficial del Estado el 04-cuatro de septiembre de 2020-dos mil veinte, y que entró en vigor el 13-trece de octubre de 2020-dos mil veinte con la inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. En fecha 13-trece de agosto de 2021-dos mil veintiuno, mediante oficio identificado como JAFG-IMPLANG 742/2021, se informa a la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano que el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano se encontraban listos para iniciar el proceso de planeación correspondiente para la formulación del **PROYECTO PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CALZADAS 2021-2040.**

Una vez analizadas las condiciones en que se presentó la propuesta de dar inicio al proceso de planeación para la formulación del **PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CALZADAS 2021-2040** planteada por el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, a efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en la fracción I del artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, y con la finalidad de que los habitantes, residentes o propietarios de los predios ubicados en el área o polígono sobre el que se proyecta la formulación de dicho instrumento de planeación, tengan la posibilidad de participar en dicho proceso, esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento estimó que el pleno de dicho cuerpo colegiado se encontraba en condiciones de **DAR AVISO PÚBLICO** sobre el **INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN** para la formulación del **PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CALZADAS 2021-2040.**

TERCERO. En la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de agosto, celebrada el día 24-veinticuatro de agosto de 2021-dos mil veintiuno, se aprobó **DAR AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN** para la formulación del **PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CALZADAS 2021-2040.**

El aviso público relativo a dicha etapa del proceso de formulación del referido proyecto de programa parcial, fue publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en el Periódico El Norte, el día 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno.

CUARTO. Mediante oficio dirigido al Presidente de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, identificado como JAFG-IMPLANG 791/2021, recibido en la Oficina de Síndicos y Regidores en fecha 03-tres de Septiembre de 2021-dos mil veintiuno, signado por el C. Javier Alberto de la Fuente García, Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, así como del C. Javier Leal Navarro, Director General del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana, en el cual con fundamento en los artículos 37 fracción II, XV, 38 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitaron que, por conducto de este órgano de análisis y dictaminación, se someta a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento el **PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CALZADAS 2021-2040**, a fin de que en caso de que sea autorizado, se emita la convocatoria y el aviso público correspondientes al inicio formal del proceso de Consulta Pública del citado proyecto en

términos del artículo 56, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

QUINTO. En fecha 08-ocho de septiembre de 2021-dos mil veintiuno en la Sesión de Comisión número 17-diecisiete, se aprobó por mayoría de los suscritos integrantes de Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento la propuesta de acuerdo de autorización necesaria en términos de lo previsto en la fracción II del artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, dar inicio formal al proceso de consulta pública mediante el aviso público y la convocatoria correspondiente, en cuanto al **PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CALZADAS 2021-2040**, a fin de que, de merecer la autorización respectiva como documento sujeto a consulta, sea sometido a los residentes y propietarios interesados del distrito señalado en el mismo que tengan un título legítimo de posesión o propiedad respecto de algún lote o predio ubicado dentro del mismo, mediante la convocatoria respectiva.

SEXTO. En la primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de septiembre, de fecha 14-catorce de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, se aprobó por mayoría el dictamen de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano identificado como **COYDU 2018-2021/040-2021/INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CALZADAS 2021-2040**, respecto al Inicio del proceso de Consulta Pública del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Calzadas 2021-2040 a fin de que sea sometido a los residentes y propietarios interesados del distrito señalado en el mismo que tengan un título legítimo de posesión o propiedad respecto de algún lote o predio ubicado dentro del mismo.

SÉPTIMO. En fecha 29-veintinueve de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, fue recibido en la oficina de Síndicos y Regidores oficio número JAFG-IMPLANG-1103/2021, signado por los C.C. Javier Alberto de la Fuente García, Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, y Javier Leal Navarro, Director General del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana, en el cual en seguimiento al proceso de Consulta Pública del proyecto del **PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LAS CALZADAS 2021-2040**, solicitaron agendar en Sesión de Comisión, PRÓRROGA para dar respuesta a los planteamientos formulados en dicha etapa de Consulta Pública, señalando que la presente solicitud deriva de la complejidad y número de planteamientos recibidos y a fin de dar una respuesta fundada y motivada a los mismos se requiere el tiempo contemplado por la Ley, respecto al otorgamiento de la prórroga.

En virtud de lo anterior y en atención a las siguientes:

4

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 115, fracciones I, párrafo primero, II, párrafo segundo, y V, incisos a) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los artículos 33, fracciones I, inciso b), VII, incisos a) y b), 38, 39, y 40, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, numeral 36, fracción XI, incisos a), c) y e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y los artículos 11, fracciones I, II, IV, X, XIX, XXVI y XXVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento es la instancia competente para analizar, proponer y someter a la consideración, aprobación y autorización del Pleno de este órgano colegiado, la materia del presente dictamen.

SEGUNDA. Que los artículos 115, fracción V, incisos a) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción II, incisos a) y d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que son facultades del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales, las relativas a formular, aprobar y administrar la zonificación y la expedición de los planes o programas de desarrollo urbano municipal, así como para autorizar controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultades en materia de Participación Ciudadana, para emitir las convocatorias y establecer las normas correspondientes para llevar a cabo los mecanismos de participación ciudadana que le corresponda implementar.

TERCERA. El Artículo 11 fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial vigente, dispone lo siguiente: *Artículo 11. Corresponde a los Municipios: I. **Elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas** municipales **de desarrollo urbano,** de centros de población, **parciales** y los demás que de éstos deriven, incluyendo la zonificación prevista en lo conducente, adoptando normas y criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación y las normas*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

5

oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, ***así como aprobar los reglamentos y disposiciones de carácter general en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, zonificación, construcción,*** *estacionamientos, así como vigilar su cumplimiento; [...]. II.* ***Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas*** *municipales* ***de Desarrollo Urbano,*** *de Centros de Población* ***y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación,*** *las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento."*

Por su parte, el Artículo 50 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León establece que *el sistema estatal de planeación del desarrollo urbano es el conjunto de planes o programas tendientes al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la regulación de las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en la entidad, y estará integrado por: (...) V. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano; (...) VI. Los programas de desarrollo urbano de centros de población; y* ***VII. Los programas parciales.***

El artículo 60 de la citada Ley de Asentamientos Humanos precisa el contenido y la estructura que deben observar los planes y programas comprendidos en el sistema estatal de planeación, y en la fracción segunda de dicho numeral se precisa que en dicha estructura y contenido se debe precisar **la identificación de las áreas** o temas **por clasificar, territorialmente** y/o por sector, **según el nivel de planeación que corresponda.**

En relación con lo establecido en los artículos 50, fracción VII, y 60, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el artículo 90 de dicha legislación precisa que los programas parciales permiten llevar acciones específicas para el crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población, así como para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales, y que **tendrán por objeto precisar, complementar, adecuar, ordenar y regular el desarrollo urbano de un área, elemento o distrito determinado de un centro de población,** analizar y determinar las relaciones entre los componentes de la estructura urbana; detallar la estrategia general para la aplicación de las políticas de ordenamiento, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento; determinar la zonificación y el diseño urbano **del área, distrito o elemento seleccionado;** regular los usos y destinos del suelo urbano y establecer programas y acciones de ejecución. También indica que los programas parciales podrán comprender los planteamientos sectoriales del desarrollo urbano, en las materias de centros históricos, movilidad, medio ambiente, vivienda, agua y saneamiento, entre otros; y que los programas parciales de desarrollo urbano **podrán precisar, complementar y aplicar a mayor detalle** los programas municipales o de centros de población, **abarcando un área determinada, distrito o elemento del mismo.**

6

En esa misma línea, el artículo 91 de la citada legislación sustantiva, dispone que los programas parciales deberán contener: I. La delimitación y de los inmuebles y zonas que afecten; II. La referencia al plan o programa de desarrollo urbano del cual derivan, expresando el aprovechamiento predominante del suelo previsto para él; III. La congruencia con el plan o programa del cual deriven; IV. La descripción de la problemática existente mediante un diagnóstico **del área de planeación** con la descripción de la citada problemática y las potencialidades para el desarrollo urbano que incluya al menos los siguientes aspectos: a) Características demográficas, sociales y actividades económicas **de la zona que se trate;** b) La zonificación primaria y secundaria y densidades; c) Usos y destinos del suelo existentes; d) La estructura vial, secciones viales, transporte público y movilidad; e) Equipamiento y servicios urbanos; f) Infraestructura y derechos de paso; g) Paisaje, imagen urbana y espacio público; V. Los objetivos y metas urbanísticas **para la zona;** VI. Las estrategias y políticas de desarrollo urbano **para el área de planeación;** VII. La delimitación de polígonos de actuación o de reagrupamientos parcelario; VIII. Los programas, proyectos, obras y acciones urbanísticas propuestas que incluyan: a) Una descripción de cada uno; b) Prioridades de ejecución y programación; c) Responsables de ejecutarlo: sector público, sector privado, asociaciones de vecinos y otros mecanismos; d) Presupuestos preliminares; y e) Fuentes de financiamientos posibles; IX. La demás información que se considere pertinente y explicativa del programa; X. La información a que se refieren los lineamientos o normas técnicas estatales expedidas por la Secretaría y las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; XI. Los mecanismos financieros y fiscales que, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, permitan que los impactos generados por cambios de usos de suelo, modificación en coeficientes o incremento en densidades, así como los costos de la ejecución o introducción de infraestructura primaria, servicios básicos, otras obras y acciones de interés público urbano; se carguen de manera preferente a los que se benefician directamente de los mismos; y XII. El anexo gráfico que corresponda.

CUARTA. Bajo el contexto normativo precisado en la consideración tercera del presente dictamen, destaca pues como antecedente y marco del actual proceso de planeación y de su correspondiente etapa de consulta pública, que en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, actualmente en vigor, se identifican y clasifican distintas áreas y temas, tanto territorialmente como por sector de regulación, no sólo según el nivel o escala de planeación que corresponde a su ámbito de proyección (escala o ámbito municipal), dado que en dicho plan de desarrollo urbano municipal se prevén y delimitan los distintos polígonos de actuación o distritos de desarrollo específico en torno a los cuales se habría de continuar desarrollando la función de planeación y regulación del desarrollo urbano, a una escala geográfica menor y a un nivel de regulación más específica o detallada con el fin de complementar o profundizar en las políticas y detallar las estrategias y acciones previstas en dicho instrumento normativo, en los términos que se citan textualmente a continuación:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

7

"4.2.2. ESTRATEGIAS

Reorganización de las Densidades en Diferentes Zonas

Replantear la organización de la densidad habitacional del municipio formando zonas más homogéneas coherentes con el contexto actual. Mantener la densidad habitacional del plan anterior (Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2000-2024) en la mayoría del municipio, que concuerda con el crecimiento y necesidades de la población durante los siguientes veinte años. El suelo urbanizable en San Pedro Garza García está por agotarse, y eso **nos compromete a planear de la manera más eficiente los escasos terrenos disponibles y a replantear el futuro de las áreas obsoletas del Municipio.** El Plan recomienda mantener la misma densidad habitacional del plan anterior (Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L., 2000-2024) en la mayoría del municipio y aumentar ligeramente la densidad habitacional en algunas zonas donde se necesitan residencias más pequeñas y donde hay necesidad de regenerar la zona. Para lograr incentivar la construcción de departamentos más pequeños, necesarios en el municipio, el Plan propone la introducción de un CUS máximo en conjunto con la iniciativa de densificación.

Cambio de Modelo Lineal a Modelo de Sub-Centros

Fortalecimiento de los sub-centros urbanos que propicien un equilibrio en la dotación de los equipamientos y servicios en el territorio y que alojen una mayor densidad habitacional. Al mismo tiempo, desincentivar la creación de más corredores comerciales que son una forma ineficiente de organizar los servicios y equipamientos, totalmente orientados al automóvil y causando más complejidad al sistema vial. La forma que actualmente toma el comercio en el municipio de San Pedro Garza García es de franjas largas y delgadas a lo largo de las vialidades primarias. Este es un modelo muy poco sustentable, ya que el modelo lineal no es tan eficiente como el modelo de sub-centros para lograr la concentración requerida de usos. Es conflictivo en cuanto a vialidad, estacionamiento y compatibilidad con usos residenciales aledaños en la parte posterior. Aunado a esto, no existe la demanda necesaria para llenar todos los lotes de los corredores primarios del municipio con comercio, por lo que se crea un patrón arbitrario y muy dañino de mezcla de uso comercial y uso residencial de baja calidad. **Este Plan promueve el fortalecimiento de sub-centros urbanos con uso mixto y mayor densidad habitacional** y la regeneración de los corredores viales primarios como multifamiliares con pequeños nodos comerciales. **En los sub-centros urbanos, se pretende principalmente su fortalecimiento y consolidación como zonas de uso mixto con una vitalidad mayor que las zonas residenciales y con una infraestructura tanto para el automóvil como para la bicicleta y el peatón.** Para cada sub-centro se proponen una mezcla de usos de suelo base formada por servicios básicos a la vivienda y una mezcla de usos de suelo más específicos que distinguen a un sub-centro del otro. Esto dará una identidad propia a cada sub-centro evitando la competencia entre ellos mismos. Esta mezcla se define en la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos de Suelo que se incluye anexa en este documento.

Para el fortalecimiento de estos sub-centros es necesario dotarlos con la infraestructura necesaria para su desarrollo. **Por esta razón se propone identificarlos como Polígonos de Actuación,** lo cual es una herramienta en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León para dotar a zonas obsoletas de infraestructura. Debido a que estos subcentros están conformados por lotes de propiedad privada, se consideran una excelente oportunidad para inversión público privado.

Zonas Comerciales	
Local	Zona de Comercio y Servicio Local
Municipal	Zona de Comercio y Servicio Municipal

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

7

546

Metropolitano Zona de Comercio y Servicio Metropolitano

Distritos de Desarrollo Específico o Polígonos de Actuación

CH	Centro Histórico
CV	Centro Valle
VO	Valle Oriente
CC	Centro Cívico
RM	Ricardo Margáin
IT	Innovación Tecnológica
CA	**Calzadas del Valle y San Pedro**
CR	Carrizalejo

Acciones

Creación de Sub-centros Urbanos

Se propone la creación de sub-centros urbanos para los cuales se podrán realizar planes parciales y se podrán convertir en polígonos de actuación. Esto facilitará el proceso de revitalización y fortalecimiento de las zonas de servicio del municipio de San Pedro Garza García. **Los sub-centros urbanos propuestos están identificados como Distritos de Desarrollo Específico (DDE) o Polígonos de Actuación.**

4.3. IMAGEN URBANA

Acciones

Creación de Distritos de Desarrollo Específico o Polígonos de Actuación

La creación de zonas estratégicas de desarrollo permitirá desarrollar planes maestros o planes parciales que resultarán en una reglamentación adecuada y específica para la zona en sustitución de los lineamientos generales del Plan de Desarrollo Urbano Municipal en vigor. Esto permitirá controlar la forma urbana de pequeños centros que podrán llegar a ser ejemplos de un urbanismo planeado y organizado.

Se ha estimado que dicho crecimiento sería tendencial, por llenado de baldíos o por cambios de usos de suelo en la mayor parte del Municipio; **y que podría tener tasas más aceleradas en los Distritos de Desarrollo Específico (DDE) o Polígonos de Actuación.** Las áreas identificadas en el Plan como DDE o Polígonos de Actuación son aquéllas que, desde la perspectiva de planeación urbana, desempeñan funciones especializadas o únicas. En el municipio de San Pedro Garza García, los DDE o Polígonos de Actuación alojan agrupaciones importantes de los espacios que ocupa el sector productivo del municipio. Pueden ser zonas con alto potencial de desarrollo o de regeneración urbana, o zonas que concentran el patrimonio histórico edificado del municipio.

El Plan identifica ocho Distritos de Desarrollo Específico o Polígonos de Actuación en el Municipio:

DDE:	superficie (hectáreas):
CH - CENTRO HISTÓRICO	26.56

CV - CENTRO VALLE	59.51
VO - VALLE ORIENTE	167.68
CC - CENTRO CÍVICO	23.32
RM - RICARDO MARGÁIN	34.02
IT - INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	176.16
CA - CALZADAS DEL VALLE Y SAN PEDRO	64.09
CR - CARRIZALEJO	16.06

4.5. DISTRITOS DE DESARROLLO ESPECÍFICO (DDE) O POLÍGONOS DE ACTUACIÓN

4.5.1. POLÍTICA

Crear sub-centros urbanos con capacidad de densificación y combinación de usos mixtos enfocados a ofrecer los servicios que la población requiere. Estos sub-centros, estratégicamente ubicados, servirán para evitar largos viajes para conseguir servicios y concentrar una buena parte del crecimiento en zonas con equipamiento urbano.

4.5.2 ESTRATEGIAS

Contar con un Marco de Reglamentación Específico para las Zonas que Cumplen con Funciones Especializadas, El Plan ha identificado siete zonas específicas que se pueden reforzar y transformar en sub-centros urbanos.

Cada una de éstas, tiene una problemática específica y una potencialidad individual especial, **por lo que necesitan una reglamentación individualizada.** El Plan propone un marco de reglamentación de desarrollo urbano **que refleja estas diferencias. La implementación de los programas particulares de cada Distrito de Desarrollo Específico o Polígonos de Actuación se llevará a cabo a través de planes parciales y/o el establecimiento de polígonos de actuación.** Reforzar los Centros donde se lleva a cabo el Desarrollo del Sector Productivo del Municipio Concentrando estas Actividades, contar con los espacios necesarios para la ubicación de los servicios productivos y comerciales, satisfaciendo la demanda mayormente dentro de estos centros. Promover la Regeneración Urbana Promover la regeneración urbana en zonas estratégicamente ubicadas de gran accesibilidad que cuentan con infraestructura vial, de transporte y de servicios. Para esto, es necesario crear incentivos que atraigan la inversión privada. Un incentivo importante es el fomentar la renovación de la imagen urbana en la vía pública (cableado subterráneo, banquetas anchas, mobiliario urbano, arborización, iluminación especial, mecanismos de mantenimiento), así como la creación de estacionamientos.

Acciones y Programas

Esta sección agrupa los programas y las acciones propuestas para cada una de las zonas de desarrollo específico de acuerdo a los objetivos, las políticas y las estrategias establecidas anteriormente. **La implementación de estos programas y acciones se llevará a cabo mediante la aplicación de instrumentos de planeación urbana como polígonos de actuación, planes parciales,** la designación de Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC) **o instrumentos similares que permitan plantear una reglamentación específica acotada geográficamente para cada zona.** Previo a la implementación de estos instrumentos, el desarrollo urbano será determinado por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, el Reglamento de Zonificación y de Usos de Suelo y las leyes aplicables.

[...]

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

10

CA - CALZADAS DEL VALLE Y SAN PEDRO

Posicionamiento Estratégico

☐ Conservar y fortalecer la imagen urbana de las Calzadas.

Reglamentación de Zonificación, de Usos de Suelo y el Diseño Urbano

☐ Guiar la transformación de los usos del suelo en las calzadas, de predominantemente habitacionales a predominantemente mixtas y de servicios, promoviendo usos compatibles con la vocación y con la imagen urbana de las calzadas.

☐ Mejorar la convivencia entre los usos con frente a las calzadas y los usos habitacionales colindantes.

Movilidad y Espacio Público

☐ Mejorar la calidad de las banquetas.

☐ Continuar y promover una mejor conservación y mantenimiento de los camellones centrales, incluyendo el patrimonio vegetal.

☐ Cableado subterráneo"

En ese orden de ideas, es pues evidente que la elaboración del documento y la propuesta de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, de someter a consulta pública el **PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CALZADAS 2021-2040**, atiende a la necesidad de satisfacer un mandato legal y programático preestablecido, y asimismo cumplir con una tarea pendiente desde la expedición del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030 en el mes de septiembre del año 2014 dos mil catorce, concerniente al diseño, elaboración e implementación de una estrategia que permita identificar y diferenciar el potencial y las problemáticas particulares de cada uno de los distritos de desarrollo específico o polígonos de actuación descritos en el documento antes citado, pero en especial del polígono o distrito denominado "CALZADAS DEL VALLE Y SAN PEDRO"; esto a través de una acción puntual y concreta como es la elaboración y aprobación de un programa parcial y la correspondiente creación de una regulación específica para esa zona previamente identificada y clasificada en el nivel superior de planeación dentro del ámbito municipal.

QUINTA. En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de agosto, de fecha 25-veinticinco de agosto de 2020-dos mil veinte, se aprobó el **AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO** de conformidad con los artículos 11 fracción I, y 56 fracción VII, penúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; agregándose al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26-veintiséis de septiembre de 2014-dos mil catorce, el plano E1.5 Zonificación de Políticas de Ordenamiento del Territorio, a fin de establecer la proyección geográfica general de las políticas de conservación, mejoramiento,

consolidación y crecimiento que propiciara, encauzara u orientara el contenido y sentido de las acciones urbanas que realicen los particulares y los agentes de todos los ámbitos del poder público; publicándose en el Periódico Oficial del Estado el 04-cuatro de septiembre de 2020-dos mil veinte.

En fecha 13-trece de agosto de 2021-dos mil veintiuno, mediante oficio identificado como JAFG-IMPLANG 742/2021, se informa a la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano que el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano se encontraban listos para iniciar formalmente el proceso de planeación respecto del polígono de actuación o distrito de desarrollo específico denominado "CALZADAS DEL VALLE Y SAN PEDRO", cuya denominación ahora se simplifica en el título del documento que contiene el proyecto relativo como "CALZADAS"; esto en el marco o contexto de lo previsto también al aprobar el contenido del **AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO**, antes mencionado.

En ese tenor, en fecha 03-tres de Septiembre de 2021-dos mil veintiuno, mediante oficio signado por el Arquitecto Javier Alberto de la Fuente García, Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, así como por el Arquitecto Javier Leal Navarro, Director General del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana, en el cual con fundamento en los artículos 37 fracción II, XV, 38 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, informaron que se encontraban listos para iniciar formalmente el proceso de planeación que se planteó en el Ajuste del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, Determinación y Delimitación de las Zonas de Conservación, Mejoramiento, Consolidación y Crecimiento; asimismo solicitaron que una vez dictaminado por esta suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, se someta a la Consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento emitir el aviso público del inicio de la Consulta Pública de los proyectos de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Valle 2021-2040 y del **PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CALZADAS 2021-2040,** lo anterior en términos del artículo 56, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SEXTA. Ahora bien, en la primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de septiembre, de fecha 14-catorce de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, se aprobó por mayoría el dictamen de la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano identificado como **COYDU 2018-2021/040-2021/INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CALZADAS 2021-2040**, respecto al Inicio del proceso de Consulta Pública del Programa Parcial de

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

12

Desarrollo Urbano Calzadas 2021-2040 a fin de que sea sometido a los residentes y propietarios interesados del distrito señalado en el mismo que tengan un título legítimo de posesión o propiedad respecto de algún lote o predio ubicado dentro del mismo.

Así bien, se dio aviso de inicio y convocatoria correspondientes al procedimiento de la consulta pública previsto en la fracción III del artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, especificando los principales cambios y modificaciones y las zonas afectadas, conforme a las bases generales establecidas en dicha aprobación. Fue publicado en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 3-tres días consecutivos.

Es importante mencionar que durante el plazo establecido para la Consulta Pública del documento relativo al **PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CALZADAS 2021-2040,** se recibieron un total de 287-doscientos ochenta y siete planteamientos, las cuales para dar una respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos recibidos y que por su naturaleza y complejidad requieren de un estudio exhaustivo, resulta necesario extender el tiempo de ampliar el proceso de revisión y análisis de las propuestas, a fin de emitir una opinión técnica de calidad; de lo anterior deriva la petición realizada por los C.C. Javier Alberto de la Fuente García, Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, y C.C. Javier Leal Navarro, Director General del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana, mediante oficio recibido en fecha 29-veintinueve de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, identificado con número JAFG-IMPLANG-1103/2021, en el que solicitaron agendar en Sesión de Comisión, PRÓRROGA para dar respuesta a los planteamientos formulados en dicha etapa de Consulta Pública, a fin de que pueda ser sometido al Republicano Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Por lo anteriormente expuesto, y ante la necesidad de extender el tiempo para ampliar el proceso de revisión y análisis de las propuestas recibidas, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, estima que resulta necesario y de utilidad para los fines pretendidos con la Consulta Pública del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Calzadas 2021-2040, dictaminar en sentido POSITIVO la **SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS EN LA ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CALZADAS 2021-2040.**

OCTAVA. Consecuentemente, y con fundamento en las consideraciones de hecho y legales citadas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de esta **COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** sometemos a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente

13

A C U E R D O

PRIMERO. Se **APRUEBA** la **PRÓRROGA DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS EN LA ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CALZADAS 2021-2040**, por un período adicional de 30-treinta días hábiles posteriores al vencimiento del plazo inicial que en este acto se prorroga, para extender dicho plazo a 60-sesenta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 56, fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por este Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo para su difusión en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. Se ordena comunicar del presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana, así como a la Dirección de Tecnologías dependiente de la Secretaría de Administración a efecto de publicar el presente acuerdo en el portal web del Municipio.

QUINTO. Dentro del plazo de **PRÓRROGA,** la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, a través del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana, deberá elaborar, respecto de cada uno de los planteamientos formulados por la Ciudadanía, un dictamen técnico, y excepcionalmente podrá esta Comisión solicitar el apoyo técnico de cualquier otra dependencia u organismo, público o privado, que considere necesario; debiendo remitir los dictámenes a esta Comisión para su análisis, estudio y resolución del expediente integrado con dicha documentación.

La Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, una vez analizado el planteamiento recibido, procederá a dictaminar, fundando y motivando, las propuestas ciudadanas que hayan sido resueltas como improcedentes, las cuales serán puestas a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

La Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, una vez dictaminadas y resueltas la totalidad de los planteamientos, elaborará un Dictamen Definitivo que se someterá a la consideración del Republicano Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación.

14

SEXTO. Gírese las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para que lleven el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E
San Pedro Garza García, N. L., a 09 de diciembre de 2021.
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ.
PRESIDENTE
A FAVOR DEL DICTAMEN.

C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE.
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. BRENDA TAFICH LANKENAU
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/021-2021/Prórroga Las Calzadas 2021-2040.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?
Tiene el uso de la palabra el regidor Eduardo Aguilar.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Si, muchas gracias Secretario.
Bueno, nada más para comentarles que este proceso de participación ciudadana, es parte de acuerdo a la ley, cualquier programa parcial o de modificación en desarrollo urbano, debe de seguir este proceso.
Y en este caso, hubo una participación histórica, tanto que en el caso de Calzadas como en él de Centro Valle.
En este sentido, nos pide el IMPLANG y la Secretaría de Desarrollo Urbano extender el plazo para dar respuesta a las más de 500 opiniones ciudadanas que se recibieron durante el proceso.
Entonces, creo que es una gran noticia, la participación ciudadana en estos temas urbanos, lo que hizo las mesas de trabajo que promovió el IMPLANG, así como Participación Ciudadana para dar a conocer este proyecto.
Y este input integrarlo en los proyectos finales, que se tendrán a bien a revisar en la comisión, y posteriormente traerá esta mesa.
Muchas gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias.
Al no haber más comentarios someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CODU 2021-2024/021-2021/Prórroga Las Calzadas 2021-2040, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**
C. Martha María Reinoso Elizondo **A favor**

Regidoras y Regidores:
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres **A favor**
C. Vivianne Clariond Domene **A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón **A favor**
C. Pedro Lona Juárez **A favor**
C. María Estela Yturria García **A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo **A favor**
C. María Del Rosario Galván García **A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza **A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau **A favor**
C. María de los Dolores Suárez Garza **A favor**

Con 15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

Se concede nuevamente la palabra al Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, Presidente de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Secretario.
Al Republicano Ayuntamiento, se presenta a su consideración el dictamen número CODU 2021-2024/022-2021/PRÓRROGA CENTRO VALLE 2021-2040.

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la **COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** nos fue turnado oficio número **JAFG-IMPLANG-1104/2021**, signado por los C.C. Javier Alberto de la Fuente García, Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, y Javier Leal Navarro, Director General del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana, referente a la **PRÓRROGA DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS EN LA ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040,** razón por la cual esta Comisión somete a consideración el presente dictamen, en base a los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de agosto, de fecha 25-veinticinco de agosto de 2020-dos mil veinte, se aprobaron las modificaciones resultantes del proceso de ajuste al **PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030,** en lo que concierne a los aspectos de **DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO,** de conformidad con los artículos 11 fracción I, y 56 fracción VII, penúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; agregándose al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26-veintiséis de septiembre de 2014-dos mil catorce, el plano E1.5 Zonificación de Políticas de Ordenamiento del Territorio en cuanto a las áreas de conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento; publicándose en el Periódico Oficial del Estado el 04-cuatro de septiembre de 2020-dos mil veinte, y que entró en vigor el 13-trece de octubre de 2020-dos mil veinte con la inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. En fecha 13-trece de agosto de 2021-dos mil veintiuno, mediante oficio identificado como JAFG-IMPLANG 742/2021, se informa a la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano que el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano se encontraban listos para iniciar el

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

2

proceso de planeación correspondiente para la formulación del **PROYECTO PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040.**

Una vez analizadas las condiciones en que se presentó la propuesta de dar inicio al proceso de planeación para la formulación del **PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040** planteada por el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, a efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en la fracción I del artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, y con la finalidad de que los habitantes, residentes o propietarios de los predios ubicados en el área o polígono sobre el que se proyecta la formulación de dicho instrumento de planeación, tengan la posibilidad de participar en dicho proceso, esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento estimó que el pleno de dicho cuerpo colegiado se encontraba en condiciones de **DAR AVISO PÚBLICO** sobre el **INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN** para la formulación del **PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040.**

TERCERO. En la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de agosto, celebrada el día 24-veinticuatro de agosto de 2021-dos mil veintiuno, se aprobó **DAR AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN** para la formulación del **PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040.**

El aviso público relativo a dicha etapa del proceso de formulación del referido proyecto de programa parcial, fue publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en el Periódico El Norte, el día 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno.

CUARTO. Mediante oficio dirigido al Presidente de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, recibido en la Oficina de Síndicos y Regidores en fecha 03-tres de Septiembre de 2021-dos mil veintiuno, signado por el C. Javier Alberto de la Fuente García, Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, así como del C. Javier Leal Navarro, Director General del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana, en el cual con fundamento en los artículos 37 fracción II, XV, 38 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitaron que, por conducto de este órgano de análisis y dictaminación, se someta a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento el **PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040**, a fin de que en caso de que sea autorizado, se emita la convocatoria y el aviso público correspondientes al inicio formal del proceso de Consulta Pública del citado proyecto en términos del artículo 56, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

QUINTO. En fecha 08-ocho de septiembre de 2021-dos mil veintiuno en la Sesión de Comisión número 17-diecisiete, se aprobó por mayoría de los suscritos integrantes de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento la propuesta de acuerdo de autorización necesaria en términos de lo previsto en la fracción II del artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, dar inicio formal al proceso de consulta pública mediante el aviso público y la convocatoria correspondiente, en cuanto al **PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040**, a fin de que, de merecer la autorización respectiva como documento sujeto a consulta, sea sometido a los residentes y propietarios interesados del distrito señalado en el mismo que tengan un título legítimo de posesión o propiedad respecto de algún lote o predio ubicado dentro del mismo, mediante la convocatoria respectiva.

SEXTO. En la primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de septiembre, de fecha 14-catorce de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, se aprobó por mayoría el dictamen de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano identificado como **COYDU 2018-2021/041-2021/INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040**, respecto al Inicio del proceso de Consulta Pública del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Valle 2021-2040 a fin de que sea sometido a los residentes y propietarios interesados del distrito señalado en el mismo que tengan un título legítimo de posesión o propiedad respecto de algún lote o predio ubicado dentro del mismo.

SÉPTIMO. En fecha 29-veintinueve de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, fue recibido en la oficina de Síndicos y Regidores oficio número JAFG-IMPLANG-1104/2021, signado por los C.C. Javier Alberto de la Fuente García, Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, y Javier Leal Navarro, Director General del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana, en el cual en seguimiento al proceso de Consulta Pública del proyecto del **PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040**, solicitaron agendar en Sesión de Comisión, PRÓRROGA para dar respuesta a los planteamientos formulados en dicha etapa de Consulta Pública, señalando que la presente solicitud deriva de la complejidad y número de planteamientos recibidos y a fin de dar una respuesta fundada y motivada a los mismos se requiere el tiempo contemplado por la Ley, respecto al otorgamiento de la prórroga.

En virtud de lo anterior y en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

4

PRIMERA. El artículo 115, fracciones I, párrafo primero, II, párrafo segundo, y V, incisos a) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los artículos 33, fracciones I, inciso b), VII, incisos a) y b), 38, 39, y 40, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, numeral 36, fracción XI, incisos a), c) y e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y los artículos 11, fracciones I, II, IV, X, XIX, XXVI y XXVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento es la instancia competente para analizar, proponer y someter a la consideración, aprobación y autorización del Pleno de este órgano colegiado, la materia del presente dictamen.

SEGUNDA. Que los artículos 115, fracción V, incisos a) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción II, incisos a) y d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que son facultades del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales, las relativas a formular, aprobar y administrar la zonificación y la expedición de los planes o programas de desarrollo urbano municipal, así como para autorizar controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultades en materia de Participación Ciudadana, para emitir las convocatorias y establecer las normas correspondientes para llevar a cabo los mecanismos de participación ciudadana que le corresponda implementar.

TERCERA. El Artículo 11 fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial vigente, dispone lo siguiente: *Artículo 11. Corresponde a los Municipios: I. **Elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas** municipales **de desarrollo urbano,** de centros de población, **parciales** y los demás que de éstos deriven, incluyendo la zonificación prevista en lo conducente, adoptando normas y criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación y las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, **así como aprobar los reglamentos y disposiciones de carácter general en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, zonificación, construcción,** estacionamientos, así como vigilar su cumplimiento; [...]. II. **Formular, aprobar, administrar y***

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

5

ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento."

Por su parte, el Artículo 50 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León establece que *el sistema estatal de planeación del desarrollo urbano es el conjunto de planes o programas tendientes al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la regulación de las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en la entidad, y estará integrado por: (...) V. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano; (...) VI. Los programas de desarrollo urbano de centros de población; y* ***VII. Los programas parciales.***

El artículo 60 de la citada Ley de Asentamientos Humanos precisa el contenido y la estructura que deben observar los planes y programas comprendidos en el sistema estatal de planeación, y en la fracción segunda de dicho numeral se precisa que en dicha estructura y contenido se debe precisar **la identificación de las áreas** o temas **por clasificar, territorialmente** y/o por sector, **según el nivel de planeación que corresponda.**

En relación con lo establecido en los artículos 50, fracción VII, y 60, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el artículo 90 de dicha legislación precisa que los programas parciales permiten llevar acciones específicas para el crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población, así como para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales, y que **tendrán por objeto precisar, complementar, adecuar, ordenar y regular el desarrollo urbano de un área, elemento o distrito determinado de un centro de población,** analizar y determinar las relaciones entre los componentes de la estructura urbana; detallar la estrategia general para la aplicación de las políticas de ordenamiento, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento; determinar la zonificación y el diseño urbano **del área, distrito o elemento seleccionado;** regular los usos y destinos del suelo urbano y establecer programas y acciones de ejecución. También indica que los programas parciales podrán comprender los planteamientos sectoriales del desarrollo urbano, en las materias de centros históricos, movilidad, medio ambiente, vivienda, agua y saneamiento, entre otros; y que los programas parciales de desarrollo urbano **podrán precisar, complementar y aplicar a mayor detalle** los programas municipales o de centros de población, **abarcando un área determinada, distrito o elemento del mismo.**

En esa misma línea, el artículo 91 de la citada legislación sustantiva, dispone que los programas parciales deberán contener: I. La delimitación y de los inmuebles y zonas que afecten; II. La referencia al plan o programa de desarrollo urbano del cual derivan, expresando el aprovechamiento predominante del suelo previsto para él; III. La congruencia con el plan o programa del cual deriven; IV. La descripción de la problemática existente mediante un

6

diagnóstico **del área de planeación** con la descripción de la citada problemática y las potencialidades para el desarrollo urbano que incluya al menos los siguientes aspectos: a) Características demográficas, sociales y actividades económicas **de la zona que se trate;** b) La zonificación primaria y secundaria y densidades; c) Usos y destinos del suelo existentes; d) La estructura vial, secciones viales, transporte público y movilidad; e) Equipamiento y servicios urbanos; f) Infraestructura y derechos de paso; g) Paisaje, imagen urbana y espacio público; V. Los objetivos y metas urbanísticas **para la zona;** VI. Las estrategias y políticas de desarrollo urbano **para el área de planeación;** VII. La delimitación de polígonos de actuación o de reagrupamientos parcelario; VIII. Los programas, proyectos, obras y acciones urbanísticas propuestas que incluyan: a) Una descripción de cada uno; b) Prioridades de ejecución y programación; c) Responsables de ejecutarlo: sector público, sector privado, asociaciones de vecinos y otros mecanismos; d) Presupuestos preliminares; y e) Fuentes de financiamientos posibles; IX. La demás información que se considere pertinente y explicativa del programa; X. La información a que se refieren los lineamientos o normas técnicas estatales expedidas por la Secretaría y las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; XI. Los mecanismos financieros y fiscales que, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, permitan que los impactos generados por cambios de usos de suelo, modificación en coeficientes o incremento en densidades, así como los costos de la ejecución o introducción de infraestructura primaria, servicios básicos, otras obras y acciones de interés público urbano; se carguen de manera preferente a los que se benefician directamente de los mismos; y XII. El anexo gráfico que corresponda.

CUARTA. Bajo el contexto normativo precisado en la consideración tercera del presente dictamen, destaca pues como antecedente y marco del actual proceso de planeación y de su correspondiente etapa de consulta pública, que en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, actualmente en vigor, se identifican y clasifican distintas áreas y temas, tanto territorialmente como por sector de regulación, no sólo según el nivel o escala de planeación que corresponde a su ámbito de proyección (escala o ámbito municipal), dado que en dicho plan de desarrollo urbano municipal se prevén y delimitan los distintos polígonos de actuación o distritos de desarrollo específico en torno a los cuales se habría de continuar desarrollando la función de planeación y regulación del desarrollo urbano, a una escala geográfica menor y a un nivel de regulación más específica o detallada con el fin de complementar o profundizar en las políticas y detallar las estrategias y acciones previstas en dicho instrumento normativo, en los términos que se citan textualmente a continuación:

"4.2.2. ESTRATEGIAS

Reorganización de las Densidades en Diferentes Zonas

Replantear la organización de la densidad habitacional del municipio formando zonas más homogéneas coherentes con el contexto actual. Mantener la densidad habitacional del plan anterior (Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2000-2024) en la mayoría del municipio, que concuerda con el crecimiento y necesidades de la población durante los siguientes veinte años. El suelo urbanizable en San Pedro Garza García está por agotarse, y eso **nos compromete a planear de la manera más eficiente los escasos terrenos disponibles y a replantear el futuro de las áreas obsoletas del**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Municipio. El Plan recomienda mantener la misma densidad habitacional del plan anterior (Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L., 2000-2024) en la mayoría del municipio y aumentar ligeramente la densidad habitacional en algunas zonas donde se necesitan residencias más pequeñas y donde hay necesidad de regenerar la zona. Para lograr incentivar la construcción de departamentos más pequeños, necesarios en el municipio, el Plan propone la introducción de un CUS máximo en conjunto con la iniciativa de densificación.

Cambio de Modelo Lineal a Modelo de Sub-Centros

Fortalecimiento de los sub-centros urbanos que propicien un equilibrio en la dotación de los equipamientos y servicios en el territorio y que alojen una mayor densidad habitacional. Al mismo tiempo, desincentivar la creación de más corredores comerciales que son una forma ineficiente de organizar los servicios y equipamientos, totalmente orientados al automóvil y causando más complejidad al sistema vial. La forma que actualmente toma el comercio en el municipio de San Pedro Garza García es de franjas largas y delgadas a lo largo de las vialidades primarias. Este es un modelo muy poco sustentable, ya que el modelo lineal no es tan eficiente como el modelo de sub-centros para lograr la concentración requerida de usos. Es conflictivo en cuanto a vialidad, estacionamiento y compatibilidad con usos residenciales aledaños en la parte posterior. Aunado a esto, no existe la demanda necesaria para llenar todos los lotes de los corredores primarios del municipio con comercio, por lo que se crea un patrón arbitrario y muy dañino de mezcla de uso comercial y uso residencial de baja calidad. **Este Plan promueve el fortalecimiento de sub-centros urbanos con uso mixto y mayor densidad habitacional** y la regeneración de los corredores viales primarios como multifamiliares con pequeños nodos comerciales. **En los sub-centros urbanos, se pretende principalmente su fortalecimiento y consolidación como zonas de uso mixto con una vitalidad mayor que las zonas residenciales y con una infraestructura tanto para el automóvil como para la bicicleta y el peatón.** Para cada sub-centro se proponen una mezcla de usos de suelo base formada por servicios básicos a la vivienda y una mezcla de usos de suelo más específicos que distinguen a un sub-centro del otro. Esto dará una identidad propia a cada sub-centro evitando la competencia entre ellos mismos. Esta mezcla se define en la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos de Suelo que se incluye anexa en este documento.

Para el fortalecimiento de estos sub-centros es necesario dotarlos con la infraestructura necesaria para su desarrollo. **Por esta razón se propone identificarlos como Polígonos de Actuación,** lo cual es una herramienta en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León para dotar a zonas obsoletas de infraestructura. Debido a que estos subcentros están conformados por lotes de propiedad privada, se consideran una excelente oportunidad para inversión público privado.

Zonas Comerciales	
Local	Zona de Comercio y Servicio Local
Municipal	Zona de Comercio y Servicio Municipal
Metropolitano	Zona de Comercio y Servicio Metropolitano

Distritos de Desarrollo Específico o Polígonos de Actuación

CH	Centro Histórico
CV	Centro Valle
VO	Valle Oriente
CC	Centro Cívico
RM	Ricardo Margáin
IT	Innovación Tecnológica
CA	Calzadas del Valle y San Pedro

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

8

CR Carrizalejo

Acciones

Creación de Sub-centros Urbanos

Se propone la creación de sub-centros urbanos para los cuales se podrán realizar planes parciales y se podrán convertir en polígonos de actuación. Esto facilitará el proceso de revitalización y fortalecimiento de las zonas de servicio del municipio de San Pedro Garza García. **Los sub-centros urbanos propuestos están identificados como Distritos de Desarrollo Específico (DDE) o Polígonos de Actuación.**

4.3. IMAGEN URBANA

Acciones

Creación de Distritos de Desarrollo Específico o Polígonos de Actuación

La creación de zonas estratégicas de desarrollo permitirá desarrollar planes maestros o planes parciales que resultan en una reglamentación adecuada y específica para la zona en sustitución de los lineamientos generales del Plan de Desarrollo Urbano Municipal en vigor. Esto permitirá controlar la forma urbana de pequeños centros que podrán llegar a ser ejemplos de un urbanismo planeado y organizado.

Se ha estimado que dicho crecimiento sería tendencial, por llenado de baldíos o por cambios de usos de suelo en la mayor parte del Municipio; **y que podría tener tasas más aceleradas en los Distritos de Desarrollo Específico (DDE) o Polígonos de Actuación.** Las áreas identificadas en el Plan como DDE o Polígonos de Actuación son aquéllas que, desde la perspectiva de planeación urbana, desempeñan funciones especializadas o únicas. En el municipio de San Pedro Garza García, los DDE o Polígonos de Actuación alojan agrupaciones importantes de los espacios que ocupa el sector productivo del municipio. Pueden ser zonas con alto potencial de desarrollo o de regeneración urbana, o zonas que concentran el patrimonio histórico edificado del municipio.

El Plan identifica ocho Distritos de Desarrollo Específico o Polígonos de Actuación en el Municipio:

DDE:	superficie (hectáreas):
CH - CENTRO HISTÓRICO	26.56
CV - CENTRO VALLE	59.51
VO - VALLE ORIENTE	167.68
CC - CENTRO CÍVICO	23.32
RM - RICARDO MARGÁIN	34.02
IT - INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	176.16
CA - CALZADAS DEL VALLE Y SAN PEDRO	64.09
CR - CARRIZALEJO	16.06

4.5. DISTRITOS DE DESARROLLO ESPECÍFICO (DDE) O POLÍGONOS DE ACTUACIÓN

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

8

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

9

4.5.1. POLÍTICA

Crear sub-centros urbanos con capacidad de densificación y combinación de usos mixtos enfocados a ofrecer los servicios que la población requiere. Estos sub-centros, estratégicamente ubicados, servirán para evitar largos viajes para conseguir servicios y concentrar una buena parte del crecimiento en zonas con equipamiento urbano.

4.5.2 ESTRATEGIAS

Contar con un Marco de Reglamentación Específico para las Zonas que Cumplen con Funciones Especializadas, El Plan ha identificado siete zonas específicas que se pueden reforzar y transformar en sub-centros urbanos.

Cada una de éstas, tiene una problemática específica y una potencialidad individual especial, **por lo que necesitan una reglamentación individualizada.** El Plan propone un marco de reglamentación de desarrollo urbano **que refleja estas diferencias. La implementación de los programas particulares de cada Distrito de Desarrollo Específico o Polígonos de Actuación se llevará a cabo a través de planes parciales y/o el establecimiento de polígonos de actuación.** Reforzar los Centros donde se lleva a cabo el Desarrollo del Sector Productivo del Municipio Concentrando estas Actividades, contar con los espacios necesarios para la ubicación de los servicios productivos y comerciales, satisfaciendo la demanda mayormente dentro de estos centros. Promover la Regeneración Urbana Promover la regeneración urbana en zonas estratégicamente ubicadas de gran accesibilidad que cuentan con infraestructura vial, de transporte y de servicios. Para esto, es necesario crear incentivos que atraigan la inversión privada. Un incentivo importante es el fomentar la renovación de la imagen urbana en la vía pública (cableado subterráneo, banquetas anchas, mobiliario urbano, arborización, iluminación especial, mecanismos de mantenimiento), así como la creación de estacionamientos.

Acciones y Programas

Esta sección agrupa los programas y las acciones propuestas para cada una de las zonas de desarrollo específico de acuerdo a los objetivos, las políticas y las estrategias establecidas anteriormente. **La implementación de estos programas y acciones se llevará a cabo mediante la aplicación de instrumentos de planeación urbana como polígonos de actuación, planes parciales,** la designación de Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC) **o instrumentos similares que permitan plantear una reglamentación específica acotada geográficamente para cada zona.** Previo a la implementación de estos instrumentos, el desarrollo urbano5 será determinado por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, el Reglamento de Zonificación y de Usos de Suelo y las leyes aplicables.

[...]

CA - CALZADAS DEL VALLE Y SAN PEDRO

Posicionamiento Estratégico

· Conservar y fortalecer la imagen urbana de las Calzadas.

Reglamentación de Zonificación, de Usos de Suelo y el Diseño Urbano

· Guiar la transformación de los usos del suelo en las calzadas, de predominantemente habitacionales a predominantemente mixtas y de servicios, promoviendo usos compatibles con la vocación y con la imagen urbana de las calzadas.

· Mejorar la convivencia entre los usos con frente a las calzadas y los usos habitacionales colindantes.

Movilidad y Espacio Público

· Mejorar la calidad de las banquetas.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

9

10

· Continuar y promover una mejor conservación y mantenimiento de los camellones centrales, incluyendo el patrimonio vegetal.

· Cableado subterráneo"

CV - CENTRO VALLE

Posicionamiento Estratégico

- Promover la regeneración integral de la zona, guiada por un plan maestro que establezca una visión general integrada por una imagen urbana objetivo, contemporánea compacta, con diversidad de usos y actividades durante el día y la noche, y capaz de ofrecer la más alta calidad de infraestructura para la movilidad no motorizada.

Reglamentación, Zonificación y Usos de Suelo

- Establecer un plan de zonificación que refleje el carácter de las diferentes subáreas de la zona en base a los objetivos específicos para cada una.
- Crear incentivos para generar nueva inversión privada en la zona, incluyendo el estudio de la reglamentación de densidad habitacional y de usos de suelo para proponer modificaciones que promuevan construcciones nuevas.
- Reglamentar los usos de suelo para promover los desarrollos de usos mixtos de media y alta densidad habitacional, principalmente en el corazón de la zona.
- Promover la creación de una oferta de vivienda diversa accesible para diferentes estratos sociales, y particularmente enfocada en el sector de población de entre 25 y 40 años de edad.
- Establecer bases normativas para lograr un diseño urbano progresista y congruente con la visión para la zona, incluyendo modificaciones a la reglamentación de la forma de las edificaciones nuevas.
- Facilitar la creación de nuevos espacios públicos. Promover los mecanismos de regulación de los usos de suelo relacionados con el entretenimiento (como bares y centros nocturnos) para mitigar las molestias que estos causan a vecinos de la zona.

Calles y Espacio Público

- Revitalizar el espacio público existente.
- Establecer un sistema ejemplar de movilidad no motorizada conectado con el transporte público.
- Mejoras a la movilidad peatonal en calles de acuerdo a estudio de movilidad previo.
- Ampliación de banquetas y equipamiento de las mismas con árboles nativos y mobiliario urbano.
- Creación de estacionamientos públicos y establecimiento de parquímetros para el estacionamiento en la vía pública.

Infraestructura

- Mejorar la capacidad de la red de distribución de energía eléctrica de acuerdo a la demanda generada por usos existentes y al potencial de desarrollo de la zona.
- Reubicación del cableado aéreo de las redes de electricidad, telefonía y televisión por cable a instalación subterránea.
- Incorporación de infraestructura de comunicaciones a través de red de fibra óptica subterránea.
- Renovación de infraestructura obsoleta de agua potable y drenaje.
- Ampliación de la infraestructura de drenaje pluvial.

Continuidad

- Sentar las bases para la creación de un organismo de mejora distrital (equivalente a un business improvement district) capaz de velar por el buen funcionamiento de los intereses en común de los propietarios de la zona y proporcionar mantenimiento y servicios adicionales a los ofrecidos por el municipio.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

10

11

En ese orden de ideas, es pues evidente que la elaboración del documento y la propuesta de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, de someter a consulta pública el **PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040**, atiende a la necesidad de satisfacer un mandato legal y programático preestablecido, y asimismo cumplir con una tarea pendiente desde la expedición del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030 en el mes de septiembre del año 2014 dos mil catorce, concerniente al diseño, elaboración e implementación de una estrategia que permita identificar y diferenciar el potencial y las problemáticas particulares de cada uno de los distritos de desarrollo específico o polígonos de actuación descritos en el documento antes citado, pero en especial del polígono o distrito denominado "**CENTRO VALLE**"; esto a través de una acción puntual y concreta como es la elaboración y aprobación de un programa parcial y la correspondiente creación de una regulación específica para esa zona previamente identificada y clasificada en el nivel superior de planeación dentro del ámbito municipal.

QUINTA. En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de agosto, de fecha 25-veinticinco de agosto de 2020-dos mil veinte, se aprobó el **AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO** de conformidad con los artículos 11 fracción I, y 56 fracción VII, penúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; agregándose al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26-veintiséis de septiembre de 2014-dos mil catorce, el plano E1.5 Zonificación de Políticas de Ordenamiento del Territorio, a fin de establecer la proyección geográfica general de las políticas de conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento que propiciará, encauzará u orientara el contenido y sentido de las acciones urbanas que realicen los particulares y los agentes de todos los ámbitos del poder público; publicándose en el Periódico Oficial del Estado el 04-cuatro de septiembre de 2020-dos mil veinte.

En fecha 13-trece de agosto de 2021-dos mil veintiuno, mediante oficio identificado como JAFG-IMPLANG 742/2021, se informa a la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano que el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano se encontraban listos para iniciar formalmente el proceso de planeación respecto del polígono de actuación o distrito de desarrollo específico denominado **CENTRO VALLE**; esto en el marco o contexto de lo previsto también al aprobar el contenido del **AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO**, antes mencionado.

En ese tenor, en fecha 03-tres de Septiembre de 2021-dos mil veintiuno, mediante oficio signado por el Arquitecto Javier Alberto de la Fuente García, Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, así como por el Arquitecto Javier Leal Navarro, Director General del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana, en el cual con fundamento en los artículos 37 fracción II, XV, 38 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, informaron que se encontraban listos para iniciar formalmente el proceso de planeación que se planteó en el Ajuste del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, Determinación y

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

12

Delimitación de las Zonas de Conservación, Mejoramiento, Consolidación y Crecimiento; asimismo solicitaron que una vez dictaminado por esta suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, se someta a la Consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento emitir el aviso público del inicio de la Consulta Pública de los proyectos de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Calzadas 2021-2040 y del **PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040,** lo anterior en términos del artículo 56, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SEXTA. Ahora bien, en la primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de septiembre, de fecha 14-catorce de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, se aprobó por mayoría el dictamen de la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano identificado como **COYDU 2018-2021/041-2021/INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040,** respecto al Inicio del proceso de Consulta Pública del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Valle 2021-2040 a fin de que sea sometido a los residentes y propietarios interesados del distrito señalado en el mismo que tengan un título legítimo de posesión o propiedad respecto de algún lote o predio ubicado dentro del mismo.

Así bien, se dio aviso de inicio y convocatoria correspondientes al procedimiento de la consulta pública previsto en la fracción III del artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, especificando los principales cambios y modificaciones y las zonas afectadas, conforme a las bases generales establecidas en dicha aprobación. Fue publicado en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 3-tres días consecutivos.

Es importante mencionar que durante el plazo establecido para la Consulta Pública del documento relativo al **PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040,** se recibieron un total de 223-doscientos veintitrés planteamientos, los cuales para dar una respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos recibidos y que por su naturaleza y complejidad requieren de un estudio exhaustivo, resulta necesario extender el tiempo de ampliar el proceso de revisión y análisis de las propuestas, a fin de emitir una opinión técnica de calidad; de lo anterior deriva la petición realizada por los C.C. Javier Alberto de la Fuente García, Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, y. Javier Leal Navarro, Director General del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana, mediante oficio recibido en fecha 29-veintinueve de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, identificado con número JAFG-IMPLANG-1104/2021, en el que solicitaron agendar en Sesión de Comisión, PRÓRROGA para dar respuesta a los planteamientos formulados en dicha etapa de Consulta Pública, a fin de que pueda ser sometido al Republicano Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Por lo anteriormente expuesto, y ante la necesidad de extender el tiempo para ampliar el proceso de revisión y análisis de las propuestas recibidas, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, estima que resulta necesario y de utilidad para los fines pretendidos con la Consulta Pública del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Valle 2021-2040, dictaminar en sentido POSITIVO la **SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS EN LA ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040.**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

13

OCTAVA. Consecuentemente, y con fundamento en las consideraciones de hecho y legales citadas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de esta **COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** sometemos a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se **APRUEBA** la **PRÓRROGA DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS EN LA ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040,** por un período adicional de 30-treinta días hábiles posteriores al vencimiento del plazo inicial que en este acto se prorroga, para extender dicho plazo a 60-sesenta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 56, fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por este Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo para su difusión en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. Se ordena comunicar del presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana, así como a la Dirección de Tecnologías dependiente de la Secretaría de Administración a efecto de publicar el presente acuerdo en el portal web del Municipio.

QUINTO. Dentro del plazo de **PRÓRROGA,** la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, a través del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana, deberá elaborar, respecto de cada uno de los planteamientos formulados por la Ciudadanía, un dictamen técnico, y excepcionalmente podrá esta Comisión solicitar el apoyo técnico de cualquier otra dependencia u organismo, público o privado, que considere necesario; debiendo remitir los dictámenes a esta Comisión para su análisis, estudio y resolución del expediente integrado con dicha documentación.

La Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, una vez analizado el planteamiento recibido, procederá a dictaminar, fundando y motivando, las propuestas ciudadanas que hayan sido resueltas como improcedentes, las cuales serán puestas a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

La Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, una vez dictaminadas y resueltas la totalidad de los planteamientos, elaborará un Dictamen Definitivo que se someterá a la consideración del Republicano Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

14

SEXTO. Gírese las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para que lleven el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E
San Pedro Garza García, N. L., a 09 de diciembre de 2021.
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ.
PRESIDENTE
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE.
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. BRENDA TAFICH LANKENAU
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/022-2021/Prórroga Centro Valle 2021-2040.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Es cuanto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CODU 2021-2024/022-2021/Prórroga Centro Valle 2021-2040, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma indicada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Martha María Reinoso Elizondo	**A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Vivianne Clariond Domene	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón	**A favor**
C. Pedro Lona Juárez	**A favor**
C. María Estela Yturria García	**A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	**A favor**
C. María Del Rosario Galván García	**A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**
C. María de los Dolores Suárez Garza	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, desahogaremos el **PUNTO 9**, Asuntos Generales, por lo que procederemos de acuerdo a los asuntos enlistados.
Tiene el uso de la palabra la regidora Daniela Nohemí Gómez Guerrero, referente a la campaña de refuerzo de vacunación.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Gracias Secretario.
Les quiero compartir, que en esta semana estamos aplicando la dosis de refuerzo contra el COVID, para los adultos mayores de 60 años.
El día de ayer tuvimos 3,780 dosis aplicadas.
Vamos a estar del 12 al 16 de diciembre, en las canchas de PUMAS, en el Boulevard Díaz Ordaz.
Ojalá que las personas que tienen más de 60, se animen a ir y se pongan su vacuna de refuerzo.
Muchas gracias.

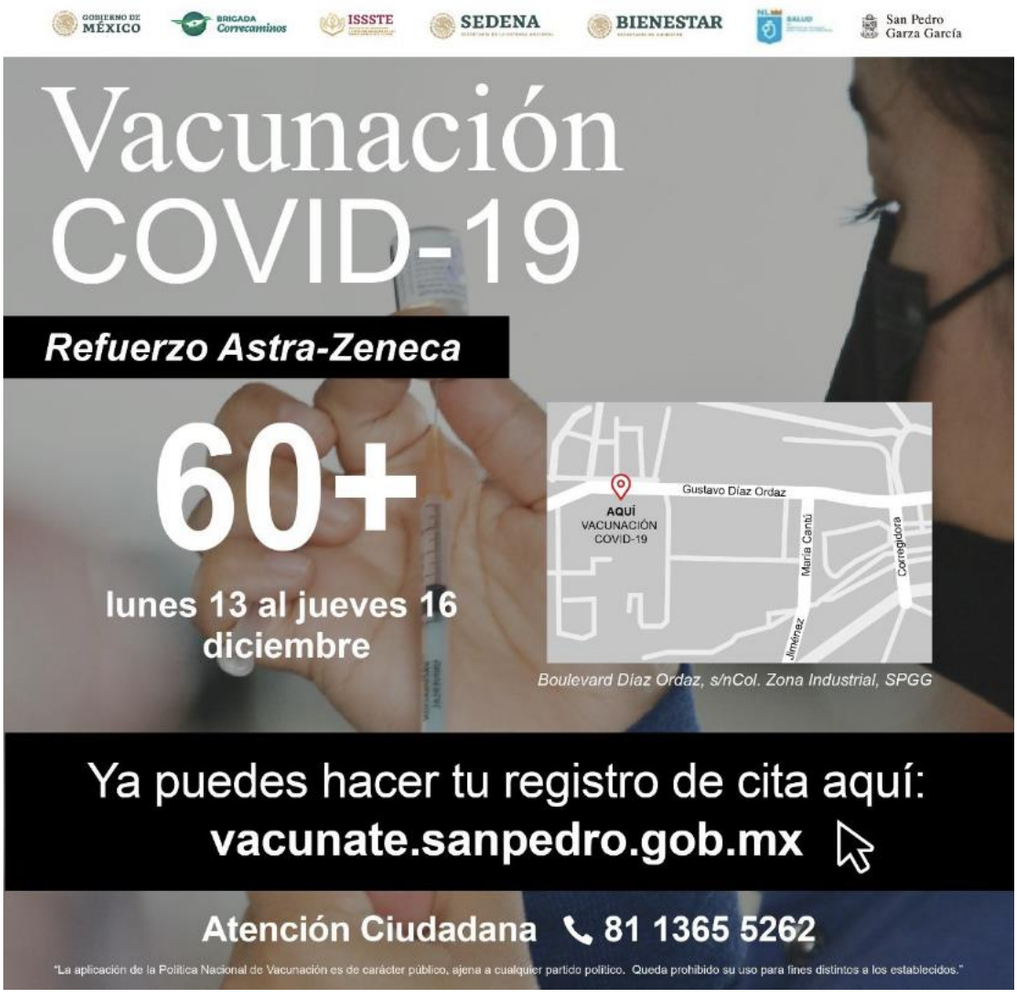

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias regidora. Bien, por último, en el **PUNTO 10** del Orden del Día, habiendo sido agotados los puntos agendados para esta Sesión y siendo las 16:19-dieciseis horas diecinueve minutos- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchas gracias que tengan todos y todos muy buenas tardes.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presidente Municipal	C. José Dávalos Siller Secretario del R. Ayuntamiento
C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero	C. Martha María Reynoso Elizondo Síndico Segunda
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Regidora	C. Javier González Alcántara Cáceres Regidor

C. Vivianne Clariond Domene Regidora	C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Regidor
C. María Teresa Rivera Tuñón Regidora	C. Pedro Lona Juárez Regidor
C. María Estela Yturria García Regidora	C. Rodolfo Mendoza Elizondo Regidor
C. María Del Rosario Galván García Regidora	C. José Antonio Rodarte Barraza Regidor
C. Brenda Tafich Lankenau Regidora	C. María de los Dolores Suárez Garza Regidora
Lic. José Ramírez de la Rosa. Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), facción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 7, relativa a la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de diciembre, celebrada en fecha 14 de diciembre de 2021, aprobada y firmada en la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Enero, llevada a cabo en fecha 11 de enero de 2022.